

# TRABAJO ESCLAVO EN LA INDUSTRIA DE LA MODA EN BRASIL



Editora **RTM**<sup>®</sup>

**SINAIT**  
Sindicato Nacional de  
Auditores Fiscales Laborales

Todos los derechos reservados a la Editora RTM.

Queda prohibida la reproducción total o parcial sin autorización del editor y de los autores.

Las opiniones expresadas en artículos de Revistas, en sitios web y en libros publicados por la Editora RTM (Instituto RTM de Direito do Trabalho e Gestão Sindical) son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente la posición de nuestra editora y/ode su editor responsable.

---

T758 Trabajo esclavo en la industria de la moda en Brasil / Organizadores: Livia dos Santos Ferreira, Renato Bignami – Brasília: SINAIT, 2021.  
381 p.: il.

1. Derecho del trabajo – Brasil 2. Trabajo esclavo – Brasil 3. Trabajadores extranjeros 4. Industria de la moda I. Ferreira, Livia dos Santos (org.) II. Bignami, Renato (org.) III. Título

CDU 331:326.3(81)

Formulario de catálogo elaborado por la bibliotecaria Meire Luciane Lorena Queiroz CRB 6/2233.

---

ISBN: 978-65-5509-056-7

---

**Proyecto gráfico:** Anderson dos Santos Melo  
**Editor responsable:** Mário Gomes da Silva  
**Revisión:** Cláudia Machado MG 06093JP / Dâmares Vaz MTb 84241/DF  
**Diagramación:** Leonardo Senhorini  
**Traducción:** Alpha Traduções  
**Fotografías:** Colección del Programa Estatal de la SRT/SP de lucha contra el trabajo esclavo, Sérgio Carvalho (subsecretario de inspección laboral/División de erradicación del trabajo esclavo), Anali Dupré y Bianca Pyl (Repórter Brasil), Cristiano Eduardo

Editora RTM - Instituto RTM de Direito do Trabalho e Gestão Sindical  
Rua João Euflásio, 80 - Bairro Dom Bosco BH - MG - Brasil - CP: 30850-050  
**Tel:** 31-3417-1628  
**WhatsApp:** (31)99647-1501 (vivo)  
**Correo electrónico:** rtmeducacional@yahoo.com.br  
**Sitio:** web: www.editorartm.com.br  
**Tienda online:** www.rtmeducacional.com.br

---

**Consejo Editorial:**

Adriano Jannuzzi Moreira  
Amauri César Alves  
Andréa de Campos Vasconcellos  
Antônio Álvares da Silva  
Antônio Fabrício de Matos Gonçalves  
Bruno Ferraz Hazan  
Carlo Cosentino  
Carlos Henrique Bezerra Leite  
Cláudio Jannotti da Rocha  
Cleber Lucio de Almeida  
Daniela Muradas Reis  
Ellen Mara Ferraz Hazan  
Fernando Maciel  
Gabriela Neves Delgado  
Gustavo Seferian  
Jorge Luiz Souto Maior  
Jose Reginaldo Inacio  
Juliana Teixeira Esteves  
Livia Mendes Moreira Miraglia  
Lorena Vasconcelos Porto

Lutiana Nacur Lorentz  
Marcella Pagani  
Marcelo Fernando Borsio  
Marelo José Ferlin D' Ambroso  
Marcio Tulio Viana  
Maria Cecília de Almeida Monteiro Lemos  
Maria Cecília Máximo Teodoro  
Maria Rosaria Barbato  
Ney Maranhão  
Raimundo Cezar Britto  
Raimundo Simão de Mello  
Renato Cesar Cardoso  
Ricardo José Macedo de Britto Pereira  
Rômulo Soares Valentini  
Rosemary de Oliveira Pires  
Rúbia Zantelli de Alvarenga  
Sandro Lunard Nicoladeli  
Sayonara Grillo Coutinho Leonardo da Silva  
Valdete Souto Severo  
Vitor Salino de Moura Eça

# TRABAJO ESCLAVO EN LA INDUSTRIA DE LA MODA EN BRASIL

ORGANIZADORES

Lívia dos Santos Ferreira

Renato Bignami



Sindicato Nacional de  
Auditores Fiscales Laborales



Nilza en la noche del estreno de Enafit 37, uno de los momentos en los que más le gustaba estar.

En esta edición revisada, rendimos homenaje a la periodista Nilza Murari (*in memoriam*) que contribuyó mucho a la edición original de este trabajo.

Minera de Rio Piracicaba, Nilza coordinó la Asesoría de Comunicación del Sinait y trabajó durante más de 23 años en la entidad (anteriormente trabajó en AAFIT/MG). Conocía profundamente a las necesidades de los auditores inspectores laborales y tenía fuerte sensibilidad por las causas sociales. El trabajo esclavo siempre la conmovió y a lo largo de su jornada profesional, nos ayudó a combatirlo con sus siempre contundentes textos sobre la necesidad de erradicar esta herida.

También contribuyó con sugerencias relevantes para varias publicaciones del Sinait, como la primera publicación de este trabajo que informa sobre el trabajo esclavo en la industria de la moda.

Nilza falleció a los 55 años, el 23 de abril de 2021, víctima del Covid-19. ¡Gracias Nilza!

Publicación del Sindicato Nacional de auditores inspectores laborales- SINAIT

De la investigación histórica realizada en los archivos del Programa Estatal de Combate al Trabajo Esclavo de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo

1ª edición revisada – mayo de 2021  
SCN Quadra 01, Bloco C, No. 85  
Edifício Brasília Trade Center - SLJ 10 Salas 401 a 410

Se permite la reproducción total o parcial de esta obra, siempre que se mencione la fuente.



# Tabla de Contenido

|  |    |
|--|----|
| Prefacio .....                         | 9  |
| Presentación .....                     | 11 |
| Relato histórico de las acciones ..... | 13 |

## PARTE 1

|   |     |
|---|-----|
| Historia de la lucha contra el trabajo esclavo en la industria de la moda en São Paulo, en 22 capítulos .....   | 25  |
| 1. Contexto .....   | 26  |
| 2 - Comisión Parlamentaria de Encuesta del Ayuntamiento.....  | 29  |
| 3 - Dignidad para los trabajadores migrantes .....  | 29  |
| 4 - Pacto contra la precariedad y por el trabajo decente en São Paulo -Cadena de producción de ropa .....   | 62  |
| 5 - Programa estatal para combatir el trabajo esclavo en SRT/SP.....  | 80  |
| 6 - Divergencias administrativas en la implementación de políticas públicas .....   | 86  |
| 7 - Primer rescate técnico de inmigrantes indocumentados: El trabajo esclavo urbano muestra sus facetas .....   | 113 |
| 8 - Continuidad del pacto a nivel estatal .....   | 119 |
| 9 - Primera regla de estancia para trabajadores migrantes vulnerables en sus derechos fundamentales .....   | 123 |
| 10 - Repercusiones internacionales .....  | 126 |
| 11 - Inspección de trabajo, migraciones y derechos fundamentales .....  | 132 |
| 12 - Posición de Conatrae .....   | 185 |
| 13 - Primera comisión municipal en Brasil .....   | 185 |
| 14 - Ratificación del primer protocolo de cooperación técnica entre instituciones para combatir la trata de personas con el fin de explotación laboral .....                                  | 188 |
| 15 - El trabajo esclavo urbano supera al rural .....  | 197 |
| 16 - Comisión Parlamentaria de Investigación de la Asamblea Legislativa .....   | 198 |
| 17 - Retirada de la Superintendencia Regional de Trabajo de São Paulo de la Comisión Estatal para la Erradicación del Trabajo Esclavo - Conatrae .....  | 210 |
| 18 - Avances en la Ley Contra la Trata de Personas .....  | 220 |
| 19 - Ratificación del segundo protocolo de cooperación técnica entre las instituciones para combatir la trata de personas con fines de explotación del trabajo con mano de obra esclava ..... | 220 |
| 20 - De extranjeros ilegales a trabajadores migrantes sujetos a derechos: avances y retrocesos de las leyes nacionales .....  | 225 |
| 21 - Ratificación del tercer protocolo de cooperación técnica entre las Instituciones de promoción del trabajo decente en el estado de São Paulo .....  | 225 |

## PARTE 2

|   |     |
|---|-----|
| 22 - Diez años del Pacto Contra la precariedad y por el empleo y trabajo decente en São Paulo - Cadena de producción de prendas de vestir ..... | 235 |
|---|-----|

|  |     |
|--|-----|
| Notas sobre la evolución de la lucha contra la trata de personas en São Paulo:         |     |
| Lucha contra el trabajo esclavo, protección de los derechos fundamentales y            |     |
| Responsabilidad empresarial en la cadena de suministro de la moda .....                | 246 |
| Presentación.....  | 247 |
| Ceremonia de apertura.....   | 249 |
| Primer módulo - Historia del Pacto y características del problema que involucra        |     |
| precariedad en el sector de la confección .....  | 267 |
| Conferencia: Trabajo esclavo en la industria de la confección, principales caracterís- |     |
| ticas y desafíos de la erradicación: Pago de repuestos, migraciones,                   |     |
| vivienda en la planta industrial, sweatshops, economía informal .....                  | 284 |
| Segundo módulo - Desafíos que quedan por enfrentar .....                               | 291 |
| Conferencia: Iniciativas legislativas y contexto político .....                        | 291 |
| Conferencia: Iniciativas empresariales .....   | 300 |
| Conferencia: Iniciativas institucionales .....   | 314 |
| Tercer módulo - Desafíos que quedan por afrontar.....                                  | 330 |
| Conferencia: Condición degradante del sujeto migrante y víctima del trabajo            |     |
| esclavo.....   | 330 |
| Conferencia: Emprendimiento, informalidad y los reflejos de los sistemas de com-       |     |
| pliance en el entorno laboral.....   | 343 |
| Conferencia: Derechos humanos, empresa y sostenibilidad: una agenda                    |     |
| urgente de cumplir .....   | 359 |
| Cierre .....   | 378 |
| Cronología: 10 años del Pacto Contra la Precariedad y en favor del trabajo decente     |     |
| en São Paulo .....   | 379 |



## PREFACIO

Es con alegría que escribo sobre el trabajo que informa sobre las acciones de inspección del trabajo esclavo en la industria de la moda. No es que el tema nos recuerde algún motivo de alegría, sino porque Sinait está publicando un libro que cuenta esta historia y, en ese sentido, ahora tenemos documentado lo que ha enfrentado la Auditoría Inspección Laboral para combatir esta herida, que muchos no creen que no exista.

El libro enfatiza que el trabajo esclavo urbano está ahí y cada vez más necesita ser combatido. Si la industria de la moda tiene este fuerte componente inhumano en São Paulo, en el resto del país no es diferente. El trabajo realizado en el mayor estado brasileño ha sido exitoso y es una referencia importante para colegas de todo Brasil.

Junto a los relatos de lo que pasa en los talleres de costura, donde la mayoría de los trabajadores son migrantes extranjeros, nos dimos cuenta de lo difícil que es establecer una relación de confianza, para que el trabajador acepte ser rescatado. Muchas veces la situación en el país de origen es tan precaria, que acepta aquí una condición degradante y, vencido por el miedo a la deportación que le impone el empleador, sigue trabajando de forma exhaustiva, sin un salario justo y, aun así, creyendo que los derechos son los beneficios proporcionados por el empleador.

Es una situación que no nos gustaría enfrentar en el siglo XXI, pero está ahí y el rol de nuestra categoría es unir fuerzas con todos los actores involucrados en el proceso, para garantizar la dignidad de estos trabajadores, aunque en algunos casos, enfrenta a su propia resistencia.

El libro también nos presenta los anales del evento que celebró los diez años del Pacto Contra la Precariedad y por el Empleo y Trabajo Decente en São Paulo - Cadena Productiva de la Confección. Estuve al frente en el inicio de la construcción del Pacto, como jefe de Inspección de la Oficina Regional del Trabajo en São Paulo, hoy Superintendencia Regional. Me asustó el volumen de llamadas que recibimos, principalmente de periodistas, interesados en conocer sobre la realización de la inspección en los talleres de costura, donde predominaban los inmigrantes extranjeros en ese momento. No hubo respuesta, porque no hubo acción efectiva. Sabíamos que era urgente empezar a actuar.

Empezamos. En enero de 2008, con el apoyo de la delegada, Lucíola Rodrigues Jaime, realizamos un primer encuentro que ya ha dado una inmensa motivación, por la cantidad de personas, de diversos sectores, que colaboraron. Tantos, que no cabían en la pequeña sala reservada para la conversación. Veo esto como una señal positiva, así que paso a reunir auditores interesados en una buena causa. El resto de la historia se cuenta en las páginas siguientes.

Dejo mi abrazo a los compañeros de São Paulo, Luis Alexandre de Faria y Renato Bignami, entonces recién llegado de estudios en España. Ambos ya habían trabajado juntos y afrontado el desafío, así como Suêko Cecília Uski, quien había regresado de la Jefatura de Detrae y trabajaba en el Grupo Estatal Rural.

Me gustaría recordar el apoyo del colega Rodrigo Iquegami, quien me precedió en la Oficina Sindical de Sinait en São Paulo, para registrar este trabajo. Su aportación fue fundamental para que los diez años del Pacto se celebraran con el debido mérito.

Finalmente, espero que el libro sirva de advertencia para que nunca olvidemos que toda-

vía tenemos un largo trabajo por hacer, si de verdad queremos erradicar la esclavitud en Brasil. El desafío permanece.

Ana Palmira Arruda Camargo

Delegada sindical de Sinaiten São Paulo

Jefe de inspección en São Paulo al inicio de las actividades de combate al trabajo esclavo en la industria de la moda.

# PRESENTACIÓN

Sería bueno que en 2021 estuviéramos discutiendo la valorización del trabajador, la garantía de sus derechos, en fin, la ciudadanía plena, pero, por el contrario, en Brasil, todavía hablamos de esclavitud. No la que conocemos de los libros y memorias de los antepasados, sino la actual, muchas veces disfrazada de trabajo. No podemos engañarnos. La esclavitud contemporánea es cruel. Está en el medio rural y este trabajo nos muestra que está presente, de igual forma, en las ciudades. Por más difícil que sea para algunos creerlo, ¡es verdad! Tenemos mano de obra esclava urbana en rápido crecimiento.

Los reportes descritos en Trabajo esclavo en la industria de la moda en Brasil nos avergüenzan como país y nos dan el coraje para actuar, como una categoría cuya misión es asegurar la protección de los trabajadores en suelo brasileño. El lector entenderá cómo se inició el trabajo de inspección en los talleres de costura de São Paulo, donde predominan los trabajadores extranjeros, indocumentados, muchos de ellos víctimas de la trata de personas, que viven y trabajan en condiciones degradantes y explotados en su dignidad.

¿Cómo vivir con eso? ¿Cómo no hacer nada? El trabajo que se inició en São Paulo y hoy sirve como referencia para la inspección en la industria de la moda en varias regiones, fue participativo, diseñado para servir especialmente a ese grupo de personas que creían que vivirían y trabajarían en una situación mejor que la que se les ofrecía. Nació poco a poco, de varias conversaciones, entre muchos sectores de la sociedad, cuyo fruto fue el Pacto Contra la Precariedad y en favor del Empleo Decente y del Trabajo en São Paulo - Cadena Productiva de la Confección.

El Pacto hace diez años. Se ha avanzado mucho desde entonces y queda mucho por hacer. Después de todo, los inmigrantes extranjeros continúan siendo sometidos a servidumbre por deudas, se retienen sus pasaportes y son amenazados de deportación por parte de sus empleadores. Llegó la inspección y puso el dedo en la herida. La existencia del trabajo esclavo en el glamoroso mundo de la moda ya no es nueva. Pero sigue siendo difícil rescatar a los trabajadores, en medio de tantas formas de eludir las reglas. Muchos de ellos se adaptan a la situación. Creen en la buena fe del empleador que, ocasionalmente, les deja cortarse el cabello, pintarse las uñas, comprarse una prenda. Muchos no tienen salario y encuentran justo cambiar un día agotador por un regalo u otro.

Sinait pretende, con esta publicación, visibilizar aún más la situación para que más personas puedan conocer esta perversa realidad. El trabajo fue planeado bajo la dirección del ex presidente Carlos Silva, quien actualmente ocupa el cargo de vicepresidente de Sinait, quien lucha, junto a mí, y junto a tantos auditores inspectores laborales por un trabajo decente. Le agradezco haber comenzado lo que ahora estoy terminando, dándoles un texto para que lo lean y releen cada vez que la indignación y la revuelta les demuestren que Brasil necesita avanzar mucho.

Sigamos, sin olvidar mirar atrás y recordar que para cada etapa siempre hay un primer paso. El paso dado hace diez años con el Pacto ha dado resultados muy positivos. Que al final de

los próximos diez años hayamos erradicado el trabajo esclavo de Brasil, que el Pacto cumpla su función y simplemente ya no sea necesario porque el país evolucionó. Los sueños nacen así. Este es el sueño de Sinait y de todos los defensores del trabajo decente.

¡Buena lectura!

Bob Everson Carvalho Machado  
Presidente deSinait

# RELATO HISTÓRICO DE LAS ACCIONES EN SÃO PAULO

El trabajo realizado en condiciones análogas a la esclavitud constituye una grave violación de los derechos humanos que debe ser combatida enérgicamente por las instituciones estatales. Además de los numerosos instrumentos de derecho internacional, a los que Brasil se ha adherido, el trabajo esclavo contemporáneo también degrada la Constitución Federal y varias disposiciones de la legislación vigente.

El concepto de trata de personas y condiciones análogas a la esclavitud en el ordenamiento jurídico brasileño se encuentra entre los más modernos y adecuados, entre las leyes vigentes de los países miembros de la comunidad internacional. Brasil es citado frecuentemente en numerosos documentos por instituciones como las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de los Estados Americanos, la Organización Mundial del Comercio, entre otros de gran importancia y relevancia internacional, como ejemplo a seguir por la solidez, precisión y adecuación de todo el sistema para combatir la trata de personas y el trabajo esclavo.

Además, es importante resaltar que hace más de 25 años el sistema Federal de Inspección laboral enfrenta, de manera modelo, estas violaciones a los derechos fundamentales del trabajador, en nuestro país. Diariamente, los Inspectores Laborales realizan y coordinan cientos de operaciones multidisciplinarias, junto con otras entidades y asociados como el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Federal, la Defensoría Pública y otras instituciones, tanto en el área rural como en la urbana.

El objetivo de dichas operaciones es verificar situaciones de sometimiento de los trabajadores, a la trata de personas y a condiciones similares a las de la esclavitud y garantizar la aplicación indistinta de la legislación de protección laboral a todas las personas que sufren violaciones de sus derechos fundamentales en el territorio nacional. Una vez que los hechos ilícitos se encuentran en el entorno laboral, se inicia una serie de trámites, bajo la responsabilidad del Auditor Inspector Laboral que está a cargo de la operación.

Así, se observa que desde 1995, cuando el Estado brasileño reconoció oficialmente la existencia de trabajo en condición análoga a la de un esclavo y comenzó a tomar medidas para erradicarlo, las políticas públicas relacionadas con el tema avanzan hacia la promoción del trabajo. el trabajo decente, la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de millones de trabajadores y la pacificación social, tan imprescindible para el progreso de nuestra nación.

Como resultado inmediato del perfeccionamiento de estas políticas públicas, se observa que, desde el inicio de las operaciones cuyo objetivo es combatir el trabajo esclavo, la inspección laboral ha demostrado ser un mecanismo fundamental para el rescate inmediato de los derechos fundamentales del trabajador, para la aplicación de sanciones administrativas, para la rápida y

fácil restauración del patrimonio de los trabajadores, mediante el pago de indemnización por despido y compensación por desempleo del trabajador rescatado, y la provisión de prueba de la labor del Ministerio Público Federal, del Ministerio Público del Trabajo, la Abogacía General de la Unión y la Defensoría Pública de la Unión ante el Poder Judicial.

Así, es importante recordar que la Superintendencia Regional de Trabajo de São Paulo ha recibido, al menos desde la década de 1980 y cada vez más, varios informes de violencia en los entornos laborales relacionados con el flujo migratorio sudamericano hacia la región metropolitana de São Paulo. Esas denuncias se refieren a ilícitos tales como servidumbre por deudas, trabajo forzoso, malos tratos, precarias condiciones de salud y seguridad, acoso moral y sexual, golpizas, turnos de trabajo de más de 12 horas y otras graves violaciones de los derechos humanos, realizadas como consecuencia del trabajo.

Trabajadores de diferentes nacionalidades ingresaron al país de manera irregular, muchas veces víctimas de diferentes errores que reflejaban la trata de personas por la que habían pasado, y así permanecieron, sufriendo en silencio, temiendo la deportación y el retorno forzoso. Además, es importante recordar que el trabajo brindado en la mayoría de los talleres de costura en São Paulo se inserta en un contexto de reorganización productiva a través del cual los grandes minoristas textiles y confecciones subcontratan una parte significativa de sus productos para ser fabricados en diferentes núcleos que forman una sucesión interminable de contratos de prestación de servicios. Muchos de estos lugares de trabajo funcionan de forma irregular y son pseudo-empresas poco fiables desde el punto de vista financiero.

Esta explosiva combinación de factores sociales, económicos, migratorios y productivos facilitó, durante mucho tiempo, la proliferación de formas contemporáneas de esclavitud en São Paulo. Esta situación fue muy bien retratada en el transcurso del CPI de trabajo esclavo en el Municipio de São Paulo, realizado entre 2005 y 2006, que fue una gran inspiración para el trabajo realizado en la Superintendencia del Trabajo por los auditores inspectores laborales.

Así, con el propósito de erradicar toda forma de trabajo precario en el sector productivo textil, provisto en condiciones de servidumbre o degradación del ambiente laboral, la Inspección de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo lideró el más amplio proceso de diálogo social sobre la temática del año 2007.

En el transcurso de este proceso, varios agentes sociales relacionados con esta temática tuvieron la oportunidad de expresar sus puntos de vista, incidiendo en la toma de decisiones de las autoridades y comprometiéndose también con la erradicación del trabajo precario y llevado a cabo en una condición análoga a la de un esclavo, en una gran red de diálogo social.

El amplio proceso de diálogo social culminó, en julio de 2009, con la ratificación del Pacto Contra la Precariedad y por el Empleo y Trabajo Decente en São Paulo - Cadena Productiva de Confección. A través del Pacto, once de las entidades participantes en el proceso de diálogo social se comprometieron, dentro de sus respectivas áreas de actividad, a intensificar acciones para incrementar la protección de los trabajadores migrantes, dentro del principio de igualdad consagrado en la Constitución Federal de 1988.

Con el Pacto, la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo (SRT/SP) asumió el compromiso de intensificar las inspecciones con el objetivo de identificar situaciones de violación de los derechos laborales fundamentales y garantizar la aplicación de la legislación de

protección al trabajador. De esta manera, la Inspección laboral de São Paulo ejerció su rol de articulador social y garante de los derechos fundamentales del trabajador, sin descuidar su rol orientador y educador, a través de la intensificación de la fiscalización en estos ambientes laborales. Así, buscamos aplicar los principios del trabajo decente a un entorno tradicionalmente expuesto a las condiciones más rígidas e injustas impuestas por el mercado, en el que la informalidad es la principal característica y la desinformación, la principal amenaza a los derechos de los trabajadores.

Desde que la SRT/SP intensificó las inspecciones en los talleres de costura donde laboran migrantes no nacionales indocumentados desde 2010, se han realizado cientos de operativos de combate al trabajo esclavo en los que se inspeccionaron varios establecimientos y se pudieron encontrar 1.421 trabajadores sometidos a condiciones análogas a las de esclavos, resultando en el pago efectivo garantizado por los auditores inspectores laborales de montos que se remontan a R\$ 8.808.851,25, valores que habían sido retenidos durante el curso de la relación laboral<sup>1</sup>. De este total de trabajadores, 405 eran ciudadanos de otros países, la gran mayoría en situación migratoria irregular en Brasil, y 23 eran niños o adolescentes, lo que demuestra las peculiaridades del trabajo esclavo contemporáneo que se encuentra en São Paulo<sup>2</sup>.

Además de estos importantes datos, cabe señalar que, según la Subsecretaría de Inspección laboral (SIT), desde 2006, 880 trabajadores migrantes no nacionales en Brasil han sido rescatados de condiciones similares a las de la esclavitud. La Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo (SRT/SP) es responsable del 43% de estos reembolsos.

También según la misma fuente, la mayor proporción por nacionalidad son los ciudadanos bolivianos (46%), seguidos de los paraguayos (21%) y los haitianos (16%). En este punto, es fundamental enfatizar la importancia del trabajo realizado en São Paulo, tanto por la representatividad del trabajo del migrante en esa ciudad, como por las innovaciones y buenas prácticas insertadas por los auditores inspectores laborales de la Superintendencia Regional del Trabajo en São Paulo.

Luego, a pesar de los datos reportados por la SIT, el año 2006 marca el inicio de los registros de trabajadores migrantes no nacionales rescatados de condiciones similares a las de la esclavitud, debemos aclarar que este dato es parcialmente correcto por dos razones. La primera se refiere a la propia naturaleza de las operaciones de rescate, muchas de las cuales fueron realizadas de manera informal por la Inspección de Trabajo, hecho que era común, especialmente al inicio de las operaciones, debido a la absoluta falta de estándares estandarizados para las actividades de inspección.

La segunda se refiere a otros casos de sometimiento de trabajadores migratorios no nacionales a condiciones igualmente precarias, denunciados oralmente por auditores inspectores laborales, antes de 2006, pero que, sin embargo, no fueron registrados con fines administrativos y, por lo tanto, no están en los Archivos de SIT. Por otro lado, incluso en aquellos rescates realizados entre 2006 y 2010, cuando se iniciaron las actividades de combate al trabajo esclavo en São Paulo, los auditores inspectores laborales solo sacaron al trabajador de la actividad y en

<sup>1</sup> Fuente: <https://sit.trabalho.gov.br/radar/>

<sup>2</sup> Fuente: DÉTRAE/SIT/STRAB/SEPT/ME

todos los casos los migrantes fueron acompañados hasta la frontera de su país, por también, por la absoluta falta de normas administrativas que orienten a las autoridades laborales sobre cómo proceder en estos casos.

Por lo tanto, solo con el rescate inicial realizado en São Paulo de 2 trabajadoras bolivianas, en 2010, cuando por primera vez en Brasil, los trabajadores migrantes fueron rescatados en los términos exactos de la Ley No. 7.998, del 11 de enero de 1990, con la expedición de la guía de compensación por desempleo para el trabajador rescatado, remisión para regularización migratoria y seguimiento completo por la Inspección de Trabajo de todos los trámites relacionados con este tipo de actividad administrativa, es que la actividad policial administrativa se realizó completa, en el formulario que se presenta actualmente. Este modus operandi, introducido por los auditores inspectores laborales del Programa de Erradicación del Trabajo Esclavo de São Paulo, inspiró varios cambios procedimentales y normativos en Brasil desde entonces y, por ello, representa una buena práctica de la Inspección de Trabajo brasileña, reconocida internacionalmente.

Además, en total de estas operaciones se emitieron 1.913 notificaciones de infracción que, en su conjunto, prueban la situación análoga a la esclavitud contemporánea por la que atravesaron estos trabajadores, así como la responsabilidad legal de cada una de las empresas involucradas, caso por caso, sectores económicos tan diversos como en la industria alimentaria, comerciomorista, construcción, confección, agricultura, recolección de residuos, distribución de productos lácteos y carbón vegetal.



Fuente: Radar de SIT. Disponible en <https://sit.trabalho.gov.br/radar/>

Todas las empresas atrapadas en una situación de explotación de sus trabajadores a través del trabajo esclavo fueron debidamente responsabilizadas y continúan siendo monitoreadas por la Inspección de Trabajo de São Paulo. El compromiso con los preceptos del Trabajo Decente, recomendados por la Organización Internacional del Trabajo y plenamente aplicados por el Sistema Federal de Inspección laboral, orienta toda la actividad de inspección a favor de la mejora continua de las relaciones y los entornos laborales.

En este sentido, y siguiendo la mejor tradición en defensa de los derechos humanos, la Inspección de Trabajo busca proteger a los trabajadores, independientemente de su nacionalidad. Este es el contexto del trabajo realizado por la inspección, en los casos de trabajo realizado en condiciones análogas a la esclavitud, sea el trabajador nacional o no nacional.

El firme desempeño de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo (SRT/SP), al abordar el tema, ha inspirado varios estudios académicos, la creación de comisiones estatales y municipales, con la participación de diversas entidades públicas y privadas en torno a la erradicación de esta herida, el establecimiento de CPI, tanto a nivel federal como estatal, con la posterior introducción de mecanismos en el ordenamiento jurídico nacional para la protección de los trabajadores no nacionales víctimas de trata de personas y trabajo esclavo, la ratificación de protocolos de actuación interinstitucionales, con la participación de la Justicia Laboral, la Defensoría Pública Federal, la Procuraduría General de la República, el Servicio de Ingresos Federales de Brasil y el



Ministerio Público del Trabajo, consolidando así un nuevo modelo de lucha contra la trata de personas y el trabajo esclavo por parte del Sistema Federal de Inspección laboral.

La actividad de la Inspección de Trabajo también reveló a toda la sociedad un método de producción previamente desconocido para las autoridades que se ocuparon del tema: el sistema de trabajo agotador (en inglés, sweating system) como característica predominante de todas las operaciones en las que se encontró trabajo similar esclavo en la industria de la moda. Así, el trabajo incansable de los auditores inspectores laborales al abordar el trabajo esclavo en la industria de la moda primero detectó, luego describió, catalogó y probó abundantemente un patrón de organización del trabajo y producción, directamente relacionado con condiciones análogas a la esclavitud en la industria de la moda. Así, la Inspección de Trabajo de São Paulo agregó el sistema de trabajo agotador, por primera vez en Brasil, a la miríada de situaciones que traducen el trabajo esclavo brasileño contemporáneo en sus diversas expresiones, siguiendo el ejemplo del truck system, la servidumbre del campo y otras formas arcaicas de la explotación laboral.

Inicialmente, una actividad considerada solo masculina -por la dureza y aspereza del piso de la fábrica sobre el que se realizarían los trabajos de inspección, según los argumentos de la época- la Inspección de Trabajo recibió a los primeros inspectores ya a fines del siglo XIX, tanto en Inglaterra como en Francia, cunas de sistemas nacionales de inspección, así como en Estados Unidos, como resultado de los movimientos feministas que ya se estaban formando en estos países. No por casualidad, fueron los primeros inspectores en determinar la gravedad del sistema de trabajo agotador en Inglaterra, Francia y Estados Unidos, lo que ayudó a definirlo como intrínsecamente relacionado con la industria de la moda. Así, en estos tres países, tradicionalmente reconocidos como las capitales de la moda mundial, inspectoras como Irene Whitworth<sup>3</sup>, Florence Kelley<sup>4</sup> y Aline Robert-Getting<sup>5</sup> lucharon con tenacidad, inteligencia, sensibilidad y dureza contra el sistema de trabajo agotador en sus diversas formas, colaborando para construir el movimiento antiesclavista y anti-sweatshop[taller clandestino] que tomó forma en el siglo XX.

En Brasil, tampoco por casualidad, fueron ellas, las auditoras inspectoras laborales, quienes inauguraron la lucha contra el trabajo esclavo contemporáneo, sin perjuicio de la valiente labor realizada por varios auditores inspectores varones en el transcurso de estos 25 años de historia de combate del trabajo esclavo en nuestro país. De esta forma, auditores como Vera Jatobá, Rachel Cunha, Ruth Vilela, Valderez Monte, Claudia Ribeiro Brito, Marinalva Dantas y Paula Mazullo han llegado a inspirar a generaciones de profesionales que trabajan en la lucha contra el trabajo esclavo. No fue diferente en la industria de la moda, que contó con la sabiduría y la experiencia de Regina Haddad, precursora en hacer frente a las condiciones laborales adversas que afectaron a los trabajadores migrantes, y Sueko Uski, que tradujo el entorno urbano y hostil

<sup>3</sup> Una de las primeras inspectoras de fábrica en Inglaterra. Disponible en: <https://www.historytoday.com/archive/lady-inspector-s-women-work-1893-1921>.

<sup>4</sup> Una de las primeras inspectoras de fábrica en los EE. UU. y feroz combatiente del sistema de trabajo agotador en Chicago. Disponible en: <https://florencekelley.northwestern.edu/>.

<sup>5</sup> Una de las primeras inspectoras de fábrica en Francia. Disponible en: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00373411/document>.

de la costura en sweatshops el conocimiento acumulado en todo el mundo al frente del Grupo Móvil de Combate al Trabajo Esclavo, para inaugurar el enfrentamiento sistemático en este sector económico en São Paulo.

En cuanto a la presencia femenina en el trabajo en condiciones precarias y degradantes, existe una enorme falta de proporcionalidad entre los porcentajes nacionales de hombres y mujeres rescatados del trabajo esclavo durante los 25 años de existencia de la política pública: 95% contra 5%. Esto demuestra la falta de consideración de las cuestiones de género en la ejecución de esta tarea por parte del Estado brasileño. Sin embargo, la entrada de la Inspección laboral en las maquiladoras de la capital paulista redujo considerablemente esta desproporción. Según una encuesta realizada por la ONG Repórter Brasil, titulada “Trabajo esclavo y género - ¿Quiénes son los trabajadores esclavizados en Brasil?”<sup>6</sup>, del total de trabajadores rescatados en los sweatshops en la ciudad de São Paulo hasta la fecha, el 30,4% son mujeres, la mayoría inmigrantes, lo que representa el porcentaje más alto de mujeres en la historia de la lucha contra el trabajo esclavo en Brasil, lo que demuestra que el trabajo realizado por los auditores inspectores laborales, de la Superintendencia Regional de Trabajo del Estado de São Paulo de la SRT/SP, siempre ha estado impregnada de cuestiones de género.

Hacer frente a las violaciones sufridas por mujeres encontradas en condiciones similares a las de la esclavitud fue necesario para los auditores inspectores laborales de São Paulo. El primer rescate en este sector involucró una situación de acoso sexual recurrente y violación de carácter sexual a dos mujeres migrantes, ocurrida en el interior del sweatshop. Además de estos hechos gravísimos, también se encuentran comúnmente otras formas de violencia de género relacionadas con el trabajo de las mujeres, como la imposición de dificultades para permitir que las mujeres abandonen el lugar de trabajo para monitorear la salud reproductiva y realizar cuidados prenatales durante el embarazo; la imposibilidad de tomar licencia por maternidad, siendo obligada a regresar al trabajo, incluso en el estado puerperal, tan pronto como les sea posible sentarse a la máquina de coser; el pago de la baja remuneración realizado de manera complementaria a la pareja (marido y mujer juntos), lo que imposibilita que la mujer tenga acceso al salario, ya que se proporciona íntegramente al hombre cabeza de pareja, además de imponerle diversos descuentos y endeudamientos con el gerente del taller por no poder mantener la misma productividad laboral que su pareja por la sobrecarga con el cuidado de los niños y con las actividades domésticas; variadas dificultades para brindar a los niños cuidados compatibles con su edad y de otro tipo, abundantemente documentados por auditorías realizadas por la Inspección de Trabajo de São Paulo.

Cabe señalar que el traspaso de la actividad de costura, que anteriormente se realizaba en el establecimiento industrial, en los sweatshops, que funcionan como lugar de trabajo y residencia, provocó una mayor proximidad física de las costureras con el trabajo doméstico necesario para su realización, la reproducción<sup>7</sup> de la fuerza de los trabajadores y el mantenimiento de la vida de su familia. Si antes, cuando se trabajaba en la industria, era necesaria la estructura de los

<sup>6</sup> [http://escravonempensar.org.br/wp-content/uploads/2020/09/GENERO\\_EscravoNemPensar\\_WEB.pdf](http://escravonempensar.org.br/wp-content/uploads/2020/09/GENERO_EscravoNemPensar_WEB.pdf)

<sup>7</sup> Trabajo reproductivo como el trabajo invisible y no remunerado, generalmente realizado por mujeres en el ámbito residencial y familiar, necesario para mantener la vida de las familias y reproducir la fuerza de trabajo. Ver en FEDERICI, Silvia. O Ponto Zero da Revolução - Trabalho doméstico, reprodução e luta feminista. Tradução Coletivo Sycorax

servicios públicos de las guarderías y escuelas para niños, políticas de género a ser asumidas por las empresas con el fin de brindar a las mujeres el tiempo necesario para realizar el trabajo en la fábrica y más inversiones en el trabajador y en asistencia social reivindicada por el sindicato de la categoría, ahora el *sweatshop* permite una menor inversión empresarial para mejorar la calidad de vida de su trabajador. Como consecuencia directa, existe una mayor permeabilidad entre los dos trabajos (labores del hogar y costura), lo que impone la ejecución prácticamente simultánea de las dos actividades a realizar, casi exclusivamente, por la mujer.

El último rescate de condiciones análogas a la esclavitud en la industria de la moda realizado en octubre de 2020 fue emblemático en relación a las violaciones sufridas y agravadas por cuestiones de género. Dos familias con 4 hijos, dos de ellos muy pequeños (8 meses y 1 año y 7 meses) fueron rescatados de un *sweatshop* ubicada en la región norte de São Paulo. En uno de los núcleos familiares había tres niños y una mujer embarazada de 8 meses. A raíz de su avanzado estado de gestación, y sin poder pasar muchas horas en la máquina de coser, esta mujer y sus hijos sufrieron restricciones alimentarias impuestas por la jefa del taller de costura como castigo por ausentarse para realizar los cuidados prenatales. Una de las hijas de esta trabajadora, de 12 años, sin colegio debido a la pandemia, se encargó de cuidar a las otras dos hermanas menores. Esta transferencia de trabajo reproductivo, necesaria para el trabajo de costura a realizar, así como las restricciones de movilidad impuestas a estos niños, que viven buena parte del día encerrados dentro de la sala familiar en *sweatshops*, además de provocar violaciones a la niñez, causan problemas serios problemas psicológicos, como se menciona en uno de los paneles de eventos que se presentarán en esta publicación <sup>8</sup>. Por lo tanto, como se señaló, el trabajo de los auditores inspectores laborales en la lucha contra el trabajo esclavo en la industria de la moda siempre ha enfrentado cuestiones de género, generando un impacto significativo en la vida de las mujeres y de los niños que se encuentran en este contexto y ha hecho posible que ellos, del rescate, alcancen un nuevo nivel social en la vida y en el trabajo.

La industria de la moda es tradicionalmente femenina por varias razones, ni todas relacionadas con el glamour que se muestra en las vitrinas, pasarelas, portadas de revistas y blogs. La actividad de la costura, fundamental para la industria de la moda, es, paradójicamente, una de sus etapas menos valoradas por hacer un uso intensivo de mano de obra frecuentemente subcontratada. En este sentido, todavía se considera una de las grandes puertas de entrada para las mujeres poco cualificadas en el mercado laboral, junto al trabajo doméstico. Así, no es casualidad que gran parte de la población de trabajadores rescatados de condiciones similares a la esclavitud en la industria de la moda paulista sea femenina, migrante e indígena. La división sexual del trabajo tiene un papel fundamental y perverso en esta ecuación del mundo de la moda y refleja de manera muy relevante la división de género implícita en el número global de rescates ya realizados en Brasil desde 1995, en las más diversas actividades económicas. Este es el escenario que enfrentan todos los auditores inspectores laborales que inspeccionaron la industria de la moda en São Paulo. Este es el ambiente laboral observado por los primeros auditores inspectores laborales que comenzaron a enfrentar el sistema de trabajo agotador en 2010.

<sup>8</sup> A condição degradante do sujeito migrante vítima de trabalho escravo - Auditora Inspectora del Trabajo, Livia dos Santos Ferreira - Pág. 368

También es importante recordar que, hasta entonces, la lucha contra la trata de personas se veía mayoritariamente por el sesgo criminal y la lucha contra el trabajo esclavo estaba coordinada, por la Inspección de Trabajo y de manera sistémica, solo en el ámbito de la autoridad central, a través de la actuación del Grupo Móvil de Lucha contra el Trabajo Esclavo, que operaba principalmente en zonas rurales. Desde la fundación del Programa Estatal de Lucha contra el Trabajo Esclavo, de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo, en 2010, como resultado del compromiso expresado en el Pacto, los auditores inspectores laborales con base en la SRT/SP, con experiencia en el tema, han pasado a operar principalmente en el ámbito urbano y de forma descentralizada por el Grupo Móvil. De esta manera, se estableció un nuevo paradigma en la lucha contra el trabajo esclavo en Brasil, que eventualmente inspiró a otras regiones a operar en la misma línea. Actualmente, encontramos grupos de combate al trabajo esclavo en la mayoría de las 27 unidades federativas descentralizadas del Sistema Federal de Inspección laboral y hay más rescates de trabajadores en el entorno urbano que en el rural.

El Pacto Contra la Precariedad y el Empleo Decente y el Trabajo en São Paulo - Cadena Productiva de Confección, adoptado en 2009 por 11 entidades públicas, privadas y del tercer sector, representó el compromiso de todos con la mejora de los entornos laborales. Así, luego de 10 años de su ratificación, observamos los siguientes logros como sus principales legados para el sistema brasileño de lucha contra la trata de personas y el trabajo esclavo:

1. La aproximación de cifras de trata de personas con fines de explotación laboral y condiciones análogas a las de la esclavitud como fenómenos intrínsecamente conectados;
2. La inauguración del enfrentamiento con el trabajo esclavo también en el ámbito urbano, de manera sistemática, enfocada a la industria de la moda y descentralizada desde la autoridad central, con actuación independiente del Grupo Móvil;
3. La reafirmación de la existencia de la figura del trabajo esclavo contemporáneo, que implica formas de esclavitud distintas a las que se encuentran en el medio rural, con especial atención al reconocimiento de un patrón de organización productiva y del trabajo denominado 'sistema de trabajo agotador' [sweating system] como el característica principal y prevalente de las situaciones de explotación encontradas;
4. Colaboración para la construcción de la visión de que los trabajadores migratorios no nacionales son sujetos con derechos fundamentales, independientemente de su origen y de su situación migratoria y que se les deben garantizar los mismos procedimientos que a los trabajadores nacionales, para que recuperen su ciudadanía;
5. Compartir la responsabilidad de las condiciones laborales a lo largo de las cadenas de suministro;
6. La introducción de una dimensión de género sustancial en el sistema brasileño para combatir el trabajo esclavo, con numerosos casos descritos y verificados de todo tipo de violencia contra la mujer, cometida por motivos laborales; y,
7. Reconocimiento del Sistema Federal de Inspección Laboral como un punto de convergencia de políticas públicas para promover el trabajo decente, proteger los derechos fundamentales de los trabajadores y combatir la trata de personas y el trabajo esclavo en Brasil.

El Pacto amplió los horizontes de la lucha contra el trabajo esclavo en Brasil y fortaleció las agendas para combatir la trata de personas y el trabajo esclavo, con un enfoque en la promoción del trabajo decente. Las mejores prácticas de la Inspección Laboral consolidan así una visión de respeto por los seres humanos, los trabajadores y el crecimiento sostenible.

Sin embargo, en la actualidad, existen varios desafíos frente al abordaje de la trata de personas con fines laborales y en la lucha contra el trabajo esclavo, con varios retrocesos y ataques a las políticas públicas desarrollados a lo largo de los años. Las poblaciones vulnerables, como los trabajadores migrantes, nacionales o no, sufren la sustracción de varios derechos que les roban la ciudadanía necesaria para avanzar. Los organismos públicos, que deben redoblar esfuerzos para garantizar la dignidad de estos trabajadores, padecen una disrupción creciente que hace casi insuperable el desempeño de sus tareas diarias, mientras que la legislación laboral enfrenta ataques desde varios frentes y el derecho al trabajo digno se vuelve cada día más escaso.

En este contexto, el Pacto resulta ser, más que un hito histórico fundamental en la lucha contra la trata de personas y el trabajo esclavo en São Paulo, una inspiración para que se establezcan nuevas alianzas, las antiguas, rehechas y reforzadas. Solo combinando esfuerzos diversos, en un entorno colaborativo, en el que se respete la autoridad de cada agente público y se multiplique la suma de esfuerzos de todos para ampliar el alcance de las políticas públicas de protección de los derechos fundamentales, será posible enfrentar los desafíos que impone el contexto actual.

Esta publicación demuestra de manera cristalina toda esta historia de luchas de los Auditores Laborales, junto con los demás socios, en la consolidación de una política pública para enfrentar la trata de personas y el trabajo esclavo en el Estado de São Paulo. Sus idas y venidas, su superación y sus retrocesos, temas derivados de este espíritu pionero, en los organismos públicos, en la academia, en el sector productivo, en el sindicato y en la sociedad civil organizada en varios otros ámbitos.

Los diez años del Pacto se celebraron, intensamente, con 2 días de eventos de la más alta calidad. El análisis minucioso de los renombrados oradores ha demostrado, durante estos días de diciembre de 2019, los principales avances logrados desde el Pacto, así como los desafíos que aún quedan.

Así, SINAIT y DS-SP agradecen todo el apoyo en la organización del evento ofrecido por las entidades Defensoría Pública del Sindicato - DPU, Instituto del Pacto Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo - InPACTO, ONG Repórter Brasil, Sindicato de Costureras de São Paulo y Osasco y, en particular, por el apoyo brindado por la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo, Superintendencia de Ingresos Federales de Brasil -8ª Región Fiscal, MissãoPaz - São Paulo, Asociación Brasileira del Comercio Minorista Textil - ABVTEX y la Asociación Brasileña de la Industria Textil - ABIT, sin las cuales el evento no se habría realizado con la brillantez observada.

La publicación se inaugura con un exordio de importancia histórica, en el que ofrecemos una recopilación de los principales documentos, artículos periodísticos e imágenes que ayudaron a erigir la lucha contra la trata de personas con fines de explotación laboral y la lucha contra el trabajo esclavo en São Paulo. Ciertamente, estos registros ayudarán a la investigación que ne-

cesite acceder a información de reconocido interés histórico, basada en la experiencia de buenas prácticas desarrolladas por la Auditoría e Inspección Laboral de São Paulo. Luego, se publica la transcripción de los anales del evento de celebración de los 10 años del Pacto Contra la Precariedad y por el Empleo y Trabajo Decente en São Paulo - Cadena Productiva de la Confección, reflejando el compromiso de las instituciones del pacto con esta historia y los avances conquistados en el transcurso de esa década, así como los desafíos actuales para fortalecer la red para enfrentar la trata de personas y el combate al trabajo esclavo en São Paulo.

Finalmente, los invitamos a todos a leer la publicación que sigue. Larga vida a los principios rectores del Pacto, viva la red de lucha contra la trata de personas y el trabajo esclavo en Brasil.

Los organizadores

# PARTE 1





A black and white photograph of a person in a sweater talking on a mobile phone in a factory setting with a sewing machine.

# HISTORIA DE LA LUCHA CONTRA EL TRABAJO ESCLAVO EN LA INDUSTRIA DE LA MODA EN 22 CAPÍTULOS

**SINAIT**

Sindicato Nacional de los  
Auditores Inspectores Laborales

## 1

## CONTEXTO

Década de 1990: Denuncias de maltrato a trabajadores migrantes en el entorno laboral, contaminación por tuberculosis y abortos retenidos, complicados por la falta de acceso de los inmigrantes al SUS, inspiraron la búsqueda de la atención médica universal y la investigación de las condiciones de trabajo, el entorno y la alimentación por la Policía Militar de São Paulo PM/SP, indicando la existencia de varios problemas de los inmigrantes en la costura con la acción de la Policía Federal, por las multas y deportaciones involuntarias aplicadas a los migrantes, así como de la Policía Civil, por las detenciones de los dueños de los talleres. La sociedad civil organizada (Pastoral do Migrante y Missão Paz) denuncia la precaria situación por la que atraviesan los trabajadores migrantes, con el fin de informar a las autoridades públicas sobre la necesidad de una CPI para comprender esta realidad y entender cómo la Municipalidad de São Paulo podría responder a los diversos problemas planteados:



<https://www1.folha.uol.com.br/fsp/cotidian/ff3006200404.htm>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

*“Este texto despertó a los medios de comunicación (Isto é, Fantástico, Folha, Estadão ... Rádios) que comenzaron a hacernos entrevistas desde la Pastoral do Migrante, en la Iglesia de Nossa Senhora da Paz, hoy Missão Paz, que llamó la atención de la legislatura de São Paulo. Con motivo de la Fiesta de Nuestra Señora de Copacabana y Urkupiña, en 2004, con la presencia del concejal Gilberto Natalini, nos reunimos por un momento con el secretario Adriano Diogo para hablar un poco sobre la fiesta y la realidad que vivían estos inmigrantes. Más de 12.000 bolivianos en esta fecha tomaron todas las calles alrededor de la iglesia. Oyeron a algunos inmigrantes hablar un poco sobre las condiciones laborales y se fueron con la idea de hacer algo como ciudad anfitriona en beneficio de todos. Poco después, el concejal Gilberto Natalini nos informó que en la Cámara se había aprobado una CPI para investigar el trabajo esclavo y que nos invitarían a hablar de esta realidad. Dimos algunas indicaciones de nombres y referencias que se podrían escuchar en la CPI. Este es el camino recorrido hasta el establecimiento de la CPI. Gilberto Dimenstein fue invitado a pasar un día con nosotros en la Pastoral do Migrante para ver la realidad y escuchar algunas historias de vida. No duró más de unas horas y se emocionó y escribió este primer texto. De ello nació una búsqueda de información sobre lo que estaba sucediendo, a través de varios medios y también vinculando al tema de la tuberculosis, del cual salieron varios artículos ante la CPI.*

DTestimonio de Roque Patussi - Coordinador del Centro de Apoyo y Pastoral del Migrante - CAMI

Breve diagnóstico elaborado por la Superintendencia Regional del Trabajo en el momento de la CPI sobre Trabajo Esclavo del Ayuntamiento de la Ciudad de São Paulo::

## BOLIVIANOS

### Informaciones:

- 1) Los propietarios de los talleres son bolivianos, brasileños o coreanos ilegales o legalizados.
- 2) Los talleres se instalan en viviendas o locales comerciales que también se utilizan como viviendas.
- 3) No hay indicios externos de la existencia de talleres (carteles, etc.). En ocasiones el Auditor Inspector Laboral detecta la existencia del taller por las siguientes indicaciones: entrada de energía (luz) por cables industriales incompatibles con el uso residencial; la basura (restos de tela mal empaquetada).
- 4) Los interesados no se reportan al Ministerio del Trabajo y Empleo (MTE) por temor a la deportación. Los últimos procesos de denuncia que se presentaron en São Paulo fueron solicitados por el Ministerio Público de Trabajo o por la Policía Civil.
- 5) Las ONG no denuncian el trabajo esclavo, degradante o insalubre, por noser “denunciantes” y porque la denuncia podría perjudicar a todos los ilegales.
- 6) Los talleres están instalados en varios barrios de São Paulo, con mayor incidencia en los siguientes: Brás, Bom Retiro, Pará, Casa Verde e Imirim. También se encuentran repartidos por la Zona Este: Belenzinho, Tatuapé, Penha, etc. Hay noticias de talleres en el Gran São Paulo: ciudad de Guarulhos y sitios en la región de Jundiaí. En varias ocasiones, cuando me preguntaron sobre la existencia de trabajo esclavo, pedí direcciones, enfatizando que preservaría la confidencialidad de la fuente. Nunca me enviaron una dirección.
- 7) Es decir, no hay queja. Y sin queja es imposible de localizar.
- 8) La gente tiene una expectativa enorme en relación a la supervisión del MTE. Dado que el trabajo es, a menudo, mano de obra esclava (la persona no puede ir y venir, trabaja exhaustivamente, le incautan los documentos, no recibe un salario, recibe alimentos de mala calidad, etc.), esperan que el Ministerio de Trabajo resuelva el problema. Lamentablemente no es tan sencillo. El Auditor Inspector Laboral está sujeto a la ley. Si se verifica la situación descrita, se limita a evaluar y solicitar la presencia de la autoridad policial (PF o Policía Civil Militar).
- 9) Establece el artículo 141 del Decreto No. 86.715, del 10 de diciembre de 1981: “Determinado por el Ministerio de Trabajo que el empleador mantiene su servicio, persona extranjera en situación irregular, o se le impide ejercer actividad remunerada, el hecho será comunicado a la Dirección de Policía Federal del Ministerio de Justicia, para las medidas oportunas”.
- 10) Las evaluaciones del Ministerio de Trabajo son insignificantes y, a menudo, incobrables (si hasta R\$ 1,000.00 ni siquiera dejan el DRT original; si hasta R\$ 5,000.00 no se registran en la deuda activa). Existe una enorme dificultad para redactar el Aviso de infracción. Si el propietario del taller es también un inmigrante indocumentado (es decir, si no tiene un CPF), no hay forma de redactar un aviso de infracción, debido a la falta de un requisito imprescindible para su redacción.
- 11) Posibles sanciones son la falta de registro y la falta de exhibición de documentos. El comentario de la SIT, con respecto a los extranjeros (Capítulo III - Nacionalización del trabajo –registros 001116-9; 001117-7; 001118-5 y 001119-3) es objeto de impugnación en el poder judicial por entenderse que la Constitución de 1988 no recibió el capítulo sobre nacionalización del trabajo (“Todos son iguales ante la ley, garantizando el mismo trato a brasileños y

- extranjeros”)
- 12) También me he encontrado con el mito de que el sastre boliviano es mucho más productivo que el sastre brasileño. Lo considero un mito, porque no se ha realizado ningún estudio al respecto. Evidentemente el boliviano produce más: 1) solo sale del lugar de trabajo los domingos; 2) la jornada laboral dura desde las 05:00 o 06:00 de la mañana hasta las 10:00 de la noche; 3) no se agota en el tráfico cuando se desplaza entre su casa y el lugar de trabajo, ni desperdicia horas en el camino; 4) no tiene forma de ocio; 5) premios por pieza producida.
  - 13) Cualquier estudio serio debe incluir: un trabajo de modista boliviano debidamente registrado, con salario, más cargos versus el salario de un modista brasileño debidamente registrado, con salario, más cargos. Sin tal estudio, cualquier conclusión es un ejercicio de adivinación.
  - 14) El trabajo de los bolivianos ilegales no se limita a los talleres de costura. Hay trabajadores en construcción civil, metalurgia, comercio doméstico y callejero. Preferiblemente acuden a los talleres de costura, porque allí encuentran trabajo rápida y fácilmente a través de familiares y amigos. De legalizarse, trabajarían en varias otras actividades.
  - 15) Muchos inmigrantes son indocumentados. Vienen de lugares muy pobres, donde no hay trabajo y, como resultado, carecen de alimentos. Escuché varios informes de bolivianos de que la primera vez que tomaron una ducha caliente fue en São Paulo. En los lugares de origen ni siquiera había baños.
  - 16) Los hábitos culturales son diferentes. El núcleo familiar es más amplio. Incluye primos, tíos, sobrinos, abuelos, etc. en la vida diaria. Se tratan como familiares los amigos de amigos, conocidos de la misma región, etc. Todo tal vez por la propia situación del inmigrante ilegal. Ni siquiera se imaginan viviendo en un núcleo familiar tradicional brasileño, es decir: la convivencia diaria de padres e hijos viviendo en una sola residencia.
  - 17) La primera adquisición, cuando tienen algo de dinero, es una radio. Pago en efectivo. Escuchan las radios piratas, que transmiten noticias de la comunidad, fiestas y fútbol (hay varios equipos de fútbol de bolivianos ilegales en SP)
  - 18) Existe una CPI en el Ayuntamiento de SP para investigar el trabajo de los bolivianos. Se convocó a empresas (C&A, Marisa y Riachuelo), que supuestamente serían las beneficiarias de la mano de obra ilegal. El presidente de la CPI era el concejal Claudinho (PSDB) y uno de los miembros era la concejala Soninha (PT).
  - 19) Vinculado al tema: Sérgio Suiama, Procurador Regional de Derechos Ciudadanos del Ministerio Público de la Federación; Unión de Costureras de São Paulo y Osasco y Pastoral de Migrantes.
  - 20) El Acuerdo de Regularización Migratoria firmado entre Brasil y Bolivia permite regularizar a todos los inmigrantes ilegales que ingresaron al país hasta el 15 de agosto de 2005. El Ministerio de Justicia estimó que había 60 mil bolivianos indocumentados en São Paulo. El problema del convenio es que la multa que tendría que pagar cada inmigrante para asentarse era de R\$ 828,00, más impuestos, a un costo final de R\$ 1.000,00 por persona. Cerca de siete mil bolivianos solicitaron la regularización con base en el convenio.

Sugerencias:

- 1) Aclarar que el problema, antes que laboral, es migratorio y social, por la necesidad de las personas de buscar un futuro mejor.
- 2) Enfatizar que la labor del Ministerio de Trabajo y Empleo está limitada por ley, y que la solución al problema del trabajo esclavo requiere la participación de otros cuerpos, espe-

- cialmente de la Policía Federal, cuyo contingente en São Paulo es insuficiente para atender a cualquier tipo de demanda.
- 3) Enfatizar la necesidad de legalización (ya que el acuerdo se extendió hasta el 15/9/2007).

## 2

### COMISIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUESTA DEL AYUNTAMIENTO

CPI sobre trabajo esclavo, del Ayuntamiento de São Paulo

Fecha de inicio: 16/03/2005 / Fecha final: 11/12/2005

Informe final publicado: febrero de 2006

Informe final:



[https://www.saopaulo.sp.leg.br/wpcontent/uploads/spotlegado/comissoes\\_encerradas/arquivos/CPITrabalhoEscravo.pdf](https://www.saopaulo.sp.leg.br/wpcontent/uploads/spotlegado/comissoes_encerradas/arquivos/CPITrabalhoEscravo.pdf)

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

## 3

### DIGNIDAD PARA LOS TRABAJADORES MIGRANTES

Establecimiento del Grupo de Trabajo “Dignidad de los trabajadores migrantes”, en la Oficina Regional de Trabajo de São Paulo - enero de 2008.

Acta de instalación del GT, elaborada por la Superintendencia Regional, el 29 de enero de 2008:

El 29 de enero de 2008 se reunieron en la sede de la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo en el Estado de São Paulo, (nominar a los presentes por la Superintendencia) y los invitados (según lista adjunta) para participar del debate DIGNIDAD PARA TRABAJADORES MIGRANTES con el objetivo de CONSTRUIR UN PROGRAMA CAPAZ DE INICIAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

EN LA CIUDAD DE SÃO PAULO. Inicialmente, hubo un saludo de la superintendente, quien agradeció a los invitados por su presencia y expuso los objetivos de la actuación de la superintendencia, tanto desde el punto de vista de una agencia de transformación social como de la necesidad de transformar esta realidad en la ciudad de São Paulo y la importancia de la acción conjunta de los asociados presentes. Los asistentes presentaron de manera sucinta cómo se involucraron con el tema que fue objeto de la reunión. Se informó a la superintendente de las cifras de emisión de CPTS para los años 2005 a 2007 para trabajadores latinoamericanos y que para los nacionales bolivianos habría alrededor de mil licencias de emisión, un número pequeño dada la información sobre el número de trabajadores en actividad en la ciudad desde São Paulo y en otras ciudades del estado. El Cónsul General de Bolivia, (Jaime ...) informa que tiene estadísticas que desde que existe el acuerdo Brasil Bolivia, hay alrededor de 42.000 bolivianos legalizados, no pudo explicar por qué solo se emitieron mil CPTS, pero agrega que todos los que ingresaron en la Policía Federal con proceso de legalización recibieron solo un protocolo sellado, innumerable que no tiene validez como documento para la emisión del CNPJ u otros documentos necesarios para la regularización de empresas y apertura de cuentas bancarias y que cerca del 95% de los que regularizaron ni siquiera han recibido el RNE provisional, con vigencia de dos años, y que los que vencen se prorrogan mediante publicación en el Boletín Oficial; también explicó que se está reubicando un equipo desde Bolivia para ayudar con la regularización y que permanecerá aquí unos 90 días. El representante de la Policía Federal informó que, desde 2005, ha legalizado unos 18 mil bolivianos por el convenio suscrito y otros 12 mil por lazos familiares; que hubo un problema de impresión para la emisión del RNE durante el año 2007, debido a trabas burocráticas considerando las dificultades que tienen los organismos públicos para realizar gastos, pero que esto ya estaría superado y a partir de febrero de este año se iniciará la regularización y próximamente se resolverá el problema. La señora (abogada boliviana) dijo que sus compatriotas desconocen los documentos requeridos para la regularización y ni siquiera saben que el número detrás del salvoconducto es un documento válido; su mayor preocupación es que la visa sea solo provisional, incluso cuando se renueve; que las instituciones brasileñas no reconocen la identidad y el salvoconducto bolivianos como documentos; que desconocen los procedimientos para abrir un taller de costura y que ni siquiera saben qué es un taller de costura, propone hacer un modelo de orientación; La Dra. Lucíola explicó la necesidad de que todos estos asociados se involucren en una amplia campaña de difusión y orientación de información, y la Dra. Vilma explicó la necesidad de un accesorio técnico al tema. El Ministerio Público del Trabajo manifestó que los estatutos de los establecimientos comerciales de confección incluyen habitualmente una cláusula de actividad como industria y comercio, por lo que no pueden

subcontratar el servicio de costura, y que esconder extranjeros indocumentados es un delito; aclaró que el proceso de subcontratación es supervisado las grandes tiendas que ya firmaron un convenio con el MPT, pero que la tercerización de la subcontratación no lo es; que el salario debe ser al menos del 30% en efectivo, y que no puede permitir que se violen normas mínimas en las relaciones laborales, que todos deben buscar regularizarse y que las empresas de confección tienen la obligación de saber a quién entregan los trabajos; la Dra. Vilma aclaró sobre la subcontratación. La Sra. Denise de la SRTE/SP explicó qué documentos son necesarios para la emisión de la CTPS y cuáles son los problemas que enfrentan los trabajadores en relación con los requisitos. La Policía Federal aclara que el SINGRE (?) se emite en el acto de regularización y que el acuerdo no prevé la posibilidad de abrir una empresa con una visa provisional; que la prórroga de la visa se está haciendo por 2 años, también, con visa provisional, debido a la cláusula de reciprocidad del convenio y que los trabajadores brasileños en Bolivia no están teniendo el tratamiento previsto en el convenio, menciona el art. 99 de la ley de extranjería. El Cónsul de Bolivia informa que los empleados de la institución desconocen lo necesario para la expedición de documentos o autorizaciones que pertenecen a sus órganos, y que él personalmente buscó conocer los trámites necesarios, pero que se encontró con el desconocimiento de todos; mencionó que para acreditar la ocupación legal sus compatriotas tienen que gastar cerca de R\$ 1.500,00; que considera que la falta de información de todas las partes es uno de los mayores problemas, que hay contradicciones en la información y que incluso ha trabajado en la legalización de una radio comunitaria, que la información debe estar concentrada en una única entidad y ser difundida a todos, que el proceso de desburocratización inmediata es lo que puede solucionar el problema. Sugiere que se forme un comité con el objetivo de conocer los requerimientos de cada organismo; El Cónsul de Corea dijo que los coreanos están preocupados por la situación, incluida la situación de los migrantes y que están preocupados por brindar una solución final a la situación; sugiere que si hay trabajo ilegal debe ser revisado a tiempo y que desde el punto de vista del consulado se han producido detenciones arbitrarias que pueden tener efectos colaterales indeseables y que se espera lograr la legalidad y desarrollo de las actividades. La Dra. Vilma aclara que la SRTE no tiene ningún interés en lograr el desarrollo económico. El asesor del Consulado de Corea dice que la relación laboral es social, y que el sindicato y el Ministerio Público son fundamentales para la armonía social; que los emprendedores también tienen un rol social y que consideran necesaria la divulgación a través de una guía de conducta que oriente a ambas partes (trabajadores y empleadores) hasta encontrar una solución definitiva a la situación; la Dra. Vilma aclara que todos necesitan buena voluntad. Un representante de la comunidad coreana (que firmó primero la lista) habló de la necesidad de sectorizar la discusión; que el

segmento social sufre competencia interna y externa, debido a la globalización y a cuestiones económicas y que no está de acuerdo con la presunción de solidaridad (desde el punto de vista laboral) “ad aeternum”. El señor Juan Villegas de la comunidad boliviana considera que en la próxima reunión debería tener más socios involucrados y pide que los comerciantes no contraten “indocumentados”; que el factor principal de las dificultades es que las autoridades no están entregando los documentos dentro de los 180 días determinados en la ley y que sus compatriotas, por no tener documentos, son maltratados y que eventualmente cuando pierden los documentos (por robo o extravío) se cobra el monto de R\$ 300,00 por la reedición y que, además, demora entre tres y cuatro años en obtener un documento de nuevo; que todas las acciones deben incluir el aspecto educativo; que las grandes tiendas tienen un cuerpo de inspección de fachada; el señor Paulo Illes, de CAMI - Centro de Apoyo al Migrante - considera importante elaborar una agenda de trabajo para profundizar la discusión, que la realidad no es bien conocida, que el tema tiene que ser tratado de manera bilateral; que los migrantes peruanos y uruguayos no tienen forma de regularizarse; que se debe garantizar la dignidad y hacer posible el acuerdo permanente, que el convenio permitió regularizar a 18.000, pero que alrededor del 30% no son regulares porque llegaron más tarde y no falsificaron un documento; que muchos no se regularizaron porque cuando llegaron no tenían dinero para comprar un celular, (por ejemplo, como comprobante de llegada) y que esta discusión falta en los migrantes; un abogado coreano se adelanta y dice que los microempresarios son como empleados y que también son víctimas del sistema, que recomienda que los coreanos no contraten trabajo ilegal, pero afirma que los bolivianos son excelentes trabajadores; el Ministerio de Justicia ha dicho que es una exageración decir que hay detenciones arbitrarias, que como había muchos extranjeros sin documentos, el sistema se derrumbó, pero que esto pronto se resolverá, que el Ministerio quiere trabajar en un folleto y que la próxima semana se enviará un nuevo borrador de estatuto; un empresario coreano, que se considera víctima de una detención arbitraria, se pronunció diciendo que había un problema en el taller donde trabajaba en fecha anterior de su actividad, pero que desconocía y que fue detenido por eso, luego fue absuelto, pero que dejó marcas y que no trabaja más con bolivianos; y que hubo una pérdida en su producción; que desconoce los motivos de la inmigración pero que los bolivianos son buenos y muy especializados y que los coreanos quieren una solución para competir en el mercado; la Dra. Vilma afirma que existe la obligación de conocer a los asociados a quienes se entrega el trabajo; el sindicato de costureras a través de su presidente, Dña. EUNICE CABRAL informa que en la década del 90 había alrededor de 180 mil costureras en trabajo formal, que hoy son unas 80.000 (São Paulo y Osasco); que alrededor del 50% de los equipos están obsoletos y que cada vez se cierran más empresas formales; que hay agencias que



contratan trabajadores en Bolivia; que hoy las empresas discriminan a las mujeres y especialmente a las mayores, que tiene noticia de que hay unos 7500 talleres informales y que no puede aceptar el argumento de que los bolivianos son mejores profesionales que los brasileños. El Ministerio Público Federal comenta la existencia de un documento provisional y luego definitivo; el Ministerio de Justicia se manifiesta por la necesidad de contrapartida de las autoridades bolivianas en relación a los brasileños; que el Ministerio de Relaciones Exteriores sea convocado en la próxima reunión. El Ministerio Público Federal consideró que debería formar parte de un comité con referencia al convenio; el Sr. Cónsul dijo que, tal vez, el bajo número de emisiones de CTPS se deba al hecho de que la emisión de CCM explotó, que, tal vez, la institución emisora entendió mejor los términos del acuerdo y afirmó que se eliminará el ítem 7; el Sr. MARCOS, de BOLBRA, dijo que los bolivianos necesitan organizarse; que le pide a los coreanos que den trabajo solo en los talleres legalizados; pide ayuda para que los bolivianos se organicen; informó que los trabajadores paraguayos que vienen aquí tienen un problema con los bolivianos; que el precio que los coreanos pagan por el trabajo es muy bajo; que ambas partes abusan; pide ayuda para BOLBRA; y encarece dar trabajo solo a los legalizados; la SUPERINTENDENTE pone la Superintendencia a disposición para este trabajo de orientación, proponiendo organizar reuniones con grupos de trabajadores semanalmente y que esto pueda ocurrir de manera itinerante en los demás órganos e instituciones que integran este encuentro; Se conformaron tres (o 04 comisiones) que comenzarán a actuar con el fin de resolver todo lo que se planteó en la reunión y todo lo que resulte de la información recolectada:

#### COMITÉ DE DESBUROCRATIZACIÓN

(MPT/MTE/PF/MJ/CONSULADOS/PASTORAL/CAMI/SINDICATOS);

COMISIÓN DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN (SIND. COMÉRCIO/AATSP/ASSOCIAÇÃO COREANOS/BOLBRA)

COMITÉ DE TERCERIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD (ASOCIACIÓN DE COREANOS/MTE/MPT/PJ ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES (objetivo de reunir a comerciantes y propietarios de talleres) CÁMARA DE TIENDAS/ASOCIACIÓN DE COREANOS/BOLBRA

Poco después, el Grupo de Trabajo establecido en el ámbito del Consejo Nacional de Inmigración - CNIg, con miras a estudiar medidas para proteger a los trabajadores migrantes no nacionales que pueden ser sometidos a trabajo esclavo, presentó sus recomendaciones, considerando el diálogo con el GT. "Dignidad para el trabajador migrante", de la Superintendencia Regional de Trabajo de São Paulo:



## MINISTERIO DEL TRABAJO Y EMPLEO

Grupo de Trabajo creado por Ordenanza Ministerial No. 605, de 10/12/2007

### INFORME CON RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO QUE ESTUDIA MEDIDAS EN RELACIÓN CON EXTRANJEROS QUE PUEDEN SER SUJETOS A TRABAJO ESCLAVO

#### ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO:

Luego de la edición de la Ordenanza No. 605, de 10 de diciembre de 2007, que creó este Grupo de Trabajo - GT (DOU de 11/12/2007, sección I, folio 54), se editó la Ordenanza No. 67, de 31 de enero de 2008 (DOU de 1 de febrero de 2008, apartado 2, folio 48), que designó a los representantes de los órganos y entidades que integran el mencionado GT.

El plazo para la finalización de las obras inicialmente previsto era el 3 de abril de 2008, el cual, debido al tiempo dedicado a la designación de los miembros del GT, no se pudo cumplir. En este sentido, la Ordenanza No. 178, de 3 de abril de 2008 (DOU de 4 de abril de 2008, apartado I, folio 84) prorrogó el plazo de ejecución de las obras hasta el 6 de junio de 2008.

En el período entre 31/01/2008 y 20/05/2008, el grupo de trabajo celebró cinco reuniones, a saber: 21/02/2008, 03/06/2008, 28/03/2008, 11/04/2008 y 05/20/2008. Se adjuntan a este informe copias de las memorias de estas reuniones.

Destacado de la reunión realizada el 28 de marzo de 2008 en São Paulo/SP, en la sede de la Pastoral del Migrante - SPM, cuando los miembros del GT tuvieron contacto con representantes de entidades que trabajan con inmigrantes y pudieron interactuar con los propios migrantes. Además, se elaboró un informe paralelo de la reunión que también adjuntamos a este informe.

También se destaca el trabajo que ha realizado la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo de São Paulo en relación con los inmigrantes bolivianos en ese estado. Este hecho motivó a esa superintendencia a ser invitada a designar un representante para participar en las reuniones del GT. En este sentido, la SRTE/SP estuvo presente en las reuniones del 28/03 (SP), 11/04 (Brasilia) y 20/05 (Brasilia).

Otro hecho importante fue la participación, como observador, de un representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en todas las reuniones del GT.

Cabe mencionar también la participación de la Coordinadora Nacional de Lucha contra el Trabajo Esclavo del Ministerio Público del Trabajo en dos reuniones del GT, junto con el representante de ese organismo que formaba parte del mencionado GT.

Los aportes de los representantes de la Policía Federal, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Justicia también fueron fundamentales para el avance de la obra

En la última reunión del 20/5, el texto con las medidas propuestas a ser adoptadas por este Ministerio fue aprobado por consenso por todos los miembros del GT. En este sentido, cabe mencionar que estas medidas representan una posición firme en esta cartera, ya que han sido validadas por el Ministerio Público, por la Secretaría Nacional de Economía Solidaria, por la Secretaría de Relaciones Laborales, por la Secretaría de Inspección laboral y por la Secretaría de Políticas Públicas de Trabajo. Además, el texto fue validado por la SRTE/SP y por el Ministerio Público de Trabajo.

El texto aprobado contiene recomendaciones que se proponen remitir al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Empleo para aprobación final.

También se recomendó que estas recomendaciones sean remitidas al Consejo Nacional de Inmigración, órgano colegiado vinculado a esta cartera y responsable de formular la política migratoria.

## **MEDIDAS PROPUESTAS POR EL GRUPO DE TRABAJO:**

### **BLOQUE 1 - MEDIDA DIRIGIDA AL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN:**

**JUSTIFICACIÓN** La ocurrencia de situaciones de trabajo análogas a la esclavitud en relación a ciudadanos extranjeros en Brasil ha sido denunciada sin, sin embargo, tener una adecuada comprensión y dimensionamiento del problema. Las discusiones suelen ser promovidas por casos individuales, sin tener una visión amplia de la situación. En las reuniones y entrevistas realizadas por el Grupo de Trabajo, se produjo un cuadro revelador de la problemática que enfrentan los trabajadores extranjeros en Brasil, sin que, sin embargo, se haya podido tener una comprensión más completa de la situación. No se dispone de información esencial, como el número de inmigrantes, su perfil social y profesional, o al menos se infieren sin mucha precisión. En este sentido, es urgente mapear la dimensión real del trabajo de estos profesionales en Brasil, especialmente la situación de los bolivianos, paraguayos, peruanos y otros extranjeros que trabajan en pequeñas fábricas de confección.

- 1) Recomendar al Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE) realizar un diagnóstico sobre migración irregular, especialmente considerando los municipios donde hay una mayor concentración de extranjeros y la asociación con trabajos similares a la esclavitud y la trata de personas en Brasil:

Para que exista una mayor comprensión de las raíces del trabajo esclavista realizado por extranjeros en Brasil, se requiere un diagnóstico amplio que involucre la investigación de los flujos de extranjeros que ingresan a Brasil de manera irregular, sus motivaciones, su perfil socioeconómico, sus habilidades profesionales, la existencia de reclutamiento y transporte a Brasil, las redes de recepción, empleadores, el tipo y naturaleza del trabajo realizado en Brasil, la ocurrencia de explotación y las interfaces con las redes de trata de personas existentes.

### **BLOQUE 2 - MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN MIGRATORIA:**

**JUSTIFICACIÓN:** Se ha verificado la ocurrencia de situaciones laborales análogas a la esclavitud.

vidad de ciudadanos extranjeros en Brasil en relación con nacionales de países limítrofes, especialmente Bolivia, Paraguay y Perú. Debido a la extensión de nuestra frontera seca con estos países, la gestión ordenada de estos flujos es difícil. Por otro lado, son países que forman parte del MERCOSUR o que están asociados a este bloque. En el proceso de integración del MERCOSUR, la libre circulación de trabajadores es uno de los principales objetivos. El convenio de residencia para nacionales del MERCOSUR, Bolivia y Chile fue un gran paso en esta dirección, ya que garantizó a los ciudadanos de esos países la posibilidad de obtener la residencia en cualquier país signatario del convenio. Aunque aún no está en vigencia, debido a la falta de ratificación de un solo país, este Acuerdo fue implementado bilateralmente entre Brasil y Argentina y entre Brasil y Uruguay. Cabe mencionar también el Acuerdo de Regularización Migratoria firmado entre Brasil y Bolivia en agosto de 2005, que, sin embargo, se aplica únicamente a los nacionales de ese país que ingresaron al territorio brasileño antes de esa fecha. La situación migratoria del extranjero es un elemento fundamental en el proceso de explotación de su mano de obra. Cuando está indocumentado, el migrante se vuelve más vulnerable a ser explotado por los empleadores, ya que a menudo teme ser denunciado por el propio jefe a las autoridades de inmigración. Así, una de las principales medidas para reducir el riesgo de explotación de los trabajadores migrantes es la existencia de formas legales de acceso al mercado laboral del país. En el caso de los países miembros del MERCOSUR, o de sus asociados, existe un compromiso con el movimiento de trabajadores entre los países del bloque, justificando la necesidad de medidas para legalizar el ingreso de trabajadores de esos países. Por otro lado. Se necesitan medidas para que los extranjeros explotados, aunque sean indocumentados, tengan acceso a los derechos inherentes a la relación laboral, enfatizando que el acceso a estos derechos no les permite permanecer en Brasil.

**2) Recomendar a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Justicia que “bilateralicen” el Acuerdo de Residencia de nacionales del MERCOSUR entre Brasil y Bolivia:**

Para que entre en vigencia el Acuerdo de Residencia firmado, entre los países miembros del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) más Bolivia y Chile, todos los países deben haber ratificado este Acuerdo, lo cual solo es posible después de la aprobación del Parlamento de cada país. En este caso, como Paraguay aún no ha ratificado el Acuerdo, aún no ha entrado en vigencia para todos los países signatarios, lo que no ha impedido a Argentina y Brasil y a Brasil y Uruguay que lo “bilateralizasen” para que se aplicara bilateralmente entre estos países, dado que sus Parlamentos ya lo habían aprobado. Con base en estas dos iniciativas bilaterales, recomendamos que se haga lo mismo entre Bolivia y Brasil, haciendo vigente el Acuerdo para estos países. El efecto sería la posibilidad de que los bolivianos soliciten la residencia en Brasil, con derecho a trabajar, simplemente por ser nacionales de ese país. Lo mismo se aplicaría a los brasileños que deseen residir en Bolivia. Esta medida permitiría que exista una alternativa a la residencia y el trabajo regulares en Brasil.

**3) Solicitar al Consejo Nacional de Migración que establezca una Resolución Normativa específica que regule la convocatoria de nacionales del MERCOSUR y países asociados para trabajar y como inversionistas en Brasil:**

Una resolución que cree un mecanismo específico para el ingreso de nacionales de los países del MERCOSUR y de países asociados permitiría que los ciudadanos de estos países lleguen con regularidad, revirtiendo la situación actual que conduce a situaciones de irregularidad migratoria por la ausencia de un medio de entrada más facilitado. La entrada se haría mediante la existencia de un contrato de trabajo con un empleador llamante en Brasil. En el caso de los inversionistas, un tipo específico de ingreso a los países miembros o asociados del

MERCOSUR permitiría que estos ciudadanos fueran dueños de pequeñas empresas formalizadas en Brasil. Actualmente, debido a que no tienen residencia permanente en Brasil, muchas pequeñas empresas administradas por extranjeros de países del MERCOSUR, o de países asociados, que tienen residencia temporal o provisional son informales, ya que el artículo 99 de la Ley No. 6.815/80 exige la residencia permanente en Brasil, para que los extranjeros puedan ser “dueños de negocios”

4) ***Recomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores que remita la ratificación de la Convención de la ONU de 1990, sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares:***

Esta convención establece que los países deben reconocer los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes independientemente de su condición migratoria. Incluso los trabajadores en situación migratoria irregular deben tener reconocido el derecho a fondos de carácter laboral debido a la relación laboral contraída en el país receptor. En esta situación, no existe el derecho a permanecer en el país, sino el derecho a recibir por lo que ha producido, evitando que malos empresarios utilicen mano de obra migrante indocumentada con fines de explotación y, muchas veces, con fines de impagode lo que les corresponde por razón de la relación laboral, lo denuncian a las autoridades migratorias a efectos de deportación. Este es solo uno de los puntos previstos en esta Convención. También contempla toda una serie de derechos, equiparando a los trabajadores extranjeros que tienen residencia legal con los nacionales.

**BLOQUE 3 - CON EL OBJETIVO DE DAR INFORMACIÓN A LOS MIGRANTES Y ACLARAR A LA POBLACIÓN**

**JUSTIFICACIÓN:** Parte del problema en relación al trabajo irregular de los extranjeros es causado por el desconocimiento de la legislación brasileña, especialmente la legislación laboral, la apertura de empresas, la creación de cooperativas de producción, además del acceso a los servicios públicos brasileños y de los derechos y deberes que resultan de la situación del trabajador migrante en Brasil. Además, es necesario sensibilizar y alertar a la población, especialmente a los empleadores y a quienes se benefician del trabajo de los inmigrantes, sobre el correcto cumplimiento de la legislación laboral brasileña y las sanciones que pueden sufrir si las autoridades de inspección encuentran trabajadores inmigrantes trabajando de manera irregular o posiblemente sometido a trabajos de esclavitud.

5) ***Recomendar al MTE que se lleve a cabo una Campaña de Información con miras a brindar “Trabajo Decente para todos”:***

El objetivo es informar a la población, los extranjeros y sus empleadores, así como a quienes se benefician del trabajo de los migrantes, sobre la necesidad de que el trabajo se realice de manera digna y en cumplimiento de la legislación laboral brasileña. Podría combinarse con la campaña para implementar la agenda de trabajo decente en Brasil.

6) ***Recomendar al MTE la actualización del folleto “Trabajo decente para inmigrantes”:***

Además del folleto informativo en portugués/español sobre la legislación brasileña, así como sobre los derechos y deberes de los inmigrantes en Brasil, en 2005, el MTE lanzó el acceso a los servicios públicos. Este folleto debe actualizarse con información sobre la legislación

laboral brasileña, sobre trámites notariales y de registros públicos (registro de nacimiento, por ejemplo), sobre la apertura de una cuenta bancaria, así como sobre los trámites para la apertura de empresas, deberes de los empresarios y otra información relevante.

- 7) ***Recomendar al MTE que cree un sitio web en portugués/español específico para inmigrantes extranjeros con información completa sobre la legislación brasileña:***

Además del folleto portugués/español, que debe contener información resumida y accesible, el acceso a la información de la manera más completa posible es fundamental para la inmigración de residentes extranjeros a la sociedad brasileña. De ahí el ideal y la creación de un “portal” en Internet para inmigrantes, que contenga toda la información necesaria para que puedan acceder a los servicios disponibles en Brasil, así como conocer las reglas esenciales para la interacción social.

#### **BLOQUE 4 - MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA INSPECCIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LAS SANCIONES A EMPLEADORES Y/O BENEFICIARIOS DE LA EXPLORACIÓN:**

**JUSTIFICACIÓN:** La existencia de canales migratorios adecuados tanto a través de la bilateralización del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR entre Bolivia y Brasil, como de la Resolución Normativa del Consejo Nacional de Migración, específica para ciudadanos de los países miembros o de países asociados del MERCOSUR, crea las condiciones para la formalización de los trabajadores de esos países. que vienen a vivir en el territorio nacional y de pequeños empresarios, dueños de negocios en Brasil. Este escenario, junto con campañas de información, crean mejores condiciones para que se establezcan mecanismos eficientes de fiscalización de las condiciones laborales de estos extranjeros en Brasil, especialmente de la ocurrencia de trabajo análogo a la esclavitud. En este sentido, la experiencia acumulada en la lucha contra el trabajo esclavo debe ser utilizada en la elaboración de un programa de inspección para los empleadores que utilizan esta práctica en relación con el trabajo extranjero, como los mecanismos de la “lista sucia” y la notificación preventiva “.

- 8) ***Recomendar a la Secretaría de Inspección laboral del MTE que elabore un programa de inspección específico para verificar las condiciones laborales de los extranjeros, identificando la ocurrencia de trabajo análogo a la esclavitud, permitiendo sancionar a los empleadores o explotadores que se benefician de esta práctica:***

La lucha contra el trabajo análogo a la esclavitud debe intensificarse ya que existe un gran número de reportes de la existencia de trabajadores extranjeros sometidos a esta situación por parte de empleadores brasileños y extranjeros. Por otro lado, es necesario mapear la red de beneficiarios de trabajos degradantes o esclavistas, ya que muchas veces existe una tercerización de la actividad económica, donde el beneficiario es una gran empresa, pero que subcontrata parte de la producción a terceros, quienes, a su vez, subcontratan a otros proveedores hasta el punto de encontrar trabajadores esclavizados. En caso de constatar la existencia de trabajo análogo a la esclavitud, siempre y cuando estén identificados, todos los beneficiarios deben ser sancionados, en particular, la empresa que más se beneficia de la explotación.

- 9) ***Recomendar al Ministerio de Justicia que establezca un mecanismo legal que posibilite la permanencia en Brasil de extranjeros en situación migratoria irregular que sean considerados víctimas de trata de seres humanos (con fines de explotación laboral).***

Esta medida tiene como objetivo proteger a la víctima de la trata de personas, de deportaciones, en caso de ayudar a identificar a los traficantes y explotadores.

**BLOQUE 5 - MEDIDAS PARA ESTIMULAR LA FORMALIZACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS CREADAS POR INMIGRANTES Y POSIBILIDAD DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE UTILIDAD PÚBLICA POR INMIGRANTES EN BRASIL:**

**JUSTIFICACIÓN:** La existencia de canales migratorios adecuados tanto a través del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR entre Bolivia y Brasil, como de la Resolución Normativa del Consejo Nacional de Migración, específica para los ciudadanos de los países miembros o países asociados del MERCOSUR, crea condiciones adecuadas, pero que deben ser complementadas por medidas que estimulen la formalización de los pequeños empresarios y el acceso a las políticas de servicios públicos.

**10) Recomendar a la Secretaría Nacional de Economía Solidaria que permita el acceso de los extranjeros residentes, a los programas y políticas inherentes a la Economía Solidaria:**

Los extranjeros suelen ser pequeños empresarios que carecen de apoyo e información sobre los mecanismos para formalizar su negocio o la posibilidad de asociativismo, cooperativismo o autogestión para trabajar y acceder a los mecanismos de protección social existentes.

**11) Recomendar a la Coordinación del Programa Nacional de Microcréditos Productivos Orientados (PNMPO) que permita el acceso de los extranjeros residentes a los programas y políticas inherentes al otorgamiento de microcréditos:**

Los extranjeros suelen ser pequeños empresarios que carecen de apoyo e información sobre los mecanismos de acceso al crédito popular para formalizar su negocio.

**12) Recomendar a la Secretaría de Políticas Públicas de Empleo del MTE que las CTPS emitidas para extranjeros tengan una vigencia equivalente al plazo previsto en el Sistema de Registro y Registro de Extranjeros (SINCRE) de la Policía Federal o de la Cédula de Extranjero (CIE), para los extranjeros que lo posean.**

*Actualmente, el plazo para la emisión de la CIE por parte de la Policía Federal es demasiado extenso, lo que perjudica el acceso de los extranjeros a diversos servicios públicos en Brasil e incluso al empleo, ya que las CTPS han sido emitidas por el plazo del protocolo de aplicación de la CIE que es un máximo de seis meses. Así, el extranjero suele estar registrado en la Policía Federal con una vigencia de dos años, pero solo lleva el protocolo de emisión de la CIE válida por solo seis meses. En este caso, proponemos que la CTPS sea emitida por dos años y no solo por seis meses.*

**BLOQUE 6 - MEDIDAS PARA SIMPLIFICAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LOS INMIGRANTES EN BRASIL:**

**JUSTIFICACIÓN:** Para la integración afectiva de los inmigrantes y la formalización del acceso a los derechos civiles, es necesario que los organismos que reciben las solicitudes de los extranjeros para el acceso a los servicios públicos tengan conocimiento de los derechos y deberes de los inmigran-

tes, además de contar con procedimientos uniformes y que lo hagan, sin no generar divergencias en relación a las derivaciones formuladas.

- 13) ***Recomendar al Ministerio de Justicia que aclare a los notorios públicos responsables del registro de personas naturales sobre los requisitos para la práctica de actos con estos organismos por parte de ciudadanos extranjeros residentes en Brasil (por ej., aceptación de “salvoconducto” emitida por autoridad extranjera o “declaración consular” para partida de nacimiento o “registro y legalización de firma en documentos”):***

Los informes de extranjeros indican que notarios públicos y titulares de registros de personas naturales desconocen los criterios adoptados por estos Órganos sobre los documentos necesarios para la práctica de actos por parte de extranjeros, dificultando el ejercicio de derechos civiles como la legalización, de firmas y registros de nacimientos.

- 14) ***Recomendar al Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio (MDIC) que regule los procedimientos de las Juntas Comerciales para la apertura de empresas por extranjeros en Brasil (por ejemplo: no acepta la apertura de empresas por extranjeros con visa temporal):***

Los informes de los extranjeros indican que existe desacuerdo en los procedimientos adoptados por las Juntas Comerciales sobre los documentos necesarios para la apertura de sociedades y otros actos comerciales constitutivos que extranjeros practican con estos órganos, lo que dificulta la formalización de las pequeñas empresas.

- 15) ***Recomendar la Hacienda Federal de Brasil que regula los procedimientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas (CNPJ) de empresas por extranjeros en Brasil (los extranjeros con visas temporales o residencia temporal no pueden inscribirse en el CNPJ):***

Los informes de los extranjeros indican que existen dificultades para registrar empresas constituidas por extranjeros en Brasil en el Registro Nacional de Personas Jurídicas (CNPJ), así como el desconocimiento de los documentos necesarios para la adquisición de números en el CNPJ, lo que dificulta la formalización de pequeñas empresas.

- 16) ***Recomendar a SENAI, SENAC, SENAT y SEÑAR que admitan la Tarjeta de Trabajo y Seguridad Social (CTPS) como documento válido para la admisión de extranjeros residentes en los cursos administrados por estas instituciones. Se recomienda también a estas entidades que el acceso a los cursos sea en las mismas condiciones que los brasileños:***

Actualmente, el acceso de los extranjeros residentes a los cursos administrados por entidades pertenecientes allamado “Sistema S” se realiza mediante la presentación de la Cédula de Extranjero, documento que demora muchísimo en ser emitido, privando a los extranjeros, incluso con matrícula expedida por la Policía Federal y con CTPS expedida, de participar en los cursos que ofrecen estas entidades.

- 17) ***Recomendar al Banco Central de Brasil que permita que la CTPS sea aceptada como documento de identificación con el propósito de abrir una cuenta bancaria por extranjeros en Brasil:***

La posibilidad de abrir una cuenta bancaria es una condición de gran importancia para que el extranjero tenga autonomía en relación con su empleador. Muchos viven en lu-



gares cercanos a los lugares de trabajo y, si no tienen acceso a los bancos, en algunos casos pueden verse obligados a dejar sus ganancias “bajo la custodia” de su empleador por temor a ser robados. Esto puede generar una relación de subordinación y permitir la “esclavitud económica”. Algunos bancos exigen la presentación de la CIE como único documento de identificación válido para la apertura de una cuenta corriente por parte de extranjeros. Ocurre que la CIE ha tardado excesivamente en emitirse, generando la inaccesibilidad de los extranjeros para abrir una cuenta bancaria. En este sentido, el uso de la CTPS permitiría un acceso rápido a la apertura de cuentas bancarias.

#### **RECOMENDACIÓN PARA PRESENTAR ESTAS PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN:**

Considerando que el Consejo Nacional de Migración tiene la competencia, en virtud del Decreto No. 840, de 22 de junio de 1993 para: “formular la política de inmigración” y “coordinar y orientar las actividades de inmigración”; considerando además que su reglamento interno dispone que la CNIG podrá emitir “Resoluciones Recomendadas” que “constituyan lineamientos para los órganos de la administración pública”; y considerando, finalmente, que en su composición la CNIG cuenta con representación de casi todos los órganos y entidades, públicos y privados, a quienes se dirigen las recomendaciones formuladas por el GT; recomendamos que las propuestas del GT sean enviadas a la CNIG para que pueda analizar y emitir recomendaciones de resoluciones que contengan las propuestas del GT.

**Marcos Ribeiro de Ribeiro**  
**Presidente del GT**

CNIg emite nota informativa por demanda da Superintendência Regional do Trabalho em São Paulo, logo em seguida à ampla anistia concedida aos migrantes indocumentados em 2009, a fim de esclarecer o alcance da referida anistia quanto a seus efeitos constitucionais, relativos ao princípio de igualdade entre brasileiros e não brasileiros, contido no art. 5º, caput, da Constituição Federal de 1988:



## OFICINA DEL MINISTRO

Coordinación General de Inmigración

**Referencia:** MEMO/SRTE/SP/GAB/Nº.138/2009

**Interesado:** Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo del Estado de São Paulo

**Asunto:** Consulta técnica: Aplicabilidad del principio constitucional de igualdad y no discriminación entre empresarios, brasileños y extranjeros, otorgado por la amnistía prevista en la Ley No. 11.961/2009. Inscripción y depósito de los actos constitutivos de negocios en el Registro Mercantil del Estado de São Paulo. Registro CNPJ en el Servicio de Impuestos Federales de Brasil.

### NOTA INFORMATIVA No. 001/2009/CNIg/GM/TEM

- 1 Esta Nota Informativa es el resultado de una Consulta Técnica, enviada por la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo del Estado de São Paulo, solicitando una declaración de la Presidencia del Consejo Nacional de Migración sobre la aplicabilidad del principio constitucional de igualdad y no discriminación entre empresarios, brasileños y extranjeros, concedida la amnistía prevista en la Ley No. 11.961/2009, en relación con el registro y presentación de los actos societarios de constitución en el Registro Mercantil del Estado de São Paulo, con el respectivo registro ante el CNPJ, ante la Secretaría de la Renta Federal de Brasil.
- 2 Ante las dificultades para formalizar empresas abiertas y gestionadas por extranjeros indocumentados, logradas por la amnistía prevista en la Ley No. 11.961/2009, en cuanto a la inscripción en el Registro Mercantil o su inscripción en el CNPJ, el Consultor presenta consideraciones constitucionales, observando una aparente antinomia entre la citada Ley de Amnistía y el art. 99 de la Ley No. 6.815/80, que establece la condición jurídica de los extranjeros en Brasil.
- 3 La ley No. 11.961, de 2 de julio de 2009, comenzó a prever la residencia provisional para el extranjero en situación irregular en el territorio nacional y dicta otras me-

didadas, permitiendo en su art. 1, quien podrá solicitar la residencia temporal a un extranjero que, habiendo ingresado al territorio nacional hasta el 1 de febrero de 2009, permanezca en situación migratoria irregular.

- 4 El art. 3 de la misma disposición legal (Ley No. 11.961/2009), establece que al extranjero beneficiario de esta Ley se le garanticen los derechos y deberes previstos en la Constitución Federal.
- 5 A su vez, la Constitución Federal de 1988, en su Título I, art. 1er. declara como fundamentos de la República Federativa de Brasil, entre otros, la dignidad de la persona humana, los valores sociales del trabajo y la iniciativa libre.
- 6 Como afirma José Afonso da Silva, “la dignidad de la persona humana es un valor supremo que atrae el contenido de todos los derechos humanos fundamentales” y, citando a Gomes Canotilho y Vital Moreira, señala que “el sentido de la dignidad humana no se puede reducir “*A la defensa de los derechos personales tradicionales, olvidándolos en casos de derechos sociales, o invocándolos para construir la teoría del núcleo de la personalidad ‘individual’, ignorándola a la hora de garantizar los fundamentos de la existencia humana*”.<sup>9</sup>
- 7 La misma Carta Magna, en el Título II, “De los Derechos y Garantías Fundamentales”, en el artículo 5, estableció que “*todos son iguales ante la ley, sin distinción de ningún tipo, garantizando a los brasileños y residentes en el país la inviolabilidad del derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad, ...*”asegurando, en el punto XIII, el libre ejercicio de cualquier trabajo, oficio o profesión, atendiendo a las calificaciones profesionales que establece la ley.
- 8 La pregunta de fondo que se plantea es muy cercana a la manifestación anterior realizada por la Coordinación General de Migración de este Ministerio al examinar un documento de la señora VANESSA GRAZZIOTIN, sugiriendo medidas a este Portafolio en relación a denuncias de trabajo semi esclavo de ilegales bolivianos inmigrantes, por empresas clandestinas de confección en São Paulo, lo que resultó en la emisión de NOTA TÉCNICA No. 006/2008/CGIg/GM/MTE.
- 9 La observación de José Joaquim Gomes Canotilho, para orientarnos en este análisis, sobre el principio de máxima efectividad de las normas constitucionales, que “*hoy se invoca principalmente en el ámbito de los derechos fundamentales en caso de dudas, una interpretación que reconoce una mayor efectividad de los derechos*”.<sup>10</sup>
- 10 La Carta de 1988, al establecer derechos y garantías fundamentales de manera inédita, anuncia, en el art. 5, §2, que tales derechos no excluyen otros derivados del régimen y principios adoptados por él, o de los tratados internacionales de los que

<sup>9</sup> Curso de Direito Constitucional Positivo, Malheiros Editores, 2007, p. 105

<sup>10</sup> [Ilegible]

la República Federativa de Brasil es parte.

- 11 En este escenario, y sin entrar en la discusión doctrinal duradera, sobre la jerarquía de los tratados de derechos humanos ratificados por el Estado brasileño si equivalen a la reforma constitucional o, como entiende nuestra Corte Suprema, a la ley federal, tenemos los diplomas de derechos incorporados a nuestro ordenamiento jurídico común, y que son fuentes subsidiarias dirigidas a las autoridades judiciales y administrativas, aquí se incluyen los órganos ministeriales que integran el Poder Ejecutivo Federal.
- 12 En cuanto a los tratados internacionales, Flávia Piovesan, en breves consideraciones, llama la atención sobre las obligaciones que contrae el Estado al dar plena observancia al tratado, de conformidad con la Convención de Viena, en su art. 27, que: *“Una parte no puede invocar disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento del tratado”*.<sup>11</sup>
- 13 En el ámbito del derecho internacional, Brasil, al ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, de Naciones Unidas - ONU, incorporó dicho Pacto al ordenamiento jurídico nacional, cuyo art. 6 - 1. determina que: los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a tener la posibilidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado y tomarán las medidas adecuadas para salvaguardar ese derecho
- 14 Entre los diplomas internacionales relevantes adoptados por el Estado brasileño, también se destaca la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), de 1969, que fue incorporada al ordenamiento jurídico brasileño el 25 de septiembre de 1992.
- 15 Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con atribuciones de carácter consultivo y jurisdiccional, es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuya competencia ha sido reconocida por el Estado brasileño, a través del Decreto Legislativo n. 89, de 3 de diciembre de 1998.
- 16 En este diapasón, tenemos la Opinión Consultiva No. 18/03, de 17 de septiembre de 2003, presentado por los Estados Unidos Mexicanos, sobre *“la privación del goce y ejercicio de ciertos derechos laborales (el de los trabajadores migratorios) y su compatibilidad con la obligación de los Estados Americanos de garantizar la principios de igualdad jurídica, no discriminación e igual y efectiva protección de la ley, consagrados en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos”*.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Direitos Humanos e o Direito Constitucional Internacional. Max Limonad. 2004. p. 69.

<sup>12</sup> Traducción libre “(...) privación del goce y ejercicio de ciertos derechos laborales (a los trabajadores migrantes.) y su compatibilidad con la obligación de los Estados americanos de garantizar los principios de igualdad jurídica, no discriminación y protección igualitaria y efectiva de la ley consagrados en instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos;” Opinión Consultiva OC-1803

- 17 La respetable respuesta formulada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos fue que *“la situación migratoria de una persona no puede constituir en modo alguno una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos, incluidos los de carácter laboral”*<sup>13</sup>
- 18 Cabe señalar, además, que la citada Corte Interamericana, desde los primeros casos contenciosos que ha resuelto, ha señalado los *“efectos erga omnes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como ha señalado la responsabilidad internacional de la Indique cuándo debe realizarse la debida diligencia en la prevención del incumplimiento”*.
- 19 Dicha responsabilidad se fundamenta en que, al determinar su ordenamiento jurídico, que regula las relaciones entre lo público y lo privado, también son responsables de velar por el respeto al cumplimiento de los derechos humanos.
- 20 De manera especial, en el caso de los trabajadores migratorios, la Corte Interamericana afirma que ciertos derechos son de fundamental importancia y que frecuentemente son vulnerados, entre ellos la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio y las garantías judiciales y administrativas, derechos inalienables, pertenecientes a todos los trabajadores, independientemente de su condición migratoria.<sup>14</sup> (escribí en cursiva)
- 21 Es de destacar que los Estados, al establecer los objetivos de sus políticas migratorias, deben establecer distinciones que deben ser objetivas, proporcionadas y razonables, siempre enfocadas al respeto y garantía de los derechos fundamentales del trabajo, de todos y cada uno de los trabajadores, sean nacionales, residente o migrante irregular.
- 22 En este sentido, vale decir que el reconocimiento de trato, civil y laboral, igual al de inmigrante, legal o ilegal, se debe a su condición de titular de derechos fundamentales, fundada en la dignidad de la persona humana, no pudiendo regularizar su condición migratoria, pero solo la garantía y respeto y los derechos civiles y laborales que tiene todo trabajador.
- 23 Sin perjuicio de la necesaria adecuación del ordenamiento jurídico interno e internacional, la Corte Interamericana señala que dicha adecuación no es suficiente, sin que los órganos o empleados de cualquier poder estatal, sea ejecutivo, legislativo o judicial, ejerzan sus funciones y realicen o emitir sus actos, resoluciones y sentencias efectivamente armonizados con el derecho internacional.<sup>15</sup>
- 24 En las relevantes palabras de Paulo Bonavides, al comentar la necesidad de hacer

---

<sup>13</sup> [Ilegible]

<sup>14</sup> Ibidem, ítem 157, p. 130.

<sup>15</sup> Ibidem, ítem. 171. p. 133.

efectivos los derechos fundamentales frente a la insuficiencia de la hermenéutica tradicional, que “*los derechos fundamentales, en sentido estricto, no se interpretan, se concretizan*”<sup>16</sup>

- 25 En este diapasón, y en la mejor distinción de competencias, le corresponde a la Dirección Nacional de Registro Mercantil - DNRC, perteneciente al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio Exterior, poner en marcha un entendimiento de las situaciones que presenta la Regional. Superintendencia de Trabajo y Empleo del Estado de São Paulo, especialmente en lo que se refiere a la posibilidad de registro de empresas en la junta mercantil, de extranjeros indocumentados, a quienes se les otorgó la amnistía prevista en la Ley No. 11.961/2009.
- 26 Esta vez, considerando las disposiciones constitucionales nacionales, en comparación con los tratados internacionales ratificados e incorporados al ordenamiento jurídico nacional, en particular, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, de las Naciones Unidas - ONU, y la Convención Americana de Derechos Humanos. Ley de Derechos (Pacto de San José de Costa Rica), 1969, y disposiciones infra-constitucionales, Leyes 6.815/80 y 11.961/2009, concluyen que es imposible establecer un trato diferente, por parte de órganos o empleados de cualquiera de los poderes de la República Federativa. de Brasil, por la condición migratoria de un extranjero, aquí visto y entendido en sus aspectos civiles y laborales, garantizando al migrante indocumentado, logrado por la amnistía prevista en la Ley No; 11.961/2009, los mismos derechos que se garantizan a los brasileños o residentes

A la consideración superior.

Brasilia, 19 de noviembre de 2009

[*firma*]

**LUIZ ALBERTO MATOS DOS SANTOS**

Auditor Inspector Laboral

De acuerdo.

Envíese esta Nota Informativa al Departamento Nacional de Registro Comercial - DNRC, perteneciente al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio Exterior.

Brasilia, 19 de noviembre de 2009

[*Firma*]

**PAULO SERGIO DEALMEIDA**

Presidente del Consejo Nacional de Inmigración

---

<sup>16</sup> [Ilegible]

Comunidade Coreana de São Paulo manifesta-se em favor do Pacto, sugerindo alguns pontos e divulgando-os entre a comunidade:

## **En cuanto a la mejora en la relación y el entorno laboral de costura, una iniciativa de la Superintendencia de Trabajo de São Paulo**

La Superintendencia del Trabajo de São Paulo promovió debates a principios de 2008 con órganos y entidades sindicales y empresariales con el objetivo de encontrar una solución, por consenso, a los problemas encontrados en la cadena de producción de ropa-taller-costurera, tema divulgado por medios de comunicación desde 2007 con el foco en la “esclavitud en la costura”.

### **A. Hechos tratados**

#### **1. Posición gubernamental**

- a) Como medida para mejorar el clima laboral y combatir el fraude contra los derechos de los trabajadores, adoptando el diálogo y la sensibilización como método prioritario;
- b) Acuerdo con la idea de la necesidad de tiempo y la realización en etapas de sensibilización-difusión-adequación, necesaria para el pleno cumplimiento de las normas legales;
- c) La base normativa para la subcontratación es la Declaración No. 331, del TST, de la cual se extrae la posibilidad de responsabilidad subsidiaria o solidaria de obligaciones laborales según las actividades y objetos del contrato social de la empresa de confección.

#### **2. Posición de la comunidad coreana: confección de prendas de vestir**

Si bien la entidad legal de los fabricantes de ropa de la comunidad coreana está ausente en São Paulo, la Asociación Brasileña de coreanos y la Cámara de Comercio e Industria Brasil-Corea, junto con algunos empresarios y abogados de origen coreano, la han representado indirectamente, con las siguientes opiniones: “está de acuerdo con la iniciativa del Gobierno y participa en ella. Sin embargo, no se puede perder de vista que la gran mayoría de los talleres de costura, en nuestra comunidad, están formadas por pequeñas y microempresas. Ante la realidad de la economía globalizada y la consecuente entrada a Brasil de ropas confeccionadas en el exterior, la subcontratación de la costura se ha convertido en una forma de proceso productivo necesaria para la supervivencia y la enorme cantidad de leyes y reglamentos laborales sobrecargan a los empresarios para su plena realización. Este es el motivo de la adopción de un mecanismo de pasos de sensibilización-difusión-adaptación y la necesidad de tiempo.

También requirió la participación de más segmentos de confección y en-

tidades representativas, p. ej.: *jeans*, ropa interior, ropa deportiva, ropa infantil y cadenas de tiendas, etc.).

### 3. Posición de los sindicatos de costureras

El cumplimiento de la ley es la obligación básica, por lo que no se puede permitir ninguna forma de trabajo en el sector de la costura que atente contra los derechos de los trabajadores. Más aún, la realidad de un taller de costura es la eliminación de vacantes en el trabajo formal de las costureras brasileñas.

### 4. Posición de los talleres (bolivianos, paraguayos, etc.)

No existe explotación laboral análoga a la esclavitud en los talleres de costura de la comunidad boliviana o paraguaya, incluso, ellos no se consideran esclavos. El día de trabajo *interminable* es una actitud voluntaria para lograr la estabilidad económica y el clima laboral, considerado inadecuado, tiene más que ver con la diferencia de cultura, por lo que este tema no puede considerarse ilegal y mucho menos es un asunto de policía.

Está de acuerdo con la iniciativa del Gobierno y participa en ella, pero la reforma administrativa del gobierno brasileño es necesaria para hacer frente a la realidad, p. ej.: el protocolo de amnistía a los bolivianos, emitido por la Policía Federal, no permite la obtención de la CTPS, ni la apertura de una empresa como un taller de costura.

### 5. Posición de las entidades de apoyo a los inmigrantes ilegales

El asunto debe tratarse como un problema social y no como un procedimiento policial o de supervisión y debe ser tratado a la luz de la dignidad humana. Por el mismo criterio, es necesario un procedimiento concreto del Gobierno hacia los extranjeros en situación irregular tendiente a su regularización legal, p. ej.: la amnistía y la medida realista de protección y ejercicio de derechos fundamentales.

### 6. Cargo del Ministerio Público de Trabajo (MPT)

Dando los ejemplos de TAC (Término de Ajuste de Conducta), firmado con las empresas de la cadena minorista (como C&A, Marisa etc.) el MPT presentó una medida pragmática para resolver problemas en lugar de un debate técnico-legal sobre la legalidad o no de la subcontratación.

Participó en la reunión con los empresarios de la industria de confección de la comunidad coreana, donde reiteró la ilegalidad de la subcontratación de la costura y la aplicabilidad como base legal de la Declaración No. 331, del TST, para casos específicos y también dio ejemplos de algunas empresas de confección de prendas que alteraron los objetos de sus contratos sociales para evitar la ilegalidad de la subcontratación de la costura, cambiando el paso de costura de una activi-



dad de punta a punta.

## **B. ¿Qué sucederá?**

En la reunión de diciembre de 2008 se presentó un proyecto de acuerdo y se pudo presentar por escrito una propuesta de divergencia o adiciones en la reunión del 15 de febrero de 2009 (posteriormente corregido el 16 de febrero de 2009), con miras a suscribir dicho acuerdo.

El objetivo de ese convenio es encontrar soluciones a los problemas de: trabajo precario, explotación laboral ilegal, entorno laboral inadecuado, etc., y, desde el punto de vista general, significa la adopción de una medida democrática de diálogo en lugar de represión legal.

Aún, se puede decir que esta discusión puede reflejar la política del Gobierno Federal con respecto a los extranjeros ilegales en Brasil, en particular la amnistía para los inmigrantes ilegales.

### **Resumen del borrador de la propuesta de acuerdo del Gobierno (de diciembre de 2008)**

1. Promoción: Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo de São Paulo; Sección de Inspección laboral de São Paulo; Sección de Seguridad y Salud Ocupacional; y Grupo de Lucha contra el Fraude en las Relaciones Laborales y la Subcontratación Irregular.
2. Título: “Pacto municipal tripartito contra el fraude y la precariedad y por el empleo y el trabajo decente en São Paulo”
3. Contenido:
  - a) Cumplimiento de las leyes y normativas laborales, en materia de relación y seguridad y entorno laboral;
  - b) Propuesta de corresponsabilidad por obligaciones laborales entre proveedores (confección de ropa) y asegurados (taller de costura) hacia los derechos de los trabajadores (costureras). con base en el artículo 265 del Código Civil, que trata del libre acuerdo entre las partes);
  - c) Se observa que en esta propuesta no se menciona el tema ya discutido y decidido sobre “necesidad de tiempo para la ejecución por etapas de sensibilización-difusión-adaptación”.
4. **La posición de la Asociación Brasileña de coreanos y la Cámara de Comercio e Industria Brasil-Corea**
  - a) Acuerdan la tesis y participan en ella y se esforzarán por su eficacia (sensibilización-difusión-adaptación)
  - b) Presentación de propuestas complementarias sobre los puntos B-3, letras “b” y “c” anteriores, que son:

- i. Supresión de la expresión “responsabilidad solidaria por obligaciones laborales” e inserción de un ítem que prevé la necesidad de tiempo y logros en etapas para la factibilidad factual y realista del programa ahora propuesto.

### C. CONCLUSÃO E APELO

Queridos compatriotas,

Esperamos sus comentarios, especialmente de los fabricantes de ropa de la comunidad coreana. Nuestra participación es la cristalización de diálogos de más de 1 año y servirá para mostrarle al Gobierno Federal nuestra participación proactiva hacia la solución del problema. E incluso puede contribuir a la política federal sobre la posible “amnistía” a los extranjeros ilegales en Brasil.

Tenemos conocimiento, información y asesoramiento de todos ustedes.

São Paulo, 2 de febrero de 2009

Dong Soo Park (*firma*)

Presidente de la Asociación brasileira de coreanos

Do Chan Lee (*firma*)

presidente de la Cámara de Comercio e Industria Brasil-Corea

## BREVE JUSTIFICAÇÃO DA PROPOSTA DA COMUNIDADE COREANA

El acuerdo de las partes sobre la responsabilidad solidaria por obligaciones laborales en el caso concreto de la propuesta encuentra los siguientes obstáculos:

- a) violación de la competencia legislativa otorgada por la Constitución Federal al Congreso Nacional sobre las normas de efecto nacional, según sea el asunto en cuestión;
- b) Prohibición constitucional de un pacto entre los particulares en materia jurídica de norma contundente con alcance nacional.
- c) incumplimiento de la autonomía e independencia de las empresas privadas
- d) inducción de la evasión de los derechos laborales por parte de la empresa subcontratada (o más bien, la subcontratada, es decir, el taller de costura), ante la determinación solidaria del responsable
- e) En el ámbito del convenio, la remoción de las partes del convenio por desequilibrio de relaciones, ante la mayor carga para quienes adhieren al pacto.
- f) la práctica actual de los tribunales para analizar y aplicar medidas de rendición de cuentas según cada caso, es decir, la individualización de la obligación ante las prácticas reales de relación laboral y no en general, ni siquiera en forma de convenio.

Esta es la razón y el motivo para suprimir la expresión de “responsabilidad solidaria por obligaciones laborales”, defendida por la comunidad coreana en Brasil.

### SUGERENCIA ALTERNATIVA

Se podría adoptar un espacio de discusión en el ámbito de “OBSERVATORIO”, mencionado en el borrador del pacto, para que éste, compuesto por partes que forman parte de esta relación de trabajo y, otorgado con atribución específica, permita discutir los temas específicos que fueron controvertidos, con el objetivo de consolidar el “marco básico” del pacto sin abandonar la discusión.

Este Observatorio podría utilizarse para la observación, recolección de datos, determinación del mecanismo para llegar a un pacto, etc.

Atentamente

São Paulo, 16 de febrero de 2009

[*firma*]

Augusto Myung Ho Kwon

Abogado y director legal de la Asociación Brasileña de coreanos

# 브라질 연방 노동국에서 추진하는 봉제업노동환경개선에 대하여

이미 2007년초부터 메스컴에서 "노예와 흡사한 노동착취"라는 제목으로 취재의 핵심이 되고 있는 의류 제조업-봉제업-봉제사들 간의 문제를 해소하는 일환으로 브라질 연방노동국에서는 2008년 초에 공관 기업 단체들을 불러 대화와 논의를 통한 해결방안을 모색하기위해접촉을 시작하였다.

## A. 전제까지 있었던 일들

### 1. 공관의 입장

가) 노동환경개선과 권리침해방지지의 일환으로 대화와 계몽의 우선적인 해결방안으로 채택.  
나) 법의 준수를 위해 필요한 계몽과 홍보 및 적용을 위해서 단행적인 추진과 시간의 필요하다는 제안에 동의.  
다) 봉제업의 하청(도급)에 법적근거는 노동대법원판례 제 331호 (ENUNCIADO TST No. 331)이며, 따라서 봉제사중임원에 대한 노동계약은 의류제조회사가 회사정관과 업종에 따라 공동 책임, 즉 연내책임을 부여 받는다는 주장.

### 2. 안인의취업계 입장

안인의취업계의 합법적태도단계가 없는 상태에서 브라질한 인회와 합조상공회 및 여러 한인사업가와 변호사들이 간헐적인 대법원취항하였으며 그 주 내용은 다음과 같다.  
"원칙적으로 영방노동국상과올로지국의 노력에 동의하며 동정한다. 하지만 의류제조회사의 대부분이 영제회사이다. 클리법정해에 의류제조업이 자유롭게 수입되는 현실에서 도급(혹 하청)은 회사의 생존을 위한 필수적인 생산과정이며 수많은 법과 규정은 영제업자에게 무리가 된다 따라서 홍보,계몽및 적용을 위한 단계적인 추진방식과 그에 따르는 시간의 필요성을 주장했다. 또한, 더 많은 기업과 대표단체들의 참여를 요구했다. (예로, 청바지업계 내의 및 운봉복업계, 아동복업계, 전국에 소대망을 소유하고 있는 소매업계 등)"

### 3. 노조의 입장

법을 지키는 것은 원칙적인 의무이며 따라서 노동자의 권리를 침해하는 어떤 봉제업은 허용할 수 없다. 그렇기 아니라 현재 의 봉제업계는 브라질인 봉제사의 정규직을 빼앗는 결과를 초래하고 있다.

### 4. 봉제업계의 입장( 브라질안인, 파리아과이인 등)

브라비아 봉제업계에서 노예와 비슷한 노동착취는 시행되고 있지 않으며 또한, 브라비아인 스스로도 노예라고 인정하지 않는다는 경제적인것을 위해 장시간의 자발적노동이 순화적라이에서 발생하는 노동환경의 문제를 봉제업으로 취급할 수 없으며 경찰문제는 더더욱 아니다. 반면 정부의 현 추진사항에 공감 및

동참하고 있으나 브라질정부측의 권선적인 행정개선이 시급하다. 예를 들면 브라비아-브라질협정에 의해 발급받은 사면절수증으로 봉제업권은 물론 노동수첩을 발행 받을 수도 없고 또한 봉제 회사설립도 불가능 하다.

### 5. 여러 이민자보호단체

이 문제에 대한 형사적인 혹은 노동법적인 감시보다는 사회적 그리고 인간존엄의 입장에서 취급해야 할 문제라고 제시했음. 또한 이민 이념에서 봉제류의죽인에 대한 더욱 더 확정한 정부 의 조치, 즉 봉제류자에 대한 사면과 그들의 법적지위와 권리 불실체적으로 누릴 수 있는 정부의 조치가 시급하다고 역설했 다.

### 6. 연방노동경찰

연방노동경찰은 대령의류수매상 (C&A, MARISA 등)을 상대로 세집한 기업의 "행위조정명령서" (TAC(Termo de Ajustamento de Conduta))의 예를 들어 도급(혹 하청)의 법적정 의에 대한 개념보다 현실적인 해결방법에 대해 역설했다. 또한 안인의취업계를 위해 설명회를 가졌고 봉제도급(혹 하청)의 불법 하청 노동대법원판례 제 331의 법적근거를 주장했으며, 봉제업과 봉제사에 대한 공동책임불 회하기 위해 회사정관내의 업종에서 봉제정장을 제거하는 몇몇 기업의 예를 들었다.(참고: 봉제사 회사의 기본업무 (atividade fim)가 아닌 보조업무 (atividade meio)로 바뀔때, 봉제도급 (혹 하청)의 정당성을 인정받지 못한다)

### B. 앞으로 진행 될 일

작년 2008년 12월 1일에 합의초안이 제시되었고 그 이의나 수정안등에 대해서는 2009년 2월 15일로 예정된 회의에서 제시될 는의하기로 되어 있고 곧 이어 합의서팀이 시행될 것이다. 따라서 이 합의는 불안정-비정규노동, 노동착취, 분절하고 위험한 노동환경등의 문제해결을 위한 노력의 성과를 뜻하며 또한 거시적으로는 합입대신 대화를 통한 성숙한 민주주의적 해결책의 선택을 뜻한다.  
그 뿐만 아니라 이미 거론이 되고 있는 불법의국인채류자들에게 대한 연방정부의 사면정책에도 직접적인 반영이 된다고 말할 수 있다.

1.주최: 상파울로노동국(노동환경감시서,노동착취취취및 불법

상파울로 2월 13일

최도급(하청)조사와  
2. 제목 : "진정한 노동과 취업을 위하고, 불안정한 노동과 노동환경의 유인행위를 방지 및 회피하기 위한 삼자사약서"

### 3. 내용

가. 노동법과 노동환경과 안전에 대한 노동규칙 준수  
나. 하청자의류제조회사와 수청자(봉제 공장) 및 노동자(봉제사) 간의 노동법적의무불 함의에 의한 공동책임 회 하자는 제안 (민법 제 265조에 의거하여 합의가 이루어질 경우의 무-책임에 대한 책임공동화가 가능 하다)

다. 주의할 점은 이 합의초안에서는 이미 논의의된 "봉모,계몽및 적용의 단계적인 시행을 위한 시간"이 필요 하다. " 라는 내용이 없다.

### 4. 브라질안인회와 안-브상공회의 입장

가. 원칙적으로 동의하고 참여하며 계몽과 홍보를 위해 노력한다.  
나. 위 B-3, '나' 와 '가' " 함에서 언급된 점등에 대한 이의와 수정안을 제시한다. (즉,공동책임제를 합의서에서 삭제할 것 과 현실적인 적용과 시행을 위해 시간이 부여 되는 시행프로그램을 삽입한다.)

### C. 결론과 부록

동포여러분, 특히 안인의취업계의 의견을 기다립니다. 우리의 동창은 지난 1년이상 진행 된 협상의 결정체이던 연방정부에게 우리 합인사회에 대한 긍정적인 인식을 심는 기회가 된 것이며 또한 불법채류자에 대한 연 방정부의 사면정책에 도움을 줄 것입니다. 이 행사에 동포여러분들의 지지,정보와 조건을 부탁드립니다

## 브라질연방노동국에서 추진하는 봉제업노동환경개선에 대하여

이미 2007년초 부터 메스컴에 노예와 흡사한 노동착취라는 제목으로 취재의 핵심이 되고 있는 의류제조업-봉제업-봉제사들 간의 문제를 해소하는 일환으로 브라질연방노동국은 2008년 초에 공관 기업 단체들을 불러 대화와 논의를 통한 해결방안을 모색하기 위해 접촉을 시작하였다.

### A. 현재까지 있었던 일들

#### 1. 공관의 입장

가) 노동환경개선과 권리침해방지의 일환으로 대화와 계몽의 우선적인 해결방안으로 채택.

나) 법의 준수를 위해 필요한 계몽과 홍보 및 적응을 위해서는 단계적인 추진과 시간이 필요하다는 제안에 동의.

다) 봉제업의 하청(도급)에 법적근거는 노동대법원판례 제 331호 (ENUNCIADO -TST No. 331)이며, 따라서 봉제사종업원에 대한 노동책임은 의류제조회사가 회사정관과 업종에 따라 공동책임, 혹은 연대책임을 부여 받는다는 주장.

#### 2. 한인의류업계 입장

한인의류업계의 합법적대표단체가 없는 상태에서 브라질한인회와 한브상공회 및 여러 한인사업가와 변호사들이 간접적인 대표행위를 하였으며 그 주 내용은 다음과 같다.

“ 원칙적으로 연방노동국상파울로지국의 노력에 동의하며 동참한다. 하지만 의류제품회사의 대부분이 영세회사이다. 글러벌경제하에 의류완제품이 자유롭게 수입되는 현실에서 도급(혹 하청)은 회사의 생존을 위한 필수적인 생산과정이며 수많은 법과 규칙은 영세업자에게 무리가 된다 따라서 홍보, 계몽 및 적응을 위한 단계적인 추진방식과 그에 따르는 시간의 필요성을 주장했다. 또한, 더 많은 기업과 대표단체들의 참여를 요구했다. (예로, 청바지업계, 내의 및 운동복업계, 아동복업계, 전국에 소매망을 소유하고 있는 소매업계 등)”

#### 3. 노조의 입장

법을 지키는 것은 원칙적인 의무이며 따라서 노동자의 권리를 침해하는 어떤 봉제업은 허용할 수 없다. 그뿐 아니라 현재의 봉제업계는 브라질인 봉제사의 정규직을 빼앗는 결과를 초래하고 있다.

#### 4. 봉제업계측의 입장( 볼리비아인, 파라과이인 등)

볼리비아인 봉제업계에서 노예와 비슷한 노동착취는 시행되고 있지 않으며 또한 볼리비아인 스스로도 노예라고 인정하지 않는다. 경제적인 안정을 위해 장시간의 자발적노동이고 문화적차이에서 발생하는 노동환경의 문제를 불법으로 취급할 수 없으며 경찰문제는 더더욱 아니다. 반면 정부의 현 추진사항에 동감및 동참하고 있으나 브라질정부측의 현실적인 행정개선이 시급하다. 예를 들면 볼리비아-브라질협정에 의해 발급받은 사면접수증으로는 영주권은 물론 노동수첩을 발행 받을 수도 없고 또한 봉제회사설립도 불가능 하다.

#### 5. 여러 이민자보호단체

이 문제에 대한 형사적인 혹 노동법적인 감시보다는 사회적 그리고 인간존엄의 입장에서 취급해야 할 문제라고 제시했음. 또한 이런 이념에서 불법체류외국인에 대한 더욱 더 확실한 정부의 조취, 즉 불법체류자에 대한 사면과 그들의 법적지위와 권리를 실제적으로 누릴 수 있는 정부의 조취가 시급하다고 역설했다.

#### 6. 연방노동검찰

연방노동검찰은 대형의류소매상 (C&A, MARISA 등)을 상대로 체결한 기업의 “ 행위조정협약서 - TAC(Termo de Ajustamento de Conduta)”의 예를 들어 도급(혹 하청)의 법적정의에 대한 논쟁보다 현실적인 해결방법에 대해 역설했다. 또한 한인의류업계를 위해 설명회를 가졌고 봉제도급(혹 하청)의 불법성과 노동대법원판례제 331의 법적근거를 주장했고, 불법취급과 봉제사에 대한 공동책임을 피하기 위해 회사정관내의 업종에서 봉제과정을 제거하는 몇몇 기업의 예를 들었다.(참고: 봉제가 회사의 기본업무 (atividade fim)가 아닌 보조업무(atividade meio)로 바뀔 때, 봉제도급 (혹 하청)의 정당성을 인정받게 된다)

#### B. 앞으로 진행 될 일

작년 2008년 12월 1일에 합의초안이 제시되었고 그 이어나 수정안등에 대해서는 2009년 2월 15일로 예정된 회의에서 제시및 논의하기로 되어 있고 곧 이어 합의서명이 시행될 것이다. 따라서 이 합의는 불안정-비정규노동, 노동착취, 불결하고 위험한 노동환경등의 문제해결을 위한 노력의 서약을 뜻하며 또한 거시적으로는 탄압대신 대화를 통한 성숙하고 민주주의적 해결책의 선택을 뜻한다.

La Comunidad Coreana agrega algunas reflexiones para buscar la plena efectividad de cualquier acuerdo a realizarse en la industria de la moda, de la que forma parte, con una gran participación de empresas y marcas de ropa, en la Región Metropolitana de São Paulo:

La reflexión particular

Creo que puede haber las siguientes premisas:

- prevalencia de la legalidad
- reconocimiento de la economía de mercado y del sistema capitalista
- realidad social de los inmigrantes ilegales e irregulares
- realidad de la competencia internacional en el mercado abierto
- opción preferida para la solución social con el uso del diálogo

El gobierno podría actuar como regulador, señalando pautas esperadas, tales como:

- Regularización legal de inmigrantes
- Regularización legal de la relación y entorno laboral, involucrando a los asegurados y prestadores de servicios, así como a sus empleados.

Por otro lado, durante la discusión surgieron varios temas:

competencia desleal en el precio de la costura

- competencia desleal en el mercado de la ropa
- Necesario mejorar el entorno laboral
- Necesidad de concienciación de los agentes implicados

En vista de la aparente complejidad del tema que se presenta, el mismo se puede agrupar de la siguiente manera:

- A. El agente del gobierno
- B. Los agentes de las partes interesadas de la sociedad civil

A. La función del agente público es verificar el cumplimiento de la ley y del convenio eventualmente formado por la sociedad civil, con la consiguiente sanción para su infractor.

B. El agente de la sociedad civil, compuesto por actores involucrados en el tema, es responsable de: lineamientos, estandarización, autorregulación - "OBSERVATORIO", etc.

La ejecución podría realizarse en base a la definición de lineamientos, conformación del órgano ejecutivo autorregulador, divulgación, implantación-seguimiento e inspección y eventual sanción a los infractores, en ese orden

Nota final: La idea de un organismo autorregulador se basa en la idea de que muchos temas son específicos del segmento económico (costureras, asegurado y proveedor de servicios, precios de costura, etc.) fuera del alcance de la autoridad formal, pero cubiertos por su propia importancia, ya que su exacerbación puede llegar al borde de la ilegalidad.

Asimismo, les ofrece esta oportunidad a las partes que quieran participar en el movimiento de regularización a favor de la legalidad y la competencia leal, en contraposición a los que insisten en el movimiento contrario, que será más fácilmente detectable para la inspección.

São Paulo, 31 de marzo de 2009

Augusto M.H. Kwon [firma]

La reunión final del Grupo de Trabajo “Dignidad de los trabajadores migrantes” señaló los principales puntos que deben ser considerados por el Pacto para ser ratificado por las entidades participantes:



### **Acta de la reunión del día doce de mayo de dos mil ocho, sobre el tema de la subcontratación y las responsabilidades en el sector de la confección:**

Lista de asistencia adjunta.

Con el fin de finalizar las reuniones temáticas sobre subcontratación y responsabilidades en el sector de la confección, se deliberaron las siguientes propuestas, teniendo en cuenta los plazos sugeridos y necesarios para la realización de las regularizaciones enumeradas, además del objetivo último de garantizar la dignidad de los empleados:

Como definiciones iniciales, se establece que el prestatario del servicio será considerado el industrial que toma el servicio de costura del proveedor del servicio de costura. Como principio, para evitar estigmas, no se indicará la nacionalidad de los extranjeros que exploran las actividades económicas analizadas.

Con el fin de que los agentes sociales que desarrollan la actividad económica de confección, con el uso de mano de obra extranjera, implementen los cambios propuestos, se decidió fijar tres períodos de adaptación, cuya duración variará en función de cada uno, según el número y complejidad de las medidas a tomar por los agentes implicados. Se acordó que se propondrá que la actividad fiscalizadora estatal respete a quienes adhieran al protocolo de intenciones y lo implementen dentro de los plazos establecidos.

#### **PRIMERO: PROPUESTAS A CORTO PLAZO**

Considerando que es necesario preparar el material de difusión para las comunidades; y considerando que existe un ciclo estacional de producción de ropa (colecciones de verano e invierno), se decidió que las siguientes propuestas de corto plazo deben ser efectivas dentro de 1 (un) año, a partir de la implementación de las políticas:

A) establecimiento de una referencia de precio de pieza de costura para negociación comercial entre asegurado y proveedor, considerando el costo para los proveedores de servicios (que incluye el pago del piso de categoría a los empleados, el mantenimiento de condiciones de trabajo adecuadas, limitación de horas de trabajo con pago de horas extras);

B) mejoramiento del entorno laboral, observando los parámetros de las normas reglamentarias del Ministerio de Trabajo y Empleo, dando énfasis inicial a los siguientes parámetros:

- Parte Eléctrica - no dejar cables expuestos, o con juntas mal hechas que puedan causar la muerte, siguiendo las reglas de la ABNT;
- Ventilación: la ventilación del lugar de trabajo debe permitir permita no solo la circulación del aire, sino el intercambio entre el aire externo y el interno;
- Iluminación: La iluminación en el lugar de trabajo debe ser adecuada para las necesidades laborales;
- Higiene - antes de comenzar la jornada laboral, sería aconsejable limpiar el suelo con un paño húmedo, repitiéndose este trabajo por la tarde y por la noche para reducir el polvo desprendido de los tejidos. Es fundamental mantener el lugar de trabajo, las viviendas temporales y las áreas relacionadas adecuadamente desinfectadas, prestando atención al agua estancada (riesgo de dengue);
- Baños - separados uno para mujeres y otro para hombres, quedando, a cargo del empleador, materiales de higiene (papel higiénico, toallas de papel, jabón) para uso de todos los trabajadores;
- Separación entre espacio de trabajo y hogar: al principio en diferentes pisos;
- Alimentación: dado que Brasil es un país tropical con un clima que puede ser diferente al país de origen de muchos inmigrantes, se propone que exista orientación para que los empleados beban muchos líquidos a diario (sin olvidarse de ofrecerlos ofrecer también a los niños); que se evite el consumo de alimentos fritos y dulces a diario; sustitución de asados, a la parrilla; consumo de más verduras y frutas; oferta de alimentos equilibrados en horarios establecidos<sup>17</sup>;

<sup>17</sup> Sugerencia de menú: desayuno- Leche con café y pan con margarina; snack té con pan almuerzo - Arroz, verduras, pollo con

- Agua potable: mantener el bebedero o filtro con agua potable en un lugar de fácil acceso para todos los trabajadores;
- Lugar de comidas: delimitar el espacio para comidas y refrigerios; preparar comidas lejos de las máquinas, preferiblemente en las cocinas;
- Higiene general: adopción de prácticas de autocuidado, higiene ambiental y personal (lavado de ropa, limpieza de ambientes y utensilios comunes, baños diarios y cepillado de dientes). No mezclar alimentos con productos químicos y existencias de telas o ropa. Mantener el lugar de trabajo y la casa libres de basura, recojiéndola diariamente.
- Horario de trabajo: horario normal de trabajo de 8 horas al día/4 a 4 horas a la semana, más una hora para las comidas y el descanso. Asegurar descanso semanal remunerado. Posibilidad de ampliar 2 horas diarias, con pago de al menos un 50% adicional (cincuenta por ciento) sobre las horas normales. Establecimiento de dos horas intermedias pagadas para merienda y/o descanso (15 minutos cada una), por la mañana, a la tarde y a la noche, según norma colectiva. Las mujeres embarazadas tienen el derecho garantizado por la ley de recibir atención prenatal mensualmente, sin ningún descuento o reprimenda;
- Salud del trabajador: el empleado no puede sufrir un descuento en su salario por enfermedad, cuando lo acredite un certificado médico. Guiar a los empleados y a sus hijos para que mantengan actualizada la tarjeta de vacunación. Orientar al empleado que tiene tos persistente desde hace tres semanas (síntoma de tuberculosis), a que busque urgentemente la Unidad Básica de Salud (UBS) más cercana, con el fin de someterse a tratamiento médico.

### C) Salario

todas las personas que están desempeñando un trabajo subordinado (bajo las órdenes del empleador), independientemente del grado de parentesco e independientemente de la función a ejercer (costurera o cocinera), están empleadas, incluido el derecho a percibir el salario hasta el quinto día hábil del mes siguiente a la fecha de vencimiento;

El trabajo no puede vincularse al pago de una deuda con el empleador o con un tercero. Esto puede considerarse un trabajo análogo a la esclavitud;

D) Proyecto de orientación bilingüe, que involucre sensibilización e información a proveedores, prestadores de servicios y empleados, sobre la legislación vigente en el país. Además, hacer la divulgación a través de los medios de comunicación, a través de las estaciones de servicio de Poupatempo (mantenidas por el Gobierno del Estado de São Paulo), a través de agentes comunitarios de salud (que tienen acceso a los prestadores de servicios, con quienes habitualmente realizan su trabajo de manera contigua a las viviendas visitadas), así como, en los países de origen de los inmigrantes, a través de consulados y organizaciones no gubernamentales;

E) establecimiento de un protocolo estandarizado de intenciones al que podrán adherirse el tomador del seguro y el prestador del servicio, con el fin de regularizar las actividades en el sector de la confección dentro de los plazos establecidos, observando los parámetros establecidos en esta propuesta. Se sugiere que los protocolos puedan ser ofrecidos y firmados en la SRTE y en las GRTEs, teniendo la certeza de que la actividad de inspección estatal respetará los plazos especificados para las regularizaciones. Otra propuesta fue utilizar las Estaciones de Servicio Poupatempo, mantenidas por el Gobierno del Estado de São Paulo

F) Salvo opinión personal del representante de la Asociación Brasileña de coreanos, se acordó que la subcontratación en el sector de la confección se considerará regular, solo cuando involucre la actividad del asegurado y siempre que no exista subordinación o personalidad en la prestación de servicios.

Se estableció que todas las actividades que no coincidan con los fines específicos del prestatario (explicado como objeto social de la empresa en el contrato social) son consideradas como actividad media, y el prestatario es consciente de que puede responder en la alternativa laboral y previsional por créditos no pagados por los servicios del proveedor. También se estableció que la posición oficial del Estado brasileño es que la actividad principal (coincidente con el objeto social de la empresa explicado en el Estatuto) no puede, en ningún caso, ser transferida a terceros, bajo pena de que el asegurado responda conjuntamente por los créditos solidarios laborales y de seguridad social no pagados por el prestador del servicio).

O sea, el tomador del seguro debe especificar en los estatutos las actividades que pretende realizar con sus propios empleados, y se permite para otras actividades, transmitirlas a los

prestadores de servicios. Como resultado de este razonamiento, se prohíbe el “acuartelamiento” por parte del proveedor de servicios. También se sugirió que el proveedor de servicios debe ser consciente de que la observancia de, al menos, los precios referenciados (ítem A) es un supuesto para que el proveedor de servicios tenga la capacidad económica para mantener a sus empleados en condiciones de trabajo dignas. Otra sugerencia planteada se refiere a la inclusión de cláusulas en los contratos comerciales entre prestatarios y prestadores de servicios, que disciplinarían las obligaciones que deben asumir estos últimos (por ejemplo, no “subcontratar la subcontratación”; respetar los derechos laborales y previsionales de los empleados y acreditarlos ante el asegurado; garantizar el derecho de devolución al asegurado que es responsable de los derechos laborales no cumplidos por el prestador).

Finalmente, los representantes de la comunidad coreana, plantearon la necesidad de que se apruebe una legislación que regule la subcontratación, con miras a garantizar una mayor seguridad jurídica a los asegurados.

G) registro en la CTPS de empleados brasileños y extranjeros que ya cuentan con visa de trabajo/permanente;

H) prohibición del trabajo nocturno, peligroso o insalubre para los menores de dieciocho años, y de cualquier trabajo para los menores de dieciséis años, excepto como aprendiz, a partir de los catorce años; y

I) propuesta para que el gobierno brasileño cree barreras, observando las reglas de la OMC, para la ropa de China, que compite injustamente con el mismo producto fabricado en Brasil;

#### **SEGUNDO: PROPUESTAS A MEDIO PLAZO**

Considerando que las siguientes propuestas están condicionadas a la acción del Gobierno brasileño (especialmente el otorgamiento de una visa permanente), se ha establecido un período de hasta dos años para la implementación, a partir del inicio de las políticas.

A) Otorgar visas permanentes a los extranjeros en Brasil, observando reglas claras y acordes con la realidad actual de los países miembros y asociados del MERCOSUR, con la entrega de un documento oficial en un plazo razonable para que los trabajadores puedan recibir la protección total garantizada por la legislación laboral y social. seguridad;

B) registro en CTPS y formularios de registro para empleados extranjeros que obtuvieron una visa permanente/de trabajo, siendo el trabajador registrado como contribuyente obligatorio del Seguro Social;

C) formalización de empresas pertenecientes a extranjeros;

D) provisión de facilidades para la inclusión de extranjeros en programas de vivienda y provisión de garantías reales y personales que permitan a los extranjeros alquilar propiedades adecuadas;

E) creación de un sello de calidad para prendas que hayan demostrado ser producidas por empresas que mantuvieron condiciones laborales dignas para sus empleados. Opcionalmente, también se puede agregar al sello que el bien producido aún respeta métodos ecológicamente responsables;

F) compromiso de los prestatarios de utilizar únicamente los servicios de proveedores regularmente constituidos y que mantengan debidamente registrados a los empleados. El prestatario podrá, por su cautela, disponer en el contrato comercial con el proveedor que acredite periódicamente que está respetando los derechos laborales de sus empleados, pudiendo el prestatario, incluso, visitar el establecimiento del proveedor.

#### **TERCERO: PROPUESTA A LARGO PLAZO**

Como propuesta final, con posibilidad de implementación a largo plazo, se plantea el desarrollo de una política, entre los estados fundadores del MERCOSUR y asociados, que permita la libre circulación de personas en esta región.

Una vez finalizadas las propuestas, se presentarán en la sesión plenaria que se realizará en la SRTE/SP la próxima semana.

Nada más, la reunión se cerró a las 12:30.

LISTA DE PRESENÇA - RENDIÇÃO PACTO

LOCAL - DEF. PUBL. UNIÃO  
 DATA - 03/05/2010

|                                 |                            |                                 |                               |
|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Renato Bigonani                 | MTE                        | renato.bigonani@nce.gov.br      | 3150 8000                     |
| Claudio Kehenwald               | Nive                       | claudio.kehenwald@nike.com      | 2166 6406                     |
| Eliane Martins Staut Quint      | DPU                        | eliane.staut@dpu.gov.br         | 9928.5282                     |
| M <sup>te</sup> Suzi deia Assis | Sind. vestim <sup>to</sup> | suzi-gemeas@hotmail.com         | 3329 6300                     |
| Cenice Calral                   | Sind. vestim <sup>to</sup> | presidencia@centureirasp.org.br | 3329 6300                     |
| Marcos Larone Dalgado           | Pastoral                   | marcoslarone@yahoo.com.br       | 3667 7184                     |
| Juan Villegas                   | Bohème                     |                                 | <del>3328 8575</del> 6        |
| LUCIANO PESTANA BARBOSA         | SNT/MJ                     | LUCIANO.BARBOSA@mj.gov.br       | 2025 3325 (061)               |
| Humberto Sara                   | Japax Ke                   | Japaxke@gmail.com               | 253 233 86                    |
| EDUARDO SASTRE                  | OIT                        | sastre@oitbrasil.org.br         | 61-210 64609                  |
| FILLY IL SEO                    | ACDB                       | HONORIL@teva.com.br             | 11-3228-6694                  |
| JU IK SEO                       | ABC                        | seojuk56@hotmail.com            | 0113331-2774                  |
| Augusto Myung Ho Kwon           | ABC                        | auglex25@uol.com.br             | M. 39 29-4727                 |
| Maurício Absluzume              | Reporter                   | mauricioh@reporterfresil.org.br | (41) 2506-6570 (41) 8609.0544 |
| Vera Juius Campos               | BMPA                       | verajuius@campos.org.com.br     | 011-3146.7000 JJ 9908.1865    |

|                            |                    |  |                          |
|----------------------------|--------------------|--|--------------------------|
| Gláucia Esqueda            | Rec Fed.<br>Brasil | gláucia.esqueda@receita.fazenda.gov.br | (11) 3797-6001           |
| GLAUCIA M.A. TUMBADO TOSI  | Rec Fed.<br>Brasil | glaua.tosi@receita.fazenda.gov.br      | (11) 2113-2587           |
| Fábrica Batuta Pintado     | CNDH<br>Comitê TP  | spintado@pufitura.sp.gov.br            | (11) 3377-1414           |
| Maira M. Novais            | AMI                | maira@comi-spm.org                     | (11) 2694-5428           |
| Maira Tereza P. Reis       | Sindicato          | jur.dico@indicatosp.org.br             | (11) 3889.2244           |
| Ruth M.F. Carneiro Kadluba | Pastoral           | ruth@wincomp.com.br                    | (11) 29735452 / 32070888 |

## 4

## PACTO CONTRA LA PRECARIEDAD Y EN FAVOR DEL TRABAJO DECENTE EN SÃO PAULO - CADENA DE PRODUCCIÓN DE CONFECCIONES

Firma del pacto contra la precariedad y en favor del trabajo decente en São Paulo - cadena productiva de la industria del confecciones - julio de 2009

Compromiso de la SRT/SP: intensificar las acciones fiscales para combatir el trabajo esclavo:



<https://reporterbrasil.org.br/2010/03/pacto-contr-a-precarizacao-e-pelo-emprego-e-trabalhodecentes-em-sao-paulo-cadeia-productiva-das-confeccoes/>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

Documento original del pacto contra la precariedad y en favor del trabajo decente en São Paulo - cadena productiva de la industria de confección, ratificado el 24 de julio de 2009:



SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO EN SÃO PAULO

Sección de Inspección laboral

Sección de Seguridad y Salud Ocupacional

**Grupo de lucha contra el fraude en las relaciones laborales y contra la subcontratación irregular**

PACTO CONTRA LA PRECARIEDAD Y EN FAVOR DEL EMPLEO Y DEL TRABAJO DECENTE EN SÃO PAULO - CADENA DE PRODUCCIÓN DE LAS CONFECCIONES

São Paulo, 24 de julio de 2009

## Premisas

Considerando que:

I.Desde junio de 2007, el grupo denominado “Dignidad para el trabajador migrante” se reúne frecuentemente con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de los inmigrantes que trabajan en la industria de la confección en São Paulo en cualquier función de su cadena productiva, integrada en cualquier momento del proceso de diálogo social por:

- Ministerio de Trabajo y Empleo, a través de la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo de São Paulo;
- Ministerio Público de Trabajo, a través de la Dirección Regional de Trabajo de la II y XV Regiones;
- Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Justicia de la Nación;
- Municipio de São Paulo, a través de la Secretaría de Participación y Asociación –Cibernarium[Coord. ilegible digital]
- Defensor Público de la Unión;
- Unión de la Industria del vestuario femenino e infantil de São Paulo y Región - Sindinvest;
- Sindicato de Costureras de São Paulo y Osasco;
- Central General de los Trabajadores de Brasil - CGTB;
- Fuerza Sindical;
- Unión de comerciantes del comercio de São Paulo - Sindilojas;
- Fecomercio;
- Asociación de Abogados Laborales de São Paulo;
- Centro de Soporte a Migrantes - CAMI - SPM;

- Centro Pastoral del Migrante - CPM;
- Asociación de Bolivianos - Bolbra;
- Comunidad de nacionales paraguayos;
- Asociación Brasileña de coreanos;
- Cámara de Comercio e Industria Brasil-Corea;
- Asociación de comerciantes de Bom Retiro;
- ONG Repórter Brasil;
- Instituto del Observatorio Social;

2. A partir de octubre de 2007, la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo de São Paulo inició su Programa de Lucha contra el Fraude en la Relación Laboral y la Subcontratación Irregular.;

y considerando que:

Existe una gran cantidad de trabajadores extranjeros indocumentados en la cadena productiva de las empresas de confección de São Paulo;

Este contingente de trabajadores indocumentados se encuentra, debido a que no cuentan con documentos nacionales, en un estado de extrema vulnerabilidad que provoca el surgimiento de brotes de trabajo forzoso y degradante;

A pesar de estar sumamente extendida y utilizada, la subcontratación no está del todo pacificada y regulada, lo que implica una serie de problemas propios de la modernización de las relaciones comerciales sin que la Ley del Trabajo pueda seguir el ritmo de este flujo actual y provoque, en la mayoría de los casos, en subcontratación irregular y trabajo precario, especialmente en casos de mano de obra extranjera indocumentada;



La subcontratación irregular es la que viola los términos exactos de la Declaración 331, del E. TST, así como los derechos fundamentales del trabajador y los principios de trabajo decente proclamados por la Organización Internacional del Trabajo y es, actualmente, uno de los mayores focos y fuentes de incremento de la siniestralidad laboral, inseguridad, estrés en el entorno social, inseguridad personal y familiar, competencia desleal entre empresas, concentración de ingresos, evasión fiscal y litigios legales, trayendo enormes pérdidas a los trabajadores, al erario público y a toda la sociedad;

5. La legislación y la praxis brasileña e internacional contienen disposiciones relevantes que se refieren a la consulta social como un medio para promover y potenciar el bienestar y el progreso continuo de los trabajadores;

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Por la presente, las entidades enumeradas a continuación, en adelante PACTUANTES, se comprometen, resuelven y acuerdan realizar los máximos esfuerzos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, para la ERRADICACIÓN DEL TRABAJO DEGRADANTE Y/O FORZADO, PRECARIO, IRREGULAR Y/O INFORMAL de inmigrantes en la prestación de servicios de costura en la industria de la confección, en cualquier punto de su cadena productiva, en São Paulo, en los siguientes términos:

I. La Auditoría Tributaria del Ministerio de Trabajo y Empleo, a través de la Superintendencia Regional de Trabajo del Estado de São Paulo,

será responsable de la intensificación de las acciones tributarias encaminadas a identificar fraudes en el contrato de trabajo, situaciones de trabajo degradante y/o forzoso y causados por la precariedad laboral, por intermediación ilícita de mano de obra extranjera, en el ámbito de la confección de prendas de vestir en São Paulo, y subsanarlos, con la debida regularización, en la línea del ordenamiento jurídico social nacional;

II. El Consejo Sindical de la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo de São Paulo será responsable de colaborar en la elaboración y seguimiento de las acciones tributarias, además de evaluar los resultados, participando en la planificación de acciones de orientación y aclaración para trabajadores involucrados y actuando como vínculo entre las entidades sindicales y los demás actores involucrados en este pacto;

III. El Ministerio Público del Trabajo, a través de la Procuraduría Regional del Trabajo de la Región 151, será el encargado de monitorear las actividades de inspección con miras a detectar posibles lesiones a los derechos difusos y colectivos de los trabajadores, a lo largo de la cadena productiva de la confección y de adoptar medidas extrajudiciales. y juicios aplicables;

IV. La Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia será responsable de participar y promover, en la ciudad de São Paulo, conferencias y cursos relacionados con la situación jurídica y la regularización de los inmigrantes en Brasil y la capacitación en el tema de (trata de personas y derechos humanos, así como la puesta a disposición de su call center, para brindar orientación en los temas antes mencionados;

V. La Defensoría Pública Federal será la encargada de impulsar acciones de seguimiento del procedimiento administrativo en la Comisaría Federal con el propósito de aplicar los efectos de la Ley de Amnistía (Ley No. 11.961/2009), con la posible judicialización de la tutela individual de los extranjeros que no ratifican administrativamente sus derechos;

canalizar demandas individualizadas con el mismo objeto a los trámites de la Dirección de Derechos Humanos y Tutela Colectiva de la DPU, para efectos de acciones colectivas y acciones públicas civiles; emitir cartas solicitando o solicitando información, documentos, certificados, diligencias y medidas tomadas por la autoridad policial federal, incluida la recomendación de conductas relacionadas; ingresar acciones de seguridad social para trabajadores documentados;

VI. La Municipalidad de São Paulo, a través de la Secretaría de Participación y Alianza, será responsable de cooperar en las actividades educativas relacionadas con el entorno laboral, derechos y deberes de los inmigrantes, el aprendizaje del portugués y la informática a partir de la Coordinación de Inclusión Digital - Telecentros;

VII. La Asociación Brasileña de coreanos será responsable de:

1. Difundir el propósito del pacto en los medios de comunicación de la comunidad coreana en São Paulo/SP
2. Orientar a las industrias de confección de la comunidad coreana en los barrios de Bom Retiro y Brás para que solo se relacionen con los talleres de costura legalmente constituidos, a través de facturas.
3. Formar un comité de confeccionistas representantes de la comunidad coreana, con el objetivo de participar y discutir asuntos relacionados con la relación con los talleres de costura, en el espacio adecuado como: Observatorio o Comisión, que se creará junto con el Pacto. Ejemplos de temas a discutir:
  - i. Legalidad y entorno laboral
  - ii. Relación comparativa entre el grado de dificultad de la costura y la respectiva remuneración.
  - iii. Control de calidad
  - iv. Solución amigable de pago pendiente a servicios prestados por el taller de costura.

v. Convivencia armoniosa y legal entre partes: confección de ropa, taller de costura y modistas;

VIII. El Centro de Apoyo al Migrante, institución creada y mantenida por la Pastoral del Migrante, con el objetivo de trabajar por la inserción social de los inmigrantes, a través de actividades de formación, orientación legal y psicosocial, estará acorde con su misión de asegurar derechos humanos fundamentales de trabajadores y trabajadoras inmigrantes, poniéndose a disposición para colaborar en la difusión de materiales informativos, campañas, movilización de la comunidad para eventos de sensibilización, así como observar el cumplimiento del pacto en base a las demandas concretas de y de los inmigrantes;

IX. La Misión Scalabriniana Nossa Senhora da Paz, que abarca al Centro Pastoral del Migrante (CPM), a la Casa do Migrante y al Centro de Estudios Migratorios (CEM), con base en su misión específica de defender plenamente la vida de los migrantes, consciente de la complejidad social relaciones en una sociedad basada en la desigualdad, se compromete, a través de sus actividades diarias para acompañar a los migrantes, ya sea de forma individual o a través de sus organizaciones, a divulgar los términos del pacto, asistir en su cumplimiento y mediar en situaciones de conflicto con el objetivo de asegurar que se conserven todos los derechos e integridad moral y cultural de los trabajadores migrantes y de sus familias”;

X. La ONG Repórter Brasil, integrante de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo y del Comité de Coordinación del Pacto Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo, colaborará con el proceso de seguimiento del pacto, verificando el cumplimiento del acuerdo. por los signatarios y de seguimiento de las cadenas productivas del sector textil y minorista en São Paulo para verificar la persistencia de

problemas y la adopción de políticas socialmente responsables por parte de las empresas;

XI. FECOMERCIO, a través de la asociación con APCER - Asociación Portuguesa de Certificación, entidad acreditada para la tarea en el ámbito de la Unión Europea, certificará empresas con el Sello de Calidad Fecomercio. El propósito de esta certificación es difundir los principios de Sostenibilidad e Inclusión Social, garantizando la calidad del producto y del servicio, mejorando la imagen de los establecimientos comerciales, aumentando la gestión empresarial y desarrollando profesionales;

XII. Se acuerda la creación del OBSERVATORIO DE INMIGRANTES Y TERCEROS LEGALES, cuyo objetivo es observar la mejora constante del entorno laboral en la industria de la confección en São Paulo, según términos y condiciones de operación que se definirán mediante un estatuto que aún se elaborará;

XIII. Se acuerda la creación de la CÁMARA SECTORIAL DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA SUCURSAL DE ROPA EN SÃO PAULO, cuyo objetivo será estudiar la cadena productiva y negociar acuerdos encaminados a garantizar la correcta, legítima y legal rendición de cuentas laboral en los casos en que exista fraccionamiento de la cadena productiva a través de la subcontratación (tercerización), además de servir como ambiente de negociación entre las entidades participantes en el sentido de la búsqueda constante de mejora en el entorno laboral de este sector económico, en los términos del estatuto a ser preparado;

XIV. Los signatarios de este pacto se comprometen a realizar todos los esfuerzos, dentro de sus competencias y de las propuestas señaladas en el mismo, para que talleres y demás entornos laborales funcionen dentro de las condiciones mínimas previstas en el Anexo I del presente convenio;

XV. Aquellas entidades que participaron de alguna forma en el proceso

de diálogo social y que quizás no tengan la posibilidad de firmar el pacto en este momento, adhiriendo a través de alguna propuesta de trabajo o acción concreta, podrán hacerlo en cualquier momento futuro, pasando a formar parte del pacto. en la condición de parte interesada;

XVI. Las demás entidades relacionadas con el objeto del presente pacto también podrán adherir a los términos del presente pacto, en el futuro, en las mismas condiciones y siempre que presenten también propuestas de trabajo o acciones concretas.

ANEXO I - CONDICIONES MÍNIMAS DE TRABAJO A OBSERVARSE EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FABRICACIÓN DE ROPA:

En vista de la creación del Observatorio de Inmigración y Tercer Legal y de la Cámara Sectorial de la Cadena Productiva de la Industria de Confecciones en São Paulo, a continuación, se enumeran los ítems mínimos e inderogables, en adelante PLATAFORMA DE TRABAJO DECENTE PARA MIGRANTES, que debe ser observado en toda la cadena de producción de la industria de la confección en São Paulo y debe ser monitoreado por los signatarios:

PLATAFORMA DE TRABAJO DECENTE PARA MIGRANTES:

TODOS los empleados deben estar debidamente registrados en sus CTPS;

PROHIBICIÓN de cualquier forma de trabajo forzoso, así como la retención de bienes, derechos o salarios por deudas contraídas por la toma de mano de obra extranjera;

PROHIBICIÓN del trabajo de cualquier persona menor de 16 años, excepto como aprendiz;

PAGO de salarios a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente a la fecha de vencimiento;

DEPÓSITO DEL FGTS hasta el día 7 de cada mes e INSS hasta el día 15 de cada mes posterior al vencido;

RESPETAR la jornada de 8 horas, o 44 horas a la semana;

CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CATEGORÍA

CUMPLIMIENTO de las Normas Reglamentarias de Seguridad y Medicina del Trabajo en todas las situaciones en las que sean de aplicación, y en particular las siguientes:

Informar a los trabajadores de los riesgos laborales que puedan surgir en el entorno laboral o de los medios para prevenir y limitar los riesgos laborales, o los resultados de sus reconocimientos médicos y exámenes diagnósticos complementarios a los que hayan sido sometidos los propios trabajadores, o los resultados de las evaluaciones de las acciones ambientales realizadas en el lugar de trabajo;

Permitir a los representantes de los trabajadores monitorear la inspección de los preceptos legales y reglamentarios en Seguridad y Medicina del Trabajo;

Proporcionarles a los empleados, de forma gratuita, equipos de protección personal –EPP - adecuados al riesgo y en perfecto estado y funcionamiento;

Mantener el lugar de trabajo con altura de piso a techo, de acuerdo con las reglas municipales y cumpliendo las condiciones de comodidad y seguridad. Los pisos del lugar de trabajo no deben tener protuberancias ni depresiones. Los pisos elevados, como balcones y terrazas, deben estar equipados con barandillas. El entorno laboral debe estar protegido contra la lluvia y con buena incidència de luz (ni escasa ni excesiva);

Prevenir por medios seguros los peligros de descarga eléctrica y todo otro tipo de accidentes de las instalaciones eléctricas, la puesta a tierra de las instalaciones eléctricas, sin permitir la conexión simultánea de más de un dispositivo al mismo enchufe o usando un accesorio que aumente el número de salidas;

Ofrecer espacio suficiente para un trabajo seguro cerca de instalaciones eléctricas que deban ser operadas, ajustadas o examinadas. Señalización llamando la atención sobre el riesgo cerca de las instalaciones eléctricas



bajo tensión. Permitir que solo profesionales calificados o expertos trabajen en instalaciones eléctricas;

Proteger las transmisiones de potencia (poleas, correas, etc.) a una altura igual o inferior a 2,50 m (dos metros y cincuenta centímetros) o en una plataforma de trabajo o en áreas de circulación;

Proporcionar asientos para trabajo continuo, para que el trabajador pueda trabajar sentado;

No permitir el transporte manual de cargas cuyo peso pueda comprometer la salud o seguridad del trabajador;

Planificar o adaptar la estación de trabajo a una posición sentada, siempre que se pueda trabajar en esa posición;

Los asientos utilizados en las estaciones de trabajo deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos de comodidad:

- a. Altura ajustable a la altura del trabajador y a la naturaleza de la función desempeñada;
- b. Características de poca, o ninguna, conformación en la base del asiento;
- c. Borde frontal redondeado;
- d. Espalda con forma ligeramente adaptada al cuerpo para protección de la región lumbar;

Observar los niveles mínimos de iluminación establecidos en la NBR 5413;

Mantener, en el entorno laboral, salidas suficientes para casos de emergencia;

Mantener las aberturas de las salidas de emergencia con un ancho mínimo de 1,20 m (un metro veinte centímetros);

Instalar extintores de incendios portátiles aptos a funcionar al comienzo del incendio y adecuados a la clase de incendio a extinguir;

Mantener las instalaciones sanitarias separadas por sexos;

Mantener constantemente higienizados los lugares donde se ubican las instalaciones sanitarias;

Facilitar el establecimiento de un lugar adecuado para vestuarios con taquillas individuales, observando la separación por sexos;

Garantizar condiciones de confort durante las comidas;

TODOS los trabajadores extranjeros deben ser contratados por las empresas interesadas en realizar esta labor de acuerdo con la Resolución No. 80 del Consejo Nacional de Migración - CNIg, del Ministerio de Trabajo y Empleo,

Para manifestar el firme propósito de mantener este grupo de trabajo, así como su legitimidad en la asociación social, con miras a buscar soluciones para la correcta adecuación del contrato de trabajo de los empleados amparados por este pacto, firman y poner sus iniciales en este documento:

[Firma]

José Roberto de Melo

SUPERINTENDENTE REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO EN  
SÃO PAULO

Ana Palmira Arruda Camargo

JEFE DE LA SECCIÓN DE INSPECCIÓN LABORAL DE LA SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO EN SÃO PAULO

[Firma]

Viviane de Jesus Forte

JEFE SUBSTITUTA DE LA SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD  
DEL TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE  
TRABAJO Y EMPLEO EN SÃO PAULO

[Firma]

João Baptista Domingues Neto

COORDINADOR DEL CONSEJO SINDICAL DE SUPERINTEN-  
DENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO EN SÃO PAULO

[Firma]

[Firma]

Eleonora Pardini Coca

PROCURADORA JEFE DEL TRABAJO REGIONAL DE LA XV RE-  
GIÓN

Luciano Pestana Barbosa

SECRETARÍA NACIONAL DE JUSTICIA

[Firma]

Janio Urbano Marinho Junior

DEFENSOR PÚBLICO JEFE DE LA FEDERACIÓN EN SÃO PAULO

[Firma]

Rosana Gaeta

GUBERNARHUM[Coord. Inclusión Digital] - SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO MUNICIPAL DE SÃO PAULO

[Firma]

Dong Soo Parte

[Firma]

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN BRASILEÑA DE COREANOS

[Comunidad paraguaya]

[Firma]

Paulo files

COORDINADOR DEL CENTRO DE APOYO A MIGRANTES - SPM

[Firma]

Cura Mario Geremia

COORDINADOR DEL CENTRO PASTORAL MIGRANTE - COM

[Firma]

Leonardo Sakamoto

COORDINADOR GENERAL DE LA ONG REPORTER BRASIL

[Firma]

Euclides Carli

1er PRESIDENTE EN EL EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA  
FEDERACIÓN DE COMERCIO EN SÃO PAULO - FECOMERCIO

[Comunidad paraguaya]

[Firma]

[Firma]

Posteriormente, la Procuraduría Regional del Trabajo ratificó el Pacto:



MINISTERIO PÚBLICO DE TRABAJO  
PROCURADURÍA REGIONAL DE TRABAJO DE LA 2ª REGIÓN  
COORDENADORIA DE 1º GRAU

Rua Cubatão No. 322 - 2º piso - Paraíso - São Paulo/SP - CP 04013-001 - Tel.: (11) 3246-7000-Fax: 3246-7078

São Paulo, 14 de julio de 2010.

OFÍCIO PUT 2ª/COD1N/No. 21545/2010

Ref.PACTO CONTRA LA PRECARIEDAD DEL EMPLEO Y DEL TRABAJO DECENTE EN SÃO PAULO -  
CADENA PRODUCTIVA DE LAS CONFECCIONES (por favor, utilice esta referencia)

Ref. ProcesosSRTF 46219.025181/2009-79 y4li219.025182/2009-13

Ilustrísimo señor.

En saludo a Su Señoría, le informamos que la Procuraduría Laboral Regional de la 2ª. Región, está de acuerdo con la declaración del PACTO CONTRA LA PRECARIEDAD DEL EMPLEO Y DEL TRABAJO DECENTES EN SAO PAULO - CADENA PRODUCTIVA DE LAS CONFECCIONES, a la espera de la designación del día y hora para esto.

Siendo lo presentado por el momento, lo saludamos atentamente.

[Firma]

**Elisa Maria Brant Carvalho Malta**  
ABOGADA LABORAL

[Firma]

**Vera Lucia Carlos**  
ABOGADA LABORAL

**Ilustre Sr.**

**Dr. RENATO BIGNAMI**

**Superintendencia Regional del trabajo y del Empleo de São Paulo**

Rua Martins Fontes, 109 - Centro

São Paulo - SP

01050-000

El CNIg reconoce el carácter de “máxima relevancia” del Pacto para catalizar iniciativas que involucren los diversos temas relacionados con el trabajo del migrante:



**OFICINA DEL MINISTRO**  
Consejo Nacional de Inmigración

**MEMO/GM/CGIg/No.183/09**

Brasilia, 30 de octubre de 2009.

Al Superintendente Regional de Trabajo y Empleo del Estado de São Paulo,

Asunto: **Respuesta al MEMO/GAB/No. 130/2009, que refiere consulta técnica, solicitando pronunciamiento del Consejo Nacional de Inmigración.**

Por la pregunta que Usted nos envió a respecto del desempeño de esta Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo, en el caso específico de la consulta social, que involucra el Pacto Contra la Precariedad y en favor del Empleo y Trabajo Decente en São Paulo - Cadena Productiva de Confección, destacamos que este Ayuntamiento entiende que el papel de esta Agencia Regional es de suma importancia para catalizar diferentes esfuerzos para abordar, entre otros temas, los que involucran el trabajo de los inmigrantes.

De esta manera, registramos el pleno apoyo de este Consejo Nacional de Migración, en los instrumentos y procedimientos que están dentro del ámbito de su competencia, en asuntos relacionados con el trabajo de los extranjeros, así como en temas relacionados con los migrantes brasileños.

Atentamente,

[Firma]

**PAULO SERGIO DE ALMEIDA**

Presidente del Consejo Nacional de Inmigración

## 5

## PROGRAMA ESTATAL DE LUCHA CONTRA EL TRABAJO ESCLAVO DE LA SRT/SP

Febrero de 2010 - En estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la ratificación del Pacto, la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo inicia los trabajos del Programa Estatal de Combate al Trabajo Esclavo. Así, luego de la información recibida del Sindicato de Costureras de São Paulo, Lojas Marisa es responsable de las condiciones de trabajo degradantes encontradas en un taller de costura subcontratado sin, sin embargo, aplicar todos los procedimientos ya practicados para los trabajadores nacionales, en orientación de la Secretaría de Inspección laboral en el sentido de que se debe buscar un posicionamiento formal de la cartera en la materia:



<https://reporterbrasil.org.br/2010/03/escravidao-e-flagrada-em-oficina-de-costura-ligada-a-marisa/>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**







**Auditores inspectores laborales** Teresinha Aparecida Dias Ramos, Renato Bignami y Luís Alexandre de Faria en la entrada del sweatshop donde se producían prendas de vestir de Lojas Marisa

**Descripción general** – sweatshop donde todos los lotes encontrados son de la marca y propiedad de MARISA, lo que indica EXCLUSIVIDAD en la prestación de servicios de costura.



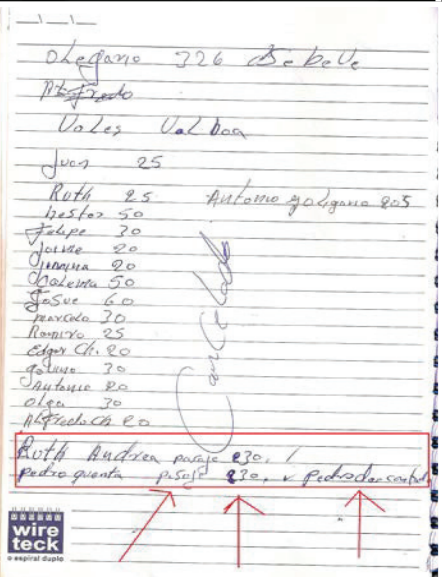
**Auditores inspectores laborales** Renato Bignami y Teresinha Aparecida Dias Ramos, y el periodista Mauricio Hashizum, de la ONG Repórter Brasil, entrevistan a un trabajador – sweatshop donde se producían prendas de Lojas Marisa

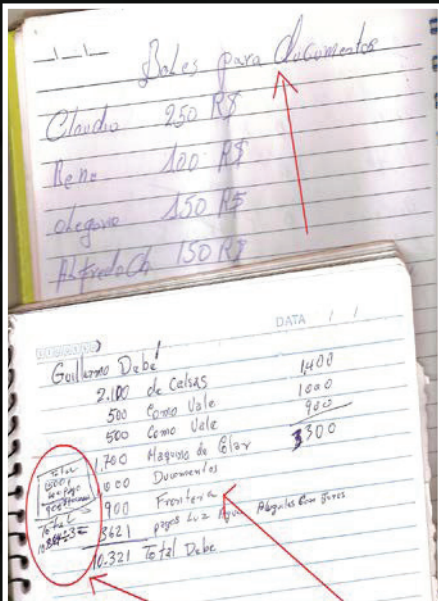
Audidores inspectores laborales Luís Alexandre de Faria y Joaquim Gomes Pereira, y el periodista Maurício Hashizume, de la ONG Repórter Brasil, entrevistan a un trabajador -sweatshop donde se producían prendas de vestir de Lojas Marisa



Auditora inspectora laboral Suêko Uski inspecciona las acomodaciones en acción del proceso de producción de Lojas Marisa.

Detalle de la libreta aprehendida, con notas en el sweatshop donde se producían prendas de vestir de Lojas Marisa, incluidos descuentos de R\$ 230,00, para pasajes a Brasil





Detalle de la libreta aprehendida en el sweatshop, donde se producían prendas de Lojas Marisa; con notas, comprobantes de documentos; resaltado en el círculo, “900,00 (sin especificar la moneda) pagado por tres personas en la Frontera, mostrando fuertes signos de trata de personas. Abajo, descuento, “200, sello fronterizo pagado”

Detalle de la libreta aprehendida en el sweatshop donde se producían prendas de vestir de Lojas Marisa con apuntes “nómina de sueldos”, por un mes de trabajo, sueldos por debajo del mínimo

15 de mayo a 15 de junio

|          | Renda Zilya | Santidades | total sueldo | Fecha           |
|----------|-------------|------------|--------------|-----------------|
| Edgar    | 76          | 295        | 466.83       | 20/1/10         |
| Carlos   | 89          | 923        | 86.120       | 547.964         |
| Gala     | 108         | 44         | 202.16       | pagº Simon p.B. |
| Rene     | 101         | 320        | 559.93       |                 |
| Olegario | 93          | 304        | 528.01       |                 |
| Marcela  | 41          | 145        | 242.38       |                 |
| Reynaldo | 136         | 150        | 380.38       | pagado          |
| Juan R.  | 94          | 211        | 323.05       | -50 Edgar       |
| Alfredo  | 178         | 520        | 994.84       |                 |
| Antonia  | 111         | 556        | 850.46       | 3850            |
| Felipe   | 112         | 28         | 320.29       | bañero          |
| Ruth     | 56          | 262        | 762.03       | Paqueta         |



Ducha a disposición de los trabajadores - tubería para baños fríos

Sweatshop: madre, costurera, cuida a su hija mientras trabaja



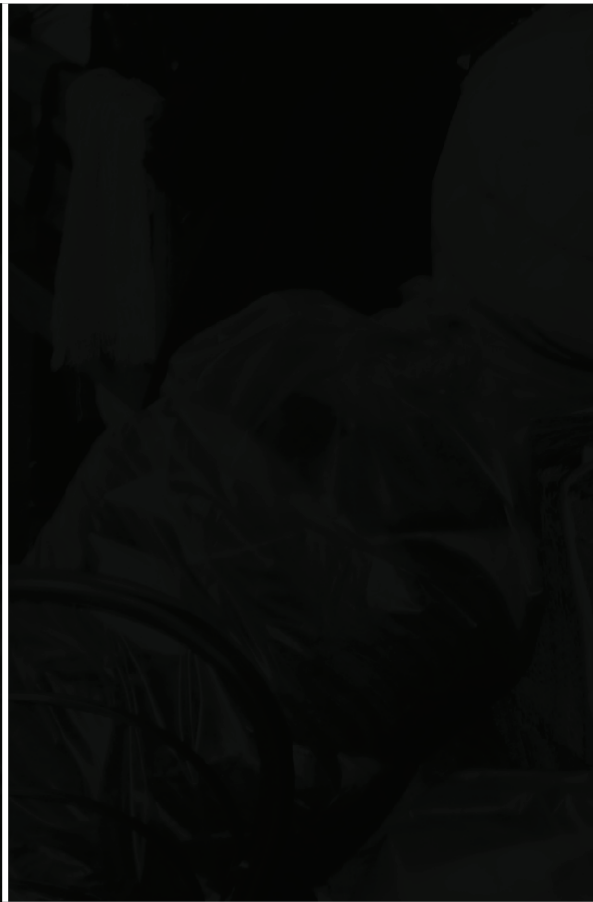
Lacama está en la cocina, indicando superpoblación en el hogar y condiciones degradantes de trabajo y vivienda

Condiciones de salud y seguridad inadecuadas, presentando diversos riesgos para los trabajadores






Muchas situaciones que involucran a condiciones de salud y seguridad inadecuadas, presentando diversos riesgos para los trabajadores



## 6

## DIVERGENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICA

Julio de 2010 –Después del caso “Marisa”, la Superintendencia Regional del Trabajo en São Paulo decide realizar una consulta técnica con la Secretaría de la Inspección laboral, mirando obtener una posición favorable para la igualdad de trato entre trabajadores brasileños y no nacionales, cuando se encuentran en situación irregular de migración, con el propósito de rescatar condiciones análogas a las de la esclavitud, indicando, para ello, las razones legales que sustentaron este posicionamiento:

| SERVIÇO PÚBLICO FEDERAL   |            |        |                 |  |       |        |           |
|---|------------|--------|-----------------|--|-------|--------|-----------|
|    |            |        |                 | <small>SFISCORF-SP</small><br><small>47253.000475/2010-93</small><br><small>05.06.2010</small> |       |        |           |
| SERVIÇO PÚBLICO FEDERAL   |            |        |                 |  |       |        |           |
| INTERESSADO:  |            |        |                 |  |       |        |           |
| <i>Seção de Fiscalização do Trabalho / SRTE - SP</i>  |            |        |                 |  |       |        |           |
| ASSUNTO: <i>Consulta Técnica</i> <span style="float: right;">CÓDIGO:</span>   |            |        |                 |  |       |        |           |
| OUTROS DADOS:   |            |        |                 |  |       |        |           |
| <i>Procedimentos de resgate de trabalhadores imigrantes submetidos à trabalhos análogos aos de escravos no meio urbano e ao tráfico transnacional de pessoas.</i> |            |        |                 |  |       |        |           |
| MOVIMENTAÇÕES   |            |        |                 |  |       |        |           |
| N.º   | SIGLA      | CÓDIGO | DATA            | N.º  | SIGLA | CÓDIGO | DATA      |
| 01  | <i>SIT</i> |        | <i>05.06.10</i> | 15   |       |        | <i>  </i> |
| 02  |            |        | <i>  </i>       | 16   |       |        | <i>  </i> |
| 03  |            |        | <i>  </i>       | 17   |       |        | <i>  </i> |
| 04  |            |        | <i>  </i>       | 18   |       |        | <i>  </i> |
| 05  |            |        | <i>  </i>       | 19   |       |        | <i>  </i> |
| 06  |            |        | <i>  </i>       | 20   |       |        | <i>  </i> |
| 07  |            |        | <i>  </i>       | 21   |       |        | <i>  </i> |
| 08  |            |        | <i>  </i>       | 22   |       |        | <i>  </i> |
| 09  |            |        | <i>  </i>       | 23   |       |        | <i>  </i> |
| 10  |            |        | <i>  </i>       | 24   |       |        | <i>  </i> |
| 11  |            |        | <i>  </i>       | 25   |       |        | <i>  </i> |
| 12  |            |        | <i>  </i>       | 26   |       |        | <i>  </i> |
| 13  |            |        | <i>  </i>       | 27   |       |        | <i>  </i> |
| 14  |            |        | <i>  </i>       | 28   |       |        | <i>  </i> |
| AS MOVIMENTAÇÕES DEVERÃO SER COMUNICADAS AO PROTOCOLO   |            |        |                 |  |       |        |           |
| ANEXOS:   |            |        |                 |  |       |        |           |

Servicio público federal

Interesado: Sección de Inspección Laboral/SRTE -SP

Asunto: Consulta técnica

Código:

Otros datos:  
- Procedimientos de rescate de trabajadores inmigrantes, sometidos a trabajos análogos a la esclavitud en el entorno urbano y a la trata trans-nacional de personas

Movimientos  
Sigla  
Código  
Fecha

Los movimientos se deben comunicar al protocolo

Anexos



**Superintendencia Regional de Trabajo y Sección de Inspección del Empleo del Estado de São Paulo**

Memo 088/2010/SRTE/SFISC/SPSão Paulo, 05 de julio de 2010.

Para la Secretaria de Inspección laboral- Dra.Ruth Beatriz V. Vilela

**Asunto: Derivación de Consulta Técnica**

1. Remito, anexo, Consulta Técnica sobre los procedimientos para el rescate de trabajadores inmigrantes sometidos a labores análogas a la esclavitud en el entorno urbano y al tráfico transnacional de personas.

Atentamente,

[Firma]

**MARCO ANTONIO MELCHIOR**

Jefe de la Sección de Inspección laboral



**Ministerio del Trabajo y Empleo**  
**Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo de**  
**São Paulo**  
**Sección de inspección laboral**

Su Señoría, la Secretaria de Inspección laboral del Ministerio de Trabajo y Empleo

Estimada Sra. Dra. Ruth Beatriz Vasconcelos Vilela

Ref.: Consulta técnica sobre los procedimientos de rescate de trabajadores inmigrantes sometidos a trabajos análogos a la esclavitud en el entorno urbano y a la trata transnacional de personas.

São Paulo, 05 de julio de 2010.

Estimada Dra. Ruth,

Considerando que:

- 1) La Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo de São Paulo, a través de la Sección de Inspección Laboral - SEFISC, lidera el grupo denominado “Dignidad de los trabajadores migrantes” desde enero de 2007 en el sentido de, en el marco del diálogo social, diagnosticar, prevenir y erradicar el trabajo realizado en condiciones análogas a la esclavitud, especialmente proporcionado por trabajadores sudamericanos indocumentados, en las industrias de costura de la región metropolitana de São Paulo;
- 2) Este grupo, conformado por diversas entidades del gobierno, trabajadores, empleadores y sociedad civil organizada, llegó a un consenso sobre las condiciones mínimas relacionadas con el trabajo decente que idealmente deben ser respetadas en toda la cadena productiva textil, configurada en



el Pacto Contra la Precariedad y en favor del empleo y del trabajo decentes en São Paulo - sector de la confección, ratificado en julio de 2009;

- 3) Dicho Pacto determinó, en relación con las obligaciones asumidas por la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo de São Paulo, el aumento e intensificación de las acciones de inspección en la cadena de producción de prendas de vestir para adecuar el uso de mano de obra extranjera al ordenamiento jurídico brasileño y erradicar el trabajo esclavo en esta rama de la economía;
- 4) Existen diversas normas internacionales para la protección de los trabajadores migratorios, especialmente en los aspectos relacionados con la trata transnacional de personas y la consecuente explotación de esta labor bajo las diversas formas de trabajo forzoso o análogo a la esclavitud, constituyendo la mayor colección cultural de humanidad en términos de derechos fundamentales, como:

A) ***La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, establece, en el artículo IV:***

Nadie estará sometido a la esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos serán prohibidas en todas sus formas.

B) ***La Convención Complementaria sobre Prácticas Similares a la esclavitud de las Naciones Unidas, promulgada por Decreto No. 58.563 del 1 de junio de 1966., determina, en su artículo 1°:***

Cada Estado miembro de la presente Convención adoptará todas las medidas, legislativas y de otro tipo, que sean viables y necesarias, para lograr progresivamente y lo antes posible la abolición o el abandono total de las siguientes instituciones y prácticas, dondequiera que sigan existiendo, ya sea en la definición de esclavitud

firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926:

§ 1°. Servidumbre por deudas, es decir, el estado o condición resultante del hecho de que un deudor se ha comprometido a prestar, en garantía de una deuda, sus servicios personales o los de alguien sobre quien tiene autoridad, si el valor de esos servicios no es equitativo, evaluado en el momento de la liquidación de la deuda o si la duración de estos servicios no está limitada o definida en su naturaleza;

§ °2. Servidumbre, es decir, la condición de quien está obligado por ley, costumbre o convenio, a vivir y trabajar en tierra ajena y a prestar a esa otra persona, contra remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin poder cambiar su condición;

*C) El Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativo a la Prevención, Represión y Sanción de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños - Protocolo de Palermo, ratificado por Brasil mediante Decreto No. 5.017, de 12 de marzo de 2004, que establece, en los artículos 6 y 7 sobre asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas:*

3. Cada Estado Parte tendrá en cuenta la aplicación de medidas que permitan la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, ..., en particular, la provisión de:

*d) Oportunidades de empleo, educación y formación.*

Artículo 7°

Estatuto de las víctimas de la trata de per-

sonas en los Estados de acogida

1. *Además de adoptar medidas de conformidad con el artículo 6 del presente Protocolo, cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas permanecer en su territorio de forma temporal o permanente, si aplica.*
2. *Al aplicar las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo, cada Estado Parte tendrá debidamente en cuenta los factores humanitarios y personales.*

**D) La convención No. 29, de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Brasil el 25 de abril de 1954 y aprobado por Decreto Legislativo No. 24, 29 de mayo de 1956, que afirma, en su artículo 1°:**

1. *Todo país miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique este Convenio se compromete a abolir el uso del trabajo forzoso u obligatorio, en todas sus formas, en el menor tiempo posible.*

**E) La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General en 1990, aunque aún no ha sido ratificada por Brasil, ofrece importantes subsidios, además de el ya clásico contenido declaratorio del respeto al principio de igualdad y no discriminación y protección frente a cualquier tipo de trabajo forzoso, en el sentido de entender la escala de las migraciones por motivos económicos y la importancia de la**

*máxima protección para este tipo de trabajador extremadamente vulnerable cuando reafirmando que:*

*Artículo 25 1. Los trabajadores migratorios gozarán de un trato que no sea menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo en lo tocante a remuneración y de:*

- a) *Otras condiciones de trabajo, es decir, horas extraordinarias, horario de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, seguridad, salud, fin de la relación de empleo y cualesquiera otras condiciones de trabajo que, conforme a la legislación y la práctica nacionales, estén comprendidas en este término;*
  - b) *Otras condiciones de empleo, es decir, edad mínima de empleo, restricción del trabajo a domicilio y cualesquiera otros asuntos que, conforme a la legislación y la práctica nacionales, se consideren condiciones de empleo.*
2. *No será legal menoscabar en los contratos privados de empleo el principio de igualdad de trato que se menciona en el párrafo 1 del presente artículo.*
  3. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para asegurar que los trabajadores migratorios no sean privados de ninguno de los derechos derivados de este principio a causa de irregularidades en su permanencia o empleo. En particular, los empleadores no quedarán exentos de ninguna obligación jurídica ni contractual, ni sus obligaciones se verán limitadas en forma alguna a causa de cualquiera de esas irregularidades.*

*Artículo 27 1. Los trabajadores migratorios y sus familiares gozarán en el Estado de empleo, con respecto a la seguridad social, del mismo trato que los nacionales en la medida en que cumplan los requisitos previstos en la legislación aplicable de ese Estado o en los tratados bilaterales y multilaterales aplicables. Las autoridades competentes del Estado de origen y del Estado de empleo podrán tomar en cualquier momento las disposiciones necesarias para determinar las modalidades de aplicación de esta norma.*

*2. Cuando la legislación aplicable no permita que los trabajadores migratorios o sus familiares gocen de alguna prestación, el Estado de que se trate, sobre la base del trato otorgado a los nacionales que estuvieren en situación similar, considerará la posibilidad de reembolsarles el monto de las contribuciones que hubieren aportado en relación con esas prestaciones;*

- 5. En el marco de la progresiva integración regional sudamericana, existen varios dispositivos que señalan la plena aplicación del principio de libre circulación de trabajadores, principalmente en el ámbito del Mercosur, más los países asociados Bolivia y Chile, determinando el respeto por el principio de igualdad de trato y no discriminación y la armonización de procedimientos, especialmente los relacionados con la lucha contra la trata de personas y la erradicación del trabajo análogo a la esclavitud;*
- 6. Estas disposiciones son positivas en el conjunto de tratados constitutivos del Mercosur, más Bolivia y Chile y, en particular, en los siguientes documentos:*

**A) Declaración Social y Laboral del Mercosur:**

*Considerando que los Ministros de Trabajo del MERCOSUR han expresado, en sus reuniones, que la integración regional no puede circunscribirse al ámbito comercial y económico,*

*sino que debe abarcar la temática social, tanto en lo que respecta a la adecuación de los marcos normativos laborales a las nuevas realidades configuradas para esta misma integración y para el proceso de globalización de la economía, en cuanto al reconocimiento de un nivel mínimo de derechos de los trabajadores en el ámbito del MERCOSUR, correspondiente a los convenios fundamentales de la OIT;*

*Artículo 1 No discriminación:*

*1.- A todo trabajador se le garantiza la igualdad efectiva de derechos, trato y oportunidades en el empleo y la ocupación, sin distinción ni exclusión por motivos de raza, nacionalidad, color, sexo u orientación sexual, edad, credo, opinión política o sindical, ideología, posición económica, o cualquier otra condición social o familiar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*

*2.- Los Estados Partes se comprometen a garantizar la efectividad de este principio de no discriminación. En particular, se comprometen a emprender acciones encaminadas a eliminar la discriminación con respecto a los colectivos desfavorecidos en el mercado laboral.*

*Artículo 4°. Trabajadores migrantes y fronterizos.*

*1.- Todo trabajador migrante, independientemente de su nacionalidad, tiene derecho a la ayuda, información, protección e igualdad de derechos y condiciones laborales reconocidas a los nacionales del país en el que desarrolla sus actividades, de acuerdo con la legislación.*

*Artículo 5°Erradicación del trabajo forzo-*

so.

1- *Toda persona tiene derecho a trabajar libremente y a ejercer cualquier oficio o profesión, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes.*

2- *Los Estados Partes se comprometen a eliminar cualquier forma de trabajo o servicio que se requiera de una persona bajo la amenaza de cualquier sanción y para la cual esa persona no se ofrezca como voluntario.*

3.- *Además, se comprometen a adoptar medidas para asegurar la abolición de todo uso de trabajo que prevea, autorice o tolere el trabajo profesional forzoso u obligatorio en cada país.*

*Artículo 15° Protección de los desempleados.* 1.- *Los Estados Partes se comprometen a establecer, mantener y mejorar mecanismos de protección contra el desempleo, compatibles con las leyes y condiciones internas de cada país, a fin de garantizar la subsistencia de los trabajadores afectados por el desempleo involuntario y al mismo tiempo facilitar el acceso a Servicios de relocalización y programas de reciclaje profesional que faciliten su regreso a una actividad productiva.*

*Artículo 18° Inspección laboral.*

1.- *Todo trabajador tiene derecho a una protección adecuada con respecto a las condiciones de trabajo y el entorno laboral.*

2.- *Los Estados Partes se comprometen a establecer y mantener servicios de inspección laboral, con la finalidad de vigilar en todo su territorio el cumplimiento de las disposiciones normativas relativas a la protección de los trabajadores y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.*

**B) Acuerdo de Residencia de Nacionales**

***de Estados Parte del Mercado Común del Sur - Mercosur, Bolivia y Chile, aprobado mediante Decreto No. 6.975, de 7 de octubre de 2009:***

*REAFIRMANDO el deseo de los Estados Partes del MERCOSUR y Países Asociados de fortalecer y profundizar el proceso de integración, así como los lazos fraternos que existen entre ellos.*

*CONSIDERANDO que la implementación de una política de libre circulación de personas en la Región es fundamental para el logro de estos objetivos;*

*CON EL OBJETIVO de resolver la situación migratoria de los nacionales de los Estados Partes y Países Asociados en la región, con el fin de fortalecer los lazos que unen a la comunidad regional;*

*CONVENCIDOS de la importancia de combatir la trata de personas con fines de explotación laboral y aquellas situaciones que implican degradación de la dignidad humana, buscando soluciones conjuntas y conciliadoras a los graves problemas que aquejan a los Estados Partes, Países Asociados y a la comunidad en su conjunto. de acuerdo al compromiso suscrito en el Plan General de Cooperación y Coordinación de Seguridad Regional;*

***Artículo 1 OBJETO***

*Los nacionales de un Estado Parte que deseen residir en el territorio de otro Estado Parte podrán obtener la residencia legal en este último Estado, de conformidad con los términos del presente Acuerdo, previa prueba de su nacionalidad y presentación de los requisitos previstos en el artículo 4 del presente.*

***Artículo 8 NORMAS GENERALES DE ENTRADA Y ESTANCIA***

- 1. Las personas que hayan obtenido su residencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos*



4 y 5 de este Acuerdo tienen derecho a ingresar, salir, circular y residir libremente en el territorio del país receptor, previo cumplimiento de las formalidades aquí previstas y sin perjuicio de las restricciones excepcionales impuestas por motivos de orden público y seguridad pública.

2. Aún, tienen derecho a ejercer cualquier actividad, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, en las mismas condiciones que los nacionales del país receptor, de acuerdo con las normas legales de cada país.

#### **Artículo 9 DERECHO DE INMIGRANTES Y DE LOS MIEMBROS Y SUS FAMILIAS**

##### **1. IGUALDAD DE DERECHOS CIVILES:**

Los nacionales de las Partes y sus familias que hayan establecido su residencia en los términos del presente Acuerdo gozarán de los mismos derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicos que los nacionales del país receptor, en particular el derecho a trabajar y ejercer cualquier actividad lícita, en las condiciones previstas por las leyes; petición a las autoridades; entrar, permanecer, transitar y salir del territorio de las Partes; asociarse para fines lícitos y profesar libremente su culto, de acuerdo con las leyes que regulan su ejercicio..

3. **IGUALDAD DE TRATO CON LOS NACIONALES:**

Los inmigrantes gozarán, en el territorio de las Partes, de un trato no menos favorable que el recibido por los nacionales del país receptor, en lo que respecta a la aplicación de la legislación laboral, especialmente en materia de remuneración, condiciones laborales y seguridad social.

##### **Artículo 10 PROMOCIÓN DE MEDI-**

*DAS RELATIVAS A LA MIGRACIÓN LEGAL Y  
CONDICIONES DE EMPLEO EN LAS PARTES*

*Las partes establecerán mecanismos de cooperación permanente para prevenir el empleo ilegal de inmigrantes en el territorio del otro, a tal efecto, adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:*

- a) *Mecanismos de cooperación entre los órganos de inspección de migración y trabajo, destinados a detectar y sancionar el empleo ilegal de inmigrantes;*
- b) *Sanciones efectivas contra personas naturales o jurídicas que empleen a nacionales de las Partes en condiciones ilegales. Tales medidas no afectarán los derechos que corresponden a los trabajadores inmigrantes, como consecuencia del trabajo realizado en estas condiciones;*
- c) *Mecanismos de detección y sanción de personas u organizaciones que lucran con los movimientos ilegales o clandestinos de trabajadores inmigrantes, cuyo objetivo es el ingreso, permanencia y trabajo en condiciones abusivas de estas personas o sus familias.;*

7) *Que el ordenamiento jurídico brasileño abarca varios dispositivos para la protección del trabajo, ya sea brindado por brasileños o extranjeros, de acuerdo con el principio de máxima protección de los derechos humanos, tales como:*

- A) *Constitución Federal de 1988, que, en su artículo 5, establece:*

*Art. 5 Todos son iguales ante la ley, sin distinción de ningún tipo, garantizando a los brasileños y extranjeros residentes en el País la inviolabilidad del derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad, en los*

*siguientes términos:*

*XIII - el ejercicio de cualquier trabajo, oficio o profesión es gratuito, sujeto a las calificaciones profesionales que establece la ley;*

*Art. 7° Estos son los derechos de los trabajadores urbanos y rurales, además de otros cuyo objetivo es mejorar su condición social:*

*II - compensación por desempleo en caso de desempleo involuntario;*

*X - protección del salario en forma de ley, que constituye un delito de retención intencional;*

*B) La Consolidación de las Leyes Laborales determina:*

*Art. 13 - **La Tarjeta de Trabajo y Seguridad Social es obligatoria** para el ejercicio de cualquier trabajo, incluidos los de carácter rural, aunque sea de forma temporal, y para el ejercicio de una actividad profesional remunerada individual o independiente.*

*Art. 17 - En caso de imposibilidad para el interesado de presentar un documento habilitante adecuado, se entregará la Tarjeta de Trabajo y Seguridad Social en base a declaraciones verbales confirmadas por 2 (dos) testigos, elaborando, en la primera hoja de notas generales de la cartera, término firmado por los mismos testigos.*

*C) La Ley No. 7.998, de 11 de enero de 1990, que instituyó el Programa de Compensación por desempleo, con la reforma prevista en la Ley No. 10.608, de 20 de diciembre de 2002, establece que:*

*Art. 2º La finalidad del Programa de Compensación por desempleos:*

*I-Proporcionar asistencia económica temporal al trabajador desempleado por despido improcedente, incluido el despido indirecto y al trabajador que se compruebe rescatado del trabajo forzoso o de condiciones análogas a la esclavitud.*

*Art. 2º El trabajador que se identifique como sometido a trabajo forzoso o reducido a condición análoga a la esclavitud, como consecuencia de la acción fiscalizadora del Ministerio de Trabajo y Empleo, será rescatado de esta situación y tendrá derecho a la percepción de tres cuotas de la compensación por desempleo por el monto de un salario mínimo cada una, de acuerdo con lo dispuesto en el §2 de este artículo.*

*§ 2~ Corresponderá a CODEFAT, a propuesta del Ministro de Estado de Trabajo y Empleo, establecer los trámites necesarios para la recepción del beneficio previsto en el caput de este artículo, observando los respectivos límites de compromiso de recursos del FAT, quedando prohibido que el mismo trabajador reciba la prestación, en similares circunstancias, en los doce meses siguientes a la percepción de la última cuota*

- 8) *Que entre las diversas e importantes misiones de esta cartera y, en particular, de la Secretaría de Inspección laboral, a la que todos los auditores tributarios del trabajo están técnicamente subordinados, es quizás la más relevante de todas: la preservación, garantía y control de los derechos fundamentales de trabajadores y trabajadoras, independientemente de su nacionalidad, en todo el territorio nacional;*
- 9) *Que la garantía de la plena vigencia de los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras en el territorio nacional se prevé de manera transversal en las políticas públicas plasmadas en el Plan Nacional de Lucha contra la Trata*

*de Personas, Plan Nacional de Erradicación de la esclavitud. Laboral, el Plan Nacional de Trabajo Decente y en la Propuesta de Política Nacional de Inmigración y Protección de los Trabajadores Migrantes, que incluye, en particular, la siguiente afirmación: la expedición de los documentos de los migrantes debe ser ágil con miras a asegurar el ejercicio regular de derechos y deberes;*

- 10) 10) *Finalmente, qué del análisis jurídico de toda la información antedicha, se deduce que la impunidad de la trata transnacional de personas y el consecuente trabajo análogo a la esclavitud no puede subsistir dentro de la misión que tiene esta cartera de garantizar los derechos fundamentales de los trabajadores.*

*Tras esta contextualización previa y fundamental, presentamos esta consulta técnica y caso Usted lo considere conveniente y oportuno, con la debida y previa consulta con el Consejo Nacional de Migración - CNIg, de esta cartera, a fin de adoptar, en las auditorías e inspecciones en las que se efectúe la efectiva ocurrencia de trabajo análogo al esclavo de trabajadores extranjeros en áreas urbanas, los procedimientos excepcionales contenidos en la Ordenanza MTE No. 1.153 de 13 de octubre de 2003, en la Ordenanza MTE No. 1 de 28 de enero de 1997, en la Instrucción Normativa No. 76 de 15 de mayo de 2009 y en la Resolución Condefat No. 306 de 6 de noviembre de 2002, según corresponda, sin perjuicio de otras medidas que puedan aplicarse con el mismo fin y, en particular,:*

- 1) *El rescate de los trabajadores extranjeros sometidos a labores análogas a la esclavitud, con o sin evidencia de trata transnacional de personas y la posterior liberación de tres cuotas mensuales de la compensación por desempleo, una vez finalizado y emitido, por el inspector de trabajo responsable de la operación de rescate, la forma de pago de la compensación por desempleo para trabajadores rescatados de condiciones similares a las de*

*la esclavitud;*

- 2) *La emisión inmediata de la CTPS por parte del revisor fiscal responsable de la operación de rescate, independientemente de la presentación de otros documentos de identificación del trabajador extranjero, y posterior registro ante el PIS;*
- 3) *La determinación, por el revisor fiscal responsable de la operación de rescate, del registro y anotación en CTPS, por su patrono, con la consecuente extinción indirecta del contrato de trabajo, en los términos del art. 483, de la CLT, y pago de las correspondientes indemnizaciones.*

*La excepcionalidad y celeridad de tales procedimientos está justificada, en el caso de los trabajadores migrantes extranjeros sometidos a trabajos análogos a la esclavitud, de manera que:*

- 1) *Documentación inmediata para ese trabajador;*
- 2) *Rescatar la dignidad de la persona humana;*
- 3) *Garantizar y regularizar los derechos fundamentales del trabajador rescatado;*
- 4) *Garantizar la naturaleza alimentaria del trabajo;*
- 5) *Velar por la integridad de la seguridad y salud de ese trabajador.*
- 6) *Promover una mayor efectividad en la sanción de los responsables de la trata transnacional de personas y por trabajos análogos a la esclavitud en el medio urbano, con el castigo de los beneficiarios finales de ese trabajo;*
- 7) *Realizar el bien común y contribuir al mantenimiento de la paz social;*
- 8) *Contribuir a normalizar el flujo transnacional de trabajadores;*

*Todos estos activos legales deben ser garantizados de inmediato por el auditor responsable de la operación de rescate, de lo contrario los derechos fundamentales de estos trabajadores se verían aún más degradados. Cabe señalar que el procedimiento ordinario de documentación de trabajadores in-*

*migrantes previsto en el Acuerdo de Residencia de Nacionales de los Estados Parte del Mercado Común del Sur - Mercosur, Bolivia y Chile, primero con la Policía Federal, sigue su propio rito que no prevé la celeridad adecuada con el fin de rescatar al trabajador que se encuentre en condiciones similares a las de la esclavitud, provocando un retraso injustificado en las medidas previstas en el ordenamiento jurídico laboral, a cargo de la inspección del Ministerio de Trabajo y Empleo, y que han contribuido tan eficazmente a devolver la dignidad al trabajador brasileño rescatado. Dicho procedimiento, además de garantizar la plena aplicación del principio constitucional de igualdad y no discriminación entre brasileños y extranjeros residentes en nuestro país, permitiría instrumentalizar la inspección laboral para combatir eficazmente el trabajo análogo al del esclavo urbano, tiene sus propias características, pero que se pueden abordar con las herramientas existentes.*

*También pedimos la máxima urgencia posible en el trámite de esta consulta, considerando que existen varias quejas urgentes y algunas auditorías en curso en las que existen serios indicios de ocurrencia de trabajo esclavista dentro de la cadena productiva textil, lo que ciertamente exigirá una respuesta positiva, eficaz y eficiente de la Inspección Laboral en São Paulo.*

*Atentamente,*

*[Firma]*

MAKOTO SATO

*Superintendente Regional de Trabajo y Empleo Suplente, de São Paulo*

*[Firma]*

MARCO ANTONIO MELCHIOR

*Jefe de la Sección de Inspección laboral*

*[Firma]*

RENATO BIGNAMI

*Auditor Inspector Laboral*

La respuesta, sin embargo, fue, en el primer análisis, negativa:

**MINISTÉRIO  
DO TRABALHO  
E EMPREGO**

**Secretaría de Inspección laboral- SIT**

**NOTA TÉCNICA No. 238/2010/MGC/SIT**

**Número del proceso:** 47553.000475/2010-93

**Documento de referencia:** Consulta Técnica

**Interesado:** Sección de Inspección Laboral - SRTE/SP

***Información en respuesta a  
la Consulta Técnica sobre trabajo  
esclavo inmigrante.***

**1 - Consideraciones iniciales.**

El origen de esta demanda se radica en la Sección de Inspección Laboral - SRTE/SP, donde se consulta sobre la posibilidad de adoptar “en auditorías e inspecciones en las que se encuentre la ocurrencia real de trabajo análogo al de esclavo, de extranjeros, en el entorno urbano, los procedimientos y disposiciones excepcionales contenidas en la Ordenanza MTE No. 1.153 de 13 de octubre de 2003, en la Ordenanza MTE No. 76 de 15 de mayo de 2009 y en la Resolución Codefat No. 306 de 6 de noviembre de 2002, según corresponda, sin perjuicio de otras medidas que puedan aplicarse”.

La consulta destaca de manera preliminar los siguientes puntos:

- a) participación de la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo de São Paulo en un Grupo de Trabajo denominado “Dignidad para el Trabajador Migrante” que, por consenso de sus participantes, produjo el llamado “Pacto Contra la



Precariedad y por el Empleo y Trabajo Decentes en São Paulo - Sector de Confecciones”, ratificado en julio de 2009;

- b) referencia a la normativa internacional y nacional que regula la protección de los trabajadores migratorios, a saber: 1) Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948; 2) Convención complementaria sobre prácticas análogas a la esclavitud de las Naciones Unidas, promulgada por el Decreto No. 58.563 de 1 de junio de 1966; 3) Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativa a la Prevención, Represión y Sanción de la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños - Protocolo de Palermo, ratificado por Brasil mediante Decreto No. 5.017 de 12 de marzo de 2004; 4) Convenio 29 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Brasil el 25 de abril de 1954 y aprobado por Decreto Legislativo No. 24 de 29 de mayo de 1956; Declaración Socio Laboral del Mercosur; Acuerdo de Residencia de Nacionales de los Estados Parte del Mercado Común del Sur - Mercosur, Bolivia y Chile, aprobado por Decreto No. 6.975, de 7 de octubre de 2009; 5) Constitución Federal de 1988; 6) Consolidación de leyes laborales; y, finalmente, 7) Ley No. 7.998, del 11 de enero de 1990. Toda la legislación mencionada constituye el conjunto normativo básico de defensa de los trabajadores inmigrantes, especialmente cuando son víctimas de trabajos análogos a la esclavitud.

Tras la presentación de estas bases introductorias, se pregunta sobre la posibilidad de, con base en la normativa mencionada, especialmente en el Acuerdo de Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercado Común del Mercosur Sur, Bolivia y Chile, aprobados por el Decreto No. 6.975 del 7 de octubre de 2009:

- 1) rescatar el trabajador extranjero sometido a labores análogas a la esclavitud, con o sin evidencia de trata internacional de personas, con la posterior liberación de tres cuotas mensuales de compensación por desempleo, luego que el Auditor Laboral responsable del rescate emite y llena el formulario correspondiente, decompensación por desempleo, del trabajador rescatado de condiciones similares a las de esclavitud;
- 2) emisión inmediata de la Tarjeta de Trabajo y Seguridad Social - CTPS, por parte del Auditor Inspector Laboral responsable de la operación de rescate, independientemente de la presentación de otros documentos de identificación del trabajador extranjero, y posterior registro ante el PIS;
- 3) La determinación, por parte del Auditor Inspector Laboral responsable de la

operación de rescate, del registro de la anotación de la CTPS, por parte del empleador, con la consecuente extinción indirecta del contrato de trabajo, en los términos del art. 483, de la CLT y pago de indemnizaciones.

## 2 - Información

De manera preliminar, cabe señalar que, si bien el fenómeno de la existencia del trabajo esclavo contemporáneo es más prevalente en las zonas rurales, no es, sin embargo, su exclusividad. El Grupo Especial de Inspección Móvil ya ha encontrado, especialmente en la región sur del país, casos de trabajo similar a la esclavitud que involucran a trabajadores inmigrantes.

Las normas nacionales relacionadas con la lucha contra el trabajo esclavo contemporáneo no excluyen su aplicación a los trabajadores inmigrantes, ya sean víctimas de trabajos análogos a la esclavitud, ya sea en áreas rurales o urbanas.

El tema del trabajo esclavo contemporáneo de naturaleza urbana, especialmente el que involucra a trabajadores bolivianos, siempre ha sido tema de tormenta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Identificar a las víctimas del trabajo esclavo (generalmente inmigrantes ilegales) significó la expulsión inmediata de las víctimas del territorio nacional por estar aquí ilegalmente.

Fueron innumerables los esfuerzos para superar esta condición, que constituyó un impedimento real para la aplicación de medidas coercitivas que combatieran efectivamente los casos de trabajo análogo al esclavo que pudieran existir.

Por tanto, es en este contexto en el que entra en vigor el Acuerdo de Residencia para Nacionales de Estados Partes, del Mercado Común del Sur - Mercosur, Bolivia y Chile, promulgado por Decreto No. 6.975 de 7 de octubre de 2009.

A partir de su aplicación (octubre de 2009), especialmente en relación a los trabajadores bolivianos, objeto principal de esta consulta, se ha abierto la posibilidad de legalización de su situación en el país, ya sea por la concesión de la residencia temporal o la permanente, según sea el caso.

Para un mejor entendimiento del enfoque de las preguntas formuladas en la consulta, consideramos importante citar expresamente, con nuestros puntos destacados, algunas de las disposiciones del referido Acuerdo:

*“Artículo 3*

*ÁMBITO DE APLICACIÓN*

*Este acuerdo se aplica a:*

- 1) *Los nacionales de una Parte, que deseen establecerse en el territorio de otra y que presenten su solicitud de ingreso al país y la documentación determinada en el artículo siguiente al consulado respectivo;*
- 2) *Los nacionales de una Parte, que se encuentren en territorio de otra Parte, que deseen establecerse allí y presenten su solicitud de regularización y la documentación determinada en el artículo siguiente a los servicios de migración.*

*El procedimiento previsto en el párrafo 2 se aplicará independientemente de la condición migratoria en la que el peticionario haya ingresado al territorio del país receptor e implicará la exención de multas y otras sanciones administrativas más graves.*

#### *Artículo 4*

##### *TIPO DE RESIDENCIA A OTORGAR Y REQUISITOS*

1. *A los peticionarios incluidos en los numerales 1 y 2 del artículo 3, la representación consular o los servicios migratorios correspondientes, según sea el caso, podrán otorgar residencia temporal de hasta dos años previa presentación de la siguiente documentación:*
  - a) *Pasaporte o cédula de identidad o certificado de nacionalidad válido(a) y vigente emitido(a) por el agente consular del país de origen, acreditado en el país de recepción, de manera que se acredite la identidad y nacionalidad del peticionario;*
  - b) *Partida de nacimiento y comprobante del estado civil de la persona y certificado de nacionalización o naturalización, cuando corresponda;*
  - c) *Certificado negativo de antecedentes judiciales o penales y/o policiales en el país de origen o en el que haya residido el peticionario en los cinco años anteriores a su llegada al país de recepción o su solicitud al consulado, según sea el caso;*
  - d) *Declaración, bajo pena de ley, de ausencia de antecedentes penales o policiales internacionales;*
  - e) *Certificado de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales del peticionario en el país de recepción, en el caso de los nacionales comprendidos en el párrafo 2*

*del artículo 3s de este Acuerdo;*

- f) *De ser requerido por la legislación interna del Estado Parte de ingreso, certificado médico expedido por autoridad médica migratoria u otra autoridad sanitaria oficial del país de origen o recepción, según equivalentes, en el que se manifieste la aptitud psicofísica del peticionario, de acuerdo con las normas internas del país receptor;*
  - g) *Pago de una tasa de servicio, según lo dispuesto en la respectiva legislación interna.*
2. *A los efectos de la legalización de los documentos, cuando se tramite la solicitud en el consulado, bastará notificar su autenticidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el país de donde procede el documento. Cuando la solicitud sea procesada por los servicios migratorios, dichos documentos solo deberán ser certificados por el agente consular en el país de origen del peticionario, acreditado en el país de recepción, sin otros cuidados.*

#### *Artículo 6*

##### *NO PRESENTACIÓN A TIEMPO*

*Los inmigrantes que, luego de expirar su residencia temporal por hasta dos años, otorgada en virtud del artículo 4 de la presente, no se presenten ante la autoridad migratoria del país receptor, están sujetos a la legislación migratoria interna de cada Estado Parte.*

#### *Artículo 9*

##### *DERECHO DE INMIGRANTES Y MIEMBROS DE SUS FAMILIAS*

1. *IGUALDAD DE DERECHOS CIVILES: Los nacionales de las Partes y sus familias que hayan establecido su residencia en virtud de los términos del presente Acuerdo gozarán de los mismos derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicos que los nacionales del país receptor, en particular el derecho de trabajar y ejercer cualquier actividad lícita, en las condiciones previstas por las leyes, el derecho de presentar petición a las autoridades, de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio de las Partes, de asociarse para fines lícitos y profesar libremente su culto, de acuerdo con las leyes que regulen su ejercicio.*
2. *ENCUENTRO FAMILIAR: A los familiares que no tengan la nacionalidad de*

*uno de los Estados Partes se les otorgará un permiso de residencia con la misma vigencia que la de la persona de quien dependen, siempre que presenten la documentación establecida en el artículo 3C y no tengan impedimentos. Si, por su nacionalidad, los familiares necesitan visas para ingresar al país, deberán solicitar la residencia ante la autoridad consular, excepto cuando, conforme a las normas internas del país receptor, este último requisito no sea necesario.*

3. *IGUAL TRATO CON LOS NACIONALES: Los inmigrantes gozarán, en el territorio de las Partes, de un trato no menos favorable que el recibido por los nacionales del país receptor, en lo que respecta a la aplicación de la legislación laboral, especialmente en materia de remuneración, condiciones de empleo, trabajo y seguridad social.*
4. *COMPROMISO DE SEGURIDAD SOCIAL: Las partes analizarán la viabilidad de suscribir acuerdos de reciprocidad en materia de seguridad social.*
5. *DERECHO A TRANSFERIR RECURSOS: Los inmigrantes de las Partes tendrán derecho a transferir libremente sus ingresos y ahorros personales a su país de origen, en particular las cantidades necesarias para el sustento de sus familiares, de acuerdo con las normas y la legislación interna de cada una de las Partes.*
6. *DERECHOS DE LOS HIJOS DE INMIGRANTES: Los hijos de inmigrantes, que hayan nacido en el territorio de una de las Partes, tendrán derecho a tener un nombre, a registrar su nacimiento y a tener una nacionalidad, de acuerdo con las respectivas leyes internas.*

*Los hijos de inmigrantes gozarán, en el territorio de las Partes, del derecho fundamental de acceso a la educación en igualdad de condiciones con los nacionales del país receptor. El acceso a las instituciones preescolares o escuelas públicas no se puede negar ni limitar a la circunstancial situación irregular de la estancia de los padres.*

#### *Artículo 10*

#### *PROMOCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES LEGALES DE MIGRACIÓN Y EMPLEO EN LAS PARTES*

*Las partes establecerán mecanismos de cooperación permanente que miren a prevenir el empleo ilegal de inmigrantes en el territorio de la otra parte, para ello adoptarán, entre otros, las siguientes medidas:*

- a) Mecanismos de cooperación entre organismos de inspección migratoria e. laboral, destinado a detectar y sancionar el empleo ilegal de inmigrantes;
- b) Sanciones efectivas contra personas naturales o jurídicas que empleen a nacionales de las Partes en condiciones ilegales. Tales medidas no afectarán los derechos que corresponden a los trabajadores inmigrantes, como consecuencia del trabajo realizado en estas condiciones;
- c) Mecanismos de detección y sanción de personas u organizaciones que lucran con los movimientos ilegales o clandestinos de trabajadores inmigrantes, cuyo propósito es ingresar, permanecer y trabajar en condiciones abusivas para estas personas o sus familias;
- d) *Las Partes intensificarán las campañas de difusión e información pública, para que los potenciales migrantes conozcan sus derechos “.*

Así, con base en los artículos citados y, especialmente en aquellos extractos marcados, damos ahora respuesta a las preguntas formuladas en la consulta:

**1) Rescate de trabajador extranjero sometido a labores análogas a la esclavitud, con o sin evidencia de trata internacional de personas, con la posterior liberación de tres cuotas mensuales de compensación por desempleo, luego que el Auditor Laboral responsable del rescate emite y llena el formulario correspondiente, de compensación por desempleo, del trabajador rescatado de condiciones similares a las de esclavitud**

Si el trabajador inmigrante se encuentra en situación irregular en el país, se deberá negociar con el empleador identificado para garantizar el pago de su indemnización. Como se encuentra en situación irregular, no habrá firma de la CTPS ni emisión de formulario de compensación por desempleo. El pago de las indemnizaciones por despido deberá perseguirse mediante negociación o mediante la presentación ante el Juzgado de Trabajo, por iniciativa de un miembro del Ministerio Público de Trabajo, de acción específica para tal fin. Nótese que, en la última operación fiscal del Grupo Especial de Inspección Móvil, este fue el procedimiento adoptado.

Es evidente que, al encontrarse en situación irregular, el trabajador será expulsado del país, sin que ello impida que pueda percibir su indemnización por

despido.

Por otro lado, al encontrarse en situación regular en el país, el trabajador inmigrante será objeto de todos los trámites aplicables a los trabajadores nacionales, a saber: emisión y firma de CTPS: cálculo e intento de pago de indemnizaciones: cumplimentación de la solicitud de la compensación por desempleo.

**2) Emisión inmediata de la Tarjeta de Trabajo y Seguridad Social - CTPS, por parte del Inspector Laboral responsable de la operación de rescate, independientemente de la presentación de otros documentos de identificación del trabajador extranjero, y posterior inscripción en el PIS.**

Como se señaló en el ítem anterior, solo aquellos trabajadores que hayan obtenido su regularización en el país tendrán derecho a la emisión de la CTPS. Ciertamente, en el caso de obtener esta regularización, el trabajador contará con documentos que serán suficientes para la emisión de CTPS.

**3) La determinación, por parte del Auditor Inspector Laboral responsable de la operación de rescate, del registro de la anotación en la CTPS, por parte del empleador, con la consecuente extinción indirecta del contrato de trabajo, en los términos del art. 483, de la CLT y pago de indemnizaciones.**

Verificada la situación del trabajador inmigrante sometido a la condición de trabajo análoga a la del esclavo, pueden darse dos situaciones:

- a) Trabajador en situación irregular en el país: la inspección laboral debe notificar al empleador el pago de las indemnizaciones. Si el empleador no lo hace, se deberá solicitar al Juzgado de Trabajo, a través de una acción, iniciativa de un miembro del Ministerio Público del Trabajo, la garantía de dicho pago. De acuerdo con la legislación vigente, el trabajador será expulsado del país.
- b) Trabajador en situación regular en el país: deben adoptarse todos los procedimientos previstos en la lucha contra el trabajo esclavo actualmente aplicables a los trabajadores nacionales, en particular: expedir CTPS, solicitar el pago de indemnizaciones y completar la solicitud de comprobantes de compensación por desempleo.

No es exagero recordar que las acciones de combate al trabajo esclavo deben estar conformadas por equipos que necesariamente involucren: auditores

inspectores laborales, miembros de la Policía Federal y del Ministerio Público del Trabajo. Creemos que, en el caso en análisis, o sea, trabajo esclavo por inmigrantes, es fundamental que la presencia del Ministerio Público sea posible debido a los aspectos penales del asunto.

Cabe señalar también que cada operación de inspección debe cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con las normas que rigen las acciones para combatir el trabajo esclavo, especialmente la elaboración de un informe de inspección competente que debe ser enviado oportunamente a esa Secretaría.

Se remitirá copia del informe al Ministerio Público Laboral, a la Procuraduría General de la República y a la Policía Federal para que tomen las medidas en sus áreas de competencia.

Atentamente,

**Brasilia, 07 de junio de 2010.**

[Firma]

**Marcelo Gonçalves Campos**  
**Auditor Inspector Laboral**

Brasilia, 07 de junio de 2010.

Apruebo la Nota Técnica. Envíese a la SRTE São Paulo para conocimiento del interesado.

[Firma]

**Ruth Beatriz V. Vilela**  
**Secretaria de Inspección Laboral**



## 7

## PRIMER RESCATE TÉCNICO DE MIGRANTE EN SITUACIÓN IRREGULAR: EL TRABAJO DE ESCLAVOS URBANOS MUESTRA SUS FACETAS

Noviembre de 2010 - Pese a las opiniones contrarias, los auditores inspectores laborales de la SRT/SP realizan el primer rescate migrantes en situación migratoria irregular que trabajaban en un taller de costura, de la marca 775, en condiciones de extrema violencia y precariedad, porque la urgente necesidad de remover a los trabajadores en situación de vulnerabilidad y la realidad fáctica de estos lugares de trabajo estaban desfasados con las políticas públicas sugeridas por la autoridad central:



<https://reporterbrasil.org.br/2010/11/costureiras-sao-resgatadasde-escravidao-em-acao-inedita/>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**



Auditores Inspectores Laborales, Defensores Públicos Federales, Procuradores de la República y del Trabajo, Magistrados y Servidores de la Secretaría de Estado de Justicia y Ciudadanía se reúnen ante el operativo para combatir la trata de personas y combatir el trabajo esclavo



Sweatshop donde se producían prendas de ropa de 775 Brasil - ambiente completamente cerrado, con restricción de libertad

El ambiente completamente está cerrado con enlucidos



Además de los enlucidos, los cables están expuestos, lo que potencializa el riesgo de incendio

En el sweatshop la Jueza de Trabajo Ivani Contini Bramante escucha trabajadora migrante en situación irregular



Auditor inspector laboral Renato Bignami averigua evidencias de la ocurrencia de trata de personas

Las deudas son anotadas en un cuaderno encontrado en el lugar de trabajo - trabajador debe un saldo superior al monto recibido, lo que indica servidumbre por deudas

Junio 1<sup>ro</sup>  
Hasta 1<sup>ro</sup> de Julio

Debe 1200 Bs

PERMAN - RECTA.

| RENDAS     | MONTO | PRECIO    | TOTAL  |
|------------|-------|-----------|--------|
| usas       | 138   | 0,40 ctu. | 55,20  |
| sa Olivia. | 166   | 0,40      | 66,40  |
| a Tercido. | 150   | 1,00      | 150,00 |
| gata       |       | 0,30      | 45     |



Trabajadores migrantes indocumentados trabajaban con miedo, según el sistema productivo sweating system, con deudas contraídas durante el viaje, días de trabajo exhaustivos, salarios por debajo del mínimo, con acceso limitado a baños calientes, alimentación inadecuada y, algunos de ellos, a sufrir acoso moral y sexual

Escritor y periodista de investigación estadounidense Benjamin Skinner entrevista a un trabajador migrante indocumentado



La Auditora Inspectora Laboral Luciana Veloso Baruki entrega una tarjeta de trabajo recién emitida en el lugar laboral- primer documento nacional de esta trabajadora migrante, previamente indocumentada



Trabajadoras migrantes indocumentadas que habían sufrido acoso moral y sexual en el lugar de trabajo testifican ante los auditores Inspectores laborales Luís Alexandre de Faria y Renato Bignami en la sede de la Superintendencia Regional del Trabajo en São Paulo – estas trabajadoras, a pesar de su situación migratoria irregular, recibieron compensación por desempleo para trabajadores rescatados por primera vez en la historia de la lucha contra la trata de personas y el trabajo esclavo en el país



**MINISTERIO DEL TRABAJO Y EMPLEO**  
**SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO EN SÃO PAULO**  
 SECCIÓN DE INSPECCIÓN LABORAL- SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR  
 PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA TERCERIZACIÓN IRREGULAR

## ANEXO II - CARTA

Mira señora sueco gracias por el interés q, tiene por las personas q Diosito la ayude mucho solo q, con respecto al Mario el en el trabajo el nos prestaba mucho q, cuando ~~le~~ me fui de ahí el me dijo q, yo le he perjudica q, se le arruinado su maquina de ober q, la voy a dejar plantado con las maquinas p q, si yo no puedo deja de hacer las cosas q, si yo tengo ganas o no ganas de trabajar q, tengo q, hacer todo rapido para mi bien como a la fany y q, lo hace por mi bien q, cada vez q, venia a la maquina de ober si rompia mucho decia q, no tiene q, romper mucho y todo eso va disculpar por todo solo le puedo agradecer de corazón por todo q, si precisa de ayuda para limpiar o hacer algo solo me llame q, voy a estar ahí y q, Diosito se encarga de lo demás. solo eso.

Va disculpar por todo de nuevo por todas las molestias q, ~~to grande~~ nosotras las estamos haciendo pasar solo eso y de nuevo gracias mil y mil gracias q, Diosito la ayude y la bendiga mucho y a toda su familia.

Ojala no se moleste conmigo ~~talvez~~ perdón por todo y gracias por su amistad.

Ojala no se olvide de otras personas bolivianas q, tambien necesi tan su ayuda.

gracias.

No es por q, no le tenga confianza si es por mi y de nuevo gracias por todo. y perdón.

Solo soy alguien q, quiere cumplir sus objetos, sueños, metas. sin perjudicar a nadie q, Diosito se va encargar de todo.

solo eso gracias de nuevo y perdón

Sweatshop donde se producían prendas de ropa de 775 Brasil - ambiente completamente cerrado con enlucidos - carta de trabajadora migrante indocumentada dirigida a la auditora inspectora Laboral Suêko Cecília Uski, quien tomó su testimonio sobre las violaciones de derechos fundamentales sufridas en el lugar de trabajo

## 8

## CONTINUIDAD DEL PACTO A ÁMBITO ESTATAL

A fines de 2010, los ratificadores del Pacto entendieron que debían dar una solución más permanente de continuidad y acordaron exigir al gobierno del Estado de São Paulo la creación de una Comisión Estatal para la Erradicación del Trabajo Esclavo - COETRAE / SP. Así, mediante el Decreto 57.368 de 2011, el Gobierno del Estado de São Paulo instituyó, junto con la Secretaría de Justicia y Defensa de la Ciudadanía, COETRAE/SP:



<http://justica.sp.gov.br/index.php/coordenacoes-e-programas/nucleo-de-enfrentamento-ao-trafico-de-pessoas/comissao-estadual-para-erradicacao-do-trabalho-esclavo/>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

DECRETO No. 57.368,

DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Establece, con la Secretaría de Justicia y Defensa de la Ciudadanía, la Comisión Estatal para la Erradicación del Trabajo Esclavo - COETRAE/SP y prevé medidas conexas.

GERALDO ALCKMIN, Gobernador del Estado de São Paulo, en el uso de sus atribuciones legales,

Considerando la ratificación de la carta compromiso contra el trabajo esclavo, hecha pública ante el Frente Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo por la coalición “Unidos por São Paulo”, actualmente representante del Gobierno del Estado de São Paulo;

Considerando que la erradicación del trabajo esclavo es uno de los ejes prioritarios del Programa Nacional de Trabajo Decente, creado a partir de la Agenda Nacional de Trabajo Decente;

Considerando lo dispuesto en el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo, que señala una serie de medidas a implementar dentro de una concepción holística que para enfrentar este desafío requiere voluntad política, articulación, planificación de acciones y definición de metas objetivas;

Considerando el Plan Nacional de Combate a la Trata de Personas, cuyo paradigma representado por el énfasis en la prevención, en la protección de las víctimas y en la búsqueda y rendición de cuentas de los beneficiarios de este tipo de explotación laboral, señala un abordaje sistémico y regionalizado del tema. integrado con los lineamientos emitidos por las autoridades centrales;

Considerando lo dispuesto en el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo, que señala una serie de medidas a implementar dentro de una concepción holística que para enfrentar este desafío requiere voluntad política, articulación, planificación de acciones y definición de metas objetivas;

Considerando el Plan Nacional de Combate a la Trata de Personas, cuyo paradigma representado por el énfasis en la prevención, en la protección de las víctimas y en la búsqueda y rendición de cuentas de los beneficiarios de este tipo de explotación laboral, señala un abordaje sistémico y regionalizado del tema. integrado con los lineamientos emitidos por las autoridades centrales;

Considerando que la lucha contra el trabajo esclavo es uno de los principales objetivos estratégicos del Plan Nacional de Derechos Humanos;

Considerando las conclusiones del Informe General de la CPI sobre Trabajo Esclavo, elaborado por el Ayuntamiento de la Municipalidad de São Paulo, indicando la existencia de trabajo realizado en condiciones similares a las de la esclavitud en la Región Metropolitana de São Paulo;

Considerando el proceso de consulta social iniciado en 2007 en el ámbito de la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo de São Paulo denominado “Grupo de Dignidad de los Trabajadores Migrantes”, que dio lugar al “Pacto contra la Precariedad y por el Empleo y Trabajo Decente en São Paulo –Cadena Productiva de las Confecciones” y que, en su última reunión en 2010, decidió unánimemente convertirse en una comisión estatal para la erradicación del trabajo esclavo;

Considerando las diversas situaciones de trabajo precario que configuran el trabajo realizado en condiciones similares a las de la esclavitud, tanto en áreas urbanas como rurales, involucrando tanto a trabajadores brasileños como extranjeros, en el Estado de São Paulo;

Considerando la importancia, relevancia y oportunidad de consolidar una política de Estado para prevenir y combatir el trabajo esclavo, integrada con las demás políticas relacionadas con la protección de los derechos humanos; y

Considerando las posibilidades de articulación y acciones coordinadas entre el Estado y los órganos y entidades de la sociedad civil, con miras a la erradicación del trabajo esclavo,

Decreta:

Artículo 1 - Se crea la Comisión Estatal para la Erradicación del Trabajo Esclavo - COETRAE/SP, con la Secretaría de Justicia y Defensa de la Ciudadanía, con el propósito de proponer mecanismos para la prevención y combate del trabajo esclavo en el Estado de São Paulo, en conjunto con el Programa Nacional de Trabajo Decente, el Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Esclavo y el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

Artículo 2 - La Comisión Estatal para la Erradicación del Trabajo Esclavo - COETRAE/SP es responsable de:

I- evaluar y monitorear las acciones, programas, proyectos y planes relacionados con la prevención y el enfrentamiento del trabajo esclavo en el Estado de São Paulo, proponiendo las adaptaciones necesarias;

II - elaborar y monitorear el cumplimiento de las acciones conte-



nidas en el Plan Estatal para la Erradicación del Trabajo Esclavo, proponiendo las adaptaciones necesarias;

III - elaborar y aprobar su reglamento interno;

IV - vigilar la tramitación de proyectos de ley relacionados con la prevención y el enfrentamiento al trabajo esclavo;

V - evaluar y monitorear los proyectos de cooperación técnica firmados entre el Estado de São Paulo y los organismos internacionales que se ocupan de la prevención y del enfrentamiento del trabajo esclavo;

VI - recomendar el desarrollo de estudios e investigaciones y promover campañas relacionadas con la lucha contra el trabajo esclavo;

VII - apoyar la creación de comités o comisiones similares a nivel regional y municipal para monitorear y evaluar las acciones locales;

VIII - mantener contacto con sectores de organismos internacionales, en el ámbito del Sistema Interamericano y de los Organismos de las Naciones Unidas, que actúan en la lucha contra el trabajo esclavo;

IX - preparar y aprobar su reglamento interno.

Artículo 3 - La Comisión Estatal para la Erradicación del Trabajo Esclavo - COETRAE/SP, estará integrada por 1 (un) miembro pleno y su respectivo suplente que represente:

I - a la Secretaría de Justicia y Defensa de la Ciudadanía;

II - a la Secretaría de Empleo y Relaciones Laborales;

III - a la Secretaría de Agricultura y Abastecimiento;

IV - a la Secretaría de Medio Ambiente;

V - a la Secretaría de Finanzas;

VI - a la Secretaría de Seguridad Pública;

VII - a la Secretaría de Educación.

§ 1° - La coordinación de COETRAE/SP estará a cargo del representante de la Secretaría de Justicia y Defensa de la Ciudadanía, quien será reemplazado en sus ausencias e impedimentos por su suplente.

§ 2 - COETRAE/SP también integrará, por invitación, 1 (un) miembro y su respectivo suplente, indicado por los siguientes órganos:

1. Tribunal Regional del Trabajo - TRT de la 2ª Región y Tribunal Regional del Trabajo - TRT de la XV Región;

2. Ministerio de Trabajo y Empleo, a través de representantes:

a) de la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo de São Paulo (SRTE/SP);

b) la Secretaría de Inspección laboral(SIT);

c) el Consejo Nacional de Migración (CNIg);

3. Ministerio Público de Trabajo - MPT de la 2ª Región y Ministerio Público de Trabajo - MPT de la XV Región;

4. 4. Fiscalía General de la Nación en São Paulo;

5. 5. Organización Internacional del Trabajo (OIT);

6. 6. Defensor del Pueblo del Estado de São Paulo;

7. 7. Ministerio Público del Estado de São Paulo;

8. 8. Defensor Público de la Unión en el Estado de São Paulo;

9. 9. Superintendencia Regional de la Policía Federal de São Paulo;

10. 10. Superintendencia Regional de la Policía Federal de Carreteras;

11. 11. Juzgado Regional Federal de la 3ª Región;

12. 12. Tribunal de Justicia del Estado de São Paulo;

13. 13. Superintendencia de la Hacienda Pública de Brasil en São Paulo;

14. 14. Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA).

§ 3° - Podrán, en cualquier momento, integrar la COETRAE/SP, mediante la designación de 1 (un) representante y respectivo suplente, hasta 23 (veintitrés) entidades privadas no gubernamentales, reconocidas a nivel estatal y que tengan actividades relevantes relacionadas a la lucha contra el trabajo esclavo.

§ 4° - El Titular de la Secretaría de Justicia y Defensa de la Ciudadanía designará, mediante resolución, a los integrantes de COETRAE/SP, debiendo remitir las nominaciones a dicha Cartera en un plazo máximo de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de publicación de este decreto.

§ 5° - Podrán ser invitados a integrarse a COETRAE/SP, como observadores, representantes de instituciones públicas o privadas, que tengan destacadas actividades en la lucha contra el trabajo esclavo.

§ 6 - La COETRAE/SP podrá invitar, en su caso, a participar en sus reuniones, con carácter consultivo, a representantes de dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal, de la Defensoría Pública, del Poder Legislativo y de entidades de clase y de representación sindical, además de organizaciones no gubernamentales.

§ 7 - La COETRAE/SP también podrá participar en sus reuniones, por invitación de su Coordinador, especialistas y representantes de instituciones públicas o privadas, que realicen actividades relevantes en la prevención y confrontación del trabajo esclavo, como observadores con participación en asesoramiento de carácter.

§ 8 - Las funciones de miembro de COETRAE / SP no serán remuneradas, pero serán consideradas como un servicio público relevante.

§ 9 - Las deliberaciones de COETRAE/SP serán registradas en acta y publicadas en el Diario Oficial del Estado.

Artículo 4 - La Secretaría de Justicia y Defensa de la Ciudadanía brindará el apoyo técnico, administrativo y financiero necesario para el funcionamiento de la Comisión Estatal para la Erradicación del Trabajo Esclavo - COETRAE/SP.

Artículo 5 - Este decreto entra en vigencia en la fecha de su publicación.

Palácio dos Bandeirantes, 26 de septiembre de 2011

GERALDO ALCKMIN

Eloísa de Sousa Arruda

Secretaria de Justicia y de la Defensa de la Ciudadanía

David Zaia

Secretario de Empleo y Relaciones Laborales

Mônica Carneiro Meira Bergamaschi

Secretario de Agricultura y Suministro

Bruno Covas

Secretario de medioambiente

Andrea Sandra Calabi

Secretario de Hacienda

Antônio Ferreira Pinto

Secretario de Seguridad Pública

Herman Jacobus Cornelis Voorwald

Secretaria de educación

Sidney Estanislau Beraldo

Secretario Jefe de la Casa Civil

Publicado en la Casa Civil el 26 de septiembre de 2011.

Decreto de la creación de la Comisión Estatal para la Erradicación del Trabajo Esclavo No. 57.368, de 26 de septiembre de 2011, que reconoce expresamente, en su séptimo “considerando”, la centralidad del proceso de consulta social iniciado en 2007 en el ámbito de la Superintendencia Regional del Trabajo, que culminó con la ratificación del Pacto Contra la Precariedad y Por el Trabajo Decente en São Paulo - Cadena Productiva de la Industria de Confección, en julio de 2009, como base para la creación de la referida comisión..

## 9

### **PRIMERA REGLA DE PERMANENCIA PARA LOS TRABAJADORES MIGRANTES VULNERADOS EN SUS DERECHOS FUNDAMENTALES**

El 21 de diciembre de 2010, a partir de casos de trabajadores migrantes indocumentados sometidos a trata de personas y a condiciones similares a las de la esclavitud en São Paulo, el Consejo Nacional de Migración publica, por primera vez, una norma administrativa que estipula el otorgamiento de permanencia a víctimas de trata de personas, incluso en situación migratoria irregular. La Resolución Normativa No. 93 se publica en esa fecha.

RESOLUÇÃO NORMATIVA No. 93 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010.

Prevé el otorgamiento de visa permanente o permanencia en Brasil a extranjeros considerados víctimas de trata de personas.

EL CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN, establecido por la Ley No. 6.815 de 19 de agosto de 1980 y organizado según la Ley No. 10.683 de 28 de mayo de 2003, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto No. 840 de 22 de junio de 1993, resuelve:

Art. 1. El extranjero que se encuentre en Brasil en situación de vulnerabilidad, víctima del delito de trata de personas, podrá obtener una visa permanente o su permanencia, en los términos del art. 16 de la Ley No. 6.815 de 19 de agosto de 1980, que estará condicionada al término de un año.

§1°. A partir de la concesión de la visa a que se refiere el caput, el extranjero estará autorizado a permanecer en Brasil y podrá decidir si colabora voluntariamente con alguna investigación o proceso penal en curso.

§2°. El otorgamiento de visa permanente o permanencia podrá extenderse al cónyuge o pareja, ascendientes, descendientes y dependientes que hayan probado convivencia habitual con la víctima.

Art. 2. A los efectos de la presente Resolución, se considerará la trata de personas, tal como se define en el Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativa a la Prevención, Represión y Sanción de la Trata de Personas, en particular Mujeres y Niños, reclutamiento, transporte, traslado, alojamiento o recepción de personas, utilizando la amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de autoridad o situación de vulnerabilidad o entrega o aceptación de pagos o beneficios a obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra con fines de explotación ”.

Párrafo único. A los efectos del caput, el término “explotación” incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzosos, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre o remoción de órganos.

Art. 3. La solicitud, objeto de esta Resolución, proveniente de las autoridades policiales o judiciales o del Ministerio Público encargado de una persecución penal en la que el extranjero sea víctima, será remitida al Ministerio de Justicia, que podrá autorizar de inmediato la permanencia de quienes se encuentren en situación migratoria regular en el país.

Párrafo único. En caso de que el extranjero se encuentre en situación migratoria irregular, el Ministerio de Justicia trabajará con el Ministerio de Relaciones Exteriores para otorgar la respectiva visa en Brasil, en los términos de la Resolución Normativa No. 09 de 10 de noviembre de 1997.

Art. 4. Hasta treinta días antes de la finalización del período de estancia autorizado en la forma del art. 1, el extranjero debe manifestar a una de las autoridades públicas involucradas en el proceso penal, la intención de permanecer en Brasil y si está dispuesto a colaborar voluntaria y efectivamente con cualquier investigación o proceso penal en curso.

Párrafo único. En el caso previsto en el caput de este artículo, la autoridad respectiva informará la voluntad manifiesta del extranjero al Ministerio de Justicia, quien decidirá sobre la prórroga, dentro del límite del art. 18 de la Ley No. 6.815 de 1980.

Art. 5. Los organismos públicos involucrados en la atención a las víctimas de trata de personas podrán enviar al Ministerio de Justicia un dictamen técnico recomendando el otorgamiento de una visa permanente o permanencia en los términos de esta Resolución.

§1°. A los efectos del caput, se aceptarán los dictámenes técnicos remitidos a través de los órganos que se enumeran a continuación, de acuerdo con su competencia:

I - Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia;

- II - Centros de Atención a la Trata de Personas;
- III - Estaciones de servicio de recepción avanzada para brasileños deportados y no admitidos en los principales puntos de entrada y salida del país;
- IV - Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República; y
- V - Servicios que brindan asistencia a víctimas de violencia y trata de personas.

§ 2. El dictamen técnico a que se refiere el caput de este artículo debe basarse en la Política Nacional de Combate a la Trata de Personas, aprobada por Decreto No. 5.948 de 26 de octubre de 2006, especificando los indicios de que el extranjero es víctima de trata de personas.

Art. 6 La solicitud a que se refiere el art. 5° se remitirá en breve al Consejo Nacional de Migración, que decidirá sobre el otorgamiento de permanencia o visa permanente en la modalidad del art. 1 de esta Resolución.

Párrafo único. La solicitud a que se refiere el caput se analizará respetando los siguientes requisitos:

I - que el extranjero se encuentre en situación de vulnerabilidad social, económica o psicológica, entre otras, que, en su país de origen, permite una revictimización, independientemente de colaborar con la investigación o proceso penal; o

II - que el extranjero, como víctima de trata de personas, sea coaccionado o expuesto a una grave amenaza por colaborar con la investigación o enjuiciamiento penal en Brasil o en otro país; o

III - que por la violencia sufrida necesite asistencia de alguno de los servicios prestados en Brasil, independientemente de colaborar con la investigación o proceso penal.

Art. 7 Para la instrucción de la solicitud en la forma de esta Resolución, se deberán adjuntar los siguientes documentos, además de otros que sean necesarios para el análisis del reclamo:

I - pasaporte o documento de viaje válido, que podrá ser reemplazado por un documento contenido en la Decisión CMC 18/08, si es nacional de alguno de los Estados Partes o Asociados del MERCOSUR;

II - declaración bajo las penas de la ley de que no responde al proceso ni tiene condena penal en Brasil o en el exterior; y

III - declaración de dependientes.

Art. 8 Esta Resolución Normativa entra en vigencia en la fecha de su publicación.

PAULO SÉRGIO DE ALMEIDA  
Presidente del Consejo Nacional de Inmigración

Publicada en el DOU No. 245 de 23 de diciembre de 2010, Sección I, Página 160.

## 10

## REPERCUSIÓN INTERNACIONAL

Julio de 2011 - Zara, una de las más grandes empresas minoristas de moda del mundo, fue responsabilizada por los auditores inspectores laborales por someter a los trabajadores a condiciones similares a las de esclavitud en acción que reverberaron en todo el mundo:



<https://reporterbrasil.org.br/2011/08/roupas-da-zara-sao-fabricadas-com-mao-de-obra-escrava/>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

<https://veja.abril.com.br/economia/marca-zara-esta-envolvida-em-denuncia-de-trabalho-escravo/>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**



<https://www.forbes.com/sites/andersonantunes/2011/08/17/zara-accused-of-alleged-slave-labor-in-brazil/#559934e51a51>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

<https://www.reuters.com/article/zara-brazil/zara-supplier-accused-of-slave-labor-in-brazil-idUSN1E77G18N20110817>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**



<https://www.theguardian.com/world/2011/aug/18/zara-brazil-sweatshop-accusation>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

<https://cleanclothes.org/issues/migrants-in-depth/stories/slave-like-conditions-at-zara-supplier>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**



[https://www.bbc.com/mundo/ultimas\\_noticias/2011/08/110817\\_ultnot\\_brasil\\_zara\\_inditex\\_ropa\\_escandalo\\_esclavitud\\_jrg](https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2011/08/110817_ultnot_brasil_zara_inditex_ropa_escandalo_esclavitud_jrg)

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

[https://elpais.com/diario/2011/08/19/sociedad/1313704804\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2011/08/19/sociedad/1313704804_850215.html)

**VISUALIZAR DOCUMENTO**



[https://elpais.com/sociedad/2011/08/18/actualidad/1313618409\\_850215.html](https://elpais.com/sociedad/2011/08/18/actualidad/1313618409_850215.html)

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

<https://www.lefigaro.fr/societes/2011/08/18/04015-20110818ARTFIG00527-zara-accuse-de-travail-force-au-bresil.php>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**



[https://www.lexpress.fr/styles/mode/zara-accuse-de-travail-force-au-bresil\\_1021774.html](https://www.lexpress.fr/styles/mode/zara-accuse-de-travail-force-au-bresil_1021774.html)

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

<https://www.lastampa.it/esteri/2011/08/18/news/zara-sotto-inchiesta-per-lavori-forzati-1.36937870>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**





Thaíde, presentador del programa "A liga", presentado por Rede Bandeirantes, entrevistando a trabajadora víctima de trata de personas y de condiciones similares a la esclavitud en un sweatshop que producía ropas de Zara

Trabajadora víctima de trata de personas y de condiciones similares a la esclavitud en un sweatshop que producía ropas de Zara



Trabajador víctima de trata de personas y de condiciones similares a la esclavitud



Colchón sobre el que dormía una trabajadora víctima de trata de personas y en condiciones similares a la de esclavitud en un sweatshop que producía ropas de Zara



Trabajador víctima de trata de personas y en condiciones similares a la de esclavitud en un sweatshop

La auditora inspectora laboral Giuliana Orlandi Cassiano investiga material encontrado y entrevista a víctimas de trata de personas y en condiciones similares a las de esclavitud





Más una trabajadora víctima de trata de personas y en condiciones similares a la de esclavitud

Thaíde, presentador del programa "A liga", presentado por Rede Bandeirantes, entrevistando a trabajadora víctima de trata de personas y de condiciones similares a la esclavitud en un sweatshop



Infancia robada: cuarto improvisado, con tabiques de PVC, sin ventilación, donde los niños estaban confinados

Representantes de la Secretaría de Justicia y Defensa de la Ciudadanía del Estado de São Paulo y del Sindicato de Costureras de São Paulo y Osasco asisten a trabajadoras víctimas de trata de personas y de condiciones similares a la esclavitud en sweatshop donde se producían ropas de la marca Zara



El auditor inspector laboral Luís Alexandre de Faria y el educador social Wilbert Rivas asisten a trabajadores víctimas de trata de personas y en condiciones similares a la esclavitud en un sweatshop

## 11

## INSPECCIÓN LABORAL, MIGRACIÓN Y DERECHOS FUNDAMENTALES

El 5 de octubre de 2011, la Secretaría de la Inspección laboral, inspirada en los múltiples casos que son atendidos por los auditores inspectores laborales de la Superintendencia Regional del Trabajo en São Paulo, revisa su posición anterior al adoptar la Instrucción Normativa No. 91, que indica, por primera vez, cuáles son los procedimientos que deben realizar los auditores inspectores laborales para rescatar a los trabajadores de condiciones similares a las de esclavitud. También por primera vez, la SIT amplía los procedimientos para el área urbana y equipara la trata de personas a la mano de obra esclava, a los efectos de los procedimientos aplicables, señalando que todos estos procedimientos deben aplicarse también a los trabajadores no nacionales, incluso si se encuentran en una situación migratoria irregular, refiriendo la situación a la RN 93, de la CNIg. En la misma fecha, la SIT publica el primer Manual para Combatir el Trabajo Esclavo:



<http://www.mpf.mp.br/atuacao-tematica/ccr2/coordenacao/comissoes-e-grupos-de-trabalho/esclavidao-contemporanea-migrado-1/notas-tecnicas-planos-e-oficinas/combate%20trabalho%20escravo%20WEB%20MTE.pdf>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

INSTRUCCIÓN NORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO - SIT No. 91 DE 05.10.2011

D.O.U.: 06.10.2011

Al respecto de la inspección para la erradicación del trabajo en condición análoga a la de un esclavo y prevé otras medidas.

El Secretario de Inspección laboral, en ejercicio de la competencia prevista en el inciso XIII del art. 14 del Anexo I del Decreto No. 5.063 de 3 de mayo de 2004,

Resuelve:

Editar esta Instrucción Normativa sobre los procedimientos que deben adoptarse en relación con la inspección para la erradicación del trabajo en condición análoga a la esclavitud.

Art. 1. El trabajo realizado en condición análoga a la esclavitud, en todas sus formas, constituye un atentado a los derechos humanos fundamentales y atenta contra la dignidad humana, siendo deber del Revisor Laboral colaborar en su erradicación.

ALCANCE DE ESTA INSTRUCCIÓN REGLAMENTARIA

Art. 2. Los auditores inspectores laborales observarán la inspección para la erradicación del trabajo en condición análoga a la esclavi-

tud, en cualquier actividad económica urbana, rural o marítima y para cualquier trabajador, nacional o extranjero, los procedimientos previstos en esta Instrucción Normativa.

Art. 3. Para los fines previstos en esta Instrucción Normativa, se considera que el trabajo realizado en condición análoga a la esclavitud resulta de las siguientes situaciones, ya sea de forma conjunta o aislada:

I - Sumisión de los trabajadores al trabajo forzoso;

II - Sometimiento de los trabajadores a una jornada laboral exhaustiva;

III - Sometimiento de los trabajadores a condiciones laborales degradantes;

IV - Restricción de la locomoción del trabajador, ya sea por deudas contraídas, bien por la restricción del uso de cualquier medio de transporte por parte del trabajador, o por cualquier otro medio con el fin de retenerlo en el lugar de trabajo;

V - Vigilancia manifiesta en el lugar de trabajo por parte del empleador o su agente, para retenerlo en el lugar de trabajo;

VI - Posesión de documentos u objetos personales del trabajador, por parte del empleador o de su mandatario, con el fin de retenerlo en el lugar de trabajo.

§1. Las expresiones a que se refieren los incisos I a VI deben entenderse como sigue:

a) “trabajo forzoso” - toda forma de trabajo o servicio requerido a una persona bajo amenaza de sanción y para el cual no se ha ofrecido espontáneamente, así como el requerido como medida de coerción, de educación política, de castigo por tener o expresar opiniones políticas o puntos de vista ideológicamente opuestos al sistema político, social y económico actual, como método de movilización y uso de la mano de obra con fines de desarrollo económico, como medio de disciplinar el trabajo, como castigo por participar en huelgas o como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa;

b) “jornada de trabajo exhaustiva” - toda jornada de trabajo de carácter físico o mental que, por su extensión o intensidad, provoque el agotamiento de las capacidades corporales y productivas de la persona del trabajador, aunque sea temporal y temporalmente, resultando en riesgos para su trabajo, seguridad y/o salud;

c) “condiciones de trabajo degradantes” - toda forma de falta de respeto a la dignidad humana debido al incumplimiento de los derechos fundamentales del trabajador, especialmente en materia de seguridad y salud y que, como resultado del trabajo, será tratado por el empleador, por ejemplo, designado o incluso por terceros, como cosa y no como persona;

d) “restricción de la locomoción de los trabajadores” - todo tipo de limitaciones que se imponen a los trabajadores a su derecho fundamental de ir y venir o de disponer de su fuerza de trabajo, incluida la de rescindir la prestación de trabajo, por deudas, por vía directa o indirecta.

ta, mediante coacción física o moral, fraude u otros medios ilícitos de sometimiento;

e) “restringir el uso de cualquier medio de transporte con el fin de retener al trabajador” - cualquier forma de limitación en el uso del transporte, privado o público, utilizado por el trabajador para trasladarse del trabajo a otros lugares ubicados fuera de la oficina o dominios del empleador, incluida su residencia, y viceversa;

f) “vigilancia aparente en el lugar de trabajo” - cualquier tipo o medida de control corporativo ejercido sobre la persona del trabajador, con el objetivo de retenerlo en el lugar de trabajo;

g) “posesión de documentos u objetos personales del trabajador” - cualquier forma de incautación ilegal de documentos u objetos personales del trabajador, con el objetivo de retenerlo en el lugar de trabajo;

§2. Al identificar alguna infracción que pueda caracterizar una o más de las hipótesis previstas en los incisos I a VI del caput, el auditor inspector laboral elaborará las respectivas notificaciones de infracción, indicando explícitamente en el cuerpo de cada documento que dicha infracción, vista en conjunción con las demás, caracteriza el trabajo realizado en una condición análoga a la esclavitud.

§3. El auditor inspector laboral también enumerará, en el cuerpo de cada notificación de infracción redactada, el número de reclamaciones de compensación por desempleo del trabajador rescatado que se emitieron.

Art. 4. El hallazgo administrativo de trabajo en condición análoga a la esclavitud, realizado por el Auditor Inspector Laboral, así como los actos administrativos que de él se deriven, no dependen del reconocimiento en el ámbito penal.

Art. 5. El Auditor Inspector Laboral, al concluir por la existencia de trabajo en condición análoga a la esclavitud, tomará todas las medidas señaladas en los arts. 13 y 14 de esta Instrucción Normativa.

Art. 6. Lo dispuesto en esta Instrucción Normativa es aplicable a los casos en que el Auditor Inspector Laboral identifique la trata de personas con fines de explotación laboral en condición análoga a la esclavitud, una vez que se haya dado alguno de los supuestos previstos en los incisos I a VI del art. 3 de esta Instrucción Normativa.

§1. Se considera la trata de personas con fines de explotación laboral en condición análoga a la esclavitud, según se define en el Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativa a la Prevención, Represión y Sanción de la Trata de Personas, en especial, Mujeres y Niños, promulgado por Decreto No. 5.017 de 12 de marzo de 2004, “la captación, transporte, traslado, alojamiento o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de autoridad o situación de vulnerabilidad o la entrega o aceptación de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra con fines de explotación que

incluirá, como mínimo, la explotación de trabajos o servicios forzosos, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud o la servidumbre”.

§2. Los casos de trata de trabajadores extranjeros en situación migratoria irregular con fines de explotación laboral en condición análoga a la de esclavitud que puedan ser identificados por los auditores inspectores laborales deberán ser remitidos para el otorgamiento de visa permanente o estadía en Brasil, de conformidad con la Resolución Normativa No. 93 de 21 de diciembre de 2010, del Consejo Nacional de Migración - CNIg, además de todos los demás procedimientos previstos en los arts. 13 y 14 de esta Instrucción Normativa.

§3. La remisión a que se refiere el párrafo anterior se realizará mediante carta del jefe superior, en los términos del art. 18, II, de la Ordenanza No. 546 de 11 de marzo de 2010, con la indicación de trabajadores extranjeros en situación irregular, dirigida al Ministerio de Justicia y debidamente instruida con el asesoramiento técnico de alguno de los siguientes órganos, según su competencia:

I - Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia;

II - Centros de Atención a la Trata de Personas;

III - Puestos de servicio de recepción avanzada para brasileños deportados y no admitidos en los principales puntos de entrada y salida del país;

IV - Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República; y

V - Servicios que brindan asistencia a víctimas de violencia y trata de personas.

#### ACCIONES DE INSPECCIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO EN CONDICIÓN ANALÓGICA A LA ESCLAVITUD

Art. 7. Las acciones de inspección para la erradicación del trabajo en condiciones análogas a la esclavitud serán coordinadas por la Secretaría de Inspección Laboral, que podrá realizarlas directamente, a través de los equipos del Grupo Especial de Inspección Móvil, o mediante grupos/equipos de inspección organizados, de las Superintendencias Regionales de Trabajo y Empleo - SRTE a través de la dirección superior, en los términos del art. 18, II, de la Ordenanza No. 546, de 11 de marzo de 2010.

Art. 8. Siempre que la SRTE, a través de la dirección superior, en los términos del art. 18, II, del Ordenanza No. 546 de 11 de marzo de 2010, recibe una denuncia que informa la existencia de trabajadores reducidos a la condición análoga a la esclavitud y decide inspeccionar el entorno laboral para esclarecer los hechos deberá antes de iniciar la inspección comunicar la acción a la Secretaría de Inspección Laboral.

Art. 9. La Secretaría de Inspección laboral y la SRTE, a través de la dirección superior, en los términos del art. 18, II, de la Ordenanza No. 546 de 11 de marzo de 2010, diagnosticará las actividades económicas con incidencia de trabajo en condiciones análogas a la esclavitud, que servirán de base para la preparación de la planificación y desarrollo de

acciones de inspección.

Párrafo único. Anualmente se realizarán reuniones para un análisis crítico de la ejecución y seguimiento de las acciones planificadas durante el año.

Art. 10. La SRTE, a través de la dirección superior, en los términos del art. 18, II, del Decreto No. 546 de 11 de marzo de 2010, buscará articularse e integrarse con los órganos y/o entidades que integran las Comisiones Estatales para la Erradicación del Trabajo Esclavo - COE-TRAES, y las Comisiones Estatales de Trata de Personas, en el ámbito de cada estado de la federación y del Distrito Federal.

Párrafo único. La articulación prevista en el caput de este artículo tendrá como objetivo la elaboración de diagnósticos y la elección de prioridades que compondrán la planificación a que se refiere el art. 9 de esta instrucción y, en particular, la viabilidad de otras medidas que estén fuera del ámbito administrativo de la responsabilidad del Auditor Inspector Laboral.

Art. 11. La elección de prioridades que compondrán la planificación prevista en el art. 9 de esta instrucción deberá contener la indicación de los sectores de actividad económica a inspeccionar y la programación de los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las inspecciones, además de la identificación de las acciones a desarrollar junto con los socios a los que se refiere el artículo anterior.

Art. 12. Las acciones de inspección deben contar con la participación de representantes de la Policía Federal, o de la Policía Federal de Carreteras, o de la Policía Militar, o de la Policía Civil, u otra autoridad policial.

§1. La dirección superior, en los términos del art. 18, II, de la Ordenanza No. 546 de 11 de marzo de 2010, debe oficiar, con el objetivo de la participación de miembros de uno de los órganos mencionados en el caput, así como enviar a la Fiscalía General de la Nación (AGU), al Ministerio Público Federal (MPF), al Ministerio Público del Trabajo (MPT) y a la Defensoría Pública (DPU) previa comunicación sobre el operativo, para que estas instituciones evalúen la conveniencia de integrarla.

§2. Si el coordinador de la operación considera innecesaria la asistencia de la fuerza policial, podrá renunciar a la participación de las autoridades mencionadas en el caput de este artículo, siempre que exista el consentimiento de la dirección superior.

Art. 13. El hallazgo de trabajo en condición análoga a la esclavitud dará lugar a la adopción de los procedimientos previstos en el art. 2 C, §§1 y 2 de la Ley No. 7.998 de 11 de enero de 1990 y el auditor inspector laboral debe rescatar al trabajador sujeto a esta condición y emitir el reclamo de compensación por desempleo del trabajador rescatado.

Art. 14. El auditor inspector laboral, al constatar la existencia de trabajo en condiciones similares a la de esclavitud, determinará que el



empleador o apoderado tome las siguientes medidas:

I - Cese inmediato de las actividades de los empleados que se encuentren en condición análoga a la esclavitud;

II - Regularización de contratos laborales;

III - Pago de créditos laborales a través de los debidos documentos de terminación del contrato de trabajo;

IV - [sin registro]

V - Cumplimiento de las obligaciones accesorias al contrato de trabajo, así como la realización de las gestiones para el retorno de los trabajadores a sus lugares de origen oa la cadena hotelera, albergue público o similar, en su caso.

§1: Los avisos de infracción elaborados como consecuencia de esta acción describirán en detalle los hechos y serán concluyentes sobre la existencia de trabajo en condición análoga a la esclavitud, de acuerdo con lo dispuesto en los §§ 2 y 3, del art. 3 de esta Instrucción Normativa.

§2. En caso de impago del FGTS y de la Contribución Social, deberá redactarse el correspondiente Aviso de Cobro (NFGC y NRFC).

§3. En caso de incumplimiento de las determinaciones contenidas en los incisos I, II, III o V, el auditor inspector laboral informará el hecho de inmediato al Jefe de Inspección para informar a la Procuraduría General de la Unión (AGU), al Ministerio Público Laboral (MPT) o a la Defensoría Pública de la Federación (DPU), con el fin de tomar las medidas legales oportunas.

§4. Si se encuentra una situación de riesgo grave e inminente para la seguridad y/o salud del trabajador, se tomarán las medidas previstas por la ley.

Art. 15. Por su naturaleza y gravedad, según el art. 1 de esta Instrucción Normativa, en los casos en que se constate trabajo en condición análoga a la esclavitud, la redacción de los avisos de infracción anula cualquier criterio de auditoría e inspección utilizado en otras actuaciones.

Art. 16. Se evaluarán e identificarán, a través de diferentes portadas, los avisos de infracción y los avisos tributarios de cobro del FGTS y de la Contribución Social que resulten de actuaciones fiscales en las que se constate la existencia de trabajo en condición análoga a la esclavitud, que tendrán prioridad en su tramitación.

Art. 17. Será responsabilidad del auditor inspector laboral, debidamente acreditado por la Secretaría de Políticas Públicas y Empleo, completar el Aviso de Despido del Trabajador Rescatado - CDTR, entregando la copia correspondiente al interesado y otra al superior inmediato a ser remitida a la Secretaría de Inspección Laboral.

§1. Copia de la compensación por desempleo para trabajadores rescatados, adjunta al informe enviado a la Secretaría de Inspección laboral.

Art. 18. Dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la acción tributaria, el coordinador de grupo y/o equipo deberá elaborar

el informe de inspección competente y entregarlo al Oficial Jefe de Inspección, quien deberá verificar la adecuación de todos los datos e información en el mismo insertados, para su posterior reenvío a la SIT, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha de su recepción.

#### CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA INCLUSIÓN DEL INFRAC-TOR EN EL REGISTRO DE EMPLEADORES QUE HAN MANTENIDO A LOS TRABAJADORES EN CONDICIONES ANALÓGICAS A LA ESCLAVITUD

Art. 19. Los criterios para la inclusión en el registro de infractores empleadores que hayan mantenido a trabajadores en condiciones similares a las de esclavitud tienen carácter técnico-administrativo y están vinculados al cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ordenanza Interministerial No. 2 de 12 de mayo. 2011.

Art. 20. La inclusión del nombre del infractor en el Registro se producirá luego de una decisión administrativa definitiva sobre el aviso de infracción elaborado como consecuencia de una acción de inspección en la que se haya constatado la identificación de trabajadores sometidos a la condición análoga a la esclavitud.

Art. 21. La Inspección de Trabajo hará un seguimiento por un período de dos años después de que el nombre del infractor sea incluido en el Registro para verificar la regularidad de las condiciones de trabajo, y luego de este período, si no hay reincidencia, procederá a su exclusión del Registro.

§1. La exclusión del registro del infractor estará condicionada al pago de las multas derivadas de la acción de inspección, así como a la acreditación de la liquidación de las deudas laborales y previsionales, sin perjuicio del período de tiempo a que se refiere el caput de este presente artículo.

Art. 22. Esta instrucción normativa entra en vigor en la fecha de su publicación.

VERA LÚCIA RIBEIRO DE ALBUQUERQUE

En la misma ocasión, la Secretaría de la Inspección laboral, al revisar una posición pasada que operaba contra el principio de igualdad de trato entre nacionales y no nacionales rescatados, se instó a manifestarse ante el órgano consultivo de la Fiscalía General de la Nación [AGU] para confirmar su convicción, como autoridad central en el campo de la inspección laboral, sobre la necesidad de garantizar todos los derechos y procedimientos ya practicados para los trabajadores nacionales rescatados, incluido el acceso a la compensación por desempleo, también a los no nacionales, en situación migratoria irregular en el país, ante la posición inicialmente opuesta a ese órgano asesor:

Posicionamiento del órgano asesor, tras ser urgido por el sector de tramitación de prestaciones de la compensación por desempleo del trabajador rescatado, del extinto Ministerio de Trabajo:



Servicio Público Federal  
Ministerio del Trabajo y Empleo  
CPROD WEB – Control de procesos y documentos

---

## D O C U M E N T O S

---

Ministerio del trabajo y empleo – MTE  
Control de procesos y documentos – CPRODWEB



No. del documento: 47625.000152/2011-90

Fecha/Hora de apertura: 07/10/2011 16:44:04

Interesado: Coordinación General de compensación por desempleo, del abono salarial e identificación profesional – Departamento de empleo y salario – Secretaría de políticas públicas de empleo

Ministerio del trabajo y empleo/DF

Procedencia: Asesoría legal de CGSAP/DES/SPPE/MTE/DF

Asunto: Políticas públicas de empleo e ingresos / Compensación por desempleo

Asunto suplementario: Pedido de pago de compensación por desempleo de trabajadores rescatados

<http://intranet3/sistemas/cprodweb/Relatorios/EtiquetaProtocoloImprime.asp?Posicao-2&h-ListaProto...>

22/11/2011

Nota Informativa No. 1436/2011/CGSAP/DES/SPPE/TEM



**Ministerio del Trabajo y Empleo  
Secretaría de Políticas Públicas de Empleo  
Departamento de Empleo y Salario  
Coordinación General de la Compensación por Desempleo, Asignación Salarial e Identificación profesional.**

**NOTA INFORMATIVA No. 1436/2011/CGSAP/DES/SPPE/MTE**

No. del proceso: s/No.  
Documento de referencia: **Solicitudes presentadas por Auditores Inspectores del MTE, según listado adjunto.**  
Interesado: **Coordinación general de la Compensación por Desempleo -CGSAP.**  
Asunto: **Pedido de pago de compensación por desempleo de trabajador rescatado.**

Se trata de una consulta formulada por esta Coordinación General, con base en el artículo 22, de la Ordenanza No. 483 de 15 de septiembre de 2004 (Reglamento Interno del Ministerio de Trabajo y Empleo), para resolver dudas sobre la compensación por desempleo, con respeto al derecho a dicha compensación de los trabajadores rescatados, por trabajadores extranjeros, no amparados por el convenio de residencia del MERCOSUR, según los requisitos contenidos en la lista adjunta, remitida por SIT/DETRAE, resultante de la acción tributaria realizada por Auditores Inspectores del Ministerio de Trabajo en el Estado de São Paulo.

2. Se observa que en el pago del beneficio a los trabajadores bolivianos rescatados se ha considerado que actualmente se encuentran vigentes los Convenios de Residencia del MERCOSUR, que determinan que todos los nacionales brasileños, argentinos, paraguayos, uruguayos, bolivianos y chilenos podrán solicitar la residencia en cualquier Estados signatarios independientemente de que se encuentren en situación migratoria regular o irregular. Aún, los extranjeros de las nacionalidades mencionadas que se encuentren irregulares en alguna de las Partes están exentos de multas u otras sanciones administrativas relacionadas con su situación migratoria.
3. Con el Decreto No. 6.975 de 7 de octubre de 2009, entra en vigor el Acuerdo de Residencia de Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile suscrito el 5 y 6 de diciembre de 2002. El párrafo 2 del Art. 3 de dicho acuerdo establece:

*“2) Los nacionales de una Parte, que se encuentren en territorio de otra Parte, que deseen establecerse allí y presenten a los servicios de migración su solicitud de regularización y la documentación determinada en el artículo siguiente.*

*El procedimiento previsto en el párrafo 2 se aplicará independientemente de la condición migratoria en la que el peticionario haya ingresado al territorio del país receptor e implicará la exención de multas y otras sanciones administrativas.”*

4. El párrafo 3 del artículo 9 de dicho documento garantiza a los inmigrantes el mismo trato que a los nacionales en los términos que se indican a continuación:

*“Los inmigrantes gozarán, en el territorio de las Partes, de un trato no menos favorable que el que reciben los nacionales del país receptor, en lo que respecta a la aplicación de la legislación laboral, especialmente en lo que respecta a la remuneración, las condiciones laborales y la seguridad social”.*

5. El artículo 10 del Acuerdo de Residencia trata sobre la promoción de medidas relacionadas con las condiciones legales de migración y empleo en las partes, en los siguientes términos:

*“Las partes establecerán mecanismos de cooperación permanente que miren prevenir el empleo ilegal de inmigrantes en el territorio del otro, para ello adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:*

- a) Mecanismos de cooperación entre los órganos de inspección de migración y trabajo, destinados a detectar y sancionar el empleo ilegal de inmigrantes.
- b) Sanciones efectivas contra las personas naturales y jurídicas que empleen a nacionales de las Partes en condiciones ilegales. Tales medidas no afectarán a los derechos que corresponden a los trabajadores inmigrantes, como consecuencia del trabajo realizado en estas condiciones.
- c) Mecanismos de detección y sanción de personas u organizaciones que lucran con los movimientos ilegales o clandestinos de trabajadores inmigrantes, cuyo objetivo es el ingreso, permanencia y trabajo en condiciones abusivas de estas personas o sus familias”.

6. Dicho esto, se registra que la Ley No. 10.608 del 20/12/2002, que instituyó el beneficio al trabajador rescatado del régimen de trabajo forzoso o de la condición análoga a la esclavitud, como consecuencia de la acción inspectora del Ministerio de Trabajo y Empleo no se refiere a la nacionalidad del trabajador.
7. Considerando lo dispuesto en el Decreto sobre el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR transcrito anteriormente, se ha considerado, salvo mejor juicio, que el tratamiento a ser dado a las solicitudes debe ser el mismo que se les da a los casos de trabajadores brasileños rescatados. De esta forma, las solicitudes se han procesado con normalidad.
8. Ocurre que en las recientes acciones de inspección se ha recuperado la condición análoga a la de esclavos de trabajadores de otros países de América Latina y otros continentes, como en el presente caso de trabajadores de origen chino (listado adjunto).
9. Teniendo en cuenta lo anterior, esta Coordinación General desea saber si el derecho a la compensación por desempleo se extendió a los trabajadores que se encuentran rescatados del trabajo forzoso o de condiciones análogas a la esclavitud por la Ley No. 10.608 del 20/12/2002, que dio nueva redacción al Art. 2, I, de la Ley No. 7.998/1990, se extiende a los trabajadores rescatados de estas condiciones, independientemente de su nacionalidad.

Atentamente,

Brasilia, 04 de octubre de 2011

Nota Informativa No. 1436/2011/CGSAP/DES/SPPE/MTE

[Firma]

JOSIR LAVTERT WALENDO RFF

Analista de la CGSAP

De acuerdo. Se envíe al Gabinete del Departamento de Empleo y Salario.

Brasilia, 04/10/2011.

[Firma]

MÁRCIO ALVES BORGES

Coordinador General de Compensación por Desempleo, Asignación Salarial e Identificación Profesional

De acuerdo. Se envíe al Gabinete del secretario de políticas públicas de empleo.

Brasilia, 14/10/2011.

[Firma]

RODOLFO PÉREÍS XORELLY

Director del Departamento de Empleo y Salario

De acuerdo. Se envíe al Gabinete del ministro, para conocimiento y posterior envío para el reconocimiento de la Asesoría Jurídica - CONJUR/MTE.

Brasilia, 25/10/2011.

[Firma]

CARLO ROBERTO SIMI

Secretario de Políticas Públicas de Empleo



**Coordinación General del Gabinete del ministro**

**NOTA**

Referencia: **Documento No. 47625.000152/2011-90**

Interesado: **Coordinación General de la compensación por desempleo, Asignación Salarial e Identificación Profesional**

Asunto: **Pedido de pago de compensación por desempleo de trabajadores rescatados.**

Envíese el documento en referencia a la Asesoría Jurídica, para conocimiento y medidas.

Brasilia, 22 de *noviembre* de 2011.

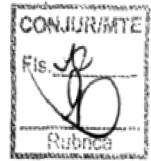
[Firma]

**ALEX SANDRO GONÇALVES PEREIRA**  
Jefe del gabinete del ministro



MINISTÉRIO DO TRABALHO E EMPREGO  
CONSULTORIA JURÍDICA

Eplanada dos Ministérios, Bloco F, 5º Andar Ed. Sede, Sala 519 - CEP: 70.059-900 - Brasília-DF  
Tel.: (61) 224.4716 - Fax: (61) 321-0653 - www.mte.gov.br



Distribuo o presente processo à Coordenação-Geral de Assuntos de Direito Trabalhista para análise e manifestação.  
 Prazo: \_\_\_\_\_ dias  
 Brasília, 23/11/11  
 [Signature]  
 Jerônimo Jesus dos Santos  
 Consultor Jurídico MTE

Redistribuo o presente processo ao (a) Sr. Juliana  
 para análise e manifestação.  
 Prazo: 10 dias  
 Brasília, 23/11/11  
 [Signature]  
 Gustavo Damasceno Machado  
 Coordenador-Geral de Assuntos de Direito Trabalhista  
 Consultor Jurídico MTE





PROCURADURÍA GENERAL DE LA UNIÓN  
CONSULTORÍA GENERAL DE LA UNIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

**OPINIÓN No. 650 /2011/CONJUR-MTE/CGU/AGU**

**PROCESO NB 47625.000152/2011-90**

**INTERESADO: Coordinación general de la compensación por desempleo. Asignación salarial e identificación profesional - CGSAP.**

**ASSUTO: Consulta. Compensación por desempleo. Trabajadores extranjeros rescatados.**

*Derecho Constitucional, Laboral y Procesal Civil. Consulta de la Coordinación General de la Compensación por Desempleo. Asignación salarial e identificación profesional - CGSAP. Compensación por desempleo para trabajadores extranjeros rescatados de trabajos forzados o de condiciones similares a la esclavitud.*

Sr. Consultor Legal,

I - REPORTE BREVE

Se trata de la Nota Informativa No. 1436/2011/CGSAP/DES/SPPE/MTE, a través de la cual la Coordinación General de la Compensación por Desempleo, Asignación Salarial e Identificación Profesional - CGSAP de este Portafolio remite la consulta sobre el alcance del pago de la prestación de la compensación por desempleo a trabajadores extranjeros rescatados del trabajo forzoso o de una condición análoga a la esclavitud, independientemente de su nacionalidad.

2. Destaca la CGSAP. a través de la citada Nota, la prórroga del pago de la prestación de la compensación por desempleo a los trabajadores extranjeros rescatados, originarios de los países que forman parte del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR, Bolivia y Chile, promulgado por el Decreto 6.975 de 7 de octubre de 2009<sup>18</sup>, independientemente de si se encuentran en situación migratoria regular o irregular.

<sup>18</sup> Decreto No. 6.975 de 2009: Promulga el Acuerdo de Residencia de Nacionales de los Estados Parte del Mercado Común del Sur - MERCOSUR, Bolivia y Chile, suscrito durante la XXIII Reunión del Consejo del Mercado Común, celebrada en Brasilia el día 5 y 6 de diciembre de 2002. Esplanada dos Ministérios. Bloco F. Sala 519 - CEP: 70.059-900 - Brasília-DF  
Tel.: (61) 3317.6411 y (61) 3317.6074- Fax: (61) 3317.6254 - Endereço eletrônico: [coniun@mte.gov.br](mailto:coniun@mte.gov.br)  
Correo electrónico: [www.aou.oov.br/conlurmtc](http://www.aou.oov.br/conlurmtc)

3. Afirma que, debido al mencionado Acuerdo, el tratamiento dado a los requisitos de pago de la compensación por desempleo de los trabajadores argentinos, uruguayos, paraguayos, chilenos y bolivianos rescatados ha sido el mismo que los requisitos de los trabajadores brasileros
4. Destaca, sin embargo, que en las recientes acciones fiscales se ha recuperado la condición análoga a la esclavitud de trabajadores de otras nacionalidades. Así, CGSAP cuestiona si “el derecho a la compensación por desempleo se extendió a los trabajadores que se haya comprobado que han sido rescatados del trabajo forzoso o de condiciones similares a la esclavitud por la Ley No. 10.608 del 20/12/2002., que dio nueva redacción al art. 2, I de la Ley No. 7.998/1990, se extiende a los trabajadores rescatados de estas condiciones, independientemente de su nacionalidad”.
5. Es el breve informe.

## II - ANÁLISIS DE LA CONSULTA

6. La compensación por desempleo es una prestación temporal que se otorga al trabajador desempleado, despedido improcedente, previsto en la Constitución Federal, que en su art. 79 afirma:

Los derechos de los trabajadores urbanos y rurales, además de otros que tienen como objetivo mejorar su condición social:

(...)

II – compensación por desempleo, en caso de desempleo involuntario.

7. A nivel infra-constitucional, este instituto se encuentra actualmente regulado por la Ley No. 7.998 de 11 de enero de 1990, que instituyó el Programa de compensación por Desempleo y Bonificaciones Salariales, y definió sus propósitos.
8. Dicha legislación fue modificada, entre otras normas, por la Ley No. 10.628 de 20 de diciembre de 2002, comenzando a garantizar el pago de la compensación por desempleo al trabajador rescatado de la condición análoga a la esclavitud, en los términos de la nueva redacción dada. al art. 29 de la Ley No. 7.998 de 1990

*Art. 2. El objetivo del Programa de Compensación por Desempleo es:*

*I - proporcionar asistencia económica temporal al trabajador desempleado por despido improcedente, incluido el despido indirecto y al trabajador rescatado de un régimen de trabajo forzoso o de una condición similar a la esclavitud:*

*// - asistir a los trabajadores en la búsqueda de empleo, promovien-*

*do, para ello, acciones integradas de orientación, reubicación y cualificación profesional.*

En esta consulta, CGSAP cuestiona si los extranjeros de nacionalidades distintas a las amparadas por el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR, Bolivia y Chile, promulgado por el Decreto No. 6.975, de 2009<sup>19</sup>, tienen derecho a recibir las prestaciones de la compensación por desempleo, a condición de ser rescatado<sup>20</sup>, independientemente de que se encuentre en situación migratoria regular

10. De hecho, la Constitución Federal de 1988, en su art. 5, *caput*, establece que “Todos son iguales ante la ley, sin distinción de ningún tipo, garantizando a brasileños y extranjeros residentes en el país la inviolabilidad del derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad, en los siguientes términos

11. La condición del extranjero en Brasil está regulada, a nivel infra-constitucional, por la Ley No. 6.815 de 1990, conocida como el Estatuto del Extranjero. Dicha legislación dispone, en su art. 91, que “Los extranjeros residentes en Brasil gozan de todos los derechos reconocidos a los brasileños, en los términos de la Constitución y de las leyes”.

12. Al leer las disposiciones antedichas, parece que el ordenamiento jurídico nacional garantiza la igualdad de derechos, salvo algunas excepciones expresas, a los brasileños y a los extranjeros residentes en el país. Tal aseveración no significa que, al extranjero no residente, de paso temporal País, no se garantizará la protección de ciertos derechos garantizados constitucionalmente. Sin embargo, la igualdad de derechos está garantizada solo para los residentes.

13. De acuerdo con José Afonso da Silva<sup>21</sup>, “se considera extranjero, en Brasil, el nacido fuera del territorio nacional que, por cualquier medio previsto en la Constitución, no obtiene la nacionalidad brasileña. Hay extranjeros residentes en el país y no residentes. Ellos integran a la población brasileña y conviven con nacionales bajo el dominio del orden jurídico-político del país”.

14. Y continúa: “El principio fundamental es que los extranjeros, residentes en el país, gozan de los mismos derechos y tienen los mismos deberes que los brasileños. Esta paridad de personería jurídica es casi total en lo que respecta a la obtención y goce de los derechos civiles”.

<sup>19</sup> Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Chile.

<sup>20</sup> Art. 2. La finalidad del Programa de Compensación por desempleo es:

<sup>21</sup> (...)

/ - Prestar asistencia económica temporal al trabajador desempleado por despido improcedente, incluso indirecto, y al trabajador que se acredite rescatado de un régimen de trabajo forzoso o de una condición similar a la esclavitud: (Redacción dada por la Ley No.10.608 de 20.12.2002)

Curso de Direito Constitucional Positivo, 32 ed. São Paulo: Malheiros, 2009, p. 33S.

Sin embargo, existen limitaciones, dada su vinculación con el Estado y nacionalidad de origen, que les condicionan un estatuto especial, que define su situación jurídica, en materia de derechos y deberes”.

15. También sobre el tema, se destaca la enseñanza de Gilmar Ferreira Mendes<sup>22</sup>:

*“El extranjero puede estar en Brasil de manera permanente, con el propósito de establecer residencia permanente o de manera temporal, independientemente de su condición o propósito del viaje, a los extranjeros se les reconoce el derecho a las garantías básicas de la persona humana: vida, integridad física, derecho de petición, derecho a la tutela judicial efectiva, entre otros.*

*La disciplina sobre emigración e inmigración, entrada, extradición y expulsión de extranjeros es competencia legislativa exclusiva de la Unión (CF, art. 22, XV).*

*En general, el goce de los derechos civiles se reconoce en el exterior, con excepción del derecho al trabajo remunerado, que sólo se reconoce a los extranjeros residentes” (énfasis agregado).*

16. Con base en tales consideraciones, se entiende que solo el extranjero residente, con situación migratoria regular en el país, tendrá derecho a la prestación de la compensación por desempleo que se le brinda al trabajador rescatado, previsto en el art. 2. I, de la Ley No. 7.998 de 1990, modificada por la Ley 10.608 de 2002.

17. La excepción a esta regla dependería de la legislación específica, como es el caso de los trabajadores extranjeros amparados por el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR, Bolivia y Chile, promulgado por el Decreto 6.975 de 2009.

18. Cabe señalar que tal posición no desconoce la gravedad de la situación a la que se ven sometidos estos trabajadores extranjeros, que ingresan al territorio nacional en busca de mejores condiciones de vida y terminan sometidos a condiciones degradantes e inhumanas. Sin embargo, le corresponde al Estado adoptar prácticas para combatir la entrada ilegal de estos trabajadores, sin respaldo legal para extender beneficios como la compensación por desempleo.

19. Estas son las consideraciones que se enviarán a CGSAP/ SPPE, en respuesta a la consulta formulada.

Para consideración superior.

Brasilia, 14 de diciembre de 2011.

<sup>22</sup> Curso de Direito Constitucional / Gilmar Ferreira Mendes, Inocêncio Mártires Coelho. Paulo Gustavo Gonet Branco. ed. rev. e atual. São Paulo: Saraiva, 2009, p. 772.

[Firma]

Juliana Moreira Batista  
Abogada de la Federación

De acuerdo. Para consideración del Sr. Coordinador General

Brasilia, 14 de diciembre de 2011.

[Firma]

**Maria Leiliane Xavier Cordeiro**  
Abogada de la Federación  
Coordinadora de la Legislación Laboral

De acuerdo. Para consideración del Señor Consultor legal

Brasilia, 14 de diciembre de 2011.

[Firma]

**Gustavo Nabuco Machado**  
Abogada de la Federación  
Coordinador General de Asuntos de Derecho Laboral

## NOTA No. 1331/2011/CONJUR-MTE/CGU/AGU

**REFERENCIA:** Proceso No. 47625.000152/2011-90

1. Apruebo la Nota No. 650/2011/CONJUR-MTE/CGU/AGU.
2. Se envíe para CGSAP/SPPE, como propuesto.

Brasilia 16 de diciembre 2011.

[Firma]

Jerônimo Jesus dos Santos  
Consultor Legal/MTE

La Secretaría de Inspección Laboral se pronunció a favor de mantener la concesión de la compensación por desempleo para trabajadores no nacionales rescatados, aunque se encuentren en situación migratoria irregular en el país:



Brasilia, 01 de febrero de 2012.

No. de Protocolo:

Documentos de referencia:

**NOTA INFORMATIVA No. 1436/2011/CGSAP/DES/SPPE/MTE**

**OPINIÓN No. 650/2011/CONJUR-MTE/CGU/AGU**

Interesado: **Secretaría de Inspección Laboral - SIT**

Asunto: **Hace algunas consideraciones respecto a la OPINIÓN No. 650/2011/CONJLR-MTE/CGU/AGU**

## **NOTA INFORMATIVA No. 04/2012/RB/GAB/SIT/TEM**

### **I - REPORTE BREVE**

1. La Secretaría de Políticas Públicas de Empleo - SPPE/MTE remitió la NOTA INFORMATIVA No. 1436/2011/CGSAP/DES/SPPE/MTE solicitando, en resumen, el cargo de la Asesoría Jurídica - CONJUR/MTE sobre la extensión del derecho a pago de la prestación prevista en el artículo 2, I, de la Ley No. 7.998/1990, modificada por la Ley No. 10.608/2002 – Compensación por desempleo para trabajadores rescatados de condiciones análogas a la esclavitud como consecuencia de la acción de Inspección Laboral – trabajadores extranjeros, independientemente de su nacionalidad.

2. D. CONJUR, al analizar el tema desde la perspectiva del Derecho Constitucional, Laboral y Procesal Civil, emitió la OPINIÓN No. 650/2011/CONJUR-MTE/CGU/AGU en el que concluyó, básicamente, que “solo extranjero residente. con una situación migratoria regular en el país, tendrá derecho a la compensación por desempleo provisto al trabajador rescatado”, de acuerdo con las disposiciones de la legislación antes mencionada y en línea con las demás disposiciones del ordenamiento jurídico brasileño.

## **II - EXPRESIÓN PRELIMINAR DE LA SECRETARÍA DE INSPECCIÓN LABORAL - LUCHA CONTRA EL TRABAJO ESCLAVO Y LA TRATA DE PERSONAS PARA EL TRABAJO ESCLAVO COMO FUNDAMENTOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA ADMINISTRATIVA DESARROLLADA POR LA INSPECCIÓN LABORAL**

3. En primer lugar, es importante resaltar que el enfrentamiento al trabajo esclavo en nuestro país se ha realizado de manera ejemplar desde hace más de quince años, principalmente a través de la Inspección laboral.<sup>23</sup>

4. Los Auditores Inspectores Laborales diariamente realizan y coordinan operaciones de carácter multidisciplinario, tanto en el entorno rural como el urbano, que tienen como objetivo verificar situaciones de sometimiento de los trabajadores a la condición análoga a la esclavitud y asegurar la aplicación de la legislación para proteger indistintamente a

<sup>23</sup> La Organización Internacional del Trabajo - OIT y las Naciones Unidas - ONU han citado reiteradamente a Brasil como ejemplo en la lucha contra el trabajo esclavo en varios informes y publicaciones sobre el tema. V. sobre el Informe global de la OIT sobre el trabajo forzoso en el mundo, versión 2005: “En América Latina, cabe destacar la experiencia brasileña. (...) La aplicación de la ley también se ha intensificado en Brasil con resultados positivos. Se reforzó un grupo especial de inspección móvil (GEFM), mientras que en 2004 se trasladaron 150 nuevos inspectores a regiones prioritarias donde se ha concentrado el trabajo forzoso “. Disponible en: [www.oit.org.br/sites/all/forcelaboration/Oct/relatorio\\_global.php](http://www.oit.org.br/sites/all/forcelaboration/Oct/relatorio_global.php) e Informe global de la OIT sobre el trabajo forzoso en el mundo, versión 2009: “Algunos de los mejores ejemplos de planes de acción contra el trabajo forzoso se originan en América Latina. El primer plan de acción de Brasil sobre el “trabajo esclavo” se adoptó en 2003, sentando las bases para una fuerte coordinación interministerial, a través de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo (CONATRAE), construida a partir de esta experiencia, un Segundo Plan de Acción, adoptado en septiembre de 2008, incluye importantes nuevas medidas, como una propuesta de reforma constitucional, que autoriza a la expropiación y redistribución de la propiedad de los empleadores que disfrutaban del trabajo forzoso, y otros cambios legales, con el fin de promover la protección de los trabajadores sujetos a este tipo de trabajo en Brasil. El Plan también propone sanciones económicas más severas contra los empleadores que utilizan el trabajo forzoso, privándoles de recibir préstamos de entidades públicas y privadas y firmar cualquier contrato con una entidad pública. Ha aumentado las competencias de la Unidad Móvil de Inspección y propone el establecimiento de agencias de empleo en las zonas de origen del trabajo forzoso. Finalmente, el plan incluye nuevas medidas preventivas y de reintegración, como el derecho a documentos de identidad, asistencia jurídica, prestaciones sociales y formación profesional para los trabajadores liberados del trabajo forzoso”, disponible en: [www.oit.org.br/sitcs/all/forccd\\_labour/oit/rclatorio\\_global.php](http://www.oit.org.br/sitcs/all/forccd_labour/oit/rclatorio_global.php)



todos a los trabajadores que están sufriendo violaciones de sus derechos fundamentales en el territorio nacional, sean brasileños o extranjeros, independientemente de su situación migratoria.

5. Una vez que se encuentra mano de obra esclava en el entorno laboral, se inicia una serie de trámites técnicos, bajo la responsabilidad del Inspector Laboral a cargo de la operación.

6. De esta manera, se observa que desde 1995, cuando el Gobierno brasileño reconoció oficialmente la existencia de trabajo en condición análoga a la esclavitud en el país y comenzó a tomar medidas para erradicarlo, las políticas públicas relacionadas con el tema han avanzado con firmeza, gradual y correctamente hacia el control total de las causas determinantes que conducen al sometimiento de los trabajadores, cualquiera que sea su nacionalidad, al trabajo esclavo.

7. Como resultado inmediato del avance de estas políticas públicas, parece que, desde el inicio de las operaciones encaminadas a combatir el trabajo esclavo, la inspección laboral ha demostrado ser un mecanismo eficaz para rescatar los derechos fundamentales del trabajador, aplicando sanciones administrativas y restituyendo el patrimonio de los trabajadores (mediante el pago de indemnizaciones) y aportando pruebas para que el Ministerio Público Federal actúe en el Poder Judicial<sup>24</sup>.

8. No es por otro motivo que se elaboraron y redactaron varios actos normativos, en el ámbito del MTE, con el propósito de subsidiar la inspección laboral con instrumentos y herramientas de carácter adminis-

---

<sup>24</sup> Desde las primeras acciones en 1995 hasta el 29/12/2011, 41.451 trabajadores fueron rescatados de una situación similar a la esclavitud, lo que resultó en el pago de montos de indemnizaciones de alrededor R\$ 67.696.684,59 (sesenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y cuatro Reais y cincuenta y nueve centavos). Además, se inspeccionaron 3.165 establecimientos y se redactaron 35.788 notificaciones de infracciones. Solo en 2011 se llevaron a cabo 158 operaciones de lucha contra la esclavitud en 320 establecimientos inspeccionados, que llegaron a 27.246 trabajadores y resultaron en 1.850 registros y 2.271 trabajadores rescatados de condiciones infrahumanas. Los pagos por indemnizaciones totalizaron R\$ 5.448.737,23. Se redactaron 4.205 notificaciones de infracciones y se emitieron 2.139 Guías de Compensación por Desempleo para Trabajadores rescatados y 339 Carteras de Trabajo y Previsión Social. Es imperativo enfatizar que estas cifras incluyen datos sobre la lucha contra el trabajo esclavo urbano, en particular, resultado de diversas operaciones realizadas en el Estado de São Paulo, que permitieron rescatar a 135 trabajadores de las industrias de confección y construcción, muchos de ellos extranjeros en situación irregular que sufrieron maltratos y diversas violaciones de derechos fundamentales en el ámbito laboral.

trativo que mejoren la actividad inspectora y garanticen la efectividad de las operaciones de combate al trabajo esclavo por parte de los Auditores Laborales.

9. Se trata de una serie de decretos, ordenanzas, instrucciones normativas y otros actos de carácter normativo que reafirman la competencia primaria de la Inspección Laboral en la lucha contra el trabajo esclavo en nuestro país, y que fue publicada con miras a fortalecer la actividad inspectora.<sup>25</sup>.

10. Con esta intensa actividad normativa y otras medidas administrativas, el MTE ha buscado homogeneizar el trabajo de los Auditores Inspectores Laborales ante las conductas que caracterizan el sometimiento de los trabajadores a condiciones análogas a la esclavitud, con el fin de cubrir acciones con la máxima seguridad jurídica, para evitar cuestiones judiciales que pudieran generar inseguridad administrativa.

11. Recientemente, la Secretaría de Inspección Laboral - SIT, de este MTE, publicó la Instrucción Normativa No. 91 de 6 de octubre de 2011, que prevé los procedimientos a adoptar en relación con la inspección para la erradicación del trabajo en condición análoga a la esclavitud, con el fin de colaborar para la estandarización de los procedimientos de los auditores inspectores laborales.

12. Con el mismo propósito, a fines de 2011 se publicó el Manual de Lucha contra el Trabajo en Condiciones Análogas a la Esclavitud, lanzado recientemente por el Ministro de Estado de Trabajo y Empleo, con gran relevancia por su utilidad como fuente de información para abordar

---

<sup>25</sup> Cabe destacar el Decreto No. 5.063/2004, que aprueba la estructura regulatoria del MTE, la Ordenanza No. 483/2004, que aprueba el reglamento de intenciones de los órganos del MTE, ambos con indicaciones de la competencia de la SIT para formular y proponer lineamientos de inspección, priorizando el establecimiento de una política de combate al trabajo forzoso e infantil, así como a todas las formas de trabajo degradante, además de la Instrucción Normativa 76/2009, de la SIT, que establece los procedimientos de inspección rural, la Instrucción Normativa No. 91/2011, que prevé procedimientos para la erradicación del trabajo en condición análoga a la esclavitud y la Resolución No. 306/2002, de Beneficio de la Compensación por Desempleo al trabajador rescatado de la condición análoga a la esclavitud.

esta distorsión del mercado laboral.

13. Cabe mencionar que el Manual también trata el tema de los trabajadores extranjeros y la trata de personas con el propósito de explotar mano de obra en condiciones análogas a la esclavitud.

14. En este sentido, el Manual reconoce que, “siguiendo la mejor tradición en defensa de los derechos humanos, el Ministerio de Trabajo y Empleo debe buscar proteger a los trabajadores, independientemente de su nacionalidad y este es el contexto del trabajo que realizan la inspección, en los casos de trabajo realizado en condición similar a la esclavitud, sea nacional o extranjero”<sup>26</sup>.

15. Además de estos factores que ciertamente garantizan a la inspección laboral un rol fundamental en la discusión de los temas relacionados con la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud, hay que tener en cuenta un aspecto adicional, cuando se trata del trabajo análogo a las de esclavitud, realizado por trabajadores extranjeros: la situación migratoria de ese trabajador.

16. De hecho, normalmente el trabajador en situación irregular, es decir, el que ingresó al país o permaneció en él sin la debida visa de trabajo y realiza la actividad laboral a pesar de ello, se encuentra en una situación de peculiar vulnerabilidad, porque ciertamente su condición irregular e indocumentada debilitará aún más a este trabajador, en el momento en que realice el trabajo, especialmente cuando se encuentre en una situación migratoria irregular.

17. La irregularidad de la situación migratoria es señalada como un importante factor adicional de vulnerabilidad del trabajador migrante que sin duda aumentará el riesgo de que este trabajador se exponga a situa-

<sup>26</sup> MINISTERIO DEL TRABAJO Y EMPLEO. Manual de combate ao trabalho em condições análogas às de escravo. Brasília: Ministério do Trabalho e Emprego, 2011. Pag. 34.

ciones de violación de sus derechos humanos básicos, factor que ha sido destacado en varios documentos elaborados por la doctrina especializada<sup>27</sup>:

*“La situación de vulnerabilidad a la que están sometidos los migrantes ha llevado a estas personas a innumerables formas de violaciones de derechos humanos ... una de ellas es la trata de migrantes, incluida la trata de mano de obra ...*

18. La cuestión de la interposición de la nomenclatura de la trata de personas y del trabajo esclavo, así como la interdependencia e interrelación de estos dos términos, también es bastante pertinente, ya que la explotación del trabajo esclavo es uno de los principales fines del mercado clandestino caracterizado por trata de seres humanos: donde hay trabajo esclavo, la trata de personas se configura necesariamente. ya que tendremos la oportunidad de aclarar más adelante.

19. Es importante señalar, sin embargo, que seguramente ni todos los trabajadores extranjeros irregulares terminan siendo víctimas de la mano de obra esclava, ni tampoco todos los trabajadores extranjeros que fueron rescatados por Auditores Inspectores Laborales en el curso de operaciones de combate se encontraban en situación de situación migratoria irregular.

20. Sin embargo, la irregularidad de la situación migratoria de un determinado trabajador es un factor fundamental y determinante para su sometimiento a la condición análoga a la esclavitud, para la perpetuación de ese mal y para la revictimización de los trabajadores rescatados de una condición análoga a la del esclavo por acción de inspección del trabajo<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> MILESI, Irmã Rosita. Migrações e direitos humanos. En: *Anais de migrantes e direitos humanos*. Cadernos da CMDH - SP. São Paulo: Ayuntamiento de São Paulo, 2008. Pág. 36.

<sup>28</sup> V. Asimismo, al respecto, un estudio de la OIT sobre la conexión entre la situación migratoria irregular del trabajador y el aumento de riesgos relacionados con la sumisión de este trabajador al trabajo forzoso: MALPANI, Rohit. *Legal aspects of trafficking for forced labour purposes in Europe. Working paper n. 48. Special action*

21. Así, no cabe duda de que el reconocimiento de la extensión del derecho a la compensación por desempleo para los trabajadores extranjeros rescatados de una condición similar a la esclavitud, independientemente de su nacionalidad y de su situación migratoria, es sumamente importante y está directamente relacionado a la efectividad de la actividad de la inspección laboral en uno de los asuntos más costosos para su desempeño: la lucha contra el trabajo esclavo en nuestro país.

22. Por tal motivo y considerando que el tema de la lucha contra el trabajo esclavo es una prioridad para este portafolio, la SIT presenta, a continuación, más elementos para sustentar el análisis que realizará D. CONJUR.

23. Así, con el fin de ilustrar con mayor claridad todos los elementos que están en la base de la lucha contra el trabajo esclavo y la trata de personas, procedemos a esbozar algunas explicaciones sobre el concepto de trata de personas con fines de explotación económica - trabajo esclavo - y su enfrentamiento por parte del Estado brasileño.

### **III. - CONCEPTO DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLORACIÓN ECONÓMICA - TRABAJO EN CONDICIÓN ANALÓGICA A LA ESCLAVITUD - EL PROTOCOLO DE PALERMO COMO FUENTE DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA DEL TRABAJADOR**

24. En un sentido amplio, la trata de personas puede conceptualizarse como “el reclutamiento de terceros, por la fuerza, el fraude, el engaño u otras formas de coerción, con fines de explotación”, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC. Así, se

---

*programme to combat forced labour. Geneva: International Labour Organization, 2006.* Disponible en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@declaration/documents/publication/wems\\_082021.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wems_082021.pdf). O, aún, el estudio de la Fundación Joseph Rowntree del Reino Unido sobre la conexión directa entre la situación migratoria irregular y el grado de vulnerabilidad de los trabajadores al trabajo forzoso en Inglaterra: DWYER, Peter; LEWIS, Hannah; SCULLION, Lisa; ESPERA, Louise. *Forced labour and UK immigration policy: status matters? JRF programme paper: forced labour.* York: University of Salford, 2001. Disponible en: [http://cc.europa.eu/anti-trafficking/download.action?sessionId=ypDxTzhTvz6ljgs7fXwYlQgrvP0LvVTGGyCwwz71JcJyqyFzLPH!741669820?NodeId=d0c30921-8cc6-4072-9038-5cb3af14dc8a&file](http://cc.europa.eu/anti-trafficking/download.action?sessionId=ypDxTzhTvz6ljgs7fXwYlQgrvP0LvVTGGyCwwz71JcJyqyFzLPH!741669820?NodeId=d0c30921-8cc6-4072-9038-5cb3af14dc8a&fileName_Forced+labor+and+UK+migration+policy+Status+matters.pdf)

observa que la trata de personas representa una grave violación de los derechos humanos fundamentales y debe ser combatida de manera sistémica por el Estado.

25. Brasil, al ratificar el Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativo a la Prevención, Represión y Sanción de la Trata de Personas, en particular mujeres y niños, promulgado mediante el Decreto No. 5.017 de 12 de marzo de 2004, reafirmó su compromiso de combatir estas formas modernas de esclavitud y violaciones de los derechos humanos. El Protocolo de Palermo, como se le conoce, fue adoptado en esa ciudad italiana el 15 de diciembre de 2000, y entró en vigor a nivel internacional el 29 de septiembre de 2003.

26. Es de destacar que el Protocolo de Palermo, por tener el claro carácter de Tratado Internacional de Derechos Humanos recibido por el ordenamiento jurídico brasileño, tiene el carácter de norma constitucional, como lo enfatiza la doctrina nativa.<sup>29</sup>:

*“También hay que destacar que, si bien los demás tratados internacionales tienen una fuerza jerárquica sub-constitucional, los derechos enunciados en los tratados internacionales de protección de los derechos humanos tienen el valor de una norma constitucional”.*

27. En cuanto a los tratados de derechos humanos aprobados antes de la Enmienda Constitucional No. 45 o fuera de sus parámetros (art. 5, §3, de la Constitución Federal), el STF ha abandonado recientemente la noción de que las normas derivadas de tales compromisos equivaldrían a leyes ordinarias<sup>30</sup>. Se entiende que estas normas tienen un carácter supra legal en el ordenamiento jurídico (entendimiento mayoritario defendido por el Min. Gilmar Mendes en la sentencia del HC 90.172/SP,

<sup>29</sup> PIOVEZAN, Flavia. Direitos Humanos e o direito constitucional internacional. 10ª edição, revista e atualizada. São Paulo: Editora Saraiva, 2009. Pág. 59.

<sup>30</sup> SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL, Segundo Grupo, HC 90.172/S. Relator: Gilmar Mendes, Brasília, DF - 05/06/2007. Dj 17.08.07, p. 91. SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL. Tribunal Pleno. RE 466.343. Relator Cezar Peluzo. Brasília, DF, 03/12/08. Dj 104.

de RE 466.343).

28. Así, parece fundamental reafirmar los compromisos internacionales que asumió el Estado brasileño al ratificar el Protocolo de Palermo y es innecesario recordar cuánto ha sido reconocido nuestro país a nivel internacional por sus avances sociales, económicos y de derechos humanos, lo que sin duda aumenta la visibilidad y la vigilancia de la comunidad internacional sobre el cumplimiento real de todos estos compromisos.

**IV - ELEMENTOS DE LA TRATA DE PERSONAS, SEGÚN EL PROTOCOLO DE PALERMO. APROBADO POR MEDIO DEL DECRETO NO. 5.017 DE 12 DE MARZO DE 2004**

29. Así, es importante señalar que la definición de trata de personas contenida en el Protocolo de Palermo incluye tres elementos básicos y acumulativos: **acción, medios y propósito de la explotación**<sup>31</sup>. Para caracterizar la trata de personas, es suficiente que solo esté presente una de las características relativas a cada uno de los elementos. A continuación, dibujamos una tabla de las características de cada uno de los elementos, con base en el artículo 3, punto “a”, del Protocolo:

| Acción | Medios | El propósito de explotar al menos |
|--------|--------|-----------------------------------|
|--------|--------|-----------------------------------|

<sup>31</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *El costo de la coacción*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Conferencia Internacional del Trabajo. 98ª Reunión. Informe I (B). Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 2009. Pág. 9

|   |   |  |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- contratación;</li> <li>- transporte;</li> <li>- transferencia;</li> <li>- <u>alojamiento,</u></li> <li>- <u>acogida de las</u> perso-</li> </ul> <p><u>nas</u></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- amenaza;</li> <li>- uso de <b>fuerza</b>;</li> <li>- <b>otras formas de coacción</b>;</li> <li>- secuestro;</li> <li>- <b>engaño</b>;</li> <li>- <b>abuso de autoridad</b>;</li> <li>- <b>situación de vulnerabilidad</b></li> <li>- aceptación de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- prostitución ajena;</li> <li>- otras formas de explotación sexual;</li> <li>- <b><u>trabajo o servicios forzosos:</u></b></li> <li>- <b><u>esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud</u></b></li> <li>- <b><u>servidumbre</u></b></li> <li>- extirpación de órganos.</li> </ul> |
|---|---|--|

30. Especialmente en relación al enfrentamiento con el trabajo análogo a la esclavitud, nos interesa la trata de personas con el propósito de este tipo específico de explotación económica, según la definición del propio Protocolo de Palermo: **trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas. similar a la esclavitud o la servidumbre.** Asimismo, es importante señalar que, en el ámbito de las acciones típicas relacionadas con la trata de personas, **la vivienda y la acogida de los trabajadores,** con el fin de someterlos a condiciones similares a las de la esclavitud, se encuentran las dos formas típicas, comunes a todos los casos de trabajadores. ser sometido a trabajo esclavo.

31. Así, se observa que el principal objetivo de la trata de personas con fines económicos es el lucro, obtenido de la explotación de mano de obra esclava. Este beneficio, o cualquier otro beneficio, se obtendrá mediante alguna forma de explotación de la víctima, a su llegada al destino y, principalmente. después de albergar y acoger a estos trabajadores, elementos sustanciales de la trata de personas para el trabajo esclavo. Esta ganancia o beneficio se logrará mediante una situación de desequilibrio entre la víctima y su explotador, necesariamente a favor de este último.

## **V - POLÍTICA NACIONAL PARA ABORDAR LA TRATA DE PERSONAS**



32. Mediante el Decreto No. 5.948 de 26 de octubre de 2006, el Gobierno brasileño aprobó la Política Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, que trajo algunas definiciones que también son fundamentales para esta consulta. En ese sentido, el referido documento determina que:

*Art. 2 §3 La expresión “esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud” debe entenderse como:*

*I - la conducta definida en el art. 149 del Decreto Ley No. 2.848 de 1940, referido a la reducción a condición análoga a la esclavitud; y*

*II - la práctica definida en el art. I de la Convención complementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, como matrimonio servil.*

33. De igual forma, cuando se trata de la sollicitación de mano de obra, normalmente relacionada con actividades ilícitas relacionadas con el trabajo en condición análoga a la esclavitud, la Política establece:

*Art. 2. §4. La intermediación, promoción o facilitación del reclutamiento, transporte, traslado, alojamiento o recepción de personas con fines de explotación también constituye trata de personas.*

34. A su vez, al abordar la participación de la Auditoría de Inspección Laboral en la implementación de la Política, quedan claras las facultades y obligaciones de la Inspección del MTE:

*Art. 8 VII - en el área de Trabajo y Empleo: a) orientar a empleadores y entidades sindicales en aspectos relacionados con la contratación y desplazamiento de trabajadores de un lugar a otro;*

*b) **supervisar el reclutamiento y desplazamiento de trabajadores a un lugar distinto al Municipio o Estado de origen;***

*c) **promover la articulación con entidades profesionales que tengan como objetivo la formación y reinserción de la víctima en el mercado laboral;** y*

d) *adoptar medidas con miras a optimizar la inspección de los inscritos en los Registros de Empleadores que han mantenido a los trabajadores en condiciones similares a las de la esclavitud;*

35. De igual forma, es fundamental comprender la condición de transnacionalidad de la trata de personas, indicándose indistintamente si se trata de trata interna o internacional, involucrando tanto a trabajadores brasileños como extranjeros, plasmada en los párrafos cinco y seis de la Política, que se reproducen a continuación:

*Art. 2 §5. La trata interna de personas es la que se lleva a cabo dentro del mismo Estado Miembro de la Federación, o de un Estado Miembro a otro, dentro del territorio nacional.*

*§6 La trata internacional de personas es la que se lleva a cabo entre diferentes Estados.*

36. Otro punto fundamental para entender la dimensión de la trata de personas se refiere a la irrelevancia del consentimiento de la víctima para su caracterización, según el séptimo párrafo de la Política, que se reproduce a continuación, ya que generalmente se obtiene a través del engaño de la víctima.:

*Art. 2 §7. El consentimiento otorgado por la víctima es irrelevante para la configuración de trata de personas.*

## **VI - TRATA DE PERSONAS CON FINES ECONÓMICOS Y EL TRABAJO EN CONDICIONES ANÁLOGAS A LA ESCLAVITUD: UNA RELACIÓN INTRÍNSECA E INTERDEPENDIENTE**

37. La relación entre la trata de personas y el trabajo análogo a la esclavitud es, por tanto, intrínseca y completamente interdependiente. En este sentido, es importante resaltar el entendimiento de la Organización Internacional del Trabajo, que se reproduce a continuación:

*Es importante comprender que la trata de personas tiene una estrecha relación con el trabajo forzoso. De hecho, el objetivo principal de la trata de personas es proporcionar mano de obra para trabajos forzados, ya sea para explotación sexual comercial, explotación económica, o ambas.*

*Es oportuno aclarar que el trabajo forzoso no debe confundirse con situaciones de bajos salarios o malas condiciones laborales. Para que se configure una situación de trabajo forzoso deben estar presentes dos elementos: a) el trabajo o servicio debe ser impuesto bajo amenaza de sanción y b) debe realizarse de forma involuntaria. En la práctica, el castigo impuesto a los trabajadores y trabajadoras se presenta en muchas formas, que van desde expresiones más explícitas de violencia (por ejemplo, confinamiento, amenazas de muerte), hasta formas más sutiles de violación, a menudo de naturaleza psicológica (por ejemplo, , amenaza de denuncia de trabajadores en situación migratoria irregular a la policía) o incluso sanciones económicas (por ejemplo, impago de salarios, amenaza de despido cuando el trabajador se niega a trabajar horas extraordinarias, más allá del período estipulado, por contrato o en la legislación nacional), entre otros. El carácter involuntario de la ejecución del trabajo también se presenta bajo diferentes caras, ya que el trabajador o trabajadora puede verse obligado a la actividad laboral por esquemas de servidumbre por deudas o incluso por aislamiento geográfico. En tales casos, el trabajo aparentemente voluntario, en la práctica, resulta ser involuntario.<sup>32</sup>*

38. De esta forma, se observa claramente la relación entre el trabajo forzoso y la trata de personas, y la Auditoría Laboral debe hacer todos los esfuerzos posibles para erradicar este tipo de vulnerabilidad de los derechos de los trabajadores. Se pueden destacar algunas conclusiones básicas, después de comprender los términos anteriores:

**a.** En el ordenamiento jurídico brasileño, una vez configurado el tra-

<sup>32</sup> FAUZINA, Ana Luiza; VASCONCELOS, Márcia; FARIA, Thais Dumêt. *Manual de capacitação sobre tráfico de pessoas*. Brasília: Organização Internacional do Trabalho, 2009. Págs. 10/11.

bajo en condiciones análogas a la esclavitud, la trata de personas con fines económicos también se configurará necesariamente trabajo en condiciones análogas a la esclavitud, ya que el elemento de explotación económica está en el centro de los tipos.

b. El objeto de la trata con fines económicos es la explotación de mano de obra sometida a una labor análoga a la esclavitud, por medios insidiosos, fraudulentos, etc.;

c. Todo trabajador, nacional o extranjero, está sujeto a trata de personas con fines económicos y es deber del Estado asegurar todos los medios a su alcance lograr la erradicación de este tipo de violaciones de los derechos humanos fundamentales, **buscando principalmente la protección de los derechos humanos de la víctima y su reintegración en la sociedad;**

## **VII - ORIGEN DE LOS TRABAJADORES**

39. Considerando que la trata de personas implica necesariamente una movilidad geográfica, a través de la cual un trabajador sale de su hogar y zona de confort hacia un lugar desconocido, se observa que este factor, reforzado con diversas tonalidades de engaños perpetrados contra el trabajador con el fin de explotarlo económicamente, es responsable de la vulnerabilidad alcanzada en la explotación del trabajo esclavo.

40. De esta forma, tanto el trabajador nacional contratado como el extranjero, ambos víctimas de la trata de personas con fines económicos, se encuentran fuera de su domicilio, la mayor parte del tiempo alejados de sus familiares y generalmente sin sus referentes más cercanos. comodidad y protección.

41. Esta doble vulnerabilidad, económica y geográfica, es en parte res-

ponsable del círculo vicioso que perpetúa situaciones de trabajo esclavo, principalmente de trabajadores extranjeros irregulares. Los perpetradores de estos trabajadores y los beneficiarios de este tipo de trabajo normalmente hacen uso del argumento de que, si estas víctimas van a denunciar su situación de vulnerabilidad y explotación a las autoridades brasileñas, serán deportadas. Así, estos trabajadores se sienten amenazados y siguen siendo subyugados, asegurando una asimetría muy injusta en el mercado laboral entre quienes emplean mano de obra extranjera irregular y quienes siguen las normas legales.

42. Con respecto a los trabajadores brasileños, en los últimos cinco años se ha construido un conjunto de procedimientos y un acervo de herramientas para garantizar la necesaria represión de las actitudes empresariales nocivas para las relaciones laborales saludables y la protección de las víctimas de esta violencia. Sin embargo, con respecto a los trabajadores extranjeros, especialmente a los trabajadores irregulares, surgieron varias dudas, principalmente en vista de la labor de la Policía de Inmigración, a cargo del Departamento de Policía Federal, que se ocupa principalmente de proteger las fronteras nacionales.

**VIII - TRATAMIENTO RESERVADO A LA VÍCTIMA DE TRABAJADOR EXTRANJERO IRREGULAR EN TRÁFICO DE PERSONAS - RESOLUCIÓN NORMATIVA No. 93. DE 21/12/2010. DEL CONSEJO DE INMIGRACIÓN ACCIONAL - CNIg**

43. En cuanto al plan, es importante aclarar que el extranjero que se encuentra en situación migratoria irregular:

- a) ingresó a Brasil sin someterse a controles migratorios en puertos, aeropuertos o puntos fronterizos;
- b) permaneció en Brasil más allá del período regular de estadía otorgado; o

c) trabaja en Brasil sin tener visa, permanencia o residencia que le autorice a realizar actividades laborales.

44. Cabe recordar que el Protocolo de Palermo es bastante definitivo y esclarecedor, al imponer a los Estados que lo han ratificado la obligación de implementar políticas públicas de prevención, protección y enjuiciamiento -encarnado en el paradigma de las tres P- relacionadas con la lucha contra el narcotráfico de personas, cualquiera sea su finalidad. Así, el texto del citado protocolo señala *ipsis litteris* algunos mecanismos que deben ser aplicados por los Estados, incluso a nivel administrativo, para proteger a las víctimas de trata de personas, de los cuales destacamos los siguientes, ya que representan la esencia de las políticas de prevención y protección bajo la responsabilidad del MTE:

#### *Artículo 6*

##### *Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas*

**2. Cada Estado Parte se asegurará de que su sistema legal o administrativo contenga medidas que proporcionen a las víctimas de la trata de personas, cuando sea necesario:**

a) **Información** sobre procedimientos judiciales y administrativos aplicables;

b) **Asistencia** para que sus opiniones e inquietudes sean presentadas y tomadas en cuenta en las etapas adecuadas del proceso penal contra los autores de los delitos, sin perjuicio de los derechos de la defensa.

**3. Cada Estado Parte tendrá en cuenta la aplicación de medidas que permitan la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando corresponda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones competentes y otros elementos de la sociedad civil. y, en particular, la provisión de:**

a) Alojamiento adecuado;

- b) *Asesoramiento e información, especialmente sobre los derechos que la ley les reconoce, en un idioma que comprendan;*
- c) *Asistencia médica, psicológica y material; y*
- d) *Oportunidades de empleo, educación y formación.*

6. *Cada Estado Parte velará para que su ordenamiento jurídico contenga medidas que ofrezcan a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener una indemnización por los daños sufridos.*

#### *Artículo 7*

*Situación de las víctimas de la trata de personas en los Estados de acogida*

1. *Además de adoptar medidas de conformidad con el artículo 6 del presente Protocolo, cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas para que las víctimas de la trata de personas puedan permanecer en su territorio de forma temporal o permanente, si se aplica.*

2. *Al aplicar las disposiciones del párrafo I de este artículo, cada Estado Parte tendrá debidamente en cuenta los factores humanitarios y personales.*

#### *Artículo 9*

*Prevención de la trata de personas*

1. *Los Estados Partes establecerán políticas, programas y otras medidas integrales para:*

- a) *Prevenir y combatir la trata de personas; y*
- b) *Proteger a las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, de una mayor victimización.*

#### *Artículo 14*

*Cláusula de salvaguardia*

2. *Las medidas contenidas en el presente Protocolo se interpretarán y apli-*

*carán de tal manera que las personas que hayan sido víctimas de la trata no sean discriminadas. La interpretación y aplicación de estas medidas se hará de acuerdo con los principios de no discriminación reconocidos internacionalmente.*

45. Cabe señalar que toda la protección que brinda el Protocolo de Palermo se basa en la idea de otorgar permanencia a los extranjeros, quizás irregulares en el país de destino (Art. 7, 1), en la adopción de políticas públicas que Garantizar el apoyo y apoyo material (Art. 6, 3, c), con miras a evitar la revictimización de este trabajador (Art. 9, 1, b), por motivos humanitarios (Art. 7, 2) y no principios de discriminación (Art. 14).

46. Seguramente el mensaje a transmitir, en la plena adopción del Protocolo de Palermo, es otorgar permanencia a los extranjeros víctimas de trata de personas, para que se recuperen y, quizás, colaboren en las investigaciones que se establezcan, debido a la infracción encontrada.

47. Además de esta medida burocrática, se deben tomar otras medidas de apoyo financiero, económico y psicosocial para garantizar la fiel y completa aplicación del Protocolo de Palermo en nuestro país. En otras palabras, es el conjunto de medidas a ser provistas por el Estado receptor de la víctima de trata de personas que podrán reintegrar al trabajador victimizado y garantizar una protección completa frente a la violencia a la que fue sometido.

48. Como se señaló anteriormente, el fenómeno de la trata de personas y el trabajo en condición similar a la esclavitud del extranjero encuentra ciertamente en la irregularidad de la situación migratoria un factor fundamental y determinante para la sumisión de este trabajador al trabajo en condición similar a la esclavitud y la interfaz ha sido objeto de varios



estudios a nivel internacional, con varias conclusiones y recomendaciones, especialmente para la inspección laboral, institución encargada de velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales en el trabajo.

49. En un documento de trabajo reciente de la OIT sobre la interfaz entre la migración, el trabajo no declarado, la trata de personas y las tendencias actuales, elaborado por LAB/ADMIN, el programa de la OIT para la inspección del trabajo, se observan algunas tendencias en todo el mundo para abordar este problema creciente en todo el mundo. De este trabajo, destacamos, en particular, los siguientes extractos<sup>33</sup>:

***“Los inspectores no deberían, sin embargo, ser usados como si fueran “la policía de inmigración”. Los inspectores deben enfocarse sobre el control de las condiciones laborales. De hecho, esto ya ha sido abordado, por ejemplo, por el Comité de Expertos de la OIT sobre la Aplicación de los Convenios y Recomendaciones (CEACR) en los comentarios hechos en 2006 y 2008 con respecto a la aplicación del Convenio No. 81 de la OIT por Francia. En su Observación de 2008 el Comité recalcó que no se debería excluir a ningún trabajador de la protección en base a su condición de trabajador irregular. Las funciones de las inspecciones del trabajo son asegurar que las condiciones laborales estén alineadas con los requisitos legales pertinentes y la protección del trabajador mientras desempeña sus labores. Su función no es controlar la naturaleza legal de su empleo. En este sentido, el Comité instó al gobierno a tomar medidas a fin de garantizar que los poderes de los inspectores para entrar en el lugar de trabajo no fuesen objeto de abuso para implementar operaciones conjuntas a fin de combatir la inmigración no autorizada.”***

50. Cabe recordar también la jurisprudencia mayoritaria que se formó en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. A partir

<sup>33</sup> OFICINA INTERNACIONAL DE TRABAJO. *La inspección del trabajo en Europa: trabajo no declarado, migración y tráfico de trabajadores*. Ginebra: ILO, 2010. Págs.4-6

de 2003, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció el entendimiento de que los derechos laborales son derechos fundamentales que deben ser respetados y garantizados por cualquier Estado, incluso si el trabajador se encuentra en situación migratoria irregular. Para aclarar su punto de vista, la Corte emitió la Opinión Consultiva OC-18/03, de 17 de septiembre de 2003, la cual contiene las siguientes afirmaciones en sus conclusiones:

1. ***Que los Estados tienen la obligación general de respetar y garantizar los derechos fundamentales. Con este propósito deben adoptar medidas positivas, evitar tomar iniciativas que limiten o conculquen un derecho fundamental, y suprimir las medidas y prácticas que restrinjan o vulneren un derecho fundamental.***

2. *Que el incumplimiento por el Estado, mediante cualquier tratamiento discriminatorio, de la obligación general de respetar y garantizar los derechos humanos, le genera responsabilidad internacional.*

3. *Que el principio de igualdad y no discriminación posee un carácter fundamental para la salvaguardia de los derechos humanos tanto en el derecho internacional como en el interno.*

4. *Que el principio fundamental de igualdad y no discriminación forma parte del derecho internacional general, en cuanto es aplicable a todo Estado, independientemente de que sea parte o no en determinado tratado internacional. En la actual etapa de La evolución del derecho internacional, el principio fundamental de igualdad y no discriminación ha ingresado en el dominio del jus cogens.*

5. *Que el principio fundamental de igualdad y no discrimina-*

*ción, revestido de carácter imperativo, acarrea obligaciones erga omnes de protección que vinculan a todos los Estados y generan efectos con respecto a terceros, inclusive particulares.*

6. ***Que la obligación general de respetar y garantizar los derechos humanos vincula a los Estados, independientemente de cualquier circunstancia o consideración, inclusive el estatus migratorio de las personas.***

7. *Que el derecho al debido proceso legal debe ser reconocido en el marco de las garantías mínimas que se deben brindar a todo migrante, independientemente de su estatus migratorio. El amplio alcance de la intangibilidad del debido proceso comprende todas las materias y todas las personas, sin discriminación alguna.*

8. *Que la calidad migratoria de una persona no puede constituir una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos, entre ellos los de carácter laboral. El migrante, al asumir una relación de trabajo, adquiere derechos por ser trabajador, que deben ser reconocidos y garantizados, independientemente de su situación regular o irregular en el Estado de empleo. Estos derechos son consecuencia de la relación laboral.*

9. ***Que el Estado tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos laborales de todos los trabajadores, independientemente de su condición de nacionales o extranjeros, y no tolerar situaciones de discriminación en perjuicio de éstos, en las relaciones laborales que se establezcan entre particulares (empleador-trabajador). El Estado no debe permitir que los empleadores privados violen los derechos de los trabajadores, ni que la relación contractual vulnere los estándares mínimos internacionales.***

10. *Que los trabajadores, al ser titulares de los derechos laborales, deben contar con todos los medios adecuados para ejercerlos. Los trabajadores migrantes **indocumentados poseen los mismos derechos laborales que corresponden a los demás trabajadores del Estudio de empleo, y este último debe tomar todas las medidas necesarias para que así se reconozca y se cumpla en la práctica.***

11. *Que los Estados no pueden subordinar o condicionar la observancia del principio de la igualdad ante la ley y la no discriminación a la consecución de los objetivos de sus políticas públicas, cualesquiera que sean éstas, incluidas las de carácter migratorio.*

51. Así, para regular la regularización migratoria de víctimas de trata de personas, con miras a otorgar visa permanente o estadía en Brasil a migrantes irregulares, el Consejo Nacional de Migración - CNIg, órgano colegiado del MTE que también ha competencia para formular la política migratoria, así como para deliberar, coordinar y orientar las actividades migratorias, en nuestro país, editada Resolución Normativa No. 93 de 21 de diciembre de 2010. RN 93 disciplina el otorgamiento de visa permanente o permanencia en Brasil y extranjeros que puedan ser considerados víctimas de trata de personas. Por tanto, la mencionada RN 93 determina:

*Art. 1. El extranjero que se encuentre en Brasil en situación de vulnerabilidad, víctima del delito de trata de personas, podrá obtener una visa permanente o permanente, en los términos del art. 16 de la Ley No. 6.815 de 19 de agosto de 1980, que estará condicionada al plazo de un año.*

*§1. A partir de la concesión de la visa a que se refiere el caput, el extranjero estará autorizado a permanecer en Brasil y podrá decidir si colaborará voluntariamente con alguna investigación o proceso penal en curso.*

*§2. El otorgamiento de visa permanente o permanente podrá extenderse*

*al cónyuge o pareja, ascendientes, descendientes y dependientes que hayan probado convivencia habitual con la víctima.*

*52.52. Para tener derecho a los beneficios previstos en la RN 93, el extranjero en situación migratoria irregular que sea rescatado del trabajo en condición análoga a la de esclavo debe ser referido por el Jefe de Inspección Superior, en el ámbito de la SRTE, al Ministerio de Justicia, mediante carta enumerando y adjuntando un informe técnico que acredite la situación del trabajador víctima de trata de personas, emitido por cualquiera de las siguientes instituciones:*

*I - Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia;*

*II - Centros de Atención a la Trata de Personas;*

*III - Estaciones de servicio de recepción avanzada para brasileños deportados y no admitidos en los principales puntos de entrada y salida del país;*

*IV- Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República; y*

*V - Servicios que brindan asistencia a víctimas de violencia y trata de personas.*

*53. Para ello, es fundamental la coordinación de la labor de la Auditoría Laboral con las Comisiones Estatales de Lucha contra la Trata de Personas y las Comisiones Estatales de Erradicación del Trabajo Esclavo, establecidas en el ámbito de la Administración Pública Estatal encargada de la Justicia. Ciudadanía y Derechos humanos. Solo con acciones integradas entre los diferentes órganos federales, estatales y municipales, así como las organizaciones sindicales y la sociedad civil organizada, podemos alcanzar un nivel de excelencia en el abordaje de la trata de personas con fines económicos, que se manifiesta en el trabajo en una condición similar a la de esclavo.*

*54. Evidentemente, no se trata de negar la vigencia de la legislación apli-*

*cable al régimen jurídico de los extranjeros, en particular la Ley No. 6.815 de 19 de agosto de 1980, con su decreto reglamentario y mucho menos poner en riesgo la soberanía nacional. Lo que tratamos de abordar en esta consulta es la excepcionalidad del trabajo esclavo/trata de personas en el ámbito del mercado laboral nacional y, por lo tanto, la necesidad de adoptar medidas también excepcionales para enfrentar y combatir esta vil forma de violación de derechos humanos.*

*55. Así, bajo el prisma de la conducta excepcional y también de los recursos legales que debe administrar el Estado, es necesario adecuar la Administración Pública a este nuevo fenómeno de trata de personas, aplicando una hermenéutica que tome en cuenta los factores relacionados con la efectividad. de los derechos humanos en casa.*

**IX - INFORME FINAL. INFORME ESPECIAL SOBRE FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE ESCLAVITUD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

*56. En mayo de 2010, la Sra. Guinara Shahinian, Relatora Especial de las Naciones Unidas - ONU - sobre las formas contemporáneas de trabajo esclavo, visitó Brasil en una misión oficial. Como resultado de su trabajo, la Sra. Guinara elaboró un informe amplio y completo sobre todas las formas de trabajo esclavo que se encuentran en Brasil, indicando los procedimientos y recomendando las medidas que el Gobierno brasileño debe tomar con miras al enfrentamiento completo de estas heridas en las relaciones laborales.*

*57. El informe reconoce la práctica del trabajo esclavista realizado por migrantes sudamericanos irregulares principalmente en la industria de la confección y señala varias fallas en las políticas públicas implementadas por el Estado brasileño para abordar este tema. A partir de estas notas,*

la señora Guinara elaboró una serie de recomendaciones que deben ser seguidas por las autoridades brasileñas, de las cuales destacamos la recomendación contenida en el párrafo 120 del informe final, que se reproduce a continuación.<sup>34</sup>:

*B. Recomendaciones sobre el trabajo esclavo en la industria de la confección*

*2. Programas de lucha contra el trabajo esclavo 120. Con respecto a la protección y rehabilitación de las víctimas de la trata de personas, el Gobierno debe invertir en servicios de apoyo, como albergues y acceso a asistencia jurídica. **También debería proporcionar apoyo financiero para ayudar a las víctimas a recuperarse de la experiencia de la trata y reconstruir sus vidas.***

#### **X - INSTRUCCIÓN NORMATIVA NO. 91. DE 5 DE OCTUBRE DE 2011. DE LA SECRETARIA DE INSPECCIÓN LABORAL**

*58. Así, con el propósito de orientar a los Auditores Tributarios del Trabajo en el enfrentamiento del trabajo en una condición análoga a la trata de esclavos y personas, la Secretaría de Inspección Laboral emitió la Instrucción Normativa No. 91 del 5 de octubre de 2011. La Instrucción Normativa mencionada refleja la universalidad de los derechos humanos fundamentales del trabajador y garantiza a la Inspección de Trabajo un rol más relevante en el enfrentamiento de las prácticas laborales esclavistas.:*

*Instrucción Normativa No. 91 de 5 de octubre de 2011:*

***Art. 1 El trabajo realizado en condiciones análogas a la esclavitud, en todas sus formas, constituye un atentado a los derechos humanos fundamentales y atenta contra la dignidad humana, y es deber del Revisor Laboral colaborar en su erradicación.***

<sup>34</sup> SHAHINIAN, Guinara. Informe del Relator Especial sobre la esclavitud contemporánea, incluidas sus causas y consecuencias. Misión a Brasil. Consejo de Derechos Humanos. Decimoquinta sesión. Tema 3 del programa. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. 30 de agosto de 2010. Traducción libre.

Disponible en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/—ed\\_norm/—declaration/documents/publication/wcms\\_144676.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/—ed_norm/—declaration/documents/publication/wcms_144676.pdf)

59. *Este carácter de universalidad permea todos los ítems de la norma administrativa, ordenando a los Auditores Laborales observar, en el curso de sus auditorías, la prevalencia de los derechos humanos y aplicar a todos los trabajadores, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria, la misma procedimientos:*

*Instrucción Normativa No. 91 de 5 de octubre de 2011:*

*Art. 2. Los Auditores Laborales observarán la inspección para la erradicación del trabajo en condición análoga a la del esclavo, en cualquier actividad económica urbana, rural o marítima, y para cualquier trabajador, nacional o extranjero, los procedimientos previstos en esta Instrucción Normativa.*

60. *A tal efecto, el contenido normativo de la instrucción normativa comentada equipara los casos de trata de personas con fines económicos a situaciones de trabajo en condiciones análogas a la esclavitud con el fin de armonizar la exégesis en la materia y asegurar la coherencia del acto fiscalizador. Además de este mecanismo, la IN 91 determina la conducta de los Auditores Laborales para asegurar que las víctimas de trata de personas, cuando traten con extranjeros, aunque se encuentren en situación migratoria irregular, sean tratadas en igualdad de condiciones con el trabajador nacional. Se trata de garantizar la dignidad humana y el trato humanitario que preconizan todos los textos mencionados, en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos o del Sistema de Derechos Humanos de la ONU:*

*Instrucción Normativa no. 91, de 5 de octubre de 2011:*

*Art. 5. El Auditor Inspector Laboral, al concluir por la existencia de trabajo en condición análoga a la de un esclavo, tomará todas las medidas señaladas en los artículos 13 y 14, de esta Instrucción Normativa.*



*Art. 6 Lo dispuesto en esta Instrucción Normativa será de aplicación a los casos en que el Auditor Inspector Laboral identifique la trata de personas con fines de explotación laboral en condición análoga a la esclavitud, una vez que alguno de los supuestos previstos en los incisos I a VI del artículo 3 estén presentes en esta Instrucción Normativa.*

*§ 1. La trata de personas con fines de explotación laboral en condiciones análogas a la esclavitud se define en el Protocolo adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativo a la Prevención, Represión y Sanción de la Trata de Personas, en particular de Mujeres y Niños, promulgado mediante Decreto No. 5.017 de 12 de marzo de 2004, el reclutamiento, transporte, traslado, alojamiento o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de autoridad o situación de vulnerabilidad o la entrega o aceptación de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra con fines de explotación que incluirá, como mínimo, la explotación de trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud o la servidumbre.*

*§2. Los casos de trata de trabajadores extranjeros en situación migratoria irregular con fines de explotación laboral en condición análoga a la esclavitud que puedan ser identificados por los Auditores Inspectores Laborales deberán ser remitidos para el otorgamiento de visa permanente o estadía en Brasil, de conformidad con la Resolución Normativa No. 93 de 21 de diciembre de 2010, del Consejo Nacional de Migración - CNIg, además de todos los demás procedimientos previstos en los artículos 13 y 14 de esta Instrucción Normativa.*

*61. A su vez, los artículos 13 y 14, de la citada instrucción normativa, determinan la conducta a observar por los Auditores Inspectores Laborales, en el tratamiento de los casos en que se encuentre una condición análoga a la esclavitud para cualquier trabajador, sea nacional o extranjero, inde-*

*pendientemente de su condición migratoria:*

*Instrucción Normativa No. 91 de 5 de octubre de 2011:*

**Art. 13. La constatación de trabajo en condición análoga a la de esclavo dará lugar a la adopción de los procedimientos previstos en el artículo 2 - C, §§1 y 2 de la Ley No. 7.998 de 11 de enero de 1990 y el Auditor Inspector Laboral para rescatar al trabajador que se encuentra sometido a esta condición y emitir el pedido de compensación por desempleo para el Trabajador rescatado.**

**Art. 14. El Auditor Instructor Laboral, al concluir por encontrar un trabajador en condición análoga a la esclavitud, determinará que el empleador o mandatario tome las siguientes medidas:**

*I - El cese inmediato de las actividades de los empleados encontrados en una condición análoga a la esclavitud;*

*II - La regularización de contratos laborales;*

*III - El pago de los créditos laborales a través de los Documentos correspondientes de Cese del Contrato Laboral;*

*IV- Depósito de FGTS y Contribución Social;*

*V - Cumplimiento de las obligaciones accesorias al contrato de trabajo, así como la realización de las gestiones para el retorno de los trabajadores a sus lugares de origen o a la cadena hotelera, albergue público o similar, en su caso.*

*§1: Los avisos de infracción redactados como consecuencia de esta acción describirán detalladamente los hechos y serán concluyentes sobre la existencia de trabajo en condición análoga a la esclavitud, de acuerdo con lo dispuesto en los §§2 y 3, del Art. 3, de esta Instrucción Normativa.*

*§2. En caso de impago de FGTS y Contribución Social, deberá redactarse el correspondiente Aviso de Cobro (NFGC y NRFC).*

*§3. En caso de incumplimiento de las determinaciones contenidas en los incisos I, II, III o V, el Auditor Inspector Laboral informará el hecho de*

*inmediato al Jefe de Inspección para informar a la Procuraduría General de la Unión (AGU), el Ministerio Público del Trabajo (MPT) o la Defensoría Pública de la Unión (AGU), para que se tomen las medidas judiciales oportunas.*

*§4. Si se encuentra una situación de riesgo grave e inminente para la seguridad y/o salud del trabajador, se tomarán las medidas previstas en la ley.*

#### **XI – COMPENSACIÓN POR DESEMPLEO DEL EMPLEADO RESCATADO Y OTRAS OBLIGACIONES**

*62. Entre estos procedimientos, la publicación de la Guía de la compensación por desempleo para trabajadores rescatados es especialmente relevante, por cuatro razones básicas e interdependientes:*

- a. garantizar la fluidez, transparencia y seguridad jurídica de la operación de rescate de los trabajadores sometidos a trabajo esclavo;*
- b. brindar al Estado una fuente de información y estadísticas de la más alta utilidad y relevancia;*
- c. facilitar el establecimiento de políticas públicas para la reinserción de los trabajadores víctimas del trabajo esclavo; y,*
- d. brindar al trabajador rescatado apoyo financiero y material inmediato para que pueda satisfacer sus necesidades básicas y elementales durante el período de tres meses.*

*63. Una de las medidas de emergencia y alivio económico para el trabajador, en los casos de redención de una condición análoga a la esclavitud efectuada por el Auditor Inspector Laboral, es la compensación por desempleo del trabajador rescatado. Cabe recordar que la Constitución Federal eleva la compensación por desempleo a un nivel de derecho social fundamental indiscutible, ubicándolo junto a los demás derechos fundamentales, en el Capítulo II, del Título II:*

**TÍTULO II**

*Derechos y garantías fundamentales**CAPÍTULO II**Derechos sociales*

*Art. 7. Los derechos de los trabajadores urbanos y rurales, además de otros encaminados a mejorar su condición social, son:*

*II – Compensación por desempleo, en caso de desempleo involuntario;*

*64. A su vez, la ley no. 7.998, de 11 de enero de 1990, con la reforma de la Ley No. 10.608 del 20 de diciembre de 2002, planteó la posibilidad del pago de tres cuotas de la prestación de la compensación al trabajador que será rescatado de una condición análoga a la esclavitud por el Auditor Inspector Laboral.*

*65. Es importante recordar, ahora después de casi una década de la compensación por desempleo del trabajador rescatado, las motivaciones que llevaron al Estado a adoptar esta medida de importante impacto humanitario. De hecho, la exposición de medidas que acompañó al texto de la Medida Provisional No. 74 de 24 de octubre de 2002, expresó sobre trabajadores sometidos a condición análoga a la esclavitud<sup>35</sup>:*

*Se trata de trabajadores seducidos con falsas promesas, que se ven expuestos a las más precarias condiciones de trabajo, alimentación y alojamiento, la ausencia de asistencia médica, descuentos abusivos, el sistema ilegal de comedores o almacenes, el incumplimiento de la formalidad del contrato de trabajo y la legislación en materia de salud y seguridad de los trabajadores en general, con frecuentes amenazas a su seguridad física y moral.*

*y concluía:*

*Igualmente, la relevancia del tema de la presente propuesta es innegable para los fundamentos mismos de la República Federativa de Brasil, entre ellos el de la dignidad de la persona humana. Por tanto, con apoyo a este principio, es deber del Estado, además de restringir el trabajo esclavo, ofre-*

---

<sup>35</sup> EM Interministerial MTE/MJ/Nº 06, de 17 de octubre de 2002.

*cer al trabajador condiciones mínimas de supervivencia, que es el objetivo de esta propuesta.*

*Estamos convencidos, señor presidente, de que la propuesta de medida provisional ahora sometida a Su juicio podrá proporcionar los medios mínimos de supervivencia para el trabajador que haya sido sacado de la condición análoga a la de esclavitud.*

*66. En palabras de los señores Ministros de Estado de Trabajo y Empleo y Justicia que suscriben la exposición de motivos interministeriales comentados, la clara preocupación del Estado brasileño por la **dignidad humana** es el corolario más alto del orden constitucional nacional. Es en este sentido que debe evaluarse cualquier concesión de la prestación de la compensación por desempleo para el trabajador rescatado: la devolución de la dignidad humana como derecho fundamental de la persona del trabajador.*

*67. También debe ser fundamental la comprensión de la dimensión transnacional de los derechos fundamentales y la responsabilidad de todo Estado moderno de garantizar que estos derechos sean respetados dentro de su territorio, a cualquier persona, independientemente de la situación migratoria.*

*68. Se debe aplicar hermenéutica idéntica para la expedición de la Tarjeta de Trabajo y Seguridad Social del trabajador que, al ser rescatado, no cuenta con ningún documento nacional que pueda ser utilizado para garantizar su regularización y subsistencia inmediata. Las normas administrativas dictadas por el Ministerio de Trabajo y Empleo así lo determinan: Secretaria de Políticas de Empleo y Salario*

*Ordenanza No. 1 de 28 de enero de 1997*

*Art. 3 - A falta de la presentación de documentos, la Tarjeta de Trabajo y*

*Seguridad Social - CTPS se expedirá con una vigencia máxima e improrrogable de 03 (tres) meses, en base a las declaraciones verbales del interesado, suscritas por dos testigos, haciendo constar el hecho en la primera hoja de "Notas Generales" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Consolidación de las Leyes Laborales - CLT y sus párrafos, utilizando su propio modelo de sello.*

## **XII - CONCLUSIONES PRELIMINARES: LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS PARA TRABAJAR EN CONDICIÓN ANALÓGICA A LA ESCLAVITUD**

69. Sobre la base de los fundamentos y conclusiones descritos anteriormente, se puede definir lo siguiente:

- a. Que el Protocolo de Palermo, aprobado por Decreto No. 5.017 de 12 de marzo de 2004, está vigente en el ordenamiento jurídico brasileño, con efectos al menos en su aspecto legal, indicando el contenido de las políticas públicas que debe implementar el Estado brasileño ante el arduo tema de la trata de personas;
- b. Que, con base en la exégesis del Protocolo de Palermo, el Consejo Nacional de Migración - CNIg emitió la Resolución Normativa No. 93, de 21 de diciembre de 2010, que regula el otorgamiento de visa permanente o estadía en Brasil a los extranjeros que sean considerados víctimas de drogas. trata de personas;
- c. C. Que, con base en la exégesis de los tratados de derechos humanos ratificados por Brasil y, en particular, por el Protocolo de Palermo, la Secretaría de Inspección Laboral - SIT emitió la Instrucción Normativa No. 91 de 5 de octubre de 2011, que prevé la inspección para la erradicación del trabajo en condición análoga a la de un esclavo y prevé otras medidas, como señalar las herramientas e instrumentos de que dispone el Auditor Inspector Laboral para rescatar la ciudadanía del trabajador, garantizando los derechos fundamentales en el trabajo;

- d. Que la situación migratoria del trabajador extranjero no es un factor determinante para condicionar el goce de sus derechos fundamentales;
- e. Que la Inspección Laboral es la encargada de garantizar estos derechos fundamentales, mediante procedimientos y herramientas administrativas;
- f. Que los instrumentos y herramientas de que dispone la Auditoría de Inspección Laboral para combatir la trata de personas con fines de trabajo esclavo son exactamente los mismos que existen y desarrollan para combatir el trabajo en condiciones análogas a la esclavitud, por ser figuras relacionadas y relacionadas, en el Orden brasileña;
- g. Que el uso de estas herramientas y procedimientos, con el fin de proteger los derechos fundamentales del trabajador, no depende de la nacionalidad del trabajador y de su condición migratoria, en el caso de extranjeros en situación irregular<sup>36</sup>;
- h. Que, en el ámbito de la Inspección Laboral, cobra especial interés el fenómeno de la trata de personas, debido al enfrentamiento con el trabajo en condición análoga a la esclavitud, que lleva más de quince años de trabajo consolidado y se traduce en la materialización de una colección de herramientas y procedimientos a disposición del Auditor Laboral, utilizados con el propósito de proteger al trabajador;
- i. Que, por tanto, la guía de la compensación por desempleo para el trabajador rescatado debe expedirse incluso a los trabajadores extranjeros, aunque sea irregular;
- j. Que el seguro de desempleo para trabajadores rescatados es una de las medidas de apoyo material introducidas en el Protocolo de Palermo, con el propósito de garantizar la protección a las víctimas de la trata de

<sup>36</sup> De acuerdo con la IN 91 de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría de la Inspección Laboral, los procedimientos a aplicar por los Auditores Inspectores Laborales cuando encuentren algún trabajador, nacional o extranjero, en condiciones de trabajo análogo a la esclavitud, mismo que irregular, son:

Rescate y expulsión del trabajador del lugar de trabajo;

Detener las actividades dañinas;

Regreso del trabajador a su domicilio o albergue, según la conveniencia de la situación;

Emisión de CTPS provisionales si corresponde;

**Emisión de guías de seguro de desempleo para el trabajador rescatado;**

Determinación de registrar trabajadores eventualmente sin registro;

Determinación de pagar las indemnizaciones por despido e indemnización a los trabajadores;

Redacción de notificaciones de infracción vencida;

Elaboración del informe final.

personas;

k. Que el compromiso de enfrentar la trata de personas y el trabajo esclavista derivado de ella se deriva de las obligaciones contraídas por el Estado brasileño con la comunidad internacional, en el ámbito del Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos.;

Atentamente.

RENATO BIGNAMI

Asesor

Secretaria de Inspección Laboral

En consecuencia, remítase a la oficina de la Secretaría de Inspección Laboral.

Brasilia, 01/02/2012.

ALEXANDRE RODRIGO TEIXEIRA DA CUNHA LYRA

Jefe de la División de Erradicación del Trabajo Esclavo – DETRAE

En consecuencia, remítase al Consejo Nacional de Migración - CNIg, para manifestación y luego a la ministra, para ciencia y a la Asesoría Jurídica - CONJUR, del MTE.

Brasilia, 01/02/2012.

VERA LÚCIA RIBEIRO DE ALBUQUERQUE

Secretaria de Inspección Laboral



Así, ante lo expuesto por la Secretaría de Inspección Laboral, el órgano asesor de la Procuraduría General de la República finalmente estableció una posición de que a los trabajadores migrantes no nacionales se les deben garantizar todos los derechos y trámites, incluido el acceso a la compensación por desempleo de los rescatados, a pesar de que se encuentren en situación migratoria irregular en el país, consolidando la política pública de enfrentamiento de la trata de personas en el ámbito laboral y de combate a condiciones análogas a la esclavitud en el sentido de plena alineación con los principales compromisos de Brasil en la esfera del Sistema Internacional para la Protección de los Derechos Humanos y elevar a nuestro país a un modelo de buenas prácticas internacionales para abordar estos temas.

# 12

## LA POSICIÓN DE CONATRAE

En octubre de 2013, siguiendo los avances logrados en las inspecciones realizadas por los auditores inspectores laborales de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo - CONATRAE publica el Manual de Prevención y Combate de Recomendaciones Rutinarias al Trabajo Esclavo Inmigrante, trabajo que fue coordinado por el Sindicato Nacional de los Auditores Inspectores Laborales (Sinait) y con la participación activa de los auditores inspectores laborales de São Paulo, a partir de la observación de la persistencia de varios casos en otras regiones del país en los que la posición de la Inspección de Trabajo en el sentido de protección no era respetó los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes no nacionales.



[https://www.ethos.org.br/wp-content/uploads/2013/10/MANUAL-Trabalho-Escravo\\_SDH-VERSÃO-PARA-IMPRESSÃO-REVISADO.pdf](https://www.ethos.org.br/wp-content/uploads/2013/10/MANUAL-Trabalho-Escravo_SDH-VERSÃO-PARA-IMPRESSÃO-REVISADO.pdf)

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

# 13

## PRIMERA COMISIÓN MUNICIPAL EN BRASIL

Octubre de 2013 - El 7 de octubre de 2013, inspirado por las numerosas inspecciones para combatir la trata de personas y el trabajo esclavo, la Municipalidad de São Paulo publica el Decreto No. 54.432, que inicia el trabajo de la primera comisión del sistema municipal para la erradicación del trabajo esclavo en el país, COMTRAE-SP, a fin de regular lo dispuesto en el

artículo 263 de la Ley No. 15.764 de 27 de mayo de 2013:



[https://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/direitos\\_humanos/participacao\\_social/conselhos\\_e\\_orgaos\\_colegiados/comtrae/noticias/?p=158388](https://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/direitos_humanos/participacao_social/conselhos_e_orgaos_colegiados/comtrae/noticias/?p=158388)

## VISUALIZAR DOCUMENTO

### DECRETO No. 54.432 DE 7 DE OUTUBRO DE 2013

Regula la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Esclavo - COMTRAE/SP, vinculada a la Secretaría Municipal de Derechos Humanos y Ciudadanía, establecida por el artículo 263 de la Ley No. 15.764 de 27 de mayo de 2013.

FERNANDO HADDAD, alcalde del Municipio de São Paulo, en el uso de las facultades que le confiere la ley,

DECRETA:

Art. 1. La Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Esclavo - COMTRAE/SP, instituida por el artículo 263 de la Ley No. 15.764 de 27 de mayo de 2013, se regula de acuerdo con lo establecido en este decreto.

Art. 2. COMTRAE/SP, vinculado a la Secretaría Municipal de Derechos Humanos y Ciudadanía, tiene como objetivo proponer mecanismos de prevención y enfrentamiento al trabajo esclavo en el ámbito del Municipio de São Paulo, en conjunto con el II Plan Nacional de Erradicación de Trabajo esclavo y II Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

Art. 3. COMTRAE / SP es responsable de:

I - evaluar y monitorear las acciones, programas, proyectos y planes relacionados con la prevención y el enfrentamiento del trabajo esclavo en el Municipio de São Paulo, proponiendo las adaptaciones necesarias;

II - coordinar el proceso de elaboración del Plan Municipal para la Erradicación del Trabajo Esclavo, detallando las estrategias de consolidación en cuanto a las metas, objetivos y responsabilidades, incluyendo asegurar su actualización permanente, así como el seguimiento de su implementación y ejecución.;

III - monitorear la tramitación de proyectos de ley relacionados con la prevención y el enfrentamiento al trabajo esclavo a nivel municipal;

IV - evaluar y monitorear los proyectos de cooperación técnica suscritos entre el Municipio e instituciones nacionales, internacionales y organizaciones de la sociedad civil;

V - recomendar la elaboración de estudios e investigaciones, así como fomentar la realización de campañas relacionadas con la lucha contra el trabajo esclavo;

VI - mantener contacto con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y organizaciones vinculadas a las Naciones Unidas que trabajan para combatir el trabajo esclavo;

VI - elaborar y aprobar su reglamento interno.

Art. 4. COMTRAE/SP estará integrado por representantes y respectivos suplentes de las dependencias del gobierno municipal y organizaciones de la sociedad civil, en forma conjunta, de acuerdo con lo establecido en este artículo.

§1. El poder público municipal estará representado por 1 (un) titular y 1 (un) suplente de cada uno de los siguientes órganos:

I - Secretaría Municipal de Derechos Humanos y Ciudadanía, que coordinará el órgano colegiado;

II - Secretaría de Salud Municipal;

III - Secretaría Municipal de Asistencia y Desarrollo Social;

IV - Secretaría Municipal de Coordinación de Subprefecturas;

V - Departamento de Educación Municipal;

VI - Secretaría Municipal de Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida;

VII - Secretaría Municipal de Políticas para la Mujer;

VIII - Secretaría Municipal de Promoción de la Igualdad Racial;

IX - Secretaría de Servicios Municipales;

X - Secretaría Municipal de Desarrollo, Trabajo y Emprendimiento.

§2. Las organizaciones de la sociedad civil deben ser reconocidas a nivel municipal y desarrollar actividades relevantes relacionadas con la lucha contra el trabajo esclavo.

§3. También podrán incorporarse al COMTRAE/SP, por invitación, a criterio de la Secretaría Municipal de Derechos Humanos y Ciudadanía, siempre que las actividades respectivas tengan interfaz con la prevención y el enfrentamiento del trabajo esclavo:

I - como miembros, con representantes titulares y suplentes en el órgano colegiado, organismos públicos de otras esferas gubernamentales;

II - en calidad de observadores o con carácter consultivo, representantes de instituciones públicas y privadas, incluidos órganos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, del Poder Legislativo, de entidades de clase, de representación sindical y de organizaciones no gubernamentales.

§4. Las nominaciones de los miembros titulares y sus respectivos suplentes deberán ser realizadas por los Titulares de las Carpetas a que se refiere el §1, así como por los responsables de las entidades previstas en el §2, ambos de este artículo, y remitidos al Titular de la Secretaría Municipal de Derechos Humanos y Ciudadanía.

Art. 5. Para el desempeño de sus actividades, los miembros de COMTRAE/SP podrán formar subcomités temáticos, con la participa-

ción de representantes distintos a los referidos en los §§1, 2 y 3 del art. 4 de este decreto, en la condición de invitados.

Art. 6. La participación en COMTRAE/SP tendrá la consideración de prestación de servicio público relevante y no remunerado.

Art. 7. La Secretaría Municipal de Derechos Humanos y Ciudadanía brindará apoyo técnico y administrativo y proveerá los medios necesarios para llevar a cabo el trabajo de COMTRAE/SP y sus subcomités temáticos.

Art. 8. Para la elaboración de su reglamento interno dentro de los 60 (sesenta) días, contados desde su instalación, COMTRAE/SP designará una comisión ejecutiva entre sus miembros.

Art. 9 Este decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación. Municipalidad de São Paulo, 7 de octubre de 2013, 460° día de la fundación de São Paulo.

Fernando Haddad, alcalde

Rogério Sottili, secretario municipal de Derechos Humanos y Ciudadanía

Antônio Donato Madormo, secretario del Gobierno Municipal

Publicado en la Secretaría del Gobierno Municipal el 7 de octubre de 2013 publicado en el DOC de 08/10/2013.

# 14

## **RATIFICACIÓN DEL PRIMER PROTOCOLO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE INSTITUCIONES PARA ENFRENTAR LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLORACIÓN LABORAL Y TRABAJO ESCLAVO**

Febrero de 2014 - Oficina Regional de Trabajo de São Paulo, Tribunal Regional de Trabajo de la 2ª Región, Tribunal Regional de Trabajo de la 15ª Región, Oficina Regional de Trabajo de la 2ª Región, Oficina Regional de Trabajo de la 15ª Región, Defensoría Pública de la Unión en São Paulo y Procuraduría Regional de la Unión de la III Región ratifican el primer Protocolo de Cooperación Técnica para realizar acciones y programas orientados a la erradicación del trabajo esclavo y la trata de personas en el Estado de São Paulo.



*Tribunal Regional do Trabalho da 2ª Região*  
*Gabinete da Presidência*

**PROTOCOLO DE COOPERAÇÃO TÉCNICA No. 001/2014**

**PROTOCOLO DE COOPERAÇÃO TÉCNICA QUE CELEBRAN ENTRE ELLOS EL TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 2ª REGIÓN, EL TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 15ª REGIÓN, LA SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO EN SÃO PAULO, EL ABOGADO REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA REGIÓN DE LA REGIÓN DE LA REGIÓN LA REGIÓN, LA REGIÓN DE LA REGIÓN DE LA REGIÓN DE LA REGIÓN DEL TRABAJO DE LA 2ª REGIÓN Y EL PROCURADOR REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 15ª REGIÓN PARA LOS FINES QUE ESPECIFICA**

**EL TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 2ª REGIÓN**, en adelante TRT2, representada por su presidenta, la Jueza Federal de Trabajo Maria Doralice Novaes, el **TRIBUNAL REGIONAL DE TRABAJO DE LA XV REGIÓN**, en lo sucesivo, TRT15,



TRIBUNAL REGIONAL DO TRABALHO DA 15ª REGIÃO  
CAMPINAS-SP



ADVOCACIA-GERAL DA UNIÃO  
PROCURADORIA GERAL DA UNIÃO  
PROCURADORIA REGIONAL DA  
UNIÃO DA 3ª. REGIÃO



MINISTÉRIO PÚBLICO DA UNIÃO  
MINISTÉRIO PÚBLICO DO TRABALHO



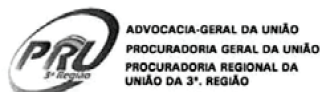
*Tribunal Regional do Trabalho da 2ª Região*  
*Gabinete da Presidência*

en este acto representado por su Vicepresidente Administrativo, Juez Federal Laboral, Fernando da Silva Borges, la **SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO DE SÃO PAULO**, en lo sucesivo, **SRTE/SP**, en este acto representada por el Superintendente Regional Laboral y Empleo, Luiz Antonio de Medeiros Neto, **PROCURADURÍA REGIONAL DE LA UNIÓN DE LA 3ª REGIÓN**, en lo sucesivo, **PRU3**, representada por el Procurador Regional de la Unión, Tercio Issami Tokano, **PROCURADURÍA REGIONAL DE LA UNIÓN DE LA 2ª REGIÓN**, en lo sucesivo, **PRT2**, en este acto representada por la Abogada Jefe, Cláudia Regina Lovato Franco, y la **PROCURADURÍA REGIONAL DE LA UNIÓN DE LA 15ª REGIÓN**, en lo sucesivo, **PRT15**, en este acto representada por el Vice-procurador jefe, José Fernando Ruiz Maturana:

**RESUELVEN** celebrar este **PROTOCOLO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, con base en la Ley No. 8.666/1993, cuando corresponda, y también mediante las cláusulas y condiciones que se enumeran a continuación:

Considerando que el **TRIBUNAL REGIONAL DE TRABAJO DE LA 2ª REGIÓN DE SÃO PAULO-SP** es pionero en la creación del Juzgado Itinerante para combatir el trabajo análogo a la esclavitud, a través de la Ley GP 09/12, publicada el 27 de julio de 2012, derogada por la actual Ley GP 15/2013;

Considerando que el **TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 15ª Región CAMPINAS-SP**, también pionera en la creación e instalación del Juicio itinerante de combate al trabajo análogo a la esclavitud a través del Acto GP 10/2012 23.08.2012;





*Tribunal Regional do Trabalho da 2ª Região  
Gabinete da Presidência*

Considerando que la **SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO DE SÃO PAULO**, en adelante **SRTE/SP**, y el **MINISTERIO PÚBLICO DEL TRABAJO** de la 2ª Región-SP y el **MINISTERIO PÚBLICO DE TRABAJO** de la 15ª Región, de Campinas, participar en diversas acciones interinstitucionales para combatir el trabajo esclavo y análogo a la esclavitud.

Considerando que las distintas instituciones aquí representadas forman parte de la **COETRAE - Comisión Estatal para la Erradicación del Trabajo Esclavo en el Estado de São Paulo**;

**RESUELVEN** celebrar este **PROTOCOLO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, con base en la Ley No. 8.666/1993, cuando corresponda, y también mediante las cláusulas y condiciones que se enumeran a continuación:

### OBJETO

**CLÁUSULA PRIMERA** - El propósito del presente Protocolo es aunar esfuerzos entre los participantes con miras a implementar programas y acciones encaminados a la erradicación del trabajo análogo a la esclavitud y a la lucha contra la trata de personas, así como el fortalecimiento del Plan Estatal para la Erradicación del Trabajo análogo a la Esclavitud y del Plan Estatal de Lucha contra la Trata de Personas.



TRIBUNAL REGIONAL DO TRABALHO DA 15ª REGIÃO



ADVOCACIA-GERAL DA UNIÃO  
PROCURADORIA GERAL DA UNIÃO  
PROCURADORIA REGIONAL DA  
UNIÃO DA 3ª. REGIÃO



MINISTÉRIO PÚBLICO DA UNIÃO  
MINISTÉRIO PÚBLICO DO TRABALHO



*Tribunal Regional do Trabalho da 2ª Região*  
*Gabinete da Presidência*

Los participantes acuerdan declarar 2014 el **AÑO ESTATAL DE LUCHA CONTRA EL TRABAJO ESCLAVO Y LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLORACIÓN LABORAL**, en el Estado de São Paulo.

### OBLIGACIONES COMUNES DE LOS PARTICIPANTES

**CLÁUSULA SEGUNDA** - Los participantes tienen obligaciones comunes, sin perjuicio de las competencias legales de cada organismo y otras necesarias para lograr el objeto del presente Protocolo:

- I. Crear un comité interinstitucional, con representantes designados por los signatarios, con el objetivo de proponer, planificar y monitorear los programas y acciones acordados;
- II. Implementar políticas públicas permanentes que apunten a erradicar condiciones análogas a la esclavitud y la trata de personas con fines de trabajo esclavo, fortaleciendo el diálogo social;
- III. Promover estudios e investigaciones sobre las causas y consecuencias del trabajo esclavo y la trata de personas en Brasil, con el fin de ayudar en la prevención y reducción de los costos sociales, laborales y económicos resultantes;
- IV. Fomentar acciones educativas y pedagógicas para sensibilizar a la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas sobre la necesidad de combatir el trabajo esclavo y la trata de personas y la efectividad de las normas y convenios internacionales ratificados por Brasil sobre trabajo esclavo, trata de personas y otros;
- V. Crear y alimentar una base de datos común, con la información necesaria para lograr el propósito de este Protocolo.



TRIBUNAL REGIONAL DO TRABALHO DA 15ª REGIÃO  
CASPOVAS-SP



ADVOCACIA-GERAL DA UNIÃO  
PROCURADORIA GERAL DA UNIÃO  
PROCURADORIA REGIONAL DA  
UNIÃO DA 3ª REGIÃO



MINISTÉRIO PÚBLICO DA UNIÃO  
MINISTÉRIO PÚBLICO DO TRABALHO





*Tribunal Regional do Trabalho da 2ª Região  
Gabinete da Presidência*

## ADHESIÓN

**CLÁUSULA TERCERA** - Otros organismos y entidades públicas y privadas podrán adherirse a este instrumento, mediante un término de adhesión a suscribir con cualquiera de los participantes, con posterior comunicación a los demás.

## SEGUIMIENTO

**CLÁUSULA CUARTA** - Los participantes designarán gerentes para monitorear, gestionar y administrar la implementación de este Protocolo.

## RECURSOS FINANCIEROS y MATERIALES Y

**CLÁUSULA QUINTA** - El presente Protocolo no implica la transferencia de recursos y cada participante corre con los costos respectivos. Las acciones resultantes de este ajuste que impliquen transferencia o asignación de recursos serán posibles a través de un instrumento adecuado.

## EFICACIA Y VIGENCIA

**CLÁUSULA SEXTA** - Este Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de doce meses, pudiendo ser prorrogado automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario, en los términos de la ley.



TRIBUNAL REGIONAL DO TRABALHO DA 15ª REGIÃO  
CASPUS-SP



ADVOCACIA-GERAL DA UNIÃO  
PROCURADORIA GERAL DA UNIÃO  
PROCURADORIA REGIONAL DA  
UNIÃO DA 3ª. REGIÃO



MINISTÉRIO PÚBLICO DA UNIÃO  
MINISTÉRIO PÚBLICO DO TRABALHO



*Tribunal Regional do Trabalho da 2ª Região*  
*Gabinete da Presidência*

## DISOLUCIÓN Y RESCISIÓN UNILATERAL

**CLÁUSULA SÉPTIMA** - Las partes son libres de promover la disolución del presente Protocolo, en cualquier momento, por mutuo consentimiento, o la rescisión unilateral por iniciativa de cualquiera de ellas, mediante notificación escrita, con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación, quedando vigentes únicamente la responsabilidad de las tareas realizadas en el período anterior a la notificación.

## CAMBIOS Y MODIFICACIONES

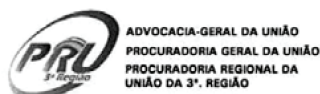
**CLÁUSULA OCTAVA** - Este instrumento podrá ser alterado, de mutuo entendimiento entre los celebrantes, durante su vigencia, mediante adenda, con el fin de mejorar la ejecución de las obras, salvo en lo que se refiere a su objeto.

## LEGISLACION APLICABLE

**CLÁUSULA NOVENA** - Para la ejecución de este Acuerdo se aplica la Ley No. 8.666/1993, en su caso, los preceptos del Derecho Público y, complementariamente, los Principios de la Teoría General de Contratos y las disposiciones del Derecho Privado.

## PUBLICACIÓN

**CLÁUSULA DÉCIMA** - El extracto de este instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, considerando la multiplicidad de organismos participantes sin perjuicio de su publicación en Diarios Electrónicos Oficiales específicos del Estado de São Paulo, según lo que





*Tribunal Regional do Trabalho da 2ª Região*  
*Gabinete da Presidência*

autoriza el art. 4º de la Ley No. 11.419/2006, combinado al párrafo único del art. 61 de la Ley No. 8.666/1993.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA** - Foro: Los participantes eligen, con exclusión de cualquier otro, por privilegiado que sea, la Justicia Federal de la Capital del Estado de São Paulo para resolver los asuntos pertinentes a este convenio.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto en el lugar y fecha indicados, para todos los fines legales.

São Paulo-SP, 24 de febrero de 2014.

[Firma]

**Maria Doralice Novaes**

**TRIBUNAL REGIONAL LABORAL DE LA 2ª REGIÓN**

[Firma]

**Fernando Silva Borges**

**TRIBUNAL REGIONAL LABORAL DE LA 15ª REGIÓN**



**TRIBUNAL REGIONAL DO TRABALHO DA 15ª REGIÃO**  
LAPR/PR-15



**ADVOCACIA-GERAL DA UNIÃO**  
**PROCURADORIA GERAL DA UNIÃO**  
**PROCURADORIA REGIONAL DA**  
**UNIÃO DA 3ª. REGIÃO**



**MINISTÉRIO PÚBLICO DA UNIÃO**  
**MINISTÉRIO PÚBLICO DO TRABALHO**



*Tribunal Regional do Trabalho da 2ª Região*  
*Gabinete da Presidência*

[Firma]

**Luiz Antônio de Medeiros Neto**  
SUPERINTENDENCIA REGIONAL DEL TRABAJO Y EMPLEO EN  
SÃO PAULO

[Firma]

**Tercio Issami Tokano**  
PROCURADURÍA REGIONAL FEDERAL DE LA 3ª REGIÓN

[Firma]

**Claudia Regina Lovato Franco**  
PROCURADURÍA REGIONAL LABORAL 2ª REGIÓN

[Firma]

**José Fernando Ruiz Matorana**  
PROCURADURÍA REGIONAL LABORAL DE LA 15ª REGIÓN



TRIBUNAL REGIONAL DO TRABALHO DA 15ª REGIÃO  
CAMPOUS SP



ADVOCACIA-GERAL DA UNIÃO  
PROCURADORIA GERAL DA UNIÃO  
PROCURADORIA REGIONAL DA  
UNIÃO DA 3ª. REGIÃO



MINISTÉRIO PÚBLICO DA UNIÃO  
MINISTÉRIO PÚBLICO DO TRABALHO

# 15

## EL TRABAJO ESCLAVO URBANO EXCEDE AL RURAL

En 2014, el trabajo esclavo urbano ya superó al rural, en número de personas rescatadas:



<https://reporterbrasil.org.br/2014/02/escravidao-urbana-passa-a-rural-pela-primeira-vez/>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

Tabla anual de rescates de trabajadores en zonas rurales:

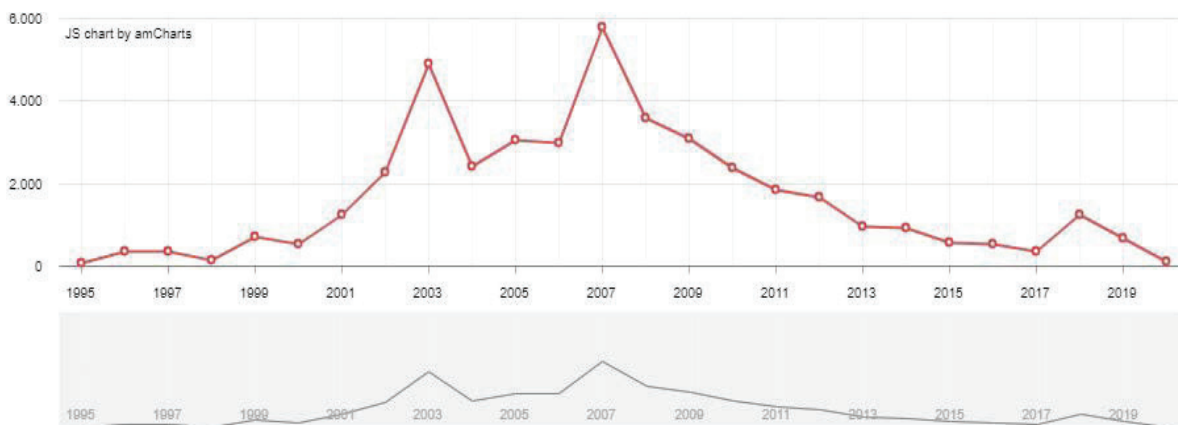
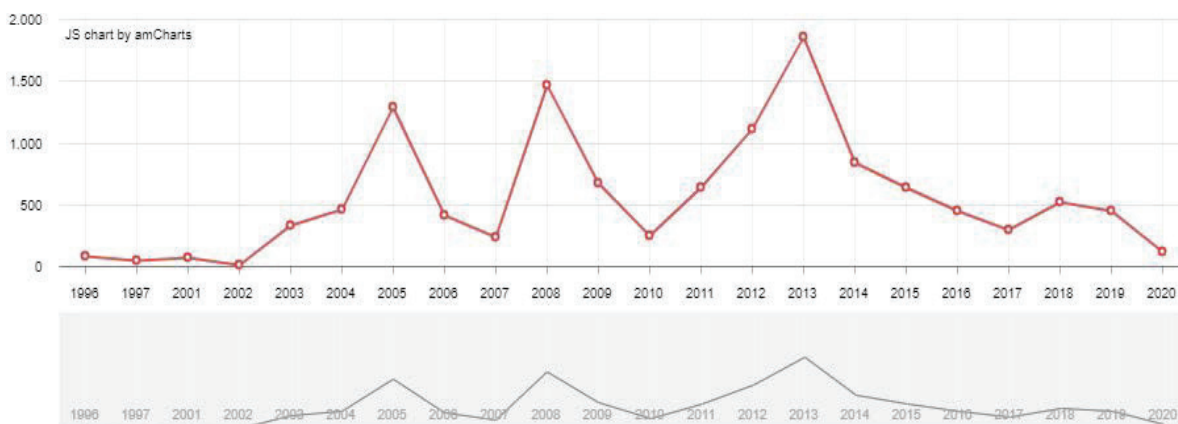


Tabla anual de rescates de trabajadores en el ámbito urbano:



Fuente: Radar SIT, disponible en <https://sit.trabalho.gov.br/radar/>

## 16

## COMISIÓN PARLAMENTARIA DE INVESTIGACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CPI de la Asamblea Legislativa de São Paulo sobre el trabajo esclavo

Fecha inicial: 09/04/2014 / Fecha final: 22/10/2014

Informe final publicado: marzo de 2015



<https://www.al.sp.gov.br/repositorio/arquivoWeb/com/com3042.pdf>

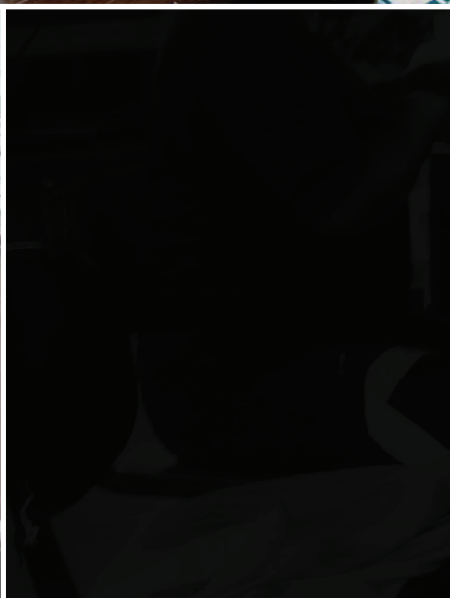
**VISUALIZAR DOCUMENTO**

En el transcurso de la CPI de la Asamblea Legislativa de São Paulo sobre trabajo esclavo, en varias oportunidades los auditores inspectores laborales asistieron en el trabajo de investigación y brindaron imágenes que reflejan la lucha contra la trata de personas y el combate a condiciones similares a las de la esclavitud en la cadena de suministro de la industria de la moda, realizado por el Programa Estatal de Lucha contra el Trabajo Esclavo de la SRT/SP.



Sweatshopde donde varios trabajadores indocumentados de nacionalidad boliviana fueron rescatados de la trata de personas y de condiciones similares a las de la esclavitud.

Sweatshop de donde varios trabajadores indocumentados de nacionalidad boliviana fueron rescatados de la trata de personas y de condiciones similares a las de la esclavitud. Alojamiento multifamiliar.



Cilindros de gas en un lugar inadecuado. Riesgo de explosión e incendio.





Trabajadora boliviana encontrada en estado avanzado de embarazo que estaba siendo maltratada en el lugar de trabajo.

El ambiente ofrecía un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores y dio lugar al sellado de máquinas y a la prohibición del entorno laboral.



El auditor inspector laboral Renato Bignami, el representante estatal y el presidente de la CPI sobre Trabajo Esclavo de la Asamblea Legislativa de São Paulo Carlos Bezerra Filho y el Abogado Laboral Luiz Fabre analizan documentos retirados durante la inspección.



La Auditora inspectora laboral Suêko Uski informa a los trabajado-res sobre sus derechos fundamen-tales.



Defensoras públicas federales Eliana Monteiro Staub Quinto y Fabiana Galera Severo, y representante de la Secretaria de Justicia y Ciudadanía de São Paulo brindan asistencia a trabajadores migrantes indocumentados, en sweatshop en la región metropolitana de São Paulo.

Sweatshop donde trabajan costureros de origen paraguayo. La auditora inspectora laboral Suêko Uski informa a los trabajadores sobre sus derechos fundamentales.





Sweatshop donde trabajaban costureros de origen paraguayo.

Condiciones degradantes de trabajo de donde se rescataron trabajadores en condiciones de trata de personas y análogas a la esclavitud en la región metropolitana de São Paulo.



Abogada del Centro de Apoyo al Migrante (CAMI), Marina Novaes, e defensor público federal ayudan a los trabajadores rescatados

Condiciones de trabajo degradantes de las que los trabajadores fueron rescatados de la trata de personas y condiciones similares a las de la esclavitud en sweatshop en la región metropolitana de São Paulo.



Papas podridas que se ofrecieron a trabajadores rescatados de la trata de personas y condiciones similares a las de esclavitud, de sweatshop en la región metropolitana de São Paulo.

El armario de la cocina donde se guardaba la comida estaba cerrado con candado, lo que impedía el acceso a los trabajadores rescatados.





Cilindro de gas en un lugar inadecuado dando lugar a riesgo de explosión e incendio en el lugar de trabajo.

Defensora pública federal Daniela Muscari Scacchetti proporciona orientación a los trabajadores rescatados de la trata de personas y condiciones similares a las de esclavitud en sweatshopen la región metropolitana de São Paulo. Foto:





CONTRATO DE EMPRÉSTIMO DE MÁQUINA

Eu, RUBEN HUANCA MAMANI, administrador da empresa RUBEN HUANCA MAMANI - ME, inscrito no CNPJ 09.005.850/0001-57, inscrição estadual 149.774.288.117, declaro que estou utilizando, como empréstimo, os seguintes equipamentos, pertencentes a empresa CONFECÇÕES ENTEMPO LTDA., CNPJ 05.075.572/0001-53:

Uma máquina de fazer bolso em roupas, "Universal Flap Pocket Machine", JK 5878 series, Modelo Fenix FX-M4578-38.

Um compressor, para ser usado única e exclusivamente para a máquina de fazer bolso.

Concordo que serei considerado responsável por qualquer dano ou avaria causado aos equipamentos indicados acima, devendo indenizar a CONFECÇÕES ENTEMPO até o montante do dano causado nos equipamentos.

Concordo, também, em manter os equipamentos indicados acima, em bom estado de conservação, realizando os serviços/repáros neles necessários, para o seu bom funcionamento (tais como, troca de óleo, troca de peças etc.).



RUBEN HUANCA MAMANI

São Paulo.

**Documento encontrado en un sweatshop donde trabajaban inmigrantes bolivianos indocumentados. Préstamo fraudulento de máquinas de coser al trabajador del taller.**

Documento encontrado en sweatshop. Esta es una nota que prueba la solicitud de trabajadores del Altiplano boliviano a São Paulo, pagada por el trabajador del taller ("factura"). Esa nota lleva un anuncio que ofrece puestos de trabajo en São Paulo en una radio ubicada en Bolivia, sugiriendo trata transnacional de personas.

Tel: 2452422  
18-mayo-2012

AVISO DE INTERES. - Viernes 18 de mayo-2012  
hrs. 12 a 13,

Sábado 19 de mayo-2012. hrs. 6 a 7,7 a 8,8 a 9,9 a 10,

Se necesita con suma urgencia COSTUREROS con EXPERIENCIA o sin experiencia, pueden ser jóvenes, señoritas, cholitas, también se necesita AYUDANTES DE COSTURA, el trabajo es en el exterior SÃO PAULO BRASIL. Referencias al cel: 65-613040, 65-613040, preguntar por Don/Ruben.

SON: VENTITA CINCO CIENTO DIEZ BOLIVIANOS.  
E.S.

Por. -Bs25.-



FACTURA

De: Guido Velasco Aguirre  
CASA MATRIZ - B  
Av. Tupiza N° 713 Piso 1  
Zona 14 de Septiembre  
Tel: 2452422 - Casilla 1539  
La Paz - Bolivia

NIT 17565013

FACTURA

Nº 073314

AUTORIZACIÓN 200100271930

ORIGINAL

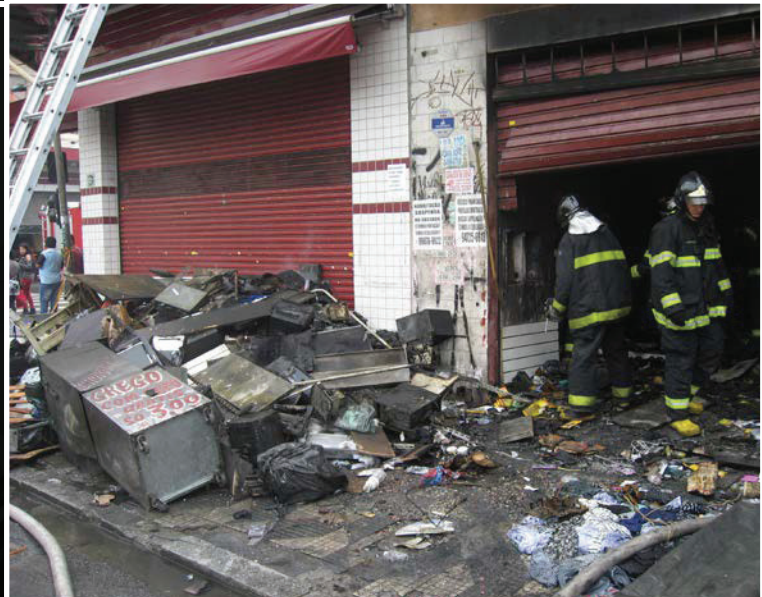
La Paz, 18 de mayo de 2012

Señor (es): Ruben Huanca

NITICI: 4374657

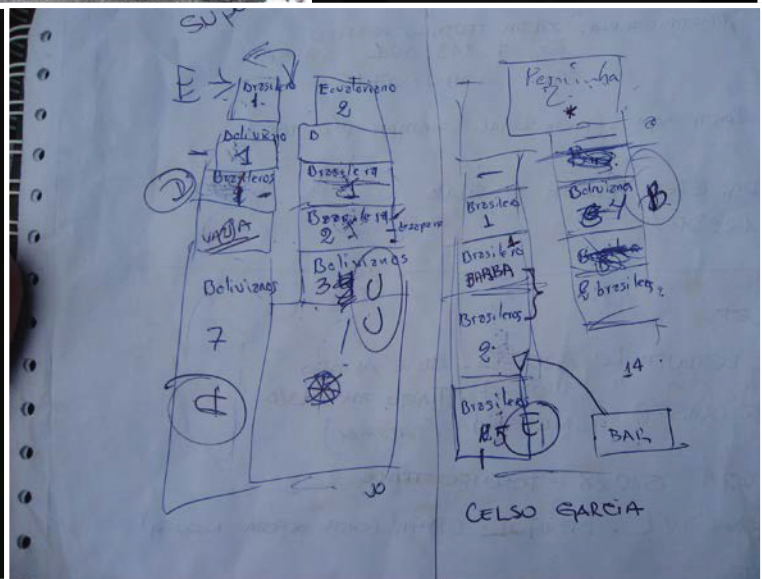
| DESCRIPCION   | TOTAL |
|---------------|-------|
| Pago 8462     |       |
| TOTAL Bs. 25- |       |

Incendio en sweatshop donde trabajaban inmigrantes indocumentados bolivianos en el barrio Brás, en São Paulo. Dos trabajadores murieron en el incendio.



Varios cilindros de gas estaban almacenados en el lugar y fueron responsables de la propagación del fuego, que posiblemente se inició en el cableado irregular, con propagación inmediata gracias a las precarias condiciones de seguridad del lugar, sumado a la alta concentración de material combustible (telas y piezas deropa).

Dibujo aproximado de la planta del lugar quemado, elaborado por el Departamento de Bomberos.





Auditor inspector laboral Luís Alexandre de Faria busca, entre los escombros, material que pueda respaldar a la auditoría de responsabilidad por accidentes laborales mortales.

Auditora Inspectora Laboral Giuliana Orlandi Cassiano busca, entre los escombros, material que pueda respaldar a la auditoría de responsabilidad por accidentes laborales mortales.



Audidores inspectores laborales Giuliana Orlandi Cassiano y Luís Alexandre de Faria buscan, entre los escombros, material que pueda respaldar a la auditoría de responsabilidad por accidentes laborales mortales.





CPI del trabajo esclavo de la Asamblea Legislativa de São Paulo –el auditor inspector laboral Luis Alexandre de Faria testifica ante el presidente de la CPI y de la Comisión de Derechos Humanos de ALESP Diputado Carlos Bzerra Jr. sobre la relevancia del trabajo de los auditores inspectores laborales en el rescate de trabajadores de condiciones análogas a la esclavitud y sobre la responsabilidad de las empresas por estas violaciones de derechos fundamentales. El trabajo realizado fue fundamental para inspirar la elaboración y edición de la Ley de São Paulo No. 14.946/13 (informalmente conocida como “Lei Bezerra”, en honor a su proponente), cuyo objetivo es sancionar a las empresas y empresarios que utilizan mano de obra esclava con la suspensión de registro en el ICMS por un período de 10 años. Esta ley fue la primera de una serie de leyes estatales y municipales similares y fue reconocida por la ONU como un ejemplo de una medida legislativa para inspirar a otros países.



## 17

## RETIRO DE LA SUPERINTENDENCIA REGIONAL DEL TRABAJO EN SÃO PAULO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO ESCLAVO – COETRAE/SP

El 6 de agosto de 2015, luego de una serie de desacuerdos en el ámbito de COETRAE-SP sobre políticas públicas para combatir la trata de personas y combatir las condiciones análogas a la esclavitud, realizadas por el Sistema Federal de Inspección Laboral y varios intentos de considerar las ponderaciones presentadas por los auditores inspectores laborales del Programa Estatal de Lucha contra el Trabajo Esclavo, la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo comunica los motivos de su destitución de la mencionada comisión, mientras duran:



MINISTERIO DEL TRABAJO Y EMPLEO  
SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO EN SÃO PAULO

### CARTA DE RETIRO DE COETRAE/SP

La Superintendencia ha sido excluida de las principales actividades y toma de decisiones de COETRAE/SP.

La Comisión no ha priorizado medidas que puedan tener un impacto mayor en la lucha contra el trabajo esclavo en el Estado de São Paulo, como la publicación del Plan Estatal para la Erradicación del Trabajo Esclavo y el establecimiento de un diagrama de flujo de trabajo entre las distintas instituciones. que forman parte de ella, para que se pueda organizar mínimamente la asistencia a las graves denuncias de trabajo esclavo existente, además de desviarse completamente del tema que inspiró su creación, utilizando la retórica política para enfrentar la grave crisis migratoria que atraviesa el país. a través de negar sus responsabilidades y simplemente atacar al gobierno federal.

Además, la priorización de las políticas criminales llevadas a cabo por el aparato policial del Estado de São Paulo, que solo tiene

como objetivo reprimir los delitos potenciales y termina alienando y estigmatizando aún más poblaciones enteras de trabajadores migrantes, en detrimento y desdén de la administración. La actividad policial llevada a cabo por la inspección de la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo de São Paulo, que reconstituye los derechos sociales, promueve la integración de los migrantes al extracto productivo de São Paulo y culpa a las grandes empresas de precarias condiciones laborales, ha agravado la situación de miles de trabajadores migrantes, imposibilitando e innecesariamente la convivencia de la SRTE/SP en el espacio que fundó en 2011 como COETRAE/SP.

En lugar de reconocer a la SRTE/SP la actividad de cribado de denuncias, planificación y coordinación de acciones, lo cual debe realizarse mediante la presentación previa del formulario “Denuncia de Trabajo Esclavo” adoptado a nivel nacional por el MTE, agentes del gobierno estatal hacen “invitaciones” para la participación del auditor inspector laboral en los procedimientos previamente definidos por la policía criminal, lo cual es inaceptable desde el punto de vista de la efectividad de la acción.

Así, SRTE / SP sale de este comité con la esperanza de que en un futuro cercano estos problemas específicos puedan ser corregidos en el ámbito de la COETRAE de São Paulo para que vuelva a ser un espacio democrático de excelencia para lograr la erradicación de trabajo. esclavo de los lugares de trabajo de São Paulo”.

São Paulo, 06 de agosto de 2015.

**VILMA DIAS BERNARDES GIL**

Superintendente Regional del trabajo y Empleo en São Paulo

**MARCO ANTÓNIO MELCHIOR**

Jefe de la Sección de Inspección Laboral - SRTE/SP

**SÉRGIO AOKI**

Auditor inspector laboral – Coordinador del Programa de Erradicación del Trabajo Esclavo de la SRTE/SP

**LUÍS ALEXANDRE DE FARIA**

Auditor inspector laboral - Programa de Erradicación del Trabajo Esclavo de la SRTE/SP

Como se desprende del tenor de este documento, una de las principales divergencias de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo fue la falta de compromiso político y técnico del ejecutivo estatal para publicar el plan estatal para la erradicación del trabajo esclavo,

un documento que había sido discutido amplia y extensamente entre todas las entidades participantes en la referida comisión, pero, eso, nunca llegó a ser publicado. Así, para que la sociedad conozca los términos discutidos por estas entidades, publicamos, a continuación, el último borrador del plan aprobado por todos los participantes y enviado al Gobierno del Estado de São Paulo para los trámites finales, que fueron nunca realizado antes del inicio de su ejecución:

## **BORRADOR DEL PLAN ESTATAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO ESCLAVO/SP**

### **I. Acciones generales**

| Acción  | Responsables  | Plazo      |
|---|---|------------|
| 1. Definir la erradicación del trabajo esclavo como una prioridad para el Estado de São Paulo   | Gobierno estatal, Coetrae   | Permanente |
| 2. Establecer estrategias de acción integradas entre las agencias para acabar con el trabajo esclavo.   | Coetrae   | Permanente |
| 3. Establecer lineamientos para la inclusión de las acciones previstas en los Planes del Estado con las leyes presupuestarias del Estado de São Paulo (Plan Plurianual, Ley de Directrices Presupuestarias y Presupuesto Anual) | Coetrae   | Permanente |
| 4. Fomentar estudios y diagnósticos sobre la situación del trabajo esclavo en el estado de São Paulo, incluso en asociación con universidades y centros de investigación.   | Coetrae   | Permanente |
| 5. Articular el trabajo de Coetrae/SP con Conatrae y otras Comisiones Estatales, especialmente con los estados de origen de los trabajadores migratorios  | Coetrae   | Permanente |
| 6. Articular el desempeño de Coetrae con los países de origen de los trabajadores inmigrantes extranjeros, atraídos al trabajo esclavo.   | Comité Ejecutivo, Gobierno del Estado de SP y Representaciones Diplomáticas | Permanente |
| 7. Monitorear la ejecución del Plan, tomando medidas para corregir retrasos y omisiones en sus objetivos.   | Coetrae   | Permanente |
| 8. Elaborar y publicar un informe semestral sobre las actividades y resultados obtenidos por Coetrae  | Coetrae   | Permanente |

|   |   |   |
|---|---|---|
| 9. Apoyar la aprobación de la PEC para el trabajo esclavo (Propuesta de Enmienda a la Constitución, No. 57-A de 1999, numerada por el Senado)   | Coetrae   | Permanente: envío de declaración al relator en el Senado Federal y líderes de partido en el Congreso Nacional: hasta diciembre de 2012    |
| 10. Manifestar oposición a los proyectos de ley que pretenden cambiar el concepto de trabajo análogo al de esclavitud, previsto en el Código Penal brasileño cuando ello conlleve una reducción de la protección de los trabajadores y buscar la aprobación de los proyectos en trámite en el Poder Legislativo, en la Asamblea de São Paulo y en las Cámaras Municipios de São Paulo que Coetrae considera fundamentales para la erradicación del trabajo esclavo. | Coetrae   | Permanente: envío de manifestaciones a relatores de proyectos de ley, miembros de comisiones y líderes de partido en el Congreso Nacional |
| 11. Crear y mantener el Fondo Estatal para la Erradicación del Trabajo Esclavo, con Coetrae como consejo gestor, al que se destinarán suficientes recursos presupuestarios, y al que se le asignará el valor de las multas e indemnizaciones colectivas derivadas de la actuación del Ministerio Público, de la Defensoría y del Poder Judicial en situaciones de trabajo esclavo   | Gobierno de Estado, Secretaría de Justicia, Coetrae | Permanente: envío de proyecto de ley - mediano plazo (de 6 a 12 meses)  |
| 12. Crear, mantener y divulgar un espacio en la página de la Secretaría de Justicia para Coetrae, con el suministro de información sobre las actividades de Coetrae y sobre el tema del trabajo esclavo.  | Gobierno de Estado, Secretaría de Justicia, Coetrae | Permanente: plazo de 6 meses a 1 año para su creación, a partir de diciembre de 2012  |
| 13. Integrar los Centros de Referencia en Salud Laboral y los Consejos de Empleo con los objetivos del Plan   | Gobierno del Estado y Coetrae                       | Permanente  |
| 14. Celebrar audiencias públicas y/o seminarios sobre el trabajo esclavo.   | Coetrae   | Permanente: con un mínimo de una audiencia por año  |

## II. Acciones preventivas

| Acciones  | Responsabl   | Plazo   |
|---|--|---|
| 15. Impulsar el desarrollo de un sistema electrónico capaz de monitorear las acciones y resultados relacionados con la erradicación del trabajo esclavo en el Estado de São Paulo.  | Coetrae  | Elaboración y proyecto - Plazo de 6 a 24 meses, a partir de diciembre de 2012 |
| 16. Incluir el tema del trabajo esclavo contemporáneo en los planes de estudio escolares, en el trabajo pedagógico de las escuelas, a través de un enfoque transversal interdisciplinario, buscando involucrar a todos los agentes que integran la unidad escolar, así como realizar campañas educativas y producir material didáctico adecuado, en consonancia con las iniciativas estatales y nacionales existentes sobre el tema | Coetrae, Secretaría de Educación, Consejo Estatal de Educación | Permanente  |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>17. Realizar el seguimiento de los resultados financieros obtenidos por sectores económicos y por empresas en circunstancias que generen sospechas, por la gran disparidad con la realidad económica involucrada, de obtener una ventaja significativa a través de la intensa supresión de costos laborales (evidencia del uso de las manos) en condiciones degradantes)</p> | <p>Secretaría de Hacienda, Ingresos Federales de Brasil, MTE</p>             | <p>Permanente</p>   |
| <p>18. Promover campañas educativas para informar a la población en general, los trabajadores y los empleadores sobre el trabajo esclavo y decente.</p>   | <p>Coetrae</p>   | <p>Permanente: lanzar, al menos, una campaña a medio/largo plazo (de 6 a 12 meses) a partir de diciembre de 2012</p>  |
| <p>19. Apoyar campañas educativas sobre los temas del trabajo esclavo y el trabajo decente por otras entidades.</p>   | <p>Coetrae</p>   | <p>Permanente</p>   |
| <p>20. Elaboración y distribución de material informativo sobre el trabajo esclavo a trabajadores y empleadores, y reproducción del material existente sobre el tema.</p>   | <p>Coetrae</p>   | <p>Permanente: lanzar, al menos, una publicación de largo plazo (de 12 a 24 meses), a partir de diciembre de 2012</p> |
| <p>21. Promover campañas educativas que alienten a los consumidores a buscar un consumo consciente, con responsabilidad social, evitando productos elaborados con el uso de mano de obra esclava en Brasil y en el exterior.</p>  | <p>Coetrae</p>   | <p>Permanente: lanzar, al menos, una publicación de largo plazo (de 12 a 30 meses), a partir de diciembre de 2012</p> |
| <p>22. Informe en su sitio web la relación de empresas y personas incluidas en el Registro de Empleadores, a que se refiere la Ordenanza Interministerial núm. 2, de 12 de mayo de 2011, así como una relación de empleadores ya condenados, con decisión judicial firme, por la explotación de mano de obra esclava, incluido el trabajo en condiciones degradantes.</p>       | <p>Coetrae, MTE, Ministerio Público, Defensoría Pública y Poder Judicial</p> | <p>Permanente: a partir de la creación de la página</p>   |

|   |                               |  |
|---|-------------------------------|--|
| 23. Sugerir al Consejo Monetario Nacional la emisión de una resolución, además de la Resolución núm. 3876, de 22 de junio de 2010, que establece la prohibición del otorgamiento de crédito de cualquier tipo, por parte de instituciones financieras públicas o privadas, a personas y empresas inscritas en el Registro de Empleadores a que se refiere la Ordenanza Interministerial núm. 2, de 12 de mayo de 2011, o sentenciado, con sentencia judicial firme e inapelable, por la explotación de mano de obra esclava, en este caso manteniendo la prohibición por un período de 02 años, contados a partir de la cosa juzgada. | Comisión Ejecutiva de Coetrae | Plazo 6 meses, a partir de diciembre de 2012                                 |
| 24. Recomendar a las instituciones financieras involucradas en crédito inmobiliario, que no contraten o, en su caso, suspendan la contratación de crédito, incluido el inmobiliario, a favor de las personas físicas y jurídicas inscritas en el referido Registro Patronal. a en la Ordenanza Interministerial n. 2, de 12 de mayo de 2011   | Comisión Ejecutiva            | Plazo 6 meses, a partir de diciembre de 2012                                 |
| 25. Expresar apoyo a los proyectos de ley en trámite en el Congreso Nacional que buscan incluir en la ley de licitación restricciones a las empresas involucradas en el trabajo esclavo.  | Coetrae                       | Plazo 6 meses, a partir de diciembre de 2012                                 |
| 26. Instituir la prohibición del otorgamiento de crédito público e incentivos fiscales, así como la suspensión de los créditos e incentivos otorgados, en el ámbito de la Administración Pública Estatal directa e indirecta, en relación con las empresas inscritas en el Registro Patronal referido en la Ordenanza interministerial No. 2, de 12 de mayo de 2011, o sentenciado, con decisión judicial firme e inapelable, por la explotación de mano de obra esclava, en este caso manteniendo la prohibición por un periodo de 02 años, a partir del tránsito inapelable.  | Gobierno del Estado           | Permanente: con plazo mínimo de 12 meses para, a partir de diciembre de 2012 |
| 27. Fomentar y promover la calificación profesional de los trabajadores de los sectores económicos más involucrados con el trabajo esclavo.   | Gobierno del Estado de SP     | Permanente   |
| 28. Promover la regularización de la tenencia de la tierra y la reforma agraria en las regiones del estado con mayor incidencia de trabajo esclavo  | Gobierno del Estado, IN-CRA   | Permanente   |

### III. Acciones represivas

| Acciones   | Responsables  | Plazo      |
|--|---|------------|
| 29. Realizar acciones para reprimir el trabajo esclavo y reclutar trabajadores para el trabajo esclavo | Policía Civil, P. Militar, P. Federal, P. Carretera Federal, M.T.E, MPT, MPE, MPE, Servicio de Impuestos Federales, Secretaría de Hacienda del Estado | Permanente |

|  |   |            |
|--|---|------------|
| 30. Realizar labores de investigación encaminadas a descubrir situaciones y lugares donde se desarrolla el trabajo esclavo.  | Policía Civil, P. Militar, P. Federal, P. Carretera Federal, M.T.E, MPT, MPE, MPE, Secretaría de Impuestos Federales, Secretaría de Hacienda del Estado | Permanente |
| 31. Capacitar policías civiles, federales y militares, policías viales, ferroviarios, aeroportuarios y portuarios, fuerzas armadas, miembros del Poder Judicial, Ministerio Público, auditores inspectores laborales, auditores de ingresos federales y Auditores de la Secretaría de Hacienda del Estado, defensores públicos, en temas relacionados con la seducción y el trabajo esclavo. | Coetrae   | Permanente |
| 32. Realizar labores de investigación encaminadas al descubrimiento de rutas viales y organizaciones criminales (“gatos” o reclutadores) involucradas en la solicitud de trabajadores para trabajo esclavo.  | Policía viaria federal, Policía Federal, Policía Civil y Militar, M.T.E, MPT, MPE, MPE  | Permanente |
| 33. Inspeccionar carreteras y requerir la presentación del Certificado Declaratorio emitido por el MTE para el transporte de trabajadores.   | Policía viaria federal, Policía Federal, Policía Civil y Militar, M.T.E   | Permanente |
| 34. Consolidar la información sobre los procedimientos judiciales y administrativos relacionados con la utilización de mano de obra esclava, que le será transmitida por las instituciones que integran la Comisión, con sujeción al secreto legal.  | Coetrae   | Permanente |
| 35. Hacer que las empresas atrapadas en la explotación de mano de obra esclava sean objeto de análisis prioritario a efectos de cronograma de selección e inspección, respetando los criterios de relevancia e interés tributario y teniendo en cuenta el carácter social y correctivo de las acciones tributarias en los segmentos cubiertos.   | Secretaría de Impuestos Federales, MTE  | Permanente |
| 36. Divulgar el resultado final de las acciones represivas al Pleno de Coetrae   | Coetrae - todos los miembros  | Permanente |
| 37. Recomendar al Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) que preste atención y sancione las acciones de empresas que practiquen infracciones al orden económico, en detrimento de los trabajadores y la competencia, con el uso de mano de obra esclava.   | Comisión Ejecutiva de Coetrae   | Permanente |



|   |  |             |
|---|--|-------------|
| 38. Recomendar a la Comisión de Bolsa y Valores que dé prioridad a la inspección de las empresas involucradas con el uso de mano de obra esclava.   | Comisión Ejecutiva de Coe-trae   | Permanente  |
| 39. Poner a disposición, mediante convenio, el acceso electrónico a los órganos de represión del trabajo esclavo, incluyendo MTE, MPT, MPE, DPU, DPE y MPF, para consultar bases de datos estatales que contengan información de utilidad para las investigaciones, tales como los de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Seguridad Pública.   | Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública MPT, MPF, MPE, DPU, DPE, MTE   | Permanente. |
| 40. Establecer como prioridad la tramitación de los procesos judiciales que discutan la responsabilidad legal por la explotación del trabajo esclavo.   | TRT2 y TRT15, TRF y TJSP   | Permanente  |
| 41. Actuación integral mediante convenio entre las instituciones fiscales y judiciales de las autoridades públicas estatales y federales para la ubicación de bienes pertenecientes a personas naturales y jurídicas condenadas, o en relación con los cuales se haya dictado sentencia de decomiso o indisponibilidad de bienes expedido, por implicación con trabajo esclavo, a fin de garantizar el pago de indemnizaciones y multas impuestas por los tribunales. | Secretaría de Finanzas, Servicio de Impuestos Federales, MPE, MPT, MPF, TRT, TRF, TJSP | Permanente  |
| 42. Mantener disponible un juez de guardia, simultáneamente con la implementación de las acciones de erradicación del trabajo esclavo, para el examen de las solicitudes urgentes.  | TRT2 y TRT 15, TRF, TJSP   | Permanente  |
| 43. Garantizar el intercambio de información entre MPT, MPF, MPE entre organismos del Ministerio Público, con el objetivo de la responsabilidad civil, laboral y penal de los involucrados en la explotación del trabajo esclavo.   |  | Permanente  |

#### IV. Acciones de asistencia

| Acciones  | Responsables   | Plazo      |
|---|--|------------|
| 44. Garantizar la asistencia jurídica a los trabajadores rescatados o víctimas del trabajo esclavo. | Defensor Público del Estado de São Paulo, Defensor Público de la Unión en el Estado de São Paulo | Permanente |

|   |  |   |
|---|--|---|
| 45. Facilitar el acceso de víctimas del trabajo esclavo e implementar acciones específicas en el ámbito del SUS y la Red Nacional de Atención Integral a la Salud Ocupacional (RENAST)  | Secretaría de Salud y Consejo Estatal de Salud                   | Permanente: con la edición de la normativa pertinente (protocolo de servicio) dentro de seis meses a un año), a partir de diciembre de 2012 |
| 46. Desarrollar una propuesta de atención integral, incluyendo un diagrama de flujo, a las víctimas del trabajo esclavo, para la acción coordinada entre las instituciones que forman parte de Coetrae, buscando una mayor efectividad y amplitud de la atención.       | Coetrae  | Permanente: con edición de protocolo, hasta 6 meses, a partir de diciembre de 2012  |
| 47. Formar profesionales en las áreas de salud pública, educación y asistencia social en temas relacionados con el trabajo esclavo.   | Coetrae  | Permanente  |
| 48. Capacitar a los miembros de los Consejos de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia y tutores en temas relacionados con el trabajo esclavo y la explotación del trabajo infantil y juvenil.  | Coetrae, MPE, DPE, Coordinación de Infancia y Juventud del TJ/SP | Permanente  |
| 49. Ejecutar programas para prevenir la reintegración de los trabajadores rescatados al régimen de trabajo esclavo, a través de medidas de política pública en las áreas de asistencia social, trabajo (incluida la calificación profesional) y generación de ingresos. | Secretarías de Estado que forman parte de Coetrae, MTE, MPT      | Permanente: implementación de al menos un proyecto a mediano/largo plazo (de 06 a 24 meses), a diciembre de 2012                            |

|   |                                  |  |
|---|----------------------------------|--|
| 50. Realizar proyectos para promover el mejoramiento de las condiciones laborales en los sectores de la construcción civil y en la industria del vestido, entre otros sectores con incidencia de trabajo esclavo, en alianza con entidades sindicales | Coetrae                          | Permanente: implementación de al menos un proyecto a mediano/largo plazo (de 06 a 24 meses), a diciembre de 2012 |
| 51. Posibilitar la existencia de centros de acogida temporal para los trabajadores rescatados del trabajo esclavo, asegurando recursos económicos para su mantenimiento, así como para el transporte del trabajador hasta ellos.                      | Gobierno del Estado de São Paulo | Permanente   |
| 52. Garantía a los trabajadores rescatados, si no se garantiza la acción extrajudicial o judicial de responsabilidad patronal, alimentación y alojamiento hasta la resolución de sus situaciones individuales inmediatas relativas al rescate.        | Gobierno del Estado              | Permanente   |
| 53. Garantía a los trabajadores rescatados, si no se asegura la responsabilidad extrajudicial o judicial del empleador, y si se desea el regreso por parte del trabajador, el costo del transporte de regreso a sus lugares de origen.                | Gobierno del Estado              | Permanente   |

No entanto, apesar dos termos do afastamento da Superintendência Regional serem bastante esclarecedores e não terem sido ainda revistos pelo executivo estadual, razão pela qual a SRT/SP ainda não retornou oficialmente para aquela comissão, o trabalho realizado pelos auditores-fiscais do Trabalho no Estado de São Paulo, no enfrentamento ao tráfico de pessoas e combate ao trabalho escravo, jamais esmoreceu, assim como o diálogo com as demais autoridades relevantes para esse múnus público continuou a ocorrer sempre que foi necessário para o bom andamento das operações de combate ao trabalho escravo.

## 18

**AVANCES DEL DERECHO ANTITRAFICO**

El 6 de octubre de 2016, finalmente, se publica la Ley No. 13.344, que prevé la prevención y represión de la trata de personas interna e internacional y medidas para la atención de las víctimas; altera la Ley No. 6.815 de 19 de agosto de 1980, el Decreto Ley No. 3.689 de 3 de octubre de 1941 (Código de Proceso Penal) y el Decreto Ley No. 2.848 de 7 de diciembre de 1940 (Código Penal); y deroga disposiciones del Decreto Ley No. 2.848 de 7 de diciembre de 1940 (Código Penal). Esta norma deja claro en la legislación que, a todo extranjero, incluso en situación migratoria irregular, que haya sido objeto de trata de personas y trabajo esclavo se le garantizará la permanencia.



[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2015-2018/2016/lei/l13344.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2016/lei/l13344.htm)

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

## 19

**RATIFICACIÓN DEL SEGUNDO PROTOCOLO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LAS INSTITUCIONES PARA ENFRENTAR LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLORACIÓN LABORAL AL TRABAJO ESCLAVO**

Enero 2017 - Superintendencia Regional del Trabajo en São Paulo, Tribunal Regional del Trabajo de la 2ª Región, Tribunal Regional del Trabajo de la 15ª Región, Oficina Regional del Trabajo de la 2ª Región, Oficina Regional del Trabajo de la 15ª Región, Defensoría Pública del Sindicato en São Paulo y la Procuraduría Regional de la Unión de la III Región ratifican el segundo Protocolo de Cooperación Técnica para implementar acciones y programas orientados a la erradicación del trabajo esclavo, la trata de personas y el trabajo infantil en el Estado de São Paulo.



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL  
SUPERINTENDENCIA REGIONAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SAO  
PAULO

PROTOCOLO DE COOPERAÇÃO TÉCNICA No. 001/2017

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN TÉCNICA QUE, ENTRE LA SUPERINTENDENCIA REGIONAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SÃO PAULO, EL TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 29 REGIÓN, EL TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 15 REGIÓN, EL ABOGADO REGIONAL DE LA UNIÓN DE LA 33 REGIÓN, LA REGIÓN ABOGADO DEL TRABAJO DE LA 2ª REGIÓN, EL ABOGADO REGIONAL DEL TRABAJO DE LA XV REGIÓN Y LA DEFENSA PÚBLICA DEL SINDICATO EN SÃO PAULO PARA LOS FINES QUE ESPECIFICA

La Federación, a través de la **SUPERINTENDENCIA REGIONAL DEL TRABAJO DE SÃO PAULO**, en adelante SRTE/SP, representada por el Superintendente Regional del Trabajo Eduardo Anastasi, del **PROCURADOR REGIONAL DE LA UNIÓN DE LA 3ª REGIÓN**, en adelante Inspector Regional Federal, Luiz Carlos de Freitas, del **TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 2ª REGIÓN**, en adelante TRT2, representado por su presidente, Juez Federal de Trabajo Wilson Fernandes, del **TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA XV REGIÓN**, en adelante TRT15, en este acto representado por su presidente, el Juez Federal de Trabajo, Fernando da Silva Borges, de la **2ª ABOGACÍA REGIONAL DE TRABAJO**, en adelante PRT2, en este acto representada por el Inspector General, Erich Vinicius Schramm, del **INSPECTOR REGIONAL laboral DE LA XV REGIÓN**, en adelante PRT15, en este acto representado por el inspector general, Eduardo Luís Amgarten y de la **DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA UNIÓN EN SÃO PAULO**, en adelante DPU/SP, representada por la Defensora Pública Principal, Nara de Souza Rivitti y, además,

*Considerando que TRT2 es pionera en la creación del Juzgado Itinerante para combatir el trabajo análogo a la esclavitud, a través de la Ley GP 09/12, publicada el 27 de julio de 2012, derogada por la vigente Ley GP 15/2013;*

*Considerando que TRT15, también es pionera en la creación e instalación del Juzgado Itinerante para combatir el trabajo análogo a la esclavitud, a través de la Ley GP 10/2012;*

*Considerando que SRT/SP, PRT2, PRT/15, PRU3 y DPU/SP participan en diversas accio-*

*nes interinstitucionales para combatir el trabajo esclavo, la trata de personas con fines de trabajo esclavo y el trabajo infantil,*

*RESUELVEN celebrar este PROTOCOLO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, con base en la Ley No. 8.666/1993, cuando corresponda, y también mediante las cláusulas y condiciones que se enumeran a continuación:*

## **OBJETO**

**CLÁUSULA PRIMERA** – El objeto de este Protocolo es aunar esfuerzos entre los participantes con miras a implementar programas y acciones encaminados a erradicar el trabajo análogo a la esclavitud, combatir la trata de personas y el trabajo infantil y el trabajo infantil. Plan Estatal de Erradicación de la Esclavitud Trabajo, el Plan Estatal de Lucha contra la Trata de Personas, el Plan Municipal de Lucha contra el Trabajo Esclavo en São Paulo, el Plan Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil y el Plan Municipal de Lucha contra el Trabajo Infantil en São Paulo.

## **OBLIGACIONES COMUNES DE LOS PARTICIPANTES**

**CLÁUSULA SEGUNDA** - Las obligaciones comunes de los participantes son, sin perjuicio de las facultades legales de cada organismo y otras necesarias para lograr el objeto del presente Protocolo:

- I. Crear un comité interinstitucional, con representantes designados por los signatarios, con el objetivo de proponer, planificar y monitorear los programas y acciones acordados;
- II. Implementar políticas públicas permanentes destinadas a erradicar condiciones análogas a la esclavitud, la trata de personas con fines de trabajo esclavo y trabajo infantil, fortaleciendo el diálogo social;
- III. Promover estudios e investigaciones sobre las causas y consecuencias del trabajo esclavo, la trata de personas y el trabajo infantil en Brasil, con el fin de ayudar en la prevención y reducción de los costos sociales, laborales y económicos resultantes;
- IV. Fomentar acciones educativas y pedagógicas con el fin de sensibilizar a la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas sobre la necesidad de combatir el trabajo esclavo, la trata de personas y el trabajo infantil, así como reafirmar la efectividad de las normas y convenios internacionales ratificados por Brasil sobre trabajo esclavo, trata, trabajo infantil y similares;
- V. Crear y alimentar una base de datos común, con la información necesaria para lograr el propósito de este Protocolo.

## **ADHESIÓN**

**CLÁUSULA TERCERA** - Otros organismos y entidades públicas y privadas podrán adherirse a este instrumento, mediante un término de adhesión a suscribir con cualquiera de los participantes, con posterior comunicación a los demás.

#### **SEGUIMIENTO**

**CLÁUSULA CUARTA** - Los participantes designarán gerentes para monitorear, gestionar y administrar la implementación de este Protocolo.

#### **RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES**

**CLÁUSULA QUINTA** - El presente Protocolo no implica la transferencia de recursos y cada participante corre con los costos respectivos. Las acciones resultantes de este ajuste que impliquen transferencia o asignación de recursos serán posibles a través de un instrumento adecuado.

#### **EFICACIA Y VIGENCIA**

**CLÁUSULA SEXTA** - Este Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de doce meses, pudiendo ser prorrogado automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario, en los términos de la ley

#### **DISOLUCIÓN Y RESCISIÓN UNILATERAL**

**CLÁUSULA SÉPTIMA** - Las partes son libres de promover la disolución del presente Protocolo, en cualquier momento, por mutuo consentimiento, o la rescisión unilateral por iniciativa de cualquiera de ellas, mediante notificación escrita, con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación, quedando vigentes únicamente la responsabilidad de las tareas realizadas en el período anterior a la notificación.

#### **CAMBIOS Y MODIFICACIONES**

**CLÁUSULA OCTAVA** - Este instrumento podrá ser alterado, de mutuo entendimiento entre los celebrantes, durante su vigencia, mediante adenda, con el fin de mejorar la ejecución de las obras, salvo en lo que se refiere a su objeto.

#### **LEGISLACION APLICABLE**

**CLÁUSULA NOVENA** - Para la ejecución de este Acuerdo se aplica la Ley No. 8.666/1993, en su caso, los preceptos del Derecho Público y, complementariamente, los Principios de la Teoría General de Contratos y las disposiciones del Derecho Privado.

#### **PUBLICACIÓN**

**CLÁUSULA DÉCIMA** - El extracto de este instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, considerando la multiplicidad de organismos participantes sin perjuicio de su publicación en Diarios Electrónicos Oficiales específicos del Estado de São Paulo, según lo que autoriza el art. 4° de la Ley No. 11.419/2006, combinado al párrafo único del art. 61 de la Ley No. 8.666/1993.

#### **FORO**

**CLÁUSULA UNDÉCIMA** - participantes eligen, con exclusión de cualquier otro, por privilegiado que sea, la Justicia Federal de la Capital del Estado de São Paulo para resolver los asuntos pertinentes a este convenio.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto en el lugar y fecha indicados, para todos los fines legales.

**São Paulo, 27 de enero de 2017.**

[Firma]

Eduardo Anastasi

**SUPERINTENDENCIA REGIONAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SÃO PAULO**

[Firma]

Luiz Carlos de Freitas

**PROCURADURÍA REGIONAL FEDERAL DE LA 3ª REGIÓN**

[Firma]

Wilson Fernandes

**TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 29ª REGIÓN**

[Firma]

Helena Rosa Mônaco da Silva Lins Coelho

**TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 15ª REGIÓN**

[Firma]

Erich Vinicius Schramm

**PROCURADURÍA REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 2ª REGIÓN**

[Firma]

Dimas Moreira da Silva

**PROCURADURÍA REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 15ª REGIÓN**

[Firma]

Nara de Souza Rivitti

**DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL EN SÃO PAULO**



## 20

## DE EXTRANJEROS ILEGALES A TRABAJADORES MIGRANTES SUJETOS A DERECHOS: AVANCES Y RETIROS DE LEYES NACIONALES

El 24 de mayo de 2017, la Ley No. 13.445, que instituye la Ley de Migración y deroga la Ley No. 6.815/80, el Estatuto del Extranjero. La ley refuerza la posición anterior en el sentido de garantizar a los migrantes no nacionales la permanencia en el territorio nacional, en los casos en que sean sometidos a trata de personas, trabajo esclavo o que hayan sufrido una violación de derechos agravada por su condición migratoria.



[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2015-2018/2017/lei/l13445.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2017/lei/l13445.htm)

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

## 21

## RATIFICACIÓN DEL TERCER PROTOCOLO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE INSTITUCIONES PARA PROMOVER EL TRABAJO DECENTE EN EL ESTADO DE SÃO PAULO

Mayo 2019 - Superintendencia Regional del Trabajo en São Paulo, Tribunal Regional del Trabajo de la 2ª Región, Tribunal Regional del Trabajo de la 15ª Región, Oficina Regional del Trabajo de la 2ª Región, Oficina Regional del Trabajo de la 15ª Región, Defensoría Pública del Sindicato en São Paulo y Procuraduría Regional de la Unión de la III Región ratifican el tercer Protocolo de Cooperación Técnica para implementar acciones y programas orientados a promover el trabajo decente en el Estado de São Paulo:

**PROTOCOLO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. xxx/2019**

**PROTOCOLO DE COOPERACIÓN TÉCNICA QUE, ENTRE EL TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 2ª REGIÓN, EL TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 15ª REGIÓN, LA SUPERINTENDENCIA REGIONAL DEL TRABAJO EN SÃO PAULO, LA ABOGACÍA REGIONAL FEDERAL DE LA REGIÓN, LA PROCURADURÍA REGIONAL DE LA 2ª REGIÓN, LA ABOGACÍA REGIONAL LABORAL DE LA 15ª REGIÓN Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL EN SÃO PAULO PARA LOS FINES QUE ESPECIFICA**

El TRIBUNAL REGIONAL LABORAL DE LA 2ª REGIÓN, en adelante TRT2, representado por su Presidente, Juez de Trabajo, DRA. RILMA APARECIDA HEMETÉRIO, el TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 15ª REGIÓN, en adelante TRT15, representado por el Juez de Trabajo, Dr. EDUARDO BENEDITO DE OLIVEIRA ZANELLA, la Federación, a través de la SUPERINTENDENCIA REGIONAL DEL TRABAJO DE SÃO PAULO, en adelante SRTb/SP, representada por el Superintendente Regional del Trabajo, DR. MARCO ANTONIO MELCHIOR, ABOGACÍA REGIONAL FEDERAL DE LA 3ª REGIÓN, en adelante PRU3, representada por el Procurador Regional Federal, DR. LUIZ CARLOS DE FREITAS, ABOGACÍA REGIONAL LABORAL DE LA 2ª REGIÓN, en adelante PRT2, representada por el APODERADO GENERAL, DR ERICH VINÍCIUS SCHRAM, ABOGACÍA

REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 15ª REGIÓN, en adelante PRT15, en este acto representada por la apoderada laboral, DRA. CATARINA VON ZUBEN, DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL EN SÃO PAULO, en adelante DPU/SP, representada por el Defensor Público Jefe de la Defensoría Pública Federal en São Paulo, Dr. LEONARDO DE CASTRO TRINDADE y también

Considerando que el TRT2 es pionero en la creación del Juzgado Itinerante para combatir el trabajo análogo a la esclavitud, a través del Acto GP 09/12, publicado el 27 de julio de 2012, derogado por el acto vigente GP 15/2013;

Considerando que el TRT15, también pionero en la creación e instalación del Juzgado Itinerante para combatir el trabajo análogo a la esclavitud, a través del Acto GP 10/2012;

Considerando el proceso de diálogo social iniciado y coordinado por la Superintendencia de Trabajo del Estado de São Paulo, en 2006, sobre las condiciones laborales de los trabajadores migrantes en la actividad de costura en la región metropolitana de São Paulo, que culminó con la ratificación del 'Pacto Contra la Precariedad y el Empleo Decente y el Trabajo en São Paulo - Cadena Productiva de Confección', que, a su vez, comenzó a enfrentar el trabajo análogo a la esclavitud en el Estado de São Paulo, extendiéndose a otras actividades económicas, como la construcción civil y la agroindustria;

Considerando que SRT/SP, PRT2, PRT/15, PRU3 y DPU/SP participan en diversas acciones interinstitucionales para combatir el trabajo esclavo, la trata de personas con fines de trabajo esclavo y trabajo infantil,

RESUELVEN celebrar este PROTOCOLO DE COOPERACIÓN TÉCNICA con base en la Ley No. 8.666/1993, cuando corresponda, y también mediante las cláusulas y condiciones que se enumeran a continuación:

## OBJETO

CLÁUSULA PRIMERA - El propósito de este Protocolo es aunar esfuerzos entre los participantes con miras a implementar programas y acciones orientadas a promover el trabajo decente en el Estado de São Paulo, con énfasis en las siguientes áreas de actividad:

1. Erradicación del trabajo análogo a la esclavitud, en cualquiera de sus modalidades,
2. **Hacer frente a la trata de personas;**
3. Combatir el trabajo infantil;
4. Luchar contra la discriminación y no la igualdad;
5. Defensa y protección de la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva;
6. Eliminación del trabajo inseguro, entendido como cualquier tipo de trabajo que exponga a los trabajadores al riesgo de accidentes laborales o al desarrollo de enfermedades profesionales,
7. Fortalecimiento del Plan Estatal de Erradicación del Trabajo Esclavo, el Plan Estatal de Lucha contra la Trata de Personas, el Plan Municipal de Lucha contra el Trabajo Esclavo de São Paulo, el Plan Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil y el Plan Municipal de Lucha contra el Trabajo Infantil en São Paulo, así como otros planes y/o instancias para promover el trabajo decente en el Estado de São Paulo.

## OBLIGACIONES COMUNES DE LOS PARTICIPANTES

CLAUSULA SEGUNDA - Las obligaciones comunes de los participantes son, sin perjuicio de las facultades legales de cada organismo y otras necesarias para lograr el objeto del presente Protocolo:

- I. Crear un comité interinstitucional, con representantes designados por los signatarios, con el objetivo de proponer, planificar y monitorear los programas y acciones acordados;
- II. Implementar políticas públicas permanentes que apunten a erradicar

condiciones análogas a la esclavitud, a la trata de personas con fines de trabajo esclavo, condiciones laborales inseguras y trabajo infantil, fortaleciendo el diálogo social;

III. Promover estudios e investigaciones sobre las causas y consecuencias del trabajo esclavo, la trata de personas, el trabajo inseguro y el trabajo infantil en Brasil, a fin de ayudar en la prevención y reducción de los costos sociales, laborales y económicos resultantes;

IV. Fomentar acciones educativas y pedagógicas con el fin de sensibilizar a la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas sobre la necesidad de combatir el trabajo esclavo, la trata de personas, el trabajo inseguro y el trabajo infantil, así como reafirmar la efectividad de las normas y convenios acuerdos internacionales ratificados por Brasil sobre esclavitud, trabajo, trata de personas, seguridad y salud ocupacional, trabajo infantil y similares;

V. Crear y alimentar una base de datos común, con la información necesaria para lograr el propósito de este Protocolo.

## **ADHESIÓN**

**CLÁUSULA TERCERA** - Otros organismos y entidades públicas y privadas podrán adherirse a este instrumento, mediante un término de adhesión a suscribir con cualquiera de los participantes, con posterior comunicación a los demás.

## **SEGUIMIENTO**

**CLÁUSULA CUARTA** - Los participantes designarán gerentes para monitorear, gestionar y administrar la implementación de este Protocolo.

## **RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES**

**CLÁUSULA QUINTA** - El presente Protocolo no implica la transferencia de recursos y cada participante corre con los costos respectivos. Las acciones resultantes de este ajuste que impliquen transferencia o asignación de recursos serán posibles a través de un instrumento adecuado.

#### **EFICACIA Y VIGENCIA**

**CLÁUSULA SEXTA** - Este Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de doce meses, pudiendo ser prorrogado automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario, en los términos de la ley

#### **DISOLUCIÓN Y RESCISIÓN UNILATERAL**

**CLÁUSULA SÉPTIMA** - Las partes son libres de promover la disolución del presente Protocolo, en cualquier momento, por mutuo consentimiento, o la rescisión unilateral por iniciativa de cualquiera de ellas, mediante notificación escrita, con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación, quedando vigentes únicamente la responsabilidad de las tareas realizadas en el período anterior a la notificación.

#### **CAMBIOS Y MODIFICACIONES**

**CLÁUSULA OCTAVA** - Este instrumento podrá ser alterado, de mutuo entendimiento entre los celebrantes, durante su vigencia, mediante adenda, con el fin de mejorar la ejecución de las obras, salvo en lo que se refiere a su objeto.

#### **LEGISLACION APLICABLE**

**CLÁUSULA NOVENA** - Para la ejecución de este Acuerdo se aplica la Ley No. 8.666/1993, en su caso, los preceptos del Derecho Público y, complementariamente, los Principios de la Teoría General de Contratos y las disposiciones del Derecho Privado.

**PUBLICACIÓN**

**CLÁUSULA DÉCIMA** - El extracto de este instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, considerando la multiplicidad de organismos participantes sin perjuicio de su publicación en Diarios Electrónicos Oficiales específicos del Estado de São Paulo, según lo que autoriza el art. 4º de la Ley No. 11.419/2006, combinado al párrafo único del art. 61 de la Ley No. 8.666/1993.

**FORO**

**CLÁUSULA UNDÉCIMA** - participantes eligen, con exclusión de cualquier otro, por privilegiado que sea, la Justicia Federal de la Capital del Estado de São Paulo para resolver los asuntos pertinentes a este convenio.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto en el lugar y fecha indicados, para todos los fines legales.

São Paulo-SP, 10 de mayo de 2019.

[Firma]

**RILMA APARECIDA HEMETÉRIO**  
**TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 2ª REGIÓN**

[Firma]

**EDUARDO BENEDITO DE OLIVEIRA ZANELLA**  
**TRIBUNAL REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 15ª REGIÓN**

[Firma]

**MARCO ANTONIO MELCHIOR**

**SUPERINTENDENCIA REGIONAL DEL TRABAJO EN SÃO PAULO**

[Firma]

**LUIZ CARLOS DE FREITAS  
PROCURADURÍA REGIONAL FEDERAL DE LA 3ª REGIÓN**

[Firma]

**ERICH VINÍCIUS SCHRAM  
PROCURADURÍA REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 2ª REGIÓN**

[Firma]

**CATARINA VON ZUBEN  
PROCURADURÍA REGIONAL DEL TRABAJO DE LA 15ª REGIÓN**

[Firma]

**LEONARDO DE CASTRO TRINDADE  
DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL EN SÃO PAULO**



# PARTE 2



## 22

## Diez años del Pacto Contra la precariedad y por el empleo y trabajo decente en São Paulo - Cadena de producción de prendas de vestir

Los días 2 y 3 de diciembre de 2019 se celebraron los diez años del Pacto Contra la Precariedad y el Empleo y Trabajo Decente en São Paulo, la cadena de producción de prendas de vestir, con un evento histórico al que asistieron varias organizaciones públicas y privadas, del tercer sector, y entidades académicas. Se discutieron varios aspectos relacionados con los avances en las políticas públicas, los desafíos y oportunidades para el futuro cercano de la lucha contra la trata de personas y el trabajo esclavo en São Paulo:



<https://reporterbrasil.org.br/2019/12/pacto-pelo-trabalho-decente-nas-confeccoes-de-sao-paulo-completa-10-anos/>

**VISUALIZAR DOCUMENTO**

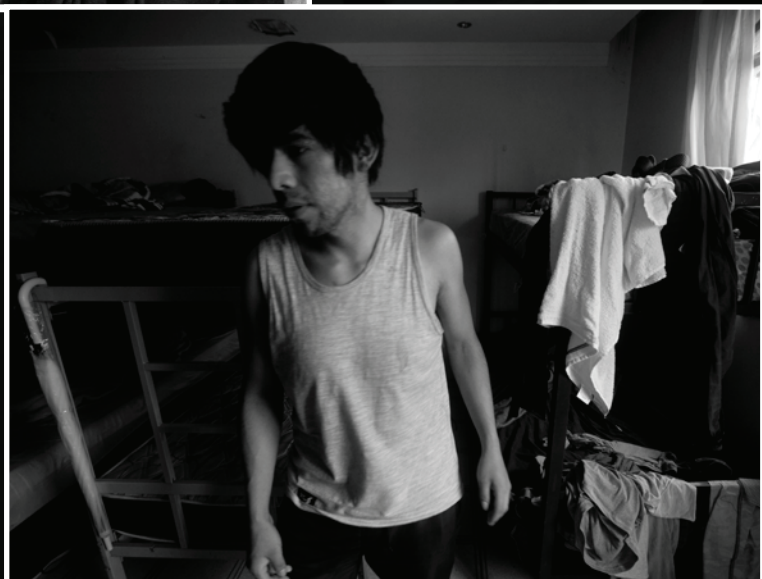
Durante estos diez años, el Programa Estatal de Lucha contra el Trabajo Esclavo, de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo, realizó cientos de operativos para combatir el trabajo esclavo, rescató a miles de trabajadores en condiciones similares a las de los esclavos y responsabilizó a decenas de empresas. Por las condiciones a las que habían sido sometidos estos trabajadores, la introducción, en el ámbito de la policía laboral administrativa, la estrategia de abordaje de las cadenas de suministro, generó cambios profundos en las políticas públicas en materia de lucha contra la trata de personas y el combate al trabajo esclavo, destacando la centralidad de la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores sobre cualquier otro bien a proteger. Además, se consolidó la lucha contra el trabajo esclavo contemporáneo en el medio urbano, garantizando diferentes derechos a los trabajadores migrantes, aunque fueran indocumentados, factor que motivó la mejora en legislación relacionada con el tema, e inspiró a inúmeros estudios académicos, en diferentes partes del mundo, como una buena práctica de Inspección laboral para enfrentar la trata de personas y el trabajo esclavo, promover el trabajo decente, proteger a los trabajadores migrantes y responsabilizar a los agentes económicos que presentan, de alguna manera, legalidad. conexión con las violaciones de derechos encontradas.

Sweatshop ubicado en la Zona Este de São Paulo. El auditor inspector laboral, Renato Bignami, realiza inspección e investigación de las condiciones laborales.



Inspección y control de las etiquetas de las empresas contratantes.

Víctima de trata de personas y condiciones análogas a la esclavitud en un taller de costura ubicado en la Zona Este de São Paulo. El trabajador, oriundo de Perú, fue confinado, recibió valores por debajo del mínimo legal, fue engañado en cuanto a las condiciones laborales que se le ofrecían en el origen - región sur del Perú - cosió alrededor de 14 horas diarias y terminó siendo rescatado de esta situación por los auditores inspectores laborales del Programa Estatal de Lucha contra el Trabajo Esclavo, de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo -





Víctima de trata de personas y condiciones análogas a la esclavitud en un taller de costura ubicado en la Zona Este de São Paulo. Los trabajadores, nacidos en Perú, fueron confinados, recibieron valores por debajo del mínimo legal, fueron engañados en cuanto a las condiciones laborales ofrecidas en el origen - región sur del Perú - cosían alrededor de 14 horas diarias y terminaron siendo rescatados de esta. situación por los auditores inspectores laborales del Programa Estatal de Lucha contra el Trabajo Esclavo, de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo

Sweatshop ubicado en la Zona Este del Municipio de São Paulo. El auditor inspector laboral, Luís Alexandre de Faria, emite notificación de condiciones similares a la esclavitud ante posibles empresas contratantes.



La auditora inspectora laboral, Livia dos Santos Ferreira, inspecciona e investiga las condiciones laborales en el lugar.

Sweatshop ubicado en la Zona Este del Municipio de São Paulo. La auditora inspectora laboral, Beatriz Cardoso Montanhana, inspecciona y verifica las condiciones laborales en el lugar.



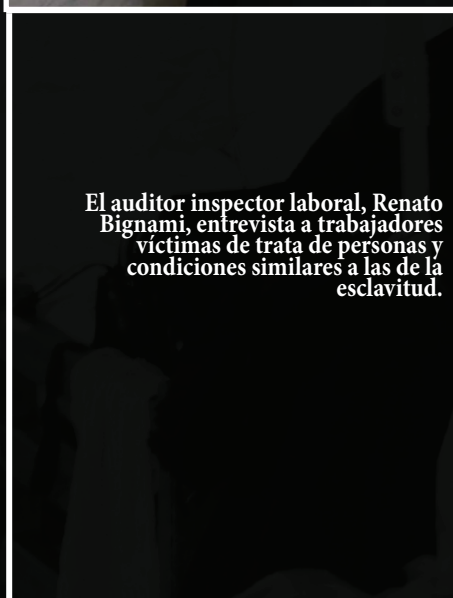
Sweatshop ubicado en Zona Al este del Municipio de São Paulo. Auditor Laboral Livia dos Santos Ferreira realiza encuesta e investigación de las condiciones de trabajar en el lugar. Foto: Sérgio Carvalho, Subsecretaría de Inspección de Trabajo / División de Erradicación Trabajo esclavo

El auditor inspector laboral, Luis Alexandre de Faria, entrevista a un trabajador que es víctima de trata de personas y condiciones similares a las de esclavitud. Niños en el lugar de trabajo.





La auditora inspectora laboral, Lívia dos Santos Ferreira, inspecciona e investiga las condiciones laborales en el lugar.



El auditor inspector laboral, Renato Bignami, entrevista a trabajadores víctimas de trata de personas y condiciones similares a las de la esclavitud.



Víctima de trata de personas y condiciones de esclavitud en un taller de costura ubicado en la Zona Este de São Paulo. El trabajador, oriundo de Perú, fue confinado, recibió valores por debajo del mínimo legal, fue engañado en cuanto a las condiciones laborales que se le ofrecían en el origen - región sur del Perú - cosía alrededor de 14 horas diarias y terminó siendo rescatado de esta situación por los auditores inspectores laborales del Programa Estatal de Lucha contra el Trabajo Esclavo, de la Superintendencia Regional del Trabajo. En el sitio se encontraron varios lotes de ropa de griffe falsificada.

Víctimas de trata de personas y condiciones análogas a las de esclavitud en un taller de costura ubicado en la Zona Este de São Paulo. Los trabajadores, nacidos en Perú, fueron confinados, recibieron valores por debajo del mínimo legal, fueron engañados en cuanto a las condiciones laborales ofrecidas en el origen - región sur del Perú - cosían alrededor de 14 horas diarias y terminaron siendo rescatados de esta situación por los auditores inspectores laborales del Programa Estatal de Combate al Trabajo Esclavo, de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo -



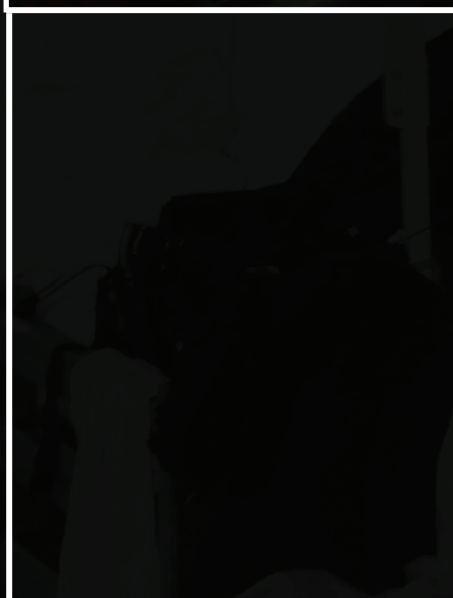
La auditora inspectora laboral, Lívia dos Santos Ferreira, entrevista a trabajadores víctimas de trata de personas y condiciones similares a las de la esclavitud.







El auditor inspector laboral Luís Alexandre de Faria verifica los documentos y las condiciones de trabajo: en el sitio se encontraron varios lotes de ropa de griffefalsificada.



Los auditores inspectores laborales Renato Bignami, Luís Alexandre de Faria y Livia dos Santos Ferreira investigan los documentos, entrevistan a trabajadores víctimas de trata de personas y verifican condiciones similares a las de esclavitud encontradas en el lugar.

Sweatshop ubicado en la Zona Este del Municipio de São Paulo. La auditora inspectora laboral Livia dos Santos Ferreira inspecciona e investiga las condiciones laborales en el lugar.





Sweatshop ubicado en la Zona Este del Municipio de São Paulo. Víctima de trata de personas y condiciones análogas a las de esclavitud en un taller de costura ubicado en la Zona Este de São Paulo. El trabajador, oriundo de Perú, fue confinado, recibió valores por debajo del mínimo legal, fue engañado en cuanto a las condiciones laborales que se le ofrecían en el origen - región sur del Perú - cosía alrededor de 14 horas diarias y terminó siendo rescatado. de esta situación por los auditores inspectores laborales del Programa Estatal de Combate al Trabajo Esclavo, de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo

Sweatshop ubicado en la Zona Este de São Paulo. Las auditoras inspectoras laborales Livia dos Santos Ferreira y Beatriz Cardoso Montanhana se despiden y saludan a un trabajador al finalizar la inspección de trata de personas y condiciones análogas a la esclavitud.

La humanización del servicio a los trabajadores y el enfoque en la protección de sus derechos fundamentales son las principales características del Programa Estatal de Combate al Trabajo Esclavo, de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo, desde su fundación en 2010. La responsabilidad del poder económicamente relevante y la reparación inmediata de los daños sufridos por estos trabajadores son parte de esta exitosa estrategia. En conjunto, estos factores impulsan las políticas públicas para promover el trabajo decente en el estado de São Paulo y sitúan al Sistema Federal de Inspección del Trabajo en el centro de la red para combatir la trata de personas y el trabajo esclavo.



Para obtener un listado completo de las empresas del sector de la moda ya inspeccionadas por el Programa Estatal de Lucha contra el Trabajo Esclavo, es necesario tener acceso a la aplicación Moda Livre, desarrollada en el ámbito de otra entidad ratificadora del Pacto, la ONG Repórter Brasil y a la materia publicada por la misma entidad de la sociedad civil organizada.

La elaboración y puesta en marcha de la aplicación Moda Livre también se inspiró en los innumerables casos en los que los auditores inspectores laborales del Programa Estatal de Combate al Trabajo Esclavo. En el enlace a continuación se puede acceder al listado completo de empresas inspeccionadas y un resumen de la situación encontrada por los auditores inspectores laborales en el momento de la rendición de cuentas administrativa:

|   |   |
|---|---|
|  | <p><a href="https://modalivre.org.br/ocorrencias">https://modalivre.org.br/ocorrencias</a></p> <p><b>VISUALIZAR DOCUMENTO</b></p> |
|---|---|

En julio de 2009, la ONG Repórter Brasil, ratificando el Pacto Contra la Precariedad y Por el Trabajo Decente en São Paulo - Cadena Productiva de la Industria de la Confección, con la finalidad de asegurar la transparencia en la efectividad de los compromisos asumidos por los acuerdos, también cubrió buena parte de las operaciones de combate al trabajo esclavo que realiza la Superintendencia Regional del Trabajo en São Paulo y, recientemente, ha elaborado material que resume:

|   |   |
|---|---|
|  | <p><a href="https://reporterbrasil.org.br/2012/07/especial-flagrantes-de-trabalho-esravo-na-industria-textil-no-brasil/">https://reporterbrasil.org.br/2012/07/especial-flagrantes-de-trabalho-esravo-na-industria-textil-no-brasil/</a></p> <p><b>VISUALIZAR DOCUMENTO</b></p> |
|---|---|

Los números presentados por el Panel de Información e Inspección del Trabajo en Brasil, del Radar de la Secretaría de la Inspección del Trabajo<sup>37</sup>, informan que, en ese período, solamente en la industria de la moda<sup>38</sup>:

1. 54 empresasse les responsabilizó de someter a los trabajadores a condiciones análogas a la esclavitud;
2. Se redactaron 1.089 notificaciones de infracciones frente a estas empresas;
3. 506 trabajadores fueron rescatados de condiciones similares a las de la esclavitud;

<sup>37</sup> Disponible en: <https://sit.trabalho.gov.br/radar/>

<sup>38</sup> Es importante señalar que, durante estos años del Programa Estatal de Lucha contra el Trabajo Esclavo, las inspecciones para combatir el trabajo esclavo no se limitaron únicamente a la industria de la moda; las inspecciones se realizaron en varios otros sectores de la economía, como la construcción, civil, agroindustria, venta de alimentos, trabajo doméstico, comercio callejero y otros. Para una visión completa de todos los sectores económicos abordados por la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo en la lucha contra la trata de personas y el trabajo esclavo, sugerimos acceder al sitio web: <https://sit.trabalho.gov.br/radar/>

4. A estos trabajadores se les devolvieron R\$ 5.021.036,00 en concepto de indemnizaciones;
5. Además de varias otras medidas, tanto en el ámbito administrativo como judicial, que fueron necesarias para la reparación integral de las graves violaciones a los derechos fundamentales a que fueron sometidos estos trabajadores, deben ser complementadas con las diversas iniciativas empresariales sectoriales, para, así, ampliar la lista de acciones que miren prevenir la ocurrencia de estos actos ilícitos en la cadena de valor de la industria de la moda.

Así, en el año en el que ha transcurrido una década desde la conformación de este estratégico y calificado grupo de auditores inspectores laborales, invitamos a todos a conocer las Actas de la Celebración de los diez años del Pacto Contra la Precariedad y por el Empleo y el Trabajo Decente en São Paulo - Cadena de producción de ropa, publicado a continuación.

**Notas sobre la evolución de la lucha contra la trata de personas en São Paulo: lucha contra el trabajo esclavo urbano, protección de los derechos fundamentales de los inmigrantes y responsabilización de las empresas en la cadena de suministro de la moda**

# PRESENTACIÓN

Como se señaló en la introducción al presente trabajo, el Pacto Contra la Precariedad y el Empleo Decente y el Trabajo en São Paulo - Cadena Productiva de Confección, adoptado en 2009 por once entidades públicas, privadas y del tercer sector, representó el compromiso de todos en torno a la mejora de los entornos laborales. Así, luego de diez años de su ratificación, observamos como sus principales legados para el sistema brasileño de lucha contra la trata de personas y el trabajo esclavo, los siguientes logros:

1. La aproximación de las cifras de trata de personas con fines de explotación laboral y condiciones análogas a las de la esclavitud como fenómenos intrínsecamente conectados;
2. La inauguración del enfrentamiento con el trabajo esclavo también en el ámbito urbano, de manera sistemática y descentralizada desde la autoridad central, con acción independiente del Grupo Móvil;
3. Confirmación de la existencia de trabajo esclavo contemporáneo, que involucra formas de esclavitud diferentes a las que se encuentran en las áreas rurales;
4. Colaboración para la construcción de la visión de que los trabajadores migratorios no nacionales son sujetos con derechos fundamentales, independientemente de su origen y su situación migratoria, y se les deben garantizar los mismos procedimientos que a los trabajadores nacionales, en la recuperación de su ciudadanía;
5. Compartir la responsabilidad de las condiciones laborales a lo largo de las cadenas de suministro; y,
6. La reafirmación del Sistema Federal de Inspección del Trabajo como punto de convergencia de las políticas públicas para la promoción del trabajo decente, la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores y la lucha contra la trata de personas y el trabajo esclavo en Brasil.

El Pacto amplió los horizontes de la lucha contra el trabajo esclavo en Brasil y fortaleció las agendas para combatir la trata de personas y el trabajo esclavo, con un enfoque en la promoción del trabajo decente. Sin embargo, en la actualidad, existen varios desafíos frente al abordaje de la trata de personas con fines laborales y en la lucha contra el trabajo esclavo, con varios retrocesos y ataques a las políticas públicas desarrollados a lo largo de los años.

Las poblaciones vulnerables, como los trabajadores migrantes, nacionales o no, sufren la sustracción de varios derechos que les roban la ciudadanía necesaria para salir adelante. Los organismos públicos, que deben redoblar sus esfuerzos para garantizar la dignidad de estos trabajadores, padecen una disrupción creciente que hace casi insuperable el desempeño de sus quehaceres cotidianos, mientras que la legislación laboral enfrenta ataques desde varios frentes y el derecho al trabajo digno se vuelve cada vez más escaso.

En este contexto, el Pacto resulta ser, más que un hito histórico fundamental en la lucha contra la trata de personas y contra el trabajo esclavo, una inspiración para establecer nuevas

alianzas y rehacer y fortalecer las antiguas. Solo uniendo esfuerzos diversos, en un ambiente colaborativo, en el que se respete la autoridad de cada agente público y se multiplique la suma de esfuerzos de todos para ampliar el alcance de las políticas públicas de protección de los derechos fundamentales, será posible enfrentar los retos que impone el contexto actual.

Los diez años del Pacto se celebraron, intensamente, con dos días de eventos de la más alta calidad que dan fe del éxito de los auditores inspectores laborales de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo en arrojar luz sobre temas que, hasta entonces, estaban oscurecidos por varios factores que se recordaron en el evento. El análisis preciso de los conferencistas ha demostrado, durante estos días de diciembre de 2019, los principales avances logrados desde el Pacto, así como los desafíos que quedan.

Así, SINAIT y DS/SP agradecen todo el apoyo en la organización del evento ofrecido por la Defensoría Pública del Sindicato - DPU, Instituto del Pacto Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo - InPACTO, ONG Repórter Brasil, Sindicato de Costureras de São Paulo y Osasco y, en particular, por el apoyo brindado por la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo, por la Superintendencia de Ingresos Federales de Brasil - VIII Región Fiscal, Misión Paz - São Paulo, Asociación Brasileña de Minoristas Textiles - ABVTEX y Asociación Brasileña de la Industria Textil - ABIT, sin las cuales el evento no se habría realizado con la brillantez observada.

Luego, se publica la transcripción de los anales del evento que reflejan el compromiso de las instituciones del Pacto con esta historia y los avances logrados durante esa década, así como los desafíos actuales para el fortalecimiento de la red de lucha contra trata de personas y lucha contra el trabajo esclavo en Brasil.



## Ceremonia de apertura - 2 de diciembre de 2019



### Composición de la mesa de apertura:

Presidente de la mesa: Renato Bignami, auditor inspector laboral de la Superintendencia Regional Laboral en São Paulo (SRT/SP)

Marco Antônio Melchior, superintendente de la Superintendencia Regional Laboral en São Paulo

Ivani Contini Bramante, jueza federal laboral, representando a la presidente del Tribunal Regional del Trabajo de la 2a Región, jueza Rilma Aparecida Hemetério

João Eduardo de Amorim, procurador jefe de la Procuraduría Regional Laboral de la 2ª Región

João Paulo de Campos Dorini, Defensor Público Federal, representante de la Defensoría Pública Federal (DPU) en el estado de São Paulo, representando al Defensor Público Jefe, Leonardo de Castro Trindade

Juliano Zamboni, abogado federal, representando al Procurador Regional Federal en el Estado de São Paulo, Luís Carlos de Freitas

José Ribeiro, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Brasil, representando al director, Martin Hahn

Jennifer Anyuli Pacheco Alvarez, representando a la Comisión Municipal para la Erradicación del trabajo Esclavo en São Paulo

Eunice Cabral, presidente del Sindicato de las Costureras de São Paulo y Osasco

Antônio Valter Trombeta, representando a la presidencia del Sindicato de la Industria de Vestuario - SINDIVESTUÁRIO

Marília Ramos, representando al periodista Leonardo Sakamoto, en el rol de la Sociedad Civil Organizada, por la ONG Repórter Brasil

Vera Lúcia Amorim Jatobá, auditora inspectora laboral, directora del Sindicato Nacional de los auditores inspectores laborales (Sinait), representando al presidente, Carlos Fernando da Silva Filho



**Renato Bignami:** En este momento daremos inicio al acto conmemorativo del Pacto contra la Precariedad y por el Trabajo Decente en la Industria del Vestuario. Para ello, llamaré a las autoridades que harán una breve apertura, una breve mención sobre el rol de cada una de las instituciones, tanto en el Pacto como en la lucha contra el trabajo esclavo y precario en la ciudad y en el Estado de São Paulo.

Llamaré inicialmente, en representación de la Superintendencia Regional Laboral de São Paulo, al Superintendente Regional Laboral, Sr. Marco Antônio Melchior. Luego, en representación de la jueza Rilma Aparecida Hemetério, presidente del Juzgado Regional Laboral de la II Región, la jueza Ivani Contini Bramante. En representación de la Fiscalía Laboral, por el Inspector Regional Laboral de la II Región, Inspector General, João Eduardo de Amorim. Representando al defensor público jefe federal en São Paulo, Sr. Leonardo de Castro Trindade, de la DPU en el Estado de São Paulo, defensor público federal João Dorini. Representante del Procurador Regional del Sindicato en el Estado de São Paulo, Sr. Luís Carlos de Freitas, el abogado federal Juliano Zamboni.

En representación del director de la Organización Internacional del Trabajo en Brasil, Sr. Martin Hahn, Sr. José Ribeiro. En representación de la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Esclavo en São Paulo, Sra. Jennifer Anyuli Pacheco Alvarez. En representación de la Sociedad Civil Organizada, por la ONG Repórter Brasil, el periodista Leonardo Sakamoto, representado por la Sra. Marília Ramos. En representación del Sindicato de las Costureras de São Paulo y Osasco, la presidente, Sra. Eunice Cabral. En representación de la presidencia del Sindicato de la Industria del Vestuario, Sr. Antônio Valter Trombeta. Finalmente, en representación del señor Carlos Fernando da Silva Filho, presidente del Sindicato Nacional de auditores inspectores laborales (Sinait), la señora Vera Lúcia Amorim Jatobá. Ahora, podemos iniciar el acto de apertura de las Jornadas Conmemorativas a los diez años del Pacto Municipal contra el Trabajo Precario y por el Empleo Decente y el Trabajo en la Industria del Vestuario. Cada uno tendrá cinco minutos para hacer sus consideraciones.

Y, en la secuencia, abriremos los eventos técnicos. Por favor tomen asiento. Dejo la palabra con el superintendente regional de trabajo, Dr. Marco Antônio, para hacer las observaciones iniciales y dar la bienvenida a los invitados. Por favor, Dr. Marco Antonio.



**Marco Antônio Melchior:** Buenos días a todas y a todos, a las autoridades aquí en la mesa. Es un honor darles la bienvenida a nuestro primer evento en este nuevo edificio, en la sede del Ministerio de Economía, donde, desde el pasado lunes, funciona la Superintendencia Regional Laboral, en el piso 13 y dependencias.

Me siento honrado y agradecido de participar en este evento, considerando que, en 2009, acababa de llegar a São Paulo, cuando se inició el Programa de Combate al Trabajo Esclavo Urbano en SRT/SP, y también tuve el honor de trabajar con mi Jefa de Inspección, Ana Palmira, quien está ahí. En una de las reuniones -creo en la Defensoría Pública-, discutimos la unión de esfuerzos para desarrollar en São Paulo un trabajo para combatir este terrible mal, que aún hoy presentamos.

El trabajo esclavo persiste en la ciudad de São Paulo, y en Brasil, y debe combatirse todos los días y todas las horas. Es una lástima que cada vez que pasa el tiempo, el número de servidores públicos que se ocupan de este asunto, que luchan contra este tipo de trabajo feo y malo, sea menor. Hoy somos pocos auditores inspectores laborales. Pero incluso unos pocos, luchamos para que esta terrible obra se extinga. Para que el derecho al trabajo digno, a una vida digna para quienes trabajan, sean brasileños o extranjeros, llegue a todos. Entonces, amigos, estamos aquí juntos, y espero que sigamos juntos. Cuenten con la Superintendencia Regional Laboral y con la Auditoría Tributaria Laboral. Soy auditor inspector laboral y soy superintendente desde hace un año, lo que me da más fuerza para que la Superintendencia desarrolle un trabajo cada vez más digno que pueda llegar a un mayor número de personas. Sean siempre bienvenidos a nuestra casa. Muchas gracias.

**Renato Bignami:** Dejamos la palabra a la jueza Ivani Contini Bramante, en representación de la jueza Rilma Aparecida Hemetério, presidenta del Juzgado Regional Laboral de la II Región.

**Ivani Contini Bramante:** Mi buen día a todos los presentes. En primer lugar, a todos los componentes de la mesa, en la persona del Sr. Marco Antônio Melchior, que hoy es nuestro anfitrión. Es un honor estar aquí celebrando los diez años del Pacto. El Juzgado Regional de Trabajo siempre ha sido un asociado del Ministerio de Trabajo. Tenemos términos de cooperación técnica a largo plazo. Estoy aquí hoy como representante del Comité Directivo de Trabajo Decente del TST y también como representante del Comité Regional, en nombre del presidente del Tribunal Regional Laboral de la 2ª Región.

Hace diez años firmamos convenios de cooperación técnica con el Ministerio Público del Traba-

jo, el Ministerio del Trabajo, la AGU, la Hacienda Pública y otros. Incluso tuvimos un personal itinerante que fue al lugar de trabajo para rescatar a estos trabajadores.

También hemos entrado en una asociación nueva y más amplia para combatir el trabajo infantil y estamos haciendo un trabajo muy significativo, en alianza con el Ayuntamiento y el Ministerio de Trabajo, en la inserción del aprendiz, a partir del cual se ofrecerán aproximadamente 500 vacantes. A su debido tiempo, en este mes, tendremos un evento en São Paulo sobre el tema.

Entonces, mi mensaje es que “una golondrina no hace verano”. Esta acción interinstitucional es realmente necesaria para encaminar las cosas. Quiero felicitar a todas las instituciones aquí presentes, instituciones públicas, pero también alineadas con todas las organizaciones privadas, entidades civiles, sindicatos. Necesitamos estar unidos en esta lucha para encaminar las cosas, especialmente en una era de reformateo de la economía, del trabajo y de la relación entre trabajo y capital. En cuanto al tema del trabajo precario, este es el momento más importante de encuentro y discusión, para perfilar el futuro de esta relación entre trabajo y capital.

Les deseo a todos un fructífero trabajo y que surjan algunas ideas nuevas de acción interinstitucional. Puede contar con nosotros, con el Tribunal Laboral Regional, para mantenernos firmes y fuertes en esta asociación. Muchas gracias.

**Renato Bignami:** Muchas gracias Dr. Ivani. Reforzando nuestra unión, nuestra asociación. Existe un gran desafío al que se enfrenta el futuro del trabajo y el trabajo está cambiando. Por eso es muy importante que reflejemos todo y reconsideremos nuestras alianzas. Agradezco mucho el discurso del Dr. Ivani. Pasamos la palabra al representante de la Procuraduría Regional Laboral de la 2ª Región, procurador jefe, Dr. João Eduardo de Amorim



João Eduardo de Amorim: Buenos días a todos. Saludo a todos los miembros del directorio en la persona del superintendente regional laboral, Sr. Marco Antônio Melchior. Para mí, representar al Ministerio Público del Trabajo de São Paulo en este evento es un gran honor. Puedo decir con tranquilidad - y sobre todo en el tema del evento, trabajo esclavo en la industria del vestuario - que nosotros, en el Ministerio Público, no lograríamos ni una décima parte de nuestros resultados sin la asociación absolutamente competente e impecable de los auditores inspectores laborales de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo. Son asociados absolutamente leales, con los que podemos trabajar muy bien. Todos estamos unidos en un mismo objetivo, que es la promoción de los derechos humanos y el trabajo decente. Y, repito, el Ministerio Público se siente sumamente honrado de ser parte del Pacto.

Nuestro querido Melchior, el Ministerio Público también está pasando por momentos difíciles.

Todos sabemos que el Ministerio Público del Trabajo es hoy, quizás, la rama del Ministerio Público que más está siendo golpeada en el sentido de tener sus poderes podados. Entonces, para nosotros, estar aquí en este evento también es un acto de resistencia. Porque lo que hemos estado enfrentando últimamente no ha sido una broma, como las restricciones presupuestarias o como la carencia que imposibilita una planificación aún mayor. Por eso asociaciones y alianzas, como las con la Superintendencia, con el Poder Judicial, con entidades y organizaciones de la sociedad civil son muy importantes.

Por eso les vuelvo a elogiar y agradecer la invitación a este evento. Deseo mucho éxito, incluso a mi colega, la abogada Andreia Tertuliano, quien presentará un panel por la tarde, en representación del Ministerio Público de Trabajo. Y solo podemos decir que aún nos queda mucho por hacer. A pesar del gran avance, principalmente debido al trabajo de SRT/SP, porque todavía no podemos convivir con el trabajo en talleres donde se confeccionan ropas de manera absolutamente peligrosa, insalubre, con absoluta falta de respeto a los derechos humanos, involucrando a trabajadores nacionales y extranjeros, en nuestra ciudad. La ciudad más grande y más rica del país, con un índice de urbanización inmenso, pero donde aún vemos cosas que nos recuerdan a la Edad Media.

Pero todo esto nos hace tener un espíritu de lucha aún mayor. A pesar de las restricciones humanas, materiales y presupuestarias, podemos decir que São Paulo puede estar orgullosa de su cuerpo de auditores inspectores laborales; ellos son motivo de orgullo y alabanza, porque tienen mucha competencia técnica y sabiduría para lidiar con el asunto. Una vez más les agradezco su participación y les deseo éxito en su trabajo. Muchas gracias.

Renato Bignami: Gracias, Dr. João Eduardo de Amorim, quien una vez más reforzó la importante alianza en este momento, destacando los avances logrados en los últimos diez años por nuestras instituciones y también, los desafíos para los próximos diez, al menos. Pasamos ahora al representante de la Defensoría Pública de la Unión en el estado de São Paulo, en representación del Dr. Leonardo de Castro Trindade, defensor público jefe, Dr. João Paulo de Campos Dorini, defensor público federal.



**João Paulo de Campos Dorini:** Buenos días a todas y a todos. Me gustaría saludar a todos los miembros de la mesa, en la persona del Superintendente Regional del Trabajo de São Paulo, Sr. Marco Antônio Melchior. Para mí, en particular, es un gran honor poder representar a la Defensoría Pública Federal en este evento porque he seguido de cerca las dificultades y avances que se han logrado en este período de diez años. Y hoy tenemos que celebrar, eso sí, todos estos avances.

La DPU - Disfrutaré un poco del discurso del Dr. João Eduardo - también trabaja con este tema en un movimiento de resistencia. Hoy, aún estamos precariamente instalados en todo Brasil. La Defensoría Pública ni siquiera puede atender todas las secciones judiciales, donde hay Justicia Federal en Brasil, que dirá, entonces, el Juzgado de Trabajo, que sería una de las atribuciones legales e institucionales de la DPU.

Aun así, en un movimiento de unión de la DPU en São Paulo, en 2007, se dio el caso que inauguró nuestro trabajo sobre el tema del trabajo esclavo. Para nosotros, en São Paulo, siempre ha sido claro que, independientemente de nuestro incumplimiento en el Juzgado de Trabajo en materia ordinaria, la grave violación de los derechos humanos que constituye el trabajo esclavo no puede eximir a ninguna institución, incluida la Defensoría Pública, de actuar eficiente y fructíferamente. Ahí surge nuestra perspectiva de acción actual en São Paulo, exclusivamente sobre el tema del trabajo esclavo. Es la actuación de la DPU en el Juzgado de Trabajo. Esta resultó ser una decisión muy correcta.

Si bien se ha hecho mucho, y a pesar de la encomiable labor de la SRT/SP, de contar con un cuerpo permanente de auditores inspectores laborales trabajando en este tema, vemos que, durante todo este período, lo que sucedió fue una forma seria - y visible - precaria de trabajo.

Nuestra discusión aquí es aún más actualizada y necesaria. No solo sobre las violaciones con las que ya trabajamos; y, en el caso concreto, se trata precisamente de la industria de la confección. Hoy vemos otras formas de precariedad que no veíamos hace diez o doce años. Cuando se esperaba que hubiera avances desde el punto de vista social y legislativo, en realidad vimos retrocesos en las formas de empleo.

Por último, me gustaría felicitar a todos los miembros del Pacto por el trabajo realizado hasta ahora y llámalos para otros diez años más, como acaba de decir Renato. Y, quizás, todavía se necesita mucho más, Renato. Espero que no tanto. Pero, de todos modos, sabemos que la realidad es dura.

La Defensoría Pública de la Unión siempre estará al lado de esta agenda y buscará, dentro de sus atribuciones institucionales, combatir estas graves formas de violaciones a los derechos humanos. Gracias y les deseo un gran evento.

**Renato Bignami:** Agradecemos el discurso del Dr. João Dorini, defensor público federal en el estado de São Paulo, reforzando la oportunidad de la unión de todos, reforzando su visión de que, en definitiva, hay nuevas formas de trabajo precarias que exigen el trabajo de todos los cuerpos aquí presentes. Y una vez más ensalzando nuestros desafíos y la unidad de todos a favor de objetivos comunes.

Me gustaría recordarles a todos que nuestro evento se transmite en vivo en la página de Facebook de Missão Paz en São Paulo. Una vez más agradezco la colaboración de Missão Paz por estar aquí desde temprano, incansable. Allí está el padre Paolo Parise, coordinador de la Missão Paz en São Paulo. Además de la página de Facebook, la transmisión la realiza Rádio Migrantes. Entonces, reitero estas dos transmisiones, para que todos tengan acceso al contenido que se está haciendo en este momento.

Ahora quisiera pasar la palabra al abogado del Sindicato Juliano Zamboni, representante del procurador regional federal en el Estado de São Paulo, Dr. Luís Carlos de Freitas, de la Abogacía General Federal.



**Juliano Zamboni:** Señoras y señores, buenos días. Inicialmente, me gustaría saludar a todos los miembros de la mesa en la persona del Sr. Superintendente Regional del Trabajo, Dr. Marco Antônio Melchior. Es un placer recibir esta invitación. Es un placer venir a representar a la Abogacía General Federal y ya contamos algunos años de colaboración interinstitucional, ¿no es verdad? Tuve el privilegio de participar en varios actos, reuniones y situaciones concretas, procesos, en los que esta alianza produjo frutos muy interesantes a favor del trabajo decente, a favor de una labor muy importante para combatir la precariedad de las relaciones laborales. Por eso, es un placer y un enorme honor trabajar desde hace varios años con varios valiosos colegas de la Superintendencia Regional Laboral.

También me gustaría expresar y dejar constancia de mi admiración por el auditor inspector laboral Renato Bignami, quien es un excelente profesional, con quien he tenido el honor de trabajar durante mucho tiempo, además de los auditores inspectores laborales Luís Alexandre de Faria, André Roston y otros más. Y, por supuesto, seré injusto con algunos que no voy a nombrar ahora. Pero es un placer trabajar junto a estos profesionales en la defensa del orden jurídico y del trabajo decente.

Los desafíos que enfrentamos, las relaciones económicas, sociales y laborales, se encuentran en un intenso dinamismo, particularmente en este momento. Los desafíos son enormes. Iniciativas como esta, para reunir personajes importantes y articularlos para comprender mejor el momento y formular soluciones, son sumamente importantes y deben ser elogiadas. Muchas gracias por la invitación; me gustaría felicitar a todos, deseándoles un gran trabajo en estos dos días del evento.

**Renato Bignami:** También agradecemos las amables palabras del abogado sindical Juliano Zamboni, quien reiteró los desafíos del mercado laboral actual y los desafíos que son comunes a todas las instituciones que aquí representan al gobierno. Sin más preámbulos, quisiera ceder la palabra al representante del director de la Organización Internacional del Trabajo en Brasil, Sr. Martin Hahn. El Pacto tiene diez años, pero la OIT tiene cien, por lo que este es un año particular también para la Organización Internacional del Trabajo, y ciertamente, en esta apertura, podemos contar con una reflexión del representante de la organización, Sr. José Ribeiro.



**José Ribeiro:** Buenos días a todas y a todos. Inicialmente, saludo a toda la mesa en nombre del Dr. Marco Antônio Melchior, Superintendente Regional de Trabajo en São Paulo y también Auditor Laboral, y le transmito el agradecimiento y el saludo de nuestro director en la Oficina de la OIT, Martin Hahn. Y como ya ha dicho Renato, es de gran alegría, satisfacción e importancia para la OIT, precisamente en el año de su centenario, participar en este evento de los diez años del Pacto, que es una iniciativa pionera, diría yo, por su configuración y su plataforma institucional. Y decir que esta iniciativa está plenamente alineada con el tema que la OIT eligió para su centenario, que es el tema del futuro del trabajo, que consiste en cómo pensar los próximos cien años de la OIT y, obviamente, del mundo de trabajo.

En el ámbito del trabajo decente y de la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son una iniciativa que encaja perfectamente en ODS8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, especialmente en la Meta 8.7, que implica abordar el trabajo infantil, la esclavitud laboral y la trata de personas. El conjunto de estas acciones, de hecho, logra varios otros objetivos, no solo para el Objetivo 8, sino también para los demás Objetivos.

Exactamente debido a las externalidades positivas, cuando se enfrenta el trabajo esclavo, el trabajo infantil también se enfrenta indirectamente. La iniciativa está en línea con los principios del trabajo decente con respecto a los derechos fundamentales y principios del trabajo, que tienen un componente muy importante de protección y diálogo social. Y, no se puede olvidar nunca, la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores también tiene un impacto positivo en la productividad empresarial y en la economía. O sea, estamos nos refiriendo a un juego perfecto, con ganancias para toda la sociedad, en general.

Allí hablé un poquito con Renato de que este tipo de iniciativas, que la OIT ha venido llamando tripartismo o cuatripartismo expandido, precisamente por su plataforma institucional, por el



conjunto de instituciones, que avanza en el tripartismo clásico de la OIT, se diseñó para tener escalas ganadas.

Como decía Einstein: “un problema complejo no se puede resolver sobre la misma base que lo originó”. Entonces, creo que la iniciativa del Pacto es una práctica inteligente. Creo que, incluso, debería estar cada vez mejor catalogada y difundida, como ya está ocurriendo, a nivel nacional e internacional. También diría que es un modelo a seguir en varias otras cadenas productivas, en las que hay problemas muy similares.

Y, finalmente, refiero un aspecto presentado por el procurador jefe del MPT, Dr. João Amorim. Tuve la oportunidad, semanas atrás, en el 37° Enafit - Encuentro Nacional de los Auditores Inspectores Laborales, de elogiar todo el rol de los auditores inspectores laborales, representados aquí no solo por el superintendente, sino por Renato y Livia, a quienes destaco y agradezco la receptividad a nuestra presencia. Repito lo que dije en una conferencia que tuve la oportunidad de dar durante Enafit, en la que me llamó la atención que los auditores inspectores laborales -por supuesto, es un evento de una entidad sindical- tenían una misión republicana, que trascendía la categoría de intereses, los intereses primarios. de una organización.

Porque los auditores inspectores laborales tienen toda una iniciativa para tener esta preocupación social, para tener una visión republicana de afrontar y mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. Y, solo recordando, el trabajo representa el 65% de los ingresos de todas las familias. Al promover el trabajo decente, también se promueve la lucha contra la pobreza y se garantiza la mejora de las condiciones de vida.

Finalmente, quisiera reafirmar una vez más el honor de estar aquí y poner a disposición la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo. El área que estamos coordinando actualmente es la de estudios e investigaciones para promover el trabajo decente. Les deseo larga vida y prosperidad y que este Pacto dure muchos años y solo deje de existir cuando, hubiera cumplido definitivamente su objetivo principal y que estas fuerzas puedan ser reorientadas hacia otras acciones. Felicitaciones por el evento y muchas gracias.

**Renato Bignami:** El futuro del trabajo es incierto, José Ribeiro, y te agradezco tus palabras, que nos recordaron mucho la transversalidad del tema. Para nosotros es importante pensar en el trabajo esclavo no solo en la forma hermética en que se presenta, sino en lo que implica, especialmente en la economía informal. Lo que también implica en la cuestión de la productividad laboral. A medida que avanza sobre otras violaciones graves, como el trabajo infantil y/o la discriminación, y la importancia de trabajar en estos temas en todos los ámbitos y en red. Ese es el gran recuerdo.

Cuando te referiste al rol republicano de los auditores inspectores laborales, inmediatamente me acordé la famosa obra del historiador francés Vincent Viet. Él estudió la inspección laboral francesa, en su formación, a lo largo del siglo XIX y la importancia de establecer una inspección laboral en un país que ya había borrado, al menos desde un punto de vista formal, los lazos de servidumbre durante el gobierno napoleónico. Sin embargo, a pesar de abolidas formalmente, las diversas formas de servidumbre permanecieron en la práctica. Por eso llama a los inspectores laborales “les voltigeurs de la République”. Es decir, la Infantería de la República, que con su rol institucional realmente buscó normalizar los hechos relacionados con el ámbito laboral.

Continuando con la ceremonia de apertura, quisiera ceder la palabra a la representante de la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Esclavo en el Municipio de São Paulo (Comtrae), la coordinadora, Sra. Jennifer Anyuli Pacheco Álvarez.



**Jennifer Anyuli Pacheco Alvarez:** Buenos días a todas y a todos. Me gustaría decir que es un gran placer y un honor estar aquí, viviendo la historia de este Pacto. Me gustaría saludar a todos los componentes de la mesa en la figura del Dr. Marco Antônio y también agradecerle personalmente la invitación a Comtrae. Me gustaría saludar y agradecer el trabajo de mis compañeros que me precedieron al frente de Comtrae, aquí presentes, Mariana Novaes y Ebenézer Oliveira, por haber contribuido a la creación y, poco después, a la continuidad del trabajo realizado en la Comisión.

São Paulo, de hecho, tiene más del 30% de las estadísticas sobre la incidencia del trabajo esclavo. Es importante y muy loable actualizar este debate después de diez años, tanto para erradicar el trabajo esclavo, como en la lucha contra la subcontratación y contra las relaciones laborales precarias. Lamentablemente, vivimos una época austera y un debilitamiento de la relación entre trabajo y capital. Para el municipio de São Paulo, el Pacto fue fundamental en la articulación de los actores que actualmente están involucrados en la Comisión y es importante recordar que los actores que hoy formaron parte del Pacto componen y fortalecen a Comtrae.

Dentro del proceso de maduración de la Comisión, que es la primera en su tipo y creadora del primer Plan Municipal para la Erradicación del Trabajo Esclavo (2015) en Brasil, durante 2019 hubo dos proyectos prioritarios: el seguimiento del Plan Municipal para la Erradicación del trabajo esclavo y definición del 1erFlujo Municipal de Atención a Víctimas y Vulnerables del Trabajo Esclavo. Estos dos resultados de reflexión colectiva fueron posibles gracias a la acumulación de estos diez años de trabajo, de la articulación, comprensión y compromiso de todos sus integrantes en todo el proceso.

Por otro lado, también me gustaría señalar aquí la necesidad de seguir trabajando juntos, destacando ya algunos desafíos para el futuro del desarrollo de este trabajo.

Hoy tenemos el Consejo Municipal de Inmigrantes, el primer Consejo de este tipo en Brasil; y dada su representatividad, hago una reflexión que el propio Pacto trae consigo: la representatividad de los inmigrantes en la discusión. El Consejo está compuesto por algunas comunidades de inmigrantes, líderes de comunidades como la china, la coreana, algunas de nacionalidades latinoamericanas y africanas. En este sentido, es muy necesario acercar el tema de la lucha contra el trabajo esclavo a este cuerpo colegiado, dada la particularidad demográfica de la ciudad, que se cruza con el tema.

Además, sobre la erradicación del trabajo infantil, contamos con una Comisión municipal, que está a cargo de la Secretaría Municipal de Asistencia y Desarrollo Social. Dejo la provocación para que eventualmente podamos profundizar el debate, principalmente sobre la construcción de un flujo local de atención a las víctimas de esta violación, con este órgano colegiado.

Finalmente, quiero enfatizar que, de cara a los tiempos actuales y diez años después de la creación del Pacto, analizar el resultado de la institucionalización de los diferentes niveles de combate, articulación, participación social y diálogo entre entidades del poder público y sociedad civil, tenemos que seguir creyendo en esta causa colectiva por la que trabajamos intensa y diariamente. Destaco que la Superintendencia está, de hecho, a la vanguardia del debate, con el coraje de tomar esta bandera y traer hoy aquí a todos los actores. Así como la importancia del evento en la complejidad y ampliación del debate para comprender los diversos elementos sociales que involucran esta violación de los derechos humanos, lo que nos plantea un desafío general para profundizar la transversalidad e inter-sectorialización del debate. Finalmente, refuerzo que Comtrae y SMDHC están disponibles y nuestra intención es sumarnos y continuar contigo en la lucha. Gracias.

**Renato Bignami:** Muchas gracias, Jennifer, por traer los desafíos de la transversalidad de una manera práctica, mostrando exactamente la estructura que existe en la ciudad de São Paulo en relación al afrontamiento.

En este acto, en nombre de la Superintendencia, quisiera llevar la solidaridad del alcalde Bruno Covas, que representa a la ciudad y también decir que siempre ha mostrado un apoyo incondicional a la Comisión municipal y al trabajo que se estaba realizando -y que se está realizando- por su coordinación y también por todas las entidades que forman parte de la Comisión municipal. Queda el desafío, dar, finalmente, un aspecto práctico a esta transversalidad, que había sido puesta por José Ribeiro.

Siguiendo con los discursos de apertura, ahora alabaré una vez más el diálogo social ampliado. Vamos a volver al origen del tripartismo del diálogo social. Cedo la palabra a la presidenta del Sindicato de Costureras de São Paulo y Osasco, Sra. Eunice Cabral.



**Eunice Cabral:** Buenos días a todas y a todos. Quiero saludar a la mesa en nombre del superintendente, Sr. Marco Antonio. Sigo reflexionando sobre todo lo que se vive en este tema del Pacto y que es fundamental que todos los actores estén involucrados. Pero, en mi valoración, este problema puede ser mucho mayor con la precariedad de la población activa que, en nuestro sector, en ocasiones, es imposible de escalar.

Como representante de los trabajadores, reconozco que estos problemas a menudo ocurren dentro de una casa normal, un lugar que se alquila. No tengo autoridad para entrar a esa casa

porque si hago eso, estoy invadiendo y responderé criminalmente. Por eso creo que es importante toda esta unión de personas, con todos estos órganos competentes implicados en el Pacto en estos diez años.

En mi opinión, tendremos mucho más por hacer, mucho más; exigiendo el tema del desempleo, exigiendo el tema de la precariedad, exigiendo que nuestro sector, además de la inmigración, tenga una gran cantidad de mujeres. El 40% de ellas, hablo sin miedo a equivocarme, son el sostén de la familia. Y el hombre y la mujer piensan de manera diferente sobre sus hijos y, a veces, ella se somete a ciertas cosas, para poder llevar el pan a la casa, para su hijo. Eso no podemos dejar de pensar. Cuando vamos a hacer todas las reflexiones sobre cómo queremos avanzar, tenemos que ponerlo todo sobre la mesa y pensar. Y las autoridades competentes que están aquí deben pensar junto a nosotros.

Estamos en esta lucha porque entendemos el sector; lo afirmo con mucha tranquilidad, porque empecé a trabajar a los 13 años en una empresa de ropa. Hoy tengo 67 años, así que sé lo que estoy diciendo. Es vida. Es experiencia. Tenemos que unirnos de verdad. Solo los auditores inspectores laborales no son suficientes. No tengo palabras para decir lo importante que son. Pero nosotros, como sociedad, también tenemos nuestra responsabilidad y tenemos que hacer nuestra parte.

Cuando miro a mis bisnetos, pienso en el futuro que les puedo dejar. Y solo puedo dejarles un futuro mejor si, en ese momento, ludo para que se combata cada vez más la precariedad, el trabajo análogo a la esclavitud y no solo en nuestro sector. Muchas gracias.

**Renato Bignami:** Muchas gracias Sra. Eunice Cabral. Recordando la importancia del tripartismo, del diálogo social y de la participación de toda la sociedad. Esta lucha no es solo para los auditores inspectores laborales o solo para los inspectores, o para el Poder Judicial, o los defensores. Esta es una lucha para todos, al menos para los que sueñan con una sociedad mejor, ¿no es verdad, Eunice? Entonces creo que ese fue el mensaje. Siempre, de nuevo, recordando el nivel de precariedad que encontramos actualmente en el mercado laboral. Es un desafío para todos. Continuando en el debate, en el diálogo propuesto por esta mesa de apertura, llamamos al representante de la Presidencia del Sindicato de la Industria del Vestuario en São Paulo y Región, Sr. Antônio Valter Trombeta.



**Antônio Valter Trombeta:** Buenos días a todos. Saludo a todos en la mesa, agradezco la invitación al Superintendente Marco Antônio Melchior y felicito la unión de todo este equipo tan competente.

Eunice y yo representamos un sector muy grande en el país, uno de los sectores que más emplean. Sabemos lo difícil que es para los auditores visitar pequeñas empresas, la mayoría de ellas, en lugares precarios y estas empresas, en ocasiones, terminan perdiéndose en el camino y haciendo cosas inapropiadas. Sabemos que es difícil controlar una ciudad como São Paulo, con cientos de pequeñas empresas.

Nosotros, Sindivestuário, buscamos a nuestros asociados, todos ellos legalizados. Pero no sabemos qué pasa dentro de cada empresa. La precariedad del trabajo, la necesidad que tienen las mujeres -como mencionó Eunice- de llevarse el pan a casa, lo que las lleva a someterse a situaciones precarias.

Tenemos que ir tras estas situaciones y luchar contra ellas. La asociación entre Sindivestuário y el Sindicato de Costureras es fundamental para que encontremos la manera de detectar estos defectos y corregirlos. No es fácil. Como dije, la ciudad de São Paulo tiene mucha gente; hay muchas empresas pequeñas de ropa, escondidas que ni siquiera sabemos dónde están. Pero la ayuda y la unidad de todos y la colaboración de los auditores facilitarán nuestro trabajo.

En estos diez años, hemos visto no solo trabajo esclavo, sino también trabajo precario e infantil. Esta serie de situaciones indebidas acaba representando una competencia desleal para quienes tienen sus cuentas al día, sus registros y su empresa dentro de la normalidad. El desafío es grande, pero puedes contar con Sindivestuário, que siempre estará disponible. Felicito a todos los auditores inspectores laborales por el evento. Mucha suerte a todos.

**Renato Bignami:** Gracias por las palabras del Sr. Antônio Trombeta, recordando una vez más el desafío de la transversalidad, el trabajo precario, la economía informal, que permanecen en el sector: empresas pequeñas y muy fraccionadas.

De todos modos, tendremos mesas técnicas en el transcurso del evento que debatirán los temas y los participantes pueden presentar dudas, debatir con los ponentes, con las mesas técnicas, y elevar el nivel del debate sobre el tema del trabajo esclavo en la industria de la moda y la confección.

Ahora, cedo la palabra a la Sra. Marília Ramos, en representación del periodista Leonardo Sakamoto, director de la ONG Repórter Brasil. Traerá un discurso en nombre de todas las organizaciones de la Sociedad Civil Organizada que participaron del pacto y que aportan sus conocimientos -que no son pocos-, fundamentales para el avance del diálogo. Por favor, Marília.



**Marília Ramos:** Gracias, Renato. Me gustaría darles los buenos días a todos. Saludar a la mesa, en la persona del sr. Marco Antônio Melchior, Superintendente Regional Laboral de São Paulo y me gustaría comenzar mi discurso señalando el rol que ha jugado la sociedad civil en la lucha contra el trabajo esclavo desde el principio.

Nosotros hablábamos sobre trabajo esclavo mucho antes de que existiera un sistema, una lucha institucional contra él. Creo que la sociedad civil necesita seguir siendo escuchada, respetada y considerada en este diálogo. Por eso, creo que es muy importante que ella participe en el desarrollo y realización de este evento. En el caso de Repórter Brasil, a lo largo de sus 18 años, realizamos un trabajo preventivo a través de acciones, como Escravo Nem Pensar [Esclavo ni pensar] y hemos estado monitoreando cadenas de valor. Incluso tenemos, en el caso del sector textil, la aplicación Moda Livre, que proporciona información pública actualizada para que los consumidores puedan tomar sus propias decisiones a la hora de realizar sus compras.

No existe consumo consciente sin información de calidad y transparencia. Por eso tenemos que valorar la disponibilidad y el acceso a esta información de calidad. En este sentido, la labor de los auditores y procuradores laborales, de la AGU, del Poder Judicial y de la Defensoría es fundamental. Es importante fortalecer el sistema existente para combatir el trabajo esclavo. Sin este tipo de trabajo en red, la sociedad civil no puede hacer su trabajo de la mejor manera posible.

Se ha hablado mucho aquí sobre la importancia del diálogo y la creación de redes. Además, los cambios en el mundo laboral hacen que siempre necesitemos actualizarnos y repensar lo que estamos haciendo. Todavía tenemos - como decía Renato - la permanencia de las servidumbres y tenemos los problemas políticos y contextuales, que también impactan nuestras acciones. Por eso, creo que es muy relevante que estemos debatiendo el Pacto, dialogando y trabajando en red. En este sentido, también quisiera felicitar a las empresas y asociaciones empresariales que están dispuestas a participar en este diálogo y a luchar por mejoras en el sector a favor de una vida y condiciones de trabajo dignas para los trabajadores. Por último, tenía muchas ganas de felicitar el evento y desearles a todos un buen debate. Muchas gracias.

**Renato Bignami:** Agradezco las amables palabras de Marília, quien nos recordó el rol que tuvo la sociedad civil desde sus inicios. Pastoral da Terra trajo las primeras acusaciones de trabajo esclavo, incluso en la década de 1970. Una época en que el sistema institucional ni siquiera se formó, en el sentido sistémico, para crear una estructura pública y un sistema nacional para combatir la trata de personas y el trabajo esclavo, algo que solo se consolidó en los años noventa. En ese sentido, les traigo el último discurso de la mesa de apertura. Representando al Dr. Carlos Fernando da Silva Filho, presidente del Sindicato Nacional de Auditores Inspectores Laborales, a la Dra. Vera Lúcia Amorim Jatobá, directora de la entidad.

Pero, además, Vera, cometeré aquí, quizás, una grosería, y adelantaré un aspecto de tu discurso. Vera también fue miembro del Sistema Federal de Inspección Laboral como auditora inspectora laboral. Hoy es auditora jubilada. Además, fue secretaria nacional de inspección laboral en el momento en que se formó el Sistema Nacional para el Enfrentamiento del Trabajo Esclavo. Quizás ella podría, incluso, brevemente, traer algo de esa rica experiencia. Fue una experiencia única, en un momento en el que no había institucionalidad al respecto. Eso se formó en la década de 1990. Entonces, le paso el discurso de clausura a Vera Lúcia Amorim Jatobá.



**Vera Lúcia Amorim Jatobá:** Gracias, Renato. Quiero saludar a todas y a todos. Quiero saludar a todos en la mesa por igual y me gustaría dar un saludo especial a dos personas. Primero, mi compañera sindical, del Sindicato de Costureras. Nosotras, las mujeres dirigiendo un sindicato y, en segundo lugar, al maestro de ceremonia Renato Bignami. Ya es la segunda vez en unos días que tengo el honor de tenerlo como maestro de ceremonia.

La mayoría de las personas presentes me refieren a Conatrae o la inspección. Como dijo el compañero de la OIT, nos volvemos a encontrar. Hago hincapié en que es bueno que sea un encuentro y no un desencuentro, porque estamos hablando del Pacto. A veces repetimos y repetimos las palabras y nos olvidamos de interiorizar lo que representan. Pacto es compromiso. Te desarmas. Abres tu corazón. Discutes. Creas un espacio de discusión, pero que evoluciona hacia soluciones. Sabemos que no es un camino fácil, especialmente en temas como el trabajo esclavo. Vea el cronograma de algunas entidades que velan por los derechos de los trabajadores: cien años de la OIT, diez años de ese Pacto, 30 años del Sinaít, 25 años del Grupo Móvil. Esto significa que es una historia con fechas y memoria. No son solo unos días. Asegurarse de eso durante tanto tiempo significa una lucha ardua. ¿O alguien tiene la ilusión de que todos los gobiernos tenían los brazos abiertos para trabajar en la lucha contra el trabajo esclavo?

Por tanto, me parece interesante hablar de institucionalización. Porque no solo se hace dentro de las entidades gubernamentales. La institucionalización real es cuando el espacio temático trasciende la condición de programa de gobierno y se convierte en política de Estado. Al contar con la participación de entidades públicas, representantes de la sociedad civil se combinan las fuerzas que se moverán a favor de lo acordado. Es lógico que este Pacto tenga que ser con personas que tienen los mismos intereses y que aportarán sus propias estrategias y competencias para sacar adelante esos intereses.

En esta convergencia de compromisos, la prioridad es el reconocimiento de los derechos humanos. Más que un delito (que ya es mucho), más que infracciones administrativas, el trabajo esclavo es una cuestión de derechos humanos. Entonces, creo que es dentro de esta perspectiva

que tenemos que trabajar.

Vemos lo fácil que ha sido cambiar la norma. Cambiar la ley común, cambiar la Constitución. Pero la ley humana tiene un envoltorio más amplio y tenemos que ceñirnos a él; tenemos que aferrarnos a eso, para detener el revés de la civilización. Esta herida, como han dicho algunos, no puede permanecer abierta y seguiremos hablando y actuando.

La OIT, en su centenario, ha reflexionado sobre el futuro del trabajo. La semana pasada, en el Encuentro de auditores inspectores laborales, optamos por centrarnos en el futuro del trabajo humano. Jugamos un pequeño juego de palabras allí. Es el futuro del trabajo humano, que no solo cubrirá el avance de la tecnología. Hablamos de trabajo humano en contraposición a lo no humano y a lo inhumano. Anteriormente, lo inhumano era el trabajo esclavo. Ésta es una puerta que se puede abrir. Muchos de los nuevos contratos pueden llegar a esta realidad que estamos luchando. Por eso, más que nunca, un espacio de diálogo tan calificado como éste tiene que mantenerse vivo y persistir.

Por eso, no pude dejar de responder a la invitación para representar a mi sindicato aquí, Sinit, tratando de reemplazar al presidente Carlos Silva, quien no pudo asistir. Pero siempre buscamos dividirnos y considero esta oportunidad como una delicada deferencia frente al tema y su institucionalización. Me refiero a la institucionalización desde la Secretaría de Inspección Laboral, dentro del Ministerio de Trabajo. Intentamos enfrentar las quejas que nos cayeron sobre el regazo en los años 1993 y 1994. Recibimos todas las denuncias de trabajo esclavo -que ya existía, pero nadie lo enfrentó- y a partir de ahí comenzamos a aprender a hacerlo.

No había regla, instrumento, norma, mecanismo o presupuesto. No había nada centrado en el trabajo esclavo. Incluso dentro de nuestra corporación, se desconocía la existencia de trabajo esclavo. Entonces, era importante comenzar. Y nuestro canal de entrada, como inspección laboral, fue mejorar los instrumentos para la inspección del trabajo rural. Porque en ese momento ya había especificidad para el trabajo en las zonas rurales y las denuncias se concentraban en esas zonas. A partir de ahí, lanzamos una Instrucción Normativa (IN) orientando la mirada del inspector (hoy auditor laboral) a las condiciones laborales que luego pasó a incorporar el nuevo concepto de trabajo esclavo.

La conducción del trabajo por parte del auditor y sus informes, en ese momento, cobraron mayor importancia. Pero, por razones estratégicas, la IN no incluyó el término "trabajo esclavo" en el título. Porque, si contuviera, recibiría todos los anticuerpos y resistencias que se pudieran imaginar. Luego, dentro de las instrucciones de inspección del trabajo rural, se incluyeron ítems susceptibles de caracterizar el trabajo con privación de libertad, los contratos con fraude, el medio ambiente y las condiciones de degradación.

Se estaban construyendo situaciones en las que los informes de inspección se trataban verdaderamente para describir lo que se veía y aún no se fotografiaba. Todo fue muy difícil, no era un trabajo para hacer solo, y la propia IN guio la articulación con otros órganos y entidades. En ese momento, la Secretaría de Inspección, en cuanto a legislación, y la Secretaría de Seguridad y Salud no estaban articuladas ¿Cómo se podría hacer ese trabajo sin colegas en el área de seguridad y salud? Ese fue el momento de la gran, necesaria y deseada unión entre los inspectores de las dos áreas, en acciones conjuntas, con la ampliación de habilidades, disposición y conocimientos. Desde luego se hizo un esfuerzo por articularse con la Policía Federal, con despliegue a otras instituciones de fiscalización, como MPT y otras, y sociedad civil, como Contag y CPT. Me atrevo a decir que el modelo sería la incubadora del futuro Grupo de Inspección Móvil Especial, que cumplirá 25 años en 2020.

En 1995, con la secretaria Ruth Beatriz -quien muchos conocen y de quien reconocen su traba-



jo-, se oficializó el Grupo de Inspección Móvil. Este formato, que permite la movilidad de los inspectores en espacios en otros estados, buscaba preservar la seguridad de los colegas ubicados en los lugares objetivo de las denuncias. Durante ese tiempo y de este proceso de 25 años, hemos crecido mucho y hemos logrado importantes reconocimientos. Aun así, o quizás por eso, es impresionante cómo, por contingencias gubernamentales -no sé con qué propósito-se ha reducido drásticamente el número de auditores inspectores laborales y se ha contraído el presupuesto.

Pero aumentamos en conocimiento. Hoy en día contamos con verdaderos expertos en esta área. Tenemos una masa crítica fantástica que no se puede ignorar ni desperdiciar. Este conocimiento no puede ir al limbo porque la realidad se impone y no se puede tirar tierra debajo de la alfombra. Esa es nuestra mayor fortuna. Y creo que esto es muy característico en esta sala, en este encuentro: sensibilidad y conocimiento. Entonces, si tenemos 50 o 100, cuanto más somos, más nos juntamos, más podemos crear.

En nombre del Sinait, que tiene una gran voluntad de luchar en este tema, quiero decir que continuaremos a mantener la lucha contra el trabajo esclavo entre nuestras prioridades. Como otros, somos un sindicato que enfrenta muchos dilemas. Porque al mismo tiempo que defendemos a nuestros propios cuadros, defendemos al trabajador, por razones humanitarias, por razones de derecho y por ser la razón por la que existimos como agentes públicos.

En el escenario actual, podemos sentir cuánto de este dilema se despliega porque estamos dentro del Ministerio de Economía. Con el debido respeto, esto parece una paradoja. No es realmente el lugar en el que el trabajo y el trabajador son prioridades de las actividades, o al menos visibles. Tenemos muchas barreras que superar. Tenemos muchos caminos por recorrer. Necesitamos pensar y actuar de manera articulada.

Finalmente, quiero resaltar que el Móvil es un caso exitoso de institucionalización además de una herramienta de gestión. Por su credibilidad y reconocida valentía y originalidad en su funcionamiento, hoy es patrimonio del Estado y de la sociedad. De Grupo de Inspección Móvil Especial a Grupo Móvil, y ahora solo Móvil, ya se ha institucionalizado más allá de la norma, por el conocimiento que tiene, por el trabajo ininterrumpido en todos estos años y también por ser el símbolo de una lucha. Todo esto es un tesoro.

Quiero resaltar la calidad de los colegas de São Paulo, pioneros en la lucha contra el trabajo esclavo urbano, en medio de la “jungla de piedra”. Menciono la reconocida obra de Ana Palmira Arruda Camargo, quien inició esto en São Paulo y hoy continúa su lucha como directora del Sinait.

Llevo conmigo la mayor experiencia de trabajo en campo. Aprendí a afrontar las dificultades de Amazonía, Pantanal, de las zonas más remotas. Pero la “jungla de piedra” tiene más secretos de los que piensan. Tiene una complejidad en la dimensión de la diversidad que acoge. Este involucramiento de muros de piedra, diferentes culturas, costumbres e idiomas, hace que todo sea más complejo. Lo que empieza a exigirnos mucho más a todos, significa la necesidad de más recursos, más supervisión, mayor participación social, mayor articulación, más alianzas y, sobre todo, compromiso con la misma causa. De todos modos, mantengamos la pelota en juego, “ni siempre ganando, ni siempre perdiendo, pero aprendiendo a jugar”. Esa es la idea.

**Renato Bignami:** Con las hermosas palabras de Vera Jatobá, representante de Carlos Fernando da Silva Filho, presidente del Sindicato Nacional de los Auditores Inspectores Laborales, cerramos la mesa de apertura.

También nos gustaría agradecer personalmente a todos los que vinieron al auditorio. Todas las autoridades presentes. En particular, menciono la presencia del Dr. Antônio Fojo, nuestro jefe estatal, a quien agradecemos todo el apoyo, sin el cual no hubiera sido posible realizar este even-

to. También estamos agradecidos por el apoyo brindado por todos los convenios. Edmundo, de ABVTEX, Abit, defensores públicos, personal de InPACTO. De todos modos, todos los presentes que vinieron a prestigiar a nuestro evento en esta mañana todavía fría en São Paulo.

¡Esto es curioso, ya que es casi diciembre! El cambio climático nos recuerda una vez más que debemos prestar atención a la sostenibilidad, en discusiones tripartitas y cuatripartitas que involucren a la sociedad civil. Eso involucra a los trabajadores, involucra también al sector productivo, obviamente. Este diálogo es importante.

Cerramos la mesa de apertura con el discurso final de Vera, que tanta esperanza nos trae, y que también nos muestra un poco de la historia del enfrentamiento del trabajo esclavo en Brasil, los desafíos que se encontraron en el momento de la formación del Sistema Nacional por enfrentarse al trabajo esclavo, las acusaciones que sufría Brasil a nivel internacional. Gracias a todos.



## 1º Módulo - Historia del Pacto y características de la problemática de la precariedad en el sector del vestuario



### Conferencia inaugural

**El rol del Pacto en la formación del Sistema Estatal de Lucha contra el Trabajo Esclavo: perspectivas y desafíos**

**Mediadora:** Livia dos Santos Ferreira, auditora inspectora laboral de la Superintendencia Regional Laboral en São Paulo.

#### **Oradores:**

Soninha Francine Gaspar Marmo, concejal en la ciudad de São Paulo, relatorade la CPI de Trabajo Esclavo, establecido en el Municipio de São Paulo en 2005

Ana Palmira Arruda Camargo, auditora inspectora laboral y directora de Sinait. Jefe de inspección de la Superintendencia Regional Laboral de São Paulo en el momento de la instauración del Pacto de Estado contra la Precariedad y por el Empleo y Trabajo Decente, en 2009

Renato Bignami, auditor inspector laboral de la Superintendencia Regional laboral de São Paulo. Coordinador del Grupo de Trabajo que redactó y ratificó el Pacto de Estado contra la Precariedad y el Empleo Decente y el Trabajo en la Industria de la Moda, en 2009

#### **Comentários:**

Iara Vidal

Vera Lúcia Amorim Jatobá

**Livia dos Santos Ferreira:** Buenos días a todos. Mi nombre es Livia dos Santos Ferreira. Soy auditorainspectora laboral. Actualmente coordino el Grupo de Combate de Trabajo Esclavo de la Superintendencia Regional Laboral de São Paulo. No voy a tardar mucho, para no avanzar

en el tiempo de las mesas técnicas, que creo sean lo más importante a partir de ahora. Antes de comenzar la parte técnica, solo necesito brindarles una información sobre los cambios en el calendario del evento. Se cancelaron el Taller de Discusión y Elaboración de Propuestas, que se realizaría hoy al final de la jornada y la Relatoría de Clausura y Referencias, que se realizaría a finales de mañana. Así que no tendremos este programa final ni hoy ni mañana.

Mañana, tendremos el horario de la mañana y cerraremos el evento alrededor de las 13:00, probablemente. Con eso, al final de cada mesa, la propuesta es tener una discusión y abrir a algunas preguntas de la audiencia, según la disponibilidad de tiempo.

Por lo tanto, iniciaremos las actividades técnicas de las Jornadas Conmemorativas de los diez años del Pacto contra la Precariedad y por el Empleo y Trabajo Decente en São Paulo en la Cadena Productiva de Confección. Comenzaremos con el primer módulo del evento, que abordará la historia del Pacto y las características del trabajo precario en el sector de la confección. La conferencia inaugural de este primer módulo trata sobre “El rol del Pacto en la formación del sistema estatal de lucha contra el trabajo esclavo: perspectivas y desafíos”.

Para componer esta mesa, primero invitamos a la Sra. Soninha Francine Gaspar Marmo, concejala del Ayuntamiento de São Paulo, relatora de la CPI del Trabajo Esclavo, establecida en el Municipio de São Paulo en 2005, para investigar la explotación de mano de obra esclava en empresas instaladas, regular o irregularmente, en São Paulo, que trabajaban en la industria de la costura. Hoy, la concejala Soninha preside la Comisión de Defensa de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

También invitamos a la mesa a Ana Palmira Arruda Camargo, auditora inspectora laboral, directora del Sindicato Nacional de Auditores laborales y Jefa de Inspección de la Superintendencia Regional Laboral en São Paulo, en el momento del establecimiento del Pacto Estatal contra la Precarización. y por el Empleo y el Trabajo Decentes, en 2009.

Finalmente, invito al Sr. Renato Bignami, auditor inspector laboral, que actualmente trabaja en la Lucha contra el Trabajo Esclavo en el ámbito de la Superintendencia Regional Laboral en São Paulo. Fue coordinador del Grupo de Trabajo que redactó y ratificó el Pacto de Estado contra la Precariedad y por el Empleo y Trabajo Decente en la Industria de la Moda, en 2009.

Les recuerdo a los oradores que el tiempo de uso de la palabra es de 15 minutos para cada uno. Abriremos la mesa con la concejala Soninha Francine.



**Soninha Francine Gaspar Marmo:** Buen día. Gracias por la invitación. Me alegra ver a algunas personas y conocer a otras. Cuando llegó la invitación pensé: ¿tendré algo que decir? ¿Tengo novedades que dar, desde el punto de vista del municipio, del Legislativo, del Ejecutivo?, y luego, juntando a todo vi que sí. No tan directamente vinculado a la cuestión de la explotación del trabajo análogo a la esclavitud. Pero sobre las condiciones de supervivencia y vida en la ciudad de los inmigrantes en general.

Entonces recordando nuestra CPI. Una de las primeras cosas que descubrí fue que las personas que fueron víctimas de explotación en los talleres de costura no necesariamente querían que estuviéramos presentes en forma de invasión, diligencias, en los talleres. Porque la consecuencia práctica fue que cerraron el taller y se quedaron sin ese trabajo. Tenían mucho miedo de ser deportados, expulsados. Una CPI suele tener una de sus principales actividades para realizar el acto. E incluso en conversación con auditores, con el Ministerio Público de Trabajo, nos enteramos que ya habían tenido esta experiencia en innumerables ocasiones. Era importante realizar levantamientos in situ, verificar, fotografiar.

De hecho, fue a través de informes que se me ocurrió proponer la CPI en ese momento. Pero si solo fuéramos a los talleres, veríamos el problema y no necesariamente ofrecer una solución para esas personas. Necesitábamos pensar mucho en qué los hacía tan vulnerables. ¿Cuáles fueron las condiciones que hicieron que no les gustara cerrar un taller? Creo que no sea nada que ya no sepan; pero, de todos modos, para mí fue importante rehacer esta reflexión. Básicamente por su condición de indocumentados, por su estado irregular. Eso los dejaba en un estado permanente de miedo e inseguridad y también les impidió, por ejemplo, tener una cuenta bancaria. Lo que facilitó toda la situación de restricción y amenaza, porque no pueden ni siquiera ahorrar su propio dinero

Por supuesto, también existían condiciones, por definición, para un trabajo análogo a la esclavitud: esclavitud por deudas, restricción de movimiento. Pero, muchas veces, esta restricción se basaba más en el miedo: “ten cuidado. Vea a dónde va. Con quién vas a hablar”, que la propia restricción física. Entonces, la inseguridad fue una gran parte de lo que los mantuvo en esa condición. Tampoco fue difícil descubrir que algo así como un pacto interinstitucional era mucho más necesario que una acción del propio municipio, solo de la legislatura municipal. Estábamos muy limitadas en nuestras posibilidades.

De hecho, como nos ocupamos principalmente de la población de inmigrantes bolivianos, ¿qué pasó? Muchos de ellos ni siquiera se consideraban explotados. Porque venían de una situación tan crítica, tan desfavorable en Santa Cruz de la Sierra, que cuando llegaron aquí no pensaron que estaba tan mal. De hecho, si una invasión cerraba una tienda, lo que querían era conseguir trabajo en otra tienda. Por miedo que los mandaran de vuelta.

Por supuesto, sería mejor si pudiéramos contribuir a una situación favorable en Bolivia, una economía más próspera y justa. O si tuviéramos los medios para frenar la actividad de los “gatos” que capturaban mano de obra, recursos humanos, con innumerables promesas e iniciando allí el proceso de esclavitud por deudas. Pero eso estaba mucho más allá de nuestro alcance. Soñamos con difundir alertas en Santa Cruz de la Sierra: “no es así; ¡Protéjense! No es lo que prometen”. Pero eso estaba fuera de nuestro alcance.

Algunas cosas dependían, siempre dependen, del gobierno federal. Tuvimos una reunión en Brasilia, con el Ministerio de Justicia, para pedir que los procesos de regularización sean más sencillos y económicos. El pago de la multa lo hizo totalmente prohibitivo, a pesar de que los inmigrantes tuvieron el coraje de buscar una agencia pública para intentar regularizarse. Una vez allí, descubrieron que no iban a poder hacer eso.

Y también queríamos mucho que la posibilidad de expropiar bienes de producción fuera aprobada por el Congreso Nacional cuando se encontraran trabajos similares a la esclavitud en áreas urbanas. Esto también estaba en nuestra lista de “lo ideal sería”. Y luego imaginamos que, con la expropiación de los medios de producción, sería posible apoyar a las personas que trabajaban con la costura a organizarse en asociaciones o cooperativas y fortalecerse de esta manera.

Vamos a las dificultades más al alcance del estado y del municipio. Las dificultades del idioma no facilitaron nada y terminaron haciendo que los bolivianos se encerraran más en sí mismos. Sin tanto contacto con el resto de la sociedad, podría hacerles darse cuenta de que la situación en la que vivían no era aceptable y que el miedo que tenían no era tan justificable. Por supuesto, fue una situación de inseguridad. Pero no tanto como parecía. No serían enviados de regreso a Bolivia. Me refiero a los bolivianos porque, realmente, era la población predominante entre las víctimas de ese trabajo en ese momento. Imagino que hoy hay varios otros perfiles. Pero supongo que siguen siendo la audiencia principal. Pero lo sabré mejor aquí, con ustedes.

Otro aspecto muy importante fue el acceso a los servicios públicos esenciales. Escuela para los niños, asistencia sanitaria, asistencia social. A decir verdad, en la época de la COI hablábamos de educación y salud. Ni siquiera traemos la necesidad de acogida en los servicios de asistencia social y en ese sentido, puedo decir que hemos avanzado mucho recientemente. Hoy está más decidido a que los niños puedan matricularse en las escuelas. Que los niños y adultos puedan tener acceso a los servicios de salud, independientemente de su condición oficial, su condición de inmigrantes, de refugiados. Tengan o no visa, un permiso oficial. Esto está bien consolidado en términos legales.

Pero siempre es un desafío hacer que dichos términos lleguen a todas partes. Que llegue al final, a la oficina del colegio, a la recepción de la UBS, para que, de hecho, la gente pueda disfrutar y ejercer sus derechos. También nos dimos cuenta en ese momento de que la comunicación era una herramienta importante. Entonces, en la actualidad, existen materiales de comunicación en más de un idioma, dirigidos a la población inmigrante. En los servicios de salud, en las escuelas. Hay varios lugares que ofrecen clases de portugués para inmigrantes. Algunos espacios institucionales, como en las propias escuelas públicas, y algunos espacios institucionales y gubernamentales e iniciativas no gubernamentales, cada vez más presentes, servicios de asistencia social, centros de derivación y asistencia a inmigrantes, centros de acogida de familias inmigrantes. Hoy, lejos de contar con un número suficiente, la creación de espacios de acogida y centros de referencia y asistencia a inmigrantes es una línea de actuación de la política asistencial.

Otra cosa importante que ha mejorado mucho en los últimos años, incluso se ha mencionado en la mesa de apertura, fue el acceso a una participación política más efectiva en la vida de la ciudad, en las decisiones del municipio. Ya tuvimos dos conferencias para discutir las necesidades y derechos de los inmigrantes. Este año, hay una novedad muy interesante, que es la creación de una vacante para inmigrantes en el Consejo Participativo en los sub-municipios. Este fin de semana será la elección de los Consejos Participativos de los sub-municipios. En general, el proceso de solicitud para los solicitantes se ha simplificado enormemente, lo que siempre es importante. Fue posible registrarse en línea. Es incluso más sencillo desde el punto de vista de la exigencia de documentos a los inmigrantes para competir por un lugar específico en los Consejos Participativos, y también con el voto de los inmigrantes.

Una vez más, el desafío es dar a conocer esto a la población en general. Hasta la audiencia pública en el Ayuntamiento sobre el tema, yo no lo sabía. Por supuesto, tampoco estoy en el campo todo el tiempo. No estoy en Missão de Paz todo el tiempo. Espero que haya una difusión más focalizada e intensiva en los lugares más frecuentados por inmigrantes. Pero, aun así, parece que

nuestra audiencia pública fue antes de que completaran la evaluación de todos los inscritos y el número de suscriptores no fue tan grande.

En cualquier caso, es muy importante que la participación en las elecciones sea más significativa. En cualquier caso, es la primera vez. Realmente se necesita tiempo para que las personas se apropien del calendario. La gente desconoce la elección del Consejo Participativo en las subprefecturas. Como curiosidad: ¿quién está aquí? [pocos levantaron la mano]. ¡Socorro! Necesitamos mejorar mucho en la difusión en general.

De todos modos, además del Pacto, hay varias otras instancias y reuniones de diferentes órganos, desde el municipio, que tratan temas relacionados con los inmigrantes. Esto está más presente en las Juntas Municipales de Salud, hay discusión. Por supuesto, no estoy satisfecho porque hay una discusión. Pero como dijo aquí el Dr. Vera: está el concepto, hay discusión, hay construcción institucional, es un comienzo. Antes, estábamos en pre-inicio.

Hay espacios donde, por ejemplo, se discute el acceso al parto humanizado, según las costumbres y cultura de las madres inmigrantes. Entonces, al menos, alguien está se acordando en ello, pensando en ello. En la sede del Centro de Economía Creativa Otto de Alencar, hay un servicio de Conare. También está el CIC para inmigrantes. Desde entonces han surgido espacios, se han establecido cosas que pedíamos, se han puesto a funcionar.

Y también hablamos mucho sobre la necesidad de que la sociedad, en general, tenga una idea de lo que estaba pasando y se involucre en ello. Y tener la preocupación de pensar: “¿de dónde compro?”. Si, por un lado, avanzamos en esto, por otro lado, todavía estamos muy lejos de tener este cuestionamiento como parte integral de las preocupaciones de quienes van de compras. Entonces, necesitamos, una vez más, reforzar el asunto desde el punto de vista de la comunicación, dar a conocer la aplicación Repórter Brasil - que yo no conocía -, también hacer un esfuerzo por recordar continuamente a la gente que todos podemos ser parte de esto, que el consumidor es corresponsable. Estamos allá, en un puntito de la cadena de producción y tenemos poder para cambiar este escenario.

De hecho, no solo el consumidor, sino también los stakeholders [partes involucradas]. En 2006 no existía ese término, o al menos no se usaba. Durante la CPI, invitamos a representantes de las cadenas de tiendas más involucradas en casos de explotación laboral análoga a la esclavitud, a través de proveedores y muy a menudo, cuando asistían los representantes de la empresa, siempre era para sorprenderse o, cuando eso ya no era posible, decir: “pero ¿qué podemos hacer?”. Cuando nosotros, como consumidores, descubrimos irregularidades en un lugar determinado, inmediatamente actuamos y no adquirimos nada más de ese lugar. Pero los representantes de la empresa se colocan en una posición muy pasiva. E insistimos en que deberían anticipar esto. Tuvieron que crear innumerables medidas para frenar, para advertir con anticipación. Debían realizar sus controles ellos mismos y luego que los comprobaban, evitarlos. Esta sugerencia no fue muy bien recibida o no fue recibida en absoluto.

Pero luego, como me dijeron, los informes de Repórter Brasil publicados en Europa preocuparon a los accionistas de una de las redes en su sede internacional en los Países Bajos. Y los accionistas dijeron: “¿a qué te refieres? No queremos que nuestra marca esté asociada a este tipo de hechos”. Eso es lo que me dijeron en ese momento. Y es que, en las conclusiones del trabajo de CPI, las cadenas de tiendas - empezando por ésta - estaban más preocupadas, más interesadas en crear nuevos criterios para su contratación.

Por ejemplo, al contratar proveedores, ya dijeron: “No permitimos la explotación del trabajo infantil. No admitimos eso, no admitimos lo otro. No permitimos la explotación laboral análoga a la esclavitud. Si la encontráramos, el contrato se rescindirá de inmediato”.

Para concluir: aún queda mucho por hacer desde el punto de vista de promover realmente las posibilidades de acceso al trabajo, de inserción productiva u organización laboral, que puedan ofrecer mejores alternativas para estas personas que están sometidas a condiciones horribles.

Aún nos queda mucho por hacer desde el punto de vista de la oferta de servicios públicos. Lucha contra los prejuicios en general. Para que la gente se dé cuenta de que todo el mundo tiene derechos. Es difícil lidiar con un mundo de tantas necesidades y dificultades y a las veces, la población sin hogar resiente la oferta de espacios exclusivos de acogida para inmigrantes. Todo el mundo es tan reservado y tan necesitado que termina teniendo esta disputa entre personas privadas y necesitadas. Por eso es necesario ampliar la oferta de servicios. Ampliar la difusión de lo que ya existe y se puede acceder. La oferta de oportunidades de hecho. Es un elemento de conciencia de la sociedad en general.

No veo otra forma de hacerlo que, con pactos, con grupos de trabajo, con grupos de trabajo que agrupen a diferentes instituciones, para que sea posible identificar realmente lo que cada uno puede hacer para contribuir a la solución.

He visto esto como una de las mejores formas para que la Legislatura contribuya a todas las cosas. Los concejales podemos presentar proyectos de ley, podemos realizar actuaciones y diligencias e inspecciones, etc. Pero cuando unimos fuerzas con el sector privado, el Ejecutivo municipal, estatal y federal, el Legislativo y el sistema de justicia, es posible llegar a otro nivel de construcción.

Muchas gracias por estar aquí hoy y por invitarme.

**Livia dos Santos Ferreira:** Agradezco a la concejala Soninha, que formó parte de la historia de este Pacto desde sus primordios, hace diez años. Yo ni siquiera pensaba en comenzar a inspeccionar el trabajo esclavo en ese momento. Pero te lo agradezco mucho. Represento a la Superintendencia en la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Esclavo, Comtrae y realmente, las políticas de inmigración, desde que comencé a asistir, han mejorado mucho. Esta es una nota clave importante en la ciudad de São Paulo.

Pero solo quería hacer una puntuación, en relación con la documentación, que mencionaste; lamentablemente, sigue siendo un desafío. En estos diez años se logró avanzar e implementar, en la Resolución Normativa del Consejo Nacional de Migración (CNIg), la posibilidad de documentar a los trabajadores víctimas de trabajo esclavo. Y hoy está en la Ley de Inmigración. Ya no es un documento legalmente precario. Pero a pesar de que está en la ley, no podemos documentar a los trabajadores que son víctimas del trabajo esclavo. E incluso con el acuerdo del Mercosur -por el cual los trabajadores de América Latina pueden obtener el documento-, la forma que este sector trabaja dificulta el acceso al documento a los trabajadores. Sigue siendo un desafío para nosotros.

**Soninha Francine Gaspar Marmo:** Acerca de los documentos. Hace dos semanas celebramos una reunión de la Comisión de Niños y Adolescentes sobre los niños, hijos de inmigrantes y según una de las personas presentes, antes la Policía Federal emitió un protocolo que tenía la foto, pero ahora el protocolo ya no tiene foto. Así, muchos lugares que antes lo aceptaban como documento hoy lo rechazan porque no se sienten seguros. Algo tan aparentemente trivial, un documento que antes tenía foto y ya no tiene, les causa problemas a las personas, dependiendo del mostrador en el que intenten presentarse. Lo escuché hace un rato. Ni siquiera profundicé para saber más, pero es más una demostración de cómo trabajamos interinstitucionalmente o cada uno puede hacer mucho menos de lo que podría.

**Livia dos Santos Ferreira:** Gracias, Soninha. Ahora cedo la palabra a Ana Palmira Arruda Camargo, auditora inspectora laboral y, en ese momento, Jefa de Supervisión de la



Superintendencia.



**Ana Palmira Arruda Camargo:** Buenos días a todas y a todos, a mis compañeros de mesa y a Soninha. Es un placer cuando podemos hablar, ¿no es, Soninha” Renatinho, nuestro Renatinho también. Esto significa que esta mesa es informal y no es diminuta. Es porque es informal, es cariñoso. Es porque sabemos quiénes son las personas.

Sería importante para nosotros poder hablar con todas las instituciones con la misma franqueza con la que hablamos aquí. A menudo, para lograr nuestros objetivos, necesitamos conocer a las personas que están al frente de las instituciones. Cuando las conocemos es muy bueno, pero cuando no las conocemos, tenemos dificultades adicionales. Fue a partir de la necesidad de conocer las instituciones y el pensamiento de las personas que las dirigían que iniciamos nuestro trabajo aquí. Estoy muy feliz de estar aquí, pero la importancia de mi presencia se debe únicamente a que puedo contar un poco sobre la historia de la construcción de este Pacto. También es la oportunidad de contar un poco de mi historia como auditora inspectora laboral.

Cuando llegué a São Paulo - soy de Campinas, que es una ciudad más chica, donde la gente es más conocida frente a las instituciones -, como Jefe de Inspección, comencé a recibir llamadas de periodistas que querían información sobre el desempeño en los talleres de “bolivianos”, no supe qué decir. No teníamos un trabajo sistemático y organizado. Sabía que no teníamos respuesta a las preguntas, tanto como sabía que era absolutamente necesario que la tuviéramos. Pero no sabía por dónde empezar.

Afortunadamente, en el Ministerio de Trabajo había auditores que seguían adelante, por su dedicación y sensibilidad. Este fue el caso de Regina Haddad, auditora inspectora laboral a quien le presento mis respetos, quien supervisó los talleres de costura donde trabajaban los extranjeros. Pero, en ese momento, ella estaba lejos de la línea del frente, no teníamos a nadie en el lugar; aun así, ella fue mi referencia. Hablé varias veces con Regina, quien me informaba sobre nombres e instituciones que estaban en contacto con trabajadores extranjeros, sudamericanos, que se dedicaban a la costura.

Abro un paréntesis para decir que esto siempre ha existido en el ahora desaparecido y muy importante Ministerio de Trabajo. Cuando iniciamos nuestras actividades, después de atender

una llamada, podíamos hacer un trabajo importante, correcto y honesto y si queríamos involucrarnos, obstinada y apasionadamente, también podíamos hacerlo. A veces sin el apoyo de la institución, pero no nos detendríamos. Este fue el caso de muchas obras desarrolladas, obras grandiosas dedicadas a la población, a los trabajadores.

En los primeros contactos con el trabajo de los extranjeros en la industria de la confección, el empleador nos informó que no los registraba porque el trabajador no tenía un documento. El trabajador solicitó el documento, pero no lo recibió o tardó demasiado. Las primeras dificultades fueron: ¿qué agencia emitió el documento? ¿Quién fue el responsable y por qué? ¿Dónde estaba el impedimento, la dificultad, el obstáculo? Intentamos saber quién hizo qué. Fui a hablar con Paulo Illes, con el Padre Mário, que eran personas que estaban a cargo de trabajos e instituciones que cuidaban y apoyaban a estos trabajadores migrantes. La idea era: ¿qué vamos a hacer? Una conversación, que era importante en ese momento, como lo es ahora.

Y estamos en un momento, si hacemos una analogía, exactamente así. No solo en relación con los trabajadores migrantes. Pero en relación con todo el trabajador. Hoy observamos que lo que fue fraude en el pasado ya no lo es. Esta legalizado. La reforma laboral legalizó situaciones que combatimos y seguimos combatiendo, protegiendo la actividad humana.

Si la legislación infra-constitucional no nos conviene, tenemos que ir más allá, buscar protección constitucional, acuerdos y tratados internacionales. En ese momento hicimos lo mismo. Cuando hicimos una inspección, hace diez años, tuvimos que pensar: había un trabajador indocumentado, pero eso no podía ser una razón por la que no tenía asegurado su derecho. Tuvimos que recurrir a tratados internacionales, principios constitucionales y dentro de esta situación estaba -como recordó Soninha- el “boliviano”, al que no le gustaba que dijéramos que era “trabajo boliviano”. Él dijo “No, son latinoamericanos los que están aquí, no son solo bolivianos”.

Llegamos a un lugar de trabajo y notamos la precariedad de las instalaciones del ambiente laboral. La gente de la comunidad dijo que la situación de los trabajadores en el país de origen era aún peor. Que en Brasil al menos ganaban dinero y podían enviárselo a su familia. Justificaron la presencia de niños en el lugar, considerando que estaban cerca, debajo de los ojos. A veces, fue extremadamente difícil lidiar con la situación. Estábamos aprendiendo de los propios trabajadores, teníamos que tener cuidado de no ofenderlos, de no tratarlos de manera agresiva. Fue allí donde supe que ni todos los latinoamericanos que cosían eran bolivianos, que la persona no era irregular. Eran personas que trabajaban y luchaban por sobrevivir.

Nadie vino al mundo para ser esclavizado. Nadie es esclavo y toda esta situación solo podría superarse hablando. Hablar y hablar. No teníamos que avergonzarnos de contestar una llamada telefónica incluso sin saber qué decir, después de todo, estábamos buscando respuestas. Así empezamos. Comenzamos identificando todas las instituciones que, en algún momento, se relacionaron con estos trabajadores, sus documentos originales, su salida del país de origen, su llegada a Brasil, sus documentos en Brasil, su trabajo, su hogar.

Nuestro primer encuentro, al que llamamos “Dignidad para el trabajador migrante”, se llevó a cabo el 29 de enero de 2008. Recuerdo que íbamos a tener un encuentro en un salón muy pequeño y, cuando lo vimos, había muchas personas. Nos trasladamos a una sala más grande, parece que había 28 instituciones. Tengo el acta, pero no tengo la lista de asistencia, porque estaba en el Ministerio de Trabajo. Estaban presentes Cónsul General de Bolivia, el Ministerio de Justicia, había un representante de la Policía Federal, del Ministerio de Trabajo de la 2ª y 15ª regiones, el cónsul coreano. Había representantes de Bolivia, de Perú, de Cami y de la Pastoral del Migrante. Estas son las personas que hablaron en el evento. Y había una Asociación Bolivia/Brasil, Bolbra, que reunía a trabajadores y pequeños “tallereros” [trabajadores del taller] involu-

crados en este trabajo. Y todos querían colaborar.

Eunice Cabral estaba allí y habló. Y ella tenía un parámetro muy interesante: la cantidad de costureras que pertenecían a la categoría y que habían perdido mucho trabajo debido a estos trabajadores migrantes y la cantidad de vacantes perdidas y lo que se decía que tenía un migrante trabajando era extremadamente grande. Lo que nos hizo creer que nadie sabía nada en absoluto. Entre 60 y 160 mil, cualquier número era posible. Era esta realidad con la que teníamos que lidiar. La emisión de tarjetas de trabajo para extranjeros por parte del Ministerio de Trabajo fue infinitamente menor. Algo así como mil tarjetas en tres años.

Evaluamos la situación usando números como estos, evaluamos todo lo que no se estaba haciendo, para las personas que conocimos en las calles, además, hablar de trabajo esclavo en São Paulo, prácticamente la capital brasileña, ciertamente la capital económica de Brasil, no fue fácil. A veces, incluso por miedo a enfrentar la realidad, la gente quería decir que no había trabajo esclavo en São Paulo.

Y fue dentro de este entorno que quisimos diagnosticar la situación y comenzamos con una gran conversación. El primer encuentro fue sorprendente, vino mucha gente. Tuvimos que continuar el diálogo, pero ¿cómo podemos continuar? Nuestra Secretaría de Inspección no quiso, consideró que las reglas del trabajo esclavo rural no se aplicaban al trabajo esclavo urbano. Pensamos que eran trabajadores y que había que aplicar lo que ya estaba construido.

Nos enfrentábamos a dificultades y, dentro de ese clima, conocíamos las habilidades de los asociados. Por ejemplo, las comunidades extranjeras, el Consejo Nacional de Migración, departamentos estatales y municipales de Asistencia y Derechos Humanos, organizaciones no gubernamentales como Repórter Brasil, con quienes siempre hemos contado. Hoy, esto está muy claro, pero en ese momento, hace más de diez años, ya tenía lo que llamamos medios hegemónicos que decían lo que querían y nuestros temas, ya que necesitábamos que se presentaran y debatieran, no eran un tema atractivo. Con Repórter Brasil siempre hemos tenido diálogo y asociación. Hablábamos del mismo mundo de explotación laboral.

En ese momento, Renato Bignami regresa de España, donde cursa parte de su doctorado. Por eso, les digo: las cosas acaban encajando y no perdimos la oportunidad. El auditor inspector laboral Luís Alexandre luchaba contra el fraude y ya tenía un historial de trabajo con Renato. Comenzamos de manera efectiva. Renato comenzó a dedicarse a este trabajo. Ya tenía una visión sobre el Pacto, sobre cómo se podría hacer. Fue así como se empezó a estructurar el Pacto. Entre el primer encuentro y la celebración del Pacto pasó un año y medio. Pero fue un año y medio de lucha, un año y medio de trabajo, de muchas reuniones. Allí teníamos una mejor idea de lo que estábamos tratando. La actuación de Renato Bignami dio un rumbo firme y coherente a la construcción de la obra. El Pacto fue el resultado de una costura delicada y competente.

Y ahora, de hecho, para mí, lo importante es preguntar: ¿qué ha pasado desde entonces? ¿Está regularizado el estado de la documentación? ¿Cómo son los talleres hoy?

También recordé algo que creo que es importante decir: Bolbra, que era la Asociación Bolivia/Brasil. Había el Sr. Marcos, que era una persona muy luchadora, que conocía muy bien el ambiente de trabajo de los talleres. Participó en todas las reuniones e insistió en la propuesta de que se estipulara un precio mínimo por pieza como forma de combatir la precariedad.

Hoy, cuando discutimos los cambios en el mundo laboral y aceptamos la inseguridad oficial como una forma de mantener el empleo, sigo pensando en el Sr. Marcos, quien representó una posición de resistencia a la explotación que presencié. El monto mínimo propuesto por él evitaría que el trabajador sea explotado y ganara cada vez menos, considerando sus propias debilidades: dificultad con el idioma, falta de documentos y la frecuente amenaza de ser denunciado

a la Policía Federal si no aceptara las condiciones precarias.

Esos son los recuerdos. Eso es lo que quería decir, con el convencimiento de la importancia de esta labor que, hoy, realiza la Inspección en la lucha contra el trabajo esclavo urbano, a la luz del Pacto celebrado hace diez años. Agradezco a todos; estoy siempre disponible.

**Livia dos Santos Ferreira:** Agradezco a Ana Palmira. Ha tocado un punto muy importante: la cuestión de los valores mínimos de las piezas. Si los trabajadores se quejaron hace diez años, ahora imagínense que la retórica es la de menos derechos para tener más puestos de trabajo. Y en un momento de crisis económica, entonces, es aún más difícil para estos trabajadores tener poder de negociación en relación con el precio de la prenda que cosen.

Lo pongo aquí, como desafío para la Jornada del Pacto, iniciar esta discusión del precio mínimo, aprovechando que aquí tenemos a un representante del Sindicato de la Confección, la representación patronal, y también tenemos a los trabajadores. 'representación, del Sindicato de Costura. Podemos proponer cómo iniciar la discusión de establecer un precio mínimo por cada pieza cosida, pensando ya en derivaciones y elaboración de propuestas. Eso, lamentablemente, no sucederá al final. Pero es posible, por ejemplo, salir de este evento con la fecha de una reunión para pensar y empezar a discutir este tipo de propuestas en el sector.

Ahora le paso la palabra a Renato Bignami, auditor inspector laboral que trabaja para combatir el trabajo esclavo por la Superintendencia de São Paulo.



**Renato Bignami:** Gracias, Livia. Gracias a todos por venir. Voy directo al grano. Se mencionó la cuestión del valor mínimo de la pieza, que no es nueva. Creo que se puede discutir incluso en el discurso de Luís Alexandre, en el que abordará específicamente los aspectos peculiares del tema. También me gustaría recordarles a todos que ya existe un precio mínimo, no por pieza, sino por hora, que es el piso de la categoría. Esto existe. Esto se discute ampliamente entre jefes y trabajadores, con bastante libertad. Cada pieza tiene una peculiaridad. Su productividad no es

genérica. Entonces esta discusión no es muy simple.

No pretendo detenerme en ello, porque no es el objeto de mi discurso. Pero esta es una discusión bastante frecuente. Volviendo aquí, y solo para dejarlo claro, creo que vale la pena discutir estos aspectos tan técnicos de la preparación de la ropa lista y terminada. Después de todo, este es el principal objetivo de las Jornadas. Creo que realmente vale la pena. Por eso propongo que nosotros, en los paneles específicos que abordan los desafíos productivos para la erradicación del trabajo esclavo, tengamos esta discusión. Existen propuestas relacionadas con el estudio de la productividad media, el número de horas medias necesarias para desarrollar determinadas piezas o determinadas colecciones. Creo que esto es más productivo como reflexión. Porque incluso es posible comprobar, de forma genérica, si el precio de una determinada pieza está alcanzando ese valor/hora adecuado para que se respete la categoría piso, en base a las 44 horas semanales previstas en la Constitución Federal. Creo que esta es la gran discusión.

Pero, en ese momento, se hablaba de un valor por pieza. Ese valor nunca vio la luz, Ana, ni siquiera por estos productivos desafíos. Hablé un poco sobre este tema del valor de la pieza. Pero quería recordar lo presentado por mis antecesoras, tanto por la concejala Soninha, como por Ana Palmira, la historia. El objetivo de esta mesa es traer un poco de la historia que se formó a partir de algunas obras específicas. Quería recordar que solo me incorporé a este trabajo por invitación de Ana Palmira. Ella mencionó eso. Vengo de un período alejado, para estudiar y ella me invitó, con ese espíritu que me mostró, ¿quieres hacer algo más allá de lo que ya tienes que hacer? Si es así, existe este grupo que se está formando. Es un gran desafío. Hay muchas entidades.

Dentro de ese espíritu a que también nos llevó José Ribeiro a la mesa de apertura, de diálogo social ampliado y muy amplificado, puedo decir que no hubo solo un diálogo social tripartito; incluso fue más allá del tetrapartismo. Había empleadores, trabajadores, el tercer sector estaba ahí, la sociedad civil organizada. La sociedad civil tampoco estaba cohesionada, había puntos de vista divergentes. Dentro del propio gobierno, dentro del propio ejecutivo federal, existían puntos de vista divergentes. También había entidades en el estado de São Paulo y entidades municipales.

Y aquí es importante registrarse, Jennifer también habló en la mesa de apertura, el espíritu pionero de la Comisión Municipal a nivel nacional. Pero quería decir que, incluso a nivel internacional, esta iniciativa es pionera. No conozco ninguna comisión, a nivel mundial, que se ocupe de la trata de personas y del trabajo esclavo, como la Comisión Municipal de São Paulo. No sé si existe una comisión así en Nueva York, por ejemplo. Creo que no. Estaba en Londres y no vi nada igual. Allí, son las instituciones que lo hacen directamente. Entonces ésta, en São Paulo es única, peculiar. En este sentido, debe recordarse siempre como una experiencia pionera.

Noto que todas estas comisiones, la municipal, la estatal, estaban enraizadas en ese grupo, “Dignidad para el Trabajador Migrante”, que se formó en la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo en 2007 y me acuerdo que ese grupo fue solo formado por cuenta de la CPI de Trabajo Esclavo, cuya relatoría estuvo a cargo de la concejala Soninha. Por eso estos actores están reunidos aquí en la mesa.

El CPI fue una CPI pionera, única en su sentido, realizada en 2005. En 2006, salió el relator. En 2007 se creó el grupo “Dignidad del trabajador migrante”, para continuar las discusiones que se habían realizado en la CPI del Ayuntamiento. Luego me llamaron para coordinar este grupo; y en un momento determinado, entendemos que la mejor solución sería canalizarlo para que se estableciera un pacto. Un pacto en el sentido amplio de la palabra, no en el sentido estrictamente jurídico, para producir un efecto jurídico inmediato. Pero en el sentido político, de compromiso.

Para que hubiera un acuerdo entre las entidades que allí estaban presentes y para que cada uno de ellos pudiera aportar algo más. Al igual que en ese pacto entre jefe y subordinados, como nos dijo Ana Palmira: “Renato, trae algo además de tu trabajo como auditor inspector laboral”. Entonces, propuse la elaboración de un pacto y la adhesión de las entidades a sus términos. La idea fue la misma. Cada una de las entidades allí presentes, organizaciones gubernamentales, organizaciones de empleadores, organizaciones de trabajadores, el tercer sector, debería ir un poco más allá y aportar algo por el bien común.

Tuvimos un diagnóstico amplio, quizás el más extenso realizado en el país sobre el tema específico del trabajo precario de los trabajadores migrantes en la región metropolitana de São Paulo en la industria de la moda. En ese momento -como lo hacemos hoy- observamos una notable y persistente precariedad de las condiciones socioeconómicas y laborales de los migrantes, tanto del Altiplano Andino como del Chaco paraguayo. Es importante recordar que los bolivianos siempre han rechazado con razón el estigma que se formó contra ellos, por su nacionalidad. No solo hay bolivianos. Hay bolivianos, hay peruanos, hay paraguayos. Más recientemente se sumaron los haitianos y trabajadores de otras nacionalidades involucradas. Esto también nos llevó a verificar que el problema no tenía nada que ver con una nacionalidad, pero sí, del sistema productivo que se establecía, en base a varios indicadores.

Entonces, en ese momento, algunas señales eran muy claras en el sistema productivo que se estaba formando. Había un intenso tráfico de trabajadores sudamericanos, del Altiplano Andino y del Chaco paraguayo, disfrazados, a menudo -digo disfrazados con toda tranquilidad- con la inmigración regional irregular. Al parecer, existía la inmigración irregular, pero detrás de eso estaba la trata de personas. Es por eso que digo “disfrazado”, con destino principalmente a la región metropolitana de São Paulo. No solo el municipio, sino toda la región metropolitana acaba siendo cubierta por este tema y no solo la región metropolitana de São Paulo, sino también la periferia de Americana, en el interior de São Paulo.

Además, existe una fuerte externalización de mano de obra, dirigida desde la marca propietaria de los medios de producción y de la marca hacia la facción conocida popularmente como taller de costura, que es donde se usa, intensivamente, la mano de obra migrante para la confección de las piezas. Especialmente en la fase de costura, que requiere mucha mano de obra.

Además, existía en ese momento --y aún hay, de alguna manera-- una total falta de regulación para regular adecuadamente esta matriz productiva, provocando un efecto perverso y paradójico de la aparente ausencia de responsabilidad legal por las pésimas condiciones laborales y los créditos laborales de estos trabajadores. Hoy contamos con una Ley de Tercerización, pero que, en mi opinión, no regula satisfactoriamente este tipo de relación, que está muy contaminada por la economía informal, muy escondida y aún muy eclipsada por una aparente formalidad en las relaciones jurídicas que se presentan.

En ese momento, se estimó que más de 60 mil trabajadores indocumentados trabajaban en este sistema. Entonces, ese número -como ya recordó Ana- osciló entre 60 y 160 mil. Ya hemos escuchado “entre 300 y 400 mil trabajadores” y nuevamente, me refiero a Eunice Cabral - ella, en varias ocasiones, nos recordó que el Sindicato tenía más de 200 mil afiliados y que ese número estaba cayendo, mientras que la producción aumentaba. Lo más probable es que esta producción la realice la economía informal.

Por otro lado, bajo el sesgo institucional, el escenario en ese momento tampoco era alentador. No existía una red de servicios para las víctimas, que a menudo tenían que huir de amenazas, diversas extorsiones y golpizas. Sin enfrentamiento calificado por parte del Estado. El estado a menudo fue rehén de esta situación. La prevalencia, en ese momento, era del enfoque prioritario

o meramente criminal. Era un asunto de la policía, estaba claro. Lo que también hizo que estos actores, tanto trabajadores como pequeños empresarios, tuvieran mucho miedo del desempeño del Estado. Incluso porque el trabajo estuvo muy enfocado en la deportación de estos trabajadores, en la agenda migratoria, y no en la promoción de los derechos fundamentales, especialmente los derechos fundamentales en el trabajo.

Además, la responsabilidad de las empresas involucradas en violaciones de derechos fundamentales, cuando se esboza, se concentra únicamente en la figura del empleador directo. No hubo un enfoque de cadena de suministro. Entonces, creo que estos fueron los principales signos del sesgo institucional. Las autoridades públicas, en las raras ocasiones en que actuaron, lo hicieron únicamente sobre la base de denuncias. No tuvo respuestas adecuadas para la sociedad, ni para la pregunta que surgió, como el sometimiento de estos trabajadores, la trata de personas y condiciones análogas a las de los esclavos. Ese fue el diagnóstico entonces.

Creo que se ha avanzado mucho desde este diagnóstico, al menos en el aspecto formal. Es cierto, Livia, que aún hoy tenemos problemas prácticos para que este trabajador tenga acceso a la regularización migratoria. Sin embargo, en ese momento, ni el tema formal estaba claro. La pregunta formal, desde el punto de vista legislativo, seguía apuntando a la deportación. Teníamos otra Ley de Migración, una ley de 1980. Hoy la legislación ha avanzado. Y sin duda tuvo en cuenta todo lo que hizo este grupo. Todo lo que se hizo en São Paulo, sobre todo. ¿Y por qué São Paulo? Porque los desafíos aquí son claros. “São Paulo es como el mundo entero”, dice Caetano Veloso. Aquí está la “jungla de piedra”, como recordó Vera, en la apertura. Los desafíos de la selva amazónica son muchos, pero los desafíos de la jungla de piedra tampoco son pocos.

Tenemos más de 170 nacionalidades viviendo en São Paulo, como me dijo una vez el superintendente de la Policía Federal. Estaba sin palabras. Más de 170. Hay mucha gente viviendo, de diferentes nacionalidades. La gran mayoría de estos migrantes se encuentran en situación migratoria irregular. Los desafíos son enormes. Este volumen de trabajadores aporta riqueza, participa en el sistema productivo, a menudo en capas inferiores de acceso.

Es interesante recordar que ese grupo tuvo su importancia histórica, que nadie niega. Pero es nuestro deber recordar cuál es esta importancia, la de promover el networking [red de contactos], de hacer instituciones que antes actuaban de forma aislada, empezar a operar en redes y buscar soluciones comunes. Además, promover un diálogo social más amplio, es decir, escuchar varias fuentes. Este es el gran plus que este grupo ha aportado a la sociedad brasileña.

Y también comprender el fenómeno a la luz del sistema productivo que se estaba instalando. Entendemos que esto no era una facción o un simple taller de costura ordinario. Pero una verdadera sweatshop. Luego tuvimos que pasar al Derecho Comparado. Tuvimos que estudiar y entender que lo que se estaba estableciendo era un sweatingsystem. Que era un sistema muy tradicional, estudiado en países de habla inglesa, pero prácticamente desconocido en Brasil. Así que tuvimos que estudiar y comprender cómo funciona este sistema, para hacer una distinción entre una facción legítima y una maquiladora. No es la misma cosa.

Cuando el angloparlante usa la palabra sweatshop, muestra una clara carga peyorativa en la palabra misma. A diferencia de cuando usamos la palabra taller de costura o facción. Taller de costura, facción, no necesariamente tiene una carga negativa. Pueden traer una carga positiva, como un taller de costura correcto, adecuado, donde hay alguna irregularidad aquí, otra allá, pero los trabajadores están legalizados, se les paga correctamente su salario y se respeta la jornada constitucional. Todo está correcto. Es una facción.

Sin embargo, cuando el inglés, o el estadounidense, se refieren a un sweatshop, la carga es necesariamente negativa. Porque expresa toda la connotación de la exploración que hay detrás del

sweatshop. Y lo que encontramos aquí, en los sweatshop de São Paulo fue nada menos que lo que encontramos en los de Nueva York, Los Ángeles o Londres, donde aparecieron por primera vez estas unidades de producción. Los desafíos siempre han sido grandes en esos países también y no fue menos aquí en São Paulo.

Quizás el primer desafío fue convencer a todos nuestros pares del Ejecutivo federal de que, en primer lugar, había un trabajo tan precario como el de la selva amazónica y que también merecía las mismas políticas públicas que se aplicaban al trabajador nacional, victimizado allá en la frontera agrícola del norte del país. El primer gran desafío fue demostrar, tanto a Brasil como al mundo entero, que incluso en el ámbito urbano en Brasil, el trabajo esclavo era una realidad, que, pero, afortunadamente se había derrotado.

El segundo desafío fue demostrarles a las demás autoridades que existía un tema migratorio que merecía una mirada diferente. No solo lidiábamos con la migración irregular, sino con la trata de personas y la sobreexplotación de la fuerza laboral de los migrantes irregulares, que, por eso mismo, merecían un trato diferente por parte del Estado brasileño, además de una mirada especial y de cariño. También hemos superado este desafío, desde un punto de vista formal. Pero como bien recordará, todavía se pone desde un punto de vista práctico.

Hoy, la legislación garantiza la posibilidad de residencia de la víctima, incluso si se encuentra en una situación migratoria irregular, siempre que, por supuesto, se cumplan ciertos requisitos. Y ese fue un gran avance logrado por este grupo. Conquistado a partir de la labor de la CPI del Ayuntamiento a respecto del Trabajo Esclavo, de 2005 a 2006. A partir del trabajo del grupo “Dignidad de los Trabajadores Migrantes”, que dio origen al Programa Estatal de Erradicación del Trabajo Esclavo de la Superintendencia de Laboral en San Pablo. Y finalmente, el Pacto y todo lo que siguió, comisiones estatales y municipales.

Quisiera recordarles aquí todos estos trámites que anteriormente formaban parte del alcance del espíritu pionero y del personalismo de algunos auditores o incluso abogados laborales, que también hicieron grandes avances en la atención a este tema. Quiero creer –el Dr. João nos recuerda - que gran parte de este trabajo proviene de la provocación constante de los auditores inspectores laborales, que siempre envían avisos de infracciones e informes relacionados con este tipo de precariedad laboral al Ministerio Público de Trabajo. El Ministerio Público de Trabajo también creció en esta visión, inicialmente muy restringida, con dificultades para verificar la responsabilidad. La construcción dogmática y legal de esta visión no es sencilla. Así como no es sencillo provocar al Poder Judicial, que también construye la ley, que es un actor fundamental en la construcción jurídico-positivista de nuestro país.

El Sweat System es responsable de casos famosos en São Paulo. Más de 40 marcas reconocidas, tanto a nivel nacional como internacional, acabaron siendo responsables de la Inspección Laboral durante estos diez años. Solo para registrar algunos conocidos: Zara, la más conocida de todas, Marisa, Pernambucanas, M. Officer, Animale, Amissima, Le Lis Blanc, Gregory, 775, Brookfield Donna, Renner, Collins, Cori, Luigi Bertolli, Talita Kume, Atmosphaera, Fenomenal. Incluso docenas.

Y es importante decir que muchas de estas marcas en la actualidad son actores clave en la búsqueda de soluciones efectivas al problema. Y en promover mejores condiciones laborales en sus propias cadenas productivas. Ya sea directamente, por ellos mismos, o a través de sus asociaciones representativas. Aquí tenemos representantes de la Asociación Brasileña de la Industria Textil (Abit) y la Asociación Brasileña de Minoristas Textiles (ABVTEX). De relaciones muchas veces -reconozco- traumáticas, de una responsabilidad jurídica que hace la Fiscalía, el Poder Judicial, el Ministerio Público, son empresas que hoy buscan y estimulan soluciones, aportan



recursos.

Es importante mencionar esto porque este proceso no puede ocurrir sin este debate. No es un proceso que creo que ocurre solo en el ámbito del Poder Judicial, del Legislativo o del Ejecutivo. Es un proceso que debe - y lo creo plenamente - tener el diálogo social más amplio. Solo a través del diálogo social podremos avanzar.

El Sweat System no es un sistema simple o común que deba enfrentarse o erradicarse. En los Estados Unidos, se detectó por primera vez a fines del siglo XIX y solo retrocedió en la década de 1950, luego de 60 años de intensos debates en ese país, que tiene una institucionalidad más fuerte que la brasileña. Veamos que no es simple. En Estados Unidos, desde la década de 1990, debido a las presiones de la globalización, vemos un regreso del Sweat System. En 1992, se llevó a cabo una importante operación en Los Ángeles que liberó a más de 90 trabajadores migrantes tailandeses. Migrantes en situación migratoria irregular. Quien trabajaba en un sweatshop en las afueras de Los Ángeles, llamando la atención, una vez más, sobre la gravedad del problema. Un problema que se imaginaba resuelto desde la década de 1950, década dorada en Estados Unidos, posguerra, en definitiva, economía en crecimiento, creciente formalización. Pero en la década de los noventa retrocede, retrocede y regresa al tejido productivo norteamericano.

Es un gran desafío. No existe la más mínima posibilidad de que, sin el más amplio diálogo social, sin la implicación del sector productivo, sin la implicación de los trabajadores, la implicación de la sociedad civil organizada y sin la unión de todas las entidades del poder público que esto realmente suceda. Las heridas se erradican de nuestro país.

Dicho esto, terminaré mi participación. Quería traer aquí un discurso de un gran sociólogo y filósofo francés, Bruno Latour, quien dio forma y contenido al enfoque reticular que fue propuesto inicialmente por el Programa Estatal para la Erradicación del Trabajo Esclavo de la Superintendencia del Trabajo de São Paulo. Él fue quien nos inspiró en la búsqueda incesante tanto de una red de confrontación institucional como de un abordaje reticular de la cadena productiva, de análisis de la cadena productiva frente al fenómeno y su discurso es bastante emblemático. Bruno Latour dice: "el crítico no es el que desagrega, sino el que congrega. El crítico, el verdadero crítico, no es el que tira la alfombra bajo los pies de los crédulos e ingenuos, sino el que ofrece a los participantes una arena para que se junten".

Con eso termino mi discurso agradeciendo esta oportunidad. Gracias a todos y buenas Jornadas Conmemorativas de los 10 años del Pacto a todos los presentes.

Livia dos Santos Ferreira: Estoy muy agradecida por el discurso de Renato Bignami, mi colaborador en el Programa de Erradicación del Trabajo Esclavo y estudioso del tema. Creo que podríamos abrirnos a algunas preguntas ahora, rápidamente, dos o tres como máximo.

Iara Vidal: Hola, buenos días. Soy Iara Vidal, de Brasilia, soy periodista. ¿Cómo estás, Renato? Me gustaría que hablaras un poco más sobre estas estadísticas sobre la trata de personas, relacionadas con la cadena de producción de la moda, porque, de la misma forma, tenemos un problema muy grave para calcular el volumen de residuos en esta cadena. Me gustaría saber un poco más sobre cómo se realiza este mapeo. Gracias.

Vera Lúcia Amorim Jatobá: Para los que no estuvieron aquí, soy Vera, soy auditora inspectora laboral y actualmente estoy en el directorio del Sindicato Nacional de los Auditores Inspectores Laborales. Es un comentario, he aprendido mucho ahora. Para mí, São Paulo no era tan conocido, como lo veo ahora, en este trabajo para combatir el trabajo esclavo, y mira, cuántos años tengo en esto! Pero la lógica con la que presentaste el trabajo realmente dio una dimensión histórica, principios, forma y contenido. Creo que fue muy importante. Partió de una queja. Hubo la primera iniciativa para formarse y hubo un aporte y una profundización muy calificada. Creo

que eso es todo lo que esperamos de enfrentar la gravedad, que es el trabajo esclavo. Cualquier otro problema en el área laboral también, pero especialmente este. Para mí, era fundamental felicitarlos.

Esta reflexión en red estuvo muy bien hecha. Hay que profundizar y tiene que ser un ejemplo. Pero el ejemplo no es lo que propones, el ejemplo es la forma que estás proponiendo. Porque las propuestas vendrán de cada lugar.

Dije “jungla de piedra”. Cuántas cosas están ocultas, y que pensamos que, porque el Estado está muy cerca, son más fáciles de resolver. Pero a veces no es así. Allí en la Amazonia, donde el estado está distante, es difícil y complicado. Pero a veces, lugares que tienen mucho Estado también son así. Si no se articula en red, si no tiene ese sentido común, es aún más complejo, porque se encuentra con las llamadas “barreras legales” que impiden el progreso.

**Livia dos Santos Ferreira:** Pasemos a la respuesta de Renato.

**Renato Bignami:** Solo respondiendo a Iara, quien también es una de nuestras oradoras invitadas, en representación de Fashion Revolution, que es un movimiento mundial fenomenal. Es un movimiento que en Brasil llega de la mano de estas increíbles y maravillosas personas, que nos están animando a pensar en la sustentabilidad dentro de una industria que, tradicionalmente, se ha acostumbrado, quizás de manera no muy positiva, a trabajar en exceso y agotar a ambos. medios de producción, así como medios naturales. Esta es la propuesta actual de Fashion Revolution. Quizás incluso pueda hablar más sobre eso en el futuro.

La pregunta de Iara es sobre números. No conozco estadísticas muy fiables al respecto. Tenemos estadísticas oficiales, que son del IBGE, pero no consideran a la trata de personas. Hablan de la economía informal, abordan el tema en otra línea. Lo que también tienen son cifras de la propia OIT, ya discutidas con la ONG Walk Free, pero que son estimaciones, no estadísticas, sobre el número de personas que estarían sufriendo condiciones de trabajo forzoso. La OIT trabaja con la definición de trabajo forzoso. Brasil amplía un poco esta definición a condiciones similares a las de la esclavitud. Es una opción del legislador brasileño. La ONU trabaja con otra definición, la de esclavitud, slavery. Cada uno tiene su definición. Básicamente, todos estamos hablando de cosas muy similares: condiciones de trabajo indignas. Y luego es muy difícil hablar realmente de números.

Si ingresas a una herramienta que es el Radar de la Subsecretaría de Inspección Laboral (SIT), encontrarás la cantidad de trabajadores rescatados de condiciones similares a las de la esclavitud, por el Código Nacional de Actividad Económica (CNAE) e incluso por el municipio y luego verás algo interesante. El municipio de São Paulo comienza a figurar en esa herramienta a partir de la ejecución del Programa Estatal por razones obvias. Ana también trajo estas razones aquí. Hasta entonces, no sabíamos cómo lidiar con el problema. ¿Significa que el problema no existía? Claro que no. Existía. Ya había varios reportes de condiciones muy precarias y de violencia en el contexto de los talleres de costura, al menos desde principios de la década de 1990. Hasta ahí logré llegar. No sé si la CPI logró rastrear algo más. Pero el hecho es que la explotación sí existió. Fue el Estado el que no evaluó, él que no aportó los números.

El número de trabajadores rescatados oficialmente hoy asciende a más de 50 mil a nivel nacional, en todas las actividades económicas. Y ese número refleja el trabajo institucional a partir de 1995. Las cifras de São Paulo representan un número institucional de 2010, que fue cuando se produjo el primer rescate de trabajadores inmigrantes en condiciones análogas a la esclavitud en esta actividad de costura. Me gustaría hablar rápido, Livia, si hay oportunidad, de este trabajo, porque Ana también se acordó.

Incluso dentro del propio organismo, dentro de la propia inspección laboral, teníamos opinio-

nes divergentes. Brasil es tan grande y tan diverso que los colegas que estaban en otras regiones no tenían la misma visión que teníamos aquí en São Paulo, que la gravedad era enorme, que nuestra “jungla de piedra” era tan desafiante como la jungla amazónica y que necesitábamos dar respuestas efectivas al desafío que se presentó. Entonces, la visión inicial que vino de Brasilia fue que no había posibilidad de rescatar a estos trabajadores inmigrantes de condiciones similares a las de la esclavitud, porque son trabajadores inmigrantes en situación migratoria irregular. Eso fue lo que se dijo. Es decir, estaba prácticamente apoyando a la policía, que llegó allí y deportó a este trabajador.

Pero no confiamos y ni creímos en esa respuesta. Hoy puedo decir eso con facilidad. Pero, ¿por qué digo con calma? Porque el primer caso de rescate fue emblemático y grave. Estos eran dos trabajadoras bolivianas. Acababan de recibir una orden de deportación de la Policía Federal, que había estado en el lugar de trabajo y no investigó la situación de violencia por la que habían pasado. Una de ellas había sido violada por el trabajador del taller, debido al trabajo. Es importante decir: usar o abusar de una situación de poder económico sobre ella. Era el dueño del taller y había violado a una de las trabajadoras.

Ambas trabajadoras tenían solo cinco minutos de baño. Tenían que compartir la ducha, ducha de agua fría. Eso fue en el frío invierno de São Paulo. Trabajaban más de 16 horas al día y ganaban menos del salario mínimo. Si esto no fuera trabajo esclavo, ¿cuál sería? Para nosotros estaba claro que se trataba de mano de obra esclava. La Policía Federal estuvo en el lugar una semana antes de los auditores inspectores laborales para verificar única y exclusivamente la situación migratoria de esas trabajadoras y les había dado orden de deportación a ambas. Nosotros, allí, entendimos que no era así, que había que rescatarlas y recuperar, mínimamente, su dignidad. Ante tal situación, ¿qué es más digno? Fue a partir de ahí que comenzó la estadística de trabajadores rescatados de la industria de la moda.

Iara, los desafíos son gigantes para que sea posible evaluar, desde un punto de vista estadístico, la cantidad real de trabajadores. Entonces, vuelvo al discurso de Ana aquí, teníamos de 60 a 160 mil, hoy diría que tenemos de 60 a 400 mil. No se sabe con exactitud. Porque ese número también está fluctuando.

Lívia dos Santos Ferreira: Entonces, con la respuesta de Renato, terminamos la mesa. Estoy muy agradecida por la presencia de todas las personas que estuvieron aquí para discutir sobre el rol Pacto.

**Soninha Francine Gaspar Marmo:** ¿Puedo hacer algunas llamadas e informes?

**Lívia dos Santos Ferreira:** Sí.

**Soninha Francine Gaspar Marmo:** En la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, a veces discutimos el tema del trabajo infantil, que también es muy desafiante, en términos de hacer que las personas entiendan qué es el trabajo infantil y que es abuso. Una cosa que es muy difícil de construir en el municipio es el protocolo de actuación, ¿qué debe hacer el Consejo de Tutela? ¿Qué debería hacer la Asistencia Social? De todos modos, ¿cuál es el flujo? ¿Cuál es el procedimiento para tomar medidas frente a la explotación del trabajo infantil? El trabajo de la Comisión está prácticamente terminado este año. Pero el año que viene volveremos a eso y, por favor, no duden en provocarnos e informarnos sobre reflexiones y acciones en esta dirección.

Otra cosa que estamos discutiendo mucho en la Cámara últimamente es el trabajo por aplicación, el de los conductores, especialmente motociclistas y ciclistas. Hasta que algunos representantes del sector de las empresas de aplicaciones son muy permeables a esta conversación, a esta construcción. Eso fue todo, gracias.

**Lívia dos Santos Ferreira:** Gracias por su presencia. Considero la mesa concluida..

**Conferencia: Trabajo esclavo en la industria de la confección, principales características y desafíos de la erradicación: pago por pieza, migraciones, vivienda en planta industrial, sweatshops, economía informal**



**Mediadora:** Lívia Ferreira da Silva

**Orador:** Luís Alexandre de Faria, auditor inspector laboral de la Superintendencia Regional Laboral en São Paulo

**Lívia Ferreira da Silva:** Esta segunda mesa forma parte del primer módulo del evento y tratará sobre “Trabajo esclavo en la confección, principales características y desafíos de la erradicación: pago por pieza, migraciones, vivienda en la planta industrial, sweatshops, economía informal”. Y para hablar sobre este tema, invitaré a Luís Alexandre de Faria, auditor inspector laboral, que actualmente trabaja en la Lucha contra el Trabajo Esclavo en el ámbito de la Superintendencia Regional Laboral de São Paulo. Él también fue coordinador del Programa Estatal de Erradicación del Trabajo Esclavo. La conferencia tendrá una duración de 20 minutos.

**Luís Alexandre de Faria:** Gracias, Lívia. Estoy muy agradecido por la presencia de todos. Mi llegada al Pacto y al Programa de Erradicación del Trabajo Esclavo se dio desde un principio, en la concepción del Pacto y del Programa, por invitación de Renato y Ana Palmira.

En aquel momento yo coordinaba, junto con Marco Melchior, el Grupo de Lucha contra el Fraude Laboral, en el que la marca no era la del trabajo esclavo. No era un objetivo erradicar el trabajo esclavo, sino desarrollar una metodología y experiencia para las intervenciones en las cadenas productivas y la responsabilidad laboral de las empresas por delitos laborales. Llevábamos cinco años luchando y eliminando cooperativas de trabajo fraudulentas, pejetización [contratar a personas naturales como si fueran personas jurídicas – PJ] irregular, varios fraudes por subcontratación, con intervenciones muy efectivas y contundentes en grandes empresas que, de alguna manera, se beneficiaban del uso de redes de subcontratación, subcontratación, cesiones sucesivas de actividad laboral de una empresa matriz. Empresas que, en última instancia, tenían poder resolutivo sobre esa cadena productiva.

Era lo que estábamos haciendo entonces, en 2008, 2009, interfiriendo activamente mediante valoración, por el buen y viejo poder del garrote, en grandes empresas que de alguna manera habían contaminado su cadena productiva con estos tipos. de actos ilícitos. Fui “secuestrado” por mi amigo y colega Renato Bignami y por mi querida amiga y colega Ana Palmira para este proyecto, para intentar llevar al Programa de Erradicación del Trabajo Esclavo toda esta experiencia y conocimientos desarrollados a partir de intervenciones en cadenas productivas.

Tuvimos, a partir de la CPI sobre Trabajo Esclavo del Municipio de São Paulo, un esquema del diagnóstico del problema en la cadena de confección, textil y costura de São Paulo. El tejido productivo de esta cadena estaba completamente contaminado por el tema del trabajo forzoso, el trabajo esclavo y la trata de personas. Teníamos, en la CPI, un esquema y unas premisas de diagnóstico, prácticamente a la mano, para la auditoría de inspección laboral. Este diagnóstico tuvo que ser profundizado por la auditoría de inspección laboral y, durante dos años, en paralelo a las reuniones del Pacto, se debatió con los auditores inspectores laborales sobre cada uno de los aspectos que fueron planteados por los concejales a través de la CPI sobre Trabajo Esclavo.

A partir del diagnóstico, el equipo de auditores inició, en 2010, un trabajo más preciso de intervenciones en esta actividad económica. Las premisas que fueron presentadas como diagnóstico de la cátedra productiva por parte de la CPI de Trabajo Esclavo fueron las siguientes. Primero, un contexto de carácter geográfico. Habíamos iniciado una situación de trata y afluencia de trabajadores inmigrantes, provenientes principalmente del Altiplano boliviano y peruano y Paraguay, en una frontera seca, prácticamente sin vigilancia, con un intenso flujo de trabajadores. El sector de destino, en São Paulo, también es históricamente muy atractivo para los trabajadores inmigrantes. Si tiene una palabra que define el próspero mercado laboral de São Paulo, es “migración”. São Paulo es un imán para la atracción de mano de obra, tanto nacional como inmigrante. Y estos flujos migratorios que siempre han existido en la capital paulista fueron de diversa índole. En varias épocas históricas fueron regulares. En otras ocasiones, mucho más irregular. Pero este atractivo está en la naturaleza de São Paulo.

Otra premisa que trajo la CPI sobre Trabajo Esclavo fue la cuestión del contexto económico en los países de origen de esta fuerza laboral, que eran lugares con un Índice de Desarrollo Humano muy bajo. En otras palabras, hay un excedente de personas, trabajadores y sus familias, que naturalmente buscarán mejores condiciones de trabajo y de vida yendo a una región de destino con un Índice de Desarrollo Humano muy alto para los estándares de América del Sur, la región metropolitana de São Paulo, la región metropolitana de Campinas. En otras palabras, São Paulo es un imán absolutamente importante para la mano de obra en estas regiones muy empobrecidas de Perú, Bolivia y Paraguay.

Otra premisa que también presenta la CPI es la del contexto étnico. Las víctimas de las condiciones de trabajo forzoso, trata de personas y trabajo esclavo eran predominantemente indígenas. Eran personas que provenían de culturas tradicionales definidas por los estándares internacionales como culturas indígenas. En estos diez años, hemos aprendido, de las visitas de las Naciones Unidas, que esto es algo catalogado internacionalmente: los pueblos indígenas son naturalmente más vulnerables a la explotación laboral que el resto.

Bajo este contexto étnico, en estos diez años vimos que, al inicio, había trabajadores de etnias como quechua, aymara y guaraní en el caso de los paraguayos. Pero hemos visto aparecer otras poblaciones, huyendo de conflictos o desastres naturales, como es el caso de los haitianos o huyendo de problemas sociales, como en el caso de Venezuela. El problema se ha vuelto más complejo durante los diez años del Programa.

También hay un contexto de producción muy favorable en la cadena de ropa para la introduc-

ción del modelo sweating system, que es un contexto de externalización productiva, por naturaleza, de células de producción pulverizadas. La desindustrialización del parque industrial fue algo que estuvo muy presente desde la década de 1990. Las grandes empresas de confección, con muchas costureras, esos grandes almacenes, empezaron a ser prácticamente inexistentes. Hoy lo que se observa son células pequeñas, muy pulverizadas y flexibles.

Si esto se analiza de forma más aguda, lo que se observa es el crowdsourcing, una fuente de mano de obra que nace a partir de una externalización prácticamente infinita. Hoy en día, las empresas que quieren contratar estos servicios cuentan con un sin número de sweatshops o talleres clandestinos o irregulares prácticamente inagotable. Y no es el contratista quien busca el taller. De hecho, siempre es al revés: es el trabajador del taller quien llama a la puerta de la modista ofreciendo sus servicios. Si el confeccionista niega el pedido de ese, habrá otros 20 trabajadores del taller para suministrar la mano de obra de la manera más barata.

Pensando en nuestro dilema futuro, ¿qué nos recuerda hoy? Nos recuerda la historia de precios dinámicos, uberización, crowdsourcing. En todos estos sistemas existe un algoritmo que calcula este tipo de precio dinámico. En el modelo sweating system, hay algo un poco más rudimentario: la existencia de una lista gigantesca de proveedores, dispuestos a trabajar por muy poco, por valores muy bajos, llamando a la puerta del demandante, que puede ser un elemento bastante significativo dentro de una cadena de hasta tres niveles, o de una cadena promedio.

La cadena larga está representada principalmente por grandes minoristas textiles. La cadena media está representada por dos eslabones, que son los sweatshops mayoristas y grandes minoristas, principalmente de Brás y Bom Retiro. La cadena corta está representada principalmente por la Feirinha da Madrugada o por la venta autónoma, en la calle, por los mismos trabajadores sometidos a la condición análoga a la de esclavitud, en la costura. Este es otro elemento que dificulta presentar una solución para el trabajo esclavo de los migrantes en la costura.

Por tanto, el contexto productivo es un mercado muy acalorado, que demanda mucha ropa, mucha ropa. Conceptos como fast fashion, prêt-à-porter, están arraigados en la industria de la moda, lo que significa que la moda debe ser rápida y que los escaparates deben reemplazarse muy rápidamente. Hoy, el tema del otoño/invierno, primavera/verano, es algo completamente superado en la industria de la moda. Las temporadas intermedias, los cambios de vitrina semana a semana, son la realidad; y la presión del consumidor es que haya una oferta cada vez más variada y rápida en las tendencias de la moda. Algo que aparece en la novela de las nueve tiene que estar en la vitrina lo antes posible. Y quien llegue tarde en esto tendrá la producción varada. Existe una gran necesidad de flexibilidad y rapidez en la producción.

Todos estos elementos tienen un carácter productivo. El trabajo esclavo en la industria de la moda tiene muy poco que ver con la malicia o el deseo de someter al hermano migrante a condiciones desfavorables, pero tiene mucho que ver con cuestiones de carácter productivo. No existe el componente perverso que siempre hemos buscado en el uso de términos como trabajo forzoso o trabajo esclavo. La principal fuerza impulsora es, de hecho, el diseño productivo de esta cadena. Lo que acaba siendo un desafío extra. Porque, para eliminar la perversidad y la maldad humana, incluso hay algunas respuestas. Pero cuando el tema productivo está arraigado, la dificultad para el agente público es mucho mayor.

Ya dijimos que la demanda está muy estimulada en la región metropolitana de São Paulo y que la macro-región de origen es muy baja. Además, el entorno legal del país, especialmente al comienzo de este trabajo, era muy malo. El ambiente era, de hecho, un ambiente de deportación, lo que, dentro de los talleres de costura, propició la introducción de la cultura del miedo en los trabajadores y ese sigue siendo un elemento muy importante a la hora de rescatar a la víctima.

En acciones de rescate en construcción civil, o incluso en regiones rurales, el trabajador quiere ser rescatado, quiere la presencia del gobierno. Pero la potencial víctima en esta cadena productiva no quiere la presencia del Estado. Su mayor pesadilla es, precisamente, la entrada de un agente del poder público en ese entorno y el entorno de ilegalidad, es decir, la dificultad de acceder al documento para trabajar, sigue siendo una realidad. Si bien ha habido avances en el aspecto formal y legal, a la hora de llamar a la puerta de la Policía Federal para solicitar autorización de trabajo, está claro que existe una brecha enorme, incluso en los casos de trabajadores rescatados de trabajos análogos a la esclavitud. Hemos avanzado, pero queda mucho por mejorar.

Todo esto, junto y mezclado, forma las condiciones ideales para el aumento de la economía informal y el tráfico internacional de personas y para la proliferación de sweatshops en la región metropolitana de São Paulo y en la región metropolitana de Campinas, o sea, Americana, Cordeirópolis, e incluso en las afueras de Campinas, donde hay una presencia muy numerosa de talleres con esas características.

¿Qué es el sweating system? En Brasil, cuando se trata de sweatshop, hay condiciones por verificar. Este es un sistema de explotación catalogado. Si salgo de un taller de costura y entro en el siguiente, estarán presentes varias o todas estas condiciones, o sea, un facilitador. Comprender cómo funciona el sistema de explotación es un excelente facilitador para la intervención del gobierno, porque nos permite tener una previsibilidad de qué hacer y, principalmente, qué mirar y en qué no perder el tiempo. Permítanme darles un ejemplo: si en la lucha contra el trabajo esclavo rural, escuchar al trabajador al principio es absolutamente esencial, en los sweatshops casi inútil. Escuchar a un trabajador victimizado por un sistema de estas características es pedir escuchar la mentira y no porque el trabajador sea deshonesto, sino porque tiene miedo.

Su maestro en ese momento --que es el dueño [o responsable] del taller--le está diciendo, desde el momento en que lo trajo de la región de origen, que el Estado, cuando esté allí, va a deportarlo, a hacerle daño, a quitarle su dinero y quitarle el dinero al dueño [o responsable] del taller, a deportar a su familia, a llevarse a su hijo. Ese es un discurso muy efectivo hoy. Aunque hemos visto muchos cambios en la información dentro de las comunidades vulnerables, sigue siendo muy fuerte. Especialmente con el reciente cambio de perfil que se ha observado en personas rescatadas de trabajos análogos a la esclavitud provenientes principalmente del Altiplano, personas cada vez más jóvenes y desanimadas. Muchas mujeres jóvenes, sin perspectivas de trabajo en casa, muchas que llegan embarazadas y que son, de alguna manera, acogidas por ese señor que las trajo de allí, que financió su venida aquí y eso les proporcionará, bien o mal, un sustento que, en su mente, tiene cierta dignidad, que no existía allí en el país de origen.

En el sweating system, existe, invariablemente, la cuestión del pago por pieza, es la naturaleza de ese modelo. Es el pago por pieza lo que dará lugar a un componente legal del trabajo análogo a la esclavitud, que es la jornada laboral ardua o agotadora. El pago por pieza es, de hecho, el primer error al que se somete el trabajador traficado aquí en Brasil, porque no se le explica. Siempre que se ofrece un trabajo al trabajador en origen, existe un valor que, convertido a moneda local, resulta realmente muy atractivo. Y para nuestro asombro, durante la inspección, nos dimos cuenta de que es posible, a veces, tener remuneraciones de R\$ 2 mil, R\$ 2,5 mil, muy por encima de los niveles que normalmente se encuentran en el trabajo esclavo desde 1995. Eso existe sí, ahora vamos a desvelar las condiciones que llevan a esa situación.

Donde el componente de trampa está incrustado y atraerá a otro tráfico ilícito de personas es la clave para comprender el trabajo esclavo. Es recibir R\$ 2 mil mensuales trabajando prácticamente sin descanso. Vivir, habitar y trabajar en el mismo lugar. No tener ningún tipo de ventana

que abrir durante tu vida. Piensen en eso: trabaja y vive sin tener una puerta que abrir. Y vivir sin tener una ventana para abrir por la mañana, para ver salir el sol. Este es el sweating system. Es sí, vivir recibiendo los R\$ 2 mil, pero sin la más mínima dignidad humana.

Utilicé el ejemplo de la remuneración de R\$ 2 mil ahora que hemos interiorizado que en la ciudad de São Paulo esto es trabajo esclavo. Pero este tipo de remuneración es una excepción. En general, es mucho menor, en montos nominalmente inferiores al salario mínimo o al salario mínimo para la categoría de costurera.

Otro elemento que también aparecerá siempre en el sweating systemes la servidumbre por deudas. Los diversos errores en los que se ve envuelto el trabajador en el transcurso de esa relación umbilical con el arrendador le llevarán a endeudarse para comer, en caso de necesitar un dentista, en caso de necesitar acudir al médico. En el caso de que necesite consumir alcohol, el alcoholismo en estas situaciones es sumamente problemático y en estos diez años vimos que su presencia es constante, en más de un centenar de talleres de costura visitados. Es un elemento de escape, en ocasiones, que el trabajador tiene que lidiar con esta realidad. Y, a veces, se endeudará para tener acceso a esta droga.

La informalidad no es un elemento siempre presente, especialmente ahora que ha habido una evolución en el método de investigación. Ya rescatamos a trabajadores de talleres de costura con contrato formal; y asombroso: con los tributos laborales recaudados [fundo de garantía e INSS]. Pero es una carcasa de formalización, hecho solo para engañar a las autoridades públicas, para darle a este taller una cara de legalidad. Son talleres, en general, que tienen nóminas firmadas, que tienen cobro FGTS, que tienen todo este tipo de supuestas formalidades. Es posible ver, en los reembolsos realizados en los últimos diez años, que los grandes minoristas cuentan con sistemas de gestión y seguimiento de la cadena de producción. Pero detrás de la supuesta formalidad, detrás de la supuesta recaudación del FGTS, hay trabajadores esclavizados.

El trabajo a domicilio es otro elemento, aunque en realidad no es trabajo a domicilio. Es solo trabajo. No hay hogar. Por ello, tenemos mucha tranquilidad para adentrarnos en estos entornos laborales. Porque el auditor inspector laboral puede ingresar a cualquier ambiente laboral. Está en la ley. Y no hay un entorno de vida. Lo que existe es un sweatshop que explota a los trabajadores día y noche y que mantiene a los trabajadores viviendo precariamente en esos lugares con sus hijos. Es decir, el plan de trabajo es la prolongación de la vida, o, al contrario, la vida es trabajo. Solamente trabajo. El blanco ideal, por tanto, es ese trabajador que llegará a un entorno desconocido, a una cultura que no conoce, sin vivienda, sin conocer sus derechos y el trabajador inmigrante necesita transmitir la imagen de trabajador. Son otras vulnerabilidades, además de las que citamos.

Los casos de este año ocurrieron en cadenas medianas de los principales mayoristas de Brás y Bom Retiro. Cada vez más, se ha observado el incremento en la trata de adolescentes, principalmente de Perú, que llegan con documentos falsificados a Brasil, cruzando la frontera con documentos falsificados, con el endeudamiento del documento falsificado, ya debitado regularmente, antes de comenzar a trabajar. Hemos visto un aumento en la presencia de niños en el lugar de trabajo. No del trabajo del niño, sino del trabajo del adolescente, especialmente el adolescente que vino con documentos falsificados. Es el problema obvio de la trata de personas.

Uno de los casos surgió de una denuncia del Ministerio Público de Paraguay, denunciando una red de traficantes de trabajadores a Brasil desde Paraguay. Incluso hubo problemas de violencia sexual en el taller de costura, además de la presencia de niños, que es muy preocupante y ha aumentado. Hemos observado esto visualmente. La protección de la maternidad es histórica en la categoría de costurera, como muy bien dijo el representante sindical aquí. También es una



preocupación nuestra. El convenio colectivo establece algunas protecciones adicionales que son absolutamente ignoradas en este entorno. La presencia de un niño en un entorno así, hostil, violento, insalubre, peligroso, equivale al trabajo infantil. No vemos mucha diferencia entre los fenómenos. La llegada de Livia al Programa supuso un gran aporte debido a su formación en Psicología y aporta al equipo varios elementos que señalan lo que les pasa a estos niños que, incluso sin trabajar, incluso matriculados en una escuela regular, incluso yendo a la escuela, necesitan quedarse en el taller de costura con sus madres. ¿Cuáles son las consecuencias psicológicas que presentan los niños que viven en estos entornos absolutamente hostiles?

Otro caso es del primer semestre de este año. Este fue el año del desvelamiento de las redes de trata con origen en Perú, algo que suscita gran preocupación. En este rescate, tres trabajadores adolescentes fueron sacados del ambiente, con documentos falsificados para ingresar a Brasil. Entre ellos, una pareja con un bebé de 17 días, que nació prácticamente dentro del taller. La madre no tuvo licencia por maternidad entre el embarazo, el nacimiento del bebé y el regreso a la máquina de coser. Estos trabajadores ya regresaron al Perú. Cuando se trata de trabajadores adolescentes e indocumentados sometidos a situaciones más agudas, no queda más que gestionar su retorno, para que puedan ser monitoreados por una persona responsable en el país de origen.

Otras dos trabajadoras se encontraban escondidas en el momento de la inspección, en una pequeña habitación separada del taller de costura, ya que eran recién llegadas. Eran las trabajadoras más vulnerables; una era, incluso, adolescente. Las dos enfermas, sometidas a un viaje muy riguroso desde Perú hasta aquí. Ni siquiera habían empezado a trabajar todavía, pero ya tenían una deuda documentada en contabilidad informal. Es decir, iban a empezar a trabajar para quitar las deudas contraídas en Perú.

Otro caso del primer semestre fue un taller de doble bandera, que no es muy común. Era una pareja de trabajadores del taller, de Perú y Bolivia. Fue el rescate más significativo de este año, si no me equivoco. La mitad de los trabajadores peruanos, la mitad bolivianos. Condiciones totalmente irregulares, comúnmente encontradas en tal situación. Había, también, pequeñas habitaciones de madera, en las que se alojaban familias con sus hijos más pequeños y algunos bebés. Había más de 15 niños y adolescentes y algunos bebés, tres recién nacidos, en un ambiente con mucha suciedad, muchos desechos industriales derivados de la costura. Había muchos elementos de peligro en el lugar, como el riesgo de incendio grave e inminente. La interdicción fue inmediata, tanto en la vivienda como en el entorno laboral.

En otro caso, pudimos observar la tecnología llegando al servicio del sweating system. Esta es una foto que dio la vuelta al mundo, del caso de Gregory, a menos que me equivoque. Una trabajadora improvisó el espacio entre la máquina de coser de la madre y la del padre. El recién nacido pasó 30 días en la UCI antes de regresar al taller de costura, donde era cunado por el sonido de las máquinas de coser, durante toda la jornada laboral de sus padres. Ahora, la tecnología está a su servicio, con monitor de bebés que se quedan al lado de las máquinas de coser. Así, los niños, incluso los más pequeños, se alojan en las pequeñas habitaciones de madera, en un entorno contiguo al del taller, con los receptores de los monitores encendidos y las madres se quedan en ese tráfico entre la máquina de coser y la pequeña habitación de al lado para satisfacer las necesidades de los niños.

También en el caso del taller de doble bandera, había una trabajadora recién llegada, analfabeta, que no entendía español, hablaba solo su lengua indígena. Cuando llegó la inspección, estaba atrapada, comiendo en un rincón, en una situación muy humillante y degradante, lo que ni es tan común. Si en la lucha contra el trabajo esclavo más tradicional, especialmente en las zonas

rurales, el tema visual es muy fuerte, en el sweating system, la violencia está mucho más escondida, mucho más psíquica, por presión, amenaza. Pero de vez en cuando nos encontramos con situaciones como esta.

Hay que tener la vanidad de decir que el equipo de São Paulo ha roto fronteras en este tema y que ha estado a la vanguardia. Hoy lo que les mostré ya no es vanguardista, está, afortunadamente, interiorizado en los actores, está judicializado. La responsabilidad reticular es validada por el Poder Judicial, principalmente por las provocaciones del Ministerio Público del Trabajo, con base en las responsabilidades administrativas de la Superintendencia. Pero todavía tenemos problemas que son limítrofes.

Por ejemplo, vimos un caso muy difícil de rescatar a una trabajadora peruana que tenía el síndrome de Estocolmo. Estaba completamente comprada en la situación que le ofrecía el empleador, quien trabajaba en la venta de joyas en los populares centros comerciales de Brás. Trabajadora traficada, trabajando durante tres meses sin recibir nada, solo para reducir sus deudas. El abordaje de la niña fue muy complejo, muy difícil. El alojamiento no estaba en el lugar de trabajo, otro avance de exploración. Están cuidando de no acomodar más al trabajador en el lugar de trabajo. El alojamiento estaba en la periferia del ambiente de trabajo, un pequeño departamento donde estaban los peruanos, hasta muy bien, muy limpio. Nada demasiado problemático.

Sin embargo, la niña estaba trabajando hacía tres meses sin paga. El factor definitorio en este rescate - se le proporcionó su regreso a Perú - fue el tema del engaño, de la trata. Y fue al observar su intercambio de mensajes, todavía allí en Perú, a través de la aplicación Messenger, que comprendimos cómo era el proceso de esclavitud y engaño. Desde el momento en que le ofrecieron condiciones de trabajo, de regreso en Cuzco, hasta el momento en que la sacamos del ambiente laboral. La ebullición se fue incrementando muy lentamente, hasta que llegó al punto donde llegó la inspección para sacarla y ella no quería ser retirada. Para la trabajadora, no hubo ningún problema y tuvimos que mostrarle lo que se ofrecía y la situación real. Estaba en una vulnerabilidad psicológica tan fuerte que no se dio cuenta de la gravedad de la situación: tres meses trabajando 15 horas al día vendiendo joyas y sin recibir salario. Fue un caso caracterizado como trabajo forzoso, incluso porque el trabajo forzoso no depende del consentimiento de la persona. Muchas gracias por la invitación. Cuando Renato y Ana Palmira empezaron a hablar de la cantidad de cosas que hicimos en estos diez años, de las empresas que se trajeron, me cansé de pensarlo. Si tuviera que pensar en mi biografía, usaría la palabra "cansado". Pero tenemos que encontrar fuerzas para seguir siendo catalizadores. Digo que la inspección laboral es parte de la solución, pero no es la solución. Es otro catalizador, la linterna en medio de la habitación oscura - estoy citando al gran filósofo Leonardo Sakamoto - que arroja luz sobre el trabajo esclavo. Y esto se debe al privilegio de ser la infantería del estado y la primera en ingresar al lugar de trabajo. Muchas gracias.

Lívia Ferreira da Silva: Gracias, Luís Alexandre. Luís Alexandre conoce como pocos este escenario, además de que su discurso trae excelente contenido técnico, debido a su amplia experiencia de diez años prestando sus conocimientos en fraudes, para combatir el trabajo esclavo. Tardamos mucho y por eso no permitiré que se hagan preguntas. Pero Luís Alexandre estará aquí todo el día y quien quiera hablar con él, yo digo que puede.

2º Módulo - Desafíos que quedan por enfrentar  
2 de diciembre de 2019  
Conferencia: Iniciativas legislativas y contexto político

**Mediadora:** Livia Ferreira dos Santos

**Oradora:** Paula Freitas de Almeida, Cesit/IE/Unicamp e integrante de Remir (Rede de Estudos y Monitoreo Interdisciplinar de la Reforma Laboral)

**Comentários:**

Iara Vidal

Pessoa não identificada

**Livia Ferreira dos Santos:** Muchas gracias, Paula, por su presencia.



**Paula Freitas de Almeida:** Gracias. Es un gran placer participar en este evento, no solo por la importancia del tema, sino también porque es en respuesta a la invitación de un gran amigo, muy admirado profesionalmente, Renato Bignami, por su labor para hacer cumplir la protección de los trabajadores en el país y las acciones, a pesar de la ruptura institucional por la que atraviesa nuestro país. Los esfuerzos individuales están demostrando la importancia de seguir preocupados por el tema social y las relaciones materiales en Brasil. Por ende, personas como Renato, que en sus múltiples espacios muestran su preocupación con la sociabilidad de nuestros trabajadores, siempre deben ser aplaudidas y encontrar el apoyo de todos los que tienen un vistazo a este tema. Estoy muy honrada de haber sido reconocida como alguien que puede venir aquí y contribuir.

La idea de la mesa era hablar también a respecto iniciativas políticas, que sería la parte que me encajaría, ya que Carlos Bezerra se ocuparía de la acción legislativa. Pero como también vengo del Derecho en mi formación inicial, intentaré echarle un vistazo para garantizar al menos un paseo por la temática, pero no con una presentación tan concreta como la suya, que presentaría textos normativos relacionados con las iniciativas en la cadena productiva de vestuario.

En lo que respecta a la cadena productiva de vestuario, la idea es mirar no solo a Brasil, aunque

en el caso de la cadena productiva de vestuarios es posible identificar, en el ejemplo brasileño, la presencia de todas las etapas dentro del propio país, que no está, por supuesto, protegida de las presiones de la estructura internacional de las cadenas de valor globales, ya sea del sector de la confección o de la estructuración de la economía en su conjunto. En este punto, es necesario ubicar dónde están las bases económicas, políticas y sociales que reorganizarán el mercado laboral en el formato que se encuentra hoy y, por tanto, todo el marco legal, político, social, económico, fiscal que recaerá sobre estas relaciones.

En este punto, fue en la década de 1970 que la tecnología avanzó al lado de la tecnología de la información y la comunicación. Este será el factor técnico que hará factible la globalización, con los flujos financieros, productivos y de personal que hemos visto desde esa década y que solo se intensifican con el paso de los años. La globalización hará que estas economías sean multi-dependientes y la reorganización del proceso de producción basado en nuevas tecnologías permitirá construir estas cadenas globales de valor y producción. Aquí quiero destacar las cadenas globales de valor y producción, porque es necesario saber que la producción es parte y que el valor se generará a partir de la producción, pero no solo. Aquí, es necesario mirar el valor accionario de la empresa, lo que también plantea la cuestión del mercado financiero y cómo se disputan las inversiones entre el mercado financiero y el mercado productivo.

Estas cadenas globales de valor y producción, por lo tanto, utilizando una base productiva que pueda expandirse a cualquier parte del mundo, buscarán naturalmente las condiciones que resulten mejores para la revalorización del capital y eso acabará dibujando la llamada "nueva división internacional laboral". Nueva porque habrá fragmentación de la cadena. El sector industrial no tendrá todas las etapas dentro de un país. Primero, analizará quién es el país agrario exportador que mejor puede servir el suministro de materias primas. Luego, la cuestión de la tecnología y así sucesivamente, a través de todas las etapas. Esto también será dirigido de acuerdo a las políticas internas de organización política de cada estado nacional. Todo esto da forma a la nueva división internacional laboral.

Esta nueva división termina, en general, creando al menos dos grandes grupos: países con economías centrales y países con economías periféricas. Aunque no es posible decir que todos los países con una economía periférica son iguales y que ni todos los países con una economía central son iguales, estos serían los dos grupos principales. Brasil estaría insertado en el escenario de las economías periféricas, que son economías más dependientes de las centrales. Por eso el precio del dólar, la exención de la producción, la reflexión sobre las leyes laborales como fuente de costo productivo o inversión social, son temas que ganan relevancia para entender el reposicionamiento de Brasil desde el punto de vista económico, así como las opciones políticas y sus reflejos en la construcción de la sociabilidad a partir de las relaciones laborales.

Estas cadenas de valor globales, en base a lo vivido -especialmente en 2013, la llamada Cuarta Revolución Industrial, según el Foro Económico Mundial-, comienzan a sufrir retracción. Ni todas las cadenas están sufriendo retracción, sino las de tecnología de punta -y aquí pensando en esta Revolución Digital, con el desarrollo de tecnologías que pretenden desarrollar habilidades y competencias humanas en unidades inhumanas-, que empiezan a buscar las economías centrales de regreso, yendo a través de un proceso de retractación. Porque es en las economías centrales donde la división internacional del trabajo garantiza la sobreinversión en investigación, desarrollo e innovación. En la cadena global en su conjunto, aquí es donde se encuentra la fuerza de la apreciación del capital.

Bueno, con la retracción de las cadenas globales de valor y producción, las llamadas economías periféricas acaban encontrando un escenario de competitividad internacional aún más feroz

que antes. Porque ahora tenemos menos pasos que requieren mano de obra masiva, de baja calificación, disponible para traer inversión extranjera directa a nuestras economías. No es casualidad que una de las razones del reciente aumento del valor del dólar se encuentre en la disminución de las transacciones comerciales internacionales. Todo esto, a pesar de parecer cosas en mundos totalmente diferentes, se entrelaza e implica cuando hablamos de organización del trabajo. Porque esto no es más que alimentar materialmente a la economía en sí.

Cuando pensamos en la cadena de valor global, tenemos que entender que es en la forma de organización de esta estructura que será posible abstraer la demanda social de una regulación laboral. La dinámica que encontrará, sin embargo, entre los países y en la organización interna de Brasil, es que dirá lo que se necesita como regulación. Entonces, no tiene sentido mirar a Inglaterra y traer el "Zero Hour Contrat" [Contrato Hora Cero,] que aquí se llama trabajo intermitente, como si el tipo de relación fuera el mismo. No lo es, y no es tanto que no haya aquí la misma regulación que el Contrato Hora Cero. Este es solo un ejemplo de cómo es necesario mirar hacia adentro y crear nuestra forma de inserción en esta cadena de valor global, o sea, no necesariamente por comparación. La comparación es sana, siempre y cuando los diálogos se hagan a la hora de internalizar los mecanismos existentes.

En este punto particular, el tema de la financiarización surge como un elemento más de presión sobre el mercado productivo. Porque el gran capital, que tiene una cantidad de valor para invertir, decidirá invertir en lo que sea capaz de proporcionar una mayor rentabilidad y si, en el mercado financiero, a pesar de los altos riesgos, existe un potencial de revalorización de este capital potencialmente mayor, la opción del gran capital será invertir allí, en lugar de invertir, por ejemplo, en la expansión de la producción de automóviles en una economía que no está ofreciendo préstamos a bajo interés para ampliar el crédito familiar en la compra de automóviles. Significa, por tanto, que la compra de automóviles está disminuyendo. Pero también será una inversión arriesgada, una disputa de mercado para poder, a través del mercado productivo, valorar el capital invertido. Así, la financiarización termina siendo un primer e imperativo factor de presión, externo e interno, sobre la organización del mercado laboral nacional, no solo para Brasil, sino para cualquier país.

En la forma de la organización de la cadena de valor global, con la preocupación de reducir costos para que las inversiones en producción sean interesantes, se buscaron mecanismos que permitieran una reorganización de esa estructura de producción fordista, llamada así porque tiene lo que le gusta ubicar como una rigidez del modo de producción. Y era necesario crear flexibilidad, incorporar nuevos mecanismos que ayudaran a utilizar esta fuerza laboral a medida que las inversiones y las demandas en la producción comenzaran a demandar. En otras palabras, la flexibilidad, en resumen, es una herramienta para la gestión de la fuerza laboral. Ahora la gestión de la mano de obra por parte del sector productivo tiene un objetivo, que es poder extraer siempre la máxima cantidad de trabajo que se puede extraer, pagando siempre el mínimo que se puede pagar. Porque esta es la diferencia que será una de las bases para definir la rentabilidad del negocio.

Por tanto, considerar la flexibilización como una política de creación de empleo es posible, pero no es un tema necesario. Para que esto suceda, es necesario que, primero, se quiera tener ganas de invertir. Y el inversor solo tendrá este deseo si se dé cuenta de que, necesariamente, habrá una demanda potencial para aquello en lo que está invirtiendo. Entonces es posible pensar en la generación de empleo que viene con una eventual flexibilidad. El problema es que la relajación se está produciendo antes de que se produzca esta expansión de la economía. Por tanto, antes existe un deseo real de inversión en producción.

Con esta flexibilización, se inicia el debate sobre si la reducción de la protección a las relaciones laborales es el gran atractivo y si esa es la ventaja competitiva para atraer inversiones. Lo que se dice es que es necesario quitarle los derechos sociales a la población, y, por tanto, exponerla a trabajar en la mayor medida posible, ganando el mínimo que pueda pagar, para potenciar la capacidad competitiva de un sector en la cadena de suministro global. Valor, tanto a nivel internacional como interno. Y cuando eso sucede, aparece la subcontratación, trayendo la fragmentación de la cadena y, en consecuencia, la fragmentación de los lazos que se insertan en esta cadena, con la dispersión de la protección social. Cuando esto ocurre dentro del alcance de un contrato privado entre empleador y empleado, el patrón de contratación y el conjunto normativo de trabajo se pulverizan aún más.

El modelo brasileño siempre ha admitido la negociación colectiva e individual. Sin embargo, se colocó un nivel mínimo de lo que se define como el mínimo existencial necesario. Y es solo en este núcleo donde debe venir la dureza. No comprometerse en lo que concierne al mínimo existencial.

Hoy, con las cadenas de valor globales, hay un aumento de la subcontratación, lo que necesariamente condujo a formas informales de prestación de servicios. Y no me refiero especialmente al sector de la confección. Me refiero al instituto en su conjunto. Avanzamos hacia el tema de la informalidad en el sector de servicios a través de la subcontratación. Esto no aumenta necesariamente la rentabilidad de quienes subcontratan.

Por la justificación que allí se da al inicio de la subcontratación, la especialización de la empresa, solo tiene sentido subcontratar y, por tanto, sumar el beneficio del intermediario al mínimo coste de mano de obra, si al realizar este traspaso es posible mejorar la productividad, y ganar un mercado de consumidores que pagará por esa transferencia. Pero si hay una disminución en la rentabilidad, la empresa comienza a presionar a esta cadena de tercerización para encontrar quién brinda el servicio cobrando menos. Pero si hay una ley laboral que establece un umbral, cobrar menos tendría ese umbral como límite. Sin embargo, en el ámbito de la estrategia de supervivencia de una cadena de valor global, el individuo que está en disputa con la Revolución Digital, que está provocando retracción de las etapas de las cadenas de valor globales, y que necesariamente necesita, a través del trabajo, encontrar su forma de supervivencia, aceptará ganar menos de ese nivel mínimo. Por tanto, les estoy ilustrando cuál es el problema material, independientemente de la ley, de la capacidad administrativa y de la gestión de una empresa.

Hay un costo humano asociado con esta dinámica. ¿Qué hacer? Allí entramos en el ámbito de la política. Son decisiones. ¿Cuál es la decisión de Brasil en un escenario que de hecho se impone, no solo a él, pero a todos los Estados nacionales en este proceso de disputa? ¿Cuál es la posición que asumirá Brasil? ¿Cuáles son las opciones de política de inversión pública? ¿Cuáles son los incentivos otorgados al sector privado? ¿Y cuál es el estándar de regulación de las relaciones laborales que establecerá los derechos mínimos de nuestra sociedad?

Cuando hablo de trabajadores, creo que me refiero a todos. Y creo que me refiero no solo al derecho a un salario mínimo, a una jornada máxima de trabajo, sino a la necesidad de pensar, como sociedad, en la distribución del trabajo útil existente. Porque estamos disminuyendo nuestra carga de trabajo disponible, mientras aumentamos la cantidad de mano de obra disponible. La ecuación no se trata solo de asegurar los derechos intra-contractuales. Es necesario extrapolar la dimensión del contrato de trabajo individual. Piense en las políticas de distribución y reducir la jornada laboral es una de las formas de hacer esta distribución, sin duda. Pero no tiene sentido instituir horarios reducidos con retribución reducida, ya que la persona, con la venta de su fuerza de trabajo, no obtendrá lo que necesita, desde un punto de vista cuantitativo,

para autoabastecerse y a su familia. No es fácil, es complejo, no existe una fórmula mágica. Pero tampoco existe un futuro definido, ya que los discursos hegemónicos a menudo guiados, sobre todo, por fundamentos neoliberales, intentan hacer creer. El futuro no está definido. No está. Lo hermoso de la vida humana es poder decidir mañana. Y todavía no hemos perdido eso con los robots.

En cuanto a la cadena nacional de textiles, confecciones y moda, toda la organización está dentro de Brasil, lo que hace que sea un poco más fácil pensar en formas de proteger a sus trabajadores. Porque, al menos, no habrá necesidad de interferir en la gestión política y económica de otros países. Es una mirada al interior. Existen presiones externas, pero pueden verse comprometidas en base a acciones internas. Este aspecto mejora mucho el escenario en relación a aquellas otras cadenas que compiten en el escenario internacional, como, por ejemplo, la cadena productiva de camiones y automóviles, o los bancos.

El sector textil en Brasil tiene una expresión mundial por el volumen de su representatividad, lo que demuestra que los inversionistas del sector creen que Brasil puede crecer y que hay una demanda efectiva dentro y fuera del país y que, por lo tanto, quieren hacer inversiones financieras aquí. Esa concentración lo hace más fácil. La existencia de estas cadenas de una empresa líder o un pequeño grupo de empresas líderes puede influir en la formación de estas cadenas de valor globales. El mercado también está protegido cuando esta cadena se construye dentro de los límites de su propio estado.

Hace unas dos semanas, se anunció el acercamiento de Brasil a China, con apertura comercial entre los dos países. Si se igualan los costos de producción, o si se deja libre la competencia entre estos dos países, sin preocuparse por la creación de mecanismos de protección para el sector nacional, aumentará la presión externa sobre nuestra cadena interna. Y esto requerirá costos de reestructuración, que caerán en muchos frentes, incluida la contratación de mano de obra, porque la inversión social se convierte rápidamente en un costo. Son cuestiones que debemos tratar de anticiparnos para orientar las decisiones políticas, comenzando por la decisión de apertura comercial. Brasil no puede cerrarse, por supuesto, pero tiene que entender cómo coser la apertura para que la economía nacional no se vea expuesta a las enormes ventajas competitivas de China. No tengo respuesta, estoy aquí jugando el problema. Nuestros gestores tienen que reflexionar sobre eso.

Pero el hecho es que hay que tener en cuenta los impactos sociales y laborales. Aquí quiero destacar el aspecto social, al frente de la obra. Porque lo social es más grande que el trabajo. Lo social avanza para pensar en las formas en que estos trabajadores, por delante de ellos, en su jubilación, se sostendrán, cuál será su situación ante un accidente de trabajo, cómo será la situación de los padres y madres de familias que tienen que trabajar turnos de 12, 14 horas. Y, no menos importante, es precisamente cuando la duración de la jornada se incorpora a la reflexión cuando aparece uno de los principales elementos que caracterizan el trabajo esclavo. Porque su tiempo de vida se transforma, sin un límite claro, en un tiempo de trabajo tomado por un tercero y, por supuesto, no se revierte en la sociabilidad humana.

Estos elementos limitarán el formato de la sociedad e interferirán en temas como la participación de los padres en la educación familiar y la forma de gobernanza social con el Estado. Otro tema es el de los impactos ambientales en la producción, el costo ambiental. En la década de 1970, este fue uno de los factores para el traslado de etapas productivas contaminantes a países con economías periféricas. Esto provocó un problema de desempleo en las economías centrales en las décadas de 1980 y 1990. Allí se inició la redistribución de estos empleos, pues en esta industria contaminante se encontraban los principales elementos de la estructuración del mer-

cado laboral formal.

Por tanto, es importante distinguir el trabajo que se encuentra en el cuerpo de la estructura industrial del trabajo subcontratado en el sector servicios. No soy yo quien lo dice. A partir de los datos de la Política Nacional de Muestreo Continuo de Hogares (PNAD Continua), es posible identificar que en la industria hay mayor control de la jornada laboral, mejores salarios, tarjetas de registro laboral firmadas. Lo que tenemos que pensar es ¿será que el sector de servicios, a medida que se expande, necesariamente tiene que implicar muchas horas de trabajo, salarios reducidos, trabajo informal? No es necesario. Se puede estructurar, pero para ello es necesario que haya una decisión política para hacerlo y no ha existido durante el proceso de expansión del sector servicios. Es una constante y la sociedad, admitiendo este discurso hegemónico del neoliberalismo, tampoco empieza a disputar.

En el comunicado anterior se contó el caso de ese trabajador esclavo que no quiere dejar la condición porque no se reconoce como tal. ¿Pero en vista de qué? De un discurso que legitimó ese lugar como el de la independencia a través del trabajo. Cuando se analiza este discurso desde un punto de vista estructural, de las posibilidades no de ese sujeto, sino de las posibilidades de una sociedad, se percibe que la reintegración en otro formato es factible. Pero siempre y cuando las políticas públicas, principalmente, vuelvan a hacerlo.

Creo que este es el momento en el que estamos, tratando de entender cómo está estructurada nuestra sociedad, cuáles son los pactos económicos que se están haciendo a nivel internacional. Es necesario, en todo momento, un proceso constante de reevaluación de nuestras decisiones, para entender aquellas que merecen ser ratificadas y, quién sabe, profundizadas. Y aquellas que, quizás, merezcan ser revisadas.

Un economista, Manuel Castells, fue el primero que habló de “sociedad red”. Si existe una sociedad tan interconectada, que traerá como presión esta competencia internacional, que obligará en todo momento a construir ventajas competitivas, que por ello provocará la subcontratación de la producción y que reforzará la idea del neoliberalismo como razón del mundo, la forma en que debe organizarse la vida social, política y económica en el mundo, es necesario mirar con los posibles mecanismos, es necesario mirar dentro del proceso de formación de la cadena, en el que es posible minimizar estos efectos.

Ustedes son del sector, por lo que probablemente conocen las etapas de producción mejor que yo, seguro. Pero vale la pena cuestionarse cuáles son los significados de la subcontratación en la legislación brasileña y ver que nuestro sector de servicios está en el rango del 70% de participación en el Producto Interno Bruto. De hecho, está por encima de eso, mientras que la industria está en el rango del 25%. Es en el sector servicios donde se ubica nuestro PIB y es allí donde se deben enfocar las medidas necesarias para la distribución de esta riqueza entre la población. Tiene poco sentido que en el sector con mayor participación del PIB se reduzcan los salarios, las largas jornadas, la informalidad.

Además, con la subcontratación reformada en 2017, se admitirá la subcontratación de la actividad principal, apalancando la reducción de salarios, la informalidad y las largas jornadas en la actividad principal. De la forma que la cadena está estructurada, se admitirá la cuarterización, la quinterização y esto repercutirá posteriormente en la responsabilidad subsidiaria del prestatario del servicio. Porque la persona al final de la cadena no tendrá, dentro de su autonomía individual, cómo hacer la reconstrucción para entender quiénes son los subsidiarios responsables del pago de sus derechos. Por lo tanto, aumenta la posibilidad de frustración de los derechos reservados a ellos.

En relación con el mundo, en el Índice Global de Esclavitud, Brasil no está tan mal, en com-



paración con gran parte de África. Pero tampoco le va bien. Todavía hay una expresión muy significativa de trabajo esclavo en el país: 369 mil personas esclavizadas. En todo el mundo, hay 40 millones en trabajo precario remunerado, 70% mujeres y 24,9 millones en trabajo forzoso. Además de este índice internacional, existe el Índice de Transparencia de Moda Brasil, que se elaboró aquí en 2018 y cada año está en un lugar. Fashion Revolution abrió el camino. Y no importa mucho como se dé, no tiene un carácter científico más fuerte, pero ilustra que no hay provisión de información. No existe la capacidad de monitorear a las empresas alrededor de su cadena de suministro para identificar responsabilidades por el incumplimiento de los derechos laborales con sus empleados.

Pero tenemos que pensar en iniciativas, en lo que podemos hacer. Una de ellas es mirar hacia adelante, para intentar acercar una realidad diferente al sector y a la cadena de producción nacional de confección. Es necesario entender que existe esta presión política exterior. Pero también tenemos que construir presión política y social interna, para tratar de no expandir esta idea de una política de transparencia cero sobre las cadenas productivas, para intentar acercar esta información a la sociedad.

Creo que una de las posibles vías es realizar, durante la cadena, un registro formal de proveedores, que vincule a la empresa que participa en la cadena para utilizar los proveedores indicados. Por tanto, es posible crear una forma de trazabilidad. No significa que sea inmodificable. Puede modificarse en cualquier momento. Una vez que cambie de proveedor, debe informar que cambió de proveedor el nuevo proveedor debe informar quiénes son sus proveedores. Y así se construye el registro de empresas que participan en cada etapa. Es posible rescatar incluso a través de la Lista Anual de Información Social (Rais) quienes son los trabajadores de toda esta cadena productiva. Es una forma de establecer una garantía institucional para estos trabajadores. En este caso, veríamos, sobre todo, la valorización y legitimación de la inspección laboral, que es quien hace el trabajo por nosotros, para perseguir, inspeccionar, evaluar y garantizar los derechos del trabajador. Mi oferta aquí es una fuente para una acción más directa por parte de la inspección, a través de este simple registro de proveedores.

Fashion Revolution habla de la formación de un vínculo entre trabajador y consumidor. Porque el consumidor podrá comprobar si la cadena de producción está cumpliendo perfectamente con las leyes nacionales creando la responsabilidad de la red dentro de una sociedad en red, por la calidad de nuestra sociabilidad. La ventaja competitiva para las empresas sería la formación de capital político, con la constitución de buenas prácticas socioambientales para ser valoradas por sus consumidores lo que provocaría una transformación de la institucionalidad.

Estoy pensando en una ruptura de las presiones que se establecen en la jerarquía directa entre ese empleado al final de la cadena y el que toma su puesto. Porque esta relación de poder a menudo no es conocida por la empresa líder. Pero la inercia, la omisión, cerrar los ojos y lavarse las manos terminan favoreciendo las condiciones materiales para que se reproduzca el ejercicio de un poder opresivo capaz de reprimir la condición humana de los trabajadores y trabajadoras. En este aspecto particular, los talleres en São Paulo son una imagen clara de lo que sucede. Solo tenemos que salir con la ventanilla del coche abierta para encontrar esto.

Espero haber logrado traer reflexiones para pensar iniciativas futuras, tanto desde el punto de vista de la sociedad civil como de la reorganización de nuestra política interna y del fortalecimiento de nuestras instituciones públicas, para elaborar esta política interna. Esto es necesario, son instrumentos necesarios. Gracias.

**Livia Ferreira dos Santos:** Paula, muchas gracias por tus aportes. Creo que aportas elementos muy importantes a esta discusión y a pensar en lo que pasó en estos diez años del Pacto. Por

ejemplo, ¿cómo se puede aplicar y repensar la cadena de valor para promover los derechos humanos y mejores condiciones laborales?, y que no ocurra lo que todavía existe en São Paulo en la cadena de ropa. ¿Alguien de la audiencia querría hacer una pregunta?

**Iara Vidal:** Hola, Paula, buenas tardes. Me gustaría conocer tu opinión sobre la métrica utilizada en el PIB. ¿No crees que es hora de repensar esto e incluir, por ejemplo, la dignidad humana en este cálculo, el uso de los recursos naturales? De todos modos, quería saber tu opinión sobre esto y sobre el impacto de esta métrica en la crisis laboral que estamos viviendo.

**Paula Freitas de Almeida:** Quien creó la métrica del PIB lo hizo diciendo que no serviría para el problema de la desigualdad. El PIB es, por supuesto, una cifra que evalúa la cantidad del Producto Interno Bruto de un país, y la participación de los sectores en la composición de este PIB indica cuáles son los segmentos que más riqueza están generando para el país. Ahora, cuando hablamos de desigualdad, hablamos de distribución del ingreso. Y luego hay que pensar, considerando que tenemos un PBI “x”, que es un PBI “significante” en el caso brasileño, con una composición del 70% de los servicios. Naturalmente, si las políticas de distribución son más fuertes en el sector industrial o en el agrario, serán menos efectivas. La desigualdad seguirá concentrada en ese sector que genera mayor participación en el PIB. Así, el PIB es solo un instrumento, en este caso, sobre la desigualdad, para orientar las políticas de distribución de la riqueza.

Allí es posible encontrar diferentes formas de políticas de distribución de la riqueza. Reducir efectivamente el tiempo de trabajo sin una reducción proporcional del salario es uno de ellos. Lo que, por cierto, a mi manera de interpretar la Constitución Federal, sería la forma correcta de hacer cumplir la ley constitucional, que considera una jornada máxima de ocho horas diarias y 44 horas semanales y el cobro de un salario mínimo, no está permitido transformar el trabajo máximo en lo necesario para ganar el mínimo. No hay lógica interna en este pensamiento. Pero, de todos modos, es la interpretación vigente en nuestros tribunales.

Además, es posible pensar en la distribución directa de la riqueza, como el programa Bolsa Familia, la creación de crédito familiar. Hay muchas formas. Los impuestos también son mecanismos de distribución de la riqueza, porque los impuestos sobre una ganancia privada vuelven a la administración pública, que compondrá su presupuesto y lo transformará en políticas públicas para mejorar las condiciones generales de vida de la población. Entonces, si no gasto dinero en una escuela privada y encuentro calidad educativa en la escuela pública, esta es una forma de distribución de ingresos. No voy a gastar mi salario para pagar la escuela de mis hijos. Lo mismo para la salud. Lo mismo ocurre con el seguro de automóvil.

La idea de que la autonomía del individuo radica en elegir qué hacer con sus ingresos se contradice cuando comienza a tener que elegir entre pagar la escuela, el seguro médico o el seguro del automóvil. Al mismo tiempo, tienes que trabajar más duro para no ganar menos. Es una maraña de contradicciones.

**Lívia Ferreira dos Santos:** ¿Alguna otra pregunta?

Persona no identificada: Usted dejó claro que cada país es muy peculiar en cuanto a cómo recibe la presión de las cadenas globales y cómo se posiciona en la división internacional del trabajo. Pero, ¿se puede establecer un paralelo con una economía periférica como la reforma brasileña post-reforma laboral, con trabajo precario y fragmentación de la protección social?

**Paula Freitas de Almeida:** En otras palabras, ¿existe un paralelo de lo que se encuentra en el Brasil post-reforma en relación con alguna economía internacional?

**Persona no identificada:** Sí. Algún espejo futuro.

**Paula Freitas de Almeida:** Sí, pero como es una cuestión de ciencias humanas, la respuesta no es exacta. Pero, sin duda, es posible pensar en un abanico de posibilidades que se abre a partir de

la reforma laboral en Brasil. Y aquí no me limito a las enmiendas de 2017, sino a la sucesión de actos legislativos que han ido cambiando toda la estructura, incluida la institucionalidad laboral. Siempre digo que, en lugar de mirar a Europa, deberíamos mirar a México. No será un espejo perfecto, porque eso es imposible, pero el mercado laboral interno mexicano registra más del 90% de informalidad y lo que vimos en Brasil fue pasar rápidamente de un mercado informal del 35% al 52% en pocos años. Brasil nunca completó su proceso de industrialización para llegar a una nueva etapa. La estructuración de nuestro mercado laboral resultó frágil y la reforma laboral favoreció la rápida desintegración de lo que se había estructurado desde los años cincuenta. En el caso de México, la economía allí rápidamente se volvió dependiente de la de Estados Unidos y lo que sucedió con la estructuración de esa economía basada en la relación de dependencia con esa economía central no se manifestó en la estructuración de un mercado formal. Entonces creo que nuestro futuro, a pesar de diferentes motivos, si seguimos en esta dirección, será un paso adelante para esta informalización.

Chile es otro país cuyo ejemplo ayuda a señalar algunas de las cosas que pueden pasar en el futuro con la organización del trabajo en Brasil y con la sociabilidad. Bajo Pinochet, Chile adoptó la receta neoliberal; es necesario recordar el nivel de pobreza de los jubilados chilenos, un tema que está emergiendo con mucha fuerza en las demandas de hoy. Prefiero mirar a América del Sur porque estamos mucho más cerca de ellos que del marco del estado de bienestar estadounidense, inglés y francés.

**Lívia Ferreira dos Santos:** Muchas gracias Paula por tus aportes. Sobre todo, ahora, al final, cuando se habla de referencias. Nosotros, como país con una tradición muy colonial, terminamos devolviendo nuestras referencias a los países de Europa Occidental y yo, cada vez más, veo que también hay buenas referencias en América Latina. Creo que esta ha sido una tendencia académica, buscar referencias bibliográficas y autores de centros distintos a los tradicionales occidentales. Muchas gracias por tus aportes. Considero la mesa concluida.

## Conferencia: Iniciativas empresariales



**Mediadora:** Mércia Silva, Directora Ejecutiva del Instituto del Pacto Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo (Inpacto)

**Oradores:**

Edmundo Lima, de la Asociación Brasileña de Minoristas Textiles (ABVTEX)

Fernando Pimentel, de la Asociación Brasileña de la Industria Textil y de la Confección (Abit)

**Comentários:**

Renato Bignami



**Mércia Silva:** Buenas tardes. Buenas tardes a quienes nos vean en línea. Gracias por su atención, por tomarse el tiempo de celebrar diez años de este movimiento con nosotros. Como ya se mencionó, soy socióloga, trabajo en Inpacto, el Instituto del Pacto Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo. Es una institución que se creó a partir de la unión de varios asociados: la sociedad civil, organizaciones multilaterales, como la OIT, y empresas y sus asociaciones sectoriales. Creíamos y seguimos creyendo que todos estaremos juntos por la dignidad de los trabajadores y del pueblo brasileño. Tenemos muchas iniciativas en el sector productivo y es un placer poder mediar en esta mesa.

Los diez años del Pacto del Sector Textil son un ejemplo. Otros sectores están todavía en pañales en esta historia, pero llegaremos allí. Un día tendremos un efecto dominó en el que todos los sectores brasileños, sin importar el tamaño de la empresa, estarán juntos en este Pacto. Pacto, como dijo el doctor, el profesor, la maravillosa Vera, es un pacto, es un acuerdo. Me encantó su discurso y lo usaré.

Me gustaría llamar para ayudarme a discutir con ustedes lo que se ha hecho en el sector productivo brasileño, Sr. Edmundo Lima, Director Ejecutivo de ABVTEX, que es la Asociación Brasileña de Minoristas Textiles. También quiero llamar al Sr. Fernando Pimentel, presidente de Abit, la Asociación Brasileña de la Industria Textil y de la Confección. Me gustaría ceder la palabra también a Edmundo, mi compañero de paso.



**Edmundo Lima:** Buenas tardes a todos aquí. Es un honor estar aquí con ustedes y poder compartir el trabajo que han realizado la entidad y los minoristas. Creo que tenemos una buena oportunidad para discutir algunas acciones, iniciativas, sugerencias, ante un problema tan complejo. Fue bastante rico en la mañana, para saber exactamente la complejidad del problema a enfrentar.

He participado de manera efectiva en esta discusión durante muchos años, a menudo sentado en su lugar [público]. Nos sentimos un poco indefensos. Porque los problemas, los desafíos están muy bien planteados, están muy bien expuestos. Por otro lado, ¿qué soluciones se están abordando? ¿Qué se está haciendo de manera conjunta, colectiva, junto con las autoridades públicas, para abordar de alguna manera estos temas y minimizar todo este tema no solo en el sector textil -como acertadamente dijo Mércia- sino a nivel nacional, en términos de garantizar buenas condiciones laborales y la dignidad para estos trabajadores?

Es muy bueno estar aquí y escuchar varias palabras que se han dicho sobre trabajar en red, uniendo esfuerzos. Todo esto es muy saludable y muy atractivo para los que están aquí, más aún frente a problemas complejos y una situación muy desafiante como la que tenemos hoy en la economía brasileña. Más que nunca, la solución ciertamente pasa por la unión de los actores y de las autoridades públicas, el diálogo entre las autoridades públicas y el sector privado, con las organizaciones de la sociedad civil y con los representantes de los trabajadores. En cierto modo, es fundamental aunar esfuerzos para debatir y abordar este tema.

Renato Bignami, en su discurso, planteó la pregunta de que, sí, el sector privado ha trabajado, construyendo soluciones y tratando de abordar posibles soluciones. El sector de la moda tiene una relación afectiva muy íntima con cualquier ser humano, porque desde que nacemos estamos vinculados a un producto textil. Somos abrazados mínimamente al inicio de la vida por una manta, un pañal y la ropa nos acompaña. Es inaceptable que el sector tenga informalidad y condiciones extremas degradantes, exponiendo al ser humano a condiciones similares a las de la esclavitud, al trabajo infantil. O incluso el uso exacerbado de inmigrantes irregulares en condiciones muy precarias aquí en el país.

Soy Director Ejecutivo de la Asociación Brasileña de Minoristas Textiles, entidad que agrupa a los principales minoristas de moda, pero estoy aquí representando a 102 marcas que, ante un escenario laboral precario, allá por 2008, 2009, decidieron unirse y crear una iniciativa. No era posible simplemente mirar. O como dijo la profesora Paula, no era posible simplemente lavarse las manos y dejar que la economía siguiera adelante, dejar que el negocio se hiciera como siempre se ha hecho desde entonces. Definitivamente, estas empresas entendieron el tema, tuvieron una visión del problema.

El auditor inspector laboral Luís Farias dejó muy claro que el rol relevante de inspección es responsabilidad del gobierno y eso arrojó luz sobre este tema y muestra los grandes desafíos en una realidad que aun definitivamente necesita ser trabajada. Pero, principalmente en ese momento, había que trabajar en ello. Varios de los que me precedieron aquí hablaron del desafío de establecer conceptos y alinear entendimientos, ya sea desde los poderes públicos, desde la sociedad, desde las empresas, desde el sector privado, desde los propios trabajadores, en relación a este tema; en estos diez años hemos ido construyendo un marco legal y un entendimiento en relación a desafíos que no son simples. Al contrario, son bastante complejos. Y eso solo se podrá abordar de forma definitiva si contamos con la unidad de todos, trabajando juntos, para desarrollar iniciativas que aborden las condiciones laborales y la dignidad humana, y para que, efectivamente, se pueda hablar de oferta sostenible al mundo de la moda.

Fernando Pimentel ciertamente traerá una imagen muy clara de la industria instalada en Brasil. Pero conocemos la complejidad de esta industria, la gran cantidad de empresas, que son miles. Como otros sectores de la economía, es un sector que terceriza, cuarteriza mucho, lo que, en consecuencia, genera una complejidad natural en el seguimiento y visibilidad de la cadena.

Fue precisamente en este entorno desafiante que, en 2008, 2009, los minoristas se reunieron dentro de ABVTEX, que existe desde 1999, para tratar de abordar posibles soluciones a este problema. Se habló mucho de un papel pionero y de liderazgo en el sector público. Pero aquí también hay un ejemplo de pionerismo en el sector privado: empresas extremadamente competitivas en el borde, en la lucha por el consumidor en sus puntos de venta, en las tiendas, se sentaron alrededor de una mesa para pensar en soluciones colectivas al problema del trabajo precario. a lo largo de la cadena de producción. Estas empresas se unieron y empezaron a pensar en cómo se podría monitorear la cadena de producción, cómo se podrían eliminar las malas condiciones de trabajo del proceso de producción y cómo se podría promover la formalización y las buenas

condiciones laborales en estas empresas; principalmente, en cómo las empresas tercerizadas y cuarterizadas y el proveedor directamente involucrado con la cadena minorista podrían cumplir estrictamente con la legislación vigente en el país, eso es lo que buscamos.

Las grandes empresas y grupos, incluidos los internacionales, están preocupados por el tema de compliance, due diligence, con su imagen corporativa y reputación como empresa. Pero, sobre todo, existe una responsabilidad social inherente a la configuración empresarial de estas empresas, que también está relacionada con tener una cadena productiva sana. Eso genera riqueza donde opera y que, de alguna manera, incluye a la población en el proceso productivo.

En 2010, lanzamos el Programa ABVTEX, que selló el compromiso de las cadenas minoristas de no comprar más bienes de proveedores que no fueron auditados y aprobados por este programa. Nuevamente, fue un escenario muy desafiante porque estábamos hablando de cadenas de producción para empresas extremadamente competidoras. Pero entendieron la necesidad de unir fuerzas y trabajar colectivamente para abordar un problema de gran magnitud.

Somos miembros de Inpacto y participamos en un foro internacional de trabajo forzoso establecido por la OIT. También participamos en la Sustainable Apparel Coalition, otro frente internacional que reúne a los principales minoristas de moda del mundo. A partir de la iniciativa en Brasil, estos grandes minoristas comienzan a desarrollar, a nivel mundial, la propuesta de sentarse en una mesa con proveedores, trabajadores y el gobierno. El propósito es pensar en una forma lógica y racional de monitorear la cadena de producción, que elimine las malas condiciones de trabajo y, sobre todo, no penalice al sector industrial con tantos costos y tantas auditorías multi-paralelas como existen hoy en todo el mundo. Este también es un desafío que tenemos en Brasil.

El Programa ABVTEX contó con una ayuda fundamental del Instituto Ethos en aquel momento, cuando todo era muy nuevo; de hecho, lo que estamos haciendo todavía es bastante reciente. Establecimos un protocolo básico con una lista de verificación para monitorear la cadena de producción, cuidando que se contemplara efectivamente la legislación laboral y tributaria brasileña, además de las buenas prácticas globales que ya estaban siendo adoptadas por empresas individuales. Creímos que podríamos componer una lista de soluciones adecuadas para el segmento. Básicamente, el programa tiene como objetivo garantizar buenas condiciones de trabajo a lo largo de la cadena de suministro que suministra a las 102 marcas. Eliminar el trabajo análogo al esclavo, el trabajo forzoso, el trabajo infantil y el uso de extranjeros irregulares en la cadena de producción definitivamente valora la formalización y las buenas prácticas en toda la cadena productiva. En la actualidad, los artículos auditados se refieren al cumplimiento de la legislación laboral y tributaria. Físicamente, al menos una vez al año, evaluamos la formación de empresas, sea cual sea su posición en la cadena, ya sean proveedores de primer nivel, subcontratados, tercerizados, cuarterizados, garantizando la formalización y las buenas prácticas laborales.

Evidentemente, al ser una cadena que utiliza mucha subcontratación, nos preocupa la forma en que se realizan estos contratos. En todo caso, establecen cláusulas que no permiten condiciones de trabajo precarias, trabajo infantil, o en condiciones similares a las de esclavitud. Así como nos preocupa el rigor en la ejecución contractual del minorista con su proveedor. En el seguimiento de la cadena de producción, toda la documentación de la empresa se evalúa bajo este aspecto.

En relación con los niños, tampoco permitimos su presencia en el entorno laboral y eso lo guiamos de manera efectiva. Evaluamos aspectos como la vivienda, la salud y seguridad de este trabajador, el medio ambiente, y si durante la auditoría se detecta mano de obra esclava, infantil o extranjera irregular, se suspende a la empresa del programa por seis meses. En este período de suspensión, la empresa no tendrá ventas con las marcas minoristas de la entidad. Y ustedes sa-

ben muy bien que seis meses sin ingresos es una pena capital para cualquier empresa. La sanción es dura para buscar efectivamente concienciar al emprendedor de que este tipo de situaciones son inaceptables y no negociables por parte de las cadenas minoristas.

El resultado de esta iniciativa ha sido sumamente positivo y completo. Hoy existen 3.766 empresas monitoreadas periódicamente, auditadas físicamente en sus estructuras, repartidas en más de 600 municipios en 18 estados de la federación que emplean a casi 340 mil trabajadores que producen confecciones en el país. Desde 2010, la entidad, con 80 auditores de cinco organismos aprobados, ha superado las 38 mil auditorías de campo.

Cuando miramos los principales centros productores de ropa del país, de norte a sur, nos damos cuenta de la magnitud del desafío. Hay miles y miles y miles de empresas, en su mayoría micro y pequeñas, que producen ropa. Las empresas participantes del programa se destacan aquí [se muestra en imagen], con una presencia muy fuerte en los estados del Sur, Sureste y Nordeste. Es una industria que sigue al mercado de consumo, por lo que está muy cerca de él. Y esto definitivamente da una idea del desafío que tenemos en el seguimiento de la cadena productiva, de estas grandes empresas.

La cadena productiva de una cadena minorista ha realizado importantes inversiones para garantizar buenas prácticas, buenas condiciones de trabajo, adecuación de sus estructuras y dotación de equipos de seguridad para sus trabajadores, registro de todos tus trabajadores. Las horas extraordinarias no se pagan con cheque ni en efectivo, sino que se depositan en una cuenta corriente, que es un requisito del programa. Todos los trabajadores reciben pagos con depósito en cuenta corriente porque creemos que esta es la mejor manera de garantizar la entrega del recurso al trabajador sin descuento adicional.

Más de R\$ 130 millones han sido invertidos por la industria y por el menudeo para garantizar buenas prácticas, durante estos nueve años. Un recurso muy importante y expresivo.

São Paulo es un polo de producción muy relevante. No es el principal polo productor de ropa en el país para estas cadenas minoristas, pero tiene representación, con 63 mil personas ocupadas en el sector. En el municipio de São Paulo, hay 350 empresas certificadas y aproximadamente 13 mil trabajadores en este régimen monitoreado por la entidad, lo que garantiza buenas prácticas y condiciones laborales adecuadas para este trabajador.

Y aquí, Luís, también traigo algunas fotos que muestran un poco la realidad del antes y el después de la certificación. Es común encontrar talleres en condiciones insalubres, sin ventilación natural, con cableado expuesto, sin iluminación, aunque, de hecho, no son la mayoría. Y el cambio es bastante radical en ese sentido, lo que venimos haciendo en la cadena productiva es una transformación real. Podríamos pasar el día mostrando casos de cambio.

Recientemente fuimos reconocidos por el municipio de São Paulo con el Sello de Ciudadanía Municipal. Es el segundo año que el programa gana este sello en tres modalidades: mujeres, niños e inmigrantes, precisamente por la lucha contra el trabajo precario y por el trabajo y la dignidad de estas personas. Todo ello se debe al enorme esfuerzo colectivo de la industria y de estas 102 marcas, que unieron fuerzas para producir buenas condiciones laborales, con un propósito muy claro de promover la moda sostenible, haciéndola más accesible, a través del desarrollo de una cadena productiva con enfoque responsable y ético en todo este proceso.

La invitación que dejo aquí es para que todos unamos nuestros esfuerzos en este sentido. Estas 102 marcas hoy corresponden al 25% del mercado minorista de moda en el país, tenemos otro 75% que necesita ser monitoreado e inspeccionado. Y la situación es bastante grave y crítica, ya que 1/3 de lo que se vende como producto de confección en el país se realiza de manera informal o ilegal. Estamos hablando de ferias comerciales ilegales, como la Feira da Madrugada, en São



Paulo. Estamos hablando de vendedores ambulantes, sacoleiros [personas que compran mercancías irregulares y las revenden] que no tienen ni idea de dónde se producen los artículos que venden. Y ciertamente, si el comercio es informal, también lo es la producción.

Necesitamos avanzar en esta propuesta y unir fuerzas en la intención de esa lucha. Y buscamos cada vez más intercambiar experiencias y abordar los principales problemas.

Cierro mi participación con una película sobre los valores de ABVTEX, que creen estos minoristas. La entidad nació en 1999 y desde 2010 ha desarrollado esta iniciativa sistematizada y organizada, a través de una plataforma de internet que conecta a todos estos actores y logra dar visibilidad, trazabilidad, vinculación a los minoristas de la cadena productiva, así como a todos los subcontratistas. es decir, todos los eslabones que intervienen en esta cadena productiva. Gracias. Mércia Silva: Muchas gracias Lima. Siempre es bueno actualizarme con los números y ver este paso. Gracias por contar esos hechos. Es importante reconocer que el proceso de participación en el entorno precompetitivo es un desafío. Y la construcción del programa muestra el éxito de las negociaciones, el ejercicio de trabajar juntos; y afuera, de verdad, Brasil nos ha enseñado mucho cómo hacerlo.

Quiero llamar a Fernando Pimentel ahora. Cuéntenos qué ha estado haciendo la industria.



**Fernando Pimentel:** Gracias, Mércia. Buenas tardes a todas y a todos. Saludo a Lívía, a Renato, a Luís Alexandre, en fin, a todos los presentes, a Eunice, nuestra líder en el área de costura, así como a los que nos están mirando “on-lineamente”, como diría Odorico Paraguassu.

En ese momento, presido Abit y llevo en este negocio desde abril de 1977. Entonces soy casi un vaquero espacial, como en esa película con Clint Eastwood, en la que un grupo de la antigua fue llamado a cumplir una misión casi imposible en el espacio. Estoy en esta clase, pero con mucha energía, alegría y satisfacción de poder trabajar en una industria que hoy, sin embargo, está en

el centro de un gran problema global.

Esta industria está sufriendo una serie de interrogantes, muchas de ellas legítimas, sobre todos los aspectos: materias primas utilizadas, consumo, cuestiones laborales como la jornada. Es una industria que ha entrado repentinamente en el centro de estas discusiones. Sobre todo, porque es una industria que se ocupa de una necesidad básica.

Hablaré brevemente de Abit, que fue fundada en 1957 y tiene representación en toda la cadena productiva del sector, desde las materias primas hasta el producto final. Nuestra misión, fundamentalmente, es hacer crecer y desarrollarse este sector.

Lamentablemente, Brasil ha desaprendido el crecimiento. Desde 1988 - no me refiero a este hito ya que es el año de la Constitución de 88 - hasta 2018, en 30 años, el país creció un 2,2% anual. La población creció un 1,4% anual y la renta per cápita un 0,72% anual. A este ritmo, se necesitarían cien años para duplicar el ingreso per cápita. Brasil ha desaprendido a crecer. Tomé 30 años porque considera los distintos gobiernos en ese período. En todo ese tiempo, el mundo creció un 3,7% y los emergentes crecieron más de un 5%.

Sin desarrollo, tendremos muchas dificultades para resolver los problemas fundamentales que enfrenta Brasil, comenzando por el saneamiento básico: más de la mitad de la población no tiene agua tratada ni saneamiento. Y esto tiene un alto costo para la sociedad. Este es un efecto nocivo de la desigualdad existente en el país, y para resolver este problema tenemos que invertir más de R\$ 100 mil millones por año.

La industria textil es grande, estamos entre las cinco más grandes del mundo. Pero es una industria que disputa el mercado con todos los países, en casi todos los niveles de desarrollo. En cuanto a China, y no estoy a favor de China, hace diez años era un país y hoy es otro. La industria es un poco nómada, a pesar de los cambios en el proceso de producción. En la actualidad, se está produciendo un aumento de las inversiones en Etiopía. El capital chino está gravitando hacia Asia, en países como Vietnam y Sri Lanka. Pero África será la nueva frontera, con todas sus peculiaridades y situaciones. También tenemos Asia interna, que no hace falta ir muy lejos para conocerla. Si fueran a la Feirinha da Madrugadavan a conocer a Asia. Y ahí, todo es ilegal en su marketing, de una forma u otra. Existe ilegalidad en algún eslabón de la cadena productiva, que destruye negocios formales y empleos registrados y de mejor calidad dentro de esta industria.

Esta industria no es la que más paga salarios medios, pero se encuentra entre las cinco que más pagan salarios en valor absoluto. Hay más de R\$ 20 mil millones por año y un adicional de R\$ 20 mil millones en impuestos; emplea a un millón y medio de personas. Pero el gran desafío es cómo atraer y retener talentos en esta industria.

¿Y dónde está esta industria? Está en esta franja aquí [que se muestra en la imagen] y comienza a profundizar un poco más. Al mirar hacia el norte, es muy poco, pero para esta región, es una actividad interesante. Pero la industria está muy cerca de los mercados de consumo y en el Medio Oeste, que es hoy el principal granero para la producción de algodón, la principal materia prima que consumimos.

Brasil tiene un problema clásico de costos logísticos, que también contribuye a la concentración de la industria. Como los principales mercados de consumo se encuentran en el Sur y Sudeste y el costo de transporte en Brasil se encuentra entre los más altos del mundo, por lo tanto, no es posible fumigar más de lo que ya se asperja, hay un fuerte movimiento hacia el noreste debido a los incentivos. Pero todavía tenemos una base de producción muy concentrada. São Paulo, en particular, representa el 28% de la producción. Santa Catarina, 17%. Minas, 12%. Paraná, 9%. Ceará, 6,5% y Río de Janeiro, 6%. Es una actividad con gran fragmentación.

De manera panorámica, si un país decidiera hoy comenzar a construir una industria textil igual

a la de Brasil, la inversión sería de R\$ 270 mil millones, de los cuales R\$ 6 mil millones se destinarán a la calificación de personas. Uno de los grandes desafíos es realmente calificar a las personas, a pesar de que tenemos una base muy calificada.

Cuando miramos a Paraguay, un vecino que está recibiendo una serie de inversiones, la gran ventaja del país es, fundamentalmente, la participación de los impuestos. La energía eléctrica, para la fabricación, es un factor menos relevante, y como hay un coste logístico, se acaba neutralizando. En América del Sur, la gran ventaja de algunos cambios se debe a las diferencias competitivas en algunos de estos principales generadores de costos.

Brasil tiene mucha más fragmentación de la deseada. Esta industria está fragmentada en todo el mundo, pero tenemos más porque el país, por su complejidad tributaria e inseguridad jurídica, terminó siendo un gran dinamizador de pequeñas empresas tributadas según el Simples [Simples Nacional es un sistema simplificado de tributación]. Sirvió porque hubo formalización, pero no sirve porque no crece. Cuando el empresario alcanza el límite superior de Simples, abre otra empresa, aunque a menudo paga más en Simples de lo que eventualmente pagaría en lucro presumido [ganancia presunta].

La fragmentación en el [sector] textil es menor y hay una gran concentración de facturación en las empresas más grandes. En el sector de la confección, la fragmentación es mayor. La concentración de facturación también existe, pero no tan marcada como existe en la industria textil. Y considero negativa esta fragmentación. Estas especializaciones siempre existirán, pero Brasil llevó esta fragmentación a un poder muy alto, por las razones que mencioné. Los grandes minoristas, por ejemplo, prefieren comprar a empresas más verticales. Y yo también lo preferiría. Pero entonces, ¿por qué no hay tantas empresas verticales? Para nosotros, una empresa con 1.000 empleados bajo un mismo techo es grande. Como es una empresa con cinco mil, como una que visité en la región Nordeste. Pero en China, esta escala es mayor, a pesar de la fragmentación.

Estos son modelos que nos llevan a una discusión muy relevante sobre cómo podemos ser un país sostenible, legal y competitivo. Estamos bajo un severo ataque, en todos los frentes, con respecto al mercado interno. Lo cual no es rico desde el punto de vista de la renta media, pero es un mercado que se encuentra entre los siete más grandes del mundo, estimado en R\$ 230 mil millones; y si sumamos el calzado y algunos otros sectores como decoración, llegamos a casi R\$ 300 mil millones.

Aquí hay una matriz de costos [refiriéndose a una imagen], en la que muestro dónde están los principales elementos de costo. Aquí solo tengo tres. La energía es mucho más fuerte en la industria textil y mucho más baja en la confección. La fuerza laboral es mucho más fuerte en la industria manufacturera que en la industria textil y la industria manufacturera. Y la materia prima, obviamente, tiene una gran relevancia en todos.

Ahora les presento un poco del perfil sociodemográfico, para que vean dónde estamos. En cuanto al nivel de educación, la mayoría de las personas que trabajan en el sector tienen estudios secundarios completos, estudios superiores completos y maestría o doctorado. Si la calidad de la enseñanza es buena o mala es otra discusión. Pero no estamos hablando de una industria que emplea a personas que no han tenido un mínimo de siete u ocho años en la escuela. En cuanto al género, mayoritariamente femenino, principalmente en formación. En el contexto general, el 61% de los puestos están ocupados por mujeres. Lo que trae a colación todos los temas del trato de género, las condiciones para cuidar a la familia y todo lo que eso implica. En cuanto al grupo de edad, las personas de 50 y más años tienen una gran representación. Pero la mayoría tiene entre 30 y 49 años. En cuanto a la nacionalidad, se registra en las estadísticas oficiales que el mayor contingente son los bolivianos, seguidos de los haitianos y paraguayos. Pero ciertamente

hay mucho más de lo que se registra.

¿Qué pasa con el rendimiento? Este año generamos 15.000 empleos formales, medidos por Caged. Estamos comprando un poco más de maquinaria y equipos. La producción textil ha bajado un 1,7% y llegará de cero a cero a finales de año. Un poco más, un poco menos. La confección también está en la misma situación y el comercio minorista crecerá alrededor del 1%. Con base en esto, nuestra perspectiva es mirar a 2020, y los primeros cálculos indican crecimiento.

¿Cuáles son los movimientos y las tendencias? Mucha gente, muchas acciones, muchas preguntas de todo el mundo. En febrero de 2020 estaré en el Due Diligence de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para tratar un tema relacionado con las certificaciones, que se está volviendo algo casi impracticable, debido al exceso de auditorías, que terminan generando costos y gastos generales innecesarios. Nos ocupamos de esto con AB-VTEX. Pero hay varias políticas corporativas en marcha, en las que Abit participa, además de trabajar en esta movilización.

Cada vez más, la industria se verá envuelta en una hibridación con los servicios, en un proceso casi inevitable. Hoy, una industria textil, para vender su producto, enseñará cómo coser, cómo lavar, cómo esto, cómo aquello. De todos modos, ayudará a su cliente a tener un mejor desempeño. Así, el área de servicio es cada vez más grande. Este es el cambio en el modelo comercial de la industria. Pero Brasil ha ido perdiendo densidad industrial.

Dentro de la Agenda Global de la Moda, estamos trabajando en análisis y tendencias para el sector. Esta discusión tiene lugar en el Global Fashion Summit, que está programando una nueva reunión para mayo de 2020, en Dinamarca. Es en relación a Confección 4.0 que estamos moviendo nuestra acción y, principalmente, mirando el tema de la sostenibilidad de la manera más amplia posible.

Sobre los nuevos modelos de obra, disponemos de plantas instaladas de ellos. Es una tendencia. En el sector textil, la robotización, la automatización, es un factor real. Hoy, en una nueva fábrica textil, hay muy poca gente. Para hacerlo diferente, hay muchas personas, tanto en las áreas de corte como de acabado. Hubo varios movimientos y ahora trabajamos en el núcleo. Pero desde nuestro punto de vista, se seguirá cosiendo durante un largo período de tiempo como se conoce hoy, pero con máquinas mejores y más modernas. En el segmento de impresión digital, en el área de acabado, esto es una realidad. Y todos los sectores se mueven en esa dirección. Sin embargo, en la confección, en la costura, todavía no es algo que se pueda identificar como consolidado o que gane velocidad muy rápidamente. Y yo diría que el gran desafío es calificar y recalificar a las personas. El modo de aprendizaje tiene que estar encendido todo el tiempo en todos nosotros. Aquí está la planta de São Paulo [mostrando una imagen]. Se hace la invitación al encuentro. Tenemos uno en Río y otro en São Paulo, para mostrar los mecanismos de trabajo existentes, dentro del concepto de manufactura avanzada, que es uno de los pilares de la Agenda Global de la Moda. Todo esto se hizo con tecnología brasileña: costura 4.0, muchas piezas sin costuras, filamento que sale directamente de la máquina para entrar en la ropa, principalmente en la ropa de punto. Todo esto está sucediendo. Hay muchas prendas que tienen características para acortar el proceso de producción.

La agenda de trabajo es nuestra última acción, que se llevará a cabo en mayo de 2020. Invito a esta sala a participar con nosotros. Aquí había un gimnasio, había una industria, estaba el sindicato. Llamé a Dieese [Departamento Intersindical de Estadística e Estudos Socioeconômicos] para que estuviera con nosotros, con el fin de discutir desde esta perspectiva. Los proyectos en los que estamos trabajando son: evolución, formación, materias primas sostenibles, integración global, competitividad. Todo esto está vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la

ONU. Y también está la cadena productiva, que es uno de los elementos que exploramos mucho. Para trabajar en estos módulos, se está en línea el programa de fortalecimiento de la industria de producción textil, junto con el Centro Tecnológico de la Industria Química y Textil del Senai (Cetiqt). Son módulos de 40 horas, que no exigen tanto tiempo y eso será barato porque están digitalizados lo que ayudará mucho en términos de gestión.

Tenemos acuerdos con Sebrae y relaciones con Inpacto y con la Comisión de Lucha contra el Trabajo Esclavo, además de una alianza público-privada con la OIT. Contamos con el Laboratorio de Moda Sostenible. Tenemos el Tex Index, que es un autodiagnóstico en nuestro sitio web, por el cual la empresa puede ver dónde está en términos de sostenibilidad, y ya sale con un pequeño plan de trabajo, que se puede ampliar ya que queremos incrementar la consultoría. Participamos en todas las reuniones de la OMC, en las que nuestro lema es: “productos globales, formas de fabricación cada vez más globales”. No creo que Brasil necesite legislación. Puede faltar en otras cosas, pero en la legislación es muy fuerte, a pesar de los cambios que se han producido. Pero hay países que ni siquiera tienen la aplicación para que esto suceda. Estamos argumentando, en la OMC, que el comercio tiene que hablar para funcionar. De nada sirve hacer todo bien dentro de nuestro territorio y ver las cosas de fuera producidas de manera inapropiada, ocupando el espacio de empleo brasileño, dentro del territorio nacional, sin la competitividad adecuada. Esto también es válido para la sostenibilidad, para las políticas climáticas. Nuestro papel fundamental es la movilización, trabajando en conjunto con el menudeo. Vamos a realizar una encuesta, prevista para principios del próximo año, con los proveedores de los grandes minoristas sobre su visión en relación a ellos. Son clientes. Son proveedores. Nadie puede pelear. Tenemos un enemigo común, que es la precariedad del trabajo debido a la informalidad, que es más dramática en las regiones más distantes, pero que también existe en la capital São Paulo. En el camino desde Abit aquí, en Estação da Luz, Cracolândia, puedes ver cuánto hay de esta naturaleza y creo que no hay solución que no pase por una fuerte integración. Son diez años de celebración. Y creo que hemos avanzado y siempre estamos buscando mejorar. Hemos sido un referente en las discusiones internacionales, no solo sobre esto, sino que también estamos liderando el tema de la Alianza Latinoamericana en la Lucha contra el Contrabando y la Piratería, que son rampantes en toda América Latina. Tampoco nos vamos a hacer ilusiones, Sudamérica es complicada, hay mucha porosidad en sus fronteras. No es un continente que tenga unacompliancefantástica. Pero nosotros, en Brasil, hemos tenido una acción muy relevante con Colombia, con Paraguay, con toda Centroamérica que produce. Es un continente que tiene un gran potencial, pero que, lamentablemente, no se está desarrollando adecuadamente; es Brasil que tiene que ser esa locomotora, que tiene que ser esa referencia. Y la industria textil de nuestro país se encuentra entre las cinco más grandes del mundo y emplea a un millón y medio de personas. La estimación es que el mundo tiene entre 75 y 80 millones de personas trabajando en ella. Si contamos las máquinas de coser caseras, da mucho más. Y nuestro desafío es cómo difundir estas buenas prácticas. Porque no va a existir labor de calidad sin empresas de calidad. Esta es una agenda que no tiene fin. Esta es una agenda que tiene un tiro inicial, pero que no tiene cinta de meta, aumenta cuando hay una recesión, como la que vivimos en 2015 y 2016, que extinguió 200 mil puestos de trabajo en la industria de la confección y menudeo. Pero vayamos juntos en este paso para hacer nuestro mejor esfuerzo para tomar a Brasil como referencia en el mundo. Tenemos muchos problemas. Pero somos una democracia. Nuestras dolencias están expuestas todo el día, todos los días. A diferencia de muchos países que compiten con nosotros que tienen medios controlados y otras cosas y donde realmente no sabemos qué está pasando. La industria textil en Brasil, representada por Abit, trabajará en esta agenda todos los días y lle-

var buenos ejemplos a quienes tengan dudas sobre el camino a seguir.

Felicitaciones a todos los que están trabajando en esta agenda y gracias.

Mércia Silva: Muchas gracias, Fernando, por traer la complejidad de la industria y mostrarnos también dónde estamos en el mundo. Me gustó el enfoque que tiene Brasil en varios otros países, en diversas realidades. Tenemos que encargarnos de eso. Es diferente estar en São Paulo y estar en otros lugares con más o menos posibilidades de acceso a la infraestructura. Eso cuenta para todo. Tampoco podemos olvidar la historia de América Latina, con la esclavitud y explotación de los indígenas nativos que estuvieron aquí. En Brasil fueron 400 años, de los 500 que tiene el país. Aún queda mucho por hacer para revertir esta situación. Abriré para preguntas. Puedes hablar, Renato.

Renato Bignami: En primer lugar, estoy muy agradecido por la presencia tanto de Inpacto como de ABVTEX y Abit en nuestras Jornadas, respondiendo a una llamada del Programa, en respuesta a una invitación de la Superintendencia. Agradezco, a todos los niveles, todo el apoyo brindado y les agradezco la voluntad de debatir con nosotros.

Fernando, sobre todo, recordó que esta industria acaba siendo blanco de muchos ataques. Algunos justificables, como él mismo recordaba, otros, quizás no. De todos modos, hay un contexto global complejo. Un contexto, a veces, incluso de histeria. Y la gente acaba exacerbando muchas veces. Pero hay algo que también debe discutirse y abordarse.

En ese espíritu - gracias en nombre de nuestro grupo de auditores inspectores laborales - tengo dos preguntas, una para Edmundo y otra para Fernando. Comenzaré por Edmundo, quien mencionó el Programa de Certificación ABVTEX, que estamos estudiando y encontrándonos con él en varios aspectos. Ya, como sabe Edmundo, incluso rescatamos a trabajadores de talleres certificados, y esto también nos trajo la certeza de que la certificación tiene una limitación. No puede ser una panacea, debe actuar de manera coordinada, integrada, con poder público y privado. Esto también es un desafío. Por otro lado, tú, Edmundo, nos dijiste de una certificación, obtenida de la ciudad de São Paulo. Y recuerdo que, en una ocasión, estuvimos debatiendo y les pregunté cuántos talleres para inmigrantes realmente estaban certificados por el programa. Si no me equivoco, me mostraste un número muy bajo, muy residual. Por otro lado, es de destacar que el Ayuntamiento ha certificado o, finalmente, premiado, sea cual sea su naturaleza, el programa, porque está beneficiando a estos inmigrantes. De hecho, su alcance en esta comunidad es muy pequeño. Lo digo con soltura, incluso para proponer discusiones y debates al respecto. Además, por otro lado, en esta mesa surgió la cuestión de la Feira da Madrugada, que opera en el barrio de Brás, al este de São Paulo, y que se ocupa de la economía informal, en su esencia más primitiva. De hecho, me parece un sector informal, en línea con lo que Hart había propuesto en la década de 1960. Y vean lo curioso y complejo que es este sector. La prefectura que certifica un programa que tiene muy poco alcance en la comunidad inmigrante es la misma prefectura que debería inspeccionar la Feirinha da Madrugada, pero, aparentemente, no lo hace. Obviamente, no menciono esto para provocar o sacar a colación contradicciones que son obvias, pero, para mostrar y reafirmar la complejidad de este sector.

Y traigo esto también, principalmente, recordando algunos estudios que existen, principalmente de los modelos de las Private Compliance Initiatives, las iniciativas privadas de cumplimiento, de las cuales el programa ABVTEX es un ejemplo. Algunos de estos estudios dicen que los modelos más efectivos no son los basados en sanciones negativas, lo que noté en tu discurso, Edmundo, es decir, si el sujeto no cumple con la legislación, está fuera del mercado. Esta es una clara sanción negativa. Pero que los sistemas más eficaces serían los basados en el modelo de capacity building, creación de capacidad. Y sabemos que este sector es extremadamente falto

de conocimiento, especialmente los microempresarios. El sector es muy fraccionario. Sebrae tiene programas, pero no sé si tienen alcance y escala. Quizás Fernando también podría hablar de eso. Los ministerios lo intentan. Lo intentan las autoridades ejecutivas, federales, estatales y municipales. Sin embargo, todavía hay un déficit muy grande en trabajo decente, en la capacidad del Estado para inspeccionar adecuadamente. E incluso iniciativas privadas para llegar a las comunidades, como deberían. Entonces, mi pregunta sigue siendo para ti, Edmundo: ¿alguna vez veremos al sistema ABVTEX migrar de un modelo de sanciones negativas a un modelo de capacity building? ¿Eso es posible? ¿Es eso deseable?

Ahora me dirijo a Fernando, quien mencionó que en febrero estará en la OCDE. Esto me hace muy feliz. Ya he observado el manual que se construyó en la OCDE, con la ayuda de Abit, de las guías específicas para el sector textil. Repito que el sector textil está fuertemente atacado. Está enfocado. Y por eso mismo, paradójicamente, es un actor privilegiado que, incluso, podrá reaccionar. Y tienes todas las posibilidades de reaccionar de forma positiva. Está por delante de otros sectores, eso está claro, sobre todo en materia de compliance. Mi pregunta es: ¿ves, Fernando, alguna posibilidad de interacción con las autoridades públicas en materia de due diligence? Porque, hasta hoy, lo que vemos es siempre una iniciativa autogestionada de carácter sectorial. Voluntaria, autogestionada. Es una regulación puramente privada. Esta es la nota clave. Sin embargo, muchas veces, o quizás en la gran mayoría de las veces, la regulación privada no es tan efectiva como podría ser si tuviera una mayor interacción con el gobierno o con la regulación de carácter público. Así que aquí es donde va mi pregunta. ¿Hay algún espacio para esta interacción? ¿Qué es este espacio, si la respuesta es positiva?

Edmundo Lima: Renato, gracias por la pregunta. Y mi respuesta será muy objetiva. La intención de los minoristas asociados de ABVTEX es desarrollar un programa a partir de un proceso de seguimiento y control, que era bastante importante al principio, pero que ahora debe evolucionar eficazmente hacia un proceso de desarrollo de formación. Principalmente sensibilización, para sensibilizar tanto a trabajadores como a emprendedores. Estamos discutiendo, dentro del alcance de los miembros del programa, el desarrollo de la trazabilidad, del desarrollo de capacidades. Es un tema sumamente relevante. El minorista tiene la ambición de llevar la trazabilidad del origen del producto al consumidor, donde sea posible para el consumidor, para el comprador de un producto de ropa, saber exactamente dónde fue esa pieza en el proceso de producción. Desde el inicio de la cadena - hilatura, tejido, industria de transformación - hasta el punto de venta. Pero es complejo. Estamos trabajando en un vínculo en la industria manufacturera. Aún nos queda el tejido, el hilado, hasta llegar a la puerta de la finca algodonera, por nombrar una fibra natural.

Pero, sí, esta necesidad es urgente y sumamente relevante para los minoristas, por lo que, cada vez más, tenemos la situación real de esta cadena productiva y podemos identificar definitivamente dónde están los principales atascos y necesidades de desarrollo. Estamos discutiendo este tema con Sebrae. Estamos desarrollando conjuntamente cadenas productivas; algunos minoristas, individualmente. Sin embargo, la entidad se anticipó y conversó con Sebrae para hacer que la cadena productiva sea cofinanciada por varios minoristas, con un impacto mucho mayor en la cadena productiva, en cuanto a capacitación y detección de estos problemas.

Tenemos muchas debilidades en el programa, que obviamente no se presenta como un eliminador total de la precariedad laboral. Y luchamos mucho con eso. Esta es una industria muy dinámica, con una instalación de producción muy rápida. Es posible producir una camisa, una prenda, en otra fábrica que, quizás, no esté certificada. Obviamente, tampoco tenemos la intención de auditar y tener un auditor los 365 días del año con este emprendedor.

Creemos que esto se mitigará con la creciente conciencia de este emprendedor sobre las reglas que se deben seguir, sobre las pérdidas que las condiciones degradantes traen al segmento. Estas condiciones no aportan productividad ni competitividad a estas empresas. Sobre todo, en un mercado consumidor cada vez más exigente y más consciente de la importancia de temas como la sostenibilidad, un mejor uso de los recursos, energías más limpias. Y eso efectivamente no se corresponde con el trabajo precario y las condiciones degradantes a lo largo de la cadena de producción. Entonces, las marcas tienen que organizarse. La cadena de valor debe organizarse para satisfacer las expectativas de este consumidor que seguirá vistiendo, pero quiere saber exactamente en qué condiciones se produjeron estas piezas.

En Brasil, tenemos un gran desafío de concienciación del consumidor, que hoy está fuertemente orientado por el precio. Y a menudo, especialmente en algunos sectores de la población, no se presta atención a las condiciones en las que se produjeron esas piezas, de dónde proceden. Cada vez más este diálogo tiene que aparecer, hay que difundirlo en las redes sociales. Estamos aquí transmitiendo este evento. Pero necesitamos aportar información y concienciación para que cada persona, en el momento de la decisión de compra, pueda elegir empresas que realmente se preocupan por estos temas, en detrimento de las que no. Para que cada uno pueda elegir el mercado formal en detrimento del mercado informal. Dado que el mercado formal ciertamente está generando empleos formales, está garantizando derechos de alguna manera. Necesitamos incentivar efectivamente este tipo de acciones hacia el consumidor brasileño.

Fernando Pimentel: Antes de pasar directamente a la pregunta que me hicieron, Renato, quisiera extender un poco más el discurso que le hiciste a Edmundo. Porque, de nuevo, hay "n" tipos de empresas dentro de este sector. Empresas de calidad internacional, con marcas ubicadas en el exterior. Empresas que atienden exclusivamente al mercado nacional, su barrio, su región, su calle. El sector de la confección es un sector con pocas barreras de entrada. No es una industria textil, que requiere licencias ambientales, por ejemplo, y es intensiva en capital. Entonces esta es una realidad.

Puedo, mañana, comprarme una máquina de coser, si creo que se me da bien coser, diseñar, llegar a casa con ella, llamar, coser la ropa y vender esa ropa en mi edificio. Entonces mejoro y voy a vender en la calle. Luego me voy al barrio. Es un sector muy fragmentado.

Ponerse en línea con lo que pone en el proceso de due diligencedel sector público. Creo que en estos diez años nos hemos conocido mucho. Y creo que hemos avanzado.

Tenemos un Comité de Vestuario - que tú, Renato, conoces, auditores inspectores laborales ya han estado allí, y te invito a que regreses a la reunión el próximo año - donde discutimos abiertamente los temas. Y los minoristas de supplyhan estado ahí y tienen que responder todas las preguntas que se les plantean. Porque no podemos tener una situación que vaya más allá de lo que determina la ley.

Recuerdo el principio, qué pasaría si el tipo viviera a un metro de la fábrica. El chico casi tuvo que vivir en Río para trabajar en São Paulo, tal fue la pausa para decir que el chico estaba confundiendo residencia con lugar de trabajo. Aunque sabemos que existe. Entonces, Renato, no tengas dudas, si hoy estamos aquí juntos es porque creemos que debe haber poder público y privado. El poder privado no tiene el poder de inspeccionar, de ingresar a un establecimiento, de hacer cumplir la ley. Lo que tiene en sus manos son los requisitos de desempeño para atender a un cliente específico, a una empresa específica. He estado animando a la industria textil a avanzar en esto.

El comercio minorista tiene una ventaja: solo lo compro si tienes un certificado determinado. Es una decisión. Pero el exceso de diligencia es un tema que se está discutiendo también en todo el



mundo. La diferencia entre medicina y veneno es la dosis. Cuando empiece a tener media docena de certificaciones, una entrando, la otra saliendo, la fábrica tendrá que parar todo el tiempo, y no habrá retribución por el precio que pueda afrontar. Porque aquí viene la historia de que el consumidor no paga demasiado. Y para que la gente sepa, desde julio de 1994 hasta el último IPCA, en octubre, la inflación de la ropa fue el 55% de la inflación general. En otras palabras, el sector no fue un inflador de la economía. Y siempre que hablamos de precios con el gobierno -y hemos hablado con el ministro Guedes-, presentamos nuestro desempeño. Entonces creo que tenemos que avanzar en este estrechamiento. Porque la parte del poder público solo la puede hacer el poder público. El particular no tiene capacidad para llamar a una puerta, para ingresar a los establecimientos, como puede hacer la inspección.

Hablemos francamente entre nosotros. Tú [Renato] pones la posibilidad de ser un programa mucho menos punitivo y mucho más capacitivo. Eso es importante. Para ese tipo que siempre está buscando arrollar la valla, como solía decir Brizola, no hay manera, tiene que haber un castigo. Pero para los que se confunden con no conocer la ley, lo mejor para todos es guiarlos y dejar que se recuperen.

Hay 260 mil Microempresarios Individuales (MEI) con nuestra Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). El MEI puede emplear hasta a una persona. Pero, ¿emplea a una sola persona? ¿O tienes dos, tres, cuatro, uno registrado, otros informales? Nuestro entendimiento, basado en Sebrae, con quien tenemos un acuerdo, es que es necesario hacer que las empresas crezcan y no se multipliquen. La multiplicación es positiva si está del lado del crecimiento, como la instalación de unidades de la misma empresa en diferentes estados para atender a otros mercados. Pero la multiplicación en el sector actualmente no es saludable, se ha hecho para sortear los problemas de funcionamiento de la economía brasileña. Esto es malo.

Hace poco visité una fábrica en Recife con 900 costureras. Dentro del alcance de ABVTEX, hoy esta es una empresa valorada porque produce todo dentro de la fábrica. Hay mayor tranquilidad por parte del comprador en relación a las desviaciones. La certificación inexpugnable no existe, en Brasil, en los Estados Unidos, en Rusia, en China, en ningún lugar. Esta empresa de Recife, hoy, tiene una ventaja competitiva en el ámbito de los compradores de ABVTEX, en relación a las empresas fraccionarias, para lo cual se requiere una serie de certificaciones paralelas. Lo ideal es que la producción se densifique en un entorno laboral menos judicializado y más estable - Brasil no es un país estable, pero el mundo tampoco es estable - y para ello el poder público es fundamental.

Lo que hicimos en diez años (conocer, romper el hielo, romper modelos de pensamiento sobre el poder público y privado) fue una gran ganancia. Así cómo avanzar depende de nosotros. Este evento, además de celebrar estos diez años, puede decirnos qué hacer a partir de ahora para que podamos celebrar otros logros.

**Mércia Silva:** Muchas gracias a todos. Gracias a ambos por su valentía de estar aquí. Quiero decir que el sueño es caminar en una dirección donde no hay necesidad de certificación, diciéndome que todo está bien o no. Nos gustaría que cada emprendedor pudiera mostrarnos lo que está haciendo de forma preventiva. Es en esta lógica que deben seguir los próximos diez años. No es la certificación ni el Estado el que tiene que demostrar que todo está bien. Quien tiene que demostrar que todo está bien es quien opera al final. Tenemos el gran desafío de construir este Brasil en términos de equidad y humanidad.

A continuación, tendremos la mesa sobre iniciativas institucionales. Continúen siguiendo.

## Conferencia: Iniciativas institucionales



**Mediador:** Tiago Casteli, de Repórter Brasil

### Oradores:

Fabiana Galera Severo, defensora pública que ha trabajado durante los últimos diez años en la defensa de trabajadoras rescatadas de condiciones de trabajo esclavo, integrante de la Mesa de Trabajadores Auxiliares y Trabajadores Rescatados de la Situación de Esclavitud de la Defensora Pública del Sindicato, consejera del Consejo Nacional de Derechos Humanos

Andreia Tertuliano, Abogada de la Procuraduría Regional de Trabajo de la II Región, de São Paulo, y representante de este PRT en la Coordinación Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo, sector dentro del Ministerio Público del Trabajo.

### Comentários:

Mércia Silva

**Lívia dos Santos Ferreira:** Buenas tardes a las personas que siguen el evento en las redes sociales. Tendremos la última mesa del día, del segundo módulo del evento, sobre las iniciativas institucionales surgidas del Pacto. Para presentar esta mesa, tendremos a Tiago Casteli, de Repórter Brasil, como mediador. Te invito al escenario.

Tiago Casteli: Buenas tardes a todos, es un placer estar aquí con ustedes, compañeros. Es un placer estar aquí representando a Repórter Brasil, institución que forma parte del Pacto y que fue mencionada durante la jornada para nuestra alegría. Gracias, Lívia.

Vimos, desde la mañana, a los auditores inspectores laborales mostrando por primera vez cómo se creó el Pacto. En la metáfora de Luís Alexandre, que está ganando el día, apuntaron la linterna y vieron, dentro del cuarto oscuro, un problema. Desde entonces, estamos viendo cómo las

instituciones empezaron a intentar solucionar este problema. El sector empresarial también nos ha mostrado cómo está intentando recortar los bordes. Y ahora vamos a conocer un poco sobre el desempeño de las instituciones que operan la ley en esta área.

Para componer la mesa, en representación de la Defensoría Pública Federal, la Dra. Fabiana Galera Severo, defensora pública que ha trabajado durante los últimos diez años en la defensa de las trabajadoras rescatadas de las condiciones de trabajo esclavo, integrante del Grupo de Asistencia a Trabajadores y Trabajadoras Rescatados de Situación de Esclavitud de la Defensoría Pública Federal, asesora del Consejo Nacional de Derechos Humanos y magíster en Derechos Humanos por la Facultad de Derecho de la USP, enfocado en el tema de la esclavitud contemporánea en Brasil. Bienvenida.

En representación del Ministerio Público del Trabajo, la Dra. Andreia Tertuliano, abogada de la Procuraduría Regional del Trabajo de la II Región, de São Paulo, y representante de esa PRT en la Coordinación Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo, sector del Ministerio Público.

Será un placer tenerlos con nosotros al final del día. Me gustaría recordarles que las siguientes instituciones fueron invitadas y no pudieron estar presentes: Abogacía General Federal y Justicia Laboral. Empecemos por la Dra. Fabiana, quien hará una presentación sobre el papel de la DPU.



**Fabiana Galera Severo:** Buenas tardes a todas y a todos, es un placer estar aquí con ustedes, entre amigos y compañeros en tan largo paso. Han sido dos días muy gratificantes para recordar nuestro viaje. Especialmente quisiera agradecerles la invitación que se me hizo, ciertamente por una trayectoria construida a lo largo de estos diez años, ya que actualmente no estoy trabajando en el tema, sino porque he trabajado en los últimos diez años, hasta mediados de este año, con casos concretos de asistencia a víctimas de trabajo esclavo.

Hoy, a la cabeza de este trabajo en la Defensoría Regional de Derechos Humanos en São Paulo, están mi colega aquí, João Paulo Dorini, quien amablemente me brindó este espacio para abordar esta trayectoria, y la colega Viviane Dallasta. Es un honor estar aquí y compartir este trabajo con ustedes; espero contribuir un poco al debate. Más que presentarme, en realidad me gustaría aprovechar este momento para escuchar sus sugerencias, ideas sobre cómo mejorar el desempeño, porque creo que este es un ejercicio colectivo, a favor de una causa común, que es

este enorme desafío de actuar defendiendo los intereses de las víctimas del trabajo esclavo. Primero, destacaré los tres frentes de acción de la Defensoría Pública en este tema - (i) el desempeño en el ámbito administrativo extrajudicial; (ii) desempeño en el ámbito judicial laboral, y (iii) desempeño en el ámbito judicial penal. Hablaré brevemente sobre el desempeño en el ámbito administrativo, para luego dar un poco más de énfasis al desempeño judicial, enfocándome en el proceso laboral, porque creo que todavía tenemos que avanzar mucho en el Sistema de Justicia.

La participación de la Defensoría Pública en las operaciones de inspección del trabajo esclavo se inició aquí en São Paulo en 2010. Nuestra primera operación conjunta, con participación interinstitucional, fue el 11 de agosto de 2010. Y en los Grupos Móviles de Inspección del Trabajo Esclavo, a nivel nacional, la Defensoría Pública Federal comenzó a participar a partir de enero de 2015.

En esta actuación, en un primer momento, nuestra vocación es asistir a los trabajadores rescatados, lo que, además de la orientación laboral legal, implica la orientación legal en general, apuntando a la emancipación de los sujetos de derechos, con la ruptura del ciclo de revictimización. En esta línea, brindamos orientación legal, por ejemplo, en materia de documentación, tanto a los migrantes internacionales, que tenemos mucho en São Paulo, como a los brasileños, para el envío de documentos de identidad, pues ya hemos tenido casos en zonas rurales. También cubre la orientación en relación con las prestaciones de bienestar y seguridad social, siendo cierto que todo este trabajo de orientación legal es nuestro deber institucional, previsto por la ley<sup>39</sup>.

También monitoreamos las rescisiones indirectas de contratos laborales promovidas por la auditoría de inspección laboral, la liberación de la compensación por desempleo para los trabajadores rescatados y procedemos a las negociaciones extrajudiciales con los empleadores para obtener una compensación. Siempre en esta idea de fortalecer las iniciativas interinstitucionales, que forma parte -como ya lo mencionan aquí Mércia (Inpacto) y Vera Jatobá (auditora inspectora laboral) - de la idea del Pacto, haciendo este trabajo en conjunto y acompañándolo desde el inicio, para fortalecer nuestro frente de desempeño.

Otro aspecto de la acción administrativa tiene que ver con las solicitudes de inclusión de trabajadores en los programas de protección de víctimas y testigos. El colega João Paulo, quien me sucedió en 2019 en el rol de Defensor Regional de Derechos Humanos, fue de hecho responsable del inicio de la obra, habiendo trabajado en el primer caso de trabajo esclavo que llamó a las puertas de la Defensoría Pública Federal, en 2009. Allí fue cuando recibió a un grupo de trabajadores que llegaron a la Defensoría un viernes, a las 6 de la tarde, sin dónde dormir, huyendo de un taller de costura. Se trataba de una grave situación de violencia, y el primer paso fue incluirlos en el Programa de Protección a Víctimas y Testigos Amenazados (Provita). Los trabajadores acababan de completar el informe policial y, como resultado, fue posible que la Defensoría Pública se articulara para su inmediata inclusión en el programa. Sin la articulación previa, que la Defensoría ya tuvo a través de la actuación de la colega Daniela Muscari en el Comité de Lucha contra la Trata de Personas en São Paulo, esto no funcionaría, especialmente en una noche de viernes.

En 2014 participamos en otro operativo de rescate de peruanos, también un viernes, y por la noche descubrimos que uno de los rescatados era menor de edad. Era tarde, pero logramos activar el Juzgado de la Niñez y la Juventud para albergar al adolescente. Esto también fue posible gracias a una articulación que ya existía, pues el juez formaba parte del Comité de Combate al

<sup>39</sup> Según los términos del art. 4, III, de la Ley Complementaria 80/1994, es una de las funciones institucionales de la Defensoría Pública la de promover la difusión y conciencia de los derechos humanos, la ciudadanía y el

Trabajo Esclavo, y ese era el contacto que teníamos en la Defensoría. Por eso es tan importante esta iniciativa para fortalecer nuestro Pacto.

Con el Ministerio Público del Trabajo, en São Paulo, la articulación de la Defensoría Pública Federal vino del caso Zara, en 2011, cuando ambas instituciones se dieron cuenta de que queda mucho trabajo por hacer para promover la defensa de los trabajadores víctimas de trabajo esclavo. Luego pudimos actuar en cooperación, aprovechando nuestras prerrogativas institucionales comunes, como la firma de los Términos de Ajuste de Conducta. Hay espacio e interés público para que ambas instituciones actúen del mismo lado en la lucha contra el trabajo esclavo. Este esfuerzo conjunto se realizó en el caso de M. Officer II (2014) y en el caso de las muchachas filipinas (2017), en el que cada institución actuó a través de medidas propias, pero coordinadas. En cuanto a la actuación judicial en el ámbito laboral, en primer lugar, es necesario aclarar que la Defensoría Pública Federal se encuentra restringida, por normativa interna, a la actuación en la Justicia Laboral. Somos 639 defensores públicos federales en todo Brasil, de los cuales 467 están activos en primera instancia, lo que es menos que el número de defensores públicos estatales que trabajan solo en el estado de São Paulo. Es por eso que se entendió que no sería posible actuar en el Juzgado de Trabajo, a pesar de la disposición legal del art. 14 de la Ley Complementaria 80/1994. Sin embargo, formo parte de un grupo de defensores que argumentan que se debe dar prioridad a la defensa de los intereses de los grupos más vulnerables, como los trabajadores rescatados de condiciones de esclavitud, y que se brinde asistencia legal integral a estos grupos, incluido el trabajo en el ámbito laboral individual, además del trabajo criminal y la protección colectiva.

Respondiendo a una de las preguntas que se estableció en este evento - ¿Cuánto avanzamos en los últimos diez años? -, puedo decir que, en el ámbito de la Defensoría Pública Federal, pudimos enfrentar resistencias internas y romper esa barrera que antes existía dentro de nuestra institución. Institucionalizamos la prestación de asistencia legal a trabajadores víctimas de trabajo esclavo, incluyendo la judicialización de reclamos laborales individuales en el Juzgado de Trabajo, a pesar de la restricción general de desempeño laboral que aún persiste en la Defensoría Pública Federal. Una excepción a esta restricción se estableció formalmente<sup>40</sup>, autorizando la promoción de la asistencia legal ante el Juzgado de Trabajo en casos de trabajo esclavo, lo cual está en consonancia con los deberes inherentes al ejercicio de la función de defensores regionales de derechos humanos, en los términos de la Resolución 127/2016 del Consejo Superior de la Defensoría de la Unión.

Luego vino otro desafío: una institución que no está trabajando día a día en el Juzgado de Trabajo termina enfrentando algunas dificultades, que incluso involucran simples cuestiones burocráticas, como la falta de intimidad personal de la institución, de acuerdo con la prerrogativa legal prevista.

Pero los desafíos que quería compartir con ustedes son inherentes al propio Sistema de Justicia. Cuando trabajamos en el Juzgado de Trabajo en casos de trabajo esclavo, tenemos algunos obstáculos, como la falta, en la práctica, de la efectividad del principio de duración razonable de los procedimientos. Los tribunales laborales suelen ser rápidos, pero en los casos de trabajo esclavo, por una variedad de razones, termina tomando mucho tiempo, y debemos seguir adelante con esto. Necesitamos poner en práctica el manejo prioritario de estos procesos. Además, enfrentamos una enorme resistencia para obtener medidas cautelares que son absolutamente necesarias

<sup>40</sup> El acto normativo de la Defensoría Pública Federal que prevé la excepción a la restricción de actuación en el Juzgado de Trabajo, en casos de trabajo esclavo, fue primero la Ordenanza DPGF 501/2015 y, posteriormente, la Ordenanza DPGF 200/2018, todavía en vigor.

en casos de trabajo esclavo, como el bloqueo de activos. Si tenemos un proceso que lleva tiempo, y no se otorgaron medidas cautelares, como el bloqueo de activos y la anticipación de la producción de pruebas, este proceso corre el riesgo de no ser efectivo al final.

Tampoco se puede esperar que trabajadores en situación de gran vulnerabilidad vengan a dar testimonio ante los tribunales en meses o años. Es necesario echar un vistazo más de cerca al Juzgado de Trabajo para anticipar esta producción de pruebas. En el Juzgado de Trabajo, debido a la enorme cantidad de juicios, los casos se tratan, en cierto modo, como si estuvieran en una especie de mostrador de negocios, y todo lo que sale de este guion acaba teniendo dificultades. Esto se agravó con la reforma laboral. Posteriormente, es como si el grifo de acceso a la justicia se hubiera cerrado mediante los mecanismos previstos en la nueva legislación. Tenemos más barreras para litigar hoy en el Tribunal Laboral. E incluso antes, ya existía la lógica de impulsar acuerdos. Esta lógica de tratar de cerrar tratos a cualquier costo es parte de la cultura de Justicia Laboral, que se debe a la inmensa cantidad de demandas. Cuantos más acuerdos se celebren, mayor será la meta de productividad alcanzada, y las metas no diferencian si se trató de un caso complejo de trabajo esclavo o un caso laboral común.

Los casos de trabajo esclavo no deben ser operados por esta lógica de acuerdos laborales en general, en este formato de mostrador comercial. Estos son casos que requieren una atención un poco diferenciada, al fin y al cabo, la parte denunciante es víctima de violaciones de derechos humanos, muchas veces frágil y traumatizada, y en ocasiones, puede incluso estar amenazada y en riesgo de vida. En resumen, se necesita una mirada más cercana por parte de todos los actores del Sistema de Justicia - y aquí también incluyo la Defensoría Pública Federal - cuando se trata de casos de trabajo esclavo.

El caso del trabajo esclavo no debe ser tratado como un caso más y debe recibir un tratamiento diferente, tanto por la Defensoría Pública, como por el Ministerio Público y el Poder Judicial. En estos casos, pedimos la intervención del Ministerio Público como costas, asumiendo siempre que Parquet, en este rol, corroborará la lucha para enfrentar esta violación de derechos humanos. Pero, a veces, esta lógica de las costas termina por no funcionar, y en la práctica esto queda a merced del entendimiento personal de cada abogado, basado en su independencia funcional. Sin embargo, la prerrogativa de independencia funcional, de la que también goza la Defensoría Pública y que es indispensable para la acción en defensa de los derechos humanos, debe ser aplicada a favor de los grupos sociales que representamos, y no en detrimento de ellos, convirtiéndose en un inaceptable privilegio personal, en beneficio exclusivo de los miembros de la profesión jurídica.

Es posible que tengamos que pensar, institucionalmente, en cómo mejorar las estrategias de control social del desempeño del gobierno, para que nuestras instituciones del Sistema de Justicia, Defensoría Pública, Ministerio Público, cumplan efectivamente con su vocación institucional, no resguardarse corporativamente de visión distorsionada de la prerrogativa de la independencia funcional.

Desde el punto de vista de las normas procesales, existe una cierta inadecuación del proceso laboral individual para la debida protección y cuidado de la víctima del trabajo esclavo. En otras palabras, el proceso laboral no está diseñado con esta perspectiva en mente. Las cuestiones de la prioridad del procesamiento y la duración razonable del proceso no se observan, en la práctica, en los casos de trabajo esclavo, y debemos avanzar en esto. Algunas peculiaridades del proceso de trabajo individual también hacen que sea muy difícil actuar en casos de trabajo esclavo. La necesidad de la presencia física del reclamante en la audiencia, característica de la acción laboral individual, cuando pensamos en víctimas del trabajo esclavo, es una dinámica incompatible

con la efectividad del proceso. Habría que buscar otra salida e incluso consideramos que, para superar esta dificultad del requisito de la presencia física del reclamante en la audiencia laboral, sería mejor para la Defensoría Pública, que también cuenta con la responsabilidad de protección colectiva, para presentar acciones colectivas para reclamar derechos individuales trabajadores homogéneos rescatados en una determinada operación de inspección del trabajo esclavo, en lugar de presentar reclamos laborales individuales.

En el caso del M. Officer II, en 2014, en el que seis trabajadores fueron rescatados, la Defensora interpuso una acción laboral en nombre de los seis, pero cinco se retiraron de la acción incluso antes de la audiencia - y en ese caso en particular, la audiencia se llevó a cabo muy rápidamente, solo cuatro meses después de la presentación. Hay situaciones, como el miedo, las amenazas y hasta los acuerdos extrajudiciales entre las partes, que escapan a nuestra esfera de control institucional y repercuten en los procesos judiciales, que resultan ineficaces. Las instituciones necesitan ver estos temas: la dificultad de acceso y asistencia presencial del denunciante a la audiencia, situaciones de exposición y amenazas, procesos traumáticos y de revictimización, entre otros.

Sin embargo, en la actuación judicial laboral, luego de adjudicada la demanda, el caso sale de la visibilidad de los distintos actores que actuaron en conjunto en el operativo para fiscalizar el trabajo esclavo, y esto también debilita la causa. Sería interesante que otras instituciones, que no actúan más tarde en el proceso judicial, como la Auditoría de Inspección Laboral y el Servicio de Ingresos Federales, mantuvieran el seguimiento de estos casos luego de la judicialización.

Otro tema que merece atención es el foro competente. La tesis de que el trabajador podría litigar en la jurisdicción de su residencia todavía no es fácilmente aceptada. Tuvimos casos de migrantes venezolanos que fueron víctimas de trabajo esclavo en el estado de Roraima, quienes luego llegaron a São Paulo a través del programa de interiorización del gobierno federal, y sin embargo no obtuvieron el reconocimiento del derecho a litigar, en el ámbito laboral, en el foro de su nuevo hogar. La internalización fue realizada por un programa del Estado brasileño, pero el propio Estado, a través del Sistema de Justicia, niega a los trabajadores migrantes el acceso a la justicia porque, después de todo, llegaron a São Paulo, en lugar de quedarse en el lugar de la violación. Sin mencionar otros casos en los que existen situaciones de amenaza y temor fundado de la víctima, quien termina siendo expulsada del lugar de violación de sus derechos. No podemos prohibir el acceso de las víctimas del trabajo esclavo a la justicia debido a una interpretación restrictiva de la jurisdicción territorial en el Tribunal Laboral.

A lo largo del proceso laboral, también enfrentamos desafíos en la fase de ejecución, en la que nos hemos enfrentado a prácticas de blindaje patrimonial. A pesar de la victoria en el proceso de conocimiento, en muchos casos no es posible ejecutar la sentencia laboral. Entonces, desde el punto de vista del papel de los poderes públicos en la lucha contra el trabajo esclavo y la acción interinstitucional y articulada, debemos ser conscientes de este riesgo. No podemos enfrentarnos a la situación de no lograr ninguna efectividad en el proceso, luego de haber podido superar todos los trámites procesales. Para ello, una vez más, necesitamos una acción interinstitucional articulada. En el caso del M. Officer II, 2014, contábamos con el Juzgado Laboral Itinerante en el ámbito del Juzgado Regional del Trabajo de la 2ª Región, lo que hizo más efectivo el caso. Esto se debe a que fue posible recolectar los testimonios de los trabajadores con anticipación, ya que, posteriormente, casi todos los trabajadores se dieron por vencidos en el proceso laboral, quedando solo un reclamante. De hecho, en ese momento, las instituciones públicas estaban en el apogeo de la articulación interinstitucional para combatir el trabajo esclavo en São Paulo.

Presento, brevemente, algunos casos de estudio de máxima similitud, utilizando la técnica de metodología de comparación cualitativa denominada Most Similar, Different Outcomes (MS-

DO)<sup>41</sup>. En este breve estudio, prácticamente un ejercicio que desarrollo aquí con ustedes, me enfoqué en casos relacionados con la cadena de producción textil, de manera que los casos mantuvieran la máxima similitud en relación a los hechos, las formas de explotación, aunque presenten resultados diferentes. Según esta técnica, los casos son de origen similar, con la trayectoria procesal como variable independiente, pero los resultados son diferentes en cuanto a la reparación del daño, que es la variable dependiente.

Comparando los casos M.Officer I (2013) y M.Officer II (2014), este último fue el más exitoso en primera instancia. La diferencia en la trayectoria procesal entre estos casos es precisamente el otorgamiento, en el caso más exitoso, de una medida cautelar contra el bloqueo patrimonial al inicio del proceso. Incluso para poder negociar acuerdos, y evidentemente por la efectividad de la propia ejecución, marca la diferencia el otorgamiento de una medida cautelar para bloquear activos.

El caso Collins (2010) es emblemático en este sentido, porque se trató de una demanda interpuesta en 2010, que pasó al Tribunal Superior de Trabajo, y que, en 2017, volvió a primera instancia para su ejecución. La parte reclamante tuvo éxito en todo el proceso de conocimiento. Pero, desde 2017, el proceso se encuentra en fase de ejecución, sin muchas perspectivas de efectividad, ya que la empresa desapareció en el proceso. Ahora estamos en una fase de conformación de un grupo económico para tratar de identificar qué sucedió con la empresa, que continúa operando, pero con blindaje patrimonial. Este tipo de maniobras exige una mayor articulación de quienes defienden a los trabajadores, en la lucha contra el trabajo esclavo, especialmente entre los actores del poder público.

Finalmente, en los casos Unique Chic I (2016) y Unique Chic II (2017), la trayectoria procesal fue determinante para el resultado en la reparación del daño. Se trata de dos trayectorias distintas en cuanto a acuerdos en el Juzgado de Trabajo. Los acuerdos no siempre son ventajosos, a pesar del dicho popular de que un acuerdo siempre sería mejor que una disputa legal. Sin embargo, en las relaciones asimétricas, que son comunes en los casos de trabajo esclavo, los acuerdos pueden resultar muy desventajosos. Nosotros, actores institucionales del Sistema de Justicia, debemos tener mucho cuidado de no incentivar la celebración de malos acuerdos para la parte más vulnerable de la relación procesal. En el caso Unique Chic I se firmó un convenio, al inicio del proceso, por un monto cuatro veces menor al convenio suscrito en el caso Unique Chic II, que ya se encuentra en una etapa procesal más avanzada. Ambos casos involucraron el mismo contexto fáctico de explotación del trabajo esclavo y los mismos empleadores.

En el ámbito judicial penal, la Defensoría Pública también actúa en defensa de los intereses de la víctima de explotación laboral esclava, figurando en el proceso como fiscal adjunto, en busca de la debida reparación a la víctima, con base en la disposición legal de Arte. 387, IV, instituido en el Código Procesal Penal en 2008. Este instituto de reparación a la víctima todavía es poco utilizado en la práctica del proceso penal brasileño, en el que las víctimas suelen declarar como testigos de cargo, se exponen y no participan en proceso. proceso con este aspecto de buscar el derecho a reparación como consecuencia de la presunta violación. Pero tenemos casos concretos de actuación como asistente del fiscal en la Defensoría Pública, incluso con una victoria judicial y el establecimiento de indemnizaciones a las víctimas.

Si bien es un instituto relativamente nuevo y poco utilizado, es importante tener en cuenta que, si el caso termina teniendo repercusiones en el ámbito penal, no hay nada más justo que la par-

<sup>41</sup> En el acto normativo de la Defensoría Pública del Sindicato que prevé la excepción a la restricción de desempeño en la Justicia Laboral, en los casos de trabajo esclavo, fue primero la Ordenanza DPGF 501/2015 y, posteriormente, la Ordenanza DPGF 200 / 2018, aún vigente.



ticipación de la víctima en el proceso, siendo debidamente atendida, en calidad de asistente del fiscal, presentándose simplemente como testigo de cargo. Después de todo, la participación de la víctima en el proceso penal es muy delicada, porque debido a la dinámica del proceso penal, existe un contexto de mayor exposición, aumentando las posibilidades de revictimización. Ya sea en el ámbito laboral o penal, es necesario presentar al Poder Judicial la interpretación internacionalista aplicable a casos concretos de trabajo esclavo.

Por ejemplo, en el caso de los trabajadores de la Fazenda Brasil Verde, en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la sentencia presentó el fundamento de la discriminación histórica, estructural, por motivos de raza, origen, posición económica, como una categoría llamativa en la explotación del trabajo esclavo en Brasil<sup>42</sup>. Necesitamos presentar esta categoría al sistema de justicia brasileño. Otra interpretación extraída de este precedente internacional fue la imprescriptibilidad en relación a los casos de explotación del trabajo esclavo. En el caso de Fazenda Brasil Verde, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que no es legal en relación con el proceso penal, por tratarse de una grave violación de los derechos humanos. Si hay imprescriptibilidad en el proceso penal, que es la razón última de la ley, podemos defender la tesis de la imprescriptibilidad también ante el Juzgado de Trabajo en los casos de trabajo esclavo.

También contamos con otras fuentes de interpretación del derecho internacional que se pueden presentar en disputas internas, como el Protocolo de 2014 al Convenio 29 de la Organización Internacional del Trabajo, y la respectiva Recomendación 203, aunque aún no ha habido ratificación formal por parte de Brasil a ese tratado internacional. Aunque no es una norma internacional vinculante, no podemos ignorar que el documento es una fuente de interpretación internacionalista. Y, en este punto, es importante resaltar la directriz, reforzada por estas normas, de la imposibilidad absoluta de criminalizar la conducta de la víctima de trabajo forzoso, que suele ser ignorada por el sistema brasileño de justicia en el caso de las “mulas” del narcotráfico que son víctimas de la trata de personas.

Finalmente, como también represento aquí al Consejo Nacional de Derechos Humanos, en el que soy consejero de la Defensoría Pública del Sindicato, dejo constancia de que el consejo concluyó, en octubre de este año, su primer Proceso de Investigación de Conducta y Situaciones contrarias a los derechos humanos. Esto derivó en la aplicación de una sanción de censura pública en la cara del exministro de Trabajo, Ronaldo Nogueira de Oliveira, por resistirse a la divulgación de la Lista Sucia de Trabajo Esclavo y también por haber editado la Ordenanza 1.129/2017, de intento de vaciar el concepto de trabajo esclavo en Brasil. La sanción de la censura pública por parte del Consejo Nacional de Derechos Humanos está prevista en la ley<sup>43</sup>, tiene carácter político y forma parte de la lógica de otras formas de represión además de la represión estrictamente legal, y es interesante que también esté en nuestro radar.

Concluyo con la sistematización de algunos de los desafíos para actuar en la lucha contra el trabajo esclavo en el Sistema de Justicia. En resumen, todavía tenemos los desafíos de deconstruir narrativas de trivialización del concepto de trabajo esclavo; garantizar la duración razonable del proceso; evitar situaciones que expongan a las víctimas a riesgos y procesos de revictimización; aplicar el instituto de reparación a la víctima; garantizar el otorgamiento de medidas cautelares tendientes a la efectividad de los procesos; evitar acuerdos desfavorables e involucrar a las instituciones en estrategias de acción articulada, dirigidas a la defensa efectiva de las víctimas del

<sup>42</sup> Corte IDH. Caso trabajadores de Fazenda Brasil Verde vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de octubre de 2016. Serie C, n. 318.

<sup>43</sup> La Ley 12.986 / 2014 dispone, en su art. 6, II, que constituyen sanciones a ser aplicadas por la CNDH, entre otras, censura pública.

trabajo esclavo.

Era lo que tenía que compartir con ustedes, para reflexionar sobre cómo defender a las víctimas del trabajo esclavo. Muchas gracias por su atención.

Tiago Casteli: Gracias, Dra. Fabiana, por el hermoso panorama. De la inspección se pudo constatar que se abren una miríada de problemas y desafíos para todas las instituciones que se relacionan con la lucha contra el trabajo esclavo. Creo que el discurso de la Dra. Fabiana explicó muy bien cómo encajaba dentro de la DPU. Esto se aplica a todos, incluido Repórter Brasil, que cubrió los casos. Cuando se creó el Pacto, ya estábamos hablando de trabajo esclavo en los confines de Brasil, como se dijo en ese momento, y para nosotros fue un desafío readaptar el lenguaje y canalizar cuál sería la mejor manera de verbalizar esos casos. Multiplicamos esta información que transmite la DPU, por ejemplo. En la formación para docentes y trabajadores sociales, la pregunta que nos hacen a diestra y siniestra en cualquier momento es: “¿Y el trabajador? Ya entendí que algo va a pasar, pero puedes saltarte este capítulo, vayamos al final. ¿Y el trabajador?”. En relación con la DPU, la duda de las personas es siempre la cuestión del daño individual, el desafío de la reparación. Y creo que hay otro punto, que no se ha planteado, que es el tema de la regularización migratoria, que también choca con el desempeño de la DPU.

Siguiendo con usted, Dra. Andreia Tertuliano, del Ministerio Público de Trabajo.



**Andreia Tertuliano:** Buenas tardes a todos y a todas. Agradezco la invitación, creo que ya he trabajado junto a una buena parte de ustedes. Esta conferencia está relacionada con el día conmemorativo de los diez años del Pacto, y el Ministerio Público del Trabajo (MPT) es el encargado, de acuerdo con la Constitución Federal, de defender el orden legal, el régimen democrático y los intereses sociales e individuales indisponibles. Las principales áreas de actividad del MPT son la lucha contra la explotación de niños y adolescentes, la promoción de la igualdad, la lucha

contra el fraude laboral, la defensa del medio ambiente en el trabajo, la lucha contra las irregularidades en la administración pública, la inspección en el sector portuario y fluvial, la promoción de la libertad sindical y la lucha contra el trabajo esclavo.

Voy a hablar un poco sobre la trata de personas porque, en lo que respecta a la industria textil, a menudo hemos visto que las principales víctimas en Brasil son graduados de otros países. La trata de personas, desafortunadamente, involucra a muchas mujeres (el 51% de las víctimas) que son víctimas de la trata no solo para trabajar con máquinas de coser, sino también para la explotación sexual, el trabajo doméstico y otros fines. Actualmente, también nos hemos enfrentado al horror de la venta de órganos, aunque no escuchamos hablar de casos con mucha frecuencia. Este no es exactamente nuestro lema, pero es importante entender que la trata de personas no solo tiene como objetivo atraer a los trabajadores a la costura, sino para actividades aún peores. Es un delito ventajoso por la baja culpabilidad y la baja condena, y es muy común que la víctima tenga dificultades para cooperar con la justicia, o por temor a sufrir represalias, o porque se encuentra en tan mala condición en el país de origen que prefiere quedarse aquí, incluso si se encuentra en una situación precaria. Las condiciones para la tipificación del delito de trata de personas están establecidas en el artículo 149A del Código Penal: adopción ilegal, explotación sexual, sometimiento a cualquier tipo de esclavitud, servidumbre.

Hay cuatro requisitos para la caracterización del trabajo esclavo contemporáneo. Hoy, no sucede como sucedió al principio: el tipo con un revólver, impidiendo que la persona se vaya. El impedimento se debe, por ejemplo, a la servidumbre por deudas, con ese maldito cuaderno en el que la gente siempre está endeudada. También hay condiciones degradantes, trabajos forzados, jornadas de trabajo agotadoras, porque como se suele pagar por las piezas, es necesario hacer mucha manufactura para conseguir un salario mínimamente decente. Existe el factor del consentimiento, porque muchas veces la persona está tan desprovista de toda esperanza que acepta esa situación, con la idea de ser lo que tiene por el momento. Es un pensamiento muy triste y tenemos que aprender a cambiarlo. De hecho, la solución está en todos ustedes, las cadenas de acción conjunta.

Con respecto a la lucha efectiva contra el trabajo esclavo, existen tres áreas de acción en el Ministerio Público: criminalización, protección de víctimas y prevención. Todo esto se hace en conjunto. Para proteger a las víctimas, por ejemplo, solemos depender de ONG y otras instituciones, que nos ayudan mucho cuando hay un rescate, proporcionando a los rescatados un lugar para quedarse. El MPT busca operativizar este combate en tres acciones diferenciadas: la represiva, cuando recibe las denuncias y actúa para resolverlas, el actuar como fiscalizador de la ley en casos individuales, incluso con la limitación de no poder actuar en casos individuales y la articulación social, que garantiza el contacto con la sociedad civil y otros organismos para que sea posible abordar de manera conjunta la situación, que es multifactorial y necesita de un equipo multidisciplinario para resolverla.

En estas diez actividades del MPT en el Pacto, se abrieron 1.154 procedimientos con el tema 2, que es un trabajo análogo a la esclavitud, una condición degradante y un viaje agotador. En la 2ª Región, casi ninguno de estos trámites estará relacionado con el medio rural. Probablemente, todos estén relacionados con el trabajo en la construcción civil, en construcción, pero el trabajo rural no tiene porque nuestra área de actividad es el municipio de São Paulo, que tiene poco o casi ningún trabajo rural. Se firmaron 188 Términos de Ajuste de Conducta y se presentaron 54 acciones. De estos 54 juicios distribuidos en los últimos diez años, solo 29 siguen pendientes, porque los demás ya fueron resueltos. De los Términos de Ajuste de Conducta, 33 aún están siendo monitoreados. Tenemos 29 quejas que aún no se han resuelto, de la gran cantidad que

hemos recibido. Hay más de 900 procedimientos registrados que fueron cerrados por ineptitud y falta de coherencia en las denuncias. Y también porque, como ya ha dicho aquí la Defensoría Pública, las empresas simplemente desaparecen.

Haré algunas consideraciones sobre algunas de las acciones del MPT en los últimos diez años, aunque algunas no son específicamente en el sector de la industria textil. Tuvimos el trabajo de colegas de la XIV Región, en el estado de Acre, por cuenta de los haitianos que llegaron en 2015. Y creo que esta situación se repetirá, o ya se ha repetido, en la situación de los venezolanos que llegan hoy en Boa Vista (RR), porque son olas y más olas de gente que realmente no tiene nada que hacer, dónde quedarse, qué comer.

Otro operativo se llevó a cabo en el estado de São Paulo, en Franca, contra la trata de travestis y transexuales, con una victimización muy cruel de estas personas, que estaban interesadas en hacer cirugía plástica, colocar prótesis, y se les ofrecieron negocios casados. Hubo un caso, que ahora está saliendo a la luz, el de los vendedores ambulantes de productos lácteos.

Y estamos tratando de radicalizarnos en algunas cosas, como, por ejemplo, tratar de responsabilizar a las instituciones bancarias, después de todo el dinero que está impulsando la compra de máquinas, la financiación de telas, los lanzamientos de nuevas colecciones, viene de algún lado. Por lo tanto, la idea era llamar a las instituciones financieras a su responsabilidad también en el proceso. Se abrieron trámites promocionales, porque los principales bancos dicen abiertamente que tienen una política socioambiental y de responsabilidad, que queremos ver en la práctica. Entonces se abrieron estas promociones, luego se llevó a cabo una investigación, aunque sumaria, con audiencia pública y audiencia de los bancos, que efectivamente no accedieron a llegar a ningún acuerdo. Luego, este año se propusieron siete acciones civiles públicas, por lo que los bancos ahora tienen que identificar todos los riesgos socioambientales relacionados con las violaciones de derechos humanos en el área laboral, incluyendo trabajo esclavo, trata de personas, trabajo infantil, accidentes mortales y alta enfermedad ocupacional causada, por incumplimiento de las normas de seguridad y salud, discriminación y acoso moral y sexual.

En estas acciones públicas, hubo muchas solicitudes, de las cuales destaco las siguientes. Deben incluir en sus contratos relacionados con el otorgamiento de crédito y financiamiento, inversiones y provisión de garantías, las cláusulas que reconocen obligaciones sociales y ambientales. No basta con quedarse en la garganta, hay que actuar con eficacia, y abstenerse de otorgar o renovar crédito - rural, particularmente - a las personas inscritas en la "lista sucia" [black list], el padrón de empleadores que mantenía a los trabajadores en condiciones similares a las del país. esclavitud. Como se interpusieron las demandas este año, todavía no hay sentencia firme en ninguna de ellas, para muchas de ellas ni siquiera ha tenido sentencia.

Mi último comentario es que el TST, el 18 de noviembre, en la Recomendación No. 4, del ministro Lelio Bentes Corrêa, recomendó que los jueces y jueces laborales garanticen la prioridad en la tramitación y sentencia de los casos individuales y colectivos sujetos a su jurisdicción, que involucren a temas de aprendizaje profesional, trabajo esclavo y trabajo infantil, tanto en la fase de conocimiento como en el cumplimiento de la decisión. Entonces, al menos, hay una dirección desde el TST para que, a partir de ahora, haya un criterio de prioridad para nuestras acciones, incluso las individuales, y para que no estemos nadando, nadando y muriendo en la playa.

Tiago Casteli: Muchas gracias, Dra. Andreia, del Ministerio Público de Trabajo, por hacer un gran panorama, mostrando varios datos interesantes. Continuaremos la discusión y nos abriremos a intervenciones públicas. ¿Alguien se interesa en primer lugar? Livia.

Livia dos Santos Ferreira: Me gustaría agradecer a la Dra. Fabiana y a la Dra. Andreia por su presencia y felicitarlos por su discurso. Y me gustaría saber de ustedes qué tipo de acciones tienen

el Ministerio Público y la Defensoría Pública en relación a la documentación de trabajadores víctimas de trabajo esclavo y trata de personas.

Hoy, la Inspección Laboral, al rescatar al trabajador, emite inmediatamente la Tarjeta de Trabajo, que es un documento brasileño válido en todo el territorio nacional, pero solo en papel, porque el trabajador no puede abrir una cuenta en ningún banco, ni en banco público, con ella. Obviamente, con este documento pudimos obligar al empleador a registrar la cartera, pero eso es todo. Hasta la compensación por desempleo, el trabajador tiene dificultades para tener acceso a ese dinero solo presentando la Tarjeta de Trabajo en el banco Caixa Econômica.

Además, hay problemas con respecto a RNE, un documento que la Policía Federal emitió a la víctima de trabajo esclavo y que le permitió comenzar a tener una serie de beneficios que tiene la ciudadana brasileña por simplemente ser ciudadana brasileña. Hubo un procedimiento rápido y rápido con una resolución CNIg. Con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Migración hace dos años, no estamos logrando hacer efectivo este documento de la víctima de trabajo esclavo y trata de personas, porque no existe una ordenanza de la Policía Federal sobre el trámite del RNE. El trabajador rescatado tiene publicada su permanencia en el Diario Oficial Federal, pero la Policía Federal no emite el RNE de ese trabajador, y esto dificulta mucho el restablecimiento de los derechos de esta víctima. Han pasado dos años de esta situación y como no pudimos solucionar este problema, juego para el Ministerio Público y la Defensoría. ¿Qué se podría hacer en este contexto?

Tiago Casteli: ¿Quién más? Mercia tiene la palabra.

Mercia: Buenas tardes, muchas gracias por las explicaciones. Tengo curiosidad. Cuando presenté el caso de Brasil Verde, Fabiana dijo que tenía el agravante del racismo en la Corte Interamericana. Todas las liberaciones deben tener este agravante porque la mayoría de las víctimas del trabajo esclavo provienen de minorías discriminadas: indígenas, mujeres, niños, afrodescendientes, ribereños. Los datos muestran la composición de estos libertos y su identidad étnico-racial, y no sé si son datos del aviso de infracción, si van al MPT, si van al MPU, en fin, adonde vayan. ¿Por qué no mostramos que la situación de explotación de estas personas sí tiene un componente racista, de esa relación de superior e inferior, de pensar que ese tipo de situación es buena porque esa persona es negra, es pobre, es del Nordeste? Si no empezamos a hablar de eso, la situación se vuelve natural, e incluso las personas que van a las fincas a emitir la certificación no se sorprenderán, pensarán que es normal. Entonces, quiero saber dónde comienza, quién debe presionar estos temas.

Tiago Casteli: Gracias, Mércia. Complementando lo dicho por Mércia, recuerdo un informe de Repórter Brasil, referido al 20 de noviembre, que mostró que más del 80% de los beneficiarios del seguro de desempleo - entre 2006, 2016 y 2018 - eran negros y morenos.

Finalmente, todavía tenemos espacio para una pregunta más. ¿Alguien más? ¿No? Entonces tengo algunas.

De los inmigrantes que fueron rescatados, ¿cuántos se beneficiaron de la ciudadanía plena? Eso comienza con la documentación, con el RNE.

Y, para el Ministerio Público, como no tenemos un representante de justicia aquí, como fue, en estos diez años, para la agencia, construir el entendimiento en la justicia de que las empresas, las grandes marcas, fueron las responsables de estos casos de esclavitud. laboral, por responsabilidad solidaria?

Fabiana Galera Severo: Comenzaré con esta pregunta específica que hacen ustedes dos, Tiago y Livia, sobre la ordenanza. La Instrucción Normativa 93, de diciembre de 2010, fue la primera en prever la hipótesis del CNIg de regularización migratoria para víctimas de trata de personas. Re-

cuero que, en ese momento, todavía estaba vigente el antiguo Estatuto de Extranjería, una ley de 1980 bastante desactualizada. Así, el Consejo Nacional de Migración estaba reglamentando, sin disposición legal, los casos omitidos. Uno de ellos fue la regularización migratoria de personas víctimas de trata de personas. Tuvimos muchas críticas a la Resolución 93/2010 porque solo hablaba de trata de personas, no hablaba de trabajo esclavo, y había una interpretación muy restrictiva de la trata de personas sin considerar el trabajo esclavo, mucho antes de la ley contra la trata de personas, de 2016. Había un vacío normativo allí.

Otro punto relacionado con quienes podrían solicitar la regularización, siempre desde la perspectiva de la colaboración con el proceso penal. Hoy, de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT de 2014, la protección y asistencia a la víctima debe brindarse independientemente de la colaboración con el proceso penal. La lógica del 93 fue la de la utilidad de la víctima para la persecución penal. La autoridad judicial, la autoridad policial y el Ministerio Público, en este caso ni siquiera fue el Trabajo, fue el Ministerio Federal, regularizaron la situación de la víctima para que se quedara en el país y colaborara. En definitiva, las instituciones más comprometidas no fueron las que, en la práctica, recibieron la demanda de pedir. Y un juez, por ejemplo, no hará la solicitud de regularización, no está en el carácter de actividad jurisdiccional.

En agosto de 2016 se avanzó con la Resolución 122 del Consejo Nacional de Migración, un mes antes de la Ley de Trata de Personas. La resolución amplió la posibilidad de realizar la solicitud a la Auditoría Tributaria Laboral y a la Defensoría Pública, que son los actores que atenderán directamente a las víctimas y realizarán esta solicitud. También se extendió expresamente al trabajo esclavo. Pero un mes después, en septiembre, se aprobó la ley contra la trata de personas. Es genial tener una institucionalidad y tener el derecho previsto por la ley, pero ha surgido la necesidad de una regulación, porque la Policía Federal aplica una ley cuando llega un decreto con la aplicación paso a paso. Y en la práctica, no pudimos aprovechar 122.

El 8 de mayo de 2017, cuando se emitió la Ordenanza 347, dimos un paso efectivo en la práctica. La ordenanza reglamentó el artículo de la ley contra la trata de personas de una manera mucho más sencilla que la 122 y permitió a la agencia solicitar la regularización, en la Policía Federal, para las víctimas de trata de personas y trabajo esclavo.

Entonces, tuvimos un gran avance en el tema migratorio en Brasil, que fue la aprobación de la Ley de Migración, en mayo de 2017. La ordenanza fue editada dos semanas después y entró en vigencia en noviembre de 2017, contemplando la regularización migratoria en teoría. Pero había otro problema. La Ley de Migración entró en vigencia el 20 de noviembre de 2017 junto con un decreto que prevé la regulación a través de una ordenanza interministerial que involucra a varios ministerios. La Ordenanza 347 era solo para la Policía Federal. Además, mientras tanto, varios ministerios han sufrido cambios, lo que ha estropeado las ordenanzas interministeriales. Desde la entrada en vigencia de la Ley de Migración y a lo largo de 2018, se ha emitido una serie de decretos interministeriales para cada tipo de visa de regularización migratoria, pero no para este caso.

En ese momento, todavía al frente del DRDH, provoqué a la Policía Federal sobre la posibilidad de seguir aplicando la Ordenanza 347, pero entienden que esta ordenanza cayó, porque regulaba la ley contra la trata, que a su vez cambió el Estatuto de Extranjería, que ha sido revocado. Entonces, ahora tenemos una nueva Ley de Migración mucho mejor, pero que en la práctica no tiene regulación, desde el punto de vista de la articulación política interinstitucional.

La articulación política interinstitucional es también un frente de la Defensoría Pública, a través de nuestro colega que coordina el Grupo de Trabajo de Migración, Apátrida y Refugio de la DPU a nivel nacional, encargado de articular con los ministerios en general. Teníamos la informa-

ción, no formalizada, que interpretan que estamos en un limbo legal. Además, nos informaron que, cuando había un cambio de gobierno, se caminaba hacia una ordenanza interministerial, pero cuando cambiaba de gobierno, el proceso se reanudaba. Entienden que la Ordenanza 347 no tiene en cuenta lo que la ley y el decreto requieren. Básicamente, quieren tener más control sobre lo que estás hablando, que es el trabajo esclavo y la trata de personas. Sospecho que están en una disputa narrativa.

La Defensoría Pública Federal cuenta con un procedimiento establecido aquí en São Paulo en relación a esto, en el 1er Oficio. Siempre hemos tenido esta discusión sobre el tiempo y la estrategia de litigio y tomo la judicialización con mucho cuidado. En otro caso, judicialicé una falta de regulación de la Ley de Migración, sobre un tema que tiene que ver con la expulsión, y en el Poder Judicial la respuesta fue la peor posible. Es necesario pensar en un litigio estratégico y, objetivamente hablando, la respuesta más adecuada en el ámbito colectivo sería una acción civil pública en la justicia federal, presentada por la Defensoría Pública o el Ministerio Público Federal. Si vas a pensar estratégicamente tú mismo, sería bueno tener un caso individual para judicializar, porque un caso individual tendría alguna posibilidad de regularización por otros medios, como un acuerdo del Mercosur.

En relación a la pregunta sobre Fazenda Brasil Verde y la mirada de la Corte Interamericana a la realidad brasileña, que planteó Mércia, es necesario acercar estos precedentes y presentar estas categorías de interpretación internacionalista al Poder Judicial, como instituciones que litigan en el Sistema de justicia brasileño. Es un precedente internacional en relación a la discriminación histórica y estructural, en este caso por motivos de raza, en origen, porque eran trabajadores migratorios internos, jóvenes, negros y de regiones muy pobres del país, y allí también dialoga la corte sobre la discriminación en la razón de la posición económica. Cualquiera de nosotros, instituciones públicas litigantes, abogados, militantes, tenemos la obligación de llevar estos temas al Poder Judicial brasileño.

Por otro lado, Mércia, hay discursos de banalización del trabajo esclavo en las decisiones judiciales. Le leeré algunos casos y decisiones aquí, planteados en mi maestría, en la que estudié el tema. En un razonamiento de sentencia, por ejemplo, el juez dice lo siguiente: “no hay caracterización del trabajo esclavo, a pesar del subsidio de los trabajadores en una jornada exhaustiva, ya que es una situación en la que había necesidad de cosechar inmediatamente un cultivo perecedero, considerada una circunstancia común en el campo, que requiere un esfuerzo extra de mano de obra”.

Otra decisión, que se repite en la 1ª Región - Norte y Centro Oeste - y en la 5ª Región - Nordeste -, afirma: “las condiciones laborales degradantes son un retrato de la realidad interior del país”. Hay otra perla que dice lo siguiente: “estas condiciones [hablando de personas expuestas a riesgos, incluidas las expuestas a plaguicidas, la falta de instalaciones sanitarias, la falta de agua potable, la ausencia de cafetería], aunque representan graves las violaciones a la legislación no son diferentes a la realidad del trabajo de muchas empresas agrícolas en el Nordeste”.

En otro caso: “los hechos no se apartan de la realidad social, lamentablemente, vivida por los pobres que viven en las ciudades del interior nororiental, quienes los dejan arriesgando cualquier ocupación en otros lugares. Las condiciones, que en realidad son precarias, no difieren tanto de la realidad vivida en el área rural nororiental, y la conducta estaría justificada por la situación de emergencia de la obra, que no podría detenerse, so pena de causar pérdidas inimaginables”. Tenemos el desafío de abordar estos problemas en nuestro sistema de justicia racista de élite, casi diverso. Y según la Corte Interamericana, existe una situación de discriminación que no es específica, sino histórica y estructural en la realidad social brasileña, y que afecta el sistema de

justicia y las instituciones jurídicas en general.

Andreia Tertuliano: Haré algunas explicaciones sobre los comentarios que se hicieron. Logramos, en una acción civil pública, ofrecer cursos de capacitación profesional, a pesar de que el objeto era una cooperativa laboral. Pero, aun así, en la sentencia se dictó que parte del monto referido al daño moral colectivo se revertiría a cursos de calificación para los trabajadores lesionados. Esto llevó más de ocho años debido al tráfico inapelable. Cuando, finalmente, obtuvimos con Senac la preparación de los cursos, muchos de los cooperativistas ya habían desaparecido, las direcciones ya no coincidían, la lista que teníamos de la cooperativa no tenía la calificación de CPF, solo el nombre y la dirección y como en diez años la gente ha cambiado, tenemos poco contacto con ellos. Entonces, quedaban muchas plazas, que ofrecemos mucho, tratando de cubrirlas, porque los cursos ya estaban pagados, se realizarían con o sin alumnos. Luego recordamos al Padre Roque -que está aquí- y ofrecemos vacantes. Pero Senac no les dio autorización a estas personas porque no tenían CPF, RG o la posibilidad legal de estar en Brasil.

Incluso ahora con la CTPS electrónica, que sustituirá definitivamente a la de papel a partir de ahora, la situación tiende a empeorar, porque muchas veces las personas no tienen un teléfono celular de alta gama que tenga memoria para soportar el documento digital.

En el Ministerio Público de Trabajo, lo que hemos visto en los casos de regularización de la situación, muchos de los inmigrantes filipinos para trabajar como sirvientes domésticos, es un funcionario del Ministerio de Justicia pidiendo autorización para la justicia. Y generalmente lo hemos logrado, pero en el trabajo de hormigas, con casos individuales. No es exactamente lo que podríamos hacer, pero intentamos ayudar a la persona a poder quedarse en Brasil.

Creo que, quizás, en nuestras reuniones de comisiones nacionales, estatales y municipales, donde se está construyendo un flujo de seguimiento de denuncias y asistencia a las víctimas, la solución sería preguntar a la Policía Federal si es posible un acuerdo, alguna agilidad en esta regularización, a pesar de que la ordenanza es también una situación política. Puedo comprometerme a tratar de llevar esta discusión al foro, a la comisión nacional y estatal. Pero, realmente, el Ministerio Público Federal podría ayudarnos en la judicialización de la acción civil pública, en el caso de que no haya interés por parte de la Policía Federal en un convenio.

Sobre el tema de la discriminación, estoy totalmente de acuerdo en que las personas no caucásicas, por así decirlo, son la mayoría del grupo excluido, y al menos merecen condiciones equivalentes. Yo siempre defiendo la historia de la educación, mientras Brasil no tenga una educación honesta e igualitaria para todos los niños, independientemente de su condición social, y esto involucre la calificación y el aprecio del maestro, no veo una perspectiva positiva.

Lo que está haciendo el país hoy es tapar el sol con el colador con las políticas de cuotas. Brasil, por supuesto, implementa políticas de cuotas, pero no es lo ideal, porque lo ideal sería que todos los niños tuvieran las mismas condiciones. Es triste hablar de historias tan utópicas, pero creo que sin educación no lograremos nada.

Y la política inclusiva tenía que ser una prioridad, porque Brasil no es un país caucásico. Brasil es un país con más del 50% de la población clásica no caucásica: son negros, indios, personas de otras nacionalidades. En São Paulo, tenemos muchos chinos, japoneses, coreanos, aunque ahora todos son brasileños. En esta audiencia aquí, no hay nadie 100% caucásico. Brasil es un mestizaje total, afortunadamente. De todos modos, perdón por no señalar una solución, pero somos conscientes de esta dificultad, tanto es así que ahora todos los fiscales tienen cupos por cubrir, esto es lo que podemos hacer en un principio.

En cuanto a la responsabilidad en la cadena de producción, por regla general siempre colocamos la responsabilidad del propietario de la marca en las acciones civiles públicas. La dificultad a la



que nos hemos enfrentado es que se están volviendo inteligentes. Piden, por ejemplo, hacer las piezas sin las etiquetas, luego hacen el proceso de etiquetado dentro de la propia marca, por lo que no hay forma de correlacionar el producto con la marca real. Cuando todavía podemos recoger la pieza piloto, o al menos con una pieza de marca, y pedimos a la empresa que establezca un plazo de ajuste de conducta, generalmente se argumenta que los empleados robaron o se apropiaron indebidamente de la pieza. Aun así, presentamos la demanda y la pusimos en el polo pasivo.

Así, por regla general, existe esta responsabilidad y son sancionados, sobre todo porque son ellos quienes tienen la capacidad económica para realizar la mínima restitución de derechos y pago de indemnizaciones y daño moral. Y siempre terminamos tratando de realizar un Término de Ajuste de Conducta, o un acuerdo dentro del propio expediente, para ser más rápido, para obtener el monto y revertirlo a la parte de asistencia real. Porque la gente necesita comer. Se hace el rescate, se saca a la gente de ese terrible estado, pero a los tres, cuatro días, necesitan titulación profesional, el documento, otro trabajo. E insisto, tenemos que trabajar juntos en nuestros flujos de servicio a las personas.

**Tiago Casteli:** Muchas gracias Dr. Andreia y Dra. Fabiana. Fue un debate intenso y rico para todos los que nos miran aquí y en Internet, y para quienes accederán a este panel en el futuro. Mañana tendremos nuevas ideas y nuevas discusiones, así que asegúrese de estar aquí con nosotros. Felicito a la organización general del evento y cedo la palabra a Livia.

**Livia dos Santos Ferreira:** Entonces, considero que la última mesa del día está concluida. Muchas gracias por la presencia de todos los que se han quedado aquí hasta ahora, mirando las mesas y participando. Tiago quien medió, Dra. Andreia, Dra. Fabiana. Mañana tendremos otra mañana de discusiones y mesas, con el inicio del tercer y último módulo del evento, que abordará los desafíos que persisten. Las tablas abordarán temas actuales y nuevos en el ámbito de los debates sobre el trabajo análogo a la esclavitud y la trata de personas. La idea es que el Pacto se promueva y aumente con más de estas discusiones. Buenas noches, hasta mañana.

### 3erMódulo –Desafíos que quedan por afrontar 3 de diciembre de 2019

#### Conferencia: Condición degradante del sujeto migrante y víctima del trabajo esclavo



**Mediador:** Renato Bignami

**Oradora:** Livia dos Santos Ferreira, auditora inspectora laboral, coordinador estatal del Programa de Erradicación del Trabajo Esclavo de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo

**Comentários:**

José Ribeiro

Luís Alexandre de Faria Mércia Silva

Vera Lúcia Amorim Jatobá

**Renato Bignami:** Vamos a reiniciar el segundo día de las jornadas conmemorativas del Pacto contra la Precariedad y por el Trabajo Decente en el municipio de São Paulo. Les recuerdo a todos que estamos siendo transmitidos en vivo, a través de Internet, en la página de Facebook de Missão Paz São Paulo y Rádio Migrantes. Tuve la curiosidad de visitar la página de Missão Paz, que es completa, muy bonita, con todas las conferencias que se dieron ayer. Y había más de 500 personas viéndolo en vivo. Qué bueno tener recursos hoy para llevar todos los mensajes y charlas técnicas que se han dado a todos.

Observo que, con el Pacto, la Superintendencia Regional Laboral de São Paulo se comprometió a intensificar las inspecciones en los sectores económicos mencionados en el IPC del Ayunta-

miento, luego de un intenso diálogo social en el que se entendió la mejor metodología a seguir, implementado para esa era. Se decidió reproducir las políticas públicas para combatir la trata de personas y el trabajo esclavo que se habían consolidado a nivel nacional, para los trabajadores brasileños, especialmente en la región fronteriza agrícola amazónica, desde 1995, y extender estas mismas políticas a los trabajadores migrantes de otros países. Esto con los objetivos de, sobre todo, garantizar los derechos fundamentales a estos trabajadores, independientemente de su condición migratoria, regular o irregular, y profundizar las auditorías en las cadenas productivas para reconocer una adecuada rendición de cuentas legal.

Diez años después, estamos aquí reflexionando sobre ese momento, los avances y los desafíos, y los caminos que debemos tomar a partir de hoy. Entonces, de hecho, los días también son un llamado a que todos se unan nuevamente para reflexionar sobre esta trayectoria y reajustar los años venideros.

Hoy, continuaremos solo por la mañana, con debates más técnicos, trayendo varias visiones que pueden aportar alguna reflexión en la dirección de los caminos que debemos seguir a partir de hoy, a partir de ahora.

Comenzaremos, en la primera mesa, con la coordinadora estatal del Programa de Erradicación del Trabajo Esclavo de la Superintendencia Regional Laboral de São Paulo, la auditora inspectora laboral, Livia dos Santos Ferreira. Livia presentará algunas reflexiones que ha ido desarrollando a partir de su trabajo en coordinación. Psicóloga de formación, auditora inspectora laboral, coordina desde hace tres años, y se especializa en Salud Mental, Inmigración e Interculturalidad en la Universidad Federal del Estado de São Paulo (Unifesp). Con toda la experiencia que tiene en el programa y en el campo académico, seguramente podrá estimular el pensamiento de todos los que están aquí hoy, esta es nuestra esperanza.

Les informo que los presentes aquí y los que están participando en internet, si quieren, pueden dejar mensajes, reflexiones y preguntas, que intentaremos dar respuesta al final.

Entonces, Livia tiene la palabra.



**Livia dos Santos Ferreira:** La idea de este tercer módulo - “Desafíos que persisten y por enfrentar” - es hablar de temas poco mencionados en el tema del trabajo esclavo, para que podamos avanzar más en el tema.

Soy psicóloga, auditora inspectora laboral, he estado en la Coordinación del Programa de Erradicación del Trabajo Esclavo de la Superintendencia Regional laboral del Estado de São Paulo durante tres años, y ahora concluyo una especialización en Salud Mental, Inmigración e Interculturalidad en la Unifesp. Por eso, pretendo hablar un poco sobre lo que estudio en esta especialización, tratando de hacer una interfaz entre el trabajo esclavo y la salud mental de los inmigrantes, víctimas de la violación de los derechos humanos que estamos tratando aquí. Hablaré de algunas percepciones preliminares, las cuales parten de mi experiencia práctica en la inspección de lugares de trabajo, y analizadas a la luz de lecturas en el área de psicología, psicoanálisis y salud mental, materiales que me han ayudado a pensar de manera más sistemática sobre los impactos en la salud mental de los inmigrantes, víctimas de la trata de personas con el propósito de explotar el trabajo esclavo.

El primer aporte que traigo a esta exposición es el Protocolo de Palermo (Decreto No. 5.017, de 12 de marzo de 2004). Se trata de un tratado internacional contra la trata de personas, cuyo concepto trae aspectos relacionados con cierta incapacidad de la víctima, al mencionar en su texto el abuso de vulnerabilidad y la irrelevancia del consentimiento de la víctima a la hora de configurar el delito. Esta incapacidad previa de la víctima, prevista en el Protocolo de Palermo, puede interpretarse como una incapacidad psicológica ante la imposibilidad de hacer un correcto discernimiento sobre la propuesta y las condiciones laborales que se le ofrecen. De acuerdo con el Protocolo de Palermo, entonces, es posible inferir que, incluso antes de que el sujeto sea víctima de trabajo esclavo y trata de personas, existe una condición preexistente de vulnerabilidad, que no le permite tomar las decisiones correctas, lo que conduce a un consentimiento adicto del trabajador.


En cuanto a la pre-vulnerabilidad de esta víctima, es importante mencionar un aporte del psicoanálisis. En el libro de la profesora Miriam Debieux Rosa, de la Universidad de São Paulo (USP), titulado “A Clínica Psicanalítica em face da dimensão sociopolítica do sofrimento”, se hace mención a la condición del sujeto excluido del neoliberalismo. modelo, un sistema en el que muchas personas se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad en relación con otras:

**PSICOANÁLISIS**

“Entonces, antes de pensar en diagnósticos o estructuras, es necesario escuchar al sujeto, ese sujeto que ocupa un lugar de **resto en la estructura social, y que se encuentra en condición traumática** (énfasis agregado). Existen diferentes formas de evolución ante un mismo proceso que tiende a reprimir su condición de sujeto, un proceso de cosificación colectiva que puede, entre otras formas, inducir la sumisión ciega o el cierre autista”. (pag 44)

*A Clínica Psicanalítica em face da dimensão sociopolítica do sofrimento*

*Miriam Debieux Rosa*



La profesora Miriam Debieux cuestiona los diagnósticos preconcebidos y las estructuras psi-


cológicas, subrayando la importancia de escuchar al sujeto que ocupa este lugar, a quien llama “reposo en la estructura social”, y que se encuentra en condición traumática. En otro extracto del mismo libro, la profesora Miriam Debieux escribe que:

**PSICOLOGIA INTERCULTURAL**

“(...) La identificación del sujeto con este lugar de desperdicio es uno de los factores que dificulta su posicionamiento en la trama del conocimiento y que caracterizará su discurso, marcado en ocasiones por el silenciamiento”  
(pag 45)

*A Clínica Psicanalítica em face da dimensão sociopolítica do sofrimento*

*Miriam Debieux Rosa*




Por lo tanto, la degradación del sujeto comienza incluso antes de su condición de víctima del trabajo esclavo y de la trata de personas, producto de las vulnerabilidades sociales, económicas y políticas que viven muchos trabajadores en la actualidad. Aliadas a estas vulnerabilidades, que producen efectos psicológicos en el sujeto, y que determinan su forma de relacionarse con el mundo, también tenemos las vulnerabilidades inherentes al proceso migratorio.

Las migraciones implican un cambio en el contexto cultural, que impone la necesaria reestructuración psicológica para afrontar los nuevos problemas del día a día a los que el sujeto no estaba acostumbrado en el contexto de origen, y que le provocan malestar psicológico. Sobre la enfermedad psíquica y el sufrimiento derivado del proceso migratorio, traigo aportes de la psicología intercultural. La profesora Sylvia Duarte Dantas (Unifesp), en su artículo publicado en el libro “Saúde mental, Interculturalidade e Imigração”, menciona que:

**PSICOLOGIA INTERCULTURAL**

“Los estudios interculturales muestran que el contacto entre culturas es un factor de conflicto más que de sinergia; todos los procesos de interacción social que involucran diferentes sistemas de creencias están sujetos a fricciones” (p. 61).

*Saúde Mental, Interculturalidade e Imigração - Revista USP No. 114 - P017 Sylvia Dantas*




El profesor Geraldo José de Paiva escribe sobre el fenómeno resultante del proceso migratorio llamado aculturación:

**PSICOLOGIA INTERCULTURAL**

“En estos encuentros/desajustes culturales se pone en jaque toda la articulación del sentido de la vida, dando lugar a complejos procesos de mantenimiento, rechazo y negociación relacionados con los valores, las relaciones familiares, la identidad personal y grupal, la educación de los niños, los hábitos alimentarios y la higiene, en definitiva, a toda la realidad humana. La psicología intercultural, en diálogo con la antropología, ha resumido estos procesos, en una palabra, **aculturación**” (énfasis agregado)

*Geraldo José de Paiva*




La aculturación es un proceso psicológico resultante de las alteraciones en los contextos culturales que ocurren en los procesos migratorios. La aculturación genera estrés psicológico, que resulta de la socialización en un nuevo contexto, de la pérdida de referencias y sentidos que formaban parte de la vida de un sujeto antes de la migración. Requiere nuevos aprendizajes que no son fáciles de asimilar. Cuando este nuevo aprendizaje involucra otro idioma, como es el caso del migrante latinoamericano, hay, entonces, un factor más de complicación en esta transición. Todo ello genera estrés psicológico, que puede disminuir el estado de salud mental del sujeto y, en algunos casos, hacer erupción de psicopatologías y sufrimiento mental significativo. Sobre esto, escribe la profesora Sylvia Dantas:

**PSICOLOGIA INTERCULTURAL**

“En situaciones estresantes nos vemos afectados y nuestro organismo responde cambiando el equilibrio de sustancias bioquímicas (como cortisona, serotonina y adrenalina), provocando desde dolor de cabeza hasta enfermedades graves. Es común que la ansiedad, depresión, sentimientos de marginación y alienación ocurren, aumento de síntomas psicossomáticos y confusión de identidad”. (página 62)

*Saúde Mental, Interculturalidade e Imigração Revista USP nº9114 – 2017*  
*Sylvia Dantas*



La psicología intercultural, con sus estudios recientes, iniciados a mediados del siglo XX, ha aportado mucho al conocimiento sobre los impactos del proceso migratorio en la salud mental de los inmigrantes y esto debe considerarse en el contexto del trabajo similar al esclavo.


¿Qué factores influyen, positiva o negativamente, en el proceso de aculturación? Sin pretender ser exhaustivo, menciono algunos de estos factores: 1) Nivel socioeconómico; 2) Edad; 3) Existencia de políticas públicas para inmigrantes en el país de destino - salud, vivienda, regularización migratoria y otras; 4) Si la inmigración fue planeada o forzada; 5) La posibilidad de contar con el apoyo de las redes sociales en el país de destino, y 6) La posibilidad de tener un trabajo digno.

En relación con la regularización migratoria y el acceso a documentos en Brasil, hago aquí una consideración importante con respecto a los inmigrantes que trabajan en la industria de la confección. Si bien existe un convenio de residencia en el ámbito del Mercosur, que favorece a los trabajadores sudamericanos, muchos de estos inmigrantes que se dedican a la costura siguen indocumentados. Esto se debe a que las dificultades en la tramitación de los “papeles” brasileños también se deben a las condiciones del trabajo y la forma en que se organiza y se lleva a cabo este trabajo. Además, existen tasas a pagar en el trámite de regularización migratoria que pueden representar, para este trabajador sometido a servidumbre por deudas, el aumento del endeudamiento con el trabajador del taller/empleador. La permanencia indocumentada es un factor que aumenta su vulnerabilidad, la cual es constantemente utilizada por el trabajador del taller/empleador como argumento de amenaza para evitar que los inmigrantes se presenten ante las autoridades policiales brasileñas, por un supuesto riesgo de deportación o encarcelamiento. Por lo tanto, hay una serie de situaciones derivadas del contexto de la costura y la trata de personas que dificultan la documentación de los trabajadores sudamericanos.

## ACULTURACIÓN

FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PROCESO DE ACULTURACIÓN

- Nivel socioeconómico
- Edad
- Políticas existentes (salud, vivienda, trabajo, derechos)
- Documentación (a pesar del Acuerdo de Mercosur, permanece indocumentada)
- Si la inmigración fue planificada o forzada
- Contraste cultural (por ejemplo, idioma)
- Posibilidad de soporte desde redes sociales
- **Trabajar como obstáculo para la integración cultural**



Por lo tanto, el trabajo en la industria de la confección en São Paulo se configura como un factor que genera impactos negativos en el proceso de aculturación del inmigrante sudamericano, lo que también tiene consecuencias negativas en su salud mental. Como se explicó, en la forma en que se organiza y ejecuta, este trabajo está imponiendo dificultades que impactan en la socialización e integración de los inmigrantes en Brasil.

Cuando se perciben como víctimas de falsas promesas de trabajo, endeudados, explotados en condiciones de trabajo análogas a la esclavitud, pero necesitando mantener el sustento familiar, su condición psicológica, que ya está siendo impactada por el proceso de aculturación, se agrava aún más por vive en el contexto laboral. La construcción de una nueva posición social, en un nuevo contexto cultural, se da, en el caso de los sudamericanos dedicados a la costura, con importantes retrocesos. Esta nueva posición social está marcada por la sumisión. Así, además del estrés derivado del proceso de aculturación que afecta a estos sujetos, debemos considerar que la inserción de estos individuos en la sociedad brasileña se da a partir de la construcción de un vínculo social de sumisión. Entonces, ¿qué tipo de impacto tiene esto en la salud mental de estas personas y sus familias? Necesitamos entender, por lo tanto, hasta qué punto estas condiciones infrahumanas degradan la condición psicológica de este sujeto.


Pedro Seincman, psicoanalista, en su maestría en la PUC-SP, habló sobre el caso de un niño boliviano al que asistió, quien fue diagnosticado con autismo en el sistema de salud pública. En su trabajo académico, Pedro Seincman escribió:

### PSICOANÁLISIS

“Son padres que fueron sometidos a situaciones de trabajo esclavo cuando llegaron a Brasil. Sus precarias condiciones en Bolivia los hicieron migrar en busca de mejores condiciones, pero lo que encontraron aquí cuando llegaron fue un ofrecimiento de sumisión, era el lugar social de los trabajadores esclavos.

Si al salir de Bolivia se aislaron de un determinado funcionamiento social, cultural y político, buscando un pasaje a un nuevo contexto, a su llegada no tuvieron la oportunidad de ubicarse en nuevas posiciones en el bucle. Se les privó de la posibilidad de construir una nueva posición a través de un pasado en Bolivia y un futuro planificado en Brasil. Este sería el pasaje que caracteriza el final de un proceso migratorio: el sujeto tenía que desconectarse de un determinado funcionamiento social y posición en el bucle, y, al llegar a un nuevo contexto, este sujeto, permeado por su pasado, pero en el más atrapado, construye una nueva posición en el vínculo y en el nuevo contexto social” (páginas 77 y 78).

*Rede Transferencial e Clínica Migrante*  
*Pedro Seincman*



¿Qué tipo de historia podrían transmitir estos padres, esclavos de costura, a sus hijos?

En cuanto a las consecuencias de la degradación del sujeto víctima del trabajo análogo a la esclavitud en la vida de sus hijos, traigo algunas situaciones vividas como inspectora laboral. Desde hace algunos años soy testigo de la participación “indirecta” de muchos niños en actividades laborales en la industria de la confección. Según mi valoración anterior, estos niños estarían sujetos a accidentes en las máquinas y con los materiales cortantes para circular en estos entornos de trabajo. Hoy, estoy seguro de que este no es solo el problema de la participación de los niños en este contexto, y ciertamente tampoco el más grave. El contexto de trabajo de los talleres de costura está produciendo enfermedades físicas y mentales en los niños que viven en estos lugares. En la información oficial del SUS aparece que las derivaciones para la atención psicológica de niños inmigrantes por parte de maestros en São Paulo, a unidades de salud, se han vuelto recurrentes.

Victor Hugo Brandalise, en su artículo titulado “Autista não, imigrante”, publicado en el periódico Estadão el 19 de marzo de 2017, indica que no existe una encuesta sobre el número de derivaciones, sino la frecuencia de solicitudes de evaluación para el diagnóstico de dislexia, déficit de atención, problemas de aprendizaje y autismo, llama la atención.

Les presento el informe de dos situaciones muy alarmantes que encontré durante las inspecciones en los talleres de costura. El primero se refiere a un lugar de trabajo donde encontramos monitores de bebés junto a las máquinas de coser. En este taller me llamó la atención la cantidad de niños que vivían allí. Había al menos 15 niños a edades muy tempranas, incluidos los recién nacidos. Todos quedaron “encerrados” dentro de las habitaciones para que los padres pudieran coser. Las madres en el período puerperal utilizaron monitores de bebés para el seguimiento remoto de los bebés. Por lo tanto, estos niños viven una parte considerable de su primera infancia solos y limitados a ambientes muy pequeños, generalmente una habitación. Y esto se debe a la incapacidad de los padres para brindar el cuidado adecuado a sus hijos, monitorear su crecimiento e interactuar con ellos. Esos niños están sujetos a la limitación de la interacción social durante la fase inicial de construcción de vínculos afectivos.

La segunda situación que les relataré se refiere a la última inspección realizada en 2019, también en un taller de costura. En el curso de la auditoría de los documentos encontrados en el sitio, descubrí que uno de los hijos del oficiente había muerto debido al empeoramiento de las condiciones de salud debido a la varicela. Estaba pidiendo detalles de la historia y él me estaba contando: los tres niños, todos niños en ese momento, contrajeron varicela al mismo tiempo, pero uno de ellos no era compatible con la enfermedad y murió a la edad de dos años. Ciertamente, esta muerte y estas enfermedades fueron consecuencia de las condiciones insalubres en el lugar



de trabajo, la forma en que se organiza este trabajo, la forma en que las enfermedades se propagan con mucha facilidad en estos entornos confinados y también la dificultad de los padres para brindar a sus hijos los cuidados necesarios. Los tres niños contrajeron varicela al mismo tiempo, fueron hospitalizados al mismo tiempo, pero uno no soportó la enfermedad y murió. São diversos os impactos en la salud de las personas involucradas en la actividad de la industria de la confección en São Paulo, que ocurren todo el tiempo, enfermando y matando a niños y adultos, propagando tuberculosis y problemas respiratorios graves, causando déficit mental e intelectual, impactos psicológicos, depresión y otros.

Para cerrar mi exposición, me gustaría señalar que la víctima de la trata de personas explotada en condiciones similares a las de los esclavos en la industria de la confección es un tema marcado por una vulnerabilidad extrema y, por lo tanto, silenciado. Muchas de estas personas ni siquiera se reconocen a sí mismas como víctimas, a pesar de que están profundamente lesionadas en sus derechos más fundamentales, que es el reconocimiento de su dignidad humana. Nos enfrentamos, entonces, a personas tan necesitadas de sus deseos más básicos y urgentes de supervivencia que son captadas por la oferta de trabajo indigno, que les permite tener al día siguiente sólo el plato de comida necesario para otras 16 horas de trabajo el día siguiente.

Traigo aquí, por tanto, mi preocupación por la condición degradante del sujeto inmigrante que es víctima de la trata de personas para la explotación de mano de obra esclava. Creo que una comprensión amplia del tema del trabajo degradante también implica comprender las consecuencias psicológicas de someterse a condiciones laborales indignas. Estoy seguro que la mejora de esta política pública vendrá a través de la asimilación cada vez más expandida del fenómeno del trabajo esclavo, de manera interdisciplinaria, lo que permitirá mejorar la atención a las víctimas, con el fin de promover sus derechos humanos y fundamentales.


Por último, cito a Achille Mbembe, un filósofo camerunés que escribió sobre la necropolítica, las “políticas de gestión de la muerte”, que eligen quién vivirá y quién morirá en una sociedad:

**ACHILLE MBEMBE**

“(…) en el contexto de la colonización, la naturaleza humana del esclavo se representa como una sombra personificada. De hecho, la condición de esclavo resulta de una triple pérdida: pérdida de un hogar”, pérdida de derechos sobre su cuerpo y la pérdida del estatus político. Esta triple pérdida equivale a la dominación absoluta, la alienación al nacer y la muerte social (expulsión de la humanidad en general).”

“Este poder sobre la vida del otro toma la forma de comercio: la humanidad de una persona se disuelve en la medida en que es posible decir que la vida del esclavo es propiedad de su dominador. Dado que la vida del esclavo es como una” cosa “propiedad de alguien más, su existencia es la figura perfecta de una sombra personificada”.

*NECROPOLÍTICA*



### Referências Bibliográficas:

1. BRANDALISE, Victor Hugo. 2017. “Autista não:imigrante.”<https://educacao.estadao.com.br/noticias/gerabautista-nao-imigrante,70001705273>
2. DANTAS, Sylvia Duarte. 2017. Saúde Mental, Interculturalidade e Imigração. Revista USP, São Paulo, nº 114, p. 55-70.
3. MBEMBE, Achille. Necropolítica. Biopoder, soberania, estado de exceção, política de morte. 2016. Revista Arte & Ensaios/revista do ppgav/eba/ ufrj/n. 32

4. PAIVA, José Geraldo; DEBIAGGI, Sylvia Dantas. *Psicologia, E/Imigração e Cultura*. Casa do Psicólogo. 2004. p. 10.
5. ROSA, Miriam Debieux, 2016. *A Clínica Psicanalítica em face da Dimensão Sociopolítica do Sofrimento*. Fapesp.
6. SEINCMAN, Pedro, 2019. *Rede transferencial e a clínica migrante - Psicanálise em Urgência Social*. Fapesp.

**José Ribeiro:** Buenos días a todas y a todos, soy Ribeiro, de la OIT. Livia, felicitaciones por la exposición. Sabemos que los problemas de salud mental han aumentado mucho, incluido el suicidio asociado con el trabajo que ha sido una preocupación de las Naciones Unidas. En 2017, por ejemplo, el tema del Día Mundial de la Salud fue “Depresión, hablemos sobre ella”; en 2018, el Día Mundial de la Salud Mental también tuvo como tema la depresión, y en 2016, la OIT, en el Día Mundial de la Seguridad en el entorno laboral, abordó el estrés. También existen varios estudios de psicodinámica del trabajo que abordan el tema. Nos dimos cuenta, entonces, que es un fenómeno cada vez más presente, y es posible imaginar, obviamente por las condiciones de degradación y aculturación, que el desafío entre los inmigrantes es mayor.

Entonces, quiero saber, en base a su sensibilidad como auditora y también como psicóloga, si podría, por aproximación, trazar una idea de la incidencia de estos problemas de salud mental, además de los reportados. Y también si, en su valoración, desde el punto de vista de la salud pública, los Centros de Atención Psicosocial (CAP) se encuentran geográficamente bien distribuidos y son capaces de afrontar estos retos de los trabajadores migrantes. Gracias.

**Livia dos Santos Ferreira:** Tu pregunta me resulta un poco compleja de responder porque se trata de la red de salud pública, con la que no tengo tanto diálogo. Pero sé que en São Paulo hay muchas iniciativas y grupos que buscan crear este tipo de red, además de mucho trabajo que se está haciendo para tratar de servir al migrante, desde la perspectiva de considerar los impactos de la inmigración en la salud mental y también desde una perspectiva de servicio intercultural a estas personas, en el sentido de entender que gran parte de la enfermedad está relacionada con cambios en los contextos culturales.

Un aspecto de la psicología y otras áreas es que el conocimiento proviene de Europa Occidental o de los Estados Unidos y trae, en cierto modo, una carga colonial. Esto, muchas veces, imposibilita comprender en nuestro contexto diferentes culturas, que tienen, por ejemplo, orígenes indígenas, en el caso de los latinoamericanos. O, en contextos africanos, culturas que tienen, por ejemplo, una religiosidad bastante diferente a la que experimentan las comunidades más occidentales, por así decirlo.

En São Paulo, los grupos trabajan considerando la comprensión de estas diversas culturas al servir a los inmigrantes y muchos de ellos han intentado formar una red con los sistemas de salud municipales y estatales, para interconectar estas acciones.

En este curso de especialización que estoy terminando ahora, por ejemplo, muchos estudiantes están activos en las redes de salud municipales y estatales de São Paulo, como psicólogos y trabajadores sociales. Entonces esta discusión está creciendo y es muy fuerte aquí. En cuanto a la incidencia, creo que, quizás, ni siquiera la red sabe exactamente de qué se trata, pero es un tema que está empezando a ser investigado por la academia. En el área de salud colectiva de la Unifesp, muchas personas estudian migración y salud y abordan este tema de incidencia. No podré darles números aquí, pero sin duda es un tema muy interesante para seguir adelante.

**Luís Alexandre:** Livia, tenemos una historia de 25 años de lucha contra el trabajo análogo a la esclavitud y, en cierto modo, creo que, en cuanto al subtipo trabajo esclavo, condiciones degradantes, el Estado brasileño prácticamente ha llegado a una zona de confort. En la identificación

de condiciones laborales degradantes, contamos con amplia experiencia en materias palpables, visuales, evidentes, en el ámbito laboral. Sobre todo, porque son imágenes que se explican por sí mismas, y cualquiera que las mire identificará las condiciones degradantes.

Estás planteando una pregunta muy desafiante, que es tratar los elementos que son psíquicos, invisibles, como condiciones degradantes. Quería que hablaras más sobre esto y también sobre el tema del engaño. Si quieres, usa el ejemplo de ese caso del que hablamos ayer, de la joven peruana traficada para vender joyas, que es quizás un caso icónico de condiciones degradantes e invisibles, en el que la observación cercana de la Inspección identificó la condición degradante. Livia dos Santos Ferreira: Realmente es un desafío. Y no veo mucho de este tipo de problematización en relación a las acciones que se llevan a cabo en el área rural. Creo que Grupo Móvil, por ejemplo, que opera predominantemente en el área rural, ya no logra identificar a la condición degradante como aspecto visual. Aquí, en el medio urbano, nos damos cuenta de que el trabajo esclavo es subliminal, relacionado con la vulnerabilidad de la condición del sujeto. Es un aspecto muy delicado, pero muy claro para mí cuando lo veo; a veces me siento angustiado porque las acciones del Grupo Móvil se realizaron en São Paulo, para inspeccionar una situación de trabajo similar a lo que ya habíamos inspeccionado, con fuertes componentes de endeudamiento y engaño, en el que el equipo Móvil no identificó problemas. Esto me preocupa porque, cada vez más, con el aumento de las diferencias sociales y económicas, aparecerán nuevas formas en las que el individuo puede ser captado por la propuesta de trabajo.

Hice una búsqueda en los avisos de infracción y desde 2017, en casi 1.200 acciones tributarias por trabajo esclavo, hubo cuatro avisos redactados con un listado de las condiciones psicofisiológicas del sujeto. No creo que eso signifique que la Inspección esté ignorando este aspecto, pero es un síntoma. Tenemos elementos que tratan los aspectos psicológicos en la Norma Reguladora - NR 17. Pero es necesario considerar las razones por las que este trabajador está siendo capturado y engañado. Entre estos motivos, la discriminación estructural, social, racial que existe e impacta la salud mental y la forma en que este sujeto es capturado por el endeudamiento y el engaño.

Como recuerda Luís Alexandre, está el caso de rescatar a esta joven que, creo, debería tener 20 años. No presentaba ninguna condición visual degradante, pero la condición de su captura por parte del empleador era muy visible, lo que nos impactó. La trabajadora estaba muy endeudada, no había recibido ningún salario, acababa de llegar, indocumentada, super vulnerable. Ante esa situación, no sabíamos qué hacer, porque en realidad no existía una condición visual degradante, pero ella estaba absolutamente esclavizada por ese patrón. Al mismo tiempo, la trabajadora dijo que el patrón era muy bueno, que le dio dinero para comprar plancha de cabellos, para pintar las uñas y depilar las cejas, aunque todo estaba anotado en el libro de deudas.

Entonces, si no enfrentamos estos desafíos, no podremos avanzar, porque cada vez más el trabajador será atrapado y capturado en el engaño, en su vulnerabilidad no solo económica y social, sino también psicológica, en la que lo hace. No se entiende a sí mismo como sujeto de derechos fundamentales y que considera privilegiado cualquier derecho.

Me propongo desarrollar este tema académicamente, para que mi trabajo sea utilizado por la Inspección Laboral. Mi idea es que la Inspección se inspire en esto y comience a discutir y poner estos aspectos en los informes. Y eso empieza a sensibilizar al Poder Judicial, al Ministerio Público, en definitiva, a las instituciones, sobre estos temas relacionados con la condición psicológica del sujeto.

Mercia: Buenos días a todos y a todas. Soy Mércia y tengo un comentario y una pregunta. Soy especialista en Discriminación de Género y Raza y durante un tiempo trabajé en la formación de

profesores de primario en Guarulhos (SP), donde hay una población inmigrante muy numerosa y pasé horas hablando con los profesores sobre qué es discriminar, qué es acoger.

Hace tres semanas trabajando en una escuela, un día llegué temprano y estaba sentada en un rincón de la sala de profesores. Entró una maestra y no me vio, y dijo lo siguiente: “estos bolivianos son el infierno, ese chico, esa plaga, ni siquiera habla portugués bien”. Había otros profesores en la sala, que le dijeron que yo estaba allí, pero ella no me vio y siguió disparando todo tipo de prejuicios contra un niño de ocho años que acababa de llegar a Brasil. Cuando me vio, se sintió avergonzado.

Estaba tomando un café, me quedé allí, pero comencé a provocarlos en su papel de maestros, funcionarios que ni siquiera sabían cómo recibir a un niño. Estaba señalando lo incompetentes que eran para dar la bienvenida al que es diferente de lo que ellos creen que es el estándar. Además del tema racial, hablé del tema de género y comencé a provocarlos en ese lugar también. Lo que quiero demostrar es la importancia de entender que, en la escuela, el acoso psicológico también está presente. Por lo tanto, es importante ver cómo incorporamos el factor de la educación, además de la salud, a esta adopción.

También menciono el hermoso trabajo de Repórter Brasil, que busca incluir a todos los agentes, todas las puertas de entrada para inmigrantes y no solo inmigrantes, porque la vulnerabilidad es para todos.

Otro punto importante que usted trae en relación con los registros, y que hay muchos estudios que demuestran, se refiere a la ocurrencia, en el medio rural, de un acoso psicológico muy fuerte. Hay informes absurdos de penas, humillaciones, incluso obligar a los hombres a realizar prácticas sexuales, como forma de controlarlas a todas.

Otro factor que la gente no comprende, o no mira, es que el trabajo esclavo, en cualquier lugar, especialmente aquel que requiere trabajo manual de los hombres, está totalmente basado en el machismo. Si el hombre dice que el trabajo lo cansa, le duele, se le llama mimado, débil. ¿Y cómo llega este hombre a casa y dice que se escapó de este trabajo porque era demasiado agotador para escuchar a la mujer decir que es mimado? Y estas vulnerabilidades, machismo y racismo, son estructurales y deben cambiarse. Entonces, la pregunta es, ¿cómo es posible considerar y analizar todas estas conexiones para hacer que las políticas se comuniquen? Porque es importante llegar a la educación, llegar a la salud, y realmente desarrollar campañas contra estos elementos que hacen vulnerable a las personas y que algunos saben muy bien cómo utilizar.

Lívia dos Santos Ferreira: Te daré una respuesta muy objetiva, Mércia. El camino es la formación, es para plantear discusiones, es para estudiar, es para formar a los funcionarios, mis compañeros inspectores, el Poder Judicial, no veo otro camino.

También agregaré a lo que usted habló de aspectos estructurales, otro aspecto común y sutil del trabajo análogo a la esclavitud, que también muestra la forma en que el trabajador se somete: la relación familiar del trabajador como empleador inmediato. En el caso de la costura, este empleador inmediato es el trabajador del taller. No tengo experiencia en zonas rurales, pero imagino que ese factor es la relación con el capataz, la persona que registra a los trabajadores.

Y, ¿cómo funciona? La persona que recluta es de la comunidad de ese trabajador. Conoce a tu padre, a tu hermano, a tu tío, tanto es así que es muy común escuchar del trabajador que esta persona es tu pariente. Esta relación comunitaria del regimiento de este trabajador, que lo saca de la miseria y lo pone a trabajar, con un plato de comida y una cama para dormir, es muy cruel para el trabajador vulnerable. ¿Cómo reconocerá y dirá que esa persona lo está explotando? No lo dirá y si el trabajador se da cuenta y dice, su comunidad de origen lo cuestionará e incluso lo recriminará. Todo esto es muy cruel, es sumisión en el alma de la persona.

Me pregunto cuándo aparecerá este tipo de aspectos en los informes de la Inspección Laboral. ¿Cuándo podremos tener un informe de infracción de racismo, por ejemplo, incluso si es posible? Estoy trabajando para que aparezca, ya que tiene una gran relevancia.

Vera: Buenos días, Livia. Creo que esperé mucho tiempo para escuchar el tema del trabajo esclavo siendo tratado de esta manera, bajo este sesgo psicológico, dentro de este conocimiento del alma. Todos aquí deben haber leído *Vidas Secas*, *Germinal*, *Almas Mortas*, en las que se dice que hasta el alma de un trabajador se compraba para hacer patrimonio. El hombre ya estaba muerto, pero su alma valía la pena, era negocio.

Como trabajo hace mucho tiempo con esto, enfrenté el tema del trabajo esclavo desde una edad temprana. Puedo afirmar que estas situaciones marcan mucho para quienes intentan abordarlas de forma pionera. Lo que más nos enfureció fue la ceguera que identificamos en las personas, que no podían ver que existía la mano de obra esclava. Incluso el trabajo manual no era considerado esclavo, y pasaron décadas antes de que comenzaran a reconocer que la degradación no es solo de fuerza física, ni solo en el ambiente de trabajo material, sino que la degradación consume el alma de las personas hasta el punto de que ellos no lo ven. ellos mismos como personas. En la película *Bacurau*, una escena, tiene la siguiente línea: “¿quién nace en Bacurau qué es? Gente”. Y es necesario hacerles entender a estas personas que también son personas.

Incluso nosotros, que pertenecemos al extinto Ministerio de Trabajo, hoy Ministerio de Economía, pioneros en el tratamiento del trabajo esclavo en Brasil, no hemos dado seguimiento a una reflexión más amplia sobre estos temas. Porque nunca nos dejaron, siempre tuvimos prisa, siempre tuvimos un sistema que debía privilegiar a la reflexión.

Pero me enorgullece mucho saber que en cierto momento de la historia pudimos acabar con la restricción de que el auditor inspector laboral, en el período fiscal, solo podía ser abogado o economista. Si no tuviéramos un psicólogo, si no miráramos el mundo con muchos ojos, desde diferentes ángulos, perderíamos mucho conocimiento de las realidades. Por eso quiero felicitarte, Livia, y creo que São Paulo está haciendo un trabajo muy interesante.

Ahora, para hablar un poco de los auditores inspectores laborales que trabajan en el área rural, que no logran ver, en la ciudad, los problemas que tienen allí. Ayer dije que era otra selva y con eso quise decir que en las zonas rurales los problemas son distintos, como zonas lejanas, regiones más peligrosas en el sentido de emboscadas, fue el caso de nuestros compañeros que fueron víctimas de masacre. Pero nada de eso nos asustó. Pero al principio teníamos esta misma duda. ¿Por qué los colegas de un estado en particular no vieron este problema? ¿Por qué llegamos allí y lo vimos? Porque estábamos imbuidos, de espíritu preparado, de reflexión y discusión previa, para que pudiéramos empezar a ver la realidad de otra manera. Esta ceguera situacional es cierta y tenemos que tener mucho cuidado porque podemos estar creando otra ceguera, como víctimas, porque se nos induce a tener una visión diferente del trabajo y la sociedad.

En las últimas décadas logramos avanzar en la lucha contra el trabajo esclavo, cuya existencia no fue reconocida en Brasil, aunque sabíamos que existía. Pero en este momento, estamos teniendo un revés y vemos las cosas de una manera simplemente pragmática. ¿Por qué digo eso? Porque el trabajo esclavo puede dejar de existir, por la legalización de situaciones ilegales y de los contratos precarios. Incluso, podemos pensar que no somos los culpables de todo esto, en realidad no lo somos, pero no debemos olvidar que tenemos una capacidad privilegiada de reflexión, así como un amplio acceso a la información. La Inspección del Trabajo también tiene las competencias que le otorga la Constitución, además de ser una carrera que cuenta con lineamientos y recomendaciones de los convenios internacionales.

Entonces, tenemos que pensar mucho sobre cómo abordar el problema de las enfermedades

mentales con determinación. Felicidades, Livia. Es importante que la Auditoría e Inspección Laboral no descuide este tema, y pasa por racismo, machismo, acoso de todo tipo. Soy del Nordeste y cuando fui a Brasilia, como Secretaria de Inspección del Trabajo, no fue fácil. Mujer joven y nororiental. Estas preguntas son ciertas. Gracias, ese era el mensaje que quería transmitir.

**Livia dos Santos Ferreira:** Gracias Vera, muchas gracias por tu comentario, escuchar de ti felicitaciones es muy bueno, porque estuviste ahí al inicio de la política pública de la Inspección Laboral en la lucha contra el trabajo esclavo, y lograste ver lo que pasó y tener este punto de vista. Realmente estoy muy feliz con tus felicitaciones.

Lamentablemente, no podré seguir respondiendo a otras preguntas aquí en la mesa, para que podamos continuar con las actividades. Pero cualquiera que tenga dudas puede venir y hablar conmigo más tarde, que las respondo. Gracias a todos por participar.

## Conferencia: Emprendimiento, informalidad y los efectos de los sistemas de compliance en el entorno laboral



**Mediadora:** Ângela Tepassê, productora de estudios y estadísticas para la acción sindical de Dieese

### **Oradores:**

Katiuscia Moreno Galhera, Doctora en Ciencias Políticas en Unicamp, con pasantía en Derechos Globales en Derechos de los Trabajadores de la Universidad de Pennsylvania, en Estados Unidos, y una pasantía postdoctoral en la Universidad Estatal de Londrina

Eunice Cabral, presidente del Sindicato de las Costureras de São Paulo y Osasco y presidente de la Confederación de los Trabajadores en las Industrias del Sector Textil, Vestuario, Cuero y Calzados

Paolo Parise, coordinador de Missão Paz, entidad que trabaja con inmigrantes y refugiados desde la década de 1930. Doctor en Teología y Maestro en Filosofía

### **Comentários:**

Renato Bignami

Pessoa não identificada

**Ângela Tepassê:** Buenos días a todos, soy Angela Tepassê, de Dieese, una institución inter-sindical que produce estudios y estadísticas para la acción sindical. Estoy aquí para presentar y mediar en esta mesa sobre “Emprendimiento, informalidad y los efectos de los sistemas de cumplimiento en el lugar de trabajo”.

Para componer la mesa, invito a Katiuscia Moreno Galhera, quien es doctora en Ciencias Políticas en Derechos Globales en Derechos de los Trabajadores de la Universidad de Pennsylvania, en Estados Unidos, y una pasantía postdoctoral en la Universidad Estatal de Londrina.

Invitaré a la presidente del Sindicato de Costureras de São Paulo y Osasco y presidente de la Confederación de Trabajadores de las Industrias del Sector Textil, Confección, Cuero y Calzado, Eunice Cabral.

Y también invitaré al padre Paolo Parise, quien es uno de los coordinadores de Missão Paz, entidad que trabaja con inmigrantes y refugiados desde la década de 1930. Paolo Parise tiene un doctorado en teología y una maestría en filosofía.

Los participantes tendrán quince minutos de intervención cada uno y luego abriremos para preguntas. Cedo la palabra a Katiuscia.



**Katiuscia Moreno Galhera:** Buen día. Me gustaría agradecer la invitación que me hicieron los organizadores del evento, en especial Renato Bignami, a quien entrevisté en una investigación que hice y aportó mucho no solo con datos de investigación objetivos, sino también con el aporte teórico que este tipo de investigación requiere. Lo que les voy a presentar es el resultado de una investigación posdoctoral, pero también es el resultado de una investigación que vengo haciendo desde 2013 con la cadena de moda, específicamente con los bolivianos que laboran en esa cadena, precisamente el eslabón más débil, que se puede llamar esclavitud contemporánea. Investigo específicamente la gobernanza privada de cadenas productivas. Es un tema central en la investigación porque no es posible entender el trabajo precario fuera de una estructura de empresas multinacionales con cadenas de valor globales. Entonces, me acerco a las cadenas de valor globales y lo que trato de entender es por qué este intento de compliance privado por parte de empresas y asociaciones específicas coexiste con la recurrencia del trabajo esclavista en la cadena de la moda. Mi atención se centra principalmente en el estado de São Paulo. El caso de estudio es la Asociación Brasileña de Minoristas de Textiles.

El concepto de compliance se retira del derecho internacional privado, pero lo cruzo con los



estudios de trabajo. Es el entendimiento que existe un esfuerzo de cumplimiento, la atención por parte de las empresas privadas a una serie de normativas que ellas mismas establecen. Entonces, en el caso de la Asociación Brasileña de Minoristas Textiles, hay una serie de reglas que ella misma determinó, la llamada auditoría laboral privada. Busco responder si las prácticas de compliance cumplen el propósito de combatir el trabajo similar al esclavo.

La hipótesis es que, al secundar la mediación estatal, la gobernanza privada funciona como una forma de transferencia o tercerización de responsabilidades, lo que, de hecho, esconde relaciones de subordinación y rendición de cuentas sobre las actividades y condiciones laborales, especialmente en las cadenas de valor globales. ¿Por qué es esencial? Porque cuando se trata de la industria de la moda, estamos hablando de un modelo de cadena impulsada por el comprador, o *buyer-driven chain*, un concepto fundamental de Gereffi para comprender las cadenas de valor globales, con algunas características que son estructurales.

La cadena de la moda está dictada por el consumo y los grandes minoristas coordinan la demanda y la oferta de las piezas de estas cadenas, donde existe una baja intensidad tecnológica específicamente en el sector de confección. Entonces, el costo y la presión para reducir el costo están precisamente en la fuerza laboral. Es sobre esta mano de obra que se hace un esfuerzo por tercerizar, cuarterizar, la cadena productiva, conformando una estructura en la que hay una fábrica sin fábrica, es decir, la producción existe, pero se terceriza, cuarteriza y así sucesivamente. Las grandes empresas terminan concentrándose solo en las áreas de diseño de productos, marketing y, a menudo, logística. Todos los demás pasos de la cadena se subcontratan para reducir los costos laborales. Así ocurren los escándalos de trabajo análogo a la esclavitud.

Si bien existe esta subcontratación y el intento de reducir los costos, existe un problema que es el capital intangible de las empresas. Y cada vez que ocurren casos de condiciones similares a las condiciones de esclavitud en la cadena, la empresa termina siendo afectada en su capital intangible. Hay un caso de Nike en la década de 1970, en el que se descubrió a niños sometidos a trabajo esclavo en Indonesia, y este episodio empañala imagen de Nike desde entonces. El caso de Rana Plaza no es tan conocido en Brasil, pero en él las empresas tuvieron que apresurarse a indemnizar a familias y trabajadores, para que su imagen no se viera perjudicada en el mercado de consumo.

Así, las empresas tratan de evitar escándalos de trabajo análogo a la esclavitud y por tanto la importancia del compliance, o de la gobernanza privada. Esta gobernanza es distinta de la regulación estatal, pero siempre está en diálogo con ella, ya que es una respuesta a la regulación del Estado. Y esto es sumamente relevante, porque explica, dentro de la literatura específica, la regulación pública y privada. Entonces, si hay una regulación pública más fuerte, hay un mayor esfuerzo por parte de las empresas para aumentar su regulación privada, es decir, lo público obliga al privado a moverse. Es por eso que el sector privado no necesariamente elimina la importancia del control público. De hecho, el sector privado destaca la relevancia de la inspección pública, incluso para que la inspección privada mejore.

Específicamente en cuanto a ABVTEX y su gobierno, la intención es aumentar la participación de mercado, según la propia asociación en lo que respecta a las estructuras de gobierno, en su sitio web. Entonces, ABVTEX está muy preocupado por el radar de inspección pública. Los últimos datos que recogí fueron estos: hay 3720 empresas certificadas con aproximadamente 333 mil empleos directos, y hasta el momento se han realizado 34 mil auditorías. Un tema esencial en este proceso, el trabajo similar al esclavo, es que los proveedores pagan por las auditorías. Así, empresas como C&A, Riachuelo, Inditex, no tienen un coste sustancial, frente a los proveedores, con la adhesión a ABVTEX. De hecho, es un cierto escudo que tienen estos grandes minoristas

cuando se asocian con ABVTEX, es decir, es muy ventajoso. Los proveedores, por otro lado, tienen que asumir todos los costos de participación en el programa, deben tener al menos una estructura financiera mayor, y esto automáticamente elimina la posibilidad de que proveedores más precarios, como talleres bolivianos y peruanos, participen en el programa. Así, automáticamente, el programa elimina la posibilidad, de las personas que más lo necesitan, de participar en estas cadenas productivas.

Esto también lleva a otro punto - los proveedores promedio eventualmente terminan tercerizando o cuarterizando la producción. Es importante pensar en este tema precisamente por la capacidad de rastrear la cadena de producción y encontrar un trabajo análogo al trabajo esclavo en la punta. Entonces, pensemos que un proveedor promedio lo toma de un pequeño taller que tiene MEI y además se escuda en este proceso para no encontrar trabajo análogo a la esclavitud. Los tipos de auditorías privadas de ABVTEX están enfocados al trabajo infantil, trabajo forzoso, análogo a la esclavitud, además de otros temas relacionados con la seguridad y salud ocupacional, abuso y acoso, la cadena productiva en sí, horas trabajadas, suministro, subcontratistas. Es importante decir que los informes de auditoría privados de ABVTEX no son documentos públicos, por lo que no es posible utilizarlos en investigación académica, sea cualitativa o cuantitativa, para determinar, por ejemplo, cuáles son los resultados de las auditorías. Con el tiempo, ha habido un aumento exponencial de proveedores y certificaciones con ABVTEX. Es posible ver que ahora los proveedores subcontratados certificados son más de 3 mil; este número debería ser aún mayor en este punto. Es un número muy expresivo.

Por supuesto, existen algunas limitaciones institucionales, como los sindicatos y su formato en Brasil. Aquí, en su mayoría representan a los trabajadores formales, lo que lleva a una restricción de la representación sindical de los trabajadores inmigrantes informales, ilegales, que son extremadamente precarios. Otra es que la inspección pública, especialmente desde 2002, ha visto reducida su capacidad de inspección, lo que lleva a un aumento de la inspección privada. Con el tiempo, esta relación público-privada también conducirá a una mayor flexibilidad en la inspección privada.

Las ONG, con la excepción de ONG como Missão Paz y Cami, por ejemplo, al menos en Brasil, o en América Latina en general, debido al poder adquisitivo de las personas, no captan mucho de esta idea de un mercado consumidor consciente. Esta característica es más fuerte en Europa, en Estados Unidos. Así, las estrategias y tácticas de nombrar y avergonzar [naming & shaming], es decir, señalar y responsabilizar a las empresas, que utilizan Repórter Brasil y la Inspección Laboral en la lista sucia de trabajo esclavo, por ejemplo, van en la dirección de una civilización en las acciones de mujeres. empresas. Pero el consumidor mismo, según algunas investigaciones de la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), primero compra y luego se siente culpable. Entonces, las estrategias de naming & shaming también deben tener en cuenta este tema de que el mercado de consumo, en América Latina, no está tan preocupado por un tema ético del consumo.

Es poco probable que otros movimientos sociales aborden el problema. Por ejemplo, en Estados Unidos hay una experiencia muy interesante que es United Students Against Sweatshops. Sweatshops es el nombre que se le da a talleres de costura extremadamente precarios. En ese país, las universidades compran a Nike y otras marcas, y este movimiento reclama que las universidades firmen contratos con estos grandes proveedores para que se entreguen piezas de responsabilidad social. Pero esto se debe a que tienen todo un enlace deportivo con las universidades. Este no es un tema muy importante para el movimiento estudiantil brasileño. Quizás la Marcha Mundial de las Mujeres haya lanzado una nota o dos en solidaridad con las mujeres que trabajan en el

sector, pero el tema migratorio de las mujeres, por ejemplo, no está en la agenda de los movimientos feministas, al menos en los que vemos, con la excepción de iniciativas como el Frente de Mujeres Inmigrantes y Refugiadas, en São Paulo.

La persistencia del trabajo esclavista se da en al menos tres de las ocho empresas fundadoras de ABVTEX. En estas empresas que iniciaron ABVTEX, hay una serie de recurrencias en el descubrimiento de trabajos análogos a la esclavitud por inspección pública. Del total de incidencias de trabajo análogo a la esclavitud que planteé, en una serie histórica desde 2010 hasta mediados de 2019, el 21,4% del total de casos descubiertos por la inspección pública en la industria de la moda son de grandes minoristas asociados a ABVTEX. Estos minoristas controlan el 23% del mercado nacional. Es posible verificar que existe una correlación entre la participación de mercado de estas empresas y la cantidad de mano de obra esclava. En este punto, refiero que partimos de un contexto social específico en el que probablemente yo esté sub-midiendo estos números, debido a la baja inspección pública al respecto.

Además de la recurrencia del trabajo esclavo, algunas empresas vinculadas a ABVTEX adoptan una estrategia extremadamente condenada por una literatura más activa en términos de responsabilizar a las empresas de qué hacer en casos de trabajo esclavo, condiciones degradantes, violaciones en el entorno laboral. Esta es la estrategia de cut & runy [cortar y salir corriendo], que se basa en la idea de simplemente cortar un proveedor que no cumple con las prerrogativas para evitar el trabajo esclavo, lo cual es muy complicado porque, en lugar de que la empresa atienda todas las necesidades de ese proveedor y mejore las condiciones de seguridad y salud, el pago, entre otros, de los trabajadores en ese entorno laboral, simplemente lo elimina. Es un tema relacionado con las cadenas de valor globales y el intento de bajar los salarios y las condiciones laborales.

Aquí demuestro [señalando en la imagen] el porcentaje de empresas asociadas a ABVTEX en relación a todos los casos de trabajo esclavista encontrados, según mi encuesta, realizada con otros dos profesores, uno de la USP y el otro de la Universidad de Columbia, en los Estados Unidos. A lo largo de la serie histórica, este valor varía de 0% a 35,7%, según el año. Se puede constatar que existe una recurrencia expresiva, principalmente en algunos años puntuales como 2013, y que se prolonga en el tiempo. El promedio de la serie histórica es del 21,4%, por lo que, del total de casos de incidencia de trabajo análogo a la esclavitud en la cadena de moda, el 21,4% son de empresas asociadas a ABVTEX. Existe una relación entre la existencia de mecanismos privados para combatir el trabajo similar al esclavo y la repetición del trabajo similar al esclavo a lo largo del tiempo dentro de ABVTEX.

En las consideraciones finales de mi trabajo, presento algunas cuestiones y reflexiones. La conclusión general es que existe una estructura, relacionada con las cadenas de valor globales en la industria de la moda, para abastecer a los talleres de costura pequeños, altamente atomizados y fragmentados en las ciudades. Y no solo en la escena brasileña, sino también en la estadounidense y en la del sudeste asiático. En esta estructura es muy difícil detectar el trabajo esclavista y, como decía Livia aquí antes, hay una serie de interrelaciones con inmigrantes que no tienen roles, que tienen una doble o triple vulnerabilidad, con las relaciones de afecto y familiaridad, y con las propias cadenas globales de valor que mantienen esta estructura porque es muy interesante en cuanto a rebaja salarial. Lo que ocurre es un ocultamiento de esta parte más frágil de la producción dentro de un proceso de cadenas de valor globales.

El marco ideal para combatir la precariedad laboral extrema es una mayor verticalización de las cadenas productivas de la moda. Esto significa llevar el proceso de producción a las cadenas de producción. Así, debería haber una fábrica de C&A, por ejemplo, con trabajadores contratados

directamente, con Permiso de Trabajo firmado, con derechos laborales, incluidos los inmigrantes, con representación sindical de los que no son brasileños. Esto ya existe, por supuesto, pero para quienes están dentro de un proceso más verticalizado, que puede o no estar más formalizado en el ámbito laboral.

Teniendo esto en cuenta, en relación con el programa ABVTEX, los principales hallazgos de la investigación son los siguientes. La reincidencia del trabajo análogo a la esclavitud oscila entre el cero y el 35% en la serie histórica mencionada. Existe la intención de ABVTEX de brindar cierto escudo a sus proveedores, de garantizar o incrementar la participación de mercado de sus empresas participantes, y escapar del radar de la Inspección de Trabajo y ONG como Repórter Brasil, que cuenta con estrategias de naming & shaming, o de la propia lista sucia. Este blindaje tiene como objetivo proteger el capital intangible de las grandes empresas de moda, repercutiendo los costes a sus proveedores. Esto se hace mediante la inspección de sus partes subcontratadas, es decir, aquellas que no están dentro de sus cadenas productivas, son tercerizadas, cuarterizadas, quinterizadas, y por la eliminación de estos frágiles proveedores, que probablemente sean cadenas de proveedores de bolivianos e inmigrantes.

El tema de la estructura de producción más compleja y fragmentada afecta a todas las cadenas de producción de moda a nivel mundial. Comenzó con Benetton, que debutó con este modelo a principios de la década de 2000, en Italia.

Me gustaría agradecerles una vez más por la oportunidad de intercambiar esta idea con ustedes y si quisieran preguntar algo, estoy a disposición.

Ângela Tepassê: Gracias, Katuscia, por la presentación. Le cedo la palabra a Eunice.



**Eunice Cabral:** Buenos días a todos y a todas. Veo una película en mi cabeza. El sindicato comenzó a actuar en la lucha contra el trabajo esclavista mucho antes que otros sectores de la sociedad civil organizada. Recuerdo la primera vez que detectamos el problema en São Paulo,

en la capital, donde es nuestra base, fue en Bexiga; había mujeres extranjeras y brasileñas involucradas. ¿Y cómo llegamos a ellos? Los trabajadores observaron que todos los días una persona pasaba por la calle del taller y una vez le lanzaba un mensaje a esa persona por la ventana, que era el único acceso que tenían a la calle. La persona vio el mensaje y buscó al sindicato. Entonces, el sindicato buscó a las autoridades competentes, ya que él no podía sacar a esas mujeres.

Allí comenzó nuestra lucha. Y el sindicato siempre ha servido a estos trabajadores. A veces, cuando el problema nos llegó primero, pudimos resolver algunas cuestiones sin acceder al poder público, haciendo que el “gestor” del taller - que sometía a los trabajadores a la condición análoga a la esclavitud - pagara por ese período en el que trabajaron, todos los derechos. Pero eso solo no fue suficiente, fue muy poco. Cuando nos dimos cuenta de que estas acciones por sí solas no eran suficientes, comenzamos a trabajar en conjunto con los órganos competentes. En realidad, nosotros que hicimos el trabajo detectivesco, observando el movimiento en los talleres y llevando la información a los órganos competentes, como el Ministerio de Trabajo y el Ministerio Público del Trabajo, para que ingresaran a estos lugares y los inspeccionaran.

Y lo que nos causó más angustia y extrañeza fue el hecho de que la ocurrencia del trabajo análogo a la esclavitud aumentó, en lugar de disminuir. Aceptamos todo tipo de cosas. En un taller al que llegamos junto con los órganos competentes, los documentos de los trabajadores estaban encerrados en un armario. Esas personas no tenían acceso a nada, estaban totalmente atrapadas. También verificamos las quejas, que se pueden presentar al sindicato sin que el denunciante tenga que identificarse. A partir de eso, intentamos verificar lo que está sucediendo. Los problemas no solo están relacionados con el trabajo esclavo. Existe la competencia desleal; la informalidad es alarmante. En los años ochenta y noventa, en la capital de São Paulo, donde tiene su sede el sindicato, éramos 200.000 trabajadores formales. Hoy somos 55 mil.

Los grandes minoristas, como bien se ha dicho, se están protegiendo a través de ABVTEX, pero no pueden protegerse por completo debido a la tercerización. Una empresa puede incluso demostrar que todo es legal y pasar la inspección de la asociación, pero si subcontratan o cuarterizan la mano de obra, pierden las riendas. No hay forma de mantener el control en el sector, donde es muy fácil tener un taller con varios trabajadores. La industria de la confección tampoco está avanzada en términos de tecnología: al menos el 50% todavía está compuesto por máquinas viejas y obsoletas. Y cada vez más empleadores buscan nuevas formas de explotar y esclavizar a más trabajadores, la mayoría de ellos mujeres. Incluso ayer me asombré cuando contaron el caso del taller donde la mamá tenía que mirar a su bebé en el monitor; así ella detiene su trabajo, amamanta y vuelve al trabajo. No hay período de baja por maternidad.

Hay lugares donde las personas a veces tienen que trabajar toda la noche si quieren obtener ingresos. Esto se debe a que el trabajo se paga por pieza y, por supuesto, el “gestor” del taller toma el pedido de una empresa por una determinada cantidad, pero, para obtener una ganancia, transmite el trabajo ofreciendo una menor remuneración. Nosotros, como sindicato, hemos avanzado en esto. Incluso tenemos trabajadores extranjeros sindicalizados, formales, que participan en todas las actividades sindicales, pero aún es poco.

Una vez, participé en un evento mundial en nuestro sector, promovido por una organización sindical internacional, en Camboya. Allí conocimos una empresa con más de mil trabajadores, todos jóvenes. Cuando paseábamos por el local, todo era precario, con mala iluminación y sillas inadecuadas, por ejemplo. Y lo que más me asustó fue lo que pasó a la hora del almuerzo de los empleados: tomaron sus loncheras, cruzaron la calle y buscaron un lugar sombreado para comer, porque el calor es abrasador. En otras palabras, ni siquiera tenían cafetería. Recuerdo haber pensado, Dios mío, ¿qué es esto? Todo esto me angustia mucho, como mujer, como dirigente

sindical, como trabajadora de este sector desde muy joven. Aprendí todo dentro del sector, dentro de la fábrica, en un momento en que las fábricas mantenían toda la producción en un solo lugar. Hoy en día, mantener toda la producción dentro de la misma fábrica es muy costoso y las grandes empresas solo tienen como objetivo obtener ganancias, incluso si tienen que poner a las personas en situación degradante para hacerlo.

Cuando comencé mi carrera en el sindicato, siempre les decía a las trabajadoras que al final nos quedaríamos ciegas ciegos y lisiadas por el esfuerzo con la vista en situaciones precarias y la postura incorrecta y que nos íbamos a jubilar con un salario tan bajo que ni siquiera podíamos comprar un medicamento. Cuando realicé una encuesta del Centro de Referencia de Salud de los Trabajadores de São Paulo, sobre la ocurrencia de enfermedades psicológicas, vi que nuestro sector registró la mayoría de estos casos. Vi la gravedad del problema y la necesidad de buscar alternativas. Esta información era del sector formalizado, y me imagino en la informalidad cómo no lo son estos trabajadores. Más aún con todos los cambios en la legislación laboral, con el aumento de pejetización, que el trabajo cada vez más precario dentro de la visión de mayores ganancias. La visión es precarizar y quitar derechos que son esenciales para la supervivencia humana. El sector no tiene un salario desorbitado, pero sí tiene un convenio colectivo que hay que respetar, al que no nos damos por vencidos. Incluso con todas las dificultades, cargamos, porque entendemos que las personas tienen derecho a una condición de vida digna.

En esos diez años se han construido muchas cosas, pero aún quedan muchas más por construir. ABVTEX tiene un organismo privado que controla a las empresas, pero ¿qué pasa con la situación en las empresas más pequeñas? Para que tengan una noción, según datos del sindicato, en el ámbito de los 55 mil trabajadores formales que mencioné, hay siete mil empresas. Esta misma semana tomamos una empresa con ocho trabajadores no registrados, sin horario de trabajo, sin nada, y subimos las escaleras, por muy formales que sean, porque entendemos que la gente tiene que tener dignidad. La dignidad es lo mínimo, el derecho a tener un viaje, a poder tener un ocio en familia. No podemos darnos el lujo de retroceder, tenemos que avanzar en la mejora del sector, en el Pacto, que en mi opinión es muy importante para nuestro sector.

Aquí hay varios inspectores que siempre nos han ayudado con nuestras demandas - Renato, Luís Alexandre, Ana Palmira -, actuando para resolver lo que no pudimos lograr. Y tenemos que organizarnos porque el trabajador cada vez tenga más a quién acudir, con el fin del Ministerio de Trabajo, con la dificultad de acceso al Juzgado de Trabajo que trae la nueva ley, que dice que si el trabajador no demostrar su demanda, hay que pagar, lo cual es absurdo.

Y nosotros, los brasileños, también debemos tener la capacidad de indignarnos. Estamos muy quietos, aceptando todo, como si todo estuviera bien, y supiéramos que no. Si no nos enojamos, si no nos organizamos, si no invertimos en el Pacto, trayendo más actores a unirse a nosotros, nada cambiará. Porque son las acciones que hacen que la realidad cambie. Estoy seguro de que saldremos fortalecidos de aquí, pero me gustaría que saliéramos con proyectos y propuestas para seguir adelante.

Recuerdo que los niños que hoy están en los talleres serán los trabajadores de mañana. ¿Y cómo vamos a permitir -Livia dijo muy bien sobre el tema psicológico- que estos niños se enfermen, sean jóvenes traumatizados, sin sueños? Independientemente de quiénes sean, de donde vengan, no importa, no podemos permitirlo. Tenemos que pensar en cómo podemos fortalecerlos y buscar alternativas. Nadie hace nada solo. O nos esforzamos todos, o no vamos a ninguna parte. Si cada uno trabaja solo, llegaremos al frente y no construiremos nada más. Pero si hacemos esfuerzos y nos fortalecemos y nos unimos, no tengo ninguna duda de que, aún con toda la tormenta que se avecina, que intentan hacer contra nosotros, podemos avanzar para combatir el

trabajo análogo a la esclavitud, pensando en estos niños que son hoy en las comunidades talleres, serán los trabajadores de mañana.

Ya hablé bastante. Finalmente, reafirmo que nuestro sindicato siempre estará disponible, siempre con las puertas abiertas, para que los trabajadores tengan dignidad y que no mido la empresa por su tamaño sino por sus actitudes. Muchas gracias.

Ângela Tepassê: Gracias, Eunice. Le cedo la palabra al padre Paolo.



**Paolo Parise:** Gracias Angela. Un gran abrazo a todas los que componen esta mesa y un saludo también a todos los presentes, asociados y amigos.

Mientras escuchaba los comentarios anteriores, pensé en una parte de mi biografía y volví a lo largo de los años, a finales de los 80, principios de los 90, en la región donde crecí en Italia, Véneto. Había grandes marcas de ropa que producían todo en sus fábricas. Fue un período de gran crecimiento económico. En ese momento, Véneto se definió como una de las regiones de Europa con mayor calidad de vida. Recuerdo algunas marcas, como Benetton, Diesel, Lotto, Marzotto, Replay y Stefanel, entre las más conocidas. Sin embargo, el panorama cambió gradualmente y comenzó la transferencia de producción al exterior y el crecimiento del desempleo. Viví ese proceso en Italia y cuando llegué a Brasil, me di cuenta del otro lado de esa dinámica perversa. Aquí se producen muchas prendas y noté cómo la industria de la moda mueve su producción con agilidad basada en la lógica del lucro.

En mi intervención, quiero señalar algunos desafíos y volver a algunos detalles, evitando repetir elementos discutidos anteriormente. Presentaré brevemente la Missão Paz - acciones de prevención, acogiendo a las víctimas del trabajo análogo a la esclavitud en el sector de la moda y el desafío de la reinserción laboral. A continuación, me centraré en los inmigrantes de Paraguay y Venezuela, como objetivos de explotación del sector. Terminaré la presentación con una provo-

cación crítica sobre el emprendimiento.

En primer lugar, quisiera recordarles que, hace diez años, el Padre Mário Geremia, que actualmente se encuentra en Roma, sirvió, por la Missão Paz, en el Pacto contra la Precariedad y por el Empleo Decente y por el Trabajo en la Cadena Productiva de Confección. En ese momento, la entidad se conocía como Centro Pastoral do Migrante.

Missão Paz es un centro de servicios integrados para inmigrantes y refugiados. Entre los servicios ofrecidos, destaco la recepción en Casa do Migrante, apoyo en la obtención de documentación, salud, educación, aprendizaje de idiomas, inserción sociocultural, asistencia jurídica y laboral. En este sentido, si por un lado la institución no trabaja exclusivamente con personas involucradas en las distintas etapas de la cadena productiva de la industria de la moda, por otro lado, este público que trabaja en el sector es parte de las personas atendidas. Hay una gran cantidad de bolivianos y paraguayos y, en menor medida, peruanos, que trabajan en talleres de costura.

Missão Paz realiza acciones para prevenir el trabajo esclavista en la industria de la moda, acogiendo a las víctimas, reintegrando al trabajo, colaborando en el combate y trabajando en redes. En el área de prevención, se brinda apoyo en la regularización de la inmigración y en la obtención del Permiso de Trabajo, charlas interculturales con información laboral, programas radiales y acciones desarrolladas en alianza con los consulados. Además, los equipos visitan talleres de costura y están presentes en lugares de alta concentración de hispanoamericanos, para difundir información. Desde 2012 se desarrolla un programa de apoyo a la inserción laboral, monitoreando las fases de contratación y post-contratación. En la sede se ofrecen de forma gratuita salas y salones para la creación de asociaciones.

Pasando a dar la bienvenida a las víctimas, quisiera agradecer a los auditores inspectores laborales, Livia dos Santos Ferreira, Renato Bignami y Luís Alexandre da Faria. En varias ocasiones, los he visto ir más allá del trabajo. A menudo, los fines de semana, se presentan para sacar el Permiso de Trabajo, para conversar, para aclarar o simplemente para apoyar a las víctimas de un trabajo análogo a la esclavitud. Missão Paz tiene la Casa do Migrante, pero necesita una alianza importante con los auditores inspectores laborales para llevar a cabo las soluciones. No es suficiente recibir a los inmigrantes en la Casa si las cosas no se abordan y se resuelven. En algunos casos, las personas quieren regresar a su país de origen, en otros, quieren tener una nueva oportunidad, con un trabajo formal y digno.

La reinserción laboral es de gran importancia para escapar del círculo vicioso del trabajo degradante o esclavista. Les cuento un ejemplo para explicarlo. Las trabajadoras sociales de Misión Paz seleccionaron a 25 niños y niñas altamente vulnerables, hijos de familias bolivianas y paraguayas que trabajan informalmente cosiendo en casa. Cada mañana, un minibús lleva a estos niños al Instituto Cristóvão Colombo, en Ipiranga, donde reciben educación gratuita de calidad, permaneciendo en la estructura hasta el final de la tarde.

Con el tiempo, se hizo evidente que había una insuficiencia para actuar solo con los niños, mientras que los padres no podían mejorar la situación. Ante la falta de documentación, se ayudó a las familias a regularizar la situación migratoria. Con el tiempo, dos madres expresaron su deseo de dejar de coser. No vieron futuro al permanecer en esa área laboral. Las dos comenzaron a asistir a la escuela de enfermería gracias a una beca. Actualmente, una se está graduando, mientras que la otra ha reprobado varios cursos, debido a la falta de tiempo para estudiar porque debe trabajar además de ir a la universidad. Cité este ejemplo para recordar que las soluciones, los cambios de trabajo, no son fáciles. Ellos necesitan programas que los apoyen, que ofrezcan otras direcciones y oportunidades. Es difícil salir de este círculo vicioso de explotación.



Finalmente, también es importante recordar toda la actividad de orientación jurídica, participación activa en comisiones municipales, estatales, además del importante trabajo en red.

Ahora quisiera centrar la atención en dos elementos que pueden ser complementarios a las declaraciones de ayer, en algunas realidades actuales que involucran a paraguayos y venezolanos. Missão Paz está realizando un programa de visitas a talleres de costura donde trabajan paraguayos, con un agente paraguayo. Se mapearon 159 talleres de costura en los que solo trabajan paraguayos. Por ejemplo, en Guarulhos, Vila Any, hay 31 talleres, y en Jardim Continental, 5. En São Paulo, en São Miguel Paulista, hay 17, en Penha, 19, Vila Maria Alta, 12, Vila Sabrina, 25. Hay 817 trabajadores y trabajadoras, casi todos en situación irregular. La mayoría son jóvenes entre 18 y 20 años, que planean pasar un año o dos cosiendo en São Paulo y luego regresar a Paraguay. Casi todos trabajan para los coreanos.

Un problema que surge en este mapeo es el plazo de pago: debe esperar de 40 a 60 días para que el dinero ingrese a la cuenta. La solución es intercambiar cheques con usureros que toman el 10% del monto total. Otro elemento que llamó la atención en esta situación es que muchos de ellos ni siquiera cuentan con documentación de Paraguay, el país de origen. Fue necesario dialogar con el consulado para realizar acciones de expedición de documentos paraguayos, para que fuera posible realizar la regularización migratoria en Brasil. Sin embargo, en este proceso de regularización surgió una dificultad más: el consulado cobra U\$ 30 por el Certificado de Nacionalidad y U\$ 35 por los antecedentes penales, es decir, U\$ 65 por persona por la documentación. Esto hace inviable la regularización migratoria y la formalización laboral. En un intento de diálogo con el Consulado, la respuesta fue que es ley nacional y no depende de representaciones consulares. Algo parecido ocurre con el consulado de Bolivia. Es decir, los consulados son otros elementos que no se pueden olvidar y que, lamentablemente, en lugar de ayudar, muchas veces lo dificultan. Hay una nueva Ley de Migración que da exención de tasas a las personas de bajos ingresos, pero por otro lado el consulado no colabora de la forma esperada.

Pasando a otra realidad, la migración venezolana se destaca en esta coyuntura, debido a la situación de vulnerabilidad, se está contratando a varios para trabajar en talleres de costura.

Recientemente, seguimos el caso de una familia venezolana que estaba en Boa Vista y fue llevada a un taller de costura en São Paulo. El caso más reciente fue el de una mujer reclutada por las redes sociales desde Venezuela, con una propuesta engañosa. Al llegar a São Paulo, en el barrio de Lapa, se enfrentó a la realidad de la explotación. Después de cuatro meses, pidió ayuda a su esposo que estaba en Venezuela y que buscaba en São Paulo una organización que ayudara a los inmigrantes. Encontró la página de Facebook de Missão Paz y pidió ayuda para liberar a su esposa. Pensando en el enfoque psicológico de Livia, esta esposa tenía un teléfono celular, aplicaciones de mensajería, por lo que la tentación podía ser no catalogar la situación como un trabajo análogo a la esclavitud. Pero seguro que lo fue. Estos dos ejemplos de venezolanos que terminaron siendo explotados en talleres de costura señalan cómo el injusto mecanismo se aprovecha de personas vulnerables. La lógica es siempre la misma, pueden ser bolivianos, peruanos, paraguayos o venezolanos, lo que sea, lo importante es explorar.

Otro punto que había planeado abordar lo omitiré, porque ya se presentó el primer día: el marco más amplio para comprender la industria de la moda, con temas como el desempleo masivo y precario, el empleo, la flexibilidad, la desregulación de las leyes laborales, el debilitamiento de las políticas públicas estatales. En este horizonte más amplio, las cuestiones de género y raza no pueden pasarse por alto, como dijo Mércia.

Me gustaría reflexionar, como último punto, sobre el camino del emprendimiento. Evidentemente pueden no estar de acuerdo con lo que les voy a decir, pueden criticar. Existe una difu-

sión de narrativas que señalan el camino del emprendimiento como una gran solución. Esto en cocina, ropa, música. ¡Parece ser la gran salida, la solución! Para un pequeño grupo de personas puede serlo, pero no para la mayoría. Desafortunadamente, en la mayoría de los casos, el espíritu empresarial es el nuevo nombre que se le da al trabajo precario e informal.

La narrativa del emprendimiento se da frente a la crisis de la sociedad asalariada, que se caracterizó por la regulación estatal y la incorporación de derechos. Hoy nos enfrentamos a una desregulación de los mercados laborales, basada en la reducción de costes, con una reducción de las obligaciones sociales vinculadas al contrato de trabajo. Se valora el espíritu empresarial, pero es producto del capitalismo flexible. Yo añadiría que hay emprendimiento por necesidad, una nueva forma de precariedad. Ayer, una boliviana que hizo un curso de emprendimiento escribió que tiene cáncer. ¡Es una emprendedora que tiene cáncer! ¿Cómo afrontará la enfermedad? ¿Tendrá prestaciones por enfermedad, ya que no quedaba dinero para hacer el aporte, como autónomo, al INSS? Estamos ante una nueva forma precaria, el espíritu emprendedor. Cuántos cursos, narrativas, anuncios en ese sentido.

Quisiera concluir este breve discurso poniendo un signo de interrogación en las palabras “espíritu emprendedor”, que es problemática en muchos sectores, incluido el mundo de la moda. Muchas gracias.

Ângela Tepassê: Muchas gracias a los participantes de la mesa. Vimos aquí la presentación de iniciativas institucionales y empresariales ayer y hoy Katuscia trajo algunas de las limitaciones de estas iniciativas. Aprovechando el discurso del padre Paolo, cito un estudio de Dieese que muestra que, para la opinión pública, los empresarios blancos se acercan más a la figura de los empresarios con un salario medio más alto que los empresarios negros, que se acercan más a la figura del vendedor ambulante, de los autónomos, con menores ingresos.

Antes de permitir que se hagan preguntas, quería dejarles una sobre la figura del microempresario individual, creada en 2009 con el objetivo de formalizar a los autónomos, aportando cierta protección, ya que existe una cotización a la seguridad social para este tipo de figuras. Contextualizando, hablando un poco de la ciudad de São Paulo, vimos que hubo una reducción de la informalidad en la cadena de la moda, desde 2014 hasta la actualidad, considerando un concepto muy integral de formalidad, que cuenta como un trabajador autónomo que tiene una contribución a la seguridad social. En el municipio, aproximadamente 1/4 de los trabajadores formales son microempresarios individuales. Por tanto, pregunto: ¿cómo ve el papel del microempresario individual en la reducción de la informalidad? También quiero provocarles un poco más sobre cuáles son las perspectivas de futuro para la reducción de la informalidad en este sector, en este contexto político actual.

Antes de pasarles la palabra, si quisieran hacer preguntas o participar.

Renato Bignami: Bueno, mi pregunta es muy objetiva, pero quería hacer un vínculo entre las tres conferencias. Katuscia habló mucho sobre los sistemas de compliance. Es una lástima que no veo a nadie de ABVTEX aquí hoy, vinieron ayer, hicieron una presentación interesante, pero de la cual cuestioné los siguientes puntos: primero, el tema del sistema de certificación de la asociación no prevé mecanismos tipo capacity building, pero solo mecanismos del tipo cut and run, como bien presentó, Katuscia. No obtuve una respuesta satisfactoria, obviamente fue insulsa, en el sentido de que trabajarían en esa dirección, pero sin una propuesta más robusta por parte de ABVTEX.

Otro tema fundamental, que hemos tomado mucho en consideración, es la capacidad de construir un modelo multistakeholder [multisectorial] para controlar el sistema de monitoreo en sí, pero no creo que este sea el sistema que se está construyendo en Brasil. Y, en ese sentido, provo-

co al Sindicato de Costureras, porque sé que en algún momento la entidad incluso fue invitada a participar en reuniones sobre el sistema ABVTEX. Sin embargo, no sé qué tan lejos está esto. Siempre que hablamos con ABVTEX, sugerimos insistentemente que se involucre el Sindicato de Trabajadores de la Costura, pero no sé si esto está sucediendo de manera satisfactoria o regular.

Además, es importante señalar que la inspección pública está en declive, como bien señaló Katiusia. Y luego rescato la pregunta que le hice a Fernando Pimentel, de Abit, que me pareció, al mismo tiempo, muy curioso e instigado por el exceso de auditorías privadas, que han ido proliferando en el país y en el mercado. Estaba claro que es un mercado en crecimiento, que ha generado, en el ámbito de ABVTEX, un buen millón de reales, y que en el ámbito de Abit tampoco ha sido barato, según me confirmó Fernando. Pero la inspección pública tampoco es barata y tiene un costo público. Las operaciones del Grupo Móvil son operaciones costosas, capilares, lo que obviamente implica un costo del Estado, que AGU - lástima que el personal de AGU no esté aquí - estaba tratando de traspasarlo a los responsables, a través de acciones de restitución. También es importante señalar que, a pesar de ser costosa, la acción del Estado es sumamente efectiva y las cifras se publican para asegurar la transparencia en la efectividad de la inspección pública del trabajo.

Ahora me vincularé con el discurso de ayer de la Defensoría Pública, según el cual aumentan las dificultades para reconstituir las denuncias laborales de las víctimas ante el Poder Judicial. Por otro lado, en los últimos 25 años, la inspección pública ha demostrado ser una herramienta eficaz en este sentido, ya que más del 90% de las acciones resultan en la reconstitución prácticamente inmediata de montos laborales a trabajadores rescatados de condiciones similares a las de la esclavitud, sirviendo, realmente, como un gran instrumento de reconstitución de derechos. Aquí devuelvo el discurso a la mesa, cosiendo la pregunta con lo que trajo el Padre Paolo y también comentando el discurso de Ángela. ¿No sería el caso de ampliar primero la noción de economía informal que tenemos en Brasil, acercándola a lo que aporta el profesor Dari en los estudios del Cesit de la Unicamp, en lugar de, como dijo la profesora Paula, estimular un mero caparazón de formalización primaria, como suele hacer el gobierno, como en el caso de las formalizaciones a través del microemprendimiento que proliferan en este sector?

Persona no identificada: Después que Renato habla, quería simplemente aplaudir, pero no podía no hablar, en referencia a lo que señaló Eunice de que nosotros los brasileños actuamos como si todo estuviera bien en este país. Quiero recordarles que el año pasado se les prometió a los empresarios que no tendrían más inspecciones en los talones. Y es eso lo que está sucediendo. Podemos verlo cuando Katiusia habla de la falta de fiscalización pública, de la existencia de empresas certificadoras al mismo tiempo que la fiscalización pública está ausente.

Ayer escuché a ABVTEX decir que ese costo es alto para el emprendedor, y realmente puede tener un costo alto, pero también hay muchas fallas en esta certificación. También certifican lo que quieren, donde lo quieren, sin supervisión pública allí para decir cómo va y qué significa esta certificación. Entonces, el emprendedor dice que gastó mucho y que todo está bien, pero ni todo está bien. Algunas preguntas quedan sin respuesta. ¿Cómo transmiten estas empresas certificadas este trabajo a los trabajadores tercerizados, a los cuarterizados o al propietario de la pequeña empresa?

El discurso del emprendimiento hoy en día está tan extendido que las personas se sienten culpables por no poder ser emprendedores. Creen que han fracasado, que no saben cómo ganar dinero. Y si nos están acosando de esta forma, imagínense quién no puede acceder a todo este debate, sobre el microempresario blanco y el microempresario negro, por ejemplo. Estamos ex-

perimentando un gran problema.

Livia habló de este discurso que quiere hacernos creer que las personas no tienen derecho a nada, que los derechos son privilegios. Y eso es lo que se transmite a la población. El mismo discurso que el funcionario es privilegiado, que la Inspección Laboral está formada por altos funcionarios privilegiados a los que hay que recortar sus derechos, que hay muchos, que no pueden agravar la situación, que Brasil no necesita esto, que los trabajadores no necesitan supervisión. Al mismo tiempo, Eunice afirma que en 1980 y 1990 había 200 mil trabajadores formales, y hoy son 50 mil y esto en un mundo más grande, que usa más ropa.

No hay inspección, el gobierno cuenta nada y deja a la persona sometida al capital, esa es la verdad. Los certificadores verificarán el cumplimiento, o compliance, para que las empresas no pierdan capital. Pero, si en este proceso el que está perdiendo es el trabajador, y los trabajadores estamos perdiendo derechos, la tarjeta verde y amarilla está ahí para demostrarlo, no importa. Estoy de acuerdo con Eunice, realmente lo estamos aceptando todo. Siempre estamos diciendo que todo esto pasará, pero hasta que pase, ¿cuántas personas morirán a causa de este sistema? Gracias.

Ângela Tepassê: Ahora pasaré las preguntas a la mesa.

Katiuscia Moreno Galhera: Estoy disponible para quien quiera contactarme por correo electrónico con más preguntas.

Bignami hizo varias preguntas en una y trataré de responder a la mayoría de ellas. En cuanto al modelo de ABVTEX en sí, comparado con otras experiencias internacionales, es el peor modelo que existe, y lo digo en base a otra investigación que estoy haciendo. Hay otros modelos, como Worker Driven, impulsado por trabajadores. En el formato adoptado, ABVTEX tiene baja participación de terceros, no tiene asientos dentro de su proceso de toma de decisiones para sindicatos, movimientos sociales y agrupaciones de trabajadores, ni para inspección pública; es decir, está cerrado sobre sí mismo. No hay responsabilidad, como dije en mi presentación, porque los informes no son accesibles para los investigadores, por ejemplo. El consejo de administración de ABVTEX está formado por miembros de la propia ABVTEX, de las empresas asociadas. Entonces, en relación a todas las otras experiencias de gobernanza privada, de auditoría privada, está ahí abajo, si se compara con FLA, con WRC, ABVTEX es la que tiende a tener menos efectividad y eficiencia.

En cuanto a si esta formalización se traduce en mejoras en las condiciones laborales y salariales, la respuesta es no. La reforma laboral lo indica. Hubo un aumento en la formalización, el MEI trae formalización, pero no necesariamente se traduce en mejoras en el bienestar de los trabajadores. Y creo que la cuestión fundamental no es si hay formalidad o no, y luego estoy totalmente de acuerdo con Bignami; lo que tiene que prevalecer son los dictámenes de la OIT sobre trabajo decente y seguridad en el trabajo.

En cuanto a los modelos de gobernanza privada de las empresas, quería pasarle un poco la pelota a Eunice y tirar el sindicato. Sabemos que la unidad sindical es por categoría profesional y por ciudad, por lo que representa mayoritariamente a los trabajadores abarcados con CLT. Es una estructura sindical de Getúlio Vargas y, por tanto, no cuenta con mecanismos que se refieran a estructuras sindicales anteriores a la de Getúlio Vargas, que eran comuneros, por categoría profesional, agrupando a todos los trabajadores dentro de un mismo sindicato. Entonces, ¿qué están haciendo los sindicatos para superar esta estructura legal, burocrática y jurídica, que no responde a las necesidades sectoriales que tú misma trajiste, Eunice? Antes había 200 mil trabajadores, formalizados, y ahora son 55 mil. Desde el panorama que traes, es el fin del sindicato tal como él existe. Traigo esta provocación para saber cuáles son las alternativas que está pensando

el propio sindicato, o grupo de sindicatos.

Eunice Cabral: Participamos en algunas reuniones de ABVTEX, pero no tenemos poder de decisión, dejémoslo claro. Su etiqueta considera lo que creen que es lo mejor, pero hay muchas empresas que no pueden obtener una auditoría de ABVTEX debido al alto costo, especialmente las pequeñas, medianas y microempresas.

Sobre la formalidad, muchas personas hoy en día ya no quieren trabajar en este sector formalizado. Tengo nietas de veinte años que no quieren saber de este negocio porque entienden que no hay futuro y esa es la visión que muchos trabajadores tienen del sector. Esta es una discusión dentro del sindicato de empleadores, y siempre les digo que es necesario avanzar en las condiciones generales de trabajo, en cuanto a salarios, beneficios, o en poco tiempo no habrá gente que quiera trabajar en el sector, debido a la precariedad. Muchas empresas - y repito que no mido la empresa por su tamaño, sino por sus actitudes - entienden que, con la tarjeta verde amarilla, con los cambios laborales, pueden hacer lo que quieran.

En cuanto al movimiento sindical, lo primero que hizo el gobierno al respecto fue quebrarlo económicamente. Pero no importa, demostramos que estamos vivos, y de eso estamos hablando en las empresas del sector que están empezando a precarizar las condiciones laborales, queriendo hacer homologación de despido sin sindicato, quitando derechos de los trabajadores. Por supuesto, tenemos mucho más trabajo, no lo dudes. Dicen que la estructura sindical cambiará, que habrá mayor pluralidad, pero hay pluralidad, ya hay varias federaciones, confederaciones, sindicatos que estaban dentro de la misma categoría se dividieron en otras categorías. Pero también existe el sindicato que funciona y el que no funciona, el que funciona prevalecerá porque no se doblará. Y repetiré que no generalizo. Hay malos jefes que terminan perjudicando a quienes buscan actuar dentro de la ley, con competencia desleal por tener un menor costo.

Los trabajadores tienen que entender que el sindicato no es la sede, ni yo como presidente, ni la junta. El sindicato es cada trabajador, unido, organizado, consciente de sus derechos y deberes. No hablo con el trabajador solo de derechos, sino también de deberes, porque si cumplo con mi deber, no le doy mi derecho a nadie.

Las grandes tiendas encuentran formas de no honrar el compromiso asumido con las empresas de confección, que a su vez tienen que pagar a los empleados, las facturas de agua y luz, etc. Y dentro de la experiencia que tenemos en relación a todos los cambios, nos esforzamos para que no haya mayor inseguridad en la vida del trabajador y no permitir que empresas malintencionadas pejoticen, precaricen, dejen a los trabajadores en la informalidad. Otra cosa a la que prestamos atención es que la producción que se vende en las ferias de madrugada, en las calles, proviene en gran parte de un trabajo análogo a la esclavitud. Intenta averiguarlo.

Como decía el sacerdote, a veces tenemos miedo de buscar alternativas, de actuar, pero tenemos que actuar, no podemos callar, o la situación empeora. Entonces, o nos reunimos para evitar que las cosas empeoren, o nos tomamos el sombrero y nos vamos a casa. El Pacto no se refiere a tomar el gorro y a volver a casa, sino de buscar alternativas para que las personas tengan una vida digna.

Paolo Parise: Como ya se nos acabó el tiempo límite, completo diciendo que Renato, por su gran experiencia y formación, ciertamente podría responder las preguntas planteadas mucho mejor que yo. Firmo a continuación el comentario de Renato sobre los mecanismos de represión de ABVTEX. La solución no puede limitarse a castigar, es necesario señalar caminos, reconstruir mecanismos. Bien sabemos que el padre que sólo reprime a su hijo no lo está educando plenamente; también debe señalar los valores a seguir.

En cuanto al alto costo de la certificación, creo que no solo hay fallas, sino que también es ne-

cesario invertir en fiscalización pública, para que el mecanismo sea aún más transparente. Recuerdo una marca que, hace algún tiempo, estaba haciendo una encuesta nacional para mostrar buenas prácticas en las condiciones laborales de su cadena productiva. El día del lanzamiento, no se presentó la encuesta porque se descubrió que aún existían problemas.

Como antes, termino con la cuestión del emprendimiento y MEI. Si forma parte de la lógica de reducción de costes de las empresas, es obvio que no beneficia a la persona, sino que la pone en una situación precaria. ¡Soy muy crítico! Incluir la exaltación del MEI como solución, como oportunidad de ser dueño de la empresa, como posibilidad de pertenecer al mundo empresarial. Angela Tepassê: Gracias; concluimos esta mesa.

## Conferencia: Derechos humanos, empresa y sostenibilidad: una agenda urgente a cumplir



**Mediador:** João Paulo Dorini, defensor público federal, de la Defensoría Pública Federal (DPU) em el estado de São Paulo

### **Oradores:**

Flávia Scabin, del Centro de Derechos Humanos y Empresas de la Facultad Getúlio Vargas, profesora de la Facultad de Derecho de São Paulo, de la FGV y directora del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos y Empresas de la FGV, consultora del Banco Mundial y de la OIT

Iara Vidal, periodista interesada en el consumo consciente y en políticas públicas orientadas a la sostenibilidad. Representante de Fashion Revolution en Brasilia, escribe el blog Consumo Consciente

Daniele Martins, coordinadora de proyectos de Inpacto. Estudiante de maestría en Gobernanza Global y Elaboración de Políticas Internacionales en la Pontificia Universidad Católica de São Paulo

### **Comentários:**

Luís Alexandre

Carmelita

Fabiana Galhera Severo



**João Paulo Dorini:** Buenos días a todas y a todos. En primer lugar, quiero agradecer la invitación de Livia para ser mediador de esta mesa y felicitarla personalmente por la excelencia del evento y en su nombre felicito a todos los que ayudaron de alguna manera en la organización. Esta es nuestra última mesa, y estamos en el tercer módulo del evento, que trata de los desafíos que quedan y por afrontar. Creo que este es un punto importante en este momento de conmemoración de los diez años del Pacto, no solo mirando hacia atrás en lo que se ha hecho, sino también teniendo una visión del futuro, de lo que puede y debe hacerse todavía. El tema de la mesa es “Derechos humanos, empresas y sostenibilidad: una agenda urgente a cumplir”.

Invitaré a componer la mesa Flávia Scabin, del Centro de Derechos Humanos y Empresas de la Facultad Getúlio Vargas, profesora de la Facultad de Derecho de São Paulo de la FGV y directora del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos y Empresas de la FGV, consultora al Banco Mundial y la OIT. Junto con la OIT, ha estado coordinando proyectos relacionados con la promoción del trabajo decente en las cadenas de suministro.

Invito a Iara Vidal, de Fashion Revolution. Ella es periodista interesada en el consumo consciente y en políticas públicas orientadas a la sostenibilidad. Representante de Fashion Revolution en Brasilia, escribe el blog Consumo Consciente, defiende la democracia participativa como plataforma para la revolución de la moda y cree en actuar en red para democratizar el debate sobre la cadena productiva de la moda.

También invitaré a Daniele Martins, coordinadora de proyectos de Inpacto. Estudiante de maestría en Gobernanza Global y Formulación de Políticas Internacionales en la Pontificia Universidad Católica de São Paulo, trabaja desde hace diez años en temas como la violación de los derechos humanos y laborales en cadenas productivas nacionales e internacionales.

Agradezco a todas las oradoras y para empezar el trabajo, cedo la palabra a Flávia.





**Flávia Scabin:** Buenos días a todas y a todos. En primer lugar, quiero agradecerles por la oportunidad de venir aquí para hablar con ustedes esta mañana y agradecer a Renato, quien es un viejo asociado, por la invitación y por toda la organización.

En FGV, soy docente y coordino un centro de investigación aplicada en derechos humanos y empresas, FGV-CeDHE, donde abarcamos, entre otros temas relacionados con empresas y derechos humanos, el tema sobre cadenas de suministro y trabajo forzoso, que, en la nomenclatura utilizada por la Organización Internacional del Trabajo, incorpora trabajo análogo a la esclavitud y el trabajo infantil.

Mi propuesta es presentar dos investigaciones que aún están en curso en CeDHE, pero que aportan una serie de insumos relevantes para comprender los desafíos y oportunidades para enfrentar el trabajo forzoso y su erradicación.

Estas dos encuestas son parte de la agenda de Empresas y Derechos Humanos, por lo que me gustaría comenzar la presentación abordando lo que se está discutiendo en el escenario internacional sobre responsabilizar a las empresas por abusos de derechos humanos, lo que esta agenda significa en términos de cambios en paradigmas para el desempeño de las empresas, y los obstáculos para la rendición de cuentas de estas empresas por los impactos que han causado no solo dentro de sus espacios de trabajo, sino también en sus cadenas de suministro.

La agenda de Empresas y Derechos Humanos responde a una serie de movimientos que comenzaron especialmente con la globalización y la presencia de empresas multinacionales en todas partes del mundo. A menudo, la capacidad de la empresa para influir en un territorio determinado es mucho mayor que la de los propios estados. Una empresa como General Electric, por ejemplo, tiene ingresos anuales superiores al PIB de Perú. Su capacidad para influir en un territorio, tanto positiva como negativamente, es enorme, y puede acarrear una serie de abusos de derechos.

Como reacción a este contexto, la Organización de las Naciones Unidas ha demostrado, en las últimas décadas, establecer parámetros a observar para combatir las violaciones de derechos humanos que ocurren en el ámbito empresarial. En una de estas iniciativas, que incluyó el nombramiento de John Ruggie como relator especial del tema, en 2011 se establecieron los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos. Estos principios tienen como objetivo traer parámetros para lograr el marco “Proteger, Respetar y Remediar”, creada en 2008, bajo el alcance del relator John Ruggie.

Estos principios establecen una serie de pautas en relación con los compromisos de las empresas con los derechos humanos. Y lo que definen es un trípode, formado por: (i) la obligación de los Estados de proteger los derechos humanos, a través de leyes y políticas e inspección, (ii) la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos, a través de programas, instrumentos y acciones dirigidas a no causar daños, y (iii) remediar casos de abuso de derechos humanos por parte de empresas. El concepto de remedio es más integral que el de reparación, lo que significa no solo garantizar la reparación integral de todos los daños causados, sino también establecer principios, procesos y canales que garanticen la participación de los actores en la solución de los casos de abuso de derechos.

Se trata de un cambio de paradigma, ya que históricamente los derechos humanos se han creado para combatir y detener las violaciones de derechos cometidas dentro de los Estados contra sus propios ciudadanos.

En el caso de las empresas, lo que se espera es que no solo no generen impactos negativos, sino que tampoco contribuyan a casos de abusos de derechos. Este es un cambio importante en la lucha contra el trabajo forzoso porque se espera que la empresa no guarde silencio - y por lo tanto sea cómplice - en términos de abusos de derechos en los que puede estar involucrada a través de su cadena de suministro, “incluso cuando no ha contribuido. para generarlos”.

De hecho, hay un gran cambio en lo que se espera de las empresas. Si hasta 2011 pudiera bastar con no violar la ley laboral, el código del consumidor, la legislación ambiental, hoy las empresas deben actuar para asegurarse de que no solo no violan, sino que no se ven involucradas en casos de abusos de derechos en sus acciones en cadena.

Y esta es una conducta que debe observarse en relación con todos los derechos humanos garantizados por la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración Universal, los pactos sobre derechos civiles, económicos y políticos y todas las principales convenciones de la Organización Internacional del Trabajo. Y, como lo establecen los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, esto se debe independientemente de la capacidad de los Estados para hacer cumplir esos derechos. Si el Estado guardó silencio sobre la inspección de las condiciones laborales de las trabajadoras, en su mayoría mujeres, que fallecieron en el desastre de Rana Plaza en Bangladesh, esto no significa que las empresas que conformaban la cadena textil de los talleres de costura allí ubicados no lo hicieran; tenían el deber de cuidar y la obligación de respetar los derechos humanos de todos los trabajadores, independientemente de que formen parte de su plantilla o sean subcontractados.

Esto significa que la responsabilidad de la empresa de respetar los derechos humanos, establecida por los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, va más allá de la relación de trabajo bilateral y se extiende más allá del entorno laboral, cubriendo toda la longitud de la cadena de suministro.

Una empresa puede influir desde la forma en que se organiza el espacio de trabajo hasta las condiciones que deben respetar sus proveedores, a través del contrato de suministro. Lo que ocurre, sin embargo, es que cuanto más lejana sea una situación de abuso de derechos, considerando la

complejidad de las cadenas de suministro, mayor será el desafío de asegurar que la empresa no se vea involucrada en casos de trabajo infantil o una condición similar a la esclavitud.

En un mundo globalizado, las cadenas de suministro son complejas y se extienden por diferentes territorios y realidades, y conocer y controlar las condiciones laborales en toda la cadena puede ser un desafío.

¿Cuál es la responsabilidad de las empresas en estos casos? Esta fue una preocupación expresada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en una carta dirigida al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. En respuesta, el Grupo de Trabajo de la ONU estableció que “la responsabilidad empresarial por los derechos humanos no puede restringirse a aquellas violaciones que resultan directamente de sus prácticas y la casualidad entre el daño y la conducta que causa el daño no puede ser el único factor para determinar la rendición de cuentas: empresas también pueden ser consideradas responsables de las violaciones de derechos humanos que surjan de sus operaciones y socios comerciales. La excepción sería cuando no existiera relación con los impactos adversos ocasionados”, (nuestra traducción)

En Brasil, la Constitución Federal de 1988, en el art. 5, XLVII, prohíbe la pena de “trabajo forzoso”. El derecho penal, a su vez, condena “reducir a una persona a una condición análoga a la de esclavo, ya sea sometiéndola a trabajos forzados o agotando las horas de trabajo, o sometiéndola a condiciones laborales degradantes, o restringiendo, por cualquier medio, su locomoción. por deuda contraída con el empleador o agente”, según el Código Penal, artículo 149. Es claro que puedo ser condenado si hay trabajadores en condición similar a la esclavitud en mi establecimiento. Pero, ¿cómo es la responsabilidad de la empresa que contrata a un proveedor en el que los trabajadores se encuentran en una situación análoga a la de un esclavo?

Responder a esta pregunta fue el propósito de un estudio que realizamos en FGV para identificar en la jurisprudencia: (i) si hubo casos en los que la empresa fue considerada responsable por trabajo esclavo encontrado fuera de su establecimiento, pero en su cadena de suministro, y (ii) cuáles son los argumentos utilizados por el órgano de juzgamiento para considerar que la empresa sería responsable en tales casos. El foco de la investigación priorizó el sector textil. Encontramos 13 casos, en el Juzgado de Trabajo, que involucran la responsabilidad de empresas por la condición análoga a la de esclavitud, encontrado en su cadena de suministro, y no existía relación laboral entre la empresa responsable y los trabajadores víctimas de abuso de derechos. Si bien no existe una referencia específica en estos casos a los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, estos precedentes van en la misma dirección que el cambio de paradigma allí contenido, que es: “las empresas deben buscar prevenir o mitigar los impactos negativos sobre los derechos relacionados con las operaciones, productos o servicios que brindan sus relaciones comerciales, aun cuando no hayan contribuido a generarlos”.

En todos estos casos, la complejidad del negocio y la capacidad económica de la empresa fueron consideradas como razones para asumir que sería capaz de conocer y monitorear las condiciones laborales existentes, y, por lo tanto, es reprobable por no haber actuado. Entre las razones expuestas por los jueces, las siguientes fueron cuestiones decisivas para las decisiones: (i) el grado de influencia/dependencia económica que existe entre las empresas; (ii) la exclusividad de la producción; (iii) el mismo objeto económico entre empresas; (iv) pertenecer a la misma cadena productiva; (v) la ausencia de inspecciones para verificar las condiciones de trabajo en las empresas contratadas, y (vi) la ventaja económica que se puede obtener de la práctica del trabajo esclavo.

En otra encuesta, nuestro objetivo era comprender cómo reaccionan las empresas a esta respon-

sabilidad y qué acciones toman para abordar el trabajo esclavo que se encuentra a lo largo de su cadena de suministro. En esta investigación, encuestamos todos los Términos de Ajuste de Conducta (TAC) firmados en São Paulo relacionados con la cadena textil, para verificar el tipo de solución adoptada. Esta es una verificación importante ya que no está claro, en la legislación laboral, qué se espera de las empresas involucradas en el trabajo esclavo en sus cadenas de suministro, qué acciones deben tomar para remediar o contribuir a la remediación, etc. Mediante la técnica de minería de datos, se recopilaron todos los TAC firmados en São Paulo, entre los que se seleccionaron los que se referían a la cadena textil y a las empresas y la lucha contra el trabajo esclavo en las cadenas de suministro, 35 en total. Estos acuerdos fueron luego analizados con el apoyo del software Nvivo, que permite la identificación de recurrencias y asociaciones entre términos y conceptos utilizados.

En todos estos casos, el Ministerio Público de Trabajo reconoció la necesidad de comprender la complejidad de una cadena y de ir más allá de la relación bilateral que existe entre el contratista y la víctima del trabajo esclavo, como condición para que éste pueda ejercer su rol de procurador en la erradicación del trabajo esclavo. En relación a las empresas, las razones expuestas en estos documentos retoman los compromisos que asumen con la responsabilidad social corporativa y la sostenibilidad, para recordar que es necesario actuar, además de mostrarse y ser transparentes. Aproximadamente 1/3 de los acuerdos analizados considera que las empresas ya realizan inspecciones (o due diligence) en su cadena de suministro. Si, por un lado, esto puede considerarse un avance, en el sentido de que las empresas, al final de la cadena, reconocen su rol en la lucha contra el trabajo esclavo más allá de sus muros, es importante considerar que las empresas que forman parte de esos acuerdos tienen un perfil muy similar, siendo la mayoría multinacionales que practican el menudeo. Es posible que esta realidad sea muy diferente si se consideran las distintas situaciones y condiciones que existen en el sector.

Además, si por un lado se puede identificar una innovación en el sentido de reconocer el papel de estas empresas en la lucha contra el trabajo esclavo más allá de sus muros, por otro lado, es posible observar que la motivación para llevar a cabo estas inspecciones no se trata de mejorar las condiciones de la cadena para promover mejores condiciones laborales en sus eslabones más vulnerables, sino en seleccionar, no contratar y excluir situaciones que pongan a la empresa líder en riesgo de involucrarse con trabajo esclavo. Esto sucedió en todos los casos en los que se mencionaron inspecciones. Por lo tanto, es posible que estemos ante un efecto perverso de la innovación: al excluir el riesgo del trabajo esclavo, en lugar de apoyar o influir en mejores condiciones laborales a lo largo de la cadena, posiblemente aumentará la vulnerabilidad de quienes, en su mayor parte inmigrantes indocumentados ya son muy vulnerables, protegiendo solo la imagen y reputación de la empresa líder, excluyéndolos del grupo de proveedores.

Con eso, concluyo diciendo que es importante reconocer que estamos ante un cambio de paradigma, impulsado por los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, así como la relevancia de las innovaciones aportadas por algunas empresas, al mirar su cadena de suministro. Sin embargo, si realmente queremos abordar y erradicar los abusos contra los derechos humanos, debemos ir más allá y reconocer que el respeto de los derechos de las empresas puede significar utilizar su influencia no para seleccionar proveedores que les traigan menos riesgos, sino para promover mejores condiciones también en los eslabones más vulnerables de sus cadenas. Gracias.

João Paulo Dorini: Agradezco a la profesora Flávia sus palabras. Sabemos que la evolución histórica de los derechos humanos comienza precisamente con la oposición del ciudadano al Estado, pero no hay duda de que es fundamental que se rompa este paradigma en el tipo de sociedad en

que vivimos. El profesor colocó acertadamente, al inicio del planteamiento, la gran influencia económica y, por tanto, de poder y política, que tienen los grandes conglomerados. Este tipo de discusión es indispensable hoy en día para que efectivamente sea posible tener una lucha eficaz en la eliminación de las violaciones de derechos humanos.

Es evidente que tenemos un largo camino por recorrer en este aspecto en Brasil –la profesora Flávia ha señalado los diversos problemas - y me preocupa que, en este momento, las instituciones públicas para combatir las violaciones de derechos humanos estén siendo atacadas de manera rutinaria en el país. Espero que logremos evolucionar; estamos todos en esta lucha.

Dejando la mirada de la academia de lado, que muy bien nos trajo la profesora Flávia, y para que tengamos la visión de la sociedad civil y los movimientos sociales, invitaré, por orden, a Iara Vidal, de Fashion Revolution.



**Iara Vidal:** Hola, buenos días. Mi nombre es Iara, soy periodista, de Brasilia, donde represento a Fashion Revolution. Les traeré la visión de la moda, que es un poder. Si la moda puede tener un impacto negativo, también puede tener un impacto muy positivo en nuestras vidas y no debemos perderlo de vista. Porque la moda va más allá de la producción: es identidad, memoria, comodidad, ergonomía, tradición, aceptación, política, empleo, dictadura. La moda es una fuerza y puede usarse tanto para el bien, para promover el cambio y la inclusión, como para el mal. Y tenemos una responsabilidad medioambiental a una escala que debemos afrontar.

Fashion Revolution se creó en respuesta a una tragedia ocurrida en 2013, cuando el edificio Rana Plaza en Daka, Bangladesh, colapsó y mató a más de 1.000 personas, además de herir a otras 2.500. El episodio despertó la atención de los movimientos sociales en el mundo. Hoy, Fashion Revolution está presente en más de 100 países. Siempre el 24 de abril se celebra el Fashion Revolution Day y en la semana de ese día se promueven diversas acciones, charlas, talleres, debates, en diversos lugares del mundo.

Nos preguntamos quién hizo nuestra ropa y por qué necesitamos la revolución de la moda. Aproximadamente el 20% de la contaminación del agua proviene del teñido de textiles. Los residuos textiles llegan a 12 toneladas solo en São Paulo, un valor subestimado porque no hay conteo, aunque el país tiene una Política Nacional de Residuos Sólidos desde 2012. En Brasil se producen 170 mil toneladas de residuos textiles al año. Hablamos mucho de tazas, pajitas, pero

nadie habla de la ropa que usamos y Abit, ABVTEX y toda la cadena de producción de moda finge que no sabe nada, es como si no estuviera con ellos, como si el textil no fuera basura. Pero lo es.

La producción mundial de prendas se ha duplicado a más de 100 mil millones de prendas, es decir, estamos en un frenesí loco, consumiendo chatarra, porque la mayoría son de plástico, poliéster. Alrededor del 16% de los plaguicidas y venenos que se utilizan en el mundo se encuentran en el algodón que usamos, que es la fibra más comercializada.

Sobre el tema de este evento, trabajo similar a la esclavitud, en Brasil, entre 1995 y 2015, casi 50 mil personas fueron rescatadas de una condición similar a la de los esclavos, según datos de la Inspección Laboral.

En la relación moda-derechos humanos, tras el accidente en el Rana Plaza en Bangladesh, muchos activistas acudieron al lugar y encontraron etiquetas de grandes marcas. Pero es una cadena invisible. De la misma manera que a veces pensamos que el pollo nació en el supermercado, pensamos que la camisa nació en la percha. Pero la camiseta no nació ahí, pasa por una cadena productiva muy extensa, que incluye el cultivo de fibras, campesinos y latifundistas, gente que transporta esta pieza, teñido, confección, el botón que usa mineral. Entonces, como es una cadena extensa, es muy difícil responder quién hizo nuestra ropa. E incluso si sé quién hizo la ropa, no estoy seguro de que sepa quién la tejió, quién hizo el procesamiento.

Es un tema complicado que nos involucra a todos, porque nadie está desnudo, todos comemos y nos vestimos. Por tanto, este no es un debate restringido a agencias, empresas, consumidores. Todos aquí estamos vestidos, así que todos somos responsables.

Después de la tragedia de Rana Plaza, es como si se hubiera producido una grieta. Surgieron varias iniciativas -algunas antes, como el Fair Trade- y varios movimientos sociales se dieron cita sobre este tema de la moda. E iniciamos un proceso que incluyó varias iniciativas, incluida la agenda Global Fashion. Pero hay que destacar que, a pesar de la importancia de cualquier iniciativa que intente minimizar el impacto de la moda, necesitamos escala. No puedes pensar que la moda cambiará debido a Slow Fashion, Upcycling. Necesitamos políticas públicas, de escala. Además, tenemos que encender nuestro GPS. Brasil no es Dinamarca, Brasil no es Inglaterra, tenemos millones de desempleados en el país. La inseguridad laboral es muy triste, pero tenemos que recordar que la gente necesita sobrevivir, necesita pagar facturas, necesita poner comida en la mesa. Entonces, tengo mucho cuidado de no demonizar estas iniciativas, porque la gente necesita sobrevivir, lo cual es muy difícil. Si el trabajador tiene una máquina de coser, tiene un núcleo productivo en casa, tenemos que reflexionar sobre eso. No estamos en Europa, estamos en Brasil, uno de los diez países más desiguales del mundo. Y no debemos perder de vista esto a la hora de realizar nuestras reflexiones.

A veces escuchamos el discurso: “no compre una camiseta de R\$ 10”, pero tanto la camiseta de R\$ 10 como la de R\$ 800 están en la misma cadena de producción y sufren la misma falta de transparencia. Por lo tanto, no se puede asumir que la responsabilidad recaiga únicamente en el consumidor que compra en un lugar que vende ilegalmente. Ahora, a veces, eso es todo lo que puede comprar. Y eso hay que analizarlo a la luz de nuestro contexto social.

Fashion Revolution-ya lo mencionaron varias veces- por lo que creó un índice de transparencia, que se lanzó primero en Europa, luego en Brasil, en 2018. Para este índice, principalmente en el exterior, hicieron un análisis de la fast fashion. En este punto, quiero decir que la fast fashion no es un problema de Brasil; el problema de Brasil es la trata de personas, es un trabajo análogo a la esclavitud, como ha visto aquí. La fast fashion es un problema en los países desarrollados, en las economías centrales. No en Brasil, y aquí está la última cadena de producción completa en

Occidente. En Brasil, cuando se habla de moda, se habla de feminismo, porque al menos el 70% de la fuerza laboral son mujeres, principalmente periféricas, que son el sostén de la familia. En Brasil, este índice de transparencia en la moda reveló las 20 mejores marcas, y ni siquiera ocho puntuaron. Y el primer paso hacia el cambio es saber con qué se está lidiando, es decir, tiene que haber transparencia, pero hoy todo es muy opaco. El índice aborda políticas sociales y ambientales, implementación con sus proveedores, metas para mejorar el impacto, información que se puede medir. En el sitio web Fashion Revolution, los invito a leer, tiene toda la metodología explicada.

Y una reflexión que tenemos que hacer es que está en marcha una 4ª Revolución Industrial, con automatización, Big Data, internet de las cosas, gemelos digitales, que creará un contingente gigantesco de desempleados y vuelvo a decir que la gente necesita sobrevivir. No se puede detener el progreso, que llegó para quedarse, pero desde el punto de vista del trabajador, hay que tomarnos esto en serio, porque la gente no va a poder sobrevivir, y la moda es el segundo mayor generador de primera. empleo en el país, la moda es una fuerza. No es posible simplemente boicotear la moda. ¿Y de qué van a vivir estas personas? Necesitamos encontrar un equilibrio. Creo que necesitamos, por ejemplo, revisar las métricas que se utilizan en el PIB, que creo que es una broma, debido a la concentración de la riqueza. ¿Y cómo distribuyes esta riqueza? ¿Qué significa para un país producir esa cantidad de riqueza si la desigualdad continúa empeorando? Chile está ahí para mostrarnos esto de una manera muy clara, el “pibón” de América Latina y la desigualdad absurda. Entonces, creo que es hora de que la sociedad civil piense en nuevos modelos sociales y económicos. Lamentablemente, estamos tragándonos a la fuerza un modelo neoliberal que no ha funcionado en ningún lugar del mundo y que está agravando problemas que ya existían, como la desigualdad, que se volverá insostenible.

Hay una película que te sugiero que veas, que es “Estou me guardando para quando o carnaval chegar” [Me reservo para cuando llegue el carnaval], disponible en Netflix, sobre Toritama (PE). No puedo dejar de reflexionar sobre esta película porque cuando piensas en la industria de la moda, piensas en São Paulo. Toritama es una ciudad con menos de 30 mil habitantes, que concentra el 16% de la producción nacional de jeans, pero que no tiene ni cancha deportiva, ni restaurante. Y creo que a los trabajadores les lavaron el cerebro porque creen que trabajar innumerables horas al día es ser dueño de su propio tiempo, ser emprendedor. Esta película es un retrato de eso. Pero, ¿cómo podemos llegar allí y decirles a esos trabajadores que no pueden hacer eso? Ahora, soy madre, cuántas personas aquí son madres y padres, y hacemos lo que sea necesario para apoyar a nuestros hijos. Si la persona no tiene trabajo, se las arreglará, se convertirá en emprendedor. Es obvio que la pregunta no es sobre qué hace la persona, sino sobre el sistema que permite que esto suceda. Entonces, invito a todos a ver la película y reflexionar sobre la realidad, sobre el futuro de estas personas, que piensan que no hay mañana, que no se jubilarán, porque no tienen garantía, ni social ni laboral.

El lema de Fashion Revolution es “¿Quién hizo mi ropa?” y el movimiento trae muchas más cosas además de la mesa pantone, que es el tejido. Queremos conocer a las personas detrás de esa ropa, la huella de carbono que dejó. Necesitamos transparencia e información para poder cambiar.

Aquí también quiero mostrar mi trabajo como activista y ciudadana, mi blog Consumo Consciente, donde escribo sobre moda, comida y otros temas. Y aquí dejo mis contactos. Quiero agradecer a Renato, la invitación de Livia, muchas gracias por la oportunidad de transmitir mi mensaje aquí.

João Paulo Dorini: Muchas gracias, Iara, creo que trajiste una visión muy interesante de cómo la

realidad se impone ante todos los avances teóricos y legales que se han producido. De nada sirve tener un texto bonito, todas las declaraciones de derechos, si no es posible aplicar todo esto para transformar la realidad social de las personas. Y este, de hecho, es el objetivo de todos los que trabajan en la lucha por la valorización y la realización de los derechos humanos.

Ahora le cedo la palabra a Daniele, de Inpacto, quien hablará sobre inteligencia de datos para combatir el trabajo infantil y esclavo.



**Daniele de Lara Martins Santoni:** ¿Dónde deberían las empresas con cadenas de producción complejas y proveedores repartidos por todo el país mirar con más atención y cuidado para evitar casos de trabajo esclavo e infantil en sus productos? ¿Cuál es el conjunto de factores que hacen que un municipio y su población sean vulnerables al trabajo esclavo? ¿En qué lugares podrían las instituciones públicas, privadas o del tercer sector ampliar sus acciones para ayudar a prevenir y erradicar el trabajo infantil y esclavo en Brasil? Fueron estas preguntas que inspiraron la creación del Índice de vulnerabilidad por inactividad. Ahora es posible mapear los factores que hacen que un municipio, una región y su población sean más vulnerables al trabajo esclavo o cualquier otra violación de los derechos humanos y, a partir del cruce y análisis de cientos de datos socioeconómicos y demográficos, establecer una escala de riesgo.

Cada actor tiene un papel en la lucha contra el trabajo esclavo. El del Estado es fiscalizar y proteger los Derechos Fundamentales, el de la sociedad civil es exigir responsabilidad y transparencia y promover el consumo consciente, y el de las empresas es erradicar cualquier tipo de explotación o violación de sus cadenas productivas. ¿Qué pasa con Inpacto?

Inpacto es una organización sin fines de lucro que lleva 15 años movilizándolo a diferentes sectores en la promoción del Trabajo Decente, desde la creación del Pacto Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo. Creemos que nuestro lugar de aporte en la sociedad es movilizar a las empresas e involucrarlas, ofreciendo conocimientos técnicos para enfrentar el desafío de manera más eficiente. Además, construimos puentes entre el sector productivo, el sector público y la sociedad civil, con respecto a las diferencias y potencialidades de los diferentes actores, para que juntos podamos avanzar hacia nuestro objetivo común: la erradicación del trabajo esclavo y la promoción de Mano de obra digna en cadenas productivas.

Inpacto está en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, principalmente



ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico, ODS 12: Producción y Consumo Responsables, y ODS 17, sobre la importancia de las alianzas para el desarrollo sostenible. Como forma de actuar, optamos por cambiar la lógica del problema por la solución y nos dedicamos a la construcción conjunta de caminos que promuevan el Trabajo Decente en las cadenas productivas nacionales e internacionales.

El uso de mano de obra análoga a la esclavitud en las cadenas de producción es un desafío mundial. Se cree que hay unos 25 millones de trabajadores sometidos a estas condiciones en todo el mundo. Una estimación de la Fundación Walk Free, en alianza con la Organización Internacional del Trabajo, señala que al menos 370 mil personas siguen en esta situación en territorio brasileño.

En los últimos 25 años, más de 53.000 personas han sido rescatadas del trabajo esclavo en Brasil. Si bien este número es el resultado de una fuerte política pública de combate al trabajo forzoso, que se ha convertido en un referente internacional y ha impulsado la maduración de la discusión sobre el tema en otros países, el desafío en el país sigue siendo inmenso.

El problema es complejo, sistémico y no es posible abordarlo mediante acciones aisladas. Al contrario, exige un gran esfuerzo colectivo, con la participación de empresas, gobiernos y sociedad civil. Algunos obstáculos impiden la erradicación del trabajo esclavo en Brasil. Cabe mencionar dos de ellos, que impulsaron el uso de inteligencia de datos para combatir este tipo de violaciones en el país: (1) vulnerabilidad social de la población y (2) falta de información calificada para que los tomadores de decisiones contribuyan a la prevención y la lucha contra el trabajo esclavo en territorio brasileño.

#### (1) Vulnerabilidad social de parte de la población

Según el Instituto de Investigaciones Económicas Aplicadas (IPEA), que publicó en 2018 el informe “Vulnerabilidad social en Brasil: conceptos, métodos y primeros resultados para los municipios y regiones metropolitanas brasileñas”, la vulnerabilidad social se entiende como “susceptibilidad a la pobreza”, síntoma de pobreza o dimensiones de pobreza y situaciones complejas de malestar social, como el desempleo, dificultad para acceder a la educación y la salud, condiciones de vivienda inadecuadas, hambre y miseria”. Tales condiciones son los factores más importantes detrás del trabajo esclavo en Brasil, ya que dejan a una porción significativa de la población más susceptible a diversas formas de explotación. Por lo tanto, la localización del trabajo esclavo en Brasil también está analizando de cerca estos datos.

#### (2) Falta de información para la toma de decisión

Todavía existe una demanda en Brasil de más información que ayude a localizar y medir el riesgo de trabajo esclavo en el país, para que contribuya a la toma de decisiones de las empresas que quieren prevenir este delito en sus cadenas de suministro. Lo mismo ocurre con los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil para tomar acciones para reducir esta vulnerabilidad. Durante más de 15 años, la lista sucia ha jugado un papel importante en hacer públicos los nombres de los empleadores atrapados en el trabajo esclavo. Sin embargo, debido a su naturaleza, tiene dos factores limitantes: es el resultado de operaciones de inspección y, como consecuencia, solo revela el trabajo esclavo capturado.

Se estima que la Inspección de Trabajo solo puede verificar alrededor del 10% de las denuncias que llegan a los organismos públicos. Es decir, la lista sucia no es un instrumento que contribuya a la medición y localización del problema en el país, es decir, no le alcanza a una empresa que quiere conocer y mitigar el riesgo de trabajo esclavo en sus negocios. Todavía hay un agravante: según una evaluación de la OIT, Brasil tiene un déficit de al menos un tercio de inspectores, lo que, sumado a las dimensiones territoriales brasileñas y las consiguientes dificultades en el

desplazamiento y la información, y a los recortes en los fondos destinados a las operaciones. de inspección, configura un escenario que compromete en gran medida la capacidad de identificar casos de trabajo esclavo y rescatistas. Con respecto al trabajo infantil, no existe una lista similar. Considerando que el trabajo esclavo es una de las formas más extremas de explotación humana y que algunos de los principales países importadores están creando leyes cada vez más estrictas para imponer medidas preventivas por parte de las empresas ante violaciones de derechos humanos en cadenas productivas, y ante un escenario de derechos. reducciones en Brasil, es fundamental mejorar las herramientas para combatir el trabajo esclavo en el sector productivo del país.

Desde 2010, los vendedores o fabricantes del menudeo que hacen negocios con el estado de California y tienen ingresos brutos anuales en todo el mundo superiores a \$ 100 millones deben divulgar, en su sitio web o por escrito, información sobre sus esfuerzos para erradicar la trata de personas y la esclavitud en sus cadenas de suministro.

En 2015 entró en vigor una ley británica que obliga a las empresas nacionales y extranjeras, que hacen negocios con el Reino Unido y tienen una facturación global anual de más de U\$ 52 millones, declarar, al final de cada ejercicio, las medidas adoptadas. para garantizar que no haya esclavitud moderna en sus negocios o cadenas de suministro.

Del mismo modo, Francia aprobó, en 2017, la exigencia de un “Plan de Vigilancia” para evitar violaciones a los derechos humanos y los impactos ambientales a lo largo de su cadena productiva. La ley se aplica a las empresas con sede en su territorio, que emplean a 5.000 empleados en suelo nacional o al menos a 10.000 empleados en todo el mundo (incluso a través de filiales directas e indirectas), y a las empresas con sede fuera de Francia, con filiales empresas francesas, si emplean al menos a 5.000 empleados en territorio francés.

La legislación más reciente, compleja y exigente sobre este tema es la de Australia. Aprobado en 2019, requiere que las empresas que operan en su territorio con ingresos anuales superiores a U\$ 100 millones declaren, anualmente y públicamente, la estructura, operaciones (y cadenas de suministro) de la entidad, los riesgos potenciales de la esclavitud moderna en las operaciones (y cadenas de suministro), acciones para evaluar y mitigar riesgos, incluyendo procesos de debida diligencia y corrección, así como cómo la entidad evalúa la efectividad de estas acciones.

En otras palabras, las empresas que quieran seguir haciendo negocios con estos países deberán realizar una fuerte inversión en sus procesos de due diligence, si no quieren estar sujetas a barreras comerciales no arancelarias por cuestiones sociales.

Otro gran riesgo es quedarse sin financiación. En los últimos años, ha habido, a nivel internacional, varios movimientos en el sentido de presionar al sector financiero (bancos, fondos de pensiones, compañías de seguros, fintechs, reguladores y otros) para tomar medidas contra la esclavitud moderna y la trata de personas. Un ejemplo es la “Iniciativa de Liechtenstein”, una asociación público-privada entre los gobiernos de Liechtenstein, Australia y los Países Bajos, así como actores y fundaciones del sector privado de Liechtenstein, que sitúa al sector financiero en el centro de los esfuerzos mundiales para Poner fin a la esclavitud moderna y la trata de personas, en línea con la Agenda 2030.

En Brasil, el Ministerio Público del Trabajo interpuso recientemente acciones civiles públicas contra bancos nacionales e internacionales por otorgar crédito a empleadores que estaban en la Lista Sucia. Los inversores han ejercido la misma presión sobre las empresas. En 2011, las acciones de un gigante de la moda se desplomaron en la Bolsa de Valores de Madrid tras las denuncias de trabajo esclavo de una empresa proveedora, en talleres clandestinos en el estado de São Paulo.

Sabemos que cuanto más compleja es una cadena de producción, más vulnerable es en relación con el trabajo esclavo. Y al discutir esta vulnerabilidad, propusimos otra mirada: identificar, medir y ubicar el riesgo del trabajo esclavo en función de la vulnerabilidad de la población local. ¡Y no faltan datos sobre esto en Brasil!

Con el fin de mejorar los procesos de prevención, crear un marco común, optimizar recursos y esfuerzos y aportar agilidad, seguridad y asertividad a las acciones, creamos el Índice de Vulnerabilidad Impacto. Durante meses analizamos los datos del IBGE, incluido el Banco de Estadísticas Multidimensionales, el Registro Central de Empresas, el Censo Demográfico, el Perfil de los Municipios Brasileños y la Encuesta de Información Básica Municipal. Estudiamos otras bases de datos como Dataprev, CAT, SUB, Portal del Emprendedor/Gobierno Federal, MDS/SAGI, Rais y otras bases del Ministerio de Trabajo (actual Ministerio de Economía), agregamos el Sistema de Indicadores Municipales de Trabajo Decente de la OIT, y consideramos los datos disponibles sobre inspecciones y trabajo esclavo en el Observatorio Digital del Trabajo Esclavo (MPT e OIT).

Analizamos todos estos datos y creamos ponderaciones para las variables, dividiéndolas en tres grupos: (1) variables sociodemográficas y económicas que ayudan a construir el contexto económico y social del municipio, pero poco relacionadas con el trabajo esclavo; (2) variables indirectamente relacionadas con el trabajo esclavo, que no necesariamente demuestran una vulnerabilidad, sino más bien una fragilidad social (por ejemplo, la existencia o no de instalaciones públicas de salud, cultura, vivienda, desarrollo urbano), y (3) variables que son alta relación con el trabajo esclavo, como indicadores de pobreza y vulnerabilidades sociales más críticas, además de la historia del trabajo esclavo, que incluye datos sobre la Lista Sucia, operaciones de inspección y rescate.

Con esto, a través de información de calidad producida de manera segura a partir del cruce y análisis de datos confiables, es posible develar, localizar y medir el riesgo de trabajo esclavo o infantil para que se creen políticas de prevención y combate más eficientes.

¿Quiere saber cómo funciona esto en la práctica? Imagine un representante del área de compras, sostenibilidad o compliance de una gran empresa multinacional que trata con cientos o miles de proveedores en todo Brasil. En el loco ritmo de los flujos comerciales de las cadenas de valor, ¿cómo asegurarse de que todos los socios en las distintas etapas de los procesos productivos actúen responsablemente en la contratación de sus trabajadores? En la pantalla, los códigos postales y los CNPJ se ejecutan todo el día. Detrás de estas figuras, historias de vida, y entre ellas, algunas que pueden estar marcadas por situaciones de explotación extrema como la mano de obra esclava.

Ahora imagine a ese mismo comprador accediendo fácilmente a una aplicación que muestra datos públicos, de fuentes confiables, analizados en tiempo real y que indica entre todas las ciudades donde hay proveedores, cuáles tienen mayor o menor riesgo de trabajo esclavo, según la vulnerabilidad. situación socioeconómica de su población. Además, cuál es el peso de esta vulnerabilidad para cada sector, cuáles son los factores socioeconómicos que están haciendo más vulnerables a los trabajadores, etc. Con este tipo de información, las empresas podrán tomar mejores decisiones a la hora de hacer negocios y exigir más responsabilidad a los proveedores. Además, será posible involucrar a los gobiernos locales en la búsqueda de soluciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población, a través de políticas públicas específicas para los factores de vulnerabilidad identificados.

La primera iniciativa en torno al Índice de Vulnerabilidad Impacto se concretó entre 2017 y 2018, con el apoyo de JBS y la asociación con Agrottools. La demanda de más información para

la toma de decisiones fue una característica recurrente de las reuniones de asociados de Inpacto y JBS fue la primera empresa en invertir y apostar en esta idea.

En 2019, desarrollamos una propuesta para el sector cafetero, con el apoyo de Catholic Relief Services, agencia humanitaria internacional de la comunidad católica en los Estados Unidos, que en ese momento era socia de Inpacto para una estrategia sectorial.

A mediados de 2019, logramos, a través de un aviso de la Embajada del Reino Unido, consolidar un proyecto piloto para probar el Índice de Vulnerabilidad con empresas brasileñas y multinacionales. Fue una oportunidad para ampliar las discusiones en torno a los indicadores, acercar a las empresas a la estrategia de mirar la vulnerabilidad de las poblaciones y validarlas con profesionales que tienen el desafío de prevenir y enfrentar el trabajo esclavo en las cadenas productivas de las corporaciones que representan.

Nuestro siguiente paso, luego de una ronda de pruebas con empresas, es validar la metodología del índice con un grupo de expertos en datos, estadísticas y expertos en el tema del trabajo esclavo. Y, en paralelo, construir una plataforma donde las empresas puedan acceder fácilmente a la información de índices.

El Índice de Vulnerabilidad Inpacto ya ha sido presentado a varios organismos nacionales e internacionales, así como en una audiencia pública del Congreso Nacional. Desde entonces, ha despertado el interés de varios actores, destacando una vez más a Brasil en estrategias para combatir el trabajo esclavo.

En 2019, Inpacto, que desde su creación ha actuado en el campo de la lucha contra el trabajo esclavo, aprobó, en asamblea con sus asociados y a demanda de las propias empresas, la posibilidad de actuar también en la lucha contra el trabajo infantil en las cadenas productivas. Por ello, el tema del trabajo infantil se ha incorporado al Índice de Vulnerabilidad, así como en las demás estrategias del instituto. Gracias.

João Paulo Dorini: Gracias, Daniele. Ahora, si quisieren hacer preguntas... Tiene la palabra la Dra. Fabiana Galhera Severo, de la Defensoría Pública Federal.

Fabiana Galhera Severo: Buenas tardes a todas y a todos, saludo a los oradores, las presentaciones fueron muy buenas. De hecho, fueron dos días de presentaciones y contenidos enriquecedores. Mi nombre es Fabiana Severo, ayer estuve en una mesa. Soy defensora pública federal. Mi pregunta va dirigida a la profesora Flávia, es un placer conocerla en persona, ya te conocía a través de este trabajo del grupo de derechos humanos y empresas de FGV y mi pregunta está motivada por el hecho de que represento a la Defensoría Pública Federal en el Consejo Nacional de Derechos Humanos, como consejero y en el que ocupé la Presidencia en el segundo año del último bienio. En el CNDH, tenemos un trabajo que toca el tema de los derechos humanos y las empresas, desde hace un tiempo, desde la perspectiva de las comunidades afectadas, dada la vocación del consejo, que las recibe en plenarios, en acciones, y también va a misiones en todo Brasil para dialogar directamente con estas colectividades.

En 2019, el tema de los derechos humanos en las empresas, desde la edición del decreto el año pasado, nos ha preocupado, ante la perspectiva de adoptar un plan diseñado sin la participación social directa de las comunidades históricamente involucradas en las luchas por los derechos y sin teniendo en cuenta los logros que obtuvimos en el sistema legal brasileño, ya sea en la ley en sentido estricto, como la legislación sobre trabajo esclavo y la legislación ambiental - y Brasil tiene una legislación más avanzada que los principios rectores -, ya sea en la incorporación de tratados internacionales. Y de esos tratados, cito específicamente el Convenio 169 de la OIT, sobre el derecho a la consulta. O incluso en jurisprudencia más avanzada.

El grupo de investigación ha estado hablando directamente con el gobierno en algunas cons-

trucciones. Por ejemplo, hubo un seminario sobre derechos humanos y empresas en la CNDH en agosto, que reunió a varios colectivos: Justiça nos Trilhos, quilombolas, Livre Barcarena, indígenas, en fin, personas que están de ese lado, que se ven a sí mismas como no ser, no ser llamado al diálogo en estos espacios de gobierno. Luego, en octubre, se realizó otro seminario sobre empresas y derechos humanos, que tuvo cierto diálogo con el grupo de investigación de la FGV. Por eso mi pregunta tiene este sesgo; estos dos temas están en el radar del grupo: la participación social directa de los movimientos sociales y la preocupación por la adopción de un plan, o estandarización, que en este punto significa un retroceso en relación a los derechos conquistados en nuestro sistema legal. Gracias.

João Paulo Dorini: Gracias. Luís Alexandre, por favor.

Luís Alexandre: Complementaré la pregunta de Fabiana, pidiendo a Flávia que comente una experiencia que tuvo la Inspección Laboral en São Paulo, quizás la primera más profunda, en este fantástico mundo de la gobernanza en derechos humanos en las empresas multinacionales. Fue un caso específico y reciente en 2018 en la industria alimentaria, en el que el Programa de Erradicación del Trabajo Esclavo se centró en los mecanismos de dos grandes multinacionales alimentarias, dos de las más grandes del mundo, que contaban con programas de gobernanza de derechos muy robustos. Pero fracasaron muy mal, permitiendo que ocurrieran situaciones de explotación de la mano de obra análogas a la esclavitud en la distribución de estos alimentos. Me gustaría que tú, Flávia, comentaras la falla en el diagnóstico previo de estos sistemas de gobernanza, al no traer al radar actividades potencialmente peligrosas en el tema de la legislación de derechos humanos. Por ejemplo, en el caso específico de estas dos empresas, y no solo en las sucursales en Brasil, sino en otros países en los que operan estas empresas, e incluso en su sede en Europa, no trataron la actividad de distribución como una actividad en su cadena de suministro. Entonces, por un lado, del negocio principal, todo estaba muy bien hecho, pero por el otro, era un sálvese quien pueda, para que se llevara a cabo la distribución. También quiero que comenten sobre la importancia que podría tener la Inspección Pública Laboral para señalar este tipo de fallas.

João Paulo Dorini: También haré una pregunta, extendiéndola a las otras oradoras, Iara y Daniele. En el contexto actual de omisión estatal en la lucha contra las violaciones de derechos humanos, ¿cómo actuamos para convencer tanto a proveedores como a consumidores de la importancia de una agenda de consumo consciente eficaz? Si el propio Estado indica que no se está produciendo ningún tipo de infracción y que todo está bien, ¿cómo podemos hacer que esta agenda llegue realmente a estas entidades y consumidores?

¿Mas alguna pregunta? Por favor.

Carmelita: Mi nombre es Carmelita, soy del Sindicato de Costureras. De hecho, solo quería hacer una declaración. Contamos con 7,5 mil empresas inscritas en el gremio, que abastecen a grandes almacenes, y que cuentan con el sello ABVTEX. Para producir para grandes almacenes, tienen que tener esta etiqueta. Pero también tenemos que preocuparnos por aquellas empresas que no producen para las grandes tiendas y en ellas las condiciones son precarias, incluso con todo el trabajo de la inspección laboral, que nos da mucho apoyo. Entonces, pensé que tu presentación fue realmente genial, Iara, porque también tenemos que echar un vistazo a estos talleres, donde no solo hay bolivianos, sino también brasileños. Además del trabajo esclavo y el trabajo precario, nuestro sector sufre un inmenso acoso moral.

En relación al Pacto y sus diez años, que estamos discutiendo aquí, creo que tenemos que continuar este trabajo, con mayor atención a las empresas que no producen para las grandes superficies.

João Paulo Dorini: Gracias por su colaboración. Terminemos las preguntas con Livia.

Livia dos Santos Ferreira: Me gustaría hacer dos preguntas. Para Iara, les pido que complementen lo que puso Dorini sobre el tema del consumo consciente. Me siento muy incómoda con este discurso de consumo consciente. Veo muchos eventos que plantean el tema de la responsabilidad del consumidor, pero, francamente, esta discusión no tiene sentido en Brasil debido a la falta de transparencia en las cadenas de producción. Para mí, tratar de responsabilizar al consumidor es un poco similar a tratar de responsabilizar al trabajador esclavo por ir a ese trabajo degradante. Y el consumidor también necesita ahorrar dinero, la mayoría de las personas están asalariadas. Entonces, mi pregunta es: ¿cuál es el índice de transparencia que el consumidor recibe de las cadenas, para poder realmente adherir al consumo consciente?

La siguiente pregunta es para Flávia. Me gustaría saber de ella cuál es la posibilidad de que esta investigación se extienda al tema de la efectividad de los TAC, para dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿en qué términos las cláusulas TAC realmente provocan un cambio en la realidad del mundo del trabajo?, y no solo los aspectos formales de TAC. Porque lo que veo en la práctica son muchos TAC y la Fiscalía Laboral dependiendo de si la Inspección verifica que se cumplió el TAC, si fue efectivo. Entonces, de hecho, sin la verificación de la inspección, el MPT no tiene información sobre la efectividad de los TAC en sí.

João Paulo Dorini: Gracias, Livia. Esta cuestión del consumo consciente es interesante porque no es posible simplemente traer conceptos aplicables a otro tipo de sociedades y culturas y querer internalizarlos como si fueran absolutamente aplicables a nuestra realidad. Por tanto, también es necesario pensar en cómo llevar al consumidor a alguna forma de participación responsable dentro del consumo. Se lo pasaré primero a Flávia, que empezará a contestar.

Flávia Scabin: Gracias por todas las preguntas. Empezaré con la pregunta de Fabiana. También es un placer conocerte en persona, sigo tu actuación desde la distancia y verte aquí es muy bueno. Creo que tiene dos preguntas dentro de la pregunta formulada: la primera, la cuestión de los planes nacionales, y luego, la no implementación de los principios rectores con la participación de las víctimas de las violaciones.

En primer lugar, también nos preocupa el tema de la voluntariedad del decreto, y lo que viene pidiendo Naciones Unidas es avanzar en mecanismos que sean voluntarios, pero también, sobre todo, en mecanismos vinculantes. La ONU incluso creó un concepto, llamado Smart Mix, que es el mejor escenario de lo que ha estado observando. Consiste en cobrar tanto de forma reputacional como vinculante. Y hemos visto que, en Brasil, el aspecto vinculante está retrocediendo, lo que también nos preocupa. El decreto, asumiendo que los principios rectores son un compromiso voluntario, plantea un problema que debemos poner sobre la mesa y debatir.

En cuanto a los planes, tienes razón, Fabiana. Hicimos una encuesta, creo que en 2013 o 2014 - está publicada en nuestro sitio web en portugués e inglés -, y en ese momento se habían elaborado siete planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos. Y nuestra investigación analizó los textos de esos planes, pero también incluyó entrevistas con personas que participaron en los gobiernos de esos países en el plan y con actores relevantes de la sociedad civil que estaban monitoreando esos planes. Y creo que todos apoyan su preocupación. Seguimos hablando de los primeros planes, europeos, cuya realidad puede incluso tener una serie de violaciones, pero es muy diferente a la nuestra en términos de escala. Como se dijo aquí, Brasil tiene una realidad de violación y un riesgo mucho mayor.

Incluso en relación a estos planes, lo que se presenta como crítica se refiere no solo a la no participación de los diferentes actores involucrados, especialmente las víctimas, sino también a la cuestión del lenguaje, que era mucho más un lenguaje de responsabilidad social empresarial, de

diciendo que la empresa tenía acción social, pero con poco cargo. En este informe que publicamos, hay una serie de críticas, sobre qué no hacer, las lecciones aprendidas y cuáles son los ejemplos que Brasil no debe seguir. Entonces, de hecho, es necesario exigir que el país no siga estos ejemplos en un plan de acción, porque aportará muy poco a la lucha contra la violencia. En este sentido, en el gobierno anterior fuimos llamados a hacer un plan de acción. Y nuestra respuesta fue negarnos y decir que, si el país hiciera un plan de acción, sería mejor hacer una evaluación de línea de base, comprender mejor cuáles fueron las violaciones, comprender los riesgos, consultar a los actores afectados, en todo Brasil. Y esto es algo grande, no se puede hacer en uno o cuatro meses de trabajo, tiene que haber mucho más tiempo, porque el acceso a la información y la consulta hay que tomarse en serio. Entonces, en lugar de un plan, hicimos el documento “Implementando los principios rectores en empresas y derechos humanos”, con una serie de críticas y consideraciones sobre los motivos de la necesidad de consulta y transparencia, además de la participación de víctimas y posibles víctimas de violaciones de derechos humanos por parte de empresas. Traigo esta referencia para decir que estamos del mismo lado.

En cuanto a este último evento, nuestra participación estuvo motivada por una invitación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), quien nos solicitó realizar una revisión técnica de la traducción del documento al portugués, pues a pesar de que Brasil había adoptado principios rectores sobre empresas y derechos humanos en 2011, hasta hace poco no existía una traducción oficial a nuestro idioma, lo que comprometía el acceso al documento. Entonces, se hizo una versión oficial en portugués y la Alta Comisión nos pidió hacer una revisión técnica, en la que nos encargamos de traer conceptos de derechos humanos y buscamos que vayan mucho más allá de la responsabilidad social empresarial. Esa fue nuestra gran misión, y gran parte de lo que pusimos se ha ido; no sé si se ha realizado una revisión del gobierno.

Pero estoy de acuerdo en que esto debería haberse hecho en un evento con todos los actores involucrados, especialmente las víctimas y las posibles víctimas de violación, porque creo que realmente necesitamos escucharlos, y es un gran desafío hacerlo. Sabemos cuánto necesitamos avanzar en la implementación del Convenio 169 de la OIT, y cuánto no se observa en todas las políticas y todos los proyectos en infraestructura, minería y otras áreas.

En cuanto al discurso de Luís Alexandre, sí sabíamos de este caso, sí. Voy a traer aquí información de otra investigación, que también está en marcha - Rafaela es una de las principales investigadoras en este frente -, para corroborar lo que trajiste, Luís. Cuando se aprobaron los principios, además de traer el nuevo paradigma de decir que las empresas deben respetar los derechos humanos, y que esto va más allá de la relación bilateral que puede tener, y va más allá de mirar el espacio de trabajo, que debe considerar las cadenas, y también el entorno de las operaciones, trajo una serie de herramientas de prevención de riesgos para empresas.

Los principios trajeron un nuevo marco que dice que la empresa está involucrada no solo en una relación causal, que es un término técnico-legal, sino también porque puede contribuir o estar conectado a una violación, y estos tres casos se convierten en casos de rendición de cuentas. Vemos que esto todavía se observa y se afirma poco. Pero creo que existe la oportunidad de llevar cada vez más a la práctica estos nuevos conceptos, que ya se han creado dentro del alcance de los principios rectores.

Estos principios también trajeron algunas herramientas: la evaluación de los impactos sobre los derechos humanos es una de ellas, y la debida diligencia en los derechos humanos, que integra la evaluación de impacto, es otra. Señalarán que es necesario respetar los derechos humanos y asegurar que la empresa no se vea involucrada en ninguna violación, y señalarán que la empresa

necesita realizar una evaluación de impacto, consultar a los diferentes actores, especialmente a las víctimas, y apoyarse en acciones efectivas dentro de la empresa, de manera integrada. No tiene sentido tener un diagnóstico y no hay nada que hacer. Las empresas deben monitorear y rendir cuentas, de manera transparente y pública.

Creo que tenemos que recorrer un largo camino, porque aquí no se exige rendición de cuentas. En este mismo evento se dio el ejemplo de ABVTEX, que tiene una iniciativa muy interesante, para recoger la certificación y realizar la inspección, pero que no es pública. Por lo tanto, si las empresas hacen públicos cada vez más sus riesgos, habrá una gran diferencia. ¿Y por qué me refiero a transparencia? Porque quizás exigir transparencia es la forma de combatir los casos de violación.

En otra encuesta, que anuncié aquí, estamos monitoreando los informes de sostenibilidad, en formato GRI, de las 50 mayores empresas que operan en Brasil, durante los últimos cinco años. En estos informes, las empresas dicen lo que hacen por los derechos humanos. Al analizar estos documentos, nos enfocamos en comprender lo que han dicho sobre la cadena. Nos asusta ver, por ejemplo, que, de estas 50 empresas más grandes, muy pocas hablan de la cadena. De hecho, las empresas no miran el tema de la distribución que mencionas, Luís, es un área que no se reporta. Cualquiera que conozca un poco sobre GRI sabe que es necesario fijarse en los daños y riesgos más graves allí indicados y, una vez que se entienden cuáles son los daños y riesgos más graves, es necesario informarlos.

Entre estas empresas más grandes, se encuentran la agroindustria, la minería, la banca, todos los sectores que involucran e influyen en muchas cadenas. Si la mayoría no se ocupa de las cadenas, existe un problema. Y tenemos que empezar a entender que los riesgos o impactos severos no pueden ser solo lo que quieren reportar por haber realizado una acción social interesante. En este punto, les traigo otro dato observado - de las acciones registradas por las empresas en derechos humanos, el 80% no tienen relación con su negocio. Por lo tanto, cuando Luís habla del negocio principal, entendemos que está hablando de la necesidad de abordar los riesgos reales y potenciales de violaciones, solo después de que haya responsabilidad por las acciones de una determinada empresa.

Esperamos que, con esta investigación, y también con una mayor exigencia de transparencia, entendamos que necesitamos cambiar un poco el rumbo y mirar el hecho, cómo está impactando o no el negocio, y no por las acciones sociales de la empresa. Y este es un cambio de paradigma en responsabilidad social y corporativa, en sostenibilidad para los derechos humanos y las empresas, que significa cosas muy diferentes y que hay que empezar a poner en la agenda.

Cuando empezamos a hacer una investigación que muestre cuáles son los casos judicializados, cómo se han imputado, estamos señalando que es necesario ir más allá de lo voluntario, si de verdad queremos cambiar una realidad. Y estoy de acuerdo con lo que aportó Livia, sobre la necesidad de ir más allá para exigir eficacia. Esta es una encuesta que comenzó ahora, con una pequeña muestra, solo en la ciudad de São Paulo, pero que ciertamente buscará la efectividad, buscará indicadores para evaluar los cambios efectivos en la ciudad después de años pasados, porque estas empresas tienen una enorme capacidad para influir en los municipios. Estos, creo, son los próximos pasos, y se necesita mucho aliento y mucha gente para hacer todo eso. Gracias. Daniele Martins: Respondiendo a tu pregunta, Dorini, complementaría lo que aportó Flávia en su presentación sobre legislación internacional. Estas leyes se han incrementado en los últimos diez años, y de ahí puede surgir la fuerza para cambiar la realidad en el contexto interno del retroceso en el que vivimos.

Esto muestra cómo, en el debate internacional sobre derechos humanos y empresas, este rigor



va evolucionando, es una tendencia. Muchas empresas hacen negocios con estos países, estamos hablando de Europa, Estados Unidos, Australia y cadenas de valor globales. Por lo tanto, es imperativo que nuestras empresas multinacionales analicen esto de cerca. Nuestra iniciativa de índice de vulnerabilidad tiene como objetivo traer herramientas estandarizadas y legítimamente evaluadas que permitan la construcción de acciones colectivas para identificar y mitigar estos riesgos.

Iara Vidal: Hablando de consumo consciente -incluso me controlaré un poco, porque soy vintage-, creo en la democracia participativa, en toda esta construcción. Para ser bastante honesto, miro muy de cerca las iniciativas empresariales, porque creo que el Estado es quien debe hacer esta mediación. En relación al consumo consciente, para mí, después de votar, es la herramienta más importante que tengo de ciudadanía. Creo que la decisión sobre mi dinero, qué, cómo y dónde comprarlo, es la forma de cambiar realmente el mundo.

Pero no sé cómo promover el consumo consciente. Creo que el camino pasa por la construcción de políticas públicas, no solo de rendición de cuentas, sino de concienciación de las personas. Recordando siempre que somos Brasil y no Dinamarca, lo que significa que tenemos una especificidad propia. Además, en relación al consumo consciente, me molesta mucho el proceso de gentrificación de este acceso. Hay varias marcas que se llaman sostenibles, pero muy caras. Me pregunto a quién le están vendiendo estas marcas. Entonces, creo que el consumo consciente comienza con cuánto puede pagar una persona por los bienes.

Te diré lo que hago. Yo, Iara, le doy mi dinero a mis "tatas", ayudo a mis amigas a pagar sus cuentas, compro de quien conozco y no necesariamente podré saber cómo se fabricaron estos productos. Esto [mostrando la ropa que estás usando] lo compré en otra Iara, de una marca específica, esta pieza es de la tienda de un amigo de una marca aquí. Me encanta ir a un zapatero, ir allí y arreglarme los zapatos, en lugar de comprarme unos nuevos. Pero creo que no hay fórmula. No puedo acercarme al otro e imponerle cómo tiene que consumir. Consumimos lo que nos permite nuestra realidad, y el consumo consciente pasa por un ejercicio de ciudadanía. Hay tiendas a las que no voy, a las que no doy mi dinero, a las que no quiero las piezas, ni si las regalaren, pero eso es una opinión personal.

De todos modos, yo no creo en las buenas empresas, pero creo en un ciudadano activo. Le cobro mi voto a quien sea elegido, cuando tengo la suerte de elegir a alguien, quiero mi agenda ciudadana. Y me interesa la moda que se hace en las afueras de mi ciudad. Y creo que mi forma de comprar también es una forma de contribuir a abordar la desigualdad. Entonces, compro a quien creo que necesita. Eso es, espero haber respondido. Gracias.

João Paulo Dorini: Gracias. Con eso concluimos la última mesa de nuestras jornadas. Ahora le cedo la palabra a Livia, que concluirá el evento.

## Cierre



**Livia dos Santos Ferreira:** Estoy muy agradecida a las oradoras de la última mesa, que fue espectacular, ya todas las personas que participaron y siguieron el evento hasta el final.

Estoy muy satisfecha de haber integrado la organización de las jornadas, junto con todas las instituciones que aquí estuvieron presentes.

También quiero elogiar la iniciativa multisectorial de este evento, que fue fantástico. Aquí todos tenemos techo de cristal, pero, aun así, todos estamos abiertos a recibir críticas y al diálogo. Tuvimos un sindicato, gobierno, entidades empresariales, sociedad civil, academia, lo que demuestra el nivel de madurez y lo importante que es seguir discutiendo y mejorando el Pacto, para incrementar el sector y crear más formas de actuar.

Gracias a todos y considero el evento concluido.

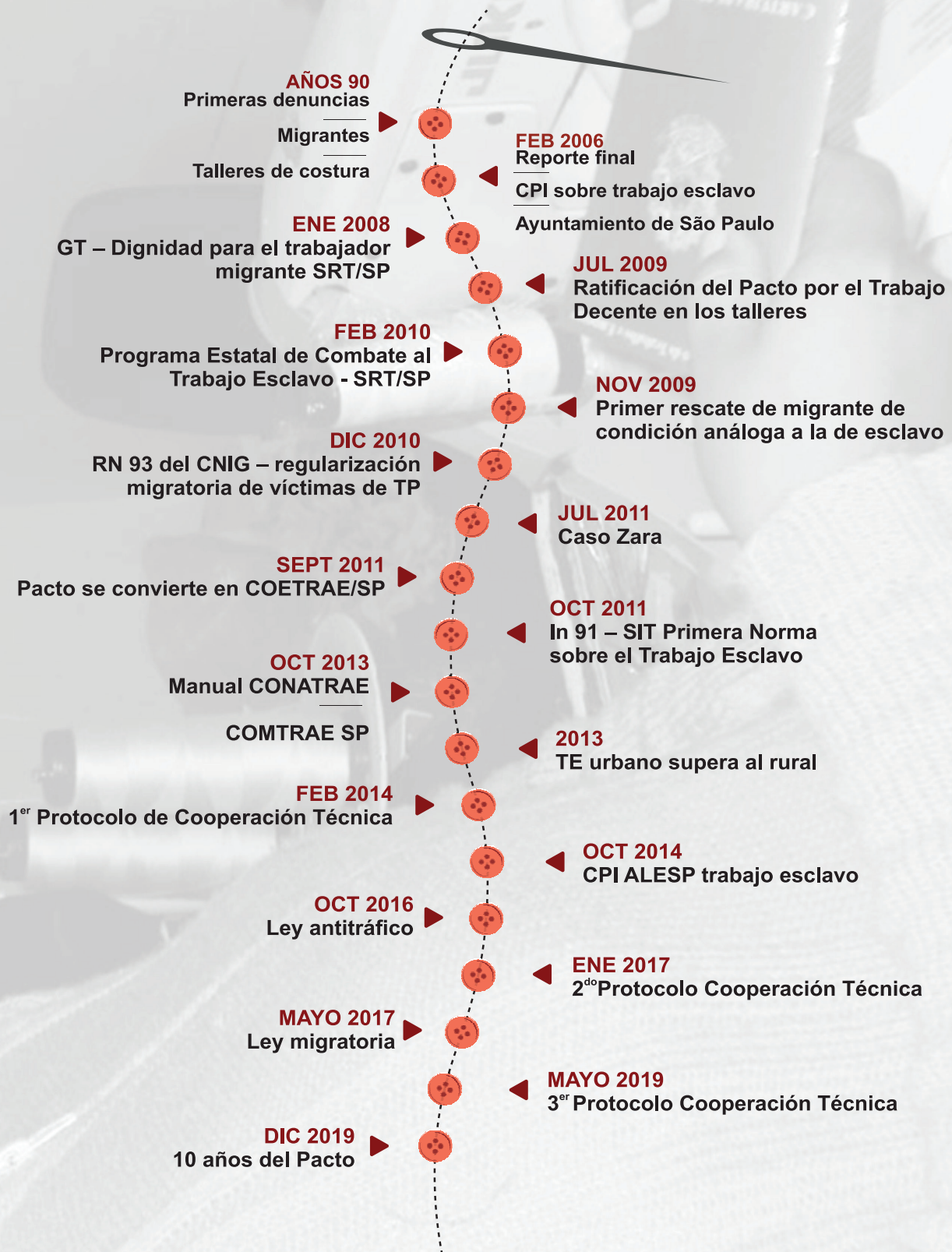


*Equipo organizador del evento*

## CRONOLOGÍA – PUNTO A PUNTO

# Historia del Combate al Trabajo Esclavo en São Paulo

Diez años del Pacto Contra la Precariedad y por el Trabajo Decente en São Paulo



## Directorio Nacional

**Presidente:** Bob Everson Carvalho Machado (RS)

**Vice-Presidente:** Carlos Fernando da Silva Filho (PE)

**Director de Planeación y Finanzas:** Antônio Carlos Costa (SC)

**Subdirectora:** Virna Soraya Damasceno (RN)

**Directora de Administración y Patrimonio:** Vânia Elita Teixeira de Abreu (CE)

**Subdirectora:** Marinilda Verçosa Amorim (AL)

**Director de Política de Clase:** Pedro Paulo Martins (RJ)

**Subdirector:** Renato Bignami (SP)

**Director de Prerrogativas:** Henrique Edson Oliveira Fiorentino (MG)

**Subdirectora:** Eliane Maria Braga Pereira Gomes (CE)

**Director de Inspección Laboral:** Valdiney Arruda (MT)

**Subdirector:** Lucas Reis da Silva (SC)

**Director de Salud y Seguridad del Trabajador:** Francisco Luís Lima (PI)

**Subdirector:** Giuliano Gullo (MS)

**Directora de Jubilados y Pensionistas:** Marli Marlete Chaplin Andrade (SE)

**Subdirectora:** Alberlita Maria da Silva (PA)

**Directora de Comunicación:** Maria Teresa Pacheco Jensen (PR)

**Subdirector de Comunicación:** Sebastião Estevam dos Santos (SP)

**Director de Asuntos Legales:** Wellington Maciel Paulo (BA)

**Subdirectora:** Francimary Oliveira Michiles (AM)

**Director de Asuntos Parlamentares:** Leonardo José Decuzzi (ES)

**Subdirectora:** Magda Targino M. Leite (PB)

**Directora de Asuntos Culturales:** Rosângela Silva Rassy (PA)

**Subdirectora:** Vera Lúcia Amorim Jatobá (PE)

**Director de Relaciones Intersindicales:** Marco Aurélio Gonsalves (DF)

**Subdirector:** Benvindo Coutinho Soares (MA)

**Directora de Relaciones Internacionales:** Rosa Maria Campos Jorge (GO)

**Subdirector:** José Antônio Pastoriza Fontoura (RS)



## Sindicato Nacional de los Auditores Inspectores Laborales

SCN -QD.01 - BLOQUE C -No. 85 - ED. BRASÍLIA TRADE CENTER - SALAS 401/410  
BRASÍLIA-D.F. - CP: 70711-902 - TELÉFONOS: 61-3328 0875 | FAX: 61-3328 6338

[sinait@sinait.org.br](mailto:sinait@sinait.org.br)

[www.sinait.org.br](http://www.sinait.org.br)

Foto de portada: Víctima de trata de personas y condiciones similares a esclavitud en un taller de costura ubicado en la Zona Este de São Paulo. La trabajadora, natural de Perú, fue confinada, maltratada, pagada menos del mínimo legal, fue engañada en cuanto a las condiciones laborales ofrecidas en el origen - región sur del Perú - y terminó siendo rescatada de esta situación por los auditores inspectores laborales del Estado del Programa Estatal de Lucha contra el Trabajo Esclavo, de la Superintendencia Regional del Trabajo de São Paulo - Foto: Sérgio Carvalho, Subsecretario de Inspección Laboral/División de Erradicación del Trabajo Esclavo